



UAc  
UNIVERSIDADE  
DOS AÇORES



**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**UNIVERSIDADE DOS AÇORES**

**UNIVERSIDADE DA MADEIRA**

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**ESCUELA DE DOCTORADO**

**Programa de doctorado:**

**ISLAS ATLÁNTICAS: HISTORIA, PATRIMONIO Y MARCO JURÍDICO  
INSTITUCIONAL**

**Título de la tesis:**

**LAS RELACIONES ENTRE LA MASONERÍA ESPAÑOLA E INGLESA A FINALES  
DEL SIGLO XIX: EL PROBLEMA DEL RECONOCIMIENTO**

**Tesis doctoral presentada por D. Francisco Miguel Jimeno Yepes**

**Directores: Dr. Vicente Sanz Rozalén y Dr. Santiago de Luxán Meléndez**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2021**



## **Agradecimientos**

Esta tesis ha sido el resultado de un trabajo continuado de varios años, unos cursando estudios de forma conjunta y otros adaptándome a un nuevo país, pero el Dr. Vicent Sanz ha estado siempre conmigo apoyándome. Primero en la UJI, adentrándome en el mundo de la masonería, y ahora en mi etapa final en la ULPGC. Gracias por andar este camino conmigo.

En segundo lugar, me gustaría agradecer al Dr. Santiago de Luxán Meléndez por recibirme con los brazos abiertos en el programa de doctorado y su guía a lo largo del camino, especialmente desde el punto de vista metodológico.

Es mi deber agradecer a Susan Snell por mostrarme los recursos de la *Library and Museum* del UGLE, así como al resto del personal que trabaja allí y a sus voluntarios, a los que me disculpo por no nombrarlos a todos. Han sido varias visitas en las que me han hecho sentir como en casa. De la misma forma, me gustaría agradecer al personal del Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca y de la *British Library* de Londres su asistencia para la consulta de sus fondos documentales.

La Dra. Chloe Ward hizo que la estancia en *Queen Mary University* de Londres fuera lo más provechosa posible y me ayudó en mi búsqueda en la *British Library*, además de guiarme en la investigación desde una perspectiva no masónica.

Por último, una especial mención a Julia Ann Hayward, no creo que esta tesis se hubiera podido terminar sin ella. Gracias con todo mi corazón.

# ÍNDICE

<b>Siglas y abreviaturas.....</b>	<b>1</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>4</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>6</b>
<b>Introduction.....</b>	<b>22</b>
<b>Capítulo 1 - Las relaciones de reconocimiento masónicas, algunos conceptos básicos... 38</b>	
1.1. Las relaciones masónicas.....	40
1.2. <i>Landmarks</i> .....	44
1.3. Conclusiones.....	69
<b>Capítulo 2 – Justificación del período histórico de la tesis - La masonería inglesa y española..... 72</b>	
2.1. Los comienzos de la masonería moderna.....	73
2.2. Historia de la masonería inglesa.....	82
2.3. Los inicios de la masonería en España.....	92
2.4. Breve repaso a la historia de la masonería española en el siglo XIX.....	102
2.5. Conclusiones.....	105
<b>Capítulo 3 – Las peticiones de reconocimiento del GONE en el último tercio del siglo XIX.....108</b>	
3.1. El GONE y su relación con la masonería inglesa.....	109
3.2. Seoane al frente del GONE.....	110
3.3. El GONE del Vizconde de Ros.....	118
3.4. El GONE de Pantoja y Caballero de Puga.....	122
3.5. Conclusiones.....	143

<b>Capítulo 4 – Las peticiones de los GODE y del GOE en el último tercio del siglo XIX.</b>	<b>146</b>
4.1. El GODE.....	147
4.2. El GODE de Pérez.....	181
4.3. El GOE.....	186
4.4. Conclusiones.....	209
<b>Capítulo 5 – La diversidad masónica española y las peticiones de reconocimiento.....</b>	<b>212</b>
5.1. La Gran Logia Simbólica Independiente Española.....	213
5.2. Las Grandes Logias Simbólicas Regionales.....	220
5.3. El Gran Consejo General Ibérico y su Gran Logia Simbólica Española del Rito Antigo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim.....	230
5.4. Peticiones al UGLE para establecer logias bajo su protección.....	235
5.5. Masonería inglesa en las Islas Canarias.....	250
<b>Capítulo 6 – La masonería española en las publicaciones masónicas inglesas.....</b>	<b>257</b>
6.1. El desarrollo de la masonería española.....	260
6.2. Masonería política y antirreligiosa.....	270
6.3. Henry Ecroyd y el GODE de Sagasta.....	278
6.4. “Masonic proceedings in Spain” de la GLSIE.....	293
6.5. “Freemasonry in Spain” de Sunyé.....	297
6.6. Yarker y la masonería española en 1893.....	305
6.7. Conclusiones.....	309
<b>Capítulo 7 – La interpretación de la jurisdicción masónica del UGLE - Un concepto moldeado a su medida.....</b>	<b>313</b>
7.1. El concepto de “Unoccupied Country”.....	316
7.2. Cuba.....	322
7.3. La Gran Logia Nacional de Francia.....	333
7.4. Conclusiones.....	339
<b>Capítulo 8 – Las peticiones de la masonería española en el siglo XX.....</b>	<b>342</b>
8.1. Las preguntas del UGLE.....	343
8.2. La expansión del UGLE y la llegada del reconocimiento.....	370
8.3. Conclusiones.....	376

<b>Capítulo 9 – El cisma masónico.....</b>	<b>378</b>
9.1. Una fraternidad no tan unida.....	380
9.2. La masonería inglesa y la religión.....	386
9.3. El Congreso de Lausana.....	400
9.4. La “excomuni3n” del GODF.....	407
9.5. La <i>Craft Masonry</i> contra los altos grados.....	417
9.6. El GOI como ejemplo del distanciamiento con la masonería continental.....	421
9.7. <i>Grand Loge des Philadelphes</i> .....	429
9.8. Conclusiones.....	433
<b>Conclusiones.....</b>	<b>438</b>
<b>Conclusions.....</b>	<b>447</b>
<b>Anexos del capítulo 3.....</b>	<b>456</b>
<b>Anexos del capítulo 4.....</b>	<b>475</b>
<b>Anexos del capítulo 5.....</b>	<b>506</b>
<b>Anexos del capítulo 6.....</b>	<b>544</b>
<b>Anexos del capítulo 7.....</b>	<b>549</b>
<b>Anexos del capítulo 8.....</b>	<b>551</b>
<b>Anexos del capítulo 9.....</b>	<b>560</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>563</b>

## Siglas y abreviaturas

### Siglas

AQC	Ars Quatuor Coronatorum.
AMI	Asociación Masónica Internacional.
BIRM	Bureau International de Relations Maçonniques.
BOGLSRC	Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana.
BOGOE	Boletín Oficial del Gran Oriente Español.
BOGODE	Boletín Oficial del Gran Oriente Español.
BOGONE	Boletín Oficial del Gran Oriente Nacional de España.
BPSGCGI	Boletín de Procedimientos del Soberano Gran Consejo General Ibérico.
CDMHS	Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.
CEHME	Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española.
GADU	Gran Arquitecto del Universo.
ET	El Taller.
GAOTU	Great Architect of the Universe.
GCGI.	Gran Consejo General Ibérico.
GLC	Gran Logia de Canarias.
GLE	Gran Logia Española.
GLDE	Gran Logia de España.
GLI	Gran Logia de Irlanda.
GLNF	Gran Logia Nacional Francesa / Grande Loge Nationale Indépendante et Régulière pour la France et les Colonies Françaises.
GLRA	Gran Logia Regional de Andalucía.
GLRG	Gran Logia Regional Galaica.
GLS	Gran Logia de Escocia (Grand Lodge of Scotland).
GLSE	Gran Logia Simbólica Española.
GLSIE	Gran Logia Simbólica Independiente Española.
GLSRC	Gran Logia Simbólica Regional Catalana.
GLSRCB	Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear
GOB	Gran Oriente de Bélgica.
GODE	Gran Oriente de España.
GOE	Gran Oriente Español.
GOI	Gran Oriente de Italia.
GOLU	Gran Oriente Lusitano Unido.
GONE	Gran Oriente Nacional de España.
LMUGLE	Library and Museum del UGLE.
REAA	Rito Escocés Antiguo y Aceptado.
REHMLAC+	Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña
TF	The Freemason.
TFC	The Freemason's Chronicle.
TFQR	The Freemason's Quarterly Review.
TMMM	The Freemason's Monthly Magazine.
TFMMM	The Freemason's Magazine and Masonic Mirror.
TMI	The Masonic Illustrated.
TMMa	The Masonic Magazine.
TMM	The Masonic Monthly.
TMS	The Masonic Star.
UGLE	United Grand Lodge of England.

## Archivos

BNE            Biblioteca Nacional de España.  
CDMHS       Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.  
LMUGLE      Library and Museum of the United Grand Lodge of England.

## Abreviaturas masónicas

A. . . Antigo  
Amis. . . Amistad  
Ant. . . Antigo  
Ca. . . Cámara  
Cam. . . Cámara  
Cap. . . Capítulo  
CCol. . . Columnas  
Col. . . Columna  
Comend. . . Comendador  
Cons. . . Consejo  
Departa. . . Departamental  
Esc. . . Escocés  
Esp. . . España  
e. . v. . . Era Vulgar, Año del Señor.  
G. . . Gran  
Garan. . . Garante  
Gen. . . General  
Gr. . . Gran  
GGr. . . Grandes  
Jus. . . Justo  
H. . . Hermano  
HH. . . Hermanos  
Illmo. . . Ilustrísimo.  
Ins. . . Inspector / Inspectores  
Jerof. . . Jerofante  
Log. . . Logia  
Maest. . . Maestro  
Mas. . . Masonería.  
Mason. . . Masonería  
O. . . Oriente  
OOr. . . Orientes  
Or. . . Oriente  
Patriar. . . Patriarca  
Perf. . . Perfecto  
Pod. . . Poderoso  
Prin. . . Príncipe  
Rit. . . Rito  
S. . . Soberano  
Sag. . . Sagrado / Sagrada  
Sap. . . Sapientísimo / Sapientísima

Sec.: Secretario  
Simb.: Simbólica  
Sob.: Soberano  
Supr.: Supremo.  
Tall.: Taller.  
Trab.: Trabajo  
Trian.: Triángulo  
TTall.: Talleres  
Vener.: Venerable  
Vig.: Vigilante

### **Abreviaturas masónicas inglesas**

BBr.: Borthers  
Mas.: Masonic  
Resp.: Respectful  
Worsh.: Worshipful

## Glosario

**Aerópago:** taller del grado 30.

**Altar:** mesa que forma parte del mobiliario de la logia, situada delante del Venerable y en la que normalmente se colocan las tres Grandes Luces, que son el Volumen de la Ley Sagrada, la escuadra y el compás.

**Aprendiz:** primer grado de la masonería.

**Carta patente:** carta constitutiva que una Obediencia otorga para la creación de una logia.

**Compañero:** segundo grado de la masonería.

**Convento:** Asamblea anual de todos los representantes de las logias de una misma Obediencia. Este término fue usado para denominar la asamblea de representantes de los Supremos Consejos que se reunieron en Lausana en 1875, que también recibió el nombre de congreso.

**Cuadro Lógico:** documento que recoge a los integrantes de una logia masónica.

**Garante de Amistad:** representante de una Obediencia en otra Obediencia y que sirve como muestra de que se ha aprobado el reconocimiento.

**Grado:** cada uno de los niveles dentro de un determinado rito masónico.

**Gran Arquitecto del Universo:** en masonería, se refiere al principio creador o primera causa del Universo.

**Gran Canciller:** gran oficial que en algunas Obediencias se encarga de las relaciones con Obediencias extranjeras.

**Gran Comendador / Soberano Gran Comendador:** masón que preside el Supremo Consejo del Grado 33 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

**Gran Logia:** cuerpo masónico que agrupa a todas las logias simbólicas de una jurisdicción.

**Gran Maestro:** masón que preside una Gran Logia.

**Gran Oriente:** cuerpo masónico que agrupa a todas las logias de una jurisdicción.

**Gran Secretario:** cargo dentro de un cuerpo masónico y que en las relaciones de reconocimiento es normalmente el encargado de las comunicaciones con otros cuerpos masónicos.

**Hermano:** denominación usada para referirse entre si a los miembros de la masonería.

**Iniciación:** ceremonia perteneciente al ritual mediante la que un profano es admitido en la masonería, y que incluye un juramento además de pruebas iniciáticas.

**Jurisdicción:** territorio sobre el que una Obediencia trabaja.

**Logia:** el término hace referencia al lugar de reunión de los masones, así como a la unidad básica organizativa de la masonería.

**Logia de investigación:** es la logia dedicada al estudio de temas masónicos.

**Maestro:** tercer grado de la masonería.

**Masonería de adopción:** práctica que inicia a las mujeres en la masonería.

**Masonería filosófica:** masonería que trabaja a partir del grado 4 en adelante.

**Masonería simbólica:** masonería que trabaja los tres primeros grados. En Inglaterra es conocida como *Craft Freemasonry* y es la practicada por el UGLE.

**Nombre simbólico:** nombre elegido por el profano en el momento de iniciarse en la masonería. Es usado en la masonería española para ocultar los nombres y apellidos profanos.

**Obediencia:** agrupación de logias masónicas para formar grandes logias o grandes orientes.

**Orden:** sinónimo de masonería.

**Past-Master:** aquel maestro que ocupó el puesto de Venerable Maestro en una logia simbólica inglesa.

**Plancha:** actas de los trabajos de las logias, así como documentos masónicos.

**Profano:** no perteneciente a la masonería. Se refiere también a toda persona no iniciada en la masonería.

**Pro Grand Master:** en la masonería inglesa, en el caso de que el Gran Maestro pertenezca a la realeza, esta figura es su principal consejero y actúa en su nombre cuando el Gran Maestro no puede estar presente.

**Rito:** es la forma en la que la masonería transmite su conocimiento a los iniciados, y constituye el conjunto de reglas que fijan el desarrollo y las formas de trabajo en la logia.

**Rito Escocés Antiguo y Aceptado:** rito masónico de 33 grados.

**Ritual:** instrucciones para la práctica uniforme y regular de los trabajos y las ceremonias masónicas.

**Supremo Consejo del Grado 33:** estructura que ejerce la jurisdicción sobre los grados 4 a 33 en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

**Taller:** todos los cuerpos iniciáticos, independientemente del grado.

**Templo:** lugar en el que se reúne una logia.

**Tenida:** reunión de trabajo de una logia.

**Venerable Maestro:** el masón que preside los trabajos de una logia simbólica.

**Volumen de la Ley Sagrada:** libro que varía según la religión del país y que contiene la voluntad revelada del Gran Arquitecto del Universo.

## **Introducción**

## Breve Justificación

Mi interés al comenzar los estudios de doctorado estaba relacionado con el republicanismo en Castellón, mi ciudad natal. Mi tutor para mi trabajo de investigación previo a la tesis, el Dr. Vicent Sanz, me recomendó realizar una investigación local sobre masonería, dado que hubo muchos republicanos que fueron masones. Seguí su consejo y me adentré en el mundo de la masonería como un completo profano. Por supuesto, al principio me encontré perdido ante la complejidad del entramado masónico español, al que poco a poco comencé a juntar las piezas y conseguí encontrar el camino.

Al acabar mi trabajo de investigación previo a esta tesis, un estudio sobre la masonería en la ciudad de Castellón a finales del siglo XIX, mi intención era el realizar una investigación más profunda ampliando a toda la provincia de Castellón y albergando los siglos XIX y XX. Así se lo hice saber al tribunal presente en mi defensa. El mismo tribunal me impulsó a replantear mis objetivos y centrar la tesis en el estudio de las relaciones internacionales entre la masonería española e inglesa a finales del siglo XIX. Dos fueron las principales razones: mi conocimiento de la lengua inglesa y el estar viviendo en Londres, condición que me facilitaba el acceso a los principales archivos masónicos de la *United Grand Lodge of England* (en adelante UGLE) y de la masonería inglesa.

## Necesidad de la investigación

La historiografía masónica tradicional ha estudiado el fenómeno masónico bien de forma local, investigando la dinámica de las logias y su interacción con el mundo profano, o desde un ámbito más amplio, estudiando sus organizaciones más complejas, como grandes logias, grandes orientes o supremos consejos, dentro del ámbito de una jurisdicción definida que normalmente tiene sus límites en los estados o naciones. Tiene sentido este tipo de investigaciones porque no hay estructuras más grandes de autogobierno por encima de ellas.

Cuando la masonería moderna nació en Londres a principios del siglo XVIII fue difundándose a otras partes de Europa siempre guardando una estructura jurisdiccional a nivel nacional, y en el caso de las colonias con una organización dependiente de la metrópolis con un claro ejemplo en el Impero Británico, caso ampliamente estudiado por Jessica Harland-Jacobs.

No fue hasta finales del siglo XIX que se pretendió aunar esfuerzos en la búsqueda de una estructura masónica supranacional, juntando a diferentes jurisdicciones masónicas, como fue el caso del Congreso Masónico de Lausana de 1875, que reunió a algunos de los Supremos Consejos existentes para actualizar las Grandes Constituciones de 1786. Los resultados del congreso no fueron ampliamente aceptados, pero no se paró en el empeño. Continuados intentos a finales del siglo XIX y principios del XX tuvieron cuestionable éxito, como la organización de congresos, y la creación de superestructuras masónicas como el *Bureau International de Relations Maçonniques* (en adelante BIRM) y la Asociación Masónica Internacional (en adelante AMI). Estos fenómenos están siendo investigados por la historiografía masónica más contemporánea, como son los estudios de Joachim Berger.

Existe un vacío investigador del fenómeno masónico en cuanto a las relaciones de reconocimiento entre jurisdicciones, que empezó a cobrar importancia a mediados del siglo XIX. Esta interacción se realiza de potencia a potencia y, como comprobaremos, moldeó y determinó las características de estas relaciones. Esta tesis pretende comenzar a rellenar este vacío.

## **Objetivos de la investigación**

Esta tesis estudia el desarrollo de las relaciones de reconocimiento entre las obediencias españolas y el UGLE a finales del siglo XIX, y más concretamente las razones para que fuera denegado el reconocimiento en cada una de las peticiones. Este es el planteamiento inicial, ninguna de ellas tuvo éxito.

En las relaciones de reconocimiento no hay unos criterios que todos los cuerpos masónicos compartan, y que van a depender de lo que cada obediencia considere. Las peticiones se producen por motivos diversos, y en el caso español se pueden simplificar en dos: obtener la “regularidad” que el reconocimiento del UGLE proporciona y el prestigio que se conseguiría, que sería usado en la competencia por la jurisdicción. Si bien se deben buscar los motivos en los peticionarios, el cuerpo masónico que recibe la petición es el que determina los criterios para aceptar el reconocimiento. Esta tesis pretende demostrar que no solo fueron criterios puramente masónicos los que propiciaron el fracaso de las peticiones.

En el caso de los peticionarios, la complejidad masónica española de finales del XIX confundía a las potencias masónicas extranjeras y no permitió en algunos casos el reconocimiento, aunque la competencia de la jurisdicción no paró al UGLE para reconocer a grandes logias en otros países. Otras razones se basaron en el marcado carácter político y

antirreligioso de la masonería española. No se pretende analizar desde aquí esta cuestión, estudiada por la historiografía masónica española, sino determinar cómo vio la masonería inglesa a la española y qué criterios usó para percibir este carácter.

Por último, esta tesis pretende estudiar los fenómenos no masónicos alrededor del UGLE y probar su repercusión en el desarrollo de las relaciones de reconocimiento. La masonería anglosajona se caracteriza por estar basada en los *landmarks*, que no son modificables y que existen desde un tiempo inmemorial. Estos determinan su deísmo, la prohibición de temas políticos y religiosos en sus reuniones y la no inclusión de mujeres en sus logias, principales pilares que debe cumplir la masonería “regular”. Sin embargo, la masonería inglesa no se pudo aislar de lo que pasaba a su alrededor, tuvo que evolucionar y adaptarse, y esta transformación afectó a su relación con la masonería continental y al reconocimiento de grandes logias.

## Metodología

Se ha hablado mucho sobre la interacción de la masonería fuera de las logias, así como de conspiraciones de la Orden. Esta tesis, realizada sobre una base científica, va a tratar los hechos con rigor y desde la evidencia. Se reconoce la interacción de la masonería con sucesos históricos y religiosos fuera de la esfera masónica desde su formación a principios del siglo XVIII, como organización cuasi-política en un panorama de cambio de dinastía en Inglaterra, de la Casa de Estuardo a la Casa de Hanover. Los inicios de la masonería han sido investigados por el Dr. Richard Berman, que además es masón perteneciente a la *Quatour Coronati Lodge*, Nº 2076, la primera logia de investigación y que se reúne en el *Freemason's Hall* del UGLE en Londres. En sus propias palabras, así describe los inicios de la masonería moderna:

That provides the context for the creation of the first Grand Lodge as a bulwark against the political and the religious threat posed by James Stuart and his Jacobite supporters. Between 1717 and the early 1720s Freemasonry was modified, and the first Grand Lodge was created as a quasi-political instrument that would proselytise the Enlightenment themes of religious toleration, constitutional monarchy, and rational observation over the religious diktat of the Catholic Church.<sup>1</sup>

El estudio de las relaciones de reconocimiento debe tener en cuenta cuál es la potencia masónica que lo pide, y que será sometida a los criterios de regularidad del destinatario de la

---

<sup>1</sup> Traducido del inglés: “Eso proporciona el contexto para la creación de la primera Gran Logia como un baluarte contra la amenaza política y religiosa planteada por James Stuart y sus seguidores jacobitas. Entre 1717 y principios de la década de 1720 se modificó la masonería, y se creó la primera Gran Logia como un instrumento cuasi político que haría proselitismo de los temas ilustrados de tolerancia religiosa, monarquía constitucional y observación racional sobre el diktat religioso de la Iglesia Católica.” BERMAN, SOMMERS (2019), p. 334.

petición. En el caso de esta tesis, las peticiones van a estar siempre dirigidas desde las organizaciones masónicas españolas al UGLE, por lo que se hace necesario el estudio de sus criterios de reconocimiento de grandes logias. Esta única dirección en el proceso se explica por ser la masonería que el UGLE representa fuente primera de regularidad, y que la masonería española buscó en un contexto de competencia por el control de la jurisdicción.

Aunque las relaciones internacionales masónicas comenzaron a producirse de forma regular a mediados del siglo XIX, en el caso español la primera vez que se dieron las condiciones necesarias para que se produjeran fue en el último tercio del siglo XIX, con un extraordinario florecimiento y desarrollo de la masonería que acabaría a finales de siglo con su inculpación en la pérdida de las colonias y por efectos de la Iglesia Católica, entre otros motivos. La tesis ocupa un período que va desde la Revolución de Septiembre de 1868 hasta la crisis de la masonería española de fin de siglo. Antes de 1868 la masonería estaba prohibida y perseguida en España y no fue hasta las libertades alcanzadas en el Sexenio Revolucionario que comenzó a florecer. Durante el siglo XX hubo varios intentos de reconstrucción de la masonería, pero la Dictadura de Primo de Rivera y la posterior Guerra Civil y Dictadura del General Franco descartan la posibilidad de reconocimiento por dos motivos: no estar permitida por las autoridades profanas y porque una vez acabada la guerra los masones trabajaron en el exilio, y por tanto fuera de la jurisdicción sobre la que reclamaban autoridad. Hubo peticiones a lo largo del siglo XX, y se estudiarán con el propósito de determinar los criterios de reconocimiento del UGLE.

Al hablar de masonería inglesa se refiere a la relacionada con el UGLE. No me ocuparé de las grandes logias de Escocia e Irlanda porque ellas reconocieron en algún momento a alguna gran logia española, mientras que el UGLE no reconoció a ninguna hasta 1987. Tampoco forma parte del estudio de esta tesis la masonería de altos grados en Inglaterra, como la *Mark Masonry* o el Supremo Consejo del Grado 33.

El UGLE no clarificó sus criterios de reconocimiento hasta 1929, año en el que publicó en sus constituciones los *Basic Principles of Grand Lodge Recognition*. En el caso del reconocimiento a finales del siglo XIX, el UGLE no ofreció una razón clara para denegarlo a la masonería española. La *Library and Museum* del UGLE (en adelante LMUGLE) permite el acceso a la correspondencia que se conserva entre la masonería española e inglesa, pero no la consulta de las resoluciones del *Board of General Purposes*, que determinaba las decisiones sobre el reconocimiento de grandes logias.

Se hace necesario determinar los criterios de reconocimiento del UGLE y se realizará un estudio riguroso de la regularidad masónica como derivada de la masonería inglesa basada

en los *landmarks*, con un análisis del término y de sus controvertidas listas. Se empleará este término en su idioma original, el inglés, por ser el utilizado por la masonería anglosajona del que proviene y al no haber una clara traducción al español, que vendría a ser “hito” o “punto de referencia”.

En el caso de España, existieron varias grandes logias que reclamaban la jurisdicción sobre un mismo territorio. Destaco a las de los varios Gran Oriente de España (en adelante GODE), a la del Gran Oriente Nacional de España (en adelante GONE) y a la del Gran Oriente Español (en adelante GOE), pero existieron algunas más, con carácter regional o nacional, durante el período de estudio.

Las relaciones de reconocimiento entre potencias masónicas pueden ser comparadas a las relaciones diplomáticas entre estados, y estas semejanzas se van a platear a lo largo de la tesis. Normalmente las comunicaciones se realizaban por escrito, y este es el material primario que se va a utilizar. Existieron reuniones entre masones españoles y el UGLE, de las que no queda más constancia que lo que se puede leer en las cartas, que no es mucho. Algunas de las decisiones del UGLE se pueden leer en la LMUGLE en Londres o en la prensa masónica, que reportaba el contenido de las reuniones. No se pueden consultar las deliberaciones del *Board of General Purposes* sobre el reconocimiento porque el UGLE no permite su consulta, es lo único que queda por explorar; es una lástima, porque en sus actas deben estar anotadas las razones por las que fue denegado a la masonería española. Tampoco se puede consultar correspondencia interna entre miembros del UGLE durante el período de estudio, pero sí para las peticiones en el siglo XX, por lo que se utilizará este material para explorar y obtener conclusiones que ayuden en la investigación. Los *Letter Books* del UGLE son copiadore de las cartas que esta gran logia mandó desde la Gran Secretaría y se pueden consultar las contestaciones mandadas a la masonería española. En el caso español, el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (en adelante CDMHS) conserva parte de la correspondencia internacional de las grandes logias, además de los boletines oficiales y las transcripciones de las sesiones de estos cuerpos masónicos. El vacío documental no se debe a las restricciones para acceder a los documentos, sino a la destrucción de los documentos realizadas en las distintas etapas de persecución por los propios masones, por razones justificables, pero que exigen un mayor esfuerzo por parte del investigador para llenarlo.

La prensa masónica inglesa es una fuente inmensa de material para discernir cuál era el pensamiento y la opinión que se tenía en la época en relación con los cambios experimentados a finales del siglo XIX, no sólo en Inglaterra, sino también en la comunidad masónica internacional. Permite abordar dos cuestiones: la opinión sobre la masonería española y el

comienzo del aislamiento de la masonería anglosajona de la continental, y en especial de la conocida como latina. La lectura de los boletines oficiales de la masonería española servirá para buscar evidencias sobre las peticiones de reconocimiento, conocer las redes internacionales que tejían y en algunos casos obtener información relevante para la naturaleza de las actividades que realizaba.

La lectura de la bibliografía masónica actual ayuda a determinar cuándo fue posible hablar de relaciones de reconocimiento en una determinada jurisdicción dependiendo de las condiciones para que éstas se produzcan, normalmente con la existencia de estructuras masónicas que en nuestro caso serán las grandes logias, que trabajan los tres primeros grados. Esta misma bibliografía permite englobarlas en el contexto nacional e internacional que explica que se puedan dar estas relaciones y las consecuencias de este contexto en las mismas relaciones.

Una vez la evidencia de las relaciones de reconocimiento esté recogida, se pasará a su organización, estudio y análisis potencia a potencia. Se realizará un estudio y análisis exhaustivo de todas las peticiones de reconocimiento de las que se conservan fondos documentales. Aunque los principales cuerpos masónicos pidieron el reconocimiento en un momento u otro, no todos se acercaron al UGLE. El estudio se divide por obediencias, comenzando por el GONE, pasando al GODE y GOE y finalizando con las grandes logias simbólicas y peticiones individuales. Existe una amplia bibliografía que estudia el fenómeno masónico español, y no es una finalidad de esta tesis ampliarlo, pero durante la investigación se ha cuestionado la extensión temporal de algunas obediencias gracias a nuevas evidencias. Esta tesis no pretende investigar el desarrollo de la masonería española más allá de lo que suponen los efectos de las peticiones de reconocimiento y el efecto de las relaciones internacionales en la estructura de las obediencias. Con las conclusiones obtenidas, se determinarán los criterios que tuvo el UGLE en cuanto al reconocimiento de grandes logias a finales del siglo XIX y se cuestionarán estos criterios para comprobar su aplicación.

Como último punto, se discernirá sobre las posibilidades reales que tuvo la masonería española para conseguir el reconocimiento del UGLE, basado en los criterios obtenidos, aplicados a las potencias masónicas españolas, y se expondrán los resultados en las conclusiones. También se discutirá sobre el contexto profano que influyó en la masonería inglesa y que determinó la evolución de estos criterios.

En esta tesis se demuestra que el criterio para el reconocimiento tendrá una base tradicional y “mitológica”, representada en los *landmarks*, pero también tendrá una fundamentación en la evolución de la masonería inglesa desde su formación, y que tuvo dos

momentos determinantes: uno que va desde finales del siglo XVIII, que comenzó con la *Unlawful Societies Act* de 1799 y finalizó con la unificación de los *Moderns* y los *Antients*, y otro a finales del siglo XIX, momento en que el UGLE decidió romper con la masonería continental. También se tendrá en cuenta su relación con la expansión y mantenimiento del Imperio Británico.

Una gran cantidad de fuentes y bibliografía está en inglés, así como nombres de elementos propiamente masónicos. Cuando la narrativa de la tesis lo requiera, se transcribirá el original en inglés para ofrecer una versión más fidedigna del testimonio que representan y se ofrecerá una traducción propia a pie de página enmarcada entre comillas para facilitar su acercamiento para quien no domine la lengua inglesa, dejando los anexos sin traducir. Se ofrecen también traducciones del francés y del catalán, que serán indicadas debidamente. Ciertas palabras se mantendrán en inglés por no tener una traducción equivalente en castellano, entre ellas se encuentran *landmark*, *Warrant* y *Deputation*.

## Fuentes

Como se ha comentado, la principal documentación consultada en esta tesis ha sido la correspondencia entre los cuerpos masónicos españoles y el UGLE, y ésta se localiza en su mayoría en dos archivos: la LMUGLE y el CDMHS. Se hace necesario señalar las características especiales de esta fuente, con las dificultades y perspicacia crítica que hay que desarrollar para analizarla.

Mientras que en el UGLE son los propios masones los que conservan los fondos documentales, en España es el Estado. M.<sup>a</sup> Teresa Díez de los Ríos<sup>2</sup> resume la singularidad de los fondos españoles:

... en ningún país se ordenó la recogida de documentación de todas las sociedades masónicas con el fin de obtener antecedentes sobre las actuaciones de los *enemigos* del Estado, así en el interior como en el exterior, y suministrar datos útiles a todos los demás organismos encargados de su defensa.<sup>3</sup>

En 1937 se creó la “Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista” (O.I.P.A.) mediante la Orden de la Secretaría General del Jefe del Estado de 20 de abril. Su finalidad era el estudio de las actividades comunistas y masónicas en las zonas ocupadas y en las que se fueran ocupando durante el transcurso de la guerra civil del 36. El 29 de mayo se creó la

---

<sup>2</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Díez de los Ríos San Juan era Archivera Jefa del Archivo Histórico Nacional en 1983.

<sup>3</sup> DÍEZ DE LOS RÍOS (1983), p. 335.

Delegación de Asuntos Especiales para recoger la documentación relacionada con “Sectas Secretas”, también dependiente de la Secretaría General del Jefe del Estado. El Decreto de 26 de abril de 1938 creaba la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, dependiente del Ministerio del Interior, que de forma transitoria recogía documentación e información de las actuaciones de los enemigos del Estado. El Archivo de esta Delegación fue conocido como “Sección Político-Social”.

El 30 de septiembre de 1944 las Delegaciones mencionadas se unieron en la Delegación Nacional de Servicios Documentales, dependiente de la Presidencia de Gobierno, formando un único archivo cuya función sería “facilitar al Estado cuantos antecedentes se le soliciten sobre las personas que se encontraban en los documentos de su archivo, continuando con la selección y el tratamiento de documentos incautados en territorio republicano para con ellos realizar tareas de contrapropaganda e información, ligadas a la represión de los elementos disidentes del régimen implantado tras la finalización del conflicto bélico.”<sup>4</sup>

Al acabar la Dictadura de Franco los servicios documentales dejaron de tener uso. Por Real Decreto 2.761/1977 de 28 de octubre el archivo pasó a depender del Ministerio de Cultura y por Orden Ministerial de 7 de mayo de 1979 se le incluyó en el Archivo Histórico Nacional, en un fondo independiente denominado Sección “Guerra Civil”.<sup>5</sup> El Real Decreto 426/1999 creó el Archivo General de la Guerra Civil Española y tras el Real Decreto 697/2007 se fundó el CDMHS con la finalidad de reunir los fondos relativos al periodo comprendido entre 1936 y 1978.<sup>6</sup> En el CDMHS se encuentran comunicaciones entre los cuerpos masónicos españoles y el UGLE, además de con otros cuerpos masónicos extranjeros, y otros fondos documentales como libros de actas y boletines oficiales.

El Archivo Histórico Nacional, situado en Madrid, contiene boletines masónicos de las obediencias masónicas españolas, así como las constituciones de algunos de los cuerpos masónicos.

La LMUGLE, situada en Londres, recoge todos los fondos documentales de la masonería inglesa. La consulta con otros museos masónicos ingleses confirmó que sus fondos fueron mandados al UGLE en algún momento u otro. Para la investigación de esta tesis, conserva principalmente la correspondencia de la Gran Secretaría del UGLE, lo que significa que las relaciones con otros masones ingleses, incluso con altos cargos en el UGLE, no se pueden

---

<sup>4</sup><http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/presentacion/historia.html>, consultado el 26 de agosto de 2019.

<sup>5</sup> DÍEZ DE LOS RÍOS (1983), pp. 335-337.

<sup>6</sup><http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/presentacion/historia.html>, consultado el 26 de agosto de 2019.

estudiar desde este archivo. En este sentido, la búsqueda en otros archivos británicos, como los *National Archives*, los *London Metropolitan Archives* o el *Bishopgate Institute* no fue fructuosa.

La documentación recibida por la masonería española se encuentra en diversas carpetas, no está catalogada y su ubicación es arbitraria. Dependiendo del día en que accediera a las carpetas, la documentación estaba cambiada de sitio, había nueva, o faltaba otra que se encontró en otra visita, aunque tras continuadas visitas puedo asegurar que he consultado todo lo que se conserva. Éstas son las principales carpetas: *Spanish country file*, *Spain* y *Foreign Countries / Folder G / Spain*.

Se permite la consulta de los *Letter Books*, que son libros donde se encuentran copiadas las cartas que se mandaron desde la Gran Secretaría.

Los registros de pagos de las logias no son exhaustivos, y recogen los pagos por ingresar en la masonería y las contribuciones para beneficencia, los *Annual returns*, además de anunciar los ascensos de grado y la expedición del certificado de maestro masón. *Ancestry* es un recurso online que contiene una sección que permite rastrear a masones que pertenecieron al UGLE mediante la consulta de los registros de pago de las logias a las que pertenecieron. Es una herramienta de pago, pero que se puede consultar de forma gratuita desde la LMUGLE, ésta es su página web: <https://www.ancestry.co.uk>

Otros recursos sobre masonería que se pueden consultar son las actas del *Board of General Purposes*. Sin embargo, según Susan Snell, archivera jefa de la LMUGLE, debió existir un comité para discutir sobre las relaciones internacionales del UGLE, y el acceso a sus deliberaciones está restringido incluso a los trabajadores del archivo. Resulta curioso que las discusiones relativas a asuntos de masonería internacional del UGLE durante el periodo de estudio no estén disponibles y, sin embargo, correspondencia con comunicaciones internas entre el Gran Secretario y otros masones sobre cuestiones de masonería internacional en el siglo XX puedan ser consultadas. Existe una caja con la documentación sobre masonería española que contiene las comunicaciones entre la masonería española y el UGLE en el siglo XX y se puede consultar. Se trata de la *External Relations Box 30 GL of Spain* y proporciona detalles interesantes para analizar las relaciones de reconocimiento en el siglo XX. El acceso a este material ha sido concedido recientemente y he sido el primero en consultarlo.

La LMUGLE ha facilitado el acceso online a las publicaciones masónicas hasta 1906, que también proporcionan información sobre el estado de la masonería. Se puede consultar en <https://masonicperiodicals.org/>

La *British Library* conserva libros y periódicos de la época, pero no material directamente relacionado con el reconocimiento. Se encuentran obras de William James Hughan, Robert Freke Gould y John Lane, entre otras, así como bibliografía masónica contemporánea. Mi objetivo durante mi estancia en la *Queen Mary University* de Londres fue explorarla y, si bien tres meses no fueron suficientes para consultar todos sus recursos, volví varias veces después de finalizarla y hasta que la pandemia restringió su acceso.

### Estado de la cuestión

Según la Dra. Susan Michel Sommers, la masonería no se empezó a estudiar de forma científica hasta finales del siglo XIX.

But in the nineteenth century Masonic research enters the “modern era,” just as academical historical research does. At the universities in Europe and America in the 1870s and 1880s “science” was forced down everyone’s throat and history became a science with all the apparatus: footnotes, bibliographies, verifying evidence ... and the “authentic school” of masonic research was established in Quatuor Coronati Lodge. These “Authentic” historians looked at Anderson and they said “this is horrible history,”- because of course Anderson did not intend it to be “actual” history.<sup>7</sup>

Por tanto, no es casualidad que la primera logia de investigación se fundara en Londres, con un *Warrant* concedido el 28 de noviembre de 1884 bajo el nombre de *Quatuor Coronati Lodge*, N° 2076.<sup>8</sup> Entre sus miembros fundadores encontramos a Robert Freke Gould, con su famosa historia de la masonería, y William James Hughan (1841-1911),<sup>9</sup> masones ingleses que contribuyeron enormemente a la bibliografía sobre la historia y los orígenes de la masonería. La logia sigue en funcionamiento, se reúne en el *Freemason’s Hall* del UGLE, y cada año desde 1888 publica las actas de sus reuniones en *Ars Quatuor Coronatorum*. Actualmente organiza simposios de forma anual, y ha albergado el debate entre Richard Berman y Susan Michel Sommers sobre la fecha de la creación de la primera gran logia en el tercer centenario del nacimiento de la masonería moderna.

---

<sup>7</sup> Traducción del inglés: “Pero en el siglo XIX la investigación masónica entra en la “era moderna,” tal como lo hace la investigación histórica académica. En las universidades de Europa y América en las décadas de 1870 y 1880, se forzó a todo el mundo a aceptar a la “ciencia” y la historia se convirtió en una ciencia con todos los mecanismos: notas al pie, bibliografías, pruebas de verificación ... y la “escuela auténtica” de la investigación masónica se estableció en la *Quatuor Coronati Lodge*. Estos historiadores “auténticos” miraron a Anderson y dijeron que “esta es una historia horrible”, porque, por supuesto, Anderson no pretendía que fuera historia “real.”” BERMAN, SOMMERS (2019), p. 337.

<sup>8</sup> *Ars Quatuor Coronatorum*, Volumen I, 1886-1888, pp. 1-3.

<sup>9</sup> Algunas de sus obras más relevantes son *Memorials of the Masonic Union*, de 1874, y *Old Charges of the British Freemasons*, de 1872. <http://www.irishmasonichistory.com/bro-william-james-hughan.html>, consultado el 21 de febrero de 2021.

El *Masonic Records 1717-1894* de John Lane (1843-1899),<sup>10</sup> con una primera edición en 1886 y una segunda en 1894, es una herramienta imprescindible para acceder a la información de la creación y de la evolución de las logias. Actualmente se puede consultar online en <https://www.dhi.ac.uk/lane/>.

En Estados Unidos contamos con la obra de Albert Mackey (1807-1881), con libros como *A lexicon of Freemasonry*, de 1845, *The Principles of Masonic Law*, de 1856, y *Encyclopedia of Freemasonry*, de 1867.

Fuera de la perspectiva anglosajona, encontramos a Joseph Gabriel Findel (1828-1905), desde Alemania, y su *History of Freemasonry from its rise down to the present day*, con la traducción al inglés de su segunda versión en alemán realizada en 1866.

Se crearon otras logias de investigación a los pocos años de la aparición de la *Quatuor Coronati Lodge*. Una de ellas es la *Lodge of Research*, N° 2429, en Leicester. Empezó a funcionar en 1892 y aún publica sus actas.<sup>11</sup>

El estudio de la masonería normalmente se ha centrado en el espacio geográfico delimitado por las fronteras nacionales, y siguiendo la estructura masónica de grandes logias que siguen estos límites. Pierre-Yves Beauperaire reconoce que su estudio se ha realizado de forma local y ambiciosa la creación de una historia de la masonería europea. Señala como punto de partida de este nuevo enfoque la apertura de los archivos “rusos” de la biblioteca del Gran Oriente de Francia (en adelante GODF) y el trabajo de Giuseppe Giarizzio, Margaret C. Jacob y Helmut Reinalter.<sup>12</sup> En su libro *L'Europe des francs-maçons, XVIII<sup>e</sup>-XXI<sup>e</sup>* busca la creación de una historia de la masonería europea para ampliar la mira de las historias locales desde las que se había estudiado a la masonería.

El estudio de las relaciones de reconocimiento es reciente, y hay que reconocer el trabajo de Alan Bauer y Jean Claude Rochigneux sobre las relaciones internacionales de la masonería francesa y Demetrio Xocato en el caso italiano. Ha habido intentos de crear estructuras masónicas supranacionales, encabezadas por congresos masónicos, y materializadas en la AMI y el BIRM, que están siendo estudiados por Joachim Berger, entre otros.

El estudio de la masonería anglosajona cuenta actualmente con un amplio rango de investigadores. Desde la misma masonería, contamos con dos miembros de la *Quatuor Coronati Lodge*, el Dr. Ric Berman, con obras como *Espionage, Diplomacy & the Lodge* y

---

<sup>10</sup> Se unió a la *Quatuor Coronati Lodge* en 1887. <https://www.dhi.ac.uk/lane/johnlane.php>, consultado el 21 de febrero de 2021.

<sup>11</sup> <https://research2429.org.uk/history/>, consultado el 21 de febrero de 2021.

<sup>12</sup> BEAUPERAIRES (2002), pp. 7-11.

*Foundations*, y John Hamill, con su prestigiosa historia de la masonería inglesa *The Craft*, escrita cuando era bibliotecario del UGLE. Cabe destacar también al Dr. Andrew Prescott, quien fue director del *Centre for Research into Freemasonry* de la Universidad de Sheffield de 2000 a 2007, y la Dra. Susan Mitchel Sommers. Ambos han investigado los inicios de la masonería moderna y han cuestionado su relato tradicional, en conferencias y debates con Berman y Hamill. Por último, resaltar la contribución de la Dra. Jessica Harland-Jacobs y su obra *Builders of empire: Freemasons and British imperialism, 1717–1927*, en la que realiza una interesante retrospectiva de cómo se entrelaza la historia de la masonería anglosajona con la del Imperio Británico

La Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña (en adelante REHMLAC+) se comenzó a publicar de forma electrónica en 2009 y recoge artículos de investigación y entrevistas con la intención de potenciar la difusión científica de la historia global de la masonería. Es una publicación gratuita de acceso abierto con sede en la Universidad de Costa Rica y forma parte de la Red Latinoamericana de Estudios Históricos de la Masonería,<sup>13</sup> constituye una fuente preciada de bibliografía actual y fácil de acceder.

En la historiografía desarrollada desde España sobresale la figura de José Antonio Ferrer Benimeli, profesor emérito de la Universidad de Zaragoza, por su abrumadora cantidad de bibliografía producida desde la década de 1970 con obras como *Bibliografía de la Masonería*, la monumental obra *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso*, o *La masonería*, entre otras. No sólo destaca por su producción individual, sino por su contribución a la promoción de la investigación con la creación del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (en adelante CEHME). Existe una Cátedra Internacional de Historia de la Masonería Latinoamericana y Caribeña que lleva su nombre, así como un programa de maestría y doctorado en historia en la Universidad Autónoma de Zacatecas, en México.<sup>14</sup>

El CEHME fue fundado en 1983 en la Universidad de Zaragoza y desde entonces está realizando una enorme labor para el estudio de la masonería española con el desarrollo de simposios y la publicación de sus resultados. Su último simposio internacional, celebrado en Lisboa entre el 11 y el 13 de octubre de 2018, recogió la polémica sobre la formación de la primera Gran Logia de Londres, con la intervención de Andrew Prescott y Susan Sommers.

---

<sup>13</sup> <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/about>, consultado el 21 de febrero de 2021.

<sup>14</sup> <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/about>, consultado el 21 de febrero de 2021.

Es imposible nombrar a todos los investigadores que han contribuido a la bibliografía masónica española. Me gustaría destacar a dos de ellos, Pedro Álvarez Lázaro, por la realización de una historia de los cuerpos masónicos españoles, y Manuel de Paz, por su valiosa aportación a la historia de la masonería en Canarias.

## Dificultades

Una de las dificultades más importantes durante el desarrollo de esta tesis fue la falta de documentación debida a su destrucción por parte de los mismos masones españoles, llevada a cabo para escapar de las consecuencias que podían sufrir al ser revelados como tales en las etapas de restricción y persecución. Si bien se conservan las cartas recibidas por el UGLE, falta parte de la correspondencia mandada desde la masonería inglesa. La Gran Secretaría del UGLE copió las cartas que se enviaron, pero no se debieron copiar todas, además de no poder contar con la correspondencia privada entre masones particulares. También hay que sumar la completa desorganización del fondo documental del UGLE, que supuso meses de lectura y análisis de los documentos, y la imposibilidad antes comentada de consultar todas las deliberaciones del *Board of General Purposes*.

Otra dificultad es el haber trabajado documentos y bibliografía en varios idiomas. La correspondencia fue escrita en español, inglés y francés, y la bibliografía empleada se encuentra además en catalán y alemán. Algunas palabras se han mantenido en el idioma original, como *landmark*. En el caso de *Warrant*,<sup>15</sup> se ha usado en mayúscula tal y como se emplea en los originales en inglés.

La pandemia ha restringido el acceso a los fondos de la LMUGLE y de la *British Library*. Parte de la carpeta *External Relations Box 30 GL of Spain* no ha podido ser consultada y parte de los fondos de la *British Library* no han podido ser completamente explorados. De la misma forma, no se ha podido acceder a los fondos documentales de Consejo Supremo del Grado 33 de Inglaterra y del País de Gales, y los emails mandados sobre cuestiones puntuales no han podido ser atendidos.

---

<sup>15</sup> Se trata del certificado que concedía el UGLE para abrir una logia, después de que se dejaran de conceder *Deputations*.

## Estructura de la tesis

La tesis estudia las peticiones de reconocimiento y los diferentes aspectos que contribuyeron a los criterios de reconocimiento del UGLE; además se van exponer las tensiones entre los problemas internos, con el desarrollo de diversas masonerías en España, y la situación masónica internacional, caracterizada por las rivalidades por la influencia internacional y la imposibilidad de institucionalizar organizaciones supranacionales masónicas.

En este sentido, los capítulos no van a seguir una línea cronológica y el primero comienza con la exposición de los conceptos básicos necesarios para entender las relaciones internacionales que se establecen entre dos potencias masónicas. También se profundizará en el concepto de *landmark*, imprescindible para comprender lo que diferencia a la masonería de otro tipo de asociaciones.

El segundo capítulo justifica el período de estudio de la tesis, y determina cuándo fue posible para la masonería inglesa y española comenzar a hablar de relaciones internacionales bilaterales. En el caso de la masonería inglesa, también se estudiará su evolución al ser la gran logia a la que irán dirigidas las peticiones de reconocimiento y la encargada de aceptarlas o rechazarlas.

Los tres capítulos que siguen describirán la totalidad de las peticiones de reconocimiento que se produjeron durante el período de estudio desde las organizaciones masónicas que existieron a lo largo del último tercio del siglo XIX, comenzando por el GONE, continuando con el GODE y el GOE y finalizando con las grandes logias simbólicas, así como peticiones de masones independientes, abarcando de esta forma toda la complejidad de organizaciones masónicas que existió, que se encuentra cartografiada al final del segundo capítulo. A su vez, se analizarán y se argumentará sobre los motivos para el rechazo; recordemos que no se concedió el reconocimiento a ninguna de las grandes logias que lo solicitaron. El capítulo sexto explorará cómo vio la prensa inglesa a la masonería española y cómo fue usada por la masonería española para mostrarse ante la inglesa.

La jurisdicción compartida fue uno de los motivos por los que el UGLE rechazó las peticiones. En el capítulo séptimo se estudiará el concepto de jurisdicción del UGLE para descartar la excusa de la jurisdicción compartida, a la vez que se tratará el concepto de “unoccupied country” y se darán ejemplos en los que el UGLE no cumplió su regla de solo reconocer a una potencia masónica por país.

El UGLE no definió sus criterios de reconocimiento en el siglo XIX y el capítulo octavo explora las peticiones producidas en el siglo XX para determinarlos. Además, y siguiendo el

desarrollo de la Gran Logia Nacional de Francia (en adelante GLNF), se demostrará que en el siglo XX la intención del UGLE fue la de imponer su forma de hacer masonería cuando las condiciones fueron favorables para ello. En el caso español, comenzó a finales de la década de 1970.

El capítulo noveno profundizará en la evolución que sufrió el UGLE a partir de la década de 1870 y de su visión de la masonería continental, en la que se incluía a la española, explicación última para el rechazo de toda masonería que hubiera perdido su conexión con la masonería anglosajona.

Para finalizar, en las conclusiones se analizarán las cuestiones planteadas a lo largo de la tesis, así como las posibilidades para el reconocimiento real de la masonería española y las razones por las que no fue reconocida, basadas en el punto de vista del UGLE y de sus intereses, que agruparán también finalidades e influencias no masónicas.

## **Introduction**

## **Brief Justification**

My interest when starting my doctoral studies was related to republicanism in Castellón, my hometown. My tutor for my research work prior to the thesis, Dr. Vicent Sanz, recommended me to do a local research on Freemasonry, since there were many Republicans who were Freemasons. I followed his advice and entered the world of Freemasonry as a complete profane. Of course, at first, I found myself lost in the complexity of the Spanish Masonic framework, but step by step I began to put the pieces together and I managed to find my way.

At the end of my research prior to this thesis, a study on Freemasonry in the city of Castellón at the end of the 19th century, my intention was to carry out a more in-depth research extending it to the entire province of Castellón to include the 19th and 20th centuries and made the panel of my viva aware. The same panel prompted me to rethink my objectives and focus the thesis on the study of international relations between Spanish and English Freemasonry at the end of the 19th century. There were two main reasons: my knowledge of the English language and living in London would provide me access to the main Masonic archives of the United Grand Lodge of England (hereinafter UGLE) and of the English Freemasonry.

## **Research need**

Traditional Masonic historiography has studied the Masonic phenomenon either locally, researching the dynamics of lodges and their interaction with the profane world, or from a broader scope, studying their more complex organisations, such as grand lodges, grand orients or supreme councils, within the scope of a defined jurisdiction that normally has its limits in the states or nations. This type of research makes sense because there are no larger structures of self-government above them.

When modern Freemasonry was born in London at the beginning of the 18th century, it spread to other parts of Europe, always keeping a jurisdictional structure at the national level, and in the case of the colonies with an organisation dependent on the metropolis with a clear example in the British Empire, a case widely studied by Jessica Harland-Jacobs.

It was not until the end of the 19th century that it was intended to join efforts in the search for a supranational Masonic structure, bringing together different Masonic jurisdictions, as was the case of the Masonic Congress of Lausanne of 1875, which gathered some of the existing Supreme Councils to update the Great Constitutions of 1786. The results of the congress were

not widely accepted, but they did not stop in the effort. Continued attempts in the late 19th and early 20th centuries had questionable success, such as the organisation of congresses, and the creation of Masonic superstructures such as the *Bureau International de Relations Maçonniques* (hereinafter BIRM) and the International Masonic Association (hereinafter AMI). These phenomena are being researched by the most contemporary Masonic historiography, such as the studies of Joachim Berger.

There is a research gap in the Masonic phenomenon in terms of recognition relationships between jurisdictions, which began to gain importance in the mid-nineteenth century. This interaction is carried out from power to power and, as we will see, it shaped and determined the characteristics of these relationships. This thesis aims to begin to fill in this gap.

### **Research objectives**

This thesis studies the development of the recognition relationships between the Spanish obediences and the UGLE at the end of the 19th century, and more specifically the reasons why recognition was denied in each of the petitions. This is the initial approach, none of them were successful.

In recognition relationships there are no criteria that all Masonic bodies share, and that will depend on what each obedience considers. The requests are produced for various reasons, and in the Spanish case they can be simplified in two: to obtain the “regularity” that the recognition of the UGLE provides and the prestige that would be achieved, which would be used in the competition for the jurisdiction. Although the motives must be sought in the petitioners, the Masonic body that receives the petition is the one that determines the criteria to accept the recognition. This thesis aims to show that it was not only purely Masonic criteria that led to the failure of the petitions.

In the case of the petitioners, the Spanish Masonic complexity of the late nineteenth century confused foreign Masonic powers and did not allow recognition in some cases, although the competition for the jurisdiction did not stop the UGLE from recognising grand lodges in other countries. Other reasons were based on the marked political and anti-religious character of Spanish Freemasonry. It is not intended to analyse from here this question, studied by Spanish Masonic historiography, but to determine how English Freemasonry saw the Spanish and what criteria it used to perceive this character.

Finally, this thesis aims to study the non-Masonic phenomena around the UGLE and to evidence their repercussion on the development of recognition relationships. Anglo-Saxon

Freemasonry is characterized by being based on landmarks, which are not modifiable and have existed since immemorial time. These determine their deism, the prohibition of political and religious subjects in their meetings and the non-inclusion of women in their lodges, the main pillars that “regular” Freemasonry must fulfil. However, English Freemasonry could not be isolated from what was happening around it, it had to evolve and adapt, and this transformation affected its relationship with Continental Freemasonry and the recognition of grand lodges.

## Methodology

Much has been said about the interaction of Freemasonry outside the lodges, as well as conspiracies of the Order. This thesis, carried out on a scientific basis, will treat the facts rigorously and from the evidence. It is recognised the interaction of Freemasonry with historical and religious events outside the Masonic sphere since its formation in the early 18th century, as a quasi-political organisation in a panorama of dynasty change in England, from the House of Stuart to the House of Hanover. The beginnings of Freemasonry have been researched by Dr. Richard Berman, who is also a Freemason belonging to the *Quatour Coronati* Lodge, No. 2076, the first research lodge and which meets in the Freemason’s Hall of the UGLE in London. In his own words, he thus describes the beginnings of modern Freemasonry:

That provides the context for the creation of the first Grand Lodge as a bulwark against the political and the religious threat posed by James Stuart and his Jacobite supporters. Between 1717 and the early 1720s Freemasonry was modified, and the first Grand Lodge was created as a quasi-political instrument that would proselytise the Enlightenment themes of religious toleration, constitutional monarchy, and rational observation over the religious diktat of the Catholic Church.<sup>16</sup>

The study of the recognition relations must consider which Masonic power is requesting it, and which will be subject to the criteria of regularity of the addressee of the request. In the case of this thesis, the requests will always be directed from the Spanish Masonic organisations to the UGLE, so it is necessary to study their criteria for the recognition of grand lodges. This unique direction in the process is explained by being the Freemasonry that the UGLE represents

---

<sup>16</sup> BERMAN, SOMMERS (2019), p. 334.

the first source of regularity, and that the Spanish Masonry sought in a context of competition for the control of the jurisdiction.

Although Masonic international relations began to occur regularly in the mid-nineteenth century, in the Spanish case the first time that the necessary conditions were met for them to occur was in the last third of the nineteenth century, with an extraordinary flourishing and development of Freemasonry that would finish at the end of the century with its indictment in the loss of the colonies and for the effects of the Catholic Church, among other reasons. The thesis covers a period that goes from the Glorious Revolution of 1868 to the crisis of the Spanish Freemasonry at the end of the century. Before 1868 Freemasonry was prohibited and persecuted in Spain and it was not until some freedom was achieved in the *Sexenio Revolucionario* that Freemasonry began to flourish. During the 20th century there were several attempts to rebuild Freemasonry, but the dictatorship of Primo de Rivera and the subsequent Civil War and the dictatorship of General Franco ruled out the possibility of recognition for two reasons: not being allowed by the profane authorities and because once after the war the Freemasons worked in exile, and therefore outside the jurisdiction over which they claimed authority. There were petitions throughout the 20th century, and they will be studied to determine the criteria for recognition of the UGLE.

When speaking of English Freemasonry, it refers to that related to the UGLE. I will not deal with the grand lodges of Scotland and Ireland because they recognised at some point some grand Spanish lodges, while the UGLE did not recognise any until 1987. Nor is high-degree Freemasonry in England part of the study of this thesis, like the Mark Masonry or the Supreme Council of the 33rd Degree.

The UGLE did not clarify its recognition criteria until 1929, the year in which it published the Basic Principles of Grand Lodge Recognition in its Book of Constitutions. In the case of recognition at the end of the 19th century, the UGLE did not offer a clear reason for denying it to the Spanish Freemasonry. The Library and Museum of the UGLE (hereinafter LMUGLE) allows access to the correspondence that is preserved between the Spanish and English Freemasonry, but not the consultation of the resolutions of the Board of General Purposes, which determined the decisions on the recognition of grand lodges.

It is necessary to determine the recognition criteria of the UGLE and a rigorous study of Masonic regularity as derived from English Freemasonry based on landmarks will be carried out, with an analysis of the term and its controversial lists. This term will be used in its original language, English, as it is the one used by the Anglo-Saxon Freemasonry from which it comes and as there is no clear translation into Spanish.

In the case of Spain, there were several grand lodges that claimed jurisdiction over the same territory. I highlight those of the various *Gran Oriente de España* (hereinafter GODE), that of the *Gran Oriente Nacional de España* (hereinafter GONE) and that of the *Gran Oriente Español* (hereinafter GOE), but there were some more, with a regional or national extension, during the study period.

The recognition between Masonic powers can be compared to the diplomatic relations between states, and these similarities will appear throughout the thesis. Communications were normally in writing, and this is the primary material to be used. There were meetings between Spanish Freemasons and the UGLE, of which there is no more evidence than what can be read in the letters, which is not much. Some of the decisions of the UGLE can be read in the LMUGLE in London or in the Masonic press, which reported the content of the meetings. The Board of General Purposes' deliberations on recognition cannot be consulted because the UGLE does not allow its consultation, it is the only thing that remains to be explored; It is a pity, because the reasons why it was denied to Spanish Freemasonry should be noted in its minutes. Nor can be consulted the internal correspondence between members of the UGLE during the study period, but it can be consulted for petitions in the 20th century, so this material will be used to explore and obtain conclusions that help in the research. The Letter Books of the UGLE are copiers of the letters that this grand lodge sent from the Grand Secretariat and the answers sent to the Spanish Freemasonry can be consulted. In the Spanish case, the *Centro de la Memoria Histórica de Salamanca* (hereinafter CDMHS) keeps part of the international correspondence of the grand lodges, in addition to the official bulletins and the transcripts of the sessions of these Masonic bodies. The documentary gap is not due to the restrictions to access the documents, but to the destruction of the documents carried out in the different stages of persecution by the Freemasons themselves, for justifiable reasons, but which require a greater effort on the part of the investigator to fill it out.

The English Masonic press is an immense source of material for discovering what was the thought and opinion held at the time in relation to the changes experienced at the end of the 19th century, not only in England, but also in the international Masonic community. It allows us to address two questions: the opinion on Spanish Freemasonry and the beginning of the isolation of Anglo-Saxon Freemasonry from Continental Freemasonry, and especially that known as Latin Freemasonry. Reading the official bulletins of the Spanish Freemasonry will serve to find evidence about the requests for recognition, learn about the international networks that weave and, in some cases, obtain relevant information to the nature of the activities carried out.

Reading the current Masonic bibliography helps to determine when it was possible to talk of recognition relationships in a certain jurisdiction depending on the conditions for these to occur, usually with the existence of Masonic structures, which in our case will be the grand lodges, which cover the first three degrees. This same bibliography allows them to be included in the national and international framework that explains why these relationships could take place and the consequences of this framework in these relationships.

Once the evidence of the recognition relationships is collected, the next step is to organise, study, and carry out analysis of every Masonic obedience. An exhaustive study and analysis will be carried out on all requests for recognition of which documentary collections are preserved. Although the main Masonic bodies asked for recognition at one time or another, not all approached the UGLE. The study is divided by obediences, beginning with the GONE, moving on to the GODE and GOE and ending with the grand symbolic lodges and individual petitions. There is a wide bibliography that studies the Spanish Masonic phenomenon, and it is not a purpose of this thesis to expand it, but during the research the temporal extension of some obediences has been questioned thanks to new evidence. This thesis does not pretend to research the development of Spanish Freemasonry beyond what the effects of recognition requests and the effect of international relations on the structure of obediences suppose. With the conclusions obtained, the criteria that the UGLE had regarding the recognition of grand lodges at the end of the 19th century will be determined and these criteria will be questioned to verify their application.

Towards the end, this thesis will explore the real possibilities that Spanish Freemasonry had to achieve the recognition of the UGLE, based on the criteria obtained, applied to the Spanish Masonic powers, and the results will be presented in the conclusions. The profane framework that influenced English Freemasonry determined the evolution of these criteria and will also be discussed.

This thesis shows that the criteria for recognition will have a traditional and "mythological" basis, represented in the landmarks, but will also have a foundation in the evolution of English Freemasonry since its formation, and that it had two determining moments: one that it goes from the end of the 18th century, which began with the Unlawful Societies Act of 1799 and ended with the unification of the Moderns and the Antients, and another at the end of the 19th century, when the UGLE decided to break with Continental Freemasonry. Its relationship with the expansion and maintenance of the British Empire will also be considered.

Many sources and some bibliography are in English, as well as Masonic names. When the narrative of the thesis requires it, the original in English will be transcribed to offer a more reliable version of the testimony they represent, and an own translation will be offered as a footnote framed in quotation marks to facilitate its approach for those who do not speak English, leaving the annexes untranslated. Translations from French and Catalan are also offered and will be duly indicated. Certain words will remain in English because they do not have an equivalent translation in Spanish, among them are landmark, Warrant and Deputation.

## Sources

As has been commented, the main documentation consulted in this thesis has been the correspondence between the Spanish Masonic bodies and the UGLE, and most of it is in two archives: the LMUGLE and the CDMHS. It is necessary to point out the special characteristics of this source, with the difficulties and critical insight that must be developed to analyse it.

While in the UGLE the Masons themselves preserve the documentary collections, in Spain it is the State. M.<sup>a</sup> Teresa Díez de los Ríos<sup>17</sup> summarises the uniqueness of Spanish funds:

... en ningún país se ordenó la recogida de documentación de todas las sociedades masónicas con el fin de obtener antecedentes sobre las actuaciones de los *enemigos* del Estado, así en el interior como en el exterior, y suministrar datos útiles a todos los demás organismos encargados de su defensa.<sup>18</sup>

In 1937, the *Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista* (O.I.P.A.) was created through the Order of the General Secretariat of the Head of State of 20<sup>th</sup> of April. Its purpose was the study of communist and Masonic activities in the occupied areas and in which they were occupied during the civil war of 1936. On May 29, the *Delegación de Asuntos Especiales* was created to collect the documentation related to secret sects, also dependent on the *Secretaría General del Jefe del Estado*. The Decree of April 26, 1938 created the *Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos*, dependent on the *Ministerio del Interior*, which temporarily collected documentation and information on the actions of the

---

<sup>17</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Díez de los Ríos San Juan was Chief Archivist of the *Archivo Histórico Nacional* in 1983

<sup>18</sup> "... in no country was the collection of documentation ordered from all Masonic societies in order to obtain background information on the actions of the enemies of the State, both internally and abroad, and provide useful data to all other bodies in charge of its defence." DÍEZ DE LOS RÍOS (1983), p. 335.

enemies of the State. The Archive of this Delegation was known as the “*Sección Político-Social*”.

On September 30, 1944, the aforementioned delegations joined in the *Delegación Nacional de Servicios Documentales*, dependent on the Presidency of the Government, forming a single file whose function would be to “facilitar al Estado cuantos antecedentes se le soliciten sobre las personas que se encontraban en los documentos de su archivo, continuando con la selección y el tratamiento de documentos incautados en territorio republicano para con ellos realizar tareas de contrapropaganda e información, ligadas a la represión de los elementos disidentes del régimen implantado tras la finalización del conflicto bélico.”<sup>19</sup>

At the end of Franco's dictatorship, documentary services ceased to be used. By Royal Decree 2,761 / 1977 of October 28, the archive became dependent on the *Ministerio de Cultura* and by Ministerial Order of May 7, 1979 it was included in the *Archivo Histórico Nacional*, in an independent collection called the “*Guerra Civil*”<sup>20</sup> Section. Royal Decree 426/1999 created the *Archivo General de la Guerra Civil Española* and after Royal Decree 697/2007 the CDMHS was founded with the purpose of gathering the funds related to the period between 1936 and 1978.<sup>21</sup> In the CDMHS there are communications between the Spanish Masonic bodies and the UGLE, in addition to other foreign Masonic bodies, and other documentary collections such as minute books and official gazettes.

The *Archivo Histórico Nacional*, located in Madrid, contains Masonic bulletins of the Spanish Masonic obediences, as well as the constitutions of some of the Masonic bodies.

The LMUGLE, located in London, collects all the documentary collections of English Freemasonry. Consultation with other English Masonic museums confirmed that their funds were sent to the UGLE at some point or another. For the research of this thesis, it preserves mainly the correspondence of the Grand Secretariat of the UGLE, which means that the relations with other English Freemasons, even with high positions in the UGLE, cannot be studied from this archive. In this sense, the search in other British archives, such as the National Archives, the London Metropolitan Archives or the Bishopgate Institute was not fruitful.

---

<sup>19</sup> “...provide the State with whatever background information is requested on the people who were in the documents from its archive, continuing with the selection and treatment of documents seized in Republican territory to carry out counter-propaganda and information tasks, linked to the repression of dissident elements of the regime implanted after the end of the war.”

<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/presentacion/historia.html>, accessed on the 26th of August of 2019.

<sup>20</sup> DÍEZ DE LOS RÍOS (1983), pp. 335-337.

<sup>21</sup> <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/presentacion/historia.html>, accessed on the 26th of August of 2019.

The documentation received by the Spanish Freemasonry is found in various folders, it is not catalogued, and its location is arbitrary. Depending on the day on which you accessed the folders, the documentation was changed or there was new documentation, or another piece was missing that was subsequently found on another visit, although after repeated visits I can assure you that I have consulted everything that is preserved. These are the main folders: Spanish country file, Spain, and Foreign Countries / Folder G / Spain.

The consultation of the Letter Books is allowed, which are books where the letters that were sent from the Grand Secretariat are copied.

The lodge payment records are not exhaustive, and include payments for entering Freemasonry and charitable contributions, Annual returns, in addition to announcing promotions in degree and the issuance of the Master Mason certificate. Ancestry is an online resource that contains a section that allows you to track Masons who belonged to the UGLE by consulting the payment records of the lodges to which they belonged. It is a paid tool, but it can be consulted for free from the LMUGLE, this is their website: <https://www.ancestry.co.uk>

Other resources on Freemasonry that can be consulted are the minutes of the Board of General Purposes. However, according to Susan Snell, LMUGLE's chief archivist, there should have been a committee to discuss UGLE's international relations, and access to its deliberations is restricted even to archive workers. It is curious that the discussions regarding International Freemasonry issues of the UGLE during the study period are not available and correspondence with internal communications between the Grand Secretary and other Freemasons on issues of International Freemasonry in the 20th century can be consulted. There is a box with the documentation on Spanish Freemasonry that contains the communications between Spanish Freemasonry and the UGLE in the 20th century and can be consulted. It is the External Relations Box 30 GL of Spain and provides interesting details to analyse the recognition relationships in the 20th century. Access to this material has been recently granted and I have been the first person that has ever looked at it.

The LMUGLE has provided online access to Masonic publications up to 1906, which also provide information on the state of Freemasonry. It can be consulted at <https://masonicperiodicals.org/>

The British Library preserves books and periodicals from the period, but not material directly related to the recognition. There are works by William James Hughan, Robert Freke Gould and John Lane, among others, as well as contemporary Masonic bibliography. My goal during my stay at Queen Mary University in London was to explore it and, although three

months was not enough to consult all its resources, I returned several times after finishing at Queen Mary University and until the pandemic restricted its access.

### State of the question

According to Dr. Susan Michel Sommers, Freemasonry did not begin to be studied scientifically until the late 19th century.

But in the nineteenth century Masonic research enters the “modern era,” just as academical historical research does. At the universities in Europe and America in the 1870s and 1880s “science” was forced down everyone’s throat and history became a science with all the apparatus: footnotes, bibliographies, verifying evidence ... and the “authentic school” of masonic research was established in Quatuor Coronati Lodge. These “Authentic” historians looked at Anderson and they said “this is horrible history,”- because of course Anderson did not intend it to be “actual” history.<sup>22</sup>

Therefore, it is not by chance that the first research lodge was founded in London, with a Warrant granted on November 28, 1884 under the name *Quatuor Coronati Lodge*, No. 2076.<sup>23</sup> Among its founding members we find Robert Freke Gould, with his famous history of Freemasonry, and William James Hughan (1841-1911),<sup>24</sup> English Freemasons who contributed greatly to the bibliography on the history and origins of Freemasonry. The lodge is still in operation, meets in the Freemason’s Hall of the UGLE, and every year since 1888 publishes the minutes of its meetings in *Ars Quatuor Coronatorum*. It currently organizes symposia on an annual basis and has hosted the debate between Richard Berman and Susan Michel Sommers on the date of the creation of the first grand lodge in the third centenary of the birth of modern Freemasonry.

*Masonic Records 1717-1894* by John Lane (1843-1899),<sup>25</sup> with a first edition in 1886 and a second in 1894, is an essential tool for accessing information on the creation and evolution of lodges. It is currently available online at <https://www.dhi.ac.uk/lane/>.

---

<sup>22</sup> BERMAN, SOMMERS (2019), p. 337.

<sup>23</sup> *Ars Quatuor Coronatorum*, Volume I, 1886-1888, pp. 1-3.

<sup>24</sup> Some of his most relevant works are *Memorials of the Masonic Union*, of 1874, and *Old Charts of the British Freemasons*, of 1872. <http://www.irishmasonichistory.com/bro-william-james-hughan.html>, accessed on the 21<sup>st</sup> of February of 2021.

<sup>25</sup> He joined the Quatuor Coronati Lodge in 1887. <https://www.dhi.ac.uk/lane/johnlane.php>, accessed on the 21<sup>st</sup> of February of 2021.

In the United States we have the work of Albert Mackey (1807-1881), with books such as *A lexicon of Freemasonry* (1845), *The Principles of Masonic Law* (1856), and *Encyclopedia of Freemasonry* (1867).

Outside the Anglo-Saxon perspective, we find Joseph Gabriel Findel (1828-1905), from Germany, and his *History of Freemasonry from its rise down to the present day*, with the English translation of its second German version made in 1866.

Other research lodges were created within a few years of the appearance of the *Quatuor Coronati Lodge*. One of them is the *Lodge of Research, No. 2429*, in Leicester. It began to function in 1892 and still publishes its minutes today.<sup>26</sup>

The study of Freemasonry has normally focused on the geographical space delimited by national borders and the Masonic structure of grand lodges inside these borders. Pierre-Yves Beauperaire recognises that his study has been done locally and has ambitions to create a history of European Freemasonry. He points to the opening of the “Russian” archives of the Grand Orient de France (hereinafter GODF) library and the work of Giuseppe Giarizzio, Margaret C. Jacob, and Helmut Reinalter as the starting point of this new approach.<sup>27</sup> In his book *L’Europe des francs-maçons, XVIIIe-XXIe* he seeks the creation of a history of European Freemasonry to broaden the scope of local histories from which Freemasonry had been studied.

The study of recognition relations is recent, and we must acknowledge the work of Alan Bauer and Jean Claude Rochigneux on the International relations of French Freemasonry and Demetrio Xocato in the Italian case. There have been attempts to create supranational Masonic structures, spearheaded by Masonic congresses, and materialised in the AMI and the BIRM, which are being studied by Joachim Berger, among others.

The study of Anglo-Saxon Freemasonry currently has a wide range of researchers. From Freemasonry itself, we have two members of the *Quatuor Coronati Lodge*, Dr. Ric Berman, with works such as *Espionage, Diplomacy & the Lodge* and *Foundations*, and John Hamill, with his prestigious history of English Freemasonry *The Craft*, written when he was a librarian at UGLE. Also noteworthy are Dr. Andrew Prescott, who was director of the Centre for Research into Freemasonry at the University of Sheffield from 2000 to 2007, and Dr. Susan Mitchel Sommers. Both have researched the beginnings of modern Freemasonry and questioned its traditional account, in lectures and discussions with Berman and Hamill. Finally, it is worth highlighting the contribution of Dr. Jessica Harland-Jacobs and her work *Builders*

---

<sup>26</sup> <https://research2429.org.uk/history/>, accessed on the 21<sup>st</sup> of February of 2021.

<sup>27</sup> BEAUPERAIRES (2002), pp. 7-11

*of Empire: Freemasons and British imperialism, 1717–1927*, in which she makes an interesting retrospective of how the history of Anglo-Saxon Freemasonry is intertwined with that of the British Empire.

The *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (hereinafter REHMLAC +) began to be published electronically in 2009 and collects research articles and interviews with the intention of promoting the scientific dissemination of the global history of Freemasonry. It is a free open access publication based at the *Universidad de Costa Rica* and is part of the *Red Latinoamericana de Estudios Históricos de la Masonería*,<sup>28</sup> it is a valuable source of current and easy-to-access bibliography.

In the historiography developed from Spain, the figure of José Antonio Ferrer Benimeli, emeritus professor at the Universidad de Zaragoza, stands out for his overwhelming amount of bibliography produced since the 1970s with works such as *Bibliografía de la Masonería*, the monumental work *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso*, or *La masonería*, among others. He not only stands out for his individual production, but for his contribution to the promotion of research with the creation of the *Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española* (hereinafter CEHME). There is a *Cátedra Internacional de Historia de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* that bears his name, as well as a master's and doctorate program in history at the *Universidad Autónoma de Zacatecas*, in Mexico.<sup>29</sup>

The CEHME was founded in 1983 at the Universidad de Zaragoza and since then it has been doing a large amount of work for the study of Spanish Freemasonry with the development of symposia and the publication of their results. Its last international symposium, held in Lisbon between October 11 and 13, 2018, picked up the controversy about the formation of the first Grand Lodge of London, with the intervention of Andrew Prescott and Susan Sommers.

It is impossible to name all the researchers who have contributed to the Spanish Masonic bibliography. I would like to highlight two of them, Pedro Álvarez Lázaro, for carrying out a history of the Spanish Masonic bodies, and Manuel de Paz, for his valuable contribution to the history of Freemasonry in the Canary Islands.

---

<sup>28</sup> <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/about>, accessed on the 21<sup>st</sup> of February of 2021.

<sup>29</sup> <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/about>, accessed on the 21<sup>st</sup> of February of 2021.

## **Difficulties**

One of the most important difficulties during the development of this thesis was the lack of documentation due to its destruction by the Spanish Freemasons. They did this to escape the consequences they could suffer if they were found out to be Freemasons during the restriction periods when Freemasonry was not allowed, and it was prosecuted. Although the letters received by the UGLE are preserved, part of the correspondence sent from the English Freemasonry is missing. The Grand Secretariat of the UGLE copied the letters that were sent, but they should not have all been copied, in addition to not being able to count on private correspondence between private masons. We must also add the complete disorganisation of the UGLE's documentary collection which involved months of reading and analysing the documents, and the aforementioned impossibility of consulting all the deliberations of the Board of General Purposes.

Another difficulty is working with documents and bibliography in several languages. The correspondence was written in Spanish, English and French, and the bibliography used is also in Catalan and German. Some words have been kept in the original language, such as landmark. In the case of Warrant,<sup>30</sup> it has been capitalised as used in the English originals.

The pandemic has restricted access to LMUGLE and British Library resources. Part of the External Relations Box 30 GL of Spain folder has not been fully consulted and part of the British Library's resources have not been fully explored. In the same way, it has not been possible to access the documentary collections of the Supreme Council of the 33rd Degree of England and Wales, and the emails sent on specific issues have not been answered.

## **Structure of the thesis**

The thesis studies the recognition requests and the different aspects that contributed to the UGLE recognition criteria; in addition, the tensions between internal problems, with the development of various Freemasonries in Spain, and the International Masonic situation, characterised by rivalries for international influence and the impossibility of institutionalising supranational Masonic organisations, will be exposed.

---

<sup>30</sup> This is the certificate granted by the UGLE to open a lodge, after they stopped granting Deputations.

In this sense, the chapters will not follow a chronological line and the first one begins with the exposition of the basic concepts necessary to understand the international relations that are established between two Masonic powers. It will also delve into the concept of landmark, essential to understand what differentiates Freemasonry from other types of associations.

The second chapter justifies the study period of the thesis and determines when it was possible for English and Spanish Freemasonries to start talking about bilateral international relations. In the case of English Freemasonry, its evolution will also be studied as it is the grand lodge to which requests for recognition will be addressed and the one in charge of accepting or rejecting them.

The three chapters that follow will describe the totality of the recognition requests that occurred during the study period from the Masonic organisations that existed throughout the last third of the 19th century, beginning with the GONE, continuing with the GODE and the GOE and ending with the grand symbolic lodges, as well as requests from independent masons, thus encompassing all the complexity of masonic organisations that existed, which is mapped at the end of the second chapter. In turn, the reasons for rejection will be analysed and argued; Let us remember that the recognition was not granted to any of the grand lodges that requested it. The sixth chapter will explore how the English press saw Spanish Freemasonry and how it was used by Spanish Freemasonry to show itself to the English.

Shared jurisdiction was one of the reasons the UGLE rejected the requests. In the seventh chapter, the concept of jurisdiction of the UGLE will be studied to discard the excuse of shared jurisdiction, while the concept of “unoccupied country” will be discussed and examples will be given in which the UGLE did not comply with its rule of only recognising to one Masonic power per country.

The UGLE did not define its recognition criteria in the 19th century and the eighth chapter explores the petitions produced in the 20th century to determine them. In addition, and following the development of the National Grand Lodge of France (hereinafter GLNF), it will be shown that in the 20th century the intention of the UGLE was to impose its way of doing Freemasonry when conditions were favourable for it. In the Spanish case, it began in the late 1970s.

The ninth chapter will delve into the evolution that the UGLE underwent from the 1870s and its vision of Continental Freemasonry, which included the Spanish Freemasonry, the ultimate explanation for the rejection of all Freemasonry that had lost its connection with Anglo-Saxon Freemasonry.

Finally, the conclusions will analyse the issues raised throughout the thesis, as well as the possibilities for the real recognition of Spanish Freemasonry and the reasons why it was not recognised, based on the point of view of the UGLE and their interests, which will also group non-Masonic purposes and influences.

## **Capítulo 1 - Las relaciones de reconocimiento masónicas, algunos conceptos básicos**

La masonería es una sociedad iniciática en la que el candidato debe realizar un juramento antes de poder ingresar y en la que va a poder ascender a diferentes grados a lo largo de su experiencia en la Orden. Los tres primeros grados son los de Aprendiz, Compañero y Maestro Masón y conforman lo que se conoce como la masonería simbólica. El lugar de reunión de los masones es la logia, que es la unidad básica de la estructura organizativa, y el Venerable Maestro es su máximo representante. Las logias que trabajan los tres primeros grados se agrupan en grandes logias, están dirigidas por el Gran Maestro y se necesita un mínimo de tres logias para formar una gran logia de forma regular. Las logias que trabajan a partir del cuarto grado en adelante, lo que se conoce como altos grados, o Alta Masonería, se agrupan en grandes orientes y están controladas por el Gran Comendador. En el caso del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (en adelante REAA), que trabaja 33 grados, tiene su máxima estructura organizativa en el Supremo Consejo del grado 33, que está compuesta por los Grandes Inspectores Generales, que son los masones que han alcanzado el grado más alto, cuya cabeza es el Soberano Gran Comendador. Todas estas estructuras ejercen el control sobre una jurisdicción, que suele ser normalmente un territorio nacional.

Reino Unido se divide en tres jurisdicciones: Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda. Esta división se debe a razones históricas, al no existir Reino Unido como tal hasta que se unió Irlanda con el *Act of Union* de 1801, e Inglaterra<sup>31</sup> y Escocia, aunque unidas efectivamente por el *Acts of Union* desde 1707, habían desarrollado masonería especulativa desde al menos el siglo XVII.<sup>32</sup> El nacimiento de la masonería moderna se marca el 24 de junio de 1717 con la formación de la Gran Logia de Londres y Westminster, que agrupó a las logias de Londres. En la década de 1720 se amplió su jurisdicción a Inglaterra y el País de Gales. La Gran Logia de Irlanda (en adelante GLI) se formó en 1725<sup>33</sup> y la Gran Logia de Escocia (en adelante GLS) en 1736.<sup>34</sup> La organización de la jurisdicción de estos tres cuerpos masónicos se basa en logias, grandes logias provinciales y la gran logia, y para las colonias disponían de grandes logias de distrito, similares a las grandes logias provinciales. La masonería del REAA tiene igualmente tres supremos consejos del grado 33 basados en las tres jurisdicciones. La masonería simbólica y la de altos grados trabajan de forma independiente.

---

<sup>31</sup> Cuando nos refiramos a la jurisdicción de Inglaterra y el País de Gales usaremos solo Inglaterra.

<sup>32</sup> HAMILL (1986), pp. 27-31.

<sup>33</sup> BELTON (2012), p. 60.

<sup>34</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 24.

Otro caso peculiar es el de Estados Unidos, en el que la jurisdicción de las grandes logias se basa en los estados. Para los altos grados del REAA el país se divide en dos jurisdicciones, el Supremo Consejo de la *Southern Jurisdiction*, y la *Northern Masonic Jurisdiction*.

En Inglaterra la masonería de tres grados, la del UGLE, se llama *Craft Masonry*, y por este motivo John Hamill tituló su historia de la masonería inglesa como “The Craft.” Las peticiones de reconocimiento que se estudian en esta tesis irán dirigidas a esta gran logia.

## 1.1. Las relaciones masónicas

Las relaciones de reconocimiento entre cuerpos masónicos se realizan de potencia a potencia, son siempre pactos bilaterales en los que una de ellas, la interesada, contacta para conseguir su reconocimiento. Tienen un paralelismo con las relaciones diplomáticas entre estados, se realizan a alto nivel, y es el Gran Secretario el que comienza la petición, normalmente por escrito y dirigida desde la cúpula de la organización.

Entre las razones y motivaciones para que se produjeran las relaciones entre cuerpos masónicos Berger señala tres. La primera se basa en crear cadenas de hermandad internacional, y en este sentido esta motivación se escapa a los objetivos de esta tesis porque no se van a estudiar las relaciones entre varios cuerpos masónicos con la intención de crear estructuras masónicas supranacionales. Éstas tuvieron sus inicios con encuentros en 1846 entre representantes de logias francesas y alemanas en Estrasburgo y Mannheim. En 1855 hubo un congreso universal en París al que asistieron siete grandes logias, pero no hubo continuación por dos motivos: la guerra franco-prusiana y la decisión del GODF de eliminar la obligatoriedad de la creencia en el GADU. Este último hecho provocó el “cisma” entre masonería “regular,” que en un primer momento agrupó a la masonería de las tres grandes logias de Gran Bretaña, la masonería escandinava y las grandes logias de Norteamérica, e “irregular,” que agrupó a las grandes logias que mantuvieron relaciones fraternales con Francia. A esto habría que sumar la definición liberal de la deidad que resultó del Congreso de Lausana de 1875, y que provocó que el Supremo Consejo de Inglaterra y del País de Gales abandonara la confederación de supremos consejos en 1881, y a partir de esta fecha ninguno de los tres supremos consejos británicos asistió a las siguientes conferencias internacionales del REAA. Se celebró un congreso internacional masónico organizado por el GODF en 1889, al que siguieron los de Amberes en 1894, La Haya en 1896, París de nuevo en 1900 y Ginebra en 1902. Finalmente, los esfuerzos de estos congresos se materializaron en el *Bureau international*

*de relations maçonniques* creado en 1903, con sede en Suiza, y que se disolvió después de la Primera Guerra Mundial para formar en 1921 la Asociación Masónica Internacional (en adelante AMI) y duraría hasta 1950.<sup>35</sup>

Una segunda motivación para entablar relaciones con otros cuerpos masónicos es crear redes más densas de relaciones usando conexiones bilaterales con otras grandes logias, con la intención de conseguir una comunicación fraternal más cercana y nuevas experiencias referentes al ritual.

La tercera motivación es la más relevante para esta tesis y es la relacionada con la rivalidad y la disputa jurisdiccional. Entre los masones, el objetivo fue frecuentemente confirmar la propia legitimidad masónica a través de un amplio reconocimiento en el extranjero, basada en un entendimiento histórico/genealógico de la regularidad masónica que emanaba de la fundación y árbol familiar de una gran logia. Normalmente competían grandes logias en la misma condición, y aquellas que buscaban contactos eran nuevos cuerpos que se fundaron ellos mismos como disidentes o desde un grupo minoritario de la establecida gran logia. En otros casos, el objetivo era consolidar o mejorar la posición contra grandes logias rivales en zonas de influencia en las que nadie había establecido una jurisdicción, en Europa y fuera de ella. En relación con el mundo profano, la relación cercana con masones extranjeros podía fortalecer grandes logias contra rivales domésticos o grupos hostiles, como por ejemplo grupos antimasones. Las grandes logias situadas en países donde los movimientos antimasones eran relativamente débiles tenían poca necesidad de solidaridad internacional, como en el caso de Prusia, Escandinavia y las Islas Británicas.<sup>36</sup>

En las relaciones de reconocimiento estudiadas en esta tesis el Gran Maestro del UGLE nunca contestó a la correspondencia él mismo, fue el Gran Secretario el que la recibía y contestaba, aunque lo realizara bajo las órdenes del Gran Maestro.<sup>37</sup> En este sentido, habría que destacar la importancia de esta figura como primer filtro que la petición de reconocimiento debía franquear hacia su éxito.

En el caso de la masonería española, seguramente con la intención de dar importancia y significación de alto nivel a la petición, la correspondencia provenía del Gran Maestro, en caso de grandes logias simbólicas, o del Gran Comendador, en caso de la masonería de altos grados, o de ambos, en caso de que estas posiciones recayeran sobre la misma persona. También pudo

---

<sup>35</sup> BERGER (2010b), s/p.

<sup>36</sup> BERGER (2010b), s/p.

<sup>37</sup> <https://www.freemasonrytoday.com/ugle-sgc/ugle/report-of-the-board-of-general-purposes-14-september-2011>, consultado el 12 de febrero de 2021.

ser una muestra del desconocimiento del protocolo que había que seguir para relacionarse con el UGLE.

Si las negociaciones iniciales prosperaban, se podía realizar una reunión, siempre en Londres, para discutir los detalles y las cuestiones que surgieran en el proceso. Finalmente, si se accedía al reconocimiento, se producía el intercambio de representantes, que reciben el nombre de garantes de amistad. En algunas peticiones se ofrecían estos garantes desde el principio de las negociaciones, seguramente por desconocimiento del protocolo a seguir. Un procedimiento para la elección de los garantes de amistad era el envío de una terna con tres candidatos, describiendo sus cualidades y permitiendo a la otra potencia masónica elegir. Otro procedimiento era ofrecerse los grandes secretarios para ocuparlo, como fue en el caso de Caballero de Puga cuando el GONE consiguió el reconocimiento del Supremo Consejo del grado 33 para Inglaterra y el País de Gales. En otros casos podía ser incluso el Gran Comendador o Gran Maestro el que representara a la gran logia, con otro ejemplo también desde el GONE, y esta vez siendo el marqués de Seoane el garante de amistad del GODF.

Además de la correspondencia, era habitual el envío de las constituciones y las leyes por las que el cuerpo masónico se regía, además de la documentación que creyera necesaria para ayudar en su petición. Era habitual enviar un resumen de las actividades en forma de memorándums, así como pruebas de la estructura o el poder masónicos traducido en el número de logias en su jurisdicción. No era usual el envío del ritual, debido a que en muchos casos se transmitía de forma oral y no se encontraba escrito. No se enviaban regalos, pero a veces se enviaban fotografías de las máximas autoridades de las grandes logias,<sup>38</sup> así como diferentes objetos.<sup>39</sup>

### **Concepto de regularidad masónica**

El concepto de regularidad masónica apareció en las Constituciones de 1723, pero solo para referido para logias porque en ese momento sólo existía una gran logia. Una nueva logia solo podía ser regular y sus miembros aceptados como masones hechos de forma regular si habían sido creados con permiso del Gran Maestro y habían sido constituidos personalmente por él o, en el caso de las grandes logias provinciales, por un hermano local con la calificación

---

<sup>38</sup> En el LMUGLE se conserva la foto de Juan Antonio Pérez. Susan Snell, bibliotecaria del LMUGLE, me enseñó la fotografía y me comentó que era una práctica habitual el envío de fotografías de masones con los atributos de sus obediencias.

<sup>39</sup> Se conserva en el LMUGLE la medalla del centenario de la creación del UGLE que el GONE envió en su segunda petición de reconocimiento.

adecuada, que había sido delegado oficialmente por el Gran Maestro con ese propósito.<sup>40</sup> Así aparece en las primeras Constituciones:

A NEW LODGE, for avoiding many irregularities, should be solemnly constituted by the Grand-Master, with his Deputy and Wardens; or in the Grand-Master's Absence, the Deputy shall act for his Worship, and shall chuse some Master of a Lodge to assist him; or in case the Deputy is absent, the Grand-Master shall call forth some Master of a Lodge to act as Deputy pro tempore.<sup>41</sup>

Si una gran logia quiere ser reconocida debe ser calificada como “regular” por la gran logia a la que pide el reconocimiento, y son las propias grandes logias son las que determinan los criterios para concederlo. El UGLE no los definió hasta 1929, cuando incluyó en sus constituciones un listado de principios básicos. En el caso de la masonería inglesa, los criterios se basan en los *Landmarks*.

Hoy en día existe una masonería “regular” y una masonería “irregular.” Esta división comenzó en 1877 cuando el GODF retiró de su Constitución la necesidad de creer en el Gran Arquitecto del Universo (en adelante GADU). La masonería “regular” la conforman los cuerpos masónicos de corriente anglosajona, y está basada en los criterios de reconocimiento del UGLE. Representa un tipo de asociación deísta, que solo admite a hombres y que no permite discusiones políticas y religiosas en las logias. La masonería “irregular” en el momento del “cisma” estaba conformada por el GODF y el Gran Oriente de Bélgica (en adelante GOB), y hoy se caracteriza por permitir la discusión de temas políticos, inicia a mujeres y permite la entrada a ateos y agnósticos.<sup>42</sup>

Una gran logia puede cumplir con los criterios para ser considerada como “regular” y no ser reconocida, y suele suceder cuando hay más de un cuerpo masónico compitiendo por la misma jurisdicción. Para resolver el problema, se examina el origen de las obediencias, lo que se conoce como regularidad de origen. El problema de la jurisdicción y su aplicación en el reconocimiento se discutirá a lo largo de la tesis, así como los criterios del UGLE de 1929. Es interesante realizar un estudio de la base de la masonería anglosajona, los *landmarks*, porque en ellos se fundamentará la masonería inglesa para otorgar el reconocimiento a grandes logias.

---

<sup>40</sup> HAMILL (1986), p. 44.

<sup>41</sup> “UN NUEVA LOGIA, para evitar muchas irregularidades, debe ser constituida solemnemente por el Gran Maestro, con su Adjunto y Vigilantes; o en ausencia del Gran Maestro, el Delegado actuará para su Culto y elegirá a algún Maestre de Logia para que le asista; o en caso de que el Delegado esté ausente, el Gran Maestre convocará a algún Maestro de Logia para que actúe como Delegado *pro tempore*”. Constituciones de Anderson de 1723, p. 75.

<sup>42</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1996).

## 1.2. Landmarks

Para que el UGLE reconozca como “regular” a una gran logia, ésta debe cumplir una serie de requisitos que están expresados en los *Basic Principles for Grand Lodge Recognition* que se recogen en el *Book of Constitutions* y que fueron aprobados el 4 de septiembre de 1929. El último de los principios recoge:

8. That the principles of the Antient Landmarks, customs, and usages of the Craft shall be strictly observed.<sup>43</sup>

No aparece la palabra *landmark* como tal en los primeros siete principios para reconocimiento de grandes logias del UGLE, y sólo lo hace en el que cierra la lista, sin proporcionar un listado de cuáles son estos *landmarks* que la masonería inglesa reconoce, y dando a entender que en los principios también también se recogen costumbres y usos.

En las *Laws and Constitutions of the Grand Lodge of Ireland*, después de exponer sus requisitos para el reconocimiento, aparece también la palabra *landmark*:

The three Grand Lodges<sup>44</sup> are convinced that it is only by this policy that Freemasonry has survived the constantly changing doctrines of the outside world, and are compelled to place on record their complete disapproval of any action which may tend to permit the slightest departure from the basic principles of Freemasonry. They are strongly of opinion that if any of the three Grand Lodges does so, it cannot maintain a claim to be following the Ancient Landmarks of the Order and must ultimately face disintegration.<sup>45</sup>

Se trata un extracto del acta de la GLI del 6 de octubre de 1949, haciendo referencia a la conferencia que tuvo lugar en 1938 de las tres grandes logias de Reino Unido para discutir los requisitos de reconocimiento. Claramente relaciona los principios básicos con los antiguos *landmarks*, aunque lo hace al final, sin referirse al término con anterioridad y sin proporcionar una definición o un listado.

Los *landmarks* no son un tema fácil de estudiar, independientemente de si eres un masón o un “profano”. Para comprender mejor el término, se debe investigar su origen, definiciones

---

<sup>43</sup> “Que se observarán estrictamente los principios de los Antiguos *Landmarks*, las costumbres y los usos de la Masonería.”

<sup>44</sup> Se refiere al UGLE, a la GLI y a la GLS.

<sup>45</sup> “Las tres Grandes Logias están convencidas de que es sólo mediante esta política que la masonería ha sobrevivido a las doctrinas en constante cambio del mundo exterior, y se ven obligadas a dejar constancia de su total desaprobación de cualquier acción que tienda a permitir la más mínima desviación de los básicos principios de la masonería. Ellos opinan firmemente que si alguna de las tres Grandes Logias lo hace, no puede sostener un reclamo de estar siguiendo los Antiguos *Landmarks* de la Orden y finalmente debe enfrentar la desintegración.” *Laws and Constitutions of the Grand Lodge of Ireland*, en su última versión de 2011, p. iv.

y posición en la legislación masónica, las listas de *landmarks* creadas desde mediados del siglo XIX, cómo son entendidos por la masonería inglesa y la forma en que se hacen cumplir. Después de este análisis se puede verificar cómo se relacionan con el reconocimiento.

### Origen de los *landmarks* en masonería

Bernard Jones asume que la idea masónica de *landmark* proviene de la Biblia.

We picture a stream, a hill, or some other natural feature by means of which a boundary line or point can never fail to be recognized, or, in the plains where the shepherds graze their flocks, a series of massive stones-the kind of landmark that was in the mind of the writer who said: "Some remove the landmarks; they violently take away flocks, and feed thereof" (Job xxiv, 1).

[...] It is in the light of the Biblical idea-a great rock immovable, or which *should be* immovable-that we as freemasons understand the word 'landmark', although in ordinary figurative language the landmark possesses more of the sense of an elevated mark by which the mariner can take his bearings. It is any historical event by which we estimate other events and things; it is a point outstanding in a course of advancement or development; but these are only part of what the freemason has peculiarly in mind. He goes back to the Biblical idea of the rock that cannot be moved; he sees his landmarks as a history or a tradition; as a law, a rule, or a tenet; as a rite or a custom; as a system; as a prerogative or right; as something (to him) fundamental each and all of them in existence and coming down to him from time immemorial.

46

No hay una definición o lista que observar en los manuscritos antiguos y sin embargo hay referencias a los *landmarks* en el ritual masónico, que no se escribió hasta el siglo XIX, y que era enseñado y memorizado.

The Initiate is told that his fidelity must be exemplified by his strict observance of the constitutions of the fraternity and by adhering to the Ancient Landmarks of the Order. The Fellow Craft is told, in the course of a lecture, that he may offer his opinions under the superintendence of an experienced Master who will guard the landmarks against encroachment. The Master Mason is enjoined to preserve the landmarks sacred and inviolable. The Master Elect is required to be well-skilled in the landmarks, and has to promise that he will not permit or suffer any deviation from them. Finally, the Director of Ceremonies is informed that the preservation of the landmarks is within his province.<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> "Imaginamos un arroyo, una colina o algún otro rasgo natural por medio del cual nunca se puede dejar de reconocer una línea o un punto límite, o, en las llanuras donde los pastores pastan sus rebaños, una serie de piedras macizas, el tipo de *landmark* que estaba en la mente del escritor que dijo: "Algunos quitan los *landmarks*, se llevan violentamente rebaños y se alimentan de ellos" (Job xxiv, 1).

[...] Es a la luz de la idea bíblica -una gran roca inamovible, o que debería ser inamovible- que nosotros, como masones, entendemos la palabra "*landmark*," aunque en el lenguaje figurado ordinario el *landmark* posee más el sentido de una marca elevada por la que el marinero puede orientarse. Es cualquier evento histórico por el cual estimamos otros eventos y cosas; es un punto destacado en un curso de avance o desarrollo; pero estos son solo una parte de lo que el francmasón tiene en mente de manera peculiar. Vuelve a la idea bíblica de la roca que no se puede mover; ve sus hitos como una historia o una tradición; como una ley, una regla o un principio; como un rito o una costumbre; como sistema; como prerogativa o derecho; como algo (para él) fundamental todos y cada uno de los existentes y descendientes a él desde tiempos inmemoriales." JONES (1950), p. 332.

<sup>47</sup> "Se le dice al Iniciado que su fidelidad debe ser ejemplificada por la estricta observancia de las constituciones de la fraternidad y adhiriéndose a los Antiguos *Landmarks* de la Orden. Se le dice al Compañero, en el curso de una conferencia, que puede ofrecer sus opiniones bajo la supervisión de un Maestro experimentado que protegerá

Es de suponer que cada logia antes de 1717 tenía sus propios *landmarks* y que tras la unión para formar la Gran Logia de Londres no definieron los que iban a seguir de forma colectiva, y que produjo la falta de coordinación que existe hoy en día. Albert Bede hace uso de un párrafo en una de las notas a pie que aparece en *The Historical Landmarks and Other Evidences* de George Oliver para ilustrar el momento en que comienza la confusión con respecto a los *landmarks*.

Thus, at the revival of Masonry in 1717, in compliment to the Brethren of the four Old Lodges by whom the Grand Lodge was first formed, it was resolved, “that every privilege which they collectively enjoyed by virtue of their immemorial rights, they should still continue to enjoy; and that no law, rule, or regulation, to be hereafter made or passed in Grand Lodge, should ever deprive them of such privilege, or encroach on any Landmark which was at that time established as the standard of Masonic government.”<sup>48</sup>

Cada una de las cuatro logias que crearon la primera gran logia poseía sus propios *landmarks* y no hubo coordinación entonces para seleccionar los que debían seguir, “there is no reason to believe there was as much confusion then as there is now when we are removed by considerably more than two centuries from the original scene.”<sup>49</sup>

Charles Clyde Hunt muestra el uso de la palabra *landmark* en algunos textos masónicos.<sup>50</sup> En *The Old Masonic Manuscripts*<sup>51</sup> no se usa el término *landmark* y la primera aparición con la acepción masónica se encuentra en las Regulaciones de George Payne adoptadas por la Gran Logia de Inglaterra en 1721, en la regulación 39, y que fueron publicadas en las Constituciones de Anderson de 1723. Las Constituciones de Anderson de 1738 expresan la misma idea con diferentes palabras.<sup>52</sup>

---

los *landmarks* contra la invasión. El Maestro Masón está obligado a preservar los *landmarks* sagrados e inviolables. Se requiere que el Maestro Electo sea un experto en los *landmarks* y debe prometer que no permitirá ni sufrirá ninguna desviación de ellos. Finalmente, se informa al Director de Ceremonias que la preservación de los *landmarks* está dentro de su jurisdicción.” JONES (1950), p. 333.

<sup>48</sup> “Así, en el resurgimiento de la Masonería en 1717, como respeto a los Hermanos de las cuatro Antiguas Logias por quienes se formó la Gran Logia, se resolvió, “que cada privilegio que disfrutaban colectivamente en virtud de sus derechos inmemoriales, debían seguir disfrutándolos; y que ninguna ley, regla o reglamento, que se promulgue o apruebe en el futuro en la Gran Logia, debería privarlos de tal privilegio o invadir cualquier *Landmark* que en ese momento se estableció como el estándar del gobierno masónico.” BEDE (1952), p. 23. En OLIVER (1846), vol. 2, p. 306.

<sup>49</sup> “... no hay razón para creer que hubo tanta confusión entonces como ahora, cuando nos alejamos considerablemente más de dos siglos de la escena original.” BEDE (1952), p. 23.

<sup>50</sup> HUNT (1943), p. 18-33.

<sup>51</sup> El término hace referencia a textos masónicos anteriores a la unión de 1717.

<sup>52</sup> JONES (1950), p. 333.

Every annual Grand Lodge has an inherent power and authority to make new Regulations, or to alter these, for the real benefit of the Fraternity, provided always that the old Landmarks be carefully preserved.<sup>53</sup>

Esta declaración fue aceptada por las grandes logias de Inglaterra, Irlanda y Escocia. No hubo ningún intento de definir los *landmarks*, lo que para Hunt implica que el término se entendía bien y no necesitaba definición. Las Regulaciones de Payne aparecieron a los cuatro años de la fundación de la Gran Logia de Londres y ya veían a los *landmarks* como viejos y antiguos. La obligación de preservarlos era una ley, pero ellos no son una ley en sí mismos.

En *Illustrations of Masonry* de Preston, publicado en 1772, aparece como parte de un antiguo cargo masónico, “masonic charge”, y el término es usado con el significado de usos y costumbres de la masonería.

Our ancient landmarks you are carefully to preserve, and never to suffer any infringement of them; or, on any pretence, to countenance deviations from the established usages and customs of the Order.<sup>54</sup>

Cada Maestro, en su ceremonia de instalación, acuerda que no está en poder de ningún hombre o cuerpo de hombres el hacer innovaciones en el cuerpo de la masonería. Son instrucciones que aún encontramos en las ceremonias actuales, sin ofrecer aún una definición o lista de *landmarks*. Encontramos el término en dos ocasiones más, una para mostrar una resolución de las cuatro logias al fundar la primera gran logia.

In compliment to the Brethren of the four old Lodges, by whom the Grand Lodge was first formed, it was resolved, “That every privilege which they collectively enjoyed by virtue of their immemorial rights, they should still continue to enjoy; and that no law, rule, or regulation, to be hereafter made or passed in the Grand Lodge, should ever deprive them of such privilege, or encroach on any landmark which was at that time established as the standard of masonic government.” This resolution being confirmed, the old Masons in the Metropolis, agreeably to the resolutions of the Brethren at large, vested all their inherent privileges, as individuals, in the fourfold Lodges, in trust that they would never suffer the old charges and ancient landmarks to be infringed.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> “Cada Gran Logia anual tiene el poder y la autoridad inherentes para hacer nuevos Reglamentos, o para alterarlos, para el beneficio real de la Fraternidad, siempre que los antiguos *Landmarks* sean cuidadosamente preservados.” HUNT (1943), p. 18.

<sup>54</sup> “Debe preservar cuidadosamente nuestros antiguos *landmarks*, y nunca sufrir ninguna infracción de ellos; o, bajo cualquier pretexto, tolerar desviaciones de los usos y costumbres establecidos de la Orden.” HUNT (1943), p. 24.

<sup>55</sup> “Por respeto a los Hermanos de las cuatro antiguas Logias, por quienes se formó por primera vez la Gran Logia, se resolvió: “Que todos los privilegios que disfrutaban colectivamente en virtud de sus derechos inmemoriales, deberían seguir disfrutándolos; y que ninguna ley, regla o reglamento, que se promulgue o apruebe en el futuro en la Gran Logia, debe privarlos de tal privilegio o invadir cualquier hito que en ese momento se estableció como el estándar del gobierno masónico.” Confirmada esta resolución, los viejos masones de la Metrópolis, de acuerdo con las resoluciones de los Hermanos en general, depositaron todos sus privilegios inherentes, como individuos, en las cuatro Logias, en la confianza de que nunca sufrirían los antiguos cargos y que los antiguos *landmarks* no se infringirían.” PRESTON (1772), edición de 1867, p. 157.

Su última aparición se recoge en la regulación general número 39, que fue publicada en las constituciones de Anderson, como ha sido señalado anteriormente.

Según Charles C. Hunt, en 1751 las grandes logias de Irlanda y Escocia afirmaron que la Gran Logia de Inglaterra no preservaba los antiguos *landmarks* y algunos masones irlandeses que residían en Londres organizaron otra gran logia en Inglaterra que llamaron los *Antients*, porque preservaban los “ancient *landmarks*,” y fue la gran logia reconocida como genuina por Irlanda y Escocia.<sup>56</sup> La gran logia creada en 1717 pasaría a llamarse *Moderns* y fue acusada de hacer innovaciones en la masonería. Los *Moderns* admitieron la acusación de haberse desviado de los antiguos *landmarks* y adoptó la siguiente resolución el 12 de abril de 1809:

That this Grand Lodge do agree in opinion with the Committee of Charity that it is not necessary any longer to continue those measures which were resorted to . . . respecting Irregular Masons, and do therefore enjoin the several lodges to revert to the ancient Landmarks of the Society.<sup>57</sup>

Los *Moderns* crearon antes de la unión la *Lodge of Promulgation* con el propósito de determinar y promulgar *the Ancient Landmarks of the Craft*. Las actas de esta logia muestran que los *landmarks* que iba a promulgar eran referentes al ritual. Uno de los resultados apareció publicado el acta del 19 de octubre de 1810:

Resolved that it appears to this Lodge that the ceremony of Installation of Masters of Lodges is one of the two Landmarks of the Craft and ought to be observed.<sup>58</sup>

Es el único lugar en que un *landmark* se nombra, y hay discusión sobre cuál puede ser el segundo. Sin embargo, al aparecer más referencias a lo largo del acta se presupone que había más de dos y debió ser un error al confundir “true” por “two” al transcribirlos.

Era lo que los *Antients* habían estado reclamando, que la ceremonia de instalación era el *landmark* que los *Moderns* habían eliminado, y admitir el error permitió a los dos cuerpos unirse. El *Act of Union* concedía todos los puntos que los *Antients* habían estado reclamando y quedaba claro en aquella época que los *landmarks* eran una característica masónica que ninguna logia, gran logia o grupo de logias o grandes logias podía cambiar, cualquier intento de hacerlo les haría perder su condición de masones.

---

<sup>56</sup> Como veremos después, este capítulo de la historia de la masonería fue un poco diferente a lo que Hunt contó en *The Landmarks of Freemasonry*.

<sup>57</sup> “Que esta Gran Logia coincide en opinión con el Comité de Caridad de que ya no es necesario continuar con las medidas a las que se recurrió. . . respetar a los masones irregulares y, por lo tanto, exhortar a las distintas logias a volver a los antiguos *landmarks* de la Sociedad.” HUNT (1943), p. 24.

<sup>58</sup> “Se resolvió que a esta Logia le parece que la ceremonia de Instalación de Maestros de Logias es uno de los dos *Landmarks* de la Masonería y debe ser observado.” HUNT (1943), p. 30.

En la Conferencia Internacional de Londres de junio y julio de 1814 se reunieron las tres grandes logias, el UGLE junto con la GLI y la GLS, para afirmar los acuerdos de la unión. Este párrafo resulta interesante:

The Assembly was opened by reading the Minutes of the Grand Lodges of Ireland and Scotland, appointing the deputations, and the correspondence of the Three GRAND LODGES on the same, together with the ARTICLES OF THE UNION, in which it is earnestly desired that this correspondence, uniformity, and communion should take place. Upon a strict Masonic examination on matters which can neither be written nor described, it was ascertained that the THREE GRAND LODGES were perfectly in unison in all the great and essential points of the Mystery and Craft, according to the immemorial traditions and un-interrupted usage of Ancient Masons, and they recognized this unity in a fraternal manner.<sup>59</sup>

Hunt se preguntaba si bajo la opinion de las tres grandes logias “the great and essential points of the Mystery and Craft”<sup>60</sup> pueden ser considerados antiguos *landmarks* de la masonería.

No hay enumeración de *landmarks* por la *Grand Lodge of England*, por los *Ancient*, los *Modern* o por la unión de 1813, así como tampoco la Conferencia Internacional de Londres de 1814 confeccionó una lista. Durante el período de paso de la masonería especulativa como evolución de la masonería operativa, no fueron escritas casi ninguna de las prácticas porque se comunicaban y se memorizaban, y se debía preservar las costumbres e ideologías de la masonería mediante la simbología y el reconocimiento de sus aspectos importantes.

Además de en las *General Regulations* de George Payne y en las *Illustrations of Freemasonry* de William Preston, podemos rastrear el término *landmark* con la acepción actual en dos documentos más.

En *The Old Constitutions of Freemasonry*, de J. Roberts de 1722, no se menciona la palabra *landmark* y usa el concepto de leyes que sirven de base para “cimentar” a la masonería. En el prefacio encontramos:

HOW this Society has been preserv'd; How regularly they have acted; on what wholesome Laws they have been founded, and how carefully they have observ'd and regarded those Laws, as the just Cement of the Society, that is partly to be seen in this Tract, and it will speak for itself.<sup>61</sup>

---

<sup>59</sup> “La Asamblea se abrió con la lectura de las Actas de las Grandes Logias de Irlanda y Escocia, designando las diputaciones, y la correspondencia de las Tres GRANDES LOGIAS sobre las mismas, junto con los ARTÍCULOS DE LA UNIÓN, en los que se desea vivamente que esta correspondencia, uniformidad y comunión debe darse. Tras un estricto examen masónico sobre materias que no pueden ser escritas ni descritas, se comprobó que las TRES GRANDES LOGIAS estaban perfectamente al unísono en todos los grandes y esenciales puntos del Misterio y el Oficio, de acuerdo con las tradiciones inmemoriales y el uso ininterrumpido de los antiguos masones, y reconocieron esta unidad de manera fraterna.” HUNT (1943), p. 32.

<sup>60</sup> “... los grandes y esenciales puntos del Misterio y la Masonería”

<sup>61</sup> “CÓMO se ha preservado esta Sociedad; Con qué regularidad han actuado; en qué leyes saludables se han fundado, y con qué cuidado han observado y considerado esas leyes, como el cemento justo de la sociedad, que

El *Ahiman Rezon*, de 1756, es el título que dio Laurence Dermott al libro de constituciones de la *Grand Lodge of Ancient Freemasons in England*, que como vimos se instaló por influencia irlandesa y escocesa en Inglaterra a mediados del siglo XVIII como un intento de preservar los *landmarks* que los *Moderns* habían omitido. Incluye *Old Regulations* y *New Regulations*.

**O.R. 27** - Every Grand Lodge has an inherent Power and Authority to make new Regulations, or to alter these for the real Benefit of the Ancient Fraternity, provided always that the ancient Land-Marks be carefully preserved, and that such new Regulations and Alterations be proposed and agreed to by the Grand Lodge, and that they be offered to the Perusal of all the Brethren in Writing, whose Approbation and Consent (or the Majority thereof) is absolutely necessary therefore, after the new Grand-Master is installed, be solemnly desired and obtained from the Grand Lodge, as it was for these old Regulations by a great Number of Brethren.

**N.R. 27** - All these Alterations, or new Regulations above written, are only for amending or explaining the old Regulations for the Good of Masonry, without breaking in upon the ancient Rules of the Fraternity, still preserving the old Land-Marks, and were made at several Times (as Occasion offered) by the Grand Lodge, who have an inherent Power of amending what may be thought inconvenient, and ample Authority of making new Regulations for the Good of Masonry, which has not been disputed; for the Members of the Grand Lodge are truly the Representatives of all the Fraternity, according to old Regulation 10.<sup>62</sup>

Cuando termina de nombrar las nuevas regulaciones, sigue insistiendo en la conservación de los antiguos *landmarks*.

My Son, forget not my Law; but let thine Heart keep my Commandments, and remove not the ancient Land-Mark which thy Fathers have set Solomon

THOUGH the foregoing are called new Regulations, yet they are of many Years standing, and have been wrote at different Times, by Order of the whole Community as Amendments or Explanations of the old Regulations; for we are not to break in upon the ancient Rules of the Fraternity, as before mentioned in New Regulation 27.<sup>63</sup>

---

en parte se puede ver en este tratado, y hablará por sí mismo.” Edición de la *National Masonic Research Society* de Iowa de 1917, s/p.

<sup>62</sup> “O. R. 27 - Cada Gran Logia tiene un Poder y Autoridad inherentes para hacer nuevos Reglamentos, o para alterarlos en beneficio real de la Antigua Fraternidad, siempre que los Antiguos *Landmarks* sean cuidadosamente preservados, y que tales nuevos Reglamentos y Alteraciones sean propuestos y acordados por la Gran Logia, y que se ofrezcan al examen de todos los hermanos por escrito, cuya aprobación y consentimiento (o la mayoría de los mismos) es absolutamente necesario, por lo tanto, después de la instalación del nuevo Gran Maestro, se deseará solemnemente y obtenido de la Gran Logia, como lo fue para estos viejos Reglamentos por un gran número de Hermanos.

N.R. 27 - Todas estas Modificaciones, o las nuevas Regulaciones arriba escritas, son solo para enmendar o explicar las antiguas Regulaciones para el Bien de la Masonería, sin romper las antiguas Reglas de la Fraternidad, aun conservando los antiguos *Landmarks*, y fueron hechas en varias veces (como Ocasión ofrecida) por la Gran Logia, que tiene un poder inherente de enmendar lo que se puede considerar inconveniente, y amplia autoridad para hacer nuevos Reglamentos para el Bien de la Masonería, que no ha sido discutido; pues los Miembros de la Gran Logia son verdaderamente los Representantes de toda la Fraternidad, según el antiguo Reglamento 10.” *Ahiman Rezon*, pp. 124-125.

<sup>63</sup> “Hijo mío, no te olvides de mi ley; pero guarde tu Corazón mis mandamientos, y no traspase el antiguo *landmark* que tus padres pusieron a Salomón

La cuestión de los *landmarks* no fue tratada por los escritores sobre masonería hasta Albert Mackey, masón estadounidense del siglo XIX que redactó la lista de *landmarks* más usada entre las grandes logias de Estados Unidos y autor prolífico de libros sobre masonería, en los que trató el tema de los *landmarks*.

### Legislación masónica y los *landmarks*

Para entender mejor la posición de los *landmarks* en masonería debemos comprender su legislación. Chalmers Paton, en su obra *Freemasonry and its Jurisprudence*, nos introduce a la división que existe, y en la que se aprecia la influencia de Albert Mackey. Compara al cuerpo masónico con naciones, comunidades y sociedades, y describe cómo se rigen y están sujetos a Constituciones y Leyes, que sus miembros deben saber y están obligados a observar; es más, es su deber familiarizarse con ellas.

Las leyes, costumbres y usos de la masonería pueden clasificarse, como las leyes, costumbres y usos de Gran Bretaña y otros reinos, bajo dos grandes divisiones, las “*leges scriptae*” y las “*leges no scriptae*”. Seguidamente habla de una triple división en el caso de la masonería: *landmarks*, regulaciones generales y regulaciones locales.<sup>64</sup>

Los *landmarks* son las leyes no escritas y las define de la siguiente forma:

The Landmarks of Freemasonry are those ancient, and therefore universal, customs of the Order which either have gradually grown into operation as rules of action, or if at any time enacted by competent authority, were enacted at a period so remote, that no account of their origin is to be found in the records of history; both the enactors and the time of the enactments having passed into oblivion.<sup>65</sup>

Las leyes escritas están compuestas por regulaciones que han sido promulgadas periódicamente por las autoridades de la Orden. Las regulaciones generales fueron promulgadas por organismos que en ese momento tenían jurisdicción universal sobre la masonería. Paton argumenta que, por acuerdo de todos los juristas masónicos, se acordó que

---

AUNQUE los anteriores se denominan Reglamentos nuevos, sin embargo, tienen muchos años de vigencia y han sido redactados en diferentes épocas, por Orden de toda la Comunidad, como Enmiendas o Explicaciones de los Reglamentos antiguos; porque no debemos violar las antiguas Reglas de la Fraternidad, como se mencionó anteriormente en el Nuevo Reglamento 27.”

<sup>64</sup> PATON (1872), p. 1. Albert Mackey usó primero esta triple división en sus obras, pero Palmer explica con claridad el origen de las regulaciones.

<sup>65</sup> “Los *Landmarks* de la Francmasonería son aquellas costumbres antiguas, y por lo tanto universales, de la Orden que han ido creciendo gradualmente en operación como reglas de acción, o si en algún momento fueron promulgadas por la autoridad competente, fueron promulgadas en un período tan remoto, que ningún relato de su origen se encuentra en los registros de la historia; tanto los actores como el tiempo de los actos habiendo pasado al olvido.” PATON (1872), pp. 2-3.

las regulaciones adoptadas antes del año 1721 son de naturaleza general porque la única autoridad universal masónica existente era la Gran Logia de Inglaterra, que se constituyó en 1717. De ahí las regulaciones adoptadas por ese organismo en el período de su organización, e inmediatamente después, o por sus predecesores, las Asambleas Generales Anuales de la Masonería, eran de autoridad universal en el momento de su adopción. Después de 1721 se establecieron otras grandes logias con los mismos poderes para crear regulaciones, pero con autoridad sobre sus jurisdicciones. Estas son las regulaciones locales.<sup>66</sup>

El código del Reglamentos Generales, o la Ley Universal Escrita de la masonería, está contenido en un grupo de documentos y constituye la base sobre la cual se erige toda la superestructura de la ley masónica y son los principios fundamentales del derecho masónico. Paton enumera los siguientes documentos como los que contienen el Reglamento General y las Constituciones fundamentales de la Orden, y sirven de referencia en todas las cuestiones o disputas sobre la ley masónica.

1. The Old York Constitutions of A.D. 926.
2. The Constitutions of Edward III.
3. The Regulations of A.D. 1663.
4. The Ancient Installation Charges.
5. The Ancient Charges at Makings.
6. The Regulations of A.D. 1703.
7. The Regulations of A.D. 1717.
8. The Regulations of A.D. 1720.
9. The Charges approved in A.D. 1722.
10. The General Regulations of A.D. 1721.<sup>67</sup>

---

<sup>66</sup> En el caso de las grandes logias de Estados Unidos bajo influencia directa inglesa, Mackey argumenta: "...[The] regulations adopted at various annual communications by the Grand Lodge of England, up to the year 1769 ... although not of such paramount importance and universal acceptance as the Old Charges and the Thirty-nine Regulations, are, nevertheless, of great value as the means of settling many disputed questions, by showing what was the law and usage of the fraternity at the times in which they were adopted. / Soon after the publication of the edition of 1769 of the Book of Constitutions, the Grand Lodges of America began to separate from their English parent and to organize independent jurisdictions. From that period, the regulations adopted by the Grand Lodge of England ceased to have any binding efficacy over the craft in this country, while the laws passed by the American Grand Lodges lost the character of general regulations, and were invested only with local authority in their several jurisdictions." ("... [Los] reglamentos adoptados en varias comunicaciones anuales por la Gran Logia de Inglaterra, hasta el año 1769... aunque no de tanta importancia y aceptación universal como los Antiguos Cargos y los Treinta y Nueve Reglamentos, son, sin embargo, de gran importancia valor como medio para resolver muchas cuestiones controvertidas, mostrando cuál era la ley y el uso de la fraternidad en el momento en que fueron adoptadas. / Poco después de la publicación de la edición de 1769 del Libro de las Constituciones, las Grandes Logias de América comenzaron a separarse de sus padres ingleses y a organizar jurisdicciones independientes. A partir de ese período, las regulaciones adoptadas por la Gran Logia de Inglaterra dejaron de tener una eficacia vinculante sobre la masonería en este país, mientras que las leyes aprobadas por las Grandes Logias Americanas perdieron el carácter de regulaciones generales y fueron investidas solo con la autoridad local en sus diversas jurisdicciones.") MACKEY (1856), edición electrónica s/p.

<sup>67</sup> PATON (1872), p. 21.

Las constituciones, cargas (“charges”) y regulaciones adoptados desde 926 hasta 1722 compartieron autoridad con los *landmarks*. Difieren en que los *landmarks* no se pueden derogar, y deben permanecer siempre en uso; mientras que la ley escrita, aún habiendo sido adoptada por la autoridad suprema legislativa de aquel momento, puede ser alterada, enmendada o derogada por la misma autoridad suprema. Se pueden apreciar modificaciones de la ley escrita realizadas por grandes logias si las comparamos con las constituciones de cada jurisdicción.

En la regulación general 39 de las *General Regulations* de 1721 aparece por primera vez la palabra *landmark* y la imposibilidad de modificarla.<sup>68</sup> Albert Mackey considera esta regulación como “the foundation-stone, upon which the whole superstructure of masonic authority in the Grand Lodge is built,”<sup>69</sup> es la cláusula que limita los poderes de una gran logia, adoptada en 1723 y está incluida en el ritual de instalación.<sup>70</sup>

Every annual Grand Lodge has an inherent power and authority to make new regulations, or to alter these for the real benefit of this ancient fraternity; PROVIDED ALWAYS THAT THE OLD LANDMARKS BE CAREFULLY PRESERVED; and that such alterations and new regulations be proposed and agreed to at the third quarterly communication preceding the annual Grand Feast; and that they be offered also to the perusal of all the Brethren before dinner, in writing, even of the youngest Entered Apprentice: the approbation and consent of the majority of all the Brethren present being absolutely necessary, to make the same binding and obligatory.<sup>71</sup>

Así expresa Paton la relevancia de los *landmarks*:

Although the Grand Lodge may make laws, these laws must never contravene the Landmarks; for the whole power of the Grand Lodge, great as it is, is not sufficient to subvert a Landmark.

The legislative powers of the Grand Lodge are therefore limited only by the Landmarks, and beyond these it can never pass.<sup>72</sup>

---

<sup>68</sup> PATON (1872), pp. 20-21.

<sup>69</sup> “... la primera piedra, sobre la cual se construye toda la superestructura de la autoridad masónica en la Gran Logia.”

<sup>70</sup> MACKEY (1856). Edición s/p.

<sup>71</sup> “Cada Gran Logia anual tiene un poder y una autoridad inherentes para hacer nuevas regulaciones, o para alterarlas para el beneficio real de esta antigua fraternidad; SIEMPRE QUE LOS ANTIGUOS LANDMARKS SEAN CONSERVADOS CUIDADOSAMENTE; y que tales alteraciones y nuevos reglamentos sean propuestos y acordados en la tercera comunicación trimestral anterior a la Gran Fiesta anual; y que se ofrezcan también a la lectura de todos los Hermanos antes de la cena, por escrito, incluso del Aprendiz Ingreso más joven: siendo absolutamente necesaria la aprobación y consentimiento de la mayoría de todos los Hermanos presentes, para hacer el mismo vinculante y obligatorio.” Constituciones de Anderson de 1723, p. 74.

<sup>72</sup> “Aunque la Gran Logia puede hacer leyes, estas leyes nunca deben contravenir los *Landmarks*; porque todo el poder de la Gran Logia, por grande que sea, no es suficiente para subvertir un *Landmark*.

Por lo tanto, los poderes legislativos de la Gran Logia están limitados solo por los *Landmarks*, y más allá de estos nunca puede pasar.” PATON (1872), p. 56.

Hubo un intento de eliminar esta restricción en junio de 1723, y una regulación fue adoptada:

...it is not in the power of any man or body of men to make any alteration or innovation in the body of Masonry, without the consent first obtained of the Grand Lodge.<sup>73</sup>

Pero en noviembre de ese mismo año se volvió al antiguo principio:

...any Grand Lodge duly met has a power to amend or explain any of the printed regulations in the Book of Constitutions, while they break not in upon the ancient rules of the Fraternity.<sup>74</sup>

Paton comenta que la restricción de no alterar los *landmarks* se había seguido desde 1721 y ninguna gran logia había realizado ninguna innovación sobre ellos. Es interesante como sigue insistiendo en la idea de la autoridad masónica universal que poseía la primera gran logia inglesa a las demás grandes logias que fueron surgiendo:

...for it is admitted that all the functions and powers that were possessed by the original Grand Lodge have descended to every other Grand Lodge that has been subsequently instituted, so far as the jurisdiction of each is concerned.<sup>75</sup>

Su obra *Freemasonry and Jurisprudence* fue publicada en 1872, varios años antes de que el GODF retirara la obligación de la creencia en un ser supremo, negación del *landmark* más importante de la masonería conocida hoy en día como “regular”.

### Los intentos para definir los *landmarks*

La idea de que un *landmark* es la parte de la ley no escrita de la masonería y que no se puede alterar nos da idea de algunas de sus cualidades, pero no nos define lo que es ni las funciones que tiene, aparte de servir de base para toda la legislación masónica.

George Oliver dio una de las primeras definiciones en su obra *Historical Landmarks*.

FREEMASONRY, under one constitution or another, is spread over the whole habitable globe; and however diversified the sublime or philosophical degrees may be, pure symbolical Masonry remains unchanged, and is practiced with a strict conformity to the ancient Landmarks. Indeed a violation of these unalterable tokens of truth is altogether impracticable, because such

---

<sup>73</sup> “... no está en el poder de ningún hombre o cuerpo de hombres hacer ninguna alteración o innovación en el cuerpo de la Masonería, sin el consentimiento obtenido previamente de la Gran Logia.” PATON (1872), p. 56.

<sup>74</sup> “... cualquier Gran Logia debidamente reunida tiene el poder de enmendar o explicar cualquiera de las regulaciones impresas en el Libro de Constituciones, mientras que no violen las antiguas reglas de la Fraternidad.” PATON (1872), p. 56.

<sup>75</sup> “... porque se admite que todas las funciones y poderes que poseía la Gran Logia original han descendido a todas las demás Grandes Logias que se hayan instituido posteriormente, en lo que respecta a la jurisdicción de cada una.” PATON (1872), p. 56.

a proceeding would destroy the character of the institution, and it would no longer be Freemasonry.<sup>76</sup>

Insiste en que la constitución de cada gran logia debe contener como principio fundamental que los *landmarks* de la masonería simbólica no sean nunca alterados en lo más mínimo.<sup>77</sup>

En la obra de Albert Mackey se trata el tema de los *landmarks*. *A Lexicon of Fremasonry* es de 1846 e incluye una explicación del término y su significado para la masonería:

In ancient times, it was the custom to mark the boundaries of lands by means of stone pillars, the removal of which, by malicious persons, would be the occasion of much confusion, men having no other guide than these pillars by which to distinguish the limits of their property. To remove them, therefore, was considered a heinous crime. "Thou shalt not," says the Jewish law, "remove thy neighbour's landmark, which they of old time have set in thine inheritance."<sup>78</sup> Hence those peculiar marks of distinction by which we are separated from the profane world, and by which we are enabled to designate our inheritance as the "sons of light," are called the landmarks of the order. The *universal language* and the *universal laws*<sup>79</sup> of masonry are landmarks, but not so are the local ceremonies, laws, and usages, which vary in different countries. To attempt to alter or remove these sacred landmarks, by which we examine and prove a brother's claims to share in our privileges, is one of the most heinous offences that a Mason can commit.

There are, however, certain forms and regulations, which, although not constituting landmarks, are nevertheless so protected by the venerable claim of antiquity, that they should be guarded by every good Mason with religious care from alteration. It is not in the power of any body of men to make innovations in masonry.<sup>80</sup>

---

<sup>76</sup> "LA MASONERÍA, bajo una constitución u otra, se extiende por todo el globo habitable; y por muy diversificados que sean los grados sublimes o filosóficos, la Masonería simbólica pura permanece inalterada y se practica con una estricta conformidad con los antiguos *Landmarks*. De hecho, una violación de estas muestras inalterables de la verdad es del todo impracticable, porque tal procedimiento destruiría el carácter de la institución, y ya no sería la masonería." OLIVER (1846), pp. 305-306.

<sup>77</sup> OLIVER (1846), pp. 307-308.

<sup>78</sup> Mackey lo señala como una cita del Deuteronomio 19:14.

<sup>79</sup> Aparece como nota al pie: "It has been supposed, by some authorities, that all laws which were in existence in 1717, at the re organization of the Grand Lodge in the south of England, are to be considered as landmarks." ("Algunas autoridades han supuesto que todas las leyes que existían en 1717, en la reorganización de la Gran Logia en el sur de Inglaterra, deben considerarse *landmarks*.")

<sup>80</sup> "En la antigüedad, era costumbre marcar los límites de las tierras mediante pilares de piedra, cuya eliminación, por parte de personas malintencionadas, sería motivo de mucha confusión, ya que los hombres no tenían más guía que estos pilares para distinguir los límites de su propiedad. Eliminarlos, por tanto, se consideró un crimen atroz. "No quitarás," dice la ley judía, "el *landmark* de tu prójimo, que los antiguos establecieron en tu heredad." De ahí que esas peculiares marcas de distinción que nos separan del mundo profano y que nos permiten designar nuestra herencia como "hijos de la luz," se denominan *landmarks* de la orden. El lenguaje universal y las leyes universales de la masonería son *landmarks*, pero no lo son las ceremonias, leyes y usos locales, que varían en diferentes países. Intentar alterar o eliminar estos *landmarks* sagrados, mediante los cuales examinamos y probamos las afirmaciones de un hermano de compartir nuestros privilegios, es una de las ofensas más atroces que puede cometer un masón.

Sin embargo, hay ciertas formas y regulaciones que, aunque no constituyen *landmarks* están, sin embargo, tan protegidas por el venerable reclamo de la antigüedad, que deben ser protegidas por todo buen Masón con cuidado religioso para evitar alteraciones. No está en el poder de ningún cuerpo de hombres hacer innovaciones en la masonería." MACKAY (1860), pp. 188-189.

En *The Principles of Masonic Law*, de 1856, argumenta sobre las concepciones que existían en su época sobre los *landmarks*. Para algunos, estaban constituidos por las reglas y regulaciones que existían antes de 1717, y que fueron confirmadas y adoptadas por la Gran Logia de Inglaterra. Otros las restringían a los modos de reconocimiento en uso entre la masonería. Mackey prefiere adoptar una posición intermedia y los define como:

... all those usages and customs of the craft--whether ritual or legislative--whether they relate to forms and ceremonies, or to the organization of the society--which have existed from time immemorial, and the alteration or abolition of which would materially affect the distinctive character of the institution or destroy its identity.<sup>81</sup>

No fue hasta la publicación de *The American Quarterly Review of Freemasonry*, en 1859, que dio a conocer su lista de 25 *landmarks*, y volvería a aparecer de forma similar en *A Textbook of Masonic Jurisprudence*, también de 1859. En esta obra divide a la jurisprudencia masónica en tres categorías, de forma similar a como vimos en Paton: *landmarks*, regulaciones generales y regulaciones locales. Las regulaciones generales y locales son la ley escrita determinada por una autoridad masónica general o local, los *landmarks* son la ley no escrita o costumbres. Presenta ciertos cambios en la definición:

Of the nature of the Landmarks of Masonry, there has been some diversity of opinion among writers, but perhaps the safest method is to restrict them to those ancient, and therefore universal, customs of the Order, which either gradually grew into operation as rules of action, or if at once enacted by any competent authority, were enacted at a period so remote, that no account of their origin is to be found in the records of history.<sup>82</sup>

Según Mackey, los *landmarks* deben cumplir tres requisitos: 1) antigüedad inmemorial; 2) universalidad; 3) irrevocabilidad absoluta e inmutabilidad.<sup>83</sup>

Albert Mackey dedica una entrada a los *landmarks* en su *An Encyclopaedia of Freemasonry*, de 1873. El primer párrafo es el mismo aparecido en *A Lexicon of Freemasonry*. Critica las opiniones de los escritores contemporáneos, que proporcionan “loose and

---

<sup>81</sup> “... todos aquellos usos y costumbres de la masonería - ya sean rituales o legislativos - ya sea que se relacionen con formas y ceremonias, o con la organización de la sociedad - que han existido desde tiempos inmemoriales, y cuya alteración o abolición sería materialmente afectar el carácter distintivo de la institución o destruir su identidad.” MACKEY (1856), p. 5.

<sup>82</sup> “Sobre la naturaleza de los *Landmarks* de la Masonería, ha habido cierta diversidad de opiniones entre los escritores, pero quizás el método más seguro es restringirlos a esas antiguas, y por lo tanto universales, costumbres de la Orden, que o bien gradualmente se convirtieron en reglas de acción, o si de inmediato fue promulgada por cualquier autoridad competente, fueron promulgadas en un período tan remoto, que no se puede encontrar ningún relato de su origen en los registros históricos.” MACKEY (1859), p. 15.

<sup>83</sup> MACKEY (1859), pp. 14-17.

unsatisfactory definitions, excluding things that are essential, and admitting others that are unessential.”<sup>84</sup>

Chalmers Paton en *Freemasonry and its Jurisprudence*, de 1872, caracteriza a los *landmarks* por su antigüedad y por ser inderogables. Utiliza una argumentación jurídica para justificarse. Con respecto al requisito de antigüedad, debería haber estado en vigor desde los primeros periodos a los que la historia se refiere. Si todas las autoridades masónicas se reunieran en un congreso universal y con la más perfecta unidad adoptaran una nueva regulación que fuera inderogable y obligatoria para toda la masonería no sería un *landmark*.

En cuanto a la inderogabilidad, como no existe poder para promulgar un *landmark*, tampoco existe poder para derogarlo, han existido por siglos y formarán parte de la masonería hasta que deje de existir. Proporcionan estabilidad, seguridad y universalidad, se interponen a las innovaciones destructivas y no se interponen en el camino de las buenas reformas.<sup>85</sup>

El Congreso Masónico de Chicago de 1893 ofrece la última definición de *landmark* del siglo XIX a la que hago referencia. Grandes logias de la Gran Jurisdicción de los Estados Unidos se reunieron en la ciudad de Chicago para buscar uniformidad en los modos de reconocimiento en las características fundamentales de la masonería. Se expusieron las definiciones de las grandes logias que asistieron y se presentaron listas siguiendo sus criterios. Al final de las sesiones se llegaron a unas conclusiones y acordaron una definición:

The Ancient Landmarks are those fundamental principles which characterize Masonry as defined by the Charges of a Freemason, and without which the institution cannot be identified as Masonry, combined with the essentials of the unwritten language by which brethren distinguished each other as Masons.<sup>86</sup>

Son esenciales para entender lo que es la masonería, pero omite la antigüedad como requisito. Esta definición no tendría carácter universal, pero surgió del consenso de varias grandes logias.

A. S. Macbride ya en el siglo XX, en su *Espeulative Masonry* de 1914, insiste en que no todos usos y costumbres establecidos deben ser *landmarks*. Introduce por primera vez la idea de relaciones con el mundo profano en una definición.

---

<sup>84</sup> “... definiciones sueltas e insatisfactorias, excluyendo cosas que son esenciales y admitiendo otras que no lo son.” MACKEY (1873), pp. 439-440.

<sup>85</sup> PATON (1872), p. 3.

<sup>86</sup> “Los *Landmarks* Antiguos son los principios fundamentales que caracterizan a la Masonería según la definición de los Cargos de un Francmasón, y sin los cuales la institución no puede identificarse como Masonería, combinados con los elementos esenciales del lenguaje no escrito por el cual los hermanos se distinguían entre sí como Masones.” SMITH (1893), p. 81. También en *The Builder*, de agosto de 1915, Vol. 1, No. 8. [http://www.phoenixmasonry.org/the\\_builder\\_1915\\_august.htm](http://www.phoenixmasonry.org/the_builder_1915_august.htm), consultado el 27 de julio de 2019.

A custom may have existed from time immemorial among masons, and it may continue to the end of time, and never become a landmark. For instance, it has doubtless been a custom with masons, from the time of Moses, to blow their noses, but that custom does not make the blowing of the nose a landmark. It is not the custom in itself, it is the purpose it serves - the function it performs - that makes it a landmark. The stone set up at the boundary of a country may, in kind and character, be quite common. It is the purpose it serves that gives to it importance, and entitles it to the name of landmark.

From these observations, the landmarks in masonry may be defined as certain established usages and customs that mark out the boundary lines of the masonic world, in its internal divisions and in its external relations to the outer world.<sup>87</sup>

Roscoe Pound acepta el criterio de Mackey, pero reduce la lista de 25 a 7. Su definición guarda puntos en común:

By landmarks in Freemasonry we are generally supposed to mean certain universal, unalterable and unrepealable fundamentals which have existed from time immemorial and are so thoroughly a part of Masonry that no Masonic authority may derogate from them or do aught but maintain them.<sup>88</sup>

Para Pound, en *Lectures on Masonic Jurisprudence*, de 1920, la creencia en el GADU es el primer *landmark* de la masonería, y se sorprende que Mackey lo posicionara en el número 19 de su lista. Resulta interesante como descarta posibles *landmarks* para su lista por ser dudosos, la duda es razón suficiente para rechazarlos como tales.<sup>89</sup>

Bernard E. Jones en *Freemason's Guide and Compendium*, de 1950, sugiere que deberíamos ver los *landmarks* como algo fundamental, existente desde tiempos inmemoriales, que se puede descubrir, pero no crear, cambiar, alterar, mejorar o eliminar. Continúa sugiriendo que

... all thinking freemasons will want to make their own search for what they will regard as the Landmarks, and that what the Brother finds may not exactly agree with what another may discover. With respect we offer one touchstone by which a Brother may prove his result. Would freemasonry remain essentially the same to him were his 'landmark' altered or removed? If the answer is Yes, then he will need to continue his search, but, successful or not, we trust he will find in the search itself its own reward.<sup>90</sup>

---

<sup>87</sup> “Una costumbre puede haber existido desde tiempos inmemoriales entre los masones, y puede que continúe hasta el fin de los tiempos y nunca se convierta en un *Landmark*. Por ejemplo, sin duda ha sido una costumbre entre los masones, desde la época de Moisés, sonarse la nariz, pero esa costumbre no convierte el sonarse la nariz en un *landmark*. No es la costumbre en sí misma, es el propósito al que sirve, la función que realiza, lo que la convierte en un *landmark*. La piedra colocada en los límites de un país puede, en especie y carácter, ser bastante común. Es el propósito al que sirve lo que le da importancia y le da derecho al nombre de *landmark*.

A partir de estas observaciones, los *landmarks* en la masonería pueden definirse como ciertos usos y costumbres establecidos que delimitan las líneas fronterizas del mundo masónico, en sus divisiones internas y en sus relaciones externas con el mundo exterior.” MACBRIDE (1914), p. 189.

<sup>88</sup> “Por *landmarks* en la masonería generalmente se supone que nos referimos a ciertos fundamentos universales, inalterables e irrepetibles que han existido desde tiempos inmemoriales y son una parte tan completa de la masonería que ninguna autoridad masónica puede derogarlos o hacer nada más que mantenerlos.” POUND (1920), p. 21.

<sup>89</sup> POUND (1920), pp. 33-34.

<sup>90</sup> “... todos los masones que piensan querrán hacer su propia búsqueda de lo que considerarán los *Landmarks*, y que lo que el Hermano encuentre puede no coincidir exactamente con lo que otro pueda descubrir. Con respeto

Albert Bede fue un mason de la *Grand Jurisdiction of Oregon*. En su libro *The Landmarks of Freemasonry*, de 1952, sostiene que no hay una creencia más firme que no puede haber innovación en los *landmarks*.<sup>91</sup> Incluyen las antiguas costumbres, usos, prácticas y peculiaridades, “[They] are the very fabric, the very warp and woof of Freemasonry. They are Freemasonry.”<sup>92</sup> Basa sus afirmaciones en masones que tuvieron alguna autoridad, como Payne, segundo gran maestro, que creía que *The Old Regulations* contenían los *landmarks*. Preston, uno de los primeros escritores sobre masonería, creía que los usos y costumbres eran *landmarks*.<sup>93</sup>

No son códigos de leyes, son cosas que distinguen a la masonería de otras fraternidades y organizaciones. Existen sin la necesidad de leyes, pero no significa que haya un código de leyes y reglas para preservarlos, que están sujetas a cambios. Sin *landmarks* existentes no podría haber masonería como la conocemos hoy en día.<sup>94</sup> Es la única fraternidad que reconoce tener *landmarks*, y es la única fraternidad suficientemente antigua como para tenerlos,<sup>95</sup> insiste en la idea de antigüedad como una cualidad para ser considerado *landmark*. Para diferenciar entre lo que es y no es un *landmark* muestra el siguiente ejemplo:

A pile of stones may mark a corner of several pieces of property. When the pile of stones has marked that corner for so many years that it is recognized as marking the corner of the several pieces of property it is a landmark, but a law is required to insure the observance of the function of that landmark. The law which gives legality to the landmark is in no way a landmark and never will become a landmark even if it should remain a law until the end of time. Landmarks are landmarks because they are recognized as such regardless of law to preserve their functions.

This discussion may be summed up in these words: No Grand Lodge, no man, no body of men can make a Landmark by declaring it to be a landmark.<sup>96</sup>

---

ofrecemos una piedra de toque por la cual un Hermano puede probar su resultado. ¿La masonería seguiría siendo esencialmente la misma para él si su “*landmark*” fuera alterado o eliminado? Si la respuesta es Sí, entonces deberá continuar su búsqueda, pero, tenga éxito o no, confiamos en que encontrará en la búsqueda su propia recompensa.” Bernard Jones (1950). Página 337.

<sup>91</sup> BEDE (1952), p. 29.

<sup>92</sup> “[Ellos] son la misma tela, la misma urdimbre y trama de la masonería. Son la masonería.”

<sup>93</sup> BEDE (1952), p. 22.

<sup>94</sup> BEDE (1952), pp. 1-2.

<sup>95</sup> BEDE (1952), p. 16.

<sup>96</sup> “Un montón de piedras puede marcar una esquina de varias propiedades. Cuando el montón de piedras ha marcado esa esquina durante tantos años que se reconoce que marca la esquina de varias propiedades, es un *landmark*, pero se requiere una ley para asegurar la observancia de la función de ese *landmark*. La ley que otorga legalidad al *landmark* no es de ninguna manera un *landmark* y nunca se convertirá en un *landmark*, incluso si debe seguir siendo una ley hasta el fin de los tiempos. Los *landmarks* son *landmarks* porque son reconocidos como tales independientemente de la ley para preservar sus funciones.

Esta discusión puede resumirse en estas palabras: Ninguna Gran Logia, ningún hombre, ningún cuerpo de hombres puede hacer un *Landmark* al declararlo como un *landmark*.” BEDE (1952), pp. 43-44.

Seguidamente menciona algunas consideraciones. Un *landmark* no se puede modificar mediante legislación y no pierde su cualidad si una gran logia se olvida de enumerarlo. Se convierte en un *landmark* por la observancia durante un período prolongado de tiempo y se deroga cuando cesa la observancia universal. Las innovaciones se convierten en *landmarks* cuando ganan observancia universal.<sup>97</sup>

Harry Carr, en su obra *The Freemason at Work*, de 1976, ofrece dos características para probar si ciertas prácticas, sistemas, principios o regulaciones pueden ser admitidas como *landmarks*. Con ellas, elimina las definiciones de Mackey que cubren cuestiones administrativas, organizativas y de gobierno:

- a) A landmark must have existed from the ‘time whereof the memory of man runneth not to the contrary’.
- b) A landmark is an element in the form or essence of the Society of such importance that Freemasonry would no longer de Freemasonry if it were removed.<sup>98</sup>

La tendencia, incluso entre los escritores más prominentes, es realizar listas en las que incorporan elementos que entran dentro de la categoría de regulaciones, costumbres o principios. Él también realiza su propia lista utilizando sus dos características:

1. That a Mason professes a belief in God (the Supreme Being), the G.A.O.T.U.
2. That the V.S.L. is an essential and indispensable part of the Lodge, to be open in full view when the Brethren are at labour.
3. That a Mason must be male, free-born, and of mature age.
4. That a Mason, by its tenure, owes allegiance to the Sovereign and to the Craft.
5. That a Mason believes in the immortality of the soul.<sup>99</sup>

Los cuatro primeros puntos tienen su origen en *The Old Charges* de 1390, que él considera como los documentos más antiguos de la masonería. La creencia en la inmortalidad del alma estaba implícita en las creencias religiosas de esa época.<sup>100</sup> No cree que el simbolismo deba ser considerado como un *landmark* porque se trata de un arte y no de una ciencia exacta y no tiene límites.<sup>101</sup>

---

<sup>97</sup> BEDE (1952), pp. 43-44.

<sup>98</sup> “a) Un *landmark* debe haber existido desde el “tiempo en que la memoria del hombre no corre en sentido contrario.”

b) Un *landmark* es un elemento en la forma o esencia de la Sociedad de tal importancia que la Francmasonería dejaría de ser Francmasonería si fuera eliminada.” CARR (1981), p. 263.

<sup>99</sup> “1. Que un masón profesa una creencia en Dios (el Ser Supremo), el GADU.

2. Que el V.S.L. es una parte esencial e indispensable de la Logia, estar abierta a la vista cuando los Hermanos están trabajando.

3. Que un masón debe ser hombre, libre y de edad madura.

4. Que un Masón, por su mandato, debe lealtad al Soberano y al Oficio.

5. Que un masón cree en la inmortalidad del alma.” CARR (1981), p. 263.

<sup>100</sup> CARR (1981), p. 264.

<sup>101</sup> CARR (1918), p. 267.

Para acabar, me gustaría dar la visión de una mujer, Athena Stafyla, que es actualmente jurista y estudiante de doctorado de la Universidad de Munich. Señala que el origen, el número y el significado de los *landmarks* es uno de los aspectos más controvertidos sobre la investigación en masonería y deben tener su origen en *The Old Charges*. Realiza su lista de 7 *landmarks* basada en dos criterios: deben haber existido desde tiempo inmemorial y deben ser vistas como reglas “inalterables” de la masonería, que recuerda mucho a los criterios de Carr.<sup>102</sup>

### Los listados de *landmarks*

Hunt señala que casi de forma simultánea se publicaron tres listas de *landmarks* en los Estados Unidos.<sup>103</sup>

1. La Gran Logia de Minnesota se formó en 1853<sup>104</sup> y en enero de 1855 propuso una constitución publicada en enero de 1856. En la Sección 8 aparecen 26 items que “enumerated as among the Ancient Constitutions, having the force of Ancient Landmarks of the Fraternity, having as such been generally received and acknowledged by Masons.”<sup>105</sup>
2. Rob Morris publicó su lista en *Code of Masonic Law*, de 1856.
3. Mackey compiló una lista de *landmarks* en 1855 y no se publicó hasta 1859.

Hunt no encuentra referencias anteriores a enumeraciones de *landmarks*. Si bien se los relacionaba con usos y costumbres, en estas listas iban a ser tratadas como leyes. En *The Old Constitutions of the Masons*, de 1722 de J. Roberts, no se nombra a los *landmarks*, como hemos comprobado, pero se usan leyes para referirse a algo muy similar.

La lista de la Gran Logia de Minnesota fue la precursora e influyó a las constituciones masónicas de los Estados Unidos, que comenzaron a incluir sus propias listas. Pero fue la lista de Mackey la que se tomó como referencia. Éstas son las 25 *landmarks* de Mackey:

1. The modes of recognition.
2. The division of symbolic Masonry into three degrees.
3. The legend of the third degree.
4. The government of the fraternity, by a presiding officer called the Grand Master, who is elected from the body of the craft.
5. The prerogative of the Grand Master to preside over every assembly of the craft.
6. The prerogative of the Grand Master to grant dispensations for the conferring of the degrees. at irregular times.
7. The prerogative of the Grand Master to give dispensations for opening and holding lodges.
8. The prerogative of the Grand Master to make Masons at sight.

---

<sup>102</sup> <http://www.freemasons-freemasonry.com/athena1.html>, consultado el 27 de julio de 2019.

<sup>103</sup> HUNT (1943), p. 33.

<sup>104</sup> <https://www.mn-masons.org/home/the-grand-lodge/minnesota-past-grand-masters/>, consultado el 27 de julio de 2019.

<sup>105</sup> “... enumerada como una de las Constituciones Antiguas, que tiene la fuerza de Antiguos *Landmarks* de la Fraternidad, habiendo sido generalmente recibida y reconocida por los masones.”

9. The necessity of Masons to congregate in Lodges.
10. The government of the craft, when congregated in lodges by a Master and two Wardens.
11. The necessity that every lodge, when congregated, should be duly tiled.
12. The right of every Mason to be represented in all general meetings of the craft, and to instruct his representatives.
13. The right of every Mason to appeal from the decision of his brethren in lodge convened, to the Grand Lodge or General Assembly of Masons.
14. The right of every Mason to visit and sit in every regular lodge.
15. No visitor unknown to the Brethren present, or to some one of them as a Mason, can enter a lodge without first passing an examination according to ancient usage.
16. No lodge can interfere in the business of another lodge, nor give degrees to brethren who are members of other lodges.
17. Every Freemason is amenable to the laws and regulations of the Masonic jurisdiction in which he resides, and this although he may not be a member of any lodge.
18. Certain qualifications for candidates for initiation are derived from a Landmark of the order.
19. A belief in the existence of God as the Grand Architect of the Universe.
20. A belief in the resurrection to a future life.
21. The book of the law shall constitute an indispensable part of the furniture of every lodge.
22. The equality of all Masons.
23. The secrecy of the institution.
24. The foundation of a speculative science upon an operative art, and the symbolic use and explanation of the terms of that art, for purposes of religious or moral teaching.
25. That these Landmarks can never be changed.<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> “1. Los modos de reconocimiento.

2. La división de la Masonería simbólica en tres grados.
3. La leyenda del tercer grado.
4. El gobierno de la fraternidad, por un presidente llamado Gran Maestro, que es elegido del cuerpo del oficio.
5. La prerrogativa del Gran Maestro de presidir cada asamblea de la masonería.
6. La prerrogativa del Gran Maestro de otorgar dispensaciones para el otorgamiento de los grados. en momentos irregulares.
7. La prerrogativa del Gran Maestro de otorgar dispensaciones para la apertura y celebración de logias.
8. La prerrogativa del Gran Maestro de hacer masones a la vista.
9. La necesidad de los masones de congregarse en logias.
10. El gobierno de la masonería, cuando se congrega en logias por un Maestro y dos Vigilantes.
11. La necesidad de que cada logia, cuando esté congregada, esté debidamente embaldosada.
12. El derecho de todo Masón a estar representado en todas las reuniones generales del oficio, y a instruir a sus representantes.
13. El derecho de todo masón a apelar de la decisión de sus hermanos en la logia convocada, a la Gran Logia o Asamblea General de Masones.
14. El derecho de todo masón a visitar y sentarse en cada logia regular.
15. Ningún visitante desconocido para los Hermanos presentes, o para alguno de ellos como masón, puede entrar en una logia sin pasar primero un examen según el uso antiguo.
16. Ninguna logia puede interferir en los negocios de otra logia, ni otorgar títulos a hermanos que sean miembros de otras logias.
17. Todo francmasón está sujeto a las leyes y reglamentos de la jurisdicción masónica en la que reside, y esto aunque no sea miembro de ninguna logia.
18. Algunas calificaciones de los candidatos a la iniciación se derivan de un *Landmark* de la orden.
19. Creer en la existencia de Dios como Gran Arquitecto del Universo.
20. Creer en la resurrección a una vida futura.
21. El libro de la ley constituirá parte indispensable del mobiliario de toda logia.
22. La igualdad de todos los masones.
23. El secreto de la institución.
24. El fundamento de una ciencia especulativa sobre un arte operativo, y el uso simbólico y explicación de los términos de ese arte, para fines de enseñanza religiosa o moral.
25. Que estos *Landmarks* nunca se pueden cambiar.” MACKAY (1865), pp. 17-39.

Charles Clyde Hunt critica los *landmarks* de Mackey porque los identifica con las leyes no escritas, que están compuestas por usos y costumbres masónicas.

A law is a rule of action, while a "landmark" is an identifying object or characteristic. A law may sometimes be a landmark in a figurative sense, but in general a landmark is a stationary object, not a "rule of action." To illustrate, "Thou shalt not remove thy neighbor's landmark" is a law, but the landmark itself is not. If the government should enact a law permitting a man to use his neighbor's land without that neighbor's consent, such law would violate the Divine command. It would be a law that did not preserve the landmarks. Perhaps, technically, the landmark, or rather the object itself, was not removed, but such a law, if enforced, would render the object useless as a landmark. Therefore, the proviso of the 39<sup>th</sup> Regulation of the Grand Lodge of England was an acknowledgment of the fact that it had no power to make a law which changed the character of the Institution which their "fathers had set up." The Institution itself was not a law, and the characteristics which determined its nature were not laws or "rules of action."<sup>107</sup>

Albert Bede sobre la lista de Mackey comenta que cuando la publicó no quería hacer una lista en las que los incluyera a todos sin error. Éstas son palabras de Mackey:

The Landmarks, so far as I have been able to compute them, after the most careful examination, amount only to twenty-five ...<sup>108</sup>

Si su propósito había sido hacer pensar al mundo masónico sobre ellos, lo había conseguido.<sup>109</sup> Albert Bede argumenta que el *landmark* 21, con referencia a que el libro sagrado esté en el altar, es una innovación y no un *landmark* porque no fue requerido por la *Grand Lodge of England* hasta 1760, aunque reconoce que este requerimiento ha fortalecido el tejido de la masonería.<sup>110</sup> A su vez, no cree posible que se pueda elaborar una lista de *landmarks*, y da tres motivos:

1. We can't agree on an all-inclusive definition of Landmarks.
2. No one giving his definition of a Landmark can name all those which come under his definition.
3. We can't have an accepted enumeration of the Landmarks because, although we claim to be a universal institution, there is no universal authority with power to promulgate an all-

---

<sup>107</sup> "Una ley es una regla de acción, mientras que un "landmark" es un objeto o característica que lo identifica. A veces, una ley puede ser un *landmark* en sentido figurado, pero en general un *landmark* es un objeto estacionario, no una "regla de acción." Para ilustrar, "No quitarás el *landmark* de tu prójimo" es una ley, pero el límite en sí no lo es. Si el gobierno promulgara una ley que permitiera a un hombre usar la tierra de su vecino sin el consentimiento de ese vecino, tal ley violaría el mandato divino. Sería una ley que no preservaría los territorios. Quizás, técnicamente, el *landmark*, o más bien el objeto en sí, no se eliminó, pero tal ley, si se aplica, haría que el objeto fuera inútil como *landmark*. Por lo tanto, la condición del 39º Reglamento de la Gran Logia de Inglaterra era un reconocimiento del hecho de que no tenía poder para hacer una ley que cambiara el carácter de la Institución que sus "padres habían establecido." La Institución en sí no era una ley y las características que determinaban su naturaleza no eran leyes o "reglas de acción." HUNT (1943), pp. 37-38.

<sup>108</sup> "Los *Landmarks*, hasta donde he podido calcularlos, después del examen más cuidadoso, ascienden solo a veinticinco ..." MACKEY (1865), p. 17.

<sup>109</sup> BEDE (1952), p. 25.

<sup>110</sup> BEDE (1952), p. 39.

inclusive and undisputed enumeration of the Landmarks even if such an enumeration were humanly possible.<sup>111</sup>

Pound reconoce 7 *landmarks*:

1. Belief in God;
2. Belief in the persistence of personality;
3. A "book of the law" as an indispensable part of the furniture of every lodge;
4. The legend of the third degree;
5. Secrecy.
6. The symbolism of the operative art;
7. A Mason must be a man, free born, and of age.

Two more might be added, namely, the government of the lodge by master and wardens and the right of a Mason in good standing to visit. But these seem doubtful to me, and doubt is a sufficient warrant for referring them to the category of common law.<sup>112</sup>

Recordemos la lista de Harry Carr, basadas en sus dos puntos esenciales:

1. That a Mason professes a belief in God (the Supreme Being), the G.A.O.T.U.
2. That the V.S.L. is an essential and indispensable part of the Lodge, to be open in full view when the Brethren are at labour.
3. That a Mason must be male, free-born, and of mature age.
4. That a Mason, by its tenure, owes allegiance to the Sovereign and to the Craft.
5. That a Mason believes in the immortality of the soul.<sup>113</sup>

En el siglo XXI encontramos la lista elaborada por una mujer, Athena Stafyla, con criterios similares a los de Carr:

1. Freemasonic degrees, initiation and the administrative proceedings of the Craft are secret. The freemasonic institution uses the well-established rules of recognition. The office of Tiler ensures that the profane are kept outside the entrances of the Lodge.
2. The belief in a Supreme Being and the immortality of souls is an unalterable and incontestable theosophical cornerstone of the Craft; therefore it cannot be abolished. A Book of Divine Law must be open in the lodge when it is at work.

---

<sup>111</sup> "1. No podemos ponernos de acuerdo en una definición exhaustiva de los *landmarks*.

2. Nadie que dé su definición de *Landmark* puede nombrar todos los que caen bajo su definición.

3. No podemos tener una enumeración aceptada de los *Landmarks* porque, aunque afirmamos ser una institución universal, no existe una autoridad universal con poder para promulgar una enumeración completa e indiscutible de los *Landmarks*, incluso si tal enumeración fuera humanamente posible." BEDE (1952), p. 17-18.

<sup>112</sup> "1. Creencia en Dios;

2. Creencia en la persistencia de la personalidad;

3. Un "libro de la ley" como parte indispensable del mobiliario de cada logia;

4. La leyenda del tercer grado;

5. Secreto.

6. El simbolismo del arte operativo;

7. Un masón debe ser un hombre, nacido libre y mayor de edad.

Se podrían agregar dos más, a saber, el gobierno de la logia por maestro y guardianes y el derecho de un masón en regla para visitar. Pero estos me parecen dudosos, y la duda es una garantía suficiente para referirlos a la categoría de derecho común." POUND (1920), p. 33.

<sup>113</sup> CARR (1981), p. 263.

3. The ritual of the Third Degree is unalterable and it must be accomplished in three elementary psychological steps of initiation, two of an introductory and preparatory nature and a third during which the rite of rebirth must be performed.

4. In all Masonic degrees a speculative science can be founded upon the operative art and coexist with it. The ritualistic character of Freemasonry must be inviolable.

5. The lodge as an institution must be governed according to the ancient accepted rules and traditions of the Craft, according to which a Grand Master is ultimately responsible for the government of the fraternity. His prerogatives to make freemasons at sight, to grant dispensations for conferring degrees, to establish “Lodges under dispensation” and to preside over every assembly of the Craft, are inviolable. The equality between the brothers is an unalterable principle.

6. Freemasonry is based on a dogma of altruistic and humanistic philosophy founded on the respect of human rights and a philanthropic moralistic dogma.

7. These rules cannot be changed.<sup>114</sup>

Por último, solo hubo un gran oriente en España que publicó una lista de *landmarks*. Este fue el Gran Oriente Español (en adelante GOE), una traducción al español de los *landmarks* de Mackey.

*Antiguos límites o “Landmarks” de la Francmasonería*

*LANDMARK 1.º - Las formas de reconocerse*

*LANDMARK 2.º - La división de la Francmasonería simbólica en tres grados.*

*LANDMARK 3.º - La leyenda del tercer grado.*

*LANDMARK 4.º - El Gobierno de la Fraternidad, por un Oficial Presidente, llamado Gran Maestre, que es elegido por la Asamblea del Organismo.*

*LANDMARK 5.º - Prerrogativa del Gran Maestre de presidir cualquier Asamblea del Organismo.*

*LANDMARK 6.º - Prerrogativa del Gran Maestre de conceder dispensas para conferir grados sin sujeción a tiempo.*

*LANDMARK 7.º - Prerrogativa del Gran Maestre para dar autorización de abrir y de construir logias.*

*LANDMARK 8.º - Prerrogativa del Gran Maestre de hacer Masones en el acto, en una Logia regular, por unánime consentimiento de los miembros presentes.*

*LANDMARK 9.º - Necesidad de los Francmasones de congregarse en Logias.*

---

<sup>114</sup> “1. Los grados Masónicos, la iniciación y los trámites administrativos del Oficio son secretos. La institución masónica utiliza las reglas de reconocimiento bien establecidas. El oficio del “Alicatador” asegura que los profanos se mantengan fuera de las entradas de la Logia.

2. La creencia en un Ser Supremo y la inmortalidad de las almas es una piedra angular teosófica inalterable e incontestable de la Masonería; por tanto, no se puede abolir. Un Libro de la Ley Divina debe estar abierto en la logia cuando esté en funcionamiento.

3. El ritual del Tercer Grado es inalterable y debe realizarse en tres pasos psicológicos elementales de iniciación, dos de carácter introductorio y preparatorio y un tercero durante el cual debe realizarse el rito del renacimiento.

4. En todos los grados masónicos, una ciencia especulativa puede fundamentarse en el arte operativo y convivir con él. El carácter ritualista de la masonería debe ser inviolable.

5. La logia como institución debe regirse de acuerdo con las antiguas reglas y tradiciones aceptadas del Oficio, según las cuales un Gran Maestre es el responsable último del gobierno de la fraternidad. Son inviolables sus prerrogativas de hacer masones a la vista, conceder dispensaciones para conferir grados, establecer “Logias bajo dispensación” y presidir todas las asambleas del Oficio. La igualdad entre los hermanos es un principio inalterable.

6. La masonería se basa en un dogma de filosofía altruista y humanista fundada en el respeto de los derechos humanos y un dogma moralista filantrópico.

7. Estas reglas no se pueden cambiar.”

[http://www.generalmacarthur2724.org/estudios\\_textos/The%20Masonic%20Landmarks%20-%20Athena%20Stafyla%20-.pdf](http://www.generalmacarthur2724.org/estudios_textos/The%20Masonic%20Landmarks%20-%20Athena%20Stafyla%20-.pdf), consultado el 6 de agosto de 2019.

*LANDMARK 10.º - El Gobierno de los Francmasones, cuando están congregados en Logias, por un Maestro y dos Vigilantes.*

*LANDMARK 11.º - Necesidad de que, al congregarse en Logias, sean debidamente retejados los Francmasones.*

*LANDMARK 12.º - Derecho de todo Francmasón a estar representado en las reuniones generales del Organismo y a dar instrucciones a sus representantes.*

*LANDMARK 13.º - Derecho de todo Francmasón a apelar de las decisiones de sus Hermanos en Logia, ante la Gran Logia.*

*LANDMARK 14.º - Derecho de todo Francmasón a visitar todas las Logias regulares.*

*LANDMARK 15.º - Los visitantes, no conocidos por los Hermanos presentes o por alguno de ellos, como Francmasones, no pueden entrar en la Logia sin sufrir un examen, conforme a los antiguos usos.*

*LANDMARK 16.º - Ninguna Logia puede intervenir en los negocios de otra, ni conceder grados a los Hermanos que sean miembros de otra.*

*LANDMARK 17.º - Cada Francmasón está sujeto a las leyes y reglamentos de la jurisdicción masónica a que esté afiliado.*

*LANDMARK 18.º - Antes de iniciar un candidato se harán informes de él.*

*LANDMARK 19.º - Creencia en la existencia de Dios, como Gran Arquitecto del Universo.*

*LANDMARK 20.º - Creencia en una nueva vida.*

*LANDMARK 21.º - En toda Logia existirá un “libro de la Ley”.*

*LANDMARK 22.º - La igualdad entre todos los Francmasones.*

*LANDMARK 23.º - El secreto de la Institución.*

*LANDMARK 24.º - Establecer una ciencia especulativa sobre un arte experimental y usar símbolos para explicar los términos de este arte y realizar la enseñanza superior.*

*LANDMARK 25.º - La última y predominante LANDMARK es que estas Landmarks no pueden ser nunca cambiadas.*

## **El UGLE y los landmarks**

En las constituciones de gran parte de las grandes logias de Estados Unidos aparece un listado de *landmarks*, que puede ser el de Mackey o el que ellos mismos hayan elaborado o consideren apropiado. La masonería inglesa no ha elaborado nunca ninguna lista. Recordemos que no hay enumeración de *landmarks* por los *Ancient*, los *Modern* o por la unión de 1813 que dio lugar al nacimiento del UGLE. Revisando el *Book of Constitutions* del UGLE, en su última edición de julio de 2019, no los define ni los enumera, como tampoco hay un listado en las *Constitutions and Laws* de la *Grand Lodge of Scotland*, o en las *Masonic Laws & Constitutions* de la *Grand Lodge of Ireland*. El UGLE nombra los *landmarks* en sus constituciones cuatro veces en el apartado de sus reglas:

Rule 4: “The Grand Lodge possesses the supreme superintending authority, and alone has the inherent power of enacting laws and regulations for the government of the Craft, and of altering, repealing and abrogating them, always taking care that the antient Landmarks of the Order be preserved.”

Rule 55 “If it shall appear to the Grand Master that any proposed resolution contains anything contrary to the ancient Landmarks of the Order, he may refuse to permit the same to be discussed.”

Rule 111 “Every Master Elect, before being placed in the Chair, shall solemnly pledge himself to preserve the Landmarks of the Order, to observe the antient usages and established customs, and strictly to enforce them within his own Lodge.”

Rule 125(b) “No Brother who is not subject to the Grand Lodge shall be admitted unless his Certificate shows that he has been initiated according to the antient rites and ceremonies in a Lodge belonging to a Grand Lodge professing belief in T.G.A.O.T.U. ... nor unless he himself shall acknowledge that this belief is an essential Landmark of the Order ...”<sup>115</sup>

Se reconoce solo un *landmark* esencial de la Orden, la creencia profesada al Gran Arquitecto del Universo, el único especificado por el UGLE, en la regla 125 (b).

El libro actual del ritual de emulación, que es el más seguido por la masonería inglesa, recoge varias referencias a lo que podrían ser *landmarks*. La primera, antes de que un candidato sea iniciado en la masonería, se requiere una respuesta afirmativa a la pregunta de si es un hombre libre y si ha cumplido los veintiún años. Después de su iniciación, el nuevo hermano es instruido en que su “fidelity must be exemplified by a strict observance of the Constitutions of the fraternity, by adhering to the ancient landmarks of the Order.”<sup>116</sup> Una nueva referencia aparece en la ceremonia de instalación del maestro electo, en la que muestra que debe ser “well skilled in the Ancient Charges, Regulations and Landmarks of the Order.”<sup>117</sup> El nuevo candidato debe ser un hombre libre, debe haber cumplido los 21 años y debe creer en el GADU, ¿podrían ser todos estos requerimientos *landmarks*?

John Hamill, *Director for Special Projects* del UGLE y autor de *The History of English Freemasonry*, trata de explicar en *Freemasonry Today* qué son los *landmarks*. Reconoce que solo hay un *landmark* que está definido, y es el requisito de que cada candidato a masón crea en el GADU. Apareció por primera vez en el *Book of Constitutions* en 1913, en la *Rule 150*,

---

<sup>115</sup> “Regla 4: “La Gran Logia posee la autoridad suprema de supervisión, y es la única que tiene el poder inherente de promulgar leyes y reglamentos para el gobierno del Oficio, y de alterarlos, abrogarlos y derogarlos, siempre teniendo cuidado de que los antiguos *Landmarks* de la Orden sean preservados.”

Regla 55 “Si al Gran Maestro le parece que cualquier resolución propuesta contiene algo contrario a los antiguos *Landmarks* de la Orden, puede negarse a permitir que sea discutido.”

Regla 111 “Todo Maestro Electo, antes de ser colocado en la Cátedra, se comprometerá solemnemente a preservar los *Landmarks* de la Orden, a observar los usos antiguos y costumbres establecidas, y a hacerlos cumplir estrictamente dentro de su propia Logia.”

Regla 125 (b) “Ningún Hermano que no esté sujeto a la Gran Logia será admitido a menos que su Certificado demuestre que ha sido iniciado de acuerdo con los ritos y ceremonias anteriores en una Logia perteneciente a una Gran Logia que profese la creencia en el GADU ... ni a menos que él mismo reconozca que esta creencia es un *Landmark* esencial de la Orden ...” *Constitutions of the Antient Fraternity of Free and Accepted Masons under the United Grand Lodge of England*, edición de julio de 2019.

<sup>116</sup> “... fidelidad debe ser ejemplificada por la estricta observancia de las Constituciones de la fraternidad, adhiriéndose a los antiguos *landmarks* de la Orden.”

<sup>117</sup> “... muy hábil en los Antiguos Cargos, Regulaciones y *Landmarks* de la Orden.” Referencias del Ritual de Emulación, publicado por Lewish Masonic en 2007. “The Ancient Landmarks of the Order”, W. Bro. A. D. Matthews PPGReg, dentro del documento:

<http://www.camberleylodge5591.org.uk/images/papers/ANCIENT-LANDMARKS-Lecture-Issue-4.pdf>, consultado el 6 de agosto de 2019.

referente a la admisión de visitantes a las logias del UGLE de hermanos procedentes de otras grandes logias. En la edición actual se recoge en la Rule 125(b). Aparece como un *landmark* esencial de la Orden, como hemos visto.

En cuanto a listas de *landmarks*, comenta la importancia del listado de Albert Mackey, que ha sido adoptado principalmente por las grandes logias de Estados Unidos, algunas extendiendo la lista original e incorporándolas a sus libros de constituciones. Para Hamill, no se tratan de *landmarks*, sino más bien de reglas de conducta y de gobierno de las logias.

En Inglaterra ha habido discusiones académicas sobre lo que son los *landmarks*. Algunos defienden que todo lo que se haya hecho en masonería desde “time whereof the mind of man runneth not to the contrary” debería considerarse *landmark*. Es la primera característica que vimos de Harry Carr. Hamill prefiere una definición basada en la segunda característica de Carr “that a landmark is something in Freemasonry that would, were it removed, materially alter the basis of Freemasonry.” Sugiere que hay 6 *landmarks*:

1. Belief in the Supreme Being, that being the one thing, in a very disparate membership, that we all have in common.
2. The presence of the three great lights,<sup>118</sup> particularly the Volume of the Sacred Law, which underpins our system of morality.
3. The three great principles of brotherly love, relief and truth, they being the embodiment of our basic principles and tenets.
4. The use of ritual using allegory and symbolism, as well as the allusions within the ritual to King Solomon’s temple, but not the detail of the ritual itself, which has changed over time.
5. The ban on the discussion of religion and politics at masonic meetings, which if it were removed would undoubtedly lead to dissention and disharmony.
6. The taking of an obligation to uphold the principles of Freemasonry and to preserve inviolate the signs, tokens and words used as a test of membership.<sup>119</sup>

Da dos razones por las que el UGLE no las ha definido:

- a) La masonería siempre ha estado libre de dogma, y definir los *landmarks* sería una forma de establecerlo. Después de acordar la forma básica de sus ceremonias tras la

---

<sup>118</sup> El Volumen de la Ley Sagrada, la escuadra y el compás.

<sup>119</sup> “1. Creer en el Ser Supremo, que es lo único, en una membresía muy dispar, que todos tenemos en común.  
2. La presencia de las tres grandes luces, particularmente el Volumen de la Sagrada Ley, que sustenta nuestro sistema de moralidad.  
3. Los tres grandes principios de amor fraternal, el alivio y la verdad, que son la personificación de nuestros principios básicos.  
4. El uso del ritual usando alegorías y simbolismos, así como las alusiones dentro del ritual al templo del Rey Salomón, pero no el detalle del ritual en sí, que ha cambiado con el tiempo.  
5. La prohibición de la discusión de religión y política en las reuniones masónicas, que si se eliminara indudablemente conduciría a la disensión y la discordia.  
6. La asunción de la obligación de defender los principios de la masonería y de preservar inviolables los signos, las señales y las palabras utilizadas como prueba de pertenencia.” *Freemasonry Today*, de 6 de marzo de 2015. <https://www.freemasonrytoday.com/features/john-hamill-defines-the-landmarks-of-freemasonry>, consultado el 6 de agosto de 2015.

unión de 1813 nunca se discutió sobre el significado del ritual, bajo la firme creencia de que es parte del viaje personal individual formar su propia comprensión del ritual.

- b) Descubrir los *landmarks* forma parte del viaje individual, “providing an opportunity to make his own study and increase his own understanding of the Craft.”<sup>120</sup>

### 1.3. Conclusiones

En las relaciones de reconocimiento la gran logia que recibe la petición es la que va a considerar si la gran logia peticionaria cumple los criterios para ser considerada como regular. A lo largo del capítulo hemos comprobado la importancia que el reconocimiento del UGLE podía conceder y para esta tesis será el cuerpo masónico que recibirá las peticiones, por lo que el estudio de sus criterios para determinar qué grandes logias consideraba como regulares a finales del siglo XIX es una prioridad porque no los enumeró hasta 1929.

La superestructura de la legislación masónica se basa en la existencia de los *landmarks*, que son anteriores a cualquier legislación y constituyen las leyes no escritas. El siguiente escalón son las regulaciones generales, que son los principios fundamentales del derecho masónico, que tienen jurisdicción universal sobre la masonería y está constituida por las regulaciones adoptadas por la Gran Logia de Inglaterra por ser la primera autoridad universal masónica moderna existente.<sup>121</sup> Con la llegada de nuevas grandes logias surgirían las regulaciones locales, con autoridad sobre su propia jurisdicción.

Esta superestructura le proporciona al UGLE una posición de autoridad sobre todo el resto de la masonería moderna, y la usa como justificación para imponer sus criterios de regularidad. Se muestra como el primer defensor de los *landmarks*, que definen lo que es y lo que no es masonería, son inalterables y la ley escrita los protege contra innovaciones. Sin embargo, el término aparece nombrado en un número limitado de ocasiones en los documentos masónicos ingleses antiguos sin definirse y sin ofrecer un listado, de igual forma que no existe un consenso universal en la masonería anglosajona sobre esta cuestión. El UGLE sólo ha reconocido uno de forma oficial, la creencia en el GADU, desde la edición del *Book of Constitutions* de 1913, referente a la admisión de visitantes a las logias del UGLE de hermanos procedentes de otras grandes logias, justo antes de la creación de la GLNF, y bajo la necesidad de justificar el reconocimiento de esta gran logia e imponer su forma de hacer masonería, como veremos más adelante.

---

<sup>120</sup> “... brindar la oportunidad de hacer su propio estudio y aumentar su propia comprensión de la masonería.”

<sup>121</sup> Recordemos que Pane incluye en las regulaciones generales desde *The Old York Constitutions* de 926 hasta *The General Regulations* de 1721.

La creencia en el GADU tendrá una gran importancia en el desarrollo de las relaciones internacionales masónicas desde finales del siglo XIX, aunque otros dos aspectos fueron fundamentales: la función del libro sagrado en el mobiliario de la logia y su uso en el juramento de la ceremonia de iniciación y la prohibición de discusiones sobre política y religión en las logias. Sobre el primer aspecto, Bede confirma que la presencia del libro sagrado en el altar es una innovación introducida en 1760 y no un *landmark*. Sobre el segundo, Hamill considera que la prohibición de las discusiones políticas y religiosas en las logias es un *landmark*, y lo incluye en su listado, y es un criterio que el UGLE usa para considerar el reconocimiento.

Una de las cuestiones que se planteó a finales del siglo XIX fue la idea de *landmark* opuesta a la idea de progreso. En la ceremonia de instalación del maestro masón se especifica que no está en poder de ningún hombre o cuerpo de hombres el hacer innovaciones en el cuerpo de la masonería, lo que cerraría la posibilidad de admitir a ateos en las logias al ser la creencia en el GADU el *landmark* fundamental de la masonería inglesa. Una de las principales consecuencias fue la división entre la masonería “regular” e “irregular” como la forma que tuvo el UGLE de dissociarse de las innovaciones que se estaban introduciendo en la masonería continental, lejos de su control. Esta postura inmovilista y deísta se ha mantenido en la masonería anglosajona hasta hoy en día, y será tratada en el capítulo 9 de la tesis, cuando se estudie la evolución de la masonería inglesa a finales del XIX. La indefinición del término *landmark* permite cierta flexibilidad para transformar los criterios de reconocimiento de grandes logias, si bien no en la forma sí en el fondo, y la evolución del UGLE en cuanto a lo que considera o no masonería “regular” se verá afectado por motivaciones masónicas y no masónicas.

La siguiente pregunta es, ¿qué sucede en el caso de que una gran logia no cumpla lo que para otra gran logia son los fundamentos de un *landmark*? En la temprana historia de la masonería especulativa existían dos grandes logias rivales en Inglaterra, los *Antients* y los *Moderns*. El supuesto no cumplimiento de uno de los *landmarks* por parte de los *Moderns* llevó a la creación de los *Antients* y no se produjo la unión hasta que no lo aceptó y rectificó. En este caso tenemos dos grandes logias rivales en una misma jurisdicción.<sup>122</sup>

El GODF eliminó la creencia del GADU de los requerimientos para ser masón bajo su jurisdicción en septiembre de 1877 y como consecuencia un gran número de grandes logias le

---

<sup>122</sup> La historia de la formación de los *Antients* es un tanto diferente, pero sirve para ilustrar el ejemplo. Como luego veremos, los *Antients* fueron creados por logias de irlandeses que no pudieron acceder a la *premier grand lodge*. Cambios en el ritual de los *Moderns* ayudó a la unión de ambas obediencias, por lo que en cierto sentido permite ser usado para ilustrar el caso.

retiraron el reconocimiento o cortaron las comunicaciones con él.<sup>123</sup> Supuso el nacimiento de la división conocida hoy en día como masonería “regular” e “irregular”, con visiones diferentes a como la masonería debe ser. Hoy en día las relaciones fraternales no se han retomado, no hay intercambio de representantes y ningún masón perteneciente al GODF puede visitar logias de jurisdicciones de logias “regulares”. En este caso, tenemos cuerpos masónicos de diferentes jurisdicciones reaccionando al no cumplimiento de los *landmarks* por la jurisdicción de otro cuerpo masónico. Aquí podemos comprobar la importancia de los *landmarks* en las relaciones masónicas.

---

<sup>123</sup> Estos sucesos serán tratados posteriormente en la tesis.

## **Capítulo 2 – Justificación del período histórico de la tesis - La masonería inglesa y española**

Analizados los conceptos más relevantes para entender las relaciones de reconocimiento bilaterales, es importante ubicar el período histórico de la tesis. Hemos entendido los conceptos básicos con los que vamos a trabajar, que se irán concretando a lo largo de la investigación, ahora vamos a comprobar cuándo y de qué forma se dieron las condiciones en Inglaterra y en España para iniciar las comunicaciones, y necesitaremos una estructura masónica adecuada para empezar. En el caso de Inglaterra, se daría antes al nacer la masonería allí, pero tal vez algo más tarde de lo que en principio se podría pensar. En el caso de España, las condiciones políticas y de persecución no propiciaron una infraestructura masónica lo suficientemente preparada hasta finales del siglo XIX. Vamos a estudiar la evolución de la masonería inglesa de los siglos XVIII y XIX para comprender el tipo de organización que representaba, para seguidamente determinar si la masonería inglesa tuvo continuidad en España con la primera logia de Madrid en 1728 y establecer finalmente el período de estudio de la tesis delimitando el período de existencia de una estructura masónica que permitiera relacionarse con otras. Si bien se va a tratar de forma detallada a la masonería inglesa, la historia de las obediencias españolas, así como una mirada más rigurosa a las condiciones durante el siglo XVIII y XIX, se hará a lo largo de los siguientes capítulos, cuando se examinen las peticiones.

## 2.1. Los comienzos de la masonería moderna

A pesar de todo lo escrito sobre la historia de la masonería, no es posible saber lo que hubo antes 1717. En palabras de John Hamill,<sup>124</sup> no se conoce:

WHEN, Why, and Where did Freemasonry originate?

There is only one answer to these questions: we do not know, despite all the paper and ink that has been expended in examining them.<sup>125</sup>

Para Hamill, han existido dos formas de acercarse a la historia de la masonería, una mística o romántica y otra científica. La primera historia de la masonería se encuentra recogida en las Constituciones de Anderson de 1723, y representa una historia legendaria desde el Jardín del Edén hasta la formación de la Gran Logia de Inglaterra en 1717, y no diferenció entre masonería operativa y masonería especulativa. Hamill defiende esta historia al ser una apología constituida sobre leyenda, folclore y tradición, una forma de dar un origen honorable a una

---

<sup>124</sup> Hamill era bibliotecario del UGLE y miembro de la *Quatuor Coronati Lodge*, N° 2076 cuando escribió *The Craft. A History of English Freemasonry*. Como se ha comentado, actualmente es *Director for Special Projects* del UGLE.

<sup>125</sup> “¿CUÁNDO, por qué y dónde se originó la masonería?

Solo hay una respuesta a estas preguntas: no lo sabemos, a pesar de todo el papel y la tinta que se ha gastado en examinarlas.” HAMILL (1986), p. 15.

institución recién creada. En las constituciones de 1738 Anderson dejó libre su imaginación y narró una detallada “historia” de la masonería desde la Asamblea de York de 926 al renacimiento de la Gran Logia de Londres en 1717 y de ahí continuó a 1738. Cada personaje histórico o rey que de alguna forma patrocinó a “masons,” en el sentido operativo de constructores de catedrales, fueron Grandes Maestros, o por lo menos Grandes Guardianes. La reunión de cuatro logias para formar la Gran Logia en 1717 supuso un resurgir de la institución, y no el nacimiento de una nueva organización, que se había arruinado por la negligencia de su Gran Maestro,<sup>126</sup> Sir Christopher Wren. La idea del resurgir de la Orden y este arquitecto de Oxford no aparecieron en las constituciones de 1723, y en las constituciones de 1738 Wren no estaba vivo para defenderse. De la misma forma, los participantes en los sucesos de 1717 aceptaron su narrativa y la “historia” de Anderson fue aprobada por la Gran Logia.<sup>127</sup>

Los sucesos de 1717 no se aceptan como tales por dos historiadores contemporáneos, Andrew Prescott y Susan Mitchell Sommers. Prescott ofreció una conferencia<sup>128</sup> en *The Dr. Charles A. Sankey Lecture series in Masonic Studies*<sup>129</sup> en junio de 2016 con el título “Searching for the Apple Tree: What Happened in 1716?”<sup>130</sup> Según las constituciones de Anderson, en 1716 cuatro logias de Londres se reunieron en la taberna *Apple Tree* en Charles Street, Covent Garden,<sup>131</sup> y decidieron celebrar una asamblea anual, una fiesta y elegir a un Gran Maestro entre ellos al año siguiente.<sup>132</sup> De esta forma, el 24 de junio de 1717 se reunieron en el *Goose and Gridiron*, cerca de la catedral de St. Paul, y eligieron al primer Gran Maestro.<sup>133</sup> Prescott planteaba que, según la documentación de la época, la taberna en la que se reunieron en 1716 no existía aún, o por lo menos no en la calle en la que Anderson indicaba.

Prescott y Sommers ofrecieron dos conferencias, una sobre la vida de James Anderson y otra sobre la taberna en la que nació la masonería contemporánea, el *Apple Tree*, en la *Tercentenary Conference on the History of Freemasonry*, que se celebró en el Queen’s College

---

<sup>126</sup> Resulta curioso notar aquí las similitudes con las historias de la masonería española que luego veremos. No en la narración de la historia en sí misma, pero la necesidad de justificar los orígenes y la idea de renacer.

<sup>127</sup> HAMILL (1986), pp. 15-16.

<sup>128</sup> La conferencia se puede ver desde su página web <https://sankeylectures.ca/lectures/2016-lecture/>, consultado el 19 de febrero de 2021.

<sup>129</sup> Las conferencias fueron organizadas por la Gran Logia de Canadá y la Brock University.

<sup>130</sup> “Buscando el Apple Tree: ¿Qué sucedió en 1716?”

<sup>131</sup> Se trata de una conferencia muy interesante, en la que ambientaba el Londres de principios del XVIII en el que se creó la primera Gran Logia. La zona de Covent Garden de Londres, donde se reunieron los primeros masones, fue una de las más creativas, pero a la vez peligrosas, de Europa. En ella se mezclaban burdeles con tabernas y era un punto de encuentro de escritores, artistas, librepensadores y criminales. PRESCOTT, SOMMERS (2016), p. 683.

<sup>132</sup> Es interesante el detalle de que no se decidió constituir una gran logia, sino elegir a un gran maestro. Este detalle es resaltado por Susan Sommer en el debate mantenido con Ric Berman en septiembre de 2018. BERMAN, SOMMERS (2019), p. 337.

<sup>133</sup> PRESCOTT, SOMMERS (2016), pp. 682-683.

de Cambridge en septiembre de 2016, organizada por la *Quatuor Coronati Lodge*, N° 2076. A raíz de estas conferencias, y con motivo del tercer centenario del nacimiento de la masonería, se celebró un simposio en el *Freemason's Hall* del UGLE, en Londres, el 15 de febrero de 2018, bajo el nombre de “1717& and All that” y en el que intervinieron Prescott y Sommers, además John Hamill y Richard Berman, ambos masones y miembros de la *Quatuor Coronati Lodge*, N° 2076. En sus intervenciones defendieron sus posturas a favor o en contra de la formación de la primera Gran Logia en 1717.<sup>134</sup>

Como fruto de estas conferencias se escribieron tres artículos con el título “1717 and all that,” uno conjuntamente entre Prescott y Sommers,<sup>135</sup> y otros dos por Hamill<sup>136</sup> y Berman<sup>137</sup> respectivamente. No están publicados, pero se pueden consultar en la página web de la logia de investigación.

Prescott planteó en su conferencia el problema de las fuentes históricas en las que se basan la narración de los hechos, principalmente las constituciones de Anderson de 1723 y 1738. Su tesis es que si el registro escrito más antiguo que se conserva era el anuncio en el *Post Boy* de 24-27 de junio de 1721, que describía la instalación del duque de Montagu como Gran Maestro,<sup>138</sup> cuando otras logias renunciaron a sus derechos individuales para crear la Gran Logia, ésta no pudo existir con anterioridad. Señalaba que la fundación de la primera Gran Logia no se recoge en las constituciones de 1723, así como tampoco en otros escritos hasta 1738.<sup>139</sup> Las Regulaciones de George Payne, de 1721, recogían la entrega de poderes por otras logias, la aprobación de las regulaciones y la instalación de Montagu. Si bien la masonería debió tener un inicio anterior a estas regulaciones, si se la comparaba con los clubes del siglo XVIII estos se formaban con mucha rapidez.<sup>140</sup> La narrativa tradicional sobre los hechos de 1717 se escribió desde la década de 1730 y hoy en día se cree que no son fiables. Anderson

---

<sup>134</sup> Estas conferencias se pueden ver desde la página web de la *Quatuor Coronati Lodge*, N° 2076. <https://www.quatuorcoronati.com/meetings/past-events/>, consultado el 19 de febrero de 2021.

<sup>135</sup> <https://www.quatuorcoronati.com/wp-content/uploads/2018/01/1717-And-All-That-Prescott-Sommers.pdf>, consultado el 19 de febrero de 2021.

<sup>136</sup> <https://www.quatuorcoronati.com/wp-content/uploads/2018/02/1717-and-All-That-Hamill.pdf>, consultado el 19 de febrero de 2021.

<sup>137</sup> <https://www.quatuorcoronati.com/wp-content/uploads/2018/01/1717-and-All-That-Berman.pdf>, consultado el 19 de febrero de 2021.

<sup>138</sup> PRESCOTT, SOMMERS (2016), pp. 685.

<sup>139</sup> PRESCOTT, SOMMERS (2016), pp. 682-683.

<sup>140</sup> Preston y Sommers lo expresan de esta forma: “... eighteenth-century clubs and societies were notable for their prolific generation of rules and regulations, and for a civil servant like George Payne, the drafting of the regulations for the new Grand Lodge in June 1721 would have been meat and drink.” (“... los clubes y sociedades del siglo XVIII fueron notables por su prolífica generación de reglas y regulaciones, y para un funcionario como George Payne, la redacción de las regulaciones para la nueva Gran Logia en junio de 1721 habría sido como coser y cantar”) En “1717 and all that”, pp. 20-21.

escribió una historia ficticia de la masonería en 1738 en su propio beneficio y alteró algunas de las primeras actas para respaldar su historia.

Sommers basó su tesis principal en un estudio comparativo de los estudios teológicos y masónicos de Anderson para comprender su carácter y entender el proceso de creación de sus constituciones. Centró su argumentación en el contexto histórico, social y político específico de los antecedentes de Anderson. Referente a las Constituciones de 1738, cuando Anderson las escribió había perdido su trabajo como ministro de la iglesia presbiteriana y estaba endeudado, su principal motivación fue financiera y seguramente le pagaron por página escrita, lo que explica su extensión.<sup>141</sup> En cuanto al lenguaje religioso usado en las constituciones, señala que para reconocer y comprender el trasfondo religioso es necesario compararlas con sus escritos religiosos, principalmente con *Unity in Trinity and Trinity in Unity*. Contrastando los relatos de las Constituciones de 1723 y 1738, Anderson se tomó la libertad de modificar las actas de la Gran Logia, insertando detalles como que fue nombrado Gran Guardián en 1723, y de añadir la “historia” de la formación de la Gran Logia en 1717.

Berman ofreció una perspectiva más amplia del contexto político y religioso en los inicios de la masonería moderna. La primera Gran Logia surgió por la necesidad del protestantismo de defenderse del catolicismo tras la Revolución Gloriosa de noviembre de 1688. El duque de Montagu y otros masones estaban preocupados por el ataque católico, al igual que los protestantes y los hugonotes. Muchos de ellos coincidieron en el *Horn Tavern*, que en aquel momento era la logia más importante y socialmente conectada de las cuatro fundadoras, con más de 70 miembros, más que las otras tres juntas, y contaba con importantes miembros de la aristocracia, así como importantes figuras militares y judiciales. Refiriéndose al problema de la existencia de la taberna *Apple Tree* en Charles Street, Covent Garden, se acepta que no estuvo ubicada en esa calle, pero que hubo una con el mismo nombre a 40 yardas<sup>142</sup> de su ubicación original, en White Hart Lane. Admitía que Anderson cometió un error, del tipo que permitía cuestionarse una narrativa completa.

Hamill fue el último en intervenir y confrontó la afirmación principal de Prescott de que no hubo ninguna evidencia escrita de la formación de la Gran Logia en 1717 hasta la aparición de las Constituciones de Anderson de 1738. Da dos razones circunstanciales, que no había ningún motivo convincente para que Anderson mintiera y que ningún contemporáneo refutó los hechos. No hubo ningún informe en la prensa escrita en 1717 porque la masonería no

---

<sup>141</sup> SOMMERS, PRESCOTT (2016), pp. 651-653.

<sup>142</sup> 36,58 metros.

despertó interés hasta que el duque de Montagu fue instalado como Gran Maestro. De los informes que nombraban a los tres grandes maestros anteriores a Montagu, destacaba una carta por el duque de Richmond, que fue Gran Maestro en 1724. De esta forma se demostraba que la Gran Logia existió antes de 1721, y que el nombramiento de Montagu por motivos políticos hizo que cobrara relevancia y despertara el interés suficiente para que se hablara de ella. Contra los argumentos de Prescott y Sommers, no se puede sospechar de las evidencias por no haber sido escritas en el momento de los hechos, y que sus argumentos se basaban en una conspiración que debió involucrar a más gente además del propio Anderson. En 1717 el concepto y algunas de las tradiciones de la Gran Logia estaban claramente funcionando, incluso sin que aún no se hubieran escrito las regulaciones de Payne de 1721. Acababa diciendo que fue el principio de algo que hasta hoy en día sigue evolucionando.

Ric Berman y Susan Sommers se han visto en dos debates más, uno en abril de 2018 en Estambul<sup>143</sup> y otro en septiembre de 2018 en Alexandria, Virginia.<sup>144</sup> La última vez que se trató el tema de la primera logia fue en el XV symposium celebrado por el CEHME del 11 al 13 de octubre de 2018 en Lisboa, y en el que intervinieron Andrew Prescott y Susan Michel Sommers.<sup>145</sup>

Acabamos de comprobar que la historia fundacional de la masonería moderna no se puede sostener tal y como la conocemos por falta de documentación, y que fue inventada por Anderson para dar justificación a un club de caballeros dentro de la sociedad inglesa de principios del XVIII. Si bien pudo existir algo antes de 1721, no hay nada que lo pruebe, y por lo tanto no hay una evidencia científica. Las primeras historias de la masonería, basadas en las Constituciones de Anderson, fueron maquinaciones de su autor para proporcionar la base mítico-histórica de un club social que en sus inicios estuvo implicado con los sucesos políticos y religiosos de la época. Berman ofrece aquí unas notas sobre la masonería en sus comienzos:

Freemasonry in the early eighteenth century was altered radically over a short period of little time more than two decades to mirror the political and philosophical objectives of those who led it. The mind set of those who created and controlled the Grand Lodge of England was determined by many factors but perhaps most significantly by the political, economical and religious insecurity that followed not just successive European wars but also the perceived and

---

<sup>143</sup> El debate se ofreció dentro del simposio organizado por la Gran Logia de Turquía. <https://philotecton.org/masonic-events/99-international-symposium-on-freemasonry/>, consultado el 20 de febrero de 2021.

<sup>144</sup> El debate tuvo lugar en las conferencias realizadas en *The George Washington National Masonic Memorial* entre el 14 y 16 de septiembre de 2018 y organizadas por la *Quatuor Coronati Lodge*.

<sup>145</sup> <https://cehme.com/proximo-symposium/>, consultado el 21 de febrero de 2021.

real threats posed to the newly installed Hanoverian king – George I – and his Whig government by the Jacobite supporters of the exiled James Stuart – ‘The king over the water.’<sup>146</sup>

Hamill plantea una cuestión interesante, no había motivos para que Anderson mintiera en las Constituciones de 1738, y hasta que no se descubran estos motivos no se podrán entender sus acciones. Lo que sí podemos hacer es observar el contexto histórico que rodeó a la formación de la primera Gran Logia para comprender sus orígenes. Su importancia radica en que el inicio de la masonería moderna es la base de la conocemos hoy en día, y por supuesto de la que existió a finales del siglo XIX. Hamill también señala otro punto interesante al final de su intervención, y es que la masonería sigue evolucionando, pero como veremos, en el período de estudio de esta tesis la masonería inglesa pretendía asentarse en unos pilares inamovibles que habían permitido a esta sociedad pervivir por un tiempo indefinido, cuando su “historia” aún se encontraba rodeada de mitología y se empezaba a hacer una historia científica. Hamill tiene razón de nuevo, y su masonería sigue evolucionando y adaptándose.

### **Contexto político, religioso y social en el nacimiento de la masonería**

Según Michel Duchein,<sup>147</sup> para investigar sobre los orígenes de la masonería, tanto jacobita<sup>148</sup> como hannoveriana, hay que situarse en la sociedad británica resultante de la Revolución Gloriosa de 1688-1689 y sus consecuencias políticas, religiosas e intelectuales.

Durante su reinado, Carlos II intentó un equilibrio inestable entre el poder del rey y el Parlamento, que se rompió con la llegada de Jaime II al trono en 1685, por su autoritarismo y su deseo de legalizar el catolicismo, ilegal en ese momento y que la iglesia anglicana no deseaba.

La Revolución Gloriosa, de 1688, supuso la abdicación de la Casa de Estuardo y la proclamación de Guillermo III y María II. Conllevó a un cambio en la política inglesa, con el comienzo de una monarquía parlamentaria, algo que no era muy común en aquella época. Los jacobitas más puros se exiliaron a Europa, y los que se quedaron en Escocia tuvieron que aceptar la situación.

---

<sup>146</sup> “La masonería a principios del siglo XVIII se alteró radicalmente durante un breve período de poco más de dos décadas para reflejar los objetivos políticos y filosóficos de quienes la dirigieron. La mentalidad de aquellos que crearon y controlaron la Gran Logia de Inglaterra estuvo determinada por muchos factores, pero quizás lo más significativo fue la inseguridad política, económica y religiosa que siguió no solo a las sucesivas guerras europeas, sino también a las amenazas reales y percibidas que se plantearon al rey de la Casa de Hannover, Jorge I, y su gobierno Whig (partido político rival de los Tories) por parte de los jacobitas partidarios del exiliado Jacobo Estuardo, ‘el rey sobre el agua.’” BERMAN (2015), p. 2-3.

<sup>147</sup> DUCHEIN (2010).

<sup>148</sup> Duchein la denomina “stuartuiste”.

A la muerte de Guillermo III en 1702 le sucedió la reina Ana,<sup>149</sup> y a ella su segundo primo, Jorge I, en 1714. Comenzaba el reinado de la Casa de Hannover, tres años antes del nacimiento de la masonería especulativa. Bajo su reinado, Escocia terminó un periodo de semi-independencia, y fue unida a Inglaterra por el *Acts of Union* de 1707, que significó el nacimiento de Gran Bretaña.<sup>150</sup> La unión no fue bien aceptada por la nobleza y los propios escoceses, y hubo cuatro intentos de reestablecer a la Casa de Estuardo, en 1708, 1715, 1719, y la más importante en 1745, y que tras su fracaso el jacobitismo acabó como fuerza política activa.<sup>151</sup> La masonería especulativa nació al año siguiente del segundo levantamiento jacobita.

En cuanto al contexto religioso, en la Europa del siglo XVII la política y la religión estuvieron unidas y el conflicto entre anglicanismo y puritanismo marcó los acontecimientos de Inglaterra. La conversión al catolicismo de Jaime II presentaba una perspectiva de resurgimiento del catolicismo, proscrito por más de un siglo y odiado por la mayoría de ingleses y escoceses. El 4 de abril de 1687 se produjo la *Declaration of Indulgence*, una declaración de la libertad de creencia y de culto, permitiendo la presencia de católicos en el gobierno y en el ejército. La consecuencia fue la rebelión de la iglesia anglicana y la revolución. Guillermo III la declaró de nuevo ilegal y anuló la declaración al llegar al trono al no poder ignorar el deseo de emancipación de protestantes no anglicanos. Él era calvinista y no simpatizaba con los preladados anglicanos, apegados a sus privilegios y supremacía.

En 1689 el parlamento aprobó la *Toleration Act*, una ley que otorgaba libertad de culto a los inconformistas, protestantes que disientían de la Iglesia de Inglaterra como los bautistas y congregacionalistas. Sin embargo, persistieron las discapacidades sociales y políticas, y aún no podían ocupar cargos públicos. La persecución religiosa finalizó en el país, los disidentes continuaron estando sujetos a todo tipo de incapacidades legales, pero eran libres de vivir en privado de acuerdo con sus creencias y celebrar su culto de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley de 1689. Sin embargo, esta ley no se aplicó a los católicos romanos y unitarios.<sup>152</sup>

La situación duraría todo el siglo XVIII, evolucionando hacia una tolerancia cada vez más amplia. La Iglesia anglicana era la religión establecida y estaba financiada por el estado,

---

<sup>149</sup> La reina María II falleció en 1694.

<sup>150</sup> Se formalizó la unión de Irlanda con Gran Bretaña en un solo reino con el Acto de Unión de 1801. Se formaría el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda y se creó la *Union Jack*, su actual bandera.

<sup>151</sup> El último Stuart que usó públicamente su título inglés y escocés fue el hijo de Charles-Eduard, que hubiera sido Henry IX, y que murió sin descendencia como cardenal en Roma en 1807. Como curiosidad, existe hoy en día una página web llamada "The Jacobite Heritage" en donde se recoge la línea sucesoria hasta nuestros días. <http://www.jacobite.ca/index.htm>, consultado el 12 de abril de 2020.

<sup>152</sup> <https://www.britannica.com/event/Toleration-Act-Great-Britain-1689>, consultado el 20 de abril de 2020.

tenía el control sobre la educación y sus practicantes los únicos que podían acceder a cargos políticos y honores. En los principios de la dinastía de Hannover, la Iglesia Anglicana se caracterizaba en su clara afirmación de pertenecer a la comunión protestante. Recordemos esta asociación entre la Casa de Hannover y el protestantismo, porque será importante a lo largo de esta tesis.

Como hemos visto, durante el siglo XVII la vida intelectual estuvo articulada en torno a cuestiones religiosas, y fue así hasta el reinado de Carlos II e incluso de la Revolución Gloriosa. A finales del siglo XVII las disputas religiosas pasaron a un segundo plano y se abrió camino para la introducción de las ideas de la Ilustración. La *Royal Society*, creada en 1646, fue una muestra de este cambio, y en ese año Elias Ashmole, un anticuario y fundador del Museo Ashmolean de Oxford, escribió en su diario el 4 de octubre de 1646 que había sido hecho masón en Warrinton, Lancashire. Es la primera referencia de la palabra “Freemason” fuera de un contexto no operativo en Inglaterra.<sup>153</sup> Los 7 asistentes a su iniciación no tenían conexión con la masonería operativa excepto uno, por lo que debieron ser masones antes de esta reunión.<sup>154</sup>

Sin embargo, los años de 1640 a 1660 fueron de fanatismo religioso. La tolerancia volvió con la *Declaration of Indulgence*, en la que se aprecia la influencia de Locke al declarar que ninguna iglesia tenía ningún tipo de jurisdicción sobre otra, incluso con el apoyo de la autoridad civil. Este principio, que puede conducir fácilmente a una actitud de neutralidad, incluso de indiferencia, estaba lejos de ser aceptado universalmente, pero se extendió rápidamente en los círculos intelectuales y la aristocracia.<sup>155</sup>

El ateísmo radical no estaba extendido, y además estaba castigado. El deísmo, entendido como doctrina que reconoce a un Dios como autor de la naturaleza, pero sin revelación ni culto externo,<sup>156</sup> con Dios como un “gran relojero” sin intervención directa en la vida del hombre, fue un componente importante en la vida intelectual en Inglaterra a lo largo del siglo XVIII. Duchein lo califica como un fenómeno típicamente británico y se tradujo en una tolerancia general.<sup>157</sup>

---

<sup>153</sup> J. M. A. Snoek trata la cuestión de si se desarrolló la masonería primero en Inglaterra o en Escocia, comparando las historias de la masonería de Hamill, las ediciones de 1986 y 1994, y el libro de David Stevenson *The Origins of Freemasonry*. En el estudio se compararon los rituales y concluía que el ritual del primer grado inglés era más antiguo que el escocés, y en cuanto a los grados de *fellow craft* y *master mason* parece que se desarrollaron en Escocia y fueron importados en Inglaterra. SNOEK (2002).

<sup>154</sup> Hay evidencias escritas de masones no-operativos dentro de logias operativas A principios del siglo XVII en Escocia. HAMILL (1986), pp. 27-31.

<sup>155</sup> DUCHEIN (2010), p. 23.

<sup>156</sup> <https://dle.rae.es/de%C3%ADsmo>, consultado el 20 de abril de 2020.

<sup>157</sup> DUCHEIN (2010), p. 24.

En la “Carta a la Tolerancia” de John Locke encontramos un remarque sobre ateísmo, que fundamenta perfectamente la visión de la masonería en el tema religioso.

Lastly, Those are not at all to be tolerated who deny the Being of a God. Promises, Covenants, and Oaths, which are the Bonds of Humane Society, can have no hold upon an Atheist. The taking away of God, though but even in thought, dissolves all. Besides also, those that by their Atheism undermine and destroy all Religion, can have no pretence of Religion whereupon to challenge the Privilege of a Toleration.<sup>158</sup>

La carta fue escrita entre 1685 y 1689, periodo en el que se da el Edicto de Fontainebleau, conocido también como la revocación del edicto de Nantes,<sup>159</sup> promulgado por Luis XIV en 1685, por el que solo era legal la práctica de la religión católica en Francia. Ordenó la destrucción de las iglesias de los hugonotes y el cierre de las escuelas protestantes, además de la vuelta a las persecuciones. Entre 50.000 y 80.000 hugonotes se exiliaron a Inglaterra y la mayoría se asentaron en Londres.<sup>160</sup> Por su lado, en Inglaterra se acababa de proclamar la *Declaration of Indulgence* el 4 abril de 1687 por parte de Jaime II.

Duchein considera que este es el contexto de las Constituciones de Anderson, en medio de una atmósfera de tolerancia deísta, de acuerdo con el espíritu de Locke y Shaftesbury.<sup>161</sup> La vida intelectual británica en la primera mitad del siglo XVIII era de una gran vitalidad como consecuencia de la libertad abierta repentinamente por la situación política, libre de tiranía, y también del debilitamiento del dogmatismo religioso que tanto tiempo había frenado el espíritu científico. Gran Bretaña en los años 1715-1740 se abrió en gran medida a Europa y al resto del mundo, y los intelectuales, aristócratas y artistas se movían libremente. Los hugonotes franceses, refugiados a través del Canal desde la revocación del Edicto de Nantes, desempeñaron un papel activo. Jean-Théophile Desaguliers, físico reconocido, exponente de la filosofía newtoniana,<sup>162</sup> miembro de la *Royal Society* y amigo de Newton, fue el arquetipo de esta época.<sup>163</sup>

Unas palabras similares a las que vimos de Locke aparecerían en las primeras Constituciones de James Anderson, calvinista, en las que el hugonote y exiliado francés, Jean-

---

<sup>158</sup> “Por último, no han de ser tolerados en modo alguno aquellos que nieguen la existencia de Dios. Las promesas, los pactos y juramentos, que son los lazos que unen a la sociedad, no significan nada para el ateo. Al apartarse de Dios, aun en su espíritu, se disgrega todo. Asimismo, aquellos que no creen en nada, al socavar y destruir toda religión, no pueden tener pretexto religioso alguno para pretender el privilegio de la tolerancia.” Traducción de ALVEAR (2008), p. 150. Texto original en LOCKE (1689).

<sup>159</sup> El edicto de Nantes es de 1598 y garantizaba la práctica de su religión a los hugonotes, protestantes franceses

<sup>160</sup> La población el Londres en 1700 era de 500.000 habitantes y los refugiados hugonotes supusieron el 10% del total de habitantes. BERMAN, SOMMERS (2019), p. 333.

<sup>161</sup> DUCHEIN (2010), p. 24.

<sup>162</sup> HARRISON (2010), p. 16.

<sup>163</sup> DUCHEIN (2010), pp. 24-25.

Théophile Desaguliers, que fue elegido Gran Maestro el 24 de junio de 1719,<sup>164</sup> colaboró en su redacción. Ambos trabajaron juntos como calvinistas.<sup>165</sup>

A Mason is oblig'd by his Tenure, to obey the moral Law; and if he rightly understands the Art, he will never be a stupid Atheist, nor an irreligious Libertine.<sup>166</sup>

De esta forma abría las puertas de las logias a todos, independientemente de su religión. Aquí reconocemos el *landmark* principal de la masonería inglesa, la creencia en el GADU, una concepción deísta que llegará hasta nuestros días.

## 2.2. Historia de la masonería inglesa

Tras la derrota francesa en la guerra y el Tratado de Utrech de 1713, Luis XIV aceptó la sucesión protestante en Inglaterra, pero no detuvo la persecución de protestantes en Francia. En 1716 se acababa de derrotar a los jacobitas, aunque hubo dos intentos de invasión entre 1717 y 1719, además de una conspiración para derrocar al gobierno entre 1721 y 1722, el conocido como *Atterbury Plot*, planeado por Francis Atterbury, obispo de Rochester.<sup>167</sup> Este fue el ambiente de tensa conspiración política en el que la masonería moderna comenzó en Inglaterra, que desde sus inicios se tuvo que adaptar a la situación política y religiosa, y así lo explica Berman:

The Horn's influence was prodigious and eighteenth-century English freemasonry was restructured largely at its bidding. It was because of the Horn that Grand Lodge and much of English Freemasonry established and maintained an alliance with successive Whig administrations. And it was the Horn's members, Charles Delafaye among them, who ensured that freemasonry's medieval ritual and oaths and charges would be altered to endorse Enlightenment beliefs and embrace Whig political principles. It is not possible to conceive that this was other than intentional and in part a response to the perceived Jacobite threat.<sup>168</sup>

---

<sup>164</sup> Después ocupó el puesto de Gran Maestro Adjunto de 1722 a 1724 y en 1726. LAWRENCE (2011), p. 175-185.

<sup>165</sup> BERMAN, SOMMERS (2019), p. 334.

<sup>166</sup> Traducido del inglés: "Un Masón está obligado por su Tenencia, a obedecer la Ley moral; y si entiende correctamente el Arte, nunca será un Ateo estúpido, ni un Libertino irreligioso." Constituciones de Anderson de 1723, p. 48.

<sup>167</sup> BERMAN, SOMMERS (2019), p. 334.

<sup>168</sup> "La influencia de *Horn* [una de las logias inglesas que estuvieron presentes en la formación de la primera logia] fue prodigiosa y la masonería inglesa del siglo XVIII se reestructuró en gran medida a sus órdenes. Fue a causa de *Horn* que la Gran Logia y gran parte de la masonería inglesa establecieron y mantuvieron una alianza con las sucesivas administraciones Whig. Y fueron los miembros de *Horn*, Charles Delafaye entre ellos, quienes se aseguraron de que el ritual medieval y los juramentos y cargos de la masonería fueran alterados para respaldar las creencias de la Ilustración y abrazar los principios políticos Whig. No es posible concebir que esto no fuera intencional y en parte una respuesta a la amenaza jacobita percibida." BERMAN (2017), p. 2.

Sommers argumenta que la prohibición a hablar sobre política y religión, además de traer una espada a las logias, vino como fruto de este ambiente. Ella ve en el duque de Montagu el personaje que impulsó a que la masonería formara parte del grupo dominante y ayudara a la monarquía hannoveriana:

Here's some evidence that supports what he is saying about the political motivation for the formation of the Grand Lodge. The Duke of Montagu, who was very able and active young aristocrat and politician, was determined, very talented, and creative in his endeavour to support the Hanoverian monarchy. There were two major institutions that came into being in a new form under his guidance: the Grand Lodge of Freemasonry and the Order of the Bath.<sup>169</sup> Both institutions had deep roots in British history, though Freemasonry obviously has much deeper roots than the Order of the Bath. Both institutions were resurrected and transformed by Montagu, Payne, Desaguliers, and John Anstis, who worked with Montagu on the Order of the Bath. These were institutions designed to give legitimacy and emphasis to Hanoverian claims to ancient British genealogical roots, because they were indeed related to previous dynasties. These organizations were designed to help to cement together aristocrats and other social elites, who might have been divided by the English Civil Wars and by the Glorious Revolution, and now by these new Jacobite rebellions.<sup>170</sup>

Ella, junto con Prescott, consideran que la Gran Logia fue usada para no solo ayudar, sino además para consolidar la monarquía hannoveriana. Esta idea apoyaría su teoría de que la Gran Logia fue creada en 1721, con el duque de Montagu al frente, con la intención de apoyar la línea hannoveriana contra la amenaza de la Casa de Estuardo, junto con hombres leales como eran los hugonotes y los integrantes del partido Whig. Los cambios en las Regulaciones y los Cargos respondían a esto.<sup>171</sup>

A Mason is a peaceable Subject to the Civil Powers, wherever he resides or works, and is never to be concern'd in Plots and Conspiracies against the Peace and Welfare of the Nation.<sup>172</sup>

---

<sup>169</sup> La *Order of the Bath* es una orden de caballería británica establecida por el rey Jorge I en 1725, concebida como recompensa por el servicio militar o por el mérito civil. Fue creada por asesoramiento de Robert Walpole, primer ministro británico en ese momento, e hizo creer al rey que estaba reviviendo una antigua orden medieval que en realidad nunca existió. <https://www.britannica.com/topic/The-Most-Honourable-Order-of-the-Bath>, consultado el 23 de febrero de 2021.

<sup>170</sup> “Aquí hay algunas pruebas que respaldan lo que está diciendo sobre la motivación política para la formación de la Gran Logia. El duque de Montagu, que era un joven aristócrata y político muy capaz y activo, fue decidido, muy talentoso y creativo en su esfuerzo por apoyar a la monarquía de Hannover. Hubo dos instituciones principales que surgieron en una nueva forma bajo su dirección: la Gran Logia de la Francmasonería y la *Order of the Bath*. Ambas instituciones tenían raíces profundas en la historia británica, aunque la masonería obviamente tiene raíces mucho más profundas que la *Order of the Bath*. Ambas instituciones fueron resucitadas y transformadas por Montagu, Payne, Desaguliers y John Anstis, quienes trabajaron con Montagu en la *Order of the Bath*. Se trataba de instituciones diseñadas para dar legitimidad y énfasis a las pretensiones de Hannover de las antiguas raíces genealógicas británicas, porque de hecho estaban relacionadas con dinastías anteriores. Estas organizaciones fueron diseñadas para ayudar a consolidar a los aristócratas y otras élites sociales, que podrían haber sido divididas por las Guerras Civiles Inglesas y por la Revolución Gloriosa, y ahora por estas nuevas rebeliones jacobitas.” BERMAN, SOMMERS (2019), p. 336.

<sup>171</sup> BERMAN, SOMMERS (2019), pp. 337-339.

<sup>172</sup> “Un masón es un súbdito pacífico de los poderes civiles, dondequiera que resida o trabaje, y nunca debe ser objeto de tramas y conspiraciones contra la paz y el bienestar de la nación.” Constituciones de Anderson de 1723, p. 48.

La masonería en Londres se expandió por Inglaterra y se creó la primera gran logia provincial en Cheshire en 1725, la primera de muchas más, con la figura del gran maestro provincial como el representativo del gran maestro en una localidad.<sup>173</sup> Después de la Gran Logia creada en Londres se formaron la GLI en 1725<sup>174</sup> y la GLS en 1736,<sup>175</sup> y los masones británicos comenzaron a expandir la masonería por Europa, el Mediterráneo, el mundo Atlántico y partes de Asia.<sup>176</sup> Las tres primeras logias en el extranjero se crearon en Madrid, Gibraltar y Bengala a finales de la década de 1720. En las colonias, se crearon grandes logias de distrito, con similares atributos a las grandes logias provinciales.

La asociación entre la casa real británica y la masonería comenzó con la iniciación de Frederick Lewis, Príncipe de Gales, hijo mayor de Jorge II, que nunca llegó a gobernar porque falleció antes que su padre. El 5 de marzo de 1737, en lo que Hamill describe como *an occasional lodge*<sup>177</sup> que tuvo lugar en el palacio del príncipe en Kent, y presidida por Desaguliers, se le inició en la masonería y en el mismo día obtuvo los dos primeros grados. Aunque no tuvo una vida masónica muy activa Anderson le dedicó la segunda edición de las Constituciones de 1738, en las que aparece ya como maestro masón.<sup>178</sup>

En 1751 apareció una gran logia rival, creada a partir de masones irlandeses que no pudieron acceder a las logias inglesas y que decidieron formar las suyas propias, que con el tiempo se agruparon para establecer una gran logia. Esta gran logia rival fue conocida como *Antients* y la *premier grand lodge* recibió el nombre de *Moderns*. Los *Moderns* consideraron a los *Antients* como irregulares y como de “clase baja” en 1755<sup>179</sup> y les restringieron el paso a sus logias,<sup>180</sup> mientras que los *Antients* los consideraron irregulares en la edición de sus Constituciones de 1764. En ese momento los *Moderns* envidiaban el éxito que los *Antients* estaban teniendo y desaprobaban la composición de sus logias, además mostraban resentimiento por haber sido descritos como “modernos.” Según Harland-Jacobs “in a period when well-rooted origins conferred legitimacy, changes of innovation were considered a serious assault.”<sup>181</sup>

---

<sup>173</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 38.

<sup>174</sup> BELTON (2012), p. 60.

<sup>175</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 24.

<sup>176</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 31.

<sup>177</sup> “... una logia ocasional”

<sup>178</sup> HAMILL (1986), pp. 44-45.

<sup>179</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 28.

<sup>180</sup> HAMILL (1986), pp. 46-47.

<sup>181</sup> “... en un período en el que los orígenes bien arraigados conferían legitimidad, los cambios de innovación se consideraban un asalto grave.” HARLAND-JACOBS (2007), p. 28.

Los *Moderns* y los *Antients* no fueron las únicas grandes logias en Inglaterra durante el siglo XVIII. La *York Grand Lodge* se declaró gran logia de toda Inglaterra en 1725, aunque hay evidencias de que existió desde 1705. Parece que cesó su actividad en 1741, pero revivió en 1761, y desapareció repentinamente en 1792.

La *Grand Lodge South of the River Trent* fue creada a partir de miembros de la *Lodge of Antiquity*, una de las 4 logias fundadoras de la *premier grand lodge*. En 1779 se separaron de esta logia y formaron una logia independiente en Londres. York les concedió un Warrant como gran logia y operaron en Londres por 10 años con dos logias subordinadas hasta que, después de pedir perdón, volvieron a formar parte de la *Lodge of Antiquity*.

Hubo una quinta gran logia con una vida efímera, que se formó en Londres en 1770 con miembros escoceses de dos logias de los *Antients*. No hay más evidencias de que estuvieran funcionando a partir de 1772.

Después de la desaparición de la *York Grand Lodge* en 1792 quedaban las grandes logias de los *Moderns* y de los *Antients* ocupando una misma jurisdicción, muy similares en sus procedimientos, pero que no se reconocían ni se consideraban regulares entre ellas. Esta situación estaba interfiriendo en sus relaciones con las grandes logias de Irlanda y Escocia, además de con las grandes logias europeas y grandes logias de Estados Unidos creadas después de la guerra de independencia. En este momento comenzaron los esfuerzos para conseguir la unión, que no se materializaría hasta 1813.<sup>182</sup> Pero antes de empezar con la unión, debemos estudiar el contexto social y político en el que se produjo para entender a la masonería inglesa del siglo XIX.

A finales del siglo XVIII había un clima de miedo alrededor de Europa generado por la Revolución Francesa, el período de Terror posterior y el ascenso de Napoleón al poder. En Inglaterra existían sociedades radicales con conexiones con Francia como la *London Corresponding Society* y la *United Irishmen*, que incrementaban el sentimiento de que la revolución iba a llegar a Inglaterra. La *London Corresponding Society* era una sociedad difusora del radicalismo británico y que buscaba el sufragio universal, con relaciones con la Convención de Francia y que respaldaba los principios de la Revolución Francesa. La *United Irishmen* era una asociación católica irlandesa, de ideas republicanas y que también buscaban el sufragio universal masculino, estaban en contra de la dominación inglesa y planeaban una rebelión contra Inglaterra con la ayuda francesa.<sup>183</sup> La situación se terminó de tensar con la rebelión en

---

<sup>182</sup> HAMILL (1986), pp. 52-53.

<sup>183</sup> PRESCOTT (2002), pp. 117-118.

Irlanda en 1798 y disturbios y protestas de las clases trabajadoras. Hubo masones que pertenecieron a estas sociedades, y que no veían contradicción entre su pertenencia a la masonería y su afiliación política.<sup>184</sup>

Aparecieron dos publicaciones en 1797 que relacionaban a los jacobinos y la revolución con la masonería francesa. Uno era *Proofs of a Conspiracy against all the religions and Governments of Europe carried on in the Secret Meetings of Free Masons, Illuminaty, and Reading Societies*, de John Robinson, y el otro *Mémoires pour servir à l'histoire du jacobinisme*, de Abbé Augustin Barruel, que fueron los dos primeros teóricos de la conspiración masónica que recibieron una gran atención. A esta relación habría que sumar su relación pasada con los jacobitas, además de con los radicales y los patriotas americanos que apoyaron la guerra de independencia americana.<sup>185</sup>

En este clima es en el que apareció la *Unlawful Societies Act* de 1799 bajo el gobierno de William Pitt, impulsor de esta pieza de legislación, por su enorme preocupación sobre la situación en el país. Desde el comienzo de la guerra con Francia en 1793 se habían introducido medidas represivas en el país, como la *Habeas Corpus Suspension Act* (1794), la *Treasonable and Seditious Practices Act* (1795), y la *Seditious Assemblies Act* (1795).<sup>186</sup> La *Unlawful Societies Act* de 1799 tuvo su primera lectura en el parlamento el 22 de abril, y en la que se ilegalizaba la *London Corresponding Society*, los *United Irishmen*, los *United Scotsmen*, los *United Englishmen* y los *United Britishmen*. Además, prohibía todas las sociedades que requerían un juramento para iniciarse.<sup>187</sup> Si la ley se hubiera aprobado de esta forma, la masonería se hubiera prohibido y posiblemente desaparecido de Inglaterra. La hermandad tuvo que intervenir y Lord Moira, Gran Maestro Interino de los *Moderns*, y el duque de Atholl, Gran Maestro de los *Antients*, se reunieron en privado con el primer ministro Pitt para convencerle de que las grandes logias estaban determinadas a asegurar que la masonería no fuera usada como una fachada de actividad radical.<sup>188</sup> Esta intervención tuvo su efecto y la masonería fue

---

<sup>184</sup> Mirala en la introducción de su artículo “Conservatives and Revolutionaries: Freemasonry in eighteenth-century Ireland” cuenta como dos miembros de la *United Irishmen* se identificaron como masones utilizando el signo secreto a William Spool, y después de invitarle a entrar a un pub y pedirle que guardara secreto le intentaron reclutar. MIRALA (2002), p. 107 Esta conexión entre masonería y *United Irishmen* se puede ver en PRESCOTT (2002), pp. 123-124.

<sup>185</sup> Harrison ofrece el nombre de masones que intervinieron en las revoluciones. En Estados Unidos nombra a Benjamin Franklin, George Washington, John Hancock, James Monroe y James Otis. En la Revolución Francesa a Louis Philippe II, duque of Orleans y Gran Maestro del GODF, el Marqués de Lafayette y Jean Paul Marat. Los cuatro hermanos de Napoleón fueron masones, José Bonaparte fue hecho Gran Maestro del GODF, Louis Deputy Grand Master, Lucian fue también miembro del GODF y Jerome fue Gran Maestro de Westphalia. HARRISON (2010), p. 14.

<sup>186</sup> HARLAND-JACOBS (2007), pp. 137-138.

<sup>187</sup> PRESCOTT (2002), p. 121.

<sup>188</sup> PRESCOTT (2002), p. 125.

exenta a cambio de reportar anualmente una lista de miembros y de las reuniones, que podían ser inspeccionadas por las autoridades. La ley decía en su forma final que “all lodges declaring upon oath before a Justice of the Peace that they were freemasons” estaban exentas.<sup>189</sup>

La manera en que se pasó el *Unlawful Societies Act* el 12 de julio de 1799 solo protegía a las logias anteriores a esta legislación. Las grandes logias no podían autorizar nuevas logias, y hubo que recurrir a dar a las logias el *Warrant* y el número de logias existentes. Esta legislación fue ampliada y modificada por una nueva legislación contra los clubes subversivos en 1817. Las listas de miembros y las reuniones se continuaron reportando hasta la reforma de la Ley de Justicia Penal de 1967, que finalmente derogó la *Unlawful Societies Act* de 1799.<sup>190</sup> Para Harrison “the Unlawful Societies Act introduced by Pitt the Younger amid the fear caused by the French Revolution, changed Freemasonry.”<sup>191</sup>

Harland-Jacobs argumenta que en el futuro la exención de la masonería dependía de su habilidad para continuar alegando que no era una sociedad política y para ello debía mostrar signos de lealtad, una postura que era una declaración política en si misma, lo califica como “over politicization of the brotherhood.”<sup>192</sup> Antes de la década de 1790 no era posible asociar a la masonería con ninguna posición política o identidad, y cambió el cosmopolitismo por una lealtad a la monarquía, al estado y al imperio, a los principios de 1688,<sup>193</sup> que incluían la sucesión protestante y en línea con la autoridad hannoveriana. Cambiaron el significado de político, una solución creativa que les permitió convertirse en leales, y deslegitimar a los que se oponían al gobierno imperial sin comprometer sus ideales masónicos. De esta forma podían,

---

<sup>189</sup> “... todas las logias declarando bajo juramento ante un juez de paz que eran masones”. HARRISON (2010), pp. 12-14.

<sup>190</sup> PRESCOTT (2002), pp. 131-134.

<sup>191</sup> “La *Unlawful Societies Act* introducida por Pitt el Joven en medio del miedo causado por la Revolución Francesa, cambió la masonería.” HARRISON (2010), p. 38.

<sup>192</sup> “... abierta politización de la hermandad.” HARLAND-JACOBS (2007), p. 139.

<sup>193</sup> “As Britain prepares to enter the war against revolutionary France in early 1793, the Modern Lodge of England addressed His Majesty King George III. The rules of their order forbade Freemasons from engaging in politics, they pointed out, but the Grand Lodge had decided to sweep this stricture aside: “Our first duty as Britons superseding all other considerations,” they declared, “we add, without farther pause, our voice to that of our fellows-subjects, in declaring one common, as established by the Glorious Revolution of 1688.” Thereafter, British Freemasons readily set aside the rule against political discussions to repeat the refrain that they were the most loyal and patriotic of all His Majesty’s subjects. Circumstances demanded.” (“Mientras Gran Bretaña se prepara para entrar en guerra contra la Francia revolucionaria a principios de 1793, los *Moderns* se dirigieron a Su Majestad el Rey Jorge III. Las reglas de su orden prohibían a los masones participar en política, señalaron, pero la Gran Logia había decidido dejar de lado esta restricción: “Nuestro primer deber como británicos reemplaza todas las demás consideraciones”, declararon, “agregamos, sin más pausa, nuestra voz a la de nuestros compañeros-súbditos, al declarar uno común, como lo estableció la Gloriosa Revolución de 1688.” A partir de entonces, los masones británicos rápidamente dejaron de lado la regla contra las discusiones políticas para repetir el estribillo de que eran los más leales y patriotas de todos los súbditos de Su Majestad. Las circunstancias lo exigían.”) HARLAND-JACOBS (2007), p. 130.

seguir asegurando que siempre se había respetado la regla que prohibía las discusiones políticas desde tiempo inmemorial.<sup>194</sup>

Las grandes logias en Irlanda, Escocia e Inglaterra aún necesitaban establecer el control completo sobre sus respectivas jurisdicciones, por lo que se hacía más urgente que nunca la unión entre los *Moderns* y los *Antients*.<sup>195</sup> A finales de 1809 comenzaron las negociaciones entre las dos grandes logias para conseguir la unión. En palabras de Hamill:

There were those on both sides who began to see that some sort of Union between the two could only strengthen Freemasonry and end the almost farcical situation of having two completely separate organizations that, though they were administered and worked on the same lines, claimed each other as irregular.<sup>196</sup>

La irregularidad aquí venía dada por la intención de mostrarse al resto de grandes logias como las únicas adecuadas para el reconocimiento, fruto de la competencia por la jurisdicción y la dificultad de las grandes logias para reconocer a ninguna de ellas. La irregularidad simplemente era el rechazo a la otra organización por el simple hecho de no ser ellos, sin más motivo. Solo las separaba que eran dos sociedades que trabajaban de forma paralela sin ninguna distinción más que su organización y su nombre.

Los *Moderns* ordenaron en 1809 restablecer los cambios que introdujeron en el ritual en la década de 1730 a sus logias y crearon una *Lodge of Promulgation*, que solucionó los problemas del ritual y preparó camino para la unión. De esta forma, se satisfacía la condición de los *Antients* de preservar los antiguos *landmarks* de la masonería. Las negociaciones comenzaron en 1810 y finalizaron el 27 de diciembre de 1813 con la creación del UGLE, que tuvo al duque de Sussex como su primer Gran Maestro, y que permaneció en el puesto hasta 1843.<sup>197</sup> Se llevaron a cabo reformas, que incluyeron cambios en la numeración de todas las logias y una importante reestructuración de la administración de la gran logia:

Con la unión vino el deseo de mejorar las relaciones entre todas las grandes logias de Gran Bretaña, y que culminó con la firma del *International Masonic Compact* en 1814. Los puntos importantes del acuerdo recogían mantener una comunicación constante de correspondencia y el intercambio de procedimientos, y para asegurar la independencia de sus jurisdicciones se comprometieron a no invadir sus territorios. Acordaron la necesidad de un

---

<sup>194</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 142.

<sup>195</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 143.

<sup>196</sup> “Hubo quienes desde ambos lados comenzaron a ver que algún tipo de unión entre los dos solo podía fortalecer la masonería y terminar con la situación casi ridícula de tener dos organizaciones completamente separadas que, aunque estaban administradas y trabajaban en la misma línea, se reclamaban mutuamente como irregulares.” HAMILL (1986), p. 53.

<sup>197</sup> HAMILL (1986), pp. 53-54.

certificado de una gran logia para visitar otras logias y se comprometieron a analizar el carácter de los candidatos antes de su admisión y a desaprobador en todas sus reuniones las cuestiones políticas y religiosas. Según Harland-Jacobs “the compact signed in 1814 ensured that within the British Isles at least, the three grand lodges had clearly defined territories and friendly relations.”<sup>198</sup> Posiblemente en este momento se originaron algunas de las reglas jurisdiccionales que veremos más adelante en la tesis, principalmente la de no crear logias fuera de su jurisdicción y no reconocer a ningún cuerpo masónico en un territorio en el que hubiera competencia por la jurisdicción.

Así resume Harland-Jacobs los cambios desde finales del XIX:

The crucible of the French Revolution and the Napoleonic Wars, combined with shifting class dynamics that accompanied industrialization, brought about a great reshaping of Masonry. By the 1820s, the brotherhood had become primarily white, respectable, Protestant institution explicitly tied to the British monarchy. The period between the 1780s and the 1820s witnessed a concerted campaign to prove Masonry’s credential as a loyal association...<sup>199</sup>

La masonería en Inglaterra sobrevivió al período revolucionario de finales de siglo porque se había adaptado a la amenaza de la *Unlawful Societies Act*, y gracias a esto no se vio afectada por la relación de la masonería con la lucha revolucionaria de América del Sur y las revoluciones europeas de 1848. Otro factor importante es que fue una sociedad mayoritariamente protestante, por lo que casi no sufrió la persecución que la iglesia católica había emprendido contra la masonería. O casi, ese es un aspecto que se tratará más adelante.

Junto a la adaptación que sufrió la masonería por la ley de 1799 y la unión que dio lugar al nacimiento del UGLE, también afrontó los cambios sociales del período de la industrialización y el número de masones disminuyó en las logias. Desde principios de siglo y hasta la década de 1840 se observó una reducción de trabajadores menos cualificados en las logias y el aumento de la clase media, fenómeno que coincidía con el surgimiento de las sociedades obreras como los *Oddfellows* y los *Foresters*, especialmente en áreas industriales. Este cambio del espectro social de las logias estuvo acompañado de un aumento de las tarifas.

---

<sup>198</sup> “... el pacto firmado en 1814 aseguró que dentro de las Islas Británicas al menos, las tres grandes logias tenían territorios claramente definidos y relaciones amistosas.” HARLAND-JACOBS (2007), pp. 148-150.

<sup>199</sup> “El crisol de la Revolución Francesa y las Guerras Napoleónicas, combinado con la dinámica cambiante de clases que acompañó a la industrialización, provocó una gran remodelación de la Masonería. En la década de 1820, la hermandad se había convertido en una institución protestante principalmente blanca, respetable y vinculada explícitamente a la monarquía británica. El período comprendido entre la década de 1780 y la de 1820 fue testigo de una campaña concertada para demostrar la credencial de la Masonería como asociación leal ...” HARLAND-JACOBS (2007), p. 283-284.

El clima político comenzó a cambiar a medida que el miedo a la revolución disminuyó y permitió gradualmente el crecimiento del sindicalismo.<sup>200</sup>

Cuando las clases medias emergentes comenzaron a involucrarse en una escena social más amplia y a frecuentar clubes y sociedades la masonería volvió a ponerse de moda. Al igual que la masonería, estos clubes tenían unos códigos de vestimenta rigurosos, eran estrictamente solo para hombres, tenían tarifas de suscripción altas y votaban la entrada de nuevos miembros. Habría que añadir a sus atractivos la promoción de la educación y el servicio a la comunidad, que era elementos muy importantes de los clubes del XIX y principios del XX. La masonería ofrecía un elemento de exclusividad anhelado por las clases medias, y se convirtió en una sociedad elitista. No solo ofrecía una experiencia ritualista, envuelta de misterio y simbolismo secreto, además presentaba diversas capas y el camino hacia otras sociedades secretas, como el Rito del Arco Real y los Caballeros Templarios.

Este es el momento en el que se introdujeron otras formas de masonería que no habían existido aún en Inglaterra, como la *Grand Lodge of Master Mark Masons*, que se fundó en 1856, y también el REAA, gracias a George Oliver y Robert Thomas Crucefix, que formaron el Supremo Consejo del grado 33 en 1845, garantizado por la *Northern Jurisdiction* de Estados Unidos.<sup>201</sup> La masonería era muy popular como club de caballeros en la segunda mitad del siglo XIX, y así lo expresa Harrison:

... after a period of public suspicion and mistrust in the first part of the nineteenth century, Masonic lodges became a perfect place for the aspiring Victorian men drawn from the “high street” business to learn the etiquette of circulating in high social circles, to gain confidence while in the presence of the aristocracy and Industrialists, and to learn about public speaking. Freemasonry could supply an education for a new era of social-climbing men; the new initiates could ascertain the whole Masonic experience, from learning the ritual and understanding the ethos of Freemasonry, to discovering about the dining decorum. They could then apply their new social skills to their business life, utilising their newly acquired Masonic contacts, and ultimately improving their social status.<sup>202</sup>

Los masones se volvieron de esta forma más respetables y fueron reconocidos como una sociedad para los industriales y las clases profesionales ricas y acomodadas.

---

<sup>200</sup> HARRISON (2010), pp. 44-45.

<sup>201</sup> HARRISON (2010), pp. 152-177.

<sup>202</sup> “... después de un período de sospecha y desconfianza públicas en la primera parte del siglo XIX, las logias masónicas se convirtieron en un lugar perfecto para que los aspirantes a victorianos extraídos de los negocios de la “calle comercial” aprendieran la etiqueta de frecuentar en los círculos sociales más altos, para ganar confianza en presencia de la aristocracia y los industriales, y aprender a hablar en público. La masonería podría proporcionar una educación para una nueva era de hombres en ascenso social; los nuevos iniciados pudieron conocer toda la experiencia masónica, desde el aprendizaje del ritual y la comprensión del espíritu de la masonería, hasta el descubrimiento del decoro gastronómico. Luego podrían aplicar sus nuevas habilidades sociales a su vida empresarial, utilizando sus contactos masónicos recién adquiridos y, en última instancia, mejorando su estatus social.” HARRISON (2010), p. 180.

La masonería anglosajona en Norteamérica comenzó a independizarse de las autoridades de la metrópolis en la década de 1850, y esta independencia fue celebrada a ambos lados del Atlántico. Los masones se vieron a sí mismos como pertenecientes a una serie de familias interrelacionadas a nivel local, nacional, imperial e internacional. Eran como ramas de una familia en común.<sup>203</sup>

First, they belonged to their local lodge, which was the basic unit of Masonic governance and paralleled the nuclear family. Masons were also part of an extended family that corresponded to the jurisdiction (e.g., English or Scottish) under which their local lodge operated. For members of these lodges, the extended family involved a further level of association, the British or imperial Masonic family, which included members in all parts of the empire.<sup>204</sup>

El logro de la independencia fiscal y administrativa fortaleció el sentido de pertenencia de la masonería norteamericana a una familia masónica británica extendida, y vieron la identidad imperial y nacional como compatibles.<sup>205</sup> La reina Victoria fomentó la masonería durante su reinado y la masonería fortaleció su imperio. Fue una época de prosperidad, con un aumento del número de logias: de 1837 a 1887 las logias inglesas aumentaron de 475 a 1450, y durante el imperio de 1350 a 3650.<sup>206</sup>

El príncipe de Gales y Lord Carnarvon se dieron cuenta de esta relación entre imperio y masonería. El príncipe de Gales, que fue Gran Maestro del UGLE entre 1875 y 1901, entendió los papeles de impulsor imperial y embajador masónico como inseparables, y se vio como portavoz de la masonería en su primera visita a la India en 1876. También asumió el papel de intermediario entre la reina y la masonería, a quienes veía como sus más leales súbditos. De la misma forma, él era el representante de la monarquía cuando estaba entre masones.<sup>207</sup> Carnarvon era muy buen amigo del príncipe de Gales. Ingresó en la oficina colonial en 1858 y en 1867 ocupó el puesto de Secretario de Estado para las colonias, posición que volvió a ocupar entre 1874 y 1878. En ese momento ya era *Pro Grand Master*, y cuyo liderazgo estaba bajo su amigo el príncipe de Gales. Se puede ver aquí su influencia mutua entre la masonería y su carrera en la oficina colonial.<sup>208</sup>

---

<sup>203</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 204.

<sup>204</sup> “Primero, pertenecían a su logia local, que era la unidad básica del gobierno masónico y era paralela a la familia nuclear. Los masones también formaban parte de una familia extensa que correspondía a la jurisdicción (por ejemplo, inglesa o escocesa) bajo la cual operaba su logia local. Para los miembros de estas logias, la familia extendida implicaba un nivel adicional de asociación, la familia masónica británica o imperial, que incluía miembros en todas las partes del imperio.” HARLAND-JACOBS (2007), p. 211.

<sup>205</sup> HARLAND-JACOBS (2007), pp. 213-215.

<sup>206</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 255.

<sup>207</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 258.

<sup>208</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 260.

A partir de la década de 1870 es crucial para Harland-Jacobs el apoyo de la masonería al imperio:

From the 1870s on, Freemasonry readily lent itself to the imperialist program of strengthening Anglo-Dominion relations. Individual brethren and the Grand lodges contributed to a range of imperialistic schemes (like the Imperial Federation League) to more informal efforts to unite the empire. ... Masonic rhetoric reveals that fraternalism remained a powerful concept for imperialists in this period.<sup>209</sup>

La conexión entre la masonería y la Liga de la Federación Imperial, que se fundó en 1884 y buscaba reorganizar el imperio británico en una federación imperial, se hizo evidente en las acciones de Carnarvon, que ocupó un puesto en el consejo de la Liga en 1885.

Three years later Carnarvon's imperialistic and masonic agendas merged when he embarked on a three-month journey to South Africa to spread the word about imperial federation ...<sup>210</sup>

Una cuestión que habría que recalcar es que el apoyo a la monarquía se hacía también desde el apoyo a la religión mayoritaria, el protestantismo. Esta es la masonería inglesa a la que las obediencias españolas pidieron reconocimiento a finales del siglo XIX.

### 2.3. Los inicios de la masonería en España

En 1728 se creó la primera logia en Madrid bajo la masonería inglesa, y fue borrada del registro el 27 de marzo de 1768<sup>211</sup> por estar inactiva. El GONE se la atribuyó como su logia madre,<sup>212</sup> bajo el nombre de Matritense nº 1,<sup>213</sup> y aquí voy a intentar argumentar que no hubo continuidad desde esta logia hasta la masonería española posterior.

Las primeras logias inglesas se caracterizaban por el lugar donde se reunían y el día en el que llevaban a cabo sus reuniones. Comenzaron a numerarse desde 1729,<sup>214</sup> y esta numeración

---

<sup>209</sup> “Desde la década de 1870 en adelante, la masonería se prestó fácilmente al programa imperialista de fortalecer las relaciones de los dominios ingleses. Los hermanos individuales y las Grandes Logias contribuyeron a una variedad de esquemas imperialistas (como la Liga de la Federación Imperial) a esfuerzos más informales para unir el imperio. ... La retórica masónica revela que el fraternalismo siguió siendo un concepto poderoso para los imperialistas en este período.” HARLAND-JACOBS (2007), p. 268.

<sup>210</sup> “Tres años más tarde, las agendas imperialista y masónica de Carnarvon se fusionaron cuando se embarcó en un viaje de tres meses a Sudáfrica para correr la voz sobre la federación imperial.” HARLAND-JACOBS (2007), p. 269.

<sup>211</sup> LANE (1889), pp. 73-74.

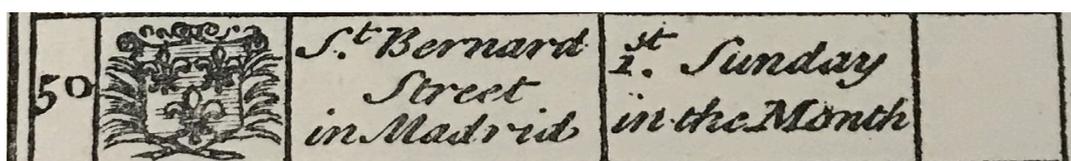
<sup>212</sup> Esta atribución será discutida cuando se estudie la historia del GONE.

<sup>213</sup> LANE (1895), p. 50. Aparece como Matriteuse, posiblemente un error al transcribirla. Sin embargo, es usado por historiadores de la historia de la masonería como Ric Berman. BERMAN (2017), p. 198. Berman usa el nombre correcto, Matritense, en su tesis doctoral, pero data el Grand Orient of Spain de 1817, sin dar una explicación y sin justificar la relación entre la primera logia en España y La Matritense, BERMAN (2010), p. 227.

<sup>214</sup> LANE (1895), p. 11.

sufrió varias alteraciones, dando a una serie de diferentes períodos de numeración en las listas de logias de los *Moderns*:<sup>215</sup> 1729-1739, 1740-1755, 1756-1769, 1770-1780, 1781-1791 y 1792-1813.<sup>216</sup>

La logia de Madrid fue conocida por el símbolo engravado de *French Arms, Three Fleur de Luces*, que se traduce como tres flores de lis. Se reunía el primer domingo de cada mes en St. Bernard's Street. Tendría el número 50 en 1729, aunque en la lista de 1740 aparece con el 44 y en la de 1755<sup>217</sup> con el 27.<sup>218</sup>



Logia de Madrid tal y como apareció en las *Engraved Lists of Lodges*.<sup>219</sup>

Se constituyó el 15 febrero 1728, y en la misma reunión se preparó un comunicado para la Gran Logia. Charles Labeyle actuó como Maestro y el duque de Wharton firmó como Gran Maestro Adjunto. Este comunicado se transcribió en el *Minute Book* de la Gran Logia en la sesión de 17 de abril de 1728, con Lord Coleraine como Gran maestro, y así es como se ha conservado.

The Deputy Grand Master acquainted the Brethren that he had received a Letter from several Masons at a Lodge at Madrid in Spain, which he read to them, and the Grand-Lodge unanimously agreed to what was pray'd for in their Letter, which is as followeth.

Right Worshipful Master

We here undersigned Masons, free and accepted, residing at present in Madrid, and other places, of the Kingdom of Spain, take the Liberty of this Letter, as our Duty oblige us, to acquaint our Most Right & Worshipful Grand Master, his Worthy Deputy, the Grand Wardens, and all the Lodges of Masons now constituted in England, that having been always very

<sup>215</sup> Las listas de logias se confeccionaban de forma anual y constituían directorios de las logias autorizadas por la gran logia, dando detalles de cuándo y dónde se reunían. Las logias se distinguían por un grabado en miniatura de un símbolo apropiado para la logia, generalmente el de la taberna en la que se reunía. De 1725 a 1741 John Pine se encargó de la lista anual de grabados de las logias, el mismo que hizo los grabados para las constituciones de 1723. En *MQ Magazine*, N.º. 10, de julio de 2004, en el artículo "John Pine: A Sociable Craftsman," por Andrew Prescott. Edición online <http://www.mqmagazine.co.uk/issue-10/p-07.php>, consultado el 20 de abril de 2020.

<sup>216</sup> Recordemos que en 1813 la masonería de los *Moderns* y de los *Antients* se unen para crear el UGLE y desde entonces no habrá más modificaciones a las listas de logias. *The Masonic Magazine*, de abril de 1879, p. 28. "Anderson's List of Lodges for 1738."

<sup>217</sup> En la *Cole's List of Lodges* de 1763 aparece con el número 27, ubicada en *St. Bernard Street* de Madrid, se reunía el primer domingo de cada mes y daba como año de formación 1727. No aparece su nombre, pero en esta lista no se incluye el de casi ninguna de las logias. *The Masonic Magazine*, de diciembre de 1877, pp. 244-245.

<sup>218</sup> Las logias inglesas surgidas de la masonería creada en 1717 recibieron la primera numeración en 1728-29. Se han ido produciendo cambios en la numeración, destacando las nuevas listas de 1740 y 1756, donde la logia madrileña aún aparece, y la de 1770, en la que no. HUGHAN (1889), pp. 5-11.

<sup>219</sup> HUGHAN (1889), p. 4.

desireous, to see our Ancient Society propogated, its true and virtuous Designes encouraged, and the Craft flourish, in every place, where our Affairs have called us; Resolved accordingly to propogate it in this Kingdom whenever it could be done in a lawful manner. And as we had sometime agoe, the Opportunity of the Presence of his Grace the Duke of Wharton; we petitioned him to Constitute a Lodge in this Town, the which he readily granted and executed, and after our Lodge was formed we accepted and made Masons three persons here under mentioned, and Just after it was Resolved unanimously to acquaint with our Proceedings our Grand Master, and the General Officers in England, to all which his Grace submitts himself, intirely, having acted in this Occasion as a second Deputy.

Be pleased therefore to acquaint our Grand-Master, and all the Lodges in general at the next Quarterly Communication with the Contents of this Letter, and we expect the favour to be inserted in the Book under the name of the Madrid Lodge, our Meetings being fixed at present on the first Sunday in every Month, We hope to send at the Quarterly Communication that shall be held about John Baptist's day of this present Year, a longer List of Members of our Lodge, and a Copy of such By Laws, as we Resolve upon, as they are thought proper for the Country wherein we are at present for the Union amongst us, and the Charity to the poor, so much recommended and exerced in Our Ancient Society, upon which in general, We pray God Almighty to shed his most precious ffavours and Blefsings, We are.

S<sup>r</sup>. And Right Worshipful Master  
Your Most dutiful Brethren  
and humble Servants.

Dated in our Lodge at Madrid  
this 15<sup>th</sup> ffebruary 1728 N.S.

By his Grace's Orders  
Philip Duke of Wharton &c. Dep<sup>ty</sup>. G. Master  
sic subscribitur  
Charles De Labelye<sup>220</sup> Master  
Richards Sen<sup>r</sup>.<sup>221</sup> Warden  
Thomas Hatton Jun<sup>r</sup>. Warden } pro tempore<sup>222</sup>  
Eldridge Dinsdale  
Andrew Gallwey

Then the Grand Lodge drank prosperity to the Brethren of the 17 April Lodge at Madrid, and desired the Grand Master to write them word of their being acknowledged and received as Brethren, or in what manner he shall think proper.<sup>223</sup>

<sup>220</sup> Su nombre aparece de dos formas en las actas de la Gran Logia: como Charles de Labelye y Charles Labelle.

<sup>221</sup> Podría ser Michael Richards, miembro de la *University Lodge*. BERMAN (2017), p. 197.

<sup>222</sup> "Pro tempore" = "for the time being", da idea de que se trataba de un cargo temporal.

<sup>223</sup> "El Gran Maestre Adjunto informó a los Hermanos que había recibido una Carta de varios masones en una Logia en Madrid en España, que les leyó, y la Gran Logia acordó unánimemente lo que se pidió en su Carta, que es como sigue.

Recto Venerable Maestro

Los masones aquí abajo firmantes, libres y aceptados, que residen actualmente en Madrid y otros lugares del Reino de España, tomamos la Libertad de esta Carta, como nuestro deber nos obliga, a conocer a nuestro Muy Justo y Venerable Gran Maestre, su Digno Diputado, los Grandes Vigilantes y todas las Logias de Masones ahora constituidas en Inglaterra, que, habiendo sido siempre muy deseosas de ver nuestra Sociedad Antigua propagada, sus verdaderas y virtuosas Designes alentadas, y la Masonería florecer, en cada lugar, donde nuestros Asuntos nos han llamado; Resolvió en consecuencia proponerlo en este Reino siempre que pudiera hacerse de manera lícita. Y como tuvimos hace algún tiempo, la oportunidad de la presencia de su excelencia el duque de Wharton; Le solicitamos que constituyera una Logia en esta Ciudad, la cual él fácilmente otorgó y ejecutó, y después de que se formó nuestra Logia, aceptamos e hicimos masones a tres personas aquí mencionadas, y Justo después se resolvió por unanimidad dar a conocer nuestros Procedimientos a nuestro Gran Maestro, y a los Oficiales Generales en Inglaterra, a todo lo cual Su Excelencia se somete, enteramente, habiendo actuado en esta Ocasión como segundo Diputado.

El 27 de marzo de 1729 Charles Labeyle expuso a la Gran Logia que la logia de Madrid nunca fue constituida regularmente por ninguna autoridad. El Secretario recibió la orden de preparar una *deputation*<sup>224</sup> que autorizara a Charles Labeyle, en calidad de Maestro, a constituir estos hermanos en una logia, con todas las demás instrucciones necesarias para este propósito.<sup>225</sup> Si la *deputation* se preparó, no ha quedado constancia, como tampoco de ninguna actividad posterior. En esta época se crearon logias de las que no se ha conservado evidencia, en el caso de la de Madrid hemos tenido suerte de que apareciera en los listados de logias y en las actas de la Gran Logia.

Labeyle fue hijo de un refugiado hugonote y protegido de Desaguliers. Fue arquitecto y principal ingeniero del nuevo puente de Westminster, en un tiempo que va desde 1738 hasta la finalización del proyecto en 1750.<sup>226</sup> Labeyle pudo haber sido introducido en la masonería por Desaguliers, de quien fue estudiante, asistente<sup>227</sup> y protegido, en la logia francesa *Solomon's Temple, Hemmings Row*<sup>228</sup> en 1725.<sup>229</sup> Entre 1727 y 1728 se encontraba trabajando en un proyecto hidráulico en Madrid y estableció allí la primera logia masónica en España con la ayuda del duque de Wharton. En 1730 ocupó la posición de *Senior Warden* de la logia *White*

---

Por lo tanto, tenga el agrado de dar a conocer a nuestro Gran Maestro y a todas las Logias en general en la próxima Comunicación Trimestral con el Contenido de esta Carta, y esperamos que el favor se inserte en el Libro bajo el nombre de la Logia de Madrid, siendo nuestras Reuniones fijadas en la actualidad el primer domingo de cada mes, esperamos enviar en la comunicación trimestral que se llevará a cabo sobre el día de Juan Bautista de este año en curso, una lista más larga de miembros de nuestra Logia, y una copia de los estatutos, como Resolvemos, como se cree que son adecuados para el País en el que nos encontramos actualmente, para la Unión entre nosotros, y la Caridad con los pobres, tan recomendada y ejercida en Nuestra Antigua Sociedad, sobre la cual, en general, rogamos al Dios Todopoderoso que derrame sus más preciados favores y bendiciones.

Luego, la Gran Logia brindó prosperidad a los Hermanos de la Logia del 17 de Abril en Madrid, y pidió al Gran Maestro que les escribiera un mensaje de que serían reconocidos y recibidos como Hermanos, o de la manera que él creyera conveniente.” *Minutes Book* de la *Grand Lodge of Freemasons of England 1723-1739*, publicados por la *Quatuor Coronati Lodge*, nº 2076, en 1913, p. 83-85.

<sup>224</sup> Las *deputations* eran las autorizaciones que se concedían a las nuevas logias antes de la aparición de los *Warrants*.

<sup>225</sup> *Minutes Book* de la *Grand Lodge of Freemasons of England 1723-1739*, p. 101.

<sup>226</sup> Berman señala las conexiones masónicas que tuvo este proyecto, con Henry Herbet, 9th Earl of Pembroke en “the chair of the comisión” y Nathaniel Blackerby, George Payne y Thomas Brereton como tres de los “commissioners”, todos pertenecientes a la Horn Lodge. John La Roche, también hugonote, estuvo en la comisión para el Westminster Bridge y el Bretford Bridge (1740-42), en las que Labeyle fue ingeniero jefe. BERMAN (2010), pp. 281-282.

<sup>227</sup> AQC vol. 40, 1928, p. 244. “Early Freemasonry in the West of England as Exemplified in Bath, Bristol and Exeter”, pp. 243-261.

<sup>228</sup> En la lista de 27 de noviembre de 1725 del *Minutes Book*, su nombre se escribió como Charles de L’Abeyle en la lista del *Solomon’s Temple*, la misma de la que Jean Théoph Défaguilers era maestro y *Docteur en droit agrège a la Societe Royale*. Se trata de una *French Lodge* y no se la incluyó en la *Engraved List* de 1729. *Minutes Book* de la *Grand Lodge of Freemasons of England 1723-1739*, p. 42

<sup>229</sup> BERMAN (2017), pp. 193-198.

*Bear en King's Street Golden Square*, con el nombre Cha: De La Belie, lo que señala que para entonces había abandonado Madrid.<sup>230</sup>

El duque de Wharton fue un personaje muy interesante.<sup>231</sup>

This “soul of whim,” blessed with every possible advantage of birth, rank, and fortune; the brightest genius, improved by learning; and the finest form; terminated an eventful life in obscurity and disgrace. His profligate father, the marquis, died in 1715, when Philip had just left the care of his travelling tutor, to return to Britain, where the blaze of rank that burst upon him, so turned his brain, that he never afterwards was the same man for twelve hours together.<sup>232</sup>

Estas palabras definen muy bien a su persona y su vida, llena de contradicciones. Nació en diciembre de 1698 y fue educado para la alta posición que iba a heredar. Su padre, el marqués de Wharton, fue un hombre de estado y defensor de la Casa de Hannover, que contribuyó en la revolución de 1688. Se casó en 1715, poco antes de que su padre falleciera, y heredó su título de marqués de Wharton. En 1716 se trasladó a Ginebra para continuar con su educación, en donde abandonó a su tutor y fue a ver al pretendiente al trono de Inglaterra, Jaime III, a Avignon, quien le confirió el título de duque de Northumberland. También visitó a la viuda de Jaime II en St. Germain's, a quien pidió 2000 libras que derrochó en París, en donde también tuvo una entrevista con el banquero del pretendiente, quien le prestó una considerable cantidad de dinero para apoyar la causa de los Estuardo.

Volvió a Inglaterra a finales de 1716 y se trasladó a Irlanda. Allí tomó su asiento en la *House of Lords* el 27 de agosto de 1717, cuando aún era menor de edad. En esta posición mostró lealtad al trono de forma pública y privada, por lo que se convirtió en duque de Wharton el 20 de enero de 1718 como premio a su servicio en defensa de la casa de Hannover. Cuando llegó a la mayoría de edad tomó su asiento en la *House of Lords* inglesa.

La muerte de su hijo en 1719 produjo el distanciamiento con su mujer. Ese mismo año fundó el *Hell-Fire Club*, que fue prohibido por orden real en 1721. 1720 supuso un año de importantes pérdidas económicas al estallar la burbuja financiera de la *South Sea Company*, en la que el duque de Wharton había invertido una considerable suma de dinero. Este esquema

---

<sup>230</sup> Lista de logias de las actas de la Gran Logia para 1730, *Minutes Book* de la *Grand Lodge of Freemasons of England 1723-1739*, p. 185.

<sup>231</sup> Gran parte de los detalles de la vida de Wharton han sido extraídos de *Transactions of the Lodge Quatuor Coronati*, “Masonic celebrities: N°. VI.-The Duke of Wharton, G.M., 1722-23; which is combined the true history of the Gormogons”, por R. F. Gould, pp. 114-155. También ROBINSON (1896).

<sup>232</sup> “Esta “alma de capricho,” bendecida con todas las posibles ventajas de nacimiento, rango y fortuna; el genio más brillante, mejorado con el aprendizaje; y la forma más fina; terminó una vida agitada en la oscuridad y la desgracia. Su libertino padre, el marqués, murió en 1715, cuando Felipe acababa de dejar el cuidado de su tutor viajero, para regresar a Gran Bretaña, donde el resplandor de rango que estalló sobre él, hizo que su cerebro se volviera de tal modo que nunca volvió a ser el mismo hombre durante doce horas juntas.” GRANGER (1806), p. 26.

ayudaba principalmente a pagar la deuda que el gobierno británico acumuló por su participación en la sucesión al trono de España.<sup>233</sup>

El mismo año que el *Hell-Fire Club* fue prohibido se inició en la masonería en la logia *King's Arms* y fue elegido Gran Maestro en junio de 1722, sustituyendo al duque de Montagu. Fue el encargado de firmar las partes de las primeras Constituciones de Anderson, acabadas durante su Gran Maestría.<sup>234</sup>

1723 fue un año intenso en cuanto a su actividad política. En la *House of Lords*, se opuso a Robert Walpole, primer ministro en aquel momento, y el 23 de mayo dio un discurso en favor del Obispo de Rochester, Francis Atterbury, quién mantuvo correspondencia directa con Jaime III desde 1717 y había participado en una conspiración para ponerle en el trono en 1722; por este motivo fue encerrado en la Torre de Londres y tener cualquier contacto con él era un delito. Cuando Atterbury se exilió, Wharton fue el único que se despidió de él.

Del 3 de junio de 1723 al 24 de febrero de 1724 tomó parte en la publicación de *The True Briton*, considerado como el *Duke's literary organ*.<sup>235</sup> Con un total de 74 números en total, se publicaba dos veces a la semana. La publicación terminó cuando el editor fue juzgado y sentenciado el 18 mayo 1724. En 1724 Wharton participó en la Sociedad de los *Gormogons*, que tenía el propósito de ridiculizar a la masonería, cuyos supuestos orígenes provenían de China, de una cultura anterior a Adán. Es complicado describir la historia de esta sociedad, pero después de 1724 no se tuvo noticias de ellos hasta 1728, siempre de la mano del duque de Wharton.

A finales de junio 1725 viajó a Viena y nunca volvió a Inglaterra. Allí se entrevistó con el Emperador de Austria. Atterbury escribió el 16 de julio que “Wharton's business at Vienna was to arrive at a good understanding with the Emperor, and in this he seems to have fully succeeded.”<sup>236</sup> El 15 de septiembre el duque todavía estaba en Viena, mismo mes en el que se firmó un tratado entre España y Austria, que causó la alarma de la corona británica y tuvo, entre otras consecuencias, el sitio de Gibraltar en 1727.<sup>237</sup>

---

<sup>233</sup> PAUL (2015).

<sup>234</sup> Gould defiende que el duque de Wharton sucedió a el duque de Montagu como Gran Maestro de la Gran Logia de forma legal por mayoría en junio de 1722. Usa notas de prensa y documentos de personajes contemporáneos a los sucesos para desmentir las palabras de Anderson en las Constituciones de 1738, donde afirma que no fue elegido de forma honorable y no fue investido Gran Maestro hasta el 17 de enero de 1723. AQC, p. 117. Desde la editorial de *The Freemason* también se argumenta que fue instalado de forma regular en junio de 1722 tras un análisis de las Constituciones de 1723. *The Freemason*, de 9 de noviembre de 1895, pp. 616-617. “Masonic celebrities: N°.6 VI-The Duke of Wharton, G M. 1722-23.”

<sup>235</sup> AQC, p. 126.

<sup>236</sup> “El negocio de Wharton en Viena era llegar a un buen entendimiento con el Emperador, y en esto parece haberlo logrado plenamente.”

<sup>237</sup> AQC, p. 126.

Llegó a España en abril de 1726 en calidad de embajador. Su primera mujer murió el 14 de abril y contrajo segundas nupcias con Maria Theresa O'Neil O'Berine, dama de honor de la reina. En Julio 1726 William Stanhope, embajador británico en España, mandó un documento cifrado al duque de Newcastle sobre el proyecto del duque de Wharton para reestablecer al pretendiente. Muestra que el duque de Wharton estaba siendo investigado por el servicio secreto.<sup>238</sup>

Recibió una carta con el sello real ordenándole su vuelta a Inglaterra, bajo amenaza de convertirse en un proscrito en caso de que se negara. Esta fue la reacción del duque:

The duke, however, as we are told, treated the solemn Order with much Indignity, and endeavoured to stir up the Spanish Court, not only against the Person that delivered the Warrant, but against the Court of Great Britain itself, for exercising an Act of Power, as he was pleased to call it, within the Jurisdiction of his Catholic Majesty's Kingdom.<sup>239</sup>

Se trasladó a Roma, donde el pretendiente al trono residía, pero debido a sus acostumbrados excesos Wharton tuvo que dejar la ciudad. Fue por mar a Barcelona y al empezar el sitio en Gibraltar pidió al rey de España asistir. Se le concedió y se le señaló como "Aid du Camp,"<sup>240</sup> un cargo que tenía la responsabilidad de comunicar directamente con el rey de España el estado del sitio de Gibraltar.<sup>241</sup>

Fue herido durante el asedio y a su vuelta a Madrid el rey de España lo nombró *Colonel Aggregate* en el regimiento irlandés de Hibernia, comandado por el marqués de Castelar.<sup>242</sup> Aquí lo encontramos de vuelta en Madrid, pocos meses antes de que se formara la logia con Charles de Labelye, estancia que duraría hasta mayo de 1728. Wharton escribió al pretendiente en Roma, cansado de España, con la intención de ir a su Corte,<sup>243</sup> pero éste no deseaba su presencia y le sugirió que volviera a Inglaterra para resolver sus asuntos privados y sus

---

<sup>238</sup> Se recoge el mensaje cifrado y su significado. ROBINSON (1896), pp. 169-173.

<sup>239</sup> "El duque, sin embargo, como se nos dice, trató la solemne Orden con mucha indignidad, y se esforzó por agitar a la Corte española, no solo contra la Persona que dictó la Orden, sino contra la propia Corte de Gran Bretaña, por ejercer un Acto de Poder, como le agradaba llamarlo, dentro de la Jurisdicción del Reino de Su Majestad Católica." AQC, p. 127.

<sup>240</sup> El asedio de Gibraltar duró del 13 de febrero al 23 de junio de 1727. En la carta en la que se incluían los nombres de oficiales muertos y heridos, de 23 de junio de 1727, encontramos "Aid du camp to captain-general-the duke of Wharton" como herido. Las hostilidades acabaron ese mismo día, pero las tropas se mantuvieron hasta que se firmó el acuerdo de paz. DODD (1881), p. 183-185. También MONTERO (1860), pp. 307-322

<sup>241</sup> ROBINSON (1896), p. 183.

<sup>242</sup> ROBINSON (1896), pp. 186-187.

<sup>243</sup> "The conclusion of the last chapter foreshadows that his Grace was making Madrid as unbearable as those other cities where he had overstepped the bounds of prudence." ("La conclusión del último capítulo presagia que Su Alteza estaba haciendo que Madrid fuera tan insoportable como esas otras ciudades donde había traspasado los límites de la prudencia.") ROBINSON (1896), p. 189.

posiciones antes de verle. Sin hacer caso a la recomendación, en primavera fue a Roma y mantuvo una entrevista con él.<sup>244</sup>

El 28 de junio escribió a Horatio Walpole, hermano del primer ministro y embajador en París, para pedir el perdón del rey por la acusación de alta traición; desde que partió de Inglaterra, Wharton estuvo asociado con la corte jacobita en el exilio.<sup>245</sup>

En una carta de 28 de junio de 1728 escrita desde Lyon a Horatio Walpole, declaraba haber sido siempre al rey y negaba cualquier relación con el pretendiente cuando estuvo en Roma. Fue a París para encontrarse con él y pedir la protección del rey apelando a la generosidad de Sir Robert Walpole, su hermano y primer ministro. El duque se entrevistó con Walpole en París, y se fue a Rouen a esperar respuesta. Antes visitó en París al Obispo de Rochester “with whom correspondence was a felony.”<sup>246</sup> El duque no iba a recibir ninguna consideración o clemencia debido a las copias de las cartas que Stanhope, embajador en la Corte de España, había incautado a Wharton y probaban la traición.<sup>247</sup>

En un artículo en *Mist's Journal* el 24 de agosto de 1728, el duque mostró públicamente su apego con el pretendiente y la religión católica. Se trata de un escrito satírico de la situación política en Inglaterra, ambientada en Persia, y que acabaría con las posibilidades de reconciliación con la corte inglesa.<sup>248</sup>

El 3 de abril de 1729 se le declaró proscrito al no responder a una acusación de alta traición.<sup>249</sup> Un segundo intento de reconciliación fue rechazado, y sus posesiones fueron confiscadas. Sin recursos económicos retomó a su posición en el regimiento de Hibernia. A principios de 1731 su salud empeoró mientras se encontraba en Lérida y retiró a un convento Bernardino.<sup>250</sup> Enfermo y sin recursos acabó sus días en un convento en Poblet el 31 de mayo de 1731.<sup>251</sup>

Repasando su vida hemos podido comprobar sus obvias conexiones jacobitas y que el período de su estancia en Madrid fue efímero. Por otro lado, Labelye era hannoveriano y tampoco estuvo mucho tiempo en Madrid. Con respecto al resto de miembros de la logia, se sabe que tuvo tanto presencia de jacobitas como de hannoverianos. Andrew Galloway participó en el verano de 1722 en el Complot de Atterbury, y se sabe que Francisco Attenbury era el

---

<sup>244</sup> ROBINSON (1896), pp. 190-191.

<sup>245</sup> BERNAM (2017), pp. 198-202.

<sup>246</sup> “... con quien la correspondencia era un delito grave.” ROBINSON (1896), p. 201.

<sup>247</sup> ROBINSON (1896), pp. 193-202.

<sup>248</sup> ROBINSON (1896), p. 203-215.

<sup>249</sup> AQC, p. 133.

<sup>250</sup> AQC, p. 135.

<sup>251</sup> BERMAN (2017), p. 201.

encargado de los asuntos jacobitas en Inglaterra.<sup>252</sup> Galloway era el capitán de *The Revolution*, que transportaba a reclutas irlandeses y escoceses para participar en la invasión Inglaterra, y estaba al servicio de España. Por tanto, había por lo menos dos jacobitas y un hannoveriano como fundadores de la logia, y al no saber nada del resto no se puede determinar su inclinación política.<sup>253</sup>

Wharton seguramente sirvió de “intermediario” con la Gran Logia y esta intervención le pudo proporcionar cierto beneficio económico aprovechando que fue Gran Maestro en 1723. Se dieron ciertas irregularidades en la creación de la logia, como que Wharton constituyera la logia cuando no tenía conexiones con la masonería de Londres,<sup>254</sup> y el excesivo tiempo para que la Gran Logia concediera la *deputation*.

Wharton no tenía autoridad al no poseer en 1728 ningún cargo en la Gran Logia. Se presentó ante De Labelye como segundo *Deputy Grand Master*, pero desde que abandonó Londres en 1725 no mantuvo relación con la masonería. Por otro lado, firmó las Constituciones de Anderson en 1723, cuando era Gran Maestro, donde se recogen los procedimientos para establecer una nueva logia, que incluía la presencia del Gran Maestro o alguno de sus delegados, como podría ser el *Deputy Grand Master*.<sup>255</sup>

Berman plantea que la logia sirvió a Labelye para pasar información sobre Wharton y otros simpatizantes jacobitas al servicio secreto británico por mediación de Charles Delafay y John Theophilus Desaguliers. Sin embargo, no hay registro de que se hubiera producido, y es extremadamente improbable que se puedan encontrar evidencias. El planteamiento de Berman es plausible, Wharton había participado en la toma de Gibraltar y, aunque había mostrado simpatía tanto para con el rey como para con el pretendiente, su posición de apoyo a Jaime III era clara, sobre todo después de confiscar copias de sus cartas en su estancia en Madrid. Se le pedía volver a Inglaterra para enfrentarse a una acusación de traición y no era la primera vez que el servicio secreto le había investigado. Una vez Wharton abandona Madrid y Labelye vuelve a Londres, en donde buscó la pertenencia a otras logias, no parece que la logia de Madrid haya dado signos de actividad, al no haber lista de miembros ni noticias de que sus procedimientos fueran mandados a la Gran Logia. Tampoco los masones que la iniciaron se pueden encontrar en otras logias, a excepción de Labelye.<sup>256</sup> Berman sugiere que se le pidió a

---

<sup>252</sup> Escrito como Andrew Galloway, Berman también señala que el apellido podría ser Galloway. BERMAN (2017), p. 197.

<sup>253</sup> FERRER BENIMELI (2010), pp. 74-75.

<sup>254</sup> Recordemos que el duque de Wharton abandonó Inglaterra en 1725.

<sup>255</sup> Constituciones de Anderson de 1723, pp. 59-60 y pp. 71-72.

<sup>256</sup> BERMAN (2017), pp. 160-202.

Labeyle<sup>257</sup> que buscara a Wharton y que la logia fue formada como el fin de recoger información de sus actividades y de sus simpatizantes jacobitas. Defiende que esta petición fue pasada a Labeyle por Delafaye<sup>258</sup> directamente o por vía de Desaguliers.<sup>259</sup>

Berman escribe lo siguiente sobre la primera gran logia en España:

...the first Grand Lodge of Spain (the 'Grand Logia Española') was formed in 1767 when Spanish Freemasonry became independent of England. It changed its name in 1780 to the Grand Oriente Española and adopted the French system of ritual. Spain's first grand master, the Count of Aranda, was also Spain's Prime Minister. He was banished under Charles IV and succeeded as grand master of Spanish Freemasonry by Eugenio Eulalio de Palafox y Portocarrero, the 7<sup>th</sup> Count of Montijo.<sup>260</sup>

Ferrer Benimeli desmiente categóricamente la pertenencia del Conde de Aranda a la masonería,<sup>261</sup> y sin esta figura el GONE no puede justificar una "historia" de su masonería que enraizaba en la logia de Madrid y que continuaba sin interrupción hasta el florecimiento de la masonería española después de la revolución de septiembre de 1868.<sup>262</sup> Brodsky señala que el caso del GONE no fue único. Para Europa, la masonería era británica y la forma de dar autenticidad a cualquier práctica masónica era proporcionarse un origen inglés.<sup>263</sup> Sin sentido para que esta primera logia siguiera existiendo, y sin conexión posible con la masonería española posterior, hay otro motivo para negar la relación con el GONE. Brodsky también señala en cuanto a la situación de la masonería europea que la iglesia católica expresó con vehemencia su desaprobación de la masonería desde 1737 y provocó, en donde pudiera influir al poder político, el cierre de logias y persecuciones.<sup>264</sup> En España<sup>265</sup> encontró en la Inquisición

---

<sup>257</sup> Berman le describe como espía informal, algo común en el siglo XVIII.

<sup>258</sup> Berman categoriza a Charles Delafaye como "senior magistrate, Crown official and the government's anti-Jacobite spymaster". Describe su relación con las actividades anti-jacobitas del gobierno británico durante dos décadas y lo caracteriza una pieza clave del servicio de información del "Secret Department of the Post Office" y de su "Deciphering Branch". Fue un activo y comprometido masón de la "exclusiva e influyente" logia del Duque de Richmond la Horn Tavern, Westminster. Pudo haber impulsado el uso de la masonería para avanzar en los objetivos políticos del gobierno. Además, Berman sostiene que utilizó su relación con la masonería para fines diplomáticos y obtener inteligencia política en La Haya, Lisboa y Madrid. BERMAN (2017).

<sup>259</sup> Desaguliers también tomó parte en el establecimiento de otras logias de carácter político, incluyendo las del duque de Richmond en París y Aubigny, y de Lord Chesterfield en La Haya. BERMAN (2017).

<sup>260</sup> "... la primera Gran Logia de España (la "Gran Logia Española") se formó en 1767 cuando la masonería española se independizó de Inglaterra. Cambió su nombre en 1780 a Gran Oriente Española y adoptó el sistema de ritual francés. El primer gran maestro de España, el Conde de Aranda, fue también Primer Ministro de España. Fue desterrado bajo Carlos IV y le sucedió como gran maestro de la masonería española por Eugenio Eulalio de Palafox y Portocarrero, el séptimo conde de Montijo." BERMAN (2017), p. 190.

<sup>261</sup> FERRER BENIMELI (2009), p. 46.

<sup>262</sup> En el próximo capítulo de la tesis veremos cómo se fue desarrollando y ganado en detalles el relato que el marqués de Seoane configuró.

<sup>263</sup> BRODSKY (1994), p. 37.

<sup>264</sup> BRODSKY (1994), p. 8.

<sup>265</sup> Ferrer Benimeli presenta la situación de la masonería española en el siglo XVIII en su obra *La Masonería Española en el siglo XVIII*, en la que muestra de forma exhaustiva cómo se produjo la prohibición y la persecución de la Orden. FERRER BENIMELI (1986). También se pueden consultar los documentos en *La Masonería Española*, FERRER BENIMELI (1996).

uno de sus aliados, y de esta forma tras la condena de la masonería bajo pena de excomunión con la bula *In eminenti* de 2 de abril de 1738, de Clemente XII, el edicto del Inquisidor General de España de 11 de octubre de 1738 suponía la primera condena pontificia de los masones y se prohibían sus reuniones. Posteriormente, y con el Real Edicto de Fernando VI de 2 de julio de 1751, según Ferrer Benimeli, la masonería no pudo desarrollarse hasta que se introdujo de forma organizada con las tropas napoleónicas.<sup>266</sup>

En posteriores capítulos de la tesis comprobaremos, con los relatos de los propios masones, las penurias por las que pasaron en el siglo XVIII debido a las persecuciones.

## 2.4. Breve repaso a la historia de la masonería española en el siglo XIX<sup>267</sup>

Para determinar el período de estudio de la tesis es preciso concretar desde cuándo existió una estructura masónica de grandes logias y grandes orientes. Aunque existieron logias masónicas antes de iniciarse el siglo XIX en España, éstas eran de corta duración y dependientes de obediencias extranjeras, por lo que no es hasta el comienzo de esta centuria que podemos hablar de un desarrollo de la Orden propiamente español.<sup>268</sup>

A partir de 1808, con la llegada de las tropas napoleónicas a España, se produjo un pequeño periodo de expansión de la masonería por una doble vía: por los soldados franceses y por los afrancesados.<sup>269</sup> Napoleón, aunque no fue masón, propició la creación de logias en todo su imperio, con el fin de servir de cauce de la propagación de las ideas de la Revolución, pasada por el tamiz conservador de Napoleón.<sup>270</sup>

Los que rechazaron a la masonería durante el periodo de dominación francesa fueron quienes se opusieron a Napoleón. Por un lado, encontramos a liberales, aunque coincidieran en bastantes planteamientos con la masonería; por otro, a los que querían mantener el absolutismo en España. Por tanto, también desde las Cortes de Cádiz se atacaría a la masonería.<sup>271</sup>

---

<sup>266</sup> Existió masonería en España durante los períodos de ocupación inglesa, principalmente en Gibraltar y Menorca, pero estuvo formada en su mayoría por ingleses y no representa una masonería que sea interesante para el estudio que realiza esta tesis por no relacionarse con la que se desarrolló a finales del siglo XIX. FERRER BENIMELI (1996), pp. 19-37. También BRODSKY (1994), pp. 61-63.

<sup>267</sup> Se encuentra muy bien resumida la historia de las grandes logias de España en el siglo XIX en ÁLVAREZ LÁZARO (2001), pp. 121-154. También en RODRÍGUEZ (2001), pp. 47 a 61.

<sup>268</sup> Según José Ignacio Cruz, desde un punto de vista riguroso, bajo criterios científicos, no se puede hablar de una historia de la masonería española antes del siglo XIX. En CRUZ (1993), p. 21.

<sup>269</sup> "...la primera masonería que conoció España fue la bonapartista militar y civil que creía transmitir los valores positivos de la Revolución del 89: la libertad y el reconocimiento de los derechos humanos", en RANDOYER (2004).

<sup>270</sup> Anteriormente en este capítulo vimos cómo sus hermanos se implicaron en la masonería.

<sup>271</sup> MORALES (2003).

La masonería gozaría de pocos años de proliferación. La reinstauración de la Inquisición el 21 de julio de 1814, suprimida en 1809, y un primer edicto antimasónico en enero de 1815, al que siguieron otras disposiciones legales impulsadas por Fernando VII, decretaron su prohibición y persecución. Sólo durante los años del Trienio Liberal, de 1820 a 1823, se abolió esta legislación y hubo cierto crecimiento de la Orden.

La muerte del monarca en 1833 no supuso un cambio de legislación, y durante las regencias de María Cristina (1833-1840) y Espartero (1840-1843) se mantuvo la prohibición. A lo largo de este periodo ni los partidarios del absolutismo ni los liberales que estuvieron del lado de la Regencia apoyarían la masonería que, tras una dura represión, había quedado bastante mermada. Para entender esta postura, debemos tener en cuenta que durante el reinado de Fernando VII la masonería intentó reinstaurar la Constitución de 1812, algo que no querían ni carlistas ni isabelinos.

Durante el reinado de Isabel II (1843-1868) se relajó su persecución, lo que permitió al principio de este periodo la existencia de algunas logias extranjeras, pero no el florecimiento de logias españolas. Sólo al final de este periodo cabría destacar la creación del *Gran Oriente Nacional de España*, cuya constitución fue promulgada en 1866, y el hecho de que muchas de las logias españolas estuvieran auspiciadas bajo obediencias extranjeras, principalmente portuguesas, inglesas o francesas debido a “la falta de dirección y el desconcierto reinante en el seno de la masonería española”.<sup>272</sup>

A partir de la Revolución de septiembre de 1868 la masonería comenzó a expandirse en España. La Constitución de 1869 y el decreto de 20 de noviembre de 1868 por Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Gobernación y que sería Gran Maestro del GODE al principio de la Restauración, que regulaban el derecho de reunión y de asociación.<sup>273</sup>

La llegada de la Restauración no supuso un freno para la masonería y continuó creciendo, sobre todo en la década de los ochenta y la primera mitad de los noventa. La Constitución de 1876 y el sistema de turnos produjeron la permisividad suficiente para consolidar su expansión. Ley de Asociaciones de 1887 permitió su legalización, por lo que ya no deberían inscribirse como asociación benéfica o recreativa.

Desde la Revolución de 1868 a la pérdida de las últimas colonias españolas en 1898 se crearon casi 1800 logias en el territorio español, que en ese momento incluía a Filipinas y Cuba. Fue el momento de mayor expansión de la masonería truncado por dos motivos: las divisiones

---

<sup>272</sup> FERRER BENIMELI (1987a), pp. 499.

<sup>273</sup> VALÍN (1989), p. 457.

internas y la inculpación a la masonería como responsable de la pérdida de las colonias, llevándola casi a la desaparición a finales de siglo.<sup>274</sup>

Durante el período de estudio que abarca esta tesis hubo multitud de obediencias en España,<sup>275</sup> aunque no todas ellas se acercaron al UGLE en busca de reconocimiento.<sup>276</sup> El siguiente esquema que he confeccionado muestra la diversidad y complejidad del panorama masónico español. En los siguientes capítulos se van a estudiar las peticiones de reconocimiento, en donde se va a tratar la historia de cada obediencia y cómo interactuó con el UGLE.

### **Evolución esquemática de las obediencias españolas**

1. Gran Oriente Nacional de España (GONE)
  - 1865/1866: posible fecha de creación / reconstrucción.
  - 1873: adhesión de un grupo de logias del Gran Oriente Ibero.
  - 1887: división en
    - o GONE de Pantoja.
    - o GONE de Ros.
      - 1890: Grandes Logias regionales, división por regiones: Asturiana, Aragonesa, Andaluza, Central, Castellana, Catalana, Extremeña, Euskera, Gallega, Insular Atlántica, Insular Mediterránea, Murciana y Valenciana.
      - 1893: pasa a llamarse Gran Oriente Ibérico.
2. Gran Oriente de España (GODE)
  - 1868: posible fecha de creación / reconstrucción
  - 1 junio 1874: adhesión de logias del Gran Oriente Ibero.
  - 1874: GODE de hermanos expulsados. Se conserva petición de reconocimiento en el UGLE.
  - 1875: GODE Pérez – en 1881 cambió su nombre por Gran Oriente Legal y Regular de España. Juan Antonio Pérez fue el líder del sector enfrentado a Utor en la Asamblea de julio de 1875.
  - 1876: GODE de Juan de la Somera – desaparece en 1881 tras la muerte de éste.
  - 1887: de nuevo dos GODE:

---

<sup>274</sup> La ponencia de Ferrer Benimeli “La masonería española y a crisis colonial del 98” expone la inculpación de la masonería española en la pérdida de las colonias. FERRER BENIMELI (1998).

<sup>275</sup> “...en apenas 30 años se constituyeron más de 1750 logias. Dependientes, eso sí, de múltiples obediencias: Gran Oriente de España, Gran Oriente Nacional de España, Gran Oriente Español, Gran Oriente Lusitano Unido, Gran Logia Simbólica Catalano-Balear, Gran Logia Simbólica del Rito de Memphis y Mizraim, Gran Oriente Ibérico, Gran Logia Unida de España, Gran Logia Independiente, Gran Logia de Andalucía, Confederación Masónica Española, Confederación Masónica de Sevilla, Confederación Masónica Ibero-Americana, Gran Logia Simbólica de la Provincia de Málaga, Gran Oriente Hespérico Reformista, Gran Logia Regional de las Castillas, Gran Logia Regional Galaica, Gran Logia Provincial de Murcia... Sin contar aquellas logias que prefirieron ser independientes o autónomas, o las que optaron por buscar la regularidad masónica en el Supremo Consejo de Francia, en los Grandes Orientes de Francia, Italia y Uruguay o en la Gran Logia Unida de Inglaterra.” FERRER BENIMELI (2018), p. 158.

<sup>276</sup> Sobre la historia de los Grandes Orientes, consultar ÁLVAREZ LÁZARO (2001), pp. 121-154.

- GODE de Rojo Arias.
  - GODE de Morayta y Juan López Parra – formación GOE 1889 tras el intento fallido de unión con GONE del Vizconde de Ros.
3. Gran Oriente Español (GOE), formado en 1889.
  4. Confederación Masónica Ibero Americana. Formada en 1887, aún en existencia en 1891.
  5. Gran Consejo General Ibérico y su Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim, con fecha de creación 15 de febrero de 1887. Aún en existencia en 1902.
  6. Confederación Masónica del Congreso de Sevilla: creado en 1878 a partir de logias escindidas del Gran Oriente Lusitano Unido.
    - 7 febrero 1881: Gran Logia Simbólica Independiente Española. Existió hasta 1896.

#### Grandes Logias Regionales

1. Gran Logia Simbólica Regional Catalana, formada en 1886. En 1888 pasaría a llamarse Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear
2. Gran Logia de Castilla la Nueva, con un periodo de existencia de 1887 a 1889.
3. Gran Logia Regional Galaica, con un periodo de existencia de 1888 a 1896.
4. Gran Logia Regional de Andalucía, formada en 1888.
5. Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga, formada en 1890.
6. Gran Logia Provincial de Almería, formada en 1891.
7. Gran Logia Provincial de Murcia, formada en 1893.

## 2.5. Conclusiones

En este capítulo se ha justificado el período histórico de la tesis. Para que se produzcan las relaciones de reconocimiento debe existir la estructura masónica adecuada que proporciona las condiciones para pedir y aceptar peticiones de reconocimiento y el UGLE estuvo preparado para entablar relaciones de reconocimiento con los criterios con los que interactuó con la masonería española desde la unión entre *Antients* y *Moderns* en 1813.

Se han mostrado similitudes entre la historia de la masonería española e inglesa. En primer lugar, existe una necesidad de justificar sus orígenes y en ambas encontramos la idea de renacer. Hay una parte de la narración, la que da sentido a sus orígenes, que es difícil de demostrar o justificar debido al problema de las fuentes históricas, que en el caso de la

masonería inglesa son las Constituciones de Anderson de 1723 y 1738, que no poseen rigor histórico, son una invención de Anderson para justificar un club de caballeros de la sociedad inglesa de principios del XVIII, y no existe evidencia científica de que la masonería moderna se hubiera iniciado de la forma en que se describe. Los investigadores modernos apoyan la idea de la motivación política para la formación de la Gran Logia en 1717, para dar legitimidad a la dinastía de Hannover, así como a los aristócratas y a otras élites sociales, y en contraposición a nuevas rebeliones jacobitas. Como ha descrito Harland-Jacobs, las raíces daban legitimidad, en contraposición a las innovaciones.

En los inicios de la masonería inglesa se produjeron irregularidades, como la iniciación en 1737 de Frederick Lewis, príncipe de Gales, hijo mayor de Jorge II, y en el mismo día ascendió dos grados, apareciendo como Maestro masón en las Constituciones de 1738. En otro sentido, la división entre *Antient* y *Moderns* provocó que se consideraran irregulares entre ellas, era el rechazo a la otra organización por el simple hecho de no ser ellos, sin más motivo, y con la intención de mostrarse al resto de grandes logias como las únicas adecuadas para el reconocimiento, fruto de la competencia por la jurisdicción y la dificultad de las grandes logias para reconocer a ninguna de ellas. Eran dos sociedades que trabajaban de forma paralela sin ninguna distinción más que su organización y su nombre. Encontramos aquí paralelismos con la masonería española de finales del XIX.

La *Unlawful Societies Act* de 1799 fue un punto de inflexión que ponía el futuro de la masonería a manos del poder profano, comprometida a mostrar signos de lealtad con la condición de poder seguir trabajando, y que es interpretada por Harland-Jacobs como una declaración política en si misma: lealtad a la monarquía, al estado, al imperio. Durante el siglo XIX la masonería inglesa se convirtió en una sociedad elitista y desde mediados de la década de 1870 se prestó al programa imperialista para fortalecer las relaciones de los dominios ingleses. Esta postura deja en entredicho la idea de una masonería anglosajona apolítica.

En el caso español, la revolución de 1868 permitió la proliferación de una estructura masónica que estaría preparada para solicitar el reconocimiento al UGLE y con la necesidad de justificar sus orígenes, esta fecha marca el inicio del período de estudio de la tesis. La forma de darse autenticidad era proporcionarse un origen inglés, y como se ha demostrado no se puede sostener una relación entre la primera logia en Madrid con la masonería posterior. La formación de esta primera logia evidencia la politización de la masonería inglesa en sus inicios y su relación con el servicio secreto del Post Office.

La crisis de la masonería española de finales del siglo XIX marca el fin del período de estudio de la tesis. Las razones para denegar el reconocimiento de la masonería española en el

siglo XX serán tratadas en el capítulo 8, y se pueden estudiar consultando la documentación conservada. En los próximos tres capítulos se estudiarán las peticiones de reconocimiento durante el último tercio del siglo XIX y se comenzará con la obediencia que existió de forma ininterrumpida durante todo el período de estudio de la tesis, el GONE.

## **Capítulo 3 - Las peticiones de reconocimiento del GONE en el último tercio del siglo XIX**

El Gran Oriente Nacional de España (en adelante GONE) aprobó su primera constitución en 1866, antes de la revolución de septiembre de 1868, pero no podemos fundamentar su relación con la masonería que existió con anterioridad con la documentación que actualmente se dispone. Los cargos de Gran Maestro y de Gran Soberano Comendador eran vitalicios y recaían bajo la autoridad de una misma persona. Tenía una administración centralizada y el Supremo Consejo controlaba a las logias simbólicas. El GONE es “caracterizado en la tradición masónica española por su tendencia aristocrática, autoritaria y selectiva”<sup>277</sup> y defendió siempre la neutralidad política y religiosa. Ramón María de Calatrava fue el Gran Maestro y Gran Comendador desde 1865 y Juan Antonio Seoane el Gran Secretario. En 1873 se les unió un grupo de logias del Gran Oriente Ibérico.

### 3.1. El GONE y su relación con la masonería inglesa

El primer contacto con el UGLE comenzó en 1871 con una carta redactada por el Gran Secretario a la Gran Logia de Inglaterra.<sup>278</sup> Seoane mostraba los deseos del GONE de establecer relaciones fraternales con el UGLE y comenzaba con el pilar fundamental de las peticiones de reconocimiento de este gran oriente, y es que reconocía a la masonería inglesa del UGLE como la masonería madre del GONE y sus orígenes se remontaban a la primera logia formada en España en 1728. No estaban en posesión de la patente de esta logia y solicitaban una copia, aprovechando la visita a Londres del hermano Manuel Hiráldez,<sup>279</sup> maestro de la logia Puritanos. Daba a entender que el GONE era el único gran oriente existente en España, describía las penalidades por las que había pasado la masonería española y justificaba así la razón por la que no se había tenido noticias de su gran oriente hasta ese momento. Desde 1868 “aided by the freedom of political events, there has been possibility to establish some publicity and the intercourse with foreign Powers.”<sup>280</sup> Era el momento de relacionarse con otras potencias masónicas y conseguir el reconocimiento. No hay evidencias de que se mandara ninguna documentación con esta solicitud, ni de que la carta fuera respondida. Es necesario señalar que

---

<sup>277</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), p. 10.

<sup>278</sup> Ver Anexo 1. En un margen aparecían como: “Assistant to Covenant: Calatrava - Great Master / Matheu - Dep.: G.: Master / Neus - Chanceller / Camacho - Tresurrier / Seoane - Secretary”. Junto a la carta se encontraba una tarjeta con los siguientes datos: En la carta encontramos una tarjeta: “Ramón Bañolas Arnau / London 19 Torrington Square - W.C. | Madrid = Alcalá, 58, bajo.” LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>279</sup> Hiráldez aparece descrito como como uno de los pensadores de la masonería española por Rafael Sunyé en el artículo “*Freemasonry in Spain*”. TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 163.

<sup>280</sup> “... ayudado por la libertad de los acontecimientos políticos, ha existido la posibilidad de establecer cierta publicidad y el intercambio con Potencias extranjeras.”

esta relación con la masonería inglesa como gran logia madre será una constante en las peticiones de reconocimiento de este gran oriente, y de esta manera intentará justificar su regularidad de origen, pero ha quedado demostrado en el capítulo anterior que la masonería del GONE no proviene de la inglesa.

### 3.2. Seoane al frente del GONE

Ramón María de Calatrava, Gran Maestro y Gran Comendador del GONE, falleció en 1876 y fue elegido el marqués de Seoane para sustituirle. Se argumenta que tomó control del Supremo Consejo, puso a la obediencia bajo su autoridad y mantuvo al GONE sin escisiones hasta su muerte.<sup>281</sup> Juan Antonio de Seoane y Bayón, marqués de Seoane, fue la figura más destacada en las peticiones de reconocimiento del GONE, que primero desde su posición de Gran Secretario en la década de 1870<sup>282</sup> y luego de la de Gran Maestro en la de 1880 modeló cómo presentar su gran oriente al UGLE.

El marqués de Seoane nació en Rueda, Valladolid, el 12 de julio de 1815<sup>283</sup> y falleció en Pasajes, Guipúzcoa, el 31 de enero de 1887.<sup>284</sup> Su padre, Mateo Seoane,<sup>285</sup> fue diputado de las Cortes de 1823, y su compromiso en la lucha contra el absolutismo de Fernando VII le obligó a emigrar a Londres. Fue profesor de Medicina, uno de los fundadores del Ateneo de Madrid “y miembro de las principales sociedades científicas.”<sup>286</sup>

Juan Antonio de Seoane estudió Derecho y comenzó a trabajar como oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, en donde fue promovido al cargo de fiscal de la Audiencia de Burgos en 1841. Se inició en política en las filas del Partido Progresista y fue voluntario de la Milicia nacional. Fue elegido diputado en 1841 y 1843, y el pronunciamiento antiesparterista de 1843

---

<sup>281</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 36.

<sup>282</sup> Sobre el papel de los Grandes Secretarios, “El poder de los Grandes Secretarios solía ser casi omnímodo, por encima incluso del de los Grandes Maestros, que eran los verdaderos Presidentes legales. Los Grandes Secretarios solían tener en su mano los hilos todos del Cuerpo Masónico correspondiente y, en la práctica, anulaban la potestad ejecutiva de la Gran maestría. Así ocurría también en el Gran Oriente Nacional de España y, en años adelante, en el Gran Oriente Español.” ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 6 y 7.

<sup>283</sup> Copia de la partida de nacimiento realizada en 1867.

[http://www.senado.es/cgi-bin/verdocweb?tipo\\_bd=HI20&PWIndice=65&Signatura=HIS-0439-02&Contenido=3](http://www.senado.es/cgi-bin/verdocweb?tipo_bd=HI20&PWIndice=65&Signatura=HIS-0439-02&Contenido=3), consultado el 12 de mayo de 2020.

<sup>284</sup> Comunicado del fallecimiento.

[http://www.senado.es/cgi-bin/verdocweb?tipo\\_bd=HI20&PWIndice=65&Signatura=HIS-0439-02&Contenido=18](http://www.senado.es/cgi-bin/verdocweb?tipo_bd=HI20&PWIndice=65&Signatura=HIS-0439-02&Contenido=18), consultado el 12 de mayo de 2020.

<sup>285</sup> Aparece el nombre de su padre y profesión en el agradecimiento de su libro *Leyes Naturales de la política*. SEOANE (1848), s/p.

<sup>286</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane. “Notas biográficas del Excmo. Sr. Marqués de Seoane – Senador del Reino. Artículo publicado en las Escenas Contemporáneas del 22 de julio de 1884”, p. 3.

provocó su cese en la fiscalía. Tras el triunfo del pronunciamiento progresista de 1854 ocupó el cargo de magistrado de la Audiencia de Madrid, y fue cesado de nuevo en 1856.<sup>287</sup> Tomó parte en las Cortes Constituyentes de 1854 y 1856 como diputado por Valladolid, donde “se había distinguido ... por sus discursos sobre varias materias, y sobre todo por su proposición para la abolición de la pena de muerte por los delitos políticos, aprobada por unanimidad por aquella Asamblea.”<sup>288</sup>

Publicó varias obras, entre ellas *Leyes Naturales de la Política*, de 1848, la segunda edición del *Diccionario ingles español* en dos volúmenes, el primero de 1849 y el segundo de 1850,<sup>289</sup> y una obra de legislación civil comparada con el título *Jurisprudencia civil vigente española y extranjera según las sentencias del Tribunal Supremo*.

Fue Senador por la provincia de Valladolid de 1871 a 1873 y investido como Senador Vitalicio en 1877.<sup>290</sup> Fue nombrado Vicepresidente del Senado a finales de 1872 y trabajó por la unión del Partido Progresista, y al no conseguirlo “apoyó la fracción dirigida por el Sr. Ruiz Zorrilla por haber conservado el título de progresista, mientras que su rival Sagasta le había borrado de su bandera.”<sup>291</sup> Amadeo I le concedió el título de marqués en 1872, defendió la monarquía constitucional y se abstuvo de votar por la República; de hecho, dejó de participar en política hasta la proclamación de la monarquía de Alfonso XII. Sin embargo, el intento fallido de reorganización del Partido Constitucional Progresista, unido a su derrota electoral en las elecciones de 1876, supusieron su retirada, y se vio sorprendido por el nombramiento como senador vitalicio por la intención de Cánovas de “buscar la representación de todas las opiniones monárquicas en el nuevo Senado.”<sup>292</sup> Conservó hasta el fin de sus días una continua correspondencia con Espartero.

---

<sup>287</sup> <http://dbe.rah.es/biografias/60502/juan-antonio-seoane-bayon>, consultado el 20 de mayo de 2020.

<sup>288</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane. “Notas biográficas del Excmo. Sr. Marqués de Seoane – Senador del Reino. Artículo publicado en las Escenas Contemporáneas del 22 de julio de 1884”. P. 4.

<sup>289</sup> La primera edición era la de su padre, de 1831. Como curiosidad, aparecen los términos *Freemasonry* (francmasonería) y *Freemason* (francmason). SEOANE (1849), p. 155.

<sup>290</sup> En este link se encuentran los documentos referentes a su vida como senador por Valladolid. <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?d1=2766>, consultado el 12 de mayo de 2020.

<sup>291</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane. “Notas biográficas del Excmo. Sr. Marqués de Seoane – Senador del Reino. Artículo publicado en las Escenas Contemporáneas del 22 de julio de 1884”, p. 4.

<sup>292</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane. “Notas biográficas del Excmo. Sr. Marqués de Seoane – Senador del Reino. Artículo publicado en las Escenas Contemporáneas del 22 de julio de 1884”, p. 5.

De su correspondencia personal podemos conocer detalles de su vida masónica. Según sus propias palabras se inició en la masonería en 1832, y celebró sus “bodas de oro en 1882.”<sup>293</sup> Ingresó en el GONE en 1866<sup>294</sup> y ocupó el cargo de Gran Secretario hasta la muerte de Calatrava en 1876, año en el que fue elegido Gran Maestro y Gran Comendador hasta su muerte, el 31 de enero de 1887.<sup>295</sup> Su nombre simbólico fue *Benjamín*,<sup>296</sup> aunque no está claro si usaba otro porque también firmaba como *Antonino Pio*,<sup>297</sup> y en su correspondencia personal firmaba simplemente *Antonino*.

El GONE no contaba con un gran reconocimiento internacional a principios de la década de 1880. Intercambiaba garantes de amistad con el GODF,<sup>298</sup> pero aún no había conseguido el reconocimiento del Gran Oriente de Bélgica<sup>299</sup> (en adelante GOB) o del GOLU.<sup>300</sup> Para que el GONE confirmara un reconocimiento se debía producir la elección de los garantes de amistad.<sup>301</sup>

Seoane organizó a comienzos de la década de 1880 una gira por Europa para visitar poderes masónicos en el continente y establecer relaciones de amistad. Estuvo primero en Roma, donde a mediados de marzo de 1882 se entrevistó con el Gran Secretario de la masonería

---

<sup>293</sup> Podemos dudar de este dato porque tendría 16 o 17 años en su ingreso. Carta de Seoane a *Moreto*, mandada el 1 de junio de 1882. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane.

<sup>294</sup> Comunicado del GONE de 1 de junio de 1882. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane.

<sup>295</sup> Ramón María de Calatrava había ocupado el cargo de Gran Comendador hasta su muerte el 28 de febrero de 1876. Seoane fue nombrado Gran Comendador en el banquete solsticial de 29 de junio de 1876. FERRER BENIMELI (1980), p. 9.

<sup>296</sup> Su nombre simbólico se encuentra citado en la ficha policial de Eduardo Caballero de Puga. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 161, Expediente 3.

<sup>297</sup> Este nombre simbólico aparece en la circular mandada por algunos de los Soberanos Grandes Inspectores Generales a los masones del GONE tras la muerte de Seoane. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 666, Expediente 1.

<sup>298</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2, Libro de Actas del GONE, sesión de 3 de junio de 1882. Se mandaba una terna para el nombramiento del garante de amistad en ese gran oriente tras el fallecimiento del hermano San Juan. El hermano Cousin fue el elegido. También en el BOGONE, de 15 de julio de 1889, p. 1: “... el Grande Oriente de Francia, nuestro aliado y amigo de siempre, y muy particularmente desde 1864, según correspondencia habida con su Gran Maestre, el Mariscal Magnan, estrechada en 1869 con su Gran Maestre, el General Mellinet, y confirmada por medio del Tratado de Alianza y Amistad vigente, suscrito por el Presidente del Consejo de Saint-Jean y el Marqués de Seoane, en nuestra representación.”

<sup>299</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expedientes 2-3, Libro de Actas del GONE, sesión de 5 de noviembre de 1882, así como en la sesión de 25 de abril de 1886. El reconocimiento se consiguió en 1889, según se puede comprobar en el BOGONE, de 15 diciembre de 1889, nº 59, pp. 1-2: “Elección de Garantes de Amistad. Bélgica presentó tres candidatos (24 noviembre 1889), y así lo hizo el GONE (12 diciembre 1889).”

<sup>300</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 3, Libro de Actas del GONE, sesión de 25 de abril de 1886. “En cuanto al cargo de Delegado que mencionáis es referente á los países extranjeros como Portugal, donde el sórdido egoísmo de los poderes masónicos establecidos les hace no estar en relaciones con nosotros. El Delegado establece logias dependientes del Gran oriente Nacional de España. Si esto es lo que podéis proyectar, lo tomamos en consideración como la más propia represalia.”

<sup>301</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2, Libro de Actas del GONE, en la sesión de 5 de noviembre de 1882. Se destaca que para el GONE el primer paso para el reconocimiento era la elección del garante de amistad, proponiendo una terna para que el gran oriente reconocido eligiera el que le “pareciera conveniente.”

italiana y este le enseñó el Templo,<sup>302</sup> aunque no pudo encontrarse con el Gran Maestro.<sup>303</sup> Después visitó Nápoles, Florencia, Venecia y Milán, para pasar a Bolonia a finales de marzo, en donde su mujer enfermó y le obligó a permanecer allí más tiempo del estimado. El 11 de mayo salió de Milán hacia Vichy y estuvo allí con su familia hasta empezado junio, cuando finalmente llegó a Pasajes, su residencia habitual.

Se encontraba en el extranjero cuando comenzó a preparar la petición de reconociendo del UGLE, y se conserva correspondencia de Seoane con los preparativos dirigida a quien ocupó el cargo de Gran Secretario adjunto desde 1876, Eduardo Caballero de Puga, de nombre simbólico *Moreto*.<sup>304</sup> Delegó en la figura de Rafael Sunyé el desarrollo de las negociaciones, quien no poseía un grado alto en el GONE, pero que con sus acciones consiguió subir de posición. Seoane se encargó de preparar los documentos y las credenciales necesarias, así como dirigir las acciones de Sunyé, lo que demuestra que de nuevo sería la mente organizadora de esta segunda petición. Desde la primera petición, la existencia del GODE se había convertido en un obstáculo, y las crisis y divisiones que sufrió este gran oriente aumentaron la variedad de fuerzas masónicas en España que se acercaron al UGLE. Seoane intentó evitar la comparación y la confrontación con el resto de los poderes masónicos. En esta petición, con el príncipe de Gales como Gran Maestro, y con la amistad que tenía Seoane con él, deseó usar esta influencia para conseguir el reconocimiento.

El 14 de abril Seoane mandó una carta desde Bolonia a un destinatario que se nombra como “Mi apreciable amigo”.

Envío a V. la autorización para Sunyé; que no tiene V. Mas que subscribir y ponerla el sello de Seoane. Con ese puede excusarse el mío mojado, que no saldría bien; y va solo el seco. Dígame V. que en el Archivo de la Gran logia está nuestra carta citada, de que le darán copia si

---

<sup>302</sup> Era habitual en sus viajes a lo largo de Europa la visita a la masonería de los países por los que pasaba. Entre julio y agosto de 1881 estuvo en Schwalbach, y tras su llegada a Pasajes relataba que había visitado en Baviera a la Gran Logia de Bayreuth y en Frankfurt visitó una exposición. Carta de 1 de septiembre de 1881 desde Pasajes. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane.

<sup>303</sup> Esta visita se reflejó en el Libro de Actas del GONE, en la sesión de 5 de noviembre de 1882, en CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2. Relata la visita de Seoane al local del Gr.·. Or.·. en Roma y la petición de “reconocimiento exclusivo de toda otra potencia en Italia.” Los problemas para la elección del garante de amistad y la erección de una logia con el nombre Colón en Barcelona, bajo la jurisdicción del GONE, tuvo como consecuencia guardar con este gran oriente “una prudente reserva, mucho más cuando hemos tenido relaciones con la Gr.·. Log.·. de Palermo y otras Potencias italianas que dicho Gr.·. Or.·. dá por suprimidas.”

<sup>304</sup> Se inició en la masonería en 1869/70 en la Logia Fraternidad Ibérica, logia que más tarde pasó a depender del GONE. Alcanzó el grado 33 en 1876, mismo año en que comenzó a ocupar el cargo de Gran Secretario Adjunto del Supremo Consejo del GONE. Él no estaba seguro del año de inicio en la masonería porque su retractación es de 30 de mayo de 1940, a los 95 años, y hacía 43 que había dejado de ser masón tras la disolución del GONE en 1897. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 161, Expediente 3.

estuviera ahí; pero que con los datos de los artículos 8 y 9 de las \*<sup>305</sup> y Acuerdos; sobre todo sabiendo que en 1728 era el nº 50 la hallarán al instante con el nombre de la Matritense.<sup>306</sup>

Aparecía el nombre del masón que iba a contactar con el UGLE en Londres, Rafael Sunyé, y seguía con la estrategia de vincular al GONE con la masonería inglesa mediante la logia Matritense.

En la siguiente carta, mandada también desde Bolonia el 24 de abril de 1882, Seoane definía los puntos en los que se iba a basar esta petición de reconocimiento. Daba por sentadas las “relaciones naturales” del GONE con su “Madre la G. L. de Inglaterra”. No tenía mucha información sobre el Supremo Consejo de Inglaterra, simplemente sabía que fue fundado en 1845, que participó en el Convento de Lausana,<sup>307</sup> y que no aceptó sus resoluciones. Describía las tensiones entre el Supremo Consejo de Inglaterra y el GODF, aunque el GONE mantenía una relación más cercana con este gran oriente que con los altos grados ingleses.

También debe V. Recordar que por esas pretensiones han disputado al G. O. de Francia la concesión de altos grados; por lo cual están en lucha abierta con él; que es el único amigo constante y consecuente que tenemos.

El GONE no aceptaba que en Lausana se hubiera permitido la asistencia del Supremo Consejo de Colón, reconociendo a esta masonería cubana en lo que creían era un ataque a sus derechos jurisdiccionales sobre el territorio al ser colonia española en ese momento.

Seoane no conocía personalmente a Sunyé, aunque contaba con el apoyo del Gran Secretario del UGLE, y no quería “dar plenos poderes a un desconocido”, era mejor ponerle a prueba y recompensarlo “si hace algo bueno”.

Se sumaba un nuevo elemento a la estrategia, la aceptación del príncipe de Gales<sup>308</sup> del título de Grado 33 que le entregó el GONE en su visita a España en 1876.<sup>309</sup> Seoane conocía

---

<sup>305</sup> Las palabras que no se hayan podido identificar para la transcripción se marcarán con \*.

<sup>306</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane. Carta de fecha 1 de abril de 1882 mandada por Seoane a “Mi querido amigo”.

<sup>307</sup> En los textos con los que se ha trabajado Lausana aparece unas veces como convento y otras como congreso. En la carta de Seoane aparecía como convento.

<sup>308</sup> El príncipe de Gales aparece como “Grand Patron His Royal Highness Albert Edward, Prince of Wales, K.G., &c., 33°. M. W. G. Master of England, and G. Master of the Temple, &c.&c.” del Supremo Consejo del grado 33 de Inglaterra en su “Rules and regulations”. Cambiaría en 1901 tras la muerte de la reina Victoria y al subir al trono como Eduardo VII “Grand Patron: His Most Excellent Majesty, King Edward VII. K.G., 33°, &c., &c., &c. Past Grand Master; Past Grand Z. Royal Arch; P. Sov. of the Orders of the Temple and Hospital in the United Kingdom, and G.C.T.; and P. Grand Master Mark Masons”.

<sup>309</sup> ALVARADO (2016), p. 214. Según Nicolás Díaz y Pérez, Seoane se reunió dos veces con el príncipe de Gales. DÍAZ Y PÉREZ (1894), pp. 549-551.

al príncipe de Gales, quien era Gran Maestro del UGLE, y mantenía cierta comunicación con él,<sup>310</sup> por esa razón esa misma noche le iba a escribir a Sunyé una credencial para él.

Seoane debió ser conocedor de la forma de actuar del UGLE, y quería evitar la comparación con otras fuerzas masónicas en España consiguiendo una posición de ventaja que le relacionara directamente con la masonería inglesa mediante la creación de vínculos que hiciera complicado rechazar el reconocimiento.

En resumen, lo único que puedo hacer es lo siguiente. El Príncipe de Gales está investido de \* 33; y es protector del Supremo Consejo. Yo puedo correctamente dar al Señor Sunyé una credencial para el Príncipe; y él puede utilizarla para presentarse en el Consejo a fin de establecer con los protegidos las relaciones que con el protector. Pero deben declarar en este sistema no se solicitan, ni se hacen reconocimientos, considerándolos como menoscabo de la posición de potencias regularmente existentes. Y por tanto en para que gestión es importante para la consecuencia de tener como 33 al Protector; anudar relaciones con los protegidos. Tampoco entrarán en comparación y lucha con el otro Oriente; ...<sup>311</sup>

La primera comunicación con el UGLE por parte del GONE en este nuevo intento de reconocimiento fue una carta de 24 de abril de 1882<sup>312</sup> y Sunyé fue el encargado de entregarla, al residir normalmente en Londres.<sup>313</sup> Daba detalles de la historia del GONE: instalado en 1780, Consejo Superior del Grado 33 en 1808, Cámara de ritos en 1817 y la Gran Logia Madre de la Francmasonería Española en 1728. Sunyé se presentaba con la intención de completar las relaciones establecidas en 1870 por el hermano Nathan Wetherel, quien recibió la copia de la Patente Constitutiva a su “Great Lodge Mother, the Matritense.” Fue fundada el 15 de febrero de 1728 por el duque de Wharton, como delegado de su Gran Maestro en ese momento. Sus relaciones continuaron cuando su actual Gran Maestre, el príncipe de Gales, estuvo en Madrid en abril de 1876 y aceptó el grado 33 que su Consejo Supremo le concedió.

Deseaban establecer de forma permanente sus “eventual relations”. Autorizaban a Rafael Sunyé para contactar con el UGLE y por si fuera necesario le daban el carácter de garante de amistad, lo que ayudaba seguramente a reforzar que las relaciones de amistad se habían iniciado con anterioridad. La carta fue firmada por Seoane en calidad de 6º Gran Maestro, 7º Gran

---

<sup>310</sup> En la correspondencia que se conserva de Seoane, aparece hasta tres veces nombrado el príncipe de Gales. La primera vez en la carta de 20 de mayo de 1881, en la que simplemente nombra que le enviaría una carta, sin incluir el motivo. El 1 de agosto de 1881, muestra su desacuerdo con la visita que el príncipe realizó a D. Carlos y anunciaba que le iba a escribir. El 1 de septiembre comenta sobre este asunto: “Gales dio la llamada por respuesta.” CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane.

<sup>311</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19, Seoane. Carta de fecha 24 de abril de 1882 mandada por Seoane a “Estimado Caballero”.

<sup>312</sup> Ver Anexo 2. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2, Libro de Actas del Gran Oriente Nacional de España. Sesión de 29 de abril de 1882, pp. 62 y 63.

<sup>313</sup> Original en inglés en LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 71.

Comendador, 43º Venerable de la Gran Logia y 9º Presidente de la Gran Cámara de Ritos.

También la firmaba E. Caballero de Puga como Gran Secretario.

Esta carta, junto con otra para el príncipe de Gales redactada desde el Supremo Consejo del GONE,<sup>314</sup> se encuentran transcritas en español en el *Libro de Actas del Gran Oriente Nacional de España*, en la sesión de 29 de abril de 1882.<sup>315</sup> Se recogen como “plan. . de introducción, enviadas por el G. . Maestre, á favor del h. . Sunyé” y ambas fueron firmadas por Seoane. En la carta para el príncipe de Gales insistía en su aceptación del grado 33 en la Embajada Inglesa para justificar “la consolidación y el establecimiento” de las relaciones fraternales.

El UGLE rechazó la petición de reconocimiento por la existencia de más de un poder masónico en España.<sup>316</sup> El 22 de mayo Sunyé escribió desde Londres a su Gran Secretario, Shadwell Clerke, para rebatir esta razón,<sup>317</sup> y en la que hacía referencia al *Official Pocket-Book*, en el que se podía leer sobre la existencia de dos poderes masónicos en Hungría, el Gran Oriente y la Gran Logia, ambos reconocidos por el UGLE “whereas no mention is made of any Spanish Masonic Power on the Plea that there are “more than one” in Spain”.<sup>318</sup> Señalaba que en el mencionado libro debía aparecer que el GONE fue establecido en 1728 por la Gran Logia Unida de Inglaterra y que siempre había observado “the English Constitution of Free and Accepted Masonry”.<sup>319</sup>

El *Libro de Actas del Gran Oriente Nacional de España*, en la sesión de 3 de junio de 1882,<sup>320</sup> recoge un comunicado de Rafael Sunyé en el que dio “a conocer las deferencias que con él habían tenido en los diferentes Cuerpos masónicos en que se había presentado, y sus gestiones para estrechar nuevas relaciones con los referidos Centros”. En ella, hacía un balance de su gestión. Seoane le confió la misión de estrechar las relaciones entre el GONE y el UGLE en abril. No explicaba las razones de por las que lo eligió a él, aunque su conocimiento del inglés y el tener allí su residencia debieron ser razones relevantes. Una vez las dos cartas de

---

<sup>314</sup> Ver Anexo 3. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2, Libro de Actas del Gran Oriente Nacional de España. Sesión de 29 de abril de 1882, pp. 62 y 63.

<sup>315</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2, Libro de Actas del Gran Oriente Nacional de España. Sesión de 29 de abril de 1882, pp. 62 y 63.

<sup>316</sup> No se conserva la carta en la que rechaza la petición de reconocimiento, pero se deduce de la carta de Sunyé de 22 de mayo su contenido.

<sup>317</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 72. Se presenta como ingeniero civil, con dirección 123 Cannon Street, London, E. C.

<sup>318</sup> “... considerando que no se hace mención de ninguna potencia masónica española en la declaración de que hay “más de una” en España”

<sup>319</sup> “... la Constitución Inglesa de la Masonería Libre y Aceptada”

<sup>320</sup> Ver Anexo 4. icoCDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2, Libro de Actas del GODE. Sesión de 3 de junio de 1882, pp. 66 y 67.

presentación fueron entregadas, mantuvo entrevistas con el Supremo Consejo Británico, se vio dos veces con el príncipe de Gales y una con el Gran Secretario del UGLE. El príncipe de Gales les iba a ofrecer su “apoyo personal” frente al UGLE y al Supremo Consejo, que presidía de forma honorífica, y en los que no intervenía en la toma de decisiones.<sup>321</sup>

El UGLE se iba a reunir el 7 de junio e iba a tratar el tema del reconocimiento del GONE. Sin embargo, había dos “opiniones” que había que rebatir:

La oficial es que = “Prescribiendo las Constituciones de Federico II con poder mas.·. único para una nación única y existiendo en España cuatro poderes, la mas.·. española no obedece las Constituciones de la Ord.·. universal y no debe tenerse en cuenta sino cuando las observe reduciendo a uno solo y único sus actuales poderes mas.·. = La particular es ampliación del hecho concreto que el Sermo. Gr. O. Or.·. Nac.·. de España ha sido presentado como = 1º. “Una agregación política, egoísta y retrógrada, esencialmente extraña en el fondo a la Mas.·. con la que solo se relaciona en las formas exteriores por el representante del H.·. Pérez- = 2º. La agrupación de dos docenas de jesuitas disfrazados de masones para fines mal definidos y ajenos a la verdadera mas.·. por el representante del H.·. Romero Ortiz.

Sunyé propuso dos acciones para resolver estos impedimentos: demostrar la ilegitimidad de las otras tres agrupaciones masónicas y demostrar la falsedad de las afirmaciones realizadas sobre el GONE. Para ello, se iba a nombrar a una Comisión del Supremo Consejo formada por el hermano Goodhall y Sunyé, “encargada de formar proceso bajo el punto de vista mas.·., a las agrupaciones mas.·. españolas para repudiar definitivamente a las espureas a la Ord.·.”. Seoane le dio instrucciones para no solicitar ni admitir reconocimientos de legalidad, y consiguió que se pusiera “en cuarentena los HH.·. ilusos que forman las agrupaciones ilegales mas.·. existentes en España”. Estas instrucciones debieron dar resultado, y la comisión iba a ser la encargada de demostrar la legalidad de los grupos masónicos españoles.

En los *Proceedings of the Grand Lodge* que se conservan en el UGLE aparece reflejada la reunión trimestral de la Gran logia del 7 de junio de 1882, pero no se recoge ninguna discusión referente a lo que comentó Sunyé en la comunicación.<sup>322</sup>

Seoane no parecía muy satisfecho con las gestiones de Sunyé:

Londres. Sunyé no se concreta y será lo mejor que me escriba directamente diciéndome específicamente lo que desea. Entrando en discusión podrá aclararme bien una gestión, en que hasta ahora veo buenos deseos, pero en confusión grande.<sup>323</sup>

<sup>321</sup> En ese momento el *Pro Grand Master* era Lord Carnarvon, como mencionamos anteriormente.

<sup>322</sup> La LMUGLE no permite el acceso a las actas del *Board of General Purposes*, donde seguramente se recogió lo que se discutió acerca de la petición del GONE.

<sup>323</sup> CDMH Salamanca, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19. Carta de fecha 12 de junio de 1882 mandada por Seoane a “Estimado Caballero”.

Sin embargo, no se conoce qué acontecimientos siguieron. Se conserva una carta mandada por Sunyé desde Londres a Caballero de Puga, con sello de 7 de julio de 1882. Le pedía que escribiera a los hermanos de Irún, para recoger del agente de aduanas Salvador Cámara una cajita que dirigida al dicho Señor Hendaya.<sup>324</sup> No hay referencias sobre lo que se debió enviar, pero podría ser una de las vías por las que Sunyé mandaba las comunicaciones al GONE.

Sobre la gestión con el Supremo Consejo de Inglaterra, el Libro de Actas del GONE recoge el 5 de noviembre de 1882 lo siguiente:

Igualmente se ha entablado a instancia del h.: Sunyé residente en Inglaterra una negociación con el Consejo Supremo en la cual había que proceder con gran prudencia a causa de ser nuestro log.: madre de la Gran Log.: de Inglaterra y sobre todo por ser dicho Gr.: Consejo uno de los concurrentes al Convento de Lausana que tenemos por incompetente, según se declara en el Cuerpo de Derecho. Sin embargo para no perder las ventajas que esta ocasión pudiera proporcionar, se le proveyó de la autorización posible a dicho Sunyé concediéndole un alto grado y una credencial para nuestro excelso herm.: el Príncipe de Gales y hallándose dicho Sunyé próximo a llegar a Madrid, podrá referir verbalmente el resultado de sus gestiones.<sup>325</sup>

A la espera de que Sunyé explicara la gestión a su llegada a Madrid, no se concretaba ningún resultado. El GONE consideraba al UGLE como su logia madre, y la gestión con el Supremo Consejo de Inglaterra se llevó a cabo con cuidado y posiblemente después de la del UGLE. Compartía con este Supremo Consejo la opinión de que no eran aceptables las conclusiones de Lausana, si bien por razones diferentes: el GONE no admitía que se reconociera a la masonería autóctona cubana y el Supremo Consejo de Inglaterra no aprobaba las conclusiones a las que se llegaron al acabar el convento. Por su lado, Sunyé había conseguido uno de sus objetivos, y su papel en las negociaciones le proporcionó un aumento de grado.

A falta de más datos sobre esta segunda petición, es seguro que el GONE no fue reconocido por ninguno de los cuerpos masónicos ingleses y tendremos que esperar hasta la década de 1890 para una nueva petición.

### 3.3. El GONE del Vizconde de Ros

Algunos masones de grado 33 fueron abandonando la obediencia tras la muerte de Seoane, y mediante una circular con fecha 20 de Adar<sup>326</sup> de 1887 llamaron a los Grandes

---

<sup>324</sup> CDMH Salamanca, Sección Masonería A, Caja 82, Expediente 19.

<sup>325</sup> CDMH Salamanca, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2. Libro de Actas del GONE, 5 de noviembre de 1882, p. 74.

<sup>326</sup> Mes de febrero, aunque en esta ocasión no se ha modificado el año profano.

Inspectores Generales del Grado 33 con la intención de organizar un nuevo Supremo Consejo a partir de una Asamblea Constituyente.<sup>327</sup>

La circular comenzaba haciendo referencia a un documento enviado por *Moreto*, el Gran Secretario, anunciando la muerte de Seoane, en la que se confirmaba una continuación de la tradición masónica española “manteniendo en su seno con unánime acuerdo la ARISTOCRACIA y la DEMOCRACIA”.

Los creadores de la circular mostraban la situación en la que se encontraba el GONE, que “hace tiempo que se halla en completa desorganización, carece de regularidad y no cuenta con los miembros suficientes para su composición.” Las “irregularidades y confusiones” en los altos centros masónicos contribuían “indudablemente á amortiguar ó destruir la fe y la confianza de todos los hherm. . que dependen de la obediencia de dicho Gr. . Or. .”

Seguidamente relataba la historia del GONE, y que al igual que hizo Seoane señalaba a la Logia Matritense<sup>328</sup> como la “Logia madre u origen de la Masonería moderna española” y a la “Gran Logia inglesa” como fuente de su regularidad. Desde ahí, pretendía dar continuidad a la historia de la masonería del GONE y explicar la situación en la que se encontraban en 1887. Su lectura ayuda a comprender la postura de los masones que se separaron tras la muerte de Seoane, y que dejó en evidencia el vacío en la cúpula directiva de esta potencia masónica. Su relato es difícil de corroborar con la documentación disponible.<sup>329</sup>

La Masonería moderna española deriva, pues, su regularidad de la Gran Logia inglesa que desde 1688 había emprendido la reforma filosófica de la Orden, introduciéndola en Madrid, como en los demás países de Europa, con patente firmada por el Gr. . Maest. . Lord Coleraine.

Vigorizados los trabajos de la Gran Logia Matritense, se organizaron las Altas Cámaras españolas; y en 1780 se nombró el primer Gr. . Maest. . del Or. . Nac. . en España, que lo fue el conde de Aranda. A éste sucedieron correlativamente el conde de Montijo, D. Rafael de Riego, don Francisco de Borbón, D. Ramón Calatrava, D. J. Pinilla y después otra vez el mismo D. Ramón Calatrava.

En esta segunda época de la Gran Maestría del her. . Calatrava, tuvo la Orden momentos de eclipses y momentos de renacimientos; y las luchas y persecuciones, que se repitieron durante esas transiciones, produjeron incidentes y acontecimientos que han conducido á este respetable Centro masónico, al deplorable estado en que hoy se encuentra.

A causa de las continuas persecuciones del gobierno, que entonces regía los destinos de la nación española, el h. . Calatrava abandonó la Gran Maestría, en 1848 y depositó su alta autoridad en manos del Gr. . Maest. . adjunto Pinilla, que con valor heroico y con una energía

---

[https://www2.uned.es/dpto-hdi/museovirtualhistoriamasoneria/18formacion\\_en\\_logia/calendarios%20masonicos.htm](https://www2.uned.es/dpto-hdi/museovirtualhistoriamasoneria/18formacion_en_logia/calendarios%20masonicos.htm), consultado el 2 de agosto de 2020.

<sup>327</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 666, Expediente 1.

<sup>328</sup> Resulta curioso que la llame “Gran Logia Matritense” sin dar más explicaciones. Para considerarla como una gran logia debieron existir otras logias que trabajaran bajo su control, aunque no se especifica.

<sup>329</sup> En la tesis se ha probado que la masonería del GONE no derivaba de la inglesa, como también se ha mostrado que el Conde de Aranda no fue masón.

que puede calificarse de temeraria, arrostró toda clase de peligros y organizó más de 300 logias en toda España.

En el año 1865, y después de muerto el activo é infatigable Pinilla, varios hherm.·. lograron convencer á D. Ramón Calatrava para que tomase de nuevo la dirección de los trabajos masónicos, y él se dedicó por último á admitirla, pero con tales reservas, tales precauciones y tales recelos, que concluyeron por desvirtuar y anular hasta cierto punto, los trabajos de la Orden en España.

Puede decirse que en aquel período histórico y desventurado, quedó reducida á los seis hermanos que por sí solos se constituyeron en Gran Cámara, estableciendo una autoridad ad perpetuum, o mejor dicho ad eternum, puesto que se ha visto que se quiere sostener é imponer aun después de muertos todos los que la componían.

Estos seis hherm.·. fueron España (D. Ramón María Calatrava), Régulo (D. Manuel Matheu), Catón (D. José Reus y García), Cincinato (D. José María Camacho), Nicias (D. Domingo Mendialdua) y Antonino Pío (D. Juan Antonio Seoane, después marqués de Seoane).

Para transigir con los recelos y temores del her.·. Calatrava, se estableció un centro masónico que estuviera verdaderamente fuera de los preceptos y doctrinas generales de la Orden, y que sólo pudiera servirles personal y particularmente cuando á ellos les conviniera que les sirviese; y al efecto se reunieron y formularon y promulgaron en 1.º de Marzo de 1866 una Constitución que, bajo el punto de vista masónico, puede calificarse muy bien de monstruosa.

En esta Constitución, extraordinariamente rara y particular, fue donde se consignó esa extraña división de ARISTOCRACIA y DEMOCRACIA de que nos habla la plancha publicada por el herm.·. Moreto, y que tanta sorpresa ha causado en el mundo masónico.

Según el espíritu y la letra de dicha Constitución, la aristocracia la formaban los seis solos hherm.·. que antes hemos citado, y la democracia el resto de los masones españoles...

Llegaron después los acontecimientos políticos de 1868, y algunos tratamos de reorganizar el Gr.·. Or.·. Nac.·. de España, haciéndolo entrar en el general concierto de la Masonería universal. Nuestros trabajos y nuestros esfuerzos fueron completamente nulos; y los que más nos significamos en este propósito, lo único que conseguimos fue ser anatemizados y excomulgados en los conciliábulos secretos de los árbitros absolutos de nuestro Centro.

Después de esa fecha murieron dos de esos seis dignatarios; y por último, en 1876, murió también el Gr.·. Maest.·. herm.·. Ramón Calatrava.

De los tres restantes, uno de ellos, el marqués de Seoane, tomó entonces la dirección, por sufragios de los otros dos, y sin intervención de ninguno de los Soberanos Grandes Inspectores ni de las Grandes Cámaras, que debían estar constituidas y que no lo estaban.

El señor marqués de Seoane, desde su alta posición, vió después de morir al herm.·. José Reus y al herm.·. José María Camacho, los dos únicos que lo habían nombrado Gr.·. Maest.·., y por último, el día 31 de enero del presente año ha fallecido él mismo, único que quedaba ya de los seis que formaban esa aristocracia de que nos habla en la plancha mortuoria el herm.·. Moreto.

## Tomaron la determinación de

... constituir una Cámara Suprema de SSob.·. GGrand.·. IInsp.·. GGen.·., con el sólo objeto de convocar á todos los que posean el mismo grado para que, en virtud de las atribuciones que les dieron al conferírseles, acuerden y determinen lo que consideren más conveniente para los intereses generales de la Orden, y para los particulares de este respetable Centro....

Cuando estén terminados los trabajos preparatorios que estamos haciendo, y que se terminarán en un plazo muy breve, citaremos pública y privadamente á todos los SSob.·. GGr.·. IInsp.·. GG.·. para que acudan el día que se señale á la reunión de la Asamblea, y en su virtud rogamos aquí a todos se sirvan participarnos las señas de sus respectivas habitaciones para que las citaciones sean exactas y eficaces, dirigiéndose al efecto á D. M. Hiráldez, Esperancilla, 10, tercero derecha.

La Asamblea tuvo lugar el 4 de marzo de 1887 y se tomaron dos acuerdos referentes al “Filosofismo” y al “Simbolismo”:

- a. “Filosofismo”: total adhesión a las Resoluciones del Congreso Universal de los Supremos Consejos de Lausana, celebrado el 22 de septiembre de 1875. Se adoptaban las Constituciones aprobadas por este mismo Convento en 1876, que el GONE hasta ese momento no había adoptado<sup>330</sup> y quedaba constituido así el derecho del Supremo Consejo del Grado 33 de este nuevo GONE.
- b. “Simbolismo”: separación casi absoluta entre “Filosofismo” y “Simbolismo”. No gustó a las “bases” y desde el Supremo Consejo se confiaba el cuidado del “Simbolismo” a las Grandes Logias Simbólicas Independientes, animando a las “bases” a formar parte de otras organizaciones masónicas diferentes, con “pactos de Potencia a Potencia”.

En la Asamblea se eligió al Gran Comendador, Mariano del Castillo, cargo que fue ocupado poco después por el Vizconde de Ros. Sobre Grandes Logias Simbólicas Independientes existían dos, la de Sevilla<sup>331</sup> y Barcelona,<sup>332</sup> y ambas estuvieron presentes en esta Asamblea. Los tratados se harían “de Potencia a Potencia”, por lo que las agrupaciones que se acogieron al acuerdo fueron consideradas como poseedoras de la misma “Regularidad” que la del Oriente del que procedían, aunque el Vizconde de Ros obstaculizó el proceso de reconstrucción interna, impidiendo nuevos pactos entre las Logias de su Oriente y las Grandes Logias Simbólicas.<sup>333</sup>

Este nuevo GONE intentó la unión masónica con el GODE de Miguel Morayta, Gran Maestro Interino de la Gran Logia Simbólica, y Juan López Parra, Gran Teniente Comendador del Supremo Consejo. Para ello, en febrero de 1888 se convocó una Asamblea Constituyente, que finalmente se celebró el 4 de abril y que eligió al Vizconde de Ros como Soberano Gran Comendador y a Morayta como Gran Secretario. Se mantuvo el nombre de Gran Oriente Nacional de España para no perder los derechos adquiridos, puesto que se había inscrito en el Registro de Asociaciones con ese nombre.<sup>334</sup> Se promulgó una nueva constitución el 29 de junio y por ella se tuvo que reelegir de nuevo al Gran Comendador. Volvió a salir elegido el

---

<sup>330</sup> Este Convento Universal Masónico reunió a todos los representantes del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Según Ortiz de Andrés, todos los asistentes adquirieron la “ortodoxia masónica”. ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 13-14.

<sup>331</sup> La de Sevilla surgió de la Confederación del Congreso de Sevilla, se verá en el capítulo 5.

<sup>332</sup> La Gran Logia Simbólica Regional de Cataluña, con sede en Barcelona, se formó en 1886. Se verá en el capítulo 5.

<sup>333</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 12-14.

<sup>334</sup> HIDALGO NIETO, (1987) pp. 421-423.

Vizconde de Ros y discrepancias en el sistema de votación llevaron a Morayta a separarse de esta nueva obediencia para fundar el Gran Oriente Español (en adelante GOE) a principios de 1890.

A pesar de ser reelegido en el cargo de Gran Comendador el 31 de octubre de 1891, el Vizconde de Ros dimitió, pasando a ocuparlo hasta 1896 el republicano zorrillista Francisco Rispá Perpiñá. En la Asamblea de octubre de 1892 se reformó la constitución y se produjo el cambio de nombre, pasando a denominarse Gran Oriente Ibérico mediante el Decreto de 25 de marzo de 1893. Esta nueva constitución reforzó al simbolismo, buscando incrementar la autonomía del masón y de la logia. No se conoce hasta cuando continuó existiendo.<sup>335</sup>

Este gran oriente podría haber sobrevivido al cambio de siglo. En el UGLE se conserva una carta desde un Gran Oriente Ibérico con fecha de 2 de febrero de 1901.<sup>336</sup> Fue redactada por el Capítulo de Caballeros Rosacruces Caridad 75 y mandada al Gran Maestro del Gran Oriente Británico. Le daban las condolencias al rey Eduardo VII, quien había sido Gran Maestro del UGLE,<sup>337</sup> por la muerte de su madre la reina Victoria. Firmaban Valentín Baquero como Presidente (*Galileo C. . K. .*), Juan Ariza Artiga como Primer Inspector (Caballero Rosa Cruz), Antonio José Oliva como Segundo Inspector (*Valerio* Grado 18), Francisco Sandez como Orador (*Mozart* gr. . 30) y Antonio Fajardo Sánchez como Secretario (*Jesús* gr. . 18). La dirección para correspondencia era la de Valentín Baquero, Alfonso XII 46 de Sevilla.

### 3.4. EL GONE de Pantoja y Caballero de Puga

Tras la muerte de Seoane, José María Pantoja ocupó los cargos de Gran Comendador y Gran Maestre de forma interina, hasta que finalmente se celebraron elecciones el 25 de julio de 1893, en las que salió elegido. Eduardo Caballero de Puga seguiría ocupando el cargo de Gran Secretario. Ocuparon estos cargos hasta la desaparición de la obediencia. El principal Rito que usó el GONE fue el REAA, aunque permitió el uso del Rito Francés<sup>338</sup> y no aceptó las conclusiones del Congreso Universal de Lausana de 1875.

---

<sup>335</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 39 a 44.

<sup>336</sup> Ver Anexo 5. El UGLE la tradujo al inglés y también se conserva la traducción. LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>337</sup> Fue Gran Maestro del UGLE desde 1874 hasta su subida al trono el 22 de enero de 1901. <https://www.ugle.org.uk/9-famous-freemasons/188-king-edward-vii>, consultado el 2 de agosto de 2020.

<sup>338</sup> En *Constitución de la Francmasonería Española y Leyes Universales de la Institución del Rito Escocés Antiguo y Aceptado recopiladas y coordinadas por el Grande Oriente Nacional de España*, de 1893, incluye una equiparación de grados entre el Rito Escocés y Francés, pp. 34-36.

Esta nueva época supuso la ampliación de las relaciones internacionales, y así lo refleja el GONE en su boletín oficial<sup>339</sup>

En cuanto á relaciones exteriores, eran limitadas en aquella época. Hoy, merced á los trabajos realizados, las tenemos con todas las potencias francmasónicas del mundo, pues hasta aquellas más refractarias, por temperamento, por condiciones de localidad, ó por creer, tal vez, que sólo ellas son las depositarias del puro Rito, aun esas nos acaban de dirigir en estos días las comunicaciones más cariñosas y entusiastas que yo pudiera desear para gloria del Oriente que represento. Sentid, pues, con júbilo, como lo siento yo, el orgullo de decir que en todas las partes del mundo conocido, desde la vecina Francia hasta las lejanas playas de Australia, es respetada como se merece la bandera del Grande Oriente Nacional de España.<sup>340</sup>

Estas son las potencias con las que había intercambiado garantes de amistad a mediados de 1893

Supremo Consejo de los Veteranos Grandes Inspectores Generales del Grado 33, para los Estados-Unidos de América del Norte; Supremo Consejo del Rito Escocés, para Francia, sus posesiones y dependencias; Supremo Consejo de la República Argentina; Supremo Consejo Centro-Americano y Gran Oriente, para las Repúblicas de Guatemala, Honduras, Salvador, Nicaragua y Costa-Rica; Gran Oriente y Supremo Consejo de Italia; Gran Oriente de Francia; Gran Oriente de Bélgica; Gran Oriente de Grecia; Grande Oriente Nacional del Uruguay; Gran Logia Nacional de Dinamarca; Gran Logia Simbólica Escocesa de Francia; Gran Logia de los Tres Globos de Berlín; Gran Logia Nacional de Berlín; Gran Logia Royal-York de Berlín; Gran Logia de Hamburgo; Gran Logia de Sajonia en Dresde; Gran logia Unión Ecléctica de Francfort; Gran Logia del Sol de Bayreuth; Gran Logia Zur Eintranch de Darmstad; cinco Grandes Logias Independientes de la Confederación Germánica.

Desde 1890 se reformaron algunos puntos de la constitución, y se materializaron en la promulgación de una nueva el 15 de marzo de 1893. Los cambios más importantes fueron tres: la realización de elecciones democráticas; la división de poderes, por lo que se establecían los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; y, por último, la admisión de la mujer dentro de las logias mediante el Rito de Adopción.<sup>341</sup> En la Constitución del GONE de 1893, así aparece reconocida la participación de la mujer:

Art. 32. El Grande Oriente Nacional de España no permite la iniciación de Señoras en el Rito de la Francmasonería masculina, ni su visita á los Talleres constituidos por hombres. Admite sí, como rama completamente separada é independiente bajo el Rito especial, llamado de Adopción ó de Señoras, y régimen por aquel acordado, la constitución de Talleres femeninos, quedando prohibida la celebración de sesiones comunes de ambas ramas de la Institución.

Se exceptúan de esta prohibición las festividades literarias y las sesiones para adopción de menores, en que las señoras podrán entrar después de la apertura oficial de los trabajos, y salir antes de la clausura.

<sup>339</sup> En BOGONE, de 15 de octubre de 1890, núm. 79, pp. 1-3, apareció la lista de “Garantes de Amistad de las Potencias Francmasónicas extranjeras acreditados cerca del Grande Oriente Nacional de España” y su número ya era considerablemente alto.

<sup>340</sup> BOGONE, de 30 de julio de 1893, p. 6.

<sup>341</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 36 – 39.

La Ley del Rito de Adopción ó de Señoras fue de 1891 y apareció publicada en el Boletín Oficial del GONE el 30 de marzo de 1891. La participación de la mujer, aunque fuera mediante el rito de adopción, pudo influir en la decisión del UGLE en esta última petición de reconocimiento del GONE.

El último intento de reconocimiento del GONE se produjo después de promulgar la constitución de 1893. En ella aparece su posición frente a las jurisdicciones extranjeras y la Ley de Relaciones Internacionales. En la constitución, el artículo 30 describía su forma de actuar ante la posibilidad de expandir su masonería fuera de su jurisdicción.

Art. 30. El Grande Oriente Nacional de España no constituye Talleres en los países extranjeros donde exista una potencia francmasónica regular con quien mantenga fraternales relaciones por medio de Tratados.

Este precepto no afecta á los actualmente existentes en otras naciones.

El Grande Oriente Nacional de España no reconoce Centro alguno constituido por una Potencia extranjera en la nación española, sus posesiones y dependencias.<sup>342</sup>

El GONE reconocía como su jurisdicción a la “nación española, sus posesiones y dependencias” y no constituía talleres donde existiera una masonería que reconocía. Difería con el UGLE en que este no autorizaba logias en ninguna jurisdicción donde existiera una masonería organizada, independientemente de si la reconocía. Coincidían en mantener aquellas logias que existieran antes de que la jurisdicción fuera ocupada. En cuanto a logias dentro de su jurisdicción, y en línea con el primer párrafo del artículo, el GONE no reconocía ninguna masonería dentro de ella que no fuera la suya. Esta posición también difería con el UGLE, que permitía la formación de logias con las que tuviera relaciones de reconocimiento, previa consulta para su autorización.

Junto a la constitución apareció publicada la Ley de Relaciones Internacionales,<sup>343</sup> y en estas leyes presentaba su visión sobre los tratados y las relaciones masónicas internacionales. Para el GONE la jurisdicción de una Potencia masónica estaba limitada por las fronteras nacionales. En el caso de España, y como vimos, la jurisdicción comprendía a la nación española, sus posesiones y sus dependencias.<sup>344</sup> El GONE respetaba las diferentes formas de ejercer la “Soberanía de la Institución”, así como los diversos ritos admitidos en aquel

---

<sup>342</sup> Constituciones del GONE de 1893, p. 22.

<sup>343</sup> Ver Anexo 6. *Constitución de la Francmasonería Española y Leyes Universales de la Institución del Rito Escocés Antiguo y Aceptado recopiladas y coordinadas por el Grande Oriente Nacional de España*, de 1893, pp. 171 a 173.

<sup>344</sup> De aquí su posición con respecto a las conclusiones del Convento de Lausana y el reconocimiento de la Gran Logia de Colón y de la Isla de Cuba.

momento. Los criterios para considerar a otra potencia masónica como candidata para el reconocimiento eran regularidad de origen y formación de la Potencia masónica conforme a las “universales tradiciones de la Institución francmasónica.” La celebración de tratados entre las potencias regulares masónicas era un medio de llegar a una federación universal masónica.

Buscaba el control de la masonería en las antiguas colonias, sin coartar “la soberanía é independencia de cada Potencia francmasónica en su respectivo territorio.” Para ello, pretendía la creación de “un Archivo y una Cancillería general de la Institución”. La nación española “despertó a la vida de la moderna civilización á las naciones hispano-americanas” y el GONE fue creado en 1780, lo que le permitía considerarse como el patriarca de la francmasonería española y fuente de la masonería latinoamericana. Para ello invitaba

...á todas las Potencias de las referidas naciones á que envíen á la misma los originales de las Leyes por que se rigen y de las modificaciones que á lo sucesivo establecieren, para que debidamente protocolizados, formen la base de la jurisprudencia futura y puedan tener valor legal los certificados que esta Gran Cancillería expida á petición de parte, en las nacionalidades de las Potencias reclamantes.

En el caso de Cuba y Puerto Rico, no reconocía a la masonería autóctona que había surgido allí por ser aún colonias españolas.

Según el artículo 30 de la constitución del GONE no establecían talleres masónicos en naciones con Potencias masónicas con las que mantenían relaciones oficiales con ellas mediante tratados. De la misma forma, no reconocía talleres de Potencias extranjeras en su jurisdicción. Así aparecía también reflejado en la Ley de Relaciones Internacionales.

El mecanismo para formalizar las relaciones internacionales con otras potencias era la elección de garantes de amistad, mediante la presentación de una lista de candidatos a la otra potencia masónica para que eligiera a su representante. No hay un período para el cargo y se renovaban cuando se consideraba que existían los motivos necesarios para un cambio. Por último, los artículos del 12 al 22 trataban sobre la resolución de conflictos y la aplicación de las leyes penales entre potencias masónicas.

A finales de 1892, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América el Gran Comendador del GONE mandó este saludo al UGLE:

Saludo á la Gran Logia de Inglaterra, y lo hago con el respetuoso cariño que un hijo amante saluda á su madre, que no es bien nacido aquel que no honra á sus progenitores. Ella fue quien en 15 de Febrero de 1728 fundó en Madrid nuestra madre Logia Matritense, siendo su primer Venerable Maestro el Duque de Wharton, Embajador á la sazón cerca de la corte de España y ex Gran Maestro de la Gran logia de Inglaterra, que conserva en sus Archivos, como nosotros en los nuestros, los datos fehacientes de tan memorables hechos; de esa Logia procedemos en ascendente línea, y en memoria de tal hecho, Su Alteza Real el Príncipe de Gales nos honró aceptando con reconocimiento, durante su estancia en Madrid en Abril de 1876, el

diploma del grado 33.º de nuestro Supremo Consejo, única honra suprema que nos fue dado poder conceder.<sup>345</sup>

En este saludo se recogen los principales puntos en los que se iba a insistir en la petición: el reconocimiento de la masonería inglesa como la masonería madre del GONE y la aceptación del príncipe de Gales del título del grado 33 del Supremo Consejo en su visita a España en 1876. Aquí se demuestra cómo estaba de arraigada la creencia del que los orígenes del GONE estaban en la masonería inglesa.

En 1893 comenzó el último intento para conseguir el reconocimiento del UGLE, con una primera comunicación proveniente de la Logia Capitular Esperanza VII, núm. 235,<sup>346</sup> mandada el 10 de mayo de 1893 por su Venerable Maestro E. Ed. Woof.<sup>347</sup> Comentaba que el GONE fue fundado por el “Duke of Wharlington (then ambassador in Spain)” y que su Logia estaba compuesta casi por entero por la “British Colony resident in Bilbao and district” y trabajaban en español e inglés. Expresaba el deseo de la gran logia de establecer relaciones fraternales y había sido elegido por ella para llevarla a cabo, por lo que solicitaba una cita para tratar el tema, aprovechando una visita que iba a realizar a Londres en junio, sin poder determinar la fecha exacta.

En la siguiente carta,<sup>348</sup> mandada por Woof a Letchworth desde Pierremont Crest., Darlington, el 3 de junio de 1893, incluía una copia de la carta anterior al considerar que ésta se había perdido. Woof iba a estar en Londres alrededor del 12 de junio y le solicitaba una entrevista para entregarle los documentos y las credenciales que había recibido del GONE. Anunciaba cierta documentación que iba a enviar por parte del GONE a Ed. Letchworth Esq. y que debía traducir al inglés antes de verle y el hermano Hill Drury le había prometido una carta para el Gran Secretario del UGLE.

La carta de 29 de junio fue mandada con posterioridad a la entrega de documentos<sup>349</sup> e iba dirigida al Gran Secretario del UGLE. Se encontró con él la semana anterior y le entregó el

---

<sup>345</sup> BOGONE, de 15 de diciembre de 1892, núm. 131, p. 11. El saludo se produjo en la “Commemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América por el Gran Oriente Nacional de España”, realizada los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1892.

<sup>346</sup> La logia de Woof apareció en *The Freemason* cuando fue reconstruida en 1891, y resaltaba la naturaleza de los hermanos que la formaron y el idioma con el que realizaban los trabajos. Nombra a algunos de los asistentes, entre los que se incluye al Gran Maestro Pantoja, y los principales cargos de la logia. El final del artículo explicaba brevemente dónde se celebró el banquete y algún detalle más, pero la fuente no es clara. TF, 6 de junio de 1891, p. 358

<sup>347</sup> Ver Anexo 7. Junto a la carta se conserva una copia de ésta realizada por Woof. LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>348</sup> Ver Anexo 8. La carta se escribió con papel de la *Orconera Iron Company* de Bilbao, con las oficinas principales en 9 New Broad Street, Londres. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 75.

<sup>349</sup> Ver Anexo 9. Se encuentra unida con un alfiler a la carta de 3 de junio de 1893. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 75 a.

memorándum del GONE y la carta de presentación, sin embargo no queda claro si tuvieron tiempo de conversar sobre el tema del reconocimiento.<sup>350</sup> Junto a esta carta mandaba la traducción del memorándum y una carta para el príncipe de Gales. De la documentación que entregó se conserva la carta de presentación<sup>351</sup> y el memorándum<sup>352</sup> con la traducción al inglés<sup>353</sup> realizada por Woof, pero no la comunicación para su Gran Maestro, el príncipe de Gales, o la nueva constitución. Le indicaba no confundir los nombres de Gran Oriente de España, Gran Oriente Español y Gran Oriente Nacional de España. También hacía referencia a la visita a España del príncipe de Gales en 1876, durante la que pudo transmitir a Seoane la satisfacción de ver el fruto que la masonería inglesa sembró allí, el honor de aceptar el grado 33 y ser nombrado miembro honorífico del Supremo Consejo. Se iba de vuelta a Bilbao en dos días y le indicaba que le mandara el resultado de la petición de reconocimiento y él se la haría llegar al Gran Secretario del GONE.

Es interesante leer el memorándum, porque en él se resumen los puntos en los que se basaba la petición del GONE, que se fue desarrollando desde la primera comunicación en 1871 y que fue iniciada y liderada por Seoane, primero desde su posición de Gran Secretario y posteriormente como Gran Comendador y Gran Maestro. En el encabezamiento de la primera página encontramos: “GRANDE ORIENTE NACIONAL DE ESPAÑA, FUNDADO EN 1780 / y constituido con arreglo a la ley de asociaciones en 7 de febrero de 1889. / Supremo Consejo del grado 33.º para España, sus Posesiones y Dependencias. (1808) / Ilustre Gran Cámara de Ritos (1817). Gran Logia de la Francmasonería Española (1728).”

Tenía la misma fecha que la carta de presentación para Woof, el 22 de mayo de 1893, y el mismo encabezamiento. Ofrecía su “versión” de la historia del GONE:

En 15 de Febrero de 1728, el Duque de Wharton, que había sido Gran Maestro de la Gran Logia de Inglaterra en 1723, fundó en Madrid la Logia Matritense, la que, con arreglo a las Constituciones de Anderson, recibió de la Gran Logia de Inglaterra la necesaria Carta Patente en 17 de Abril del propio año.

Estos datos deben constar en dicha Gran Logia, como constan en los archivos de nuestro Grande Oriente.

En 1767, la Logia Matritense, que fundada con el número 50 llevaba entonces el 27, se separó con otras de la obediencia de Inglaterra y fue erigida en Gran Logia Madre de la Francmasonería española, por el Conde de Aranda, nuestro primer Gran Maestro.

Nuestra Gran Logia, tomó en 1780 el nombre de Grande Oriente, continuando de Gran Maestro del Gran Oriente y de su Logia Madre, el Conde de Aranda, hasta su muerte en 1799, sin que aún se conocieran todos los grados del Rito Escocés.

---

<sup>350</sup> La carta del 23 de abril de 1894 de Woof a Letchworth confirma que se entrevistaron, y existe la posibilidad de que entonces hubieran hablado del reconocimiento. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>351</sup> Ver Anexo 10. Carta de presentación de 22 de mayo de 1893. El número de registro del documento es 53,004. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 76.

<sup>352</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 75 b.

<sup>353</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 75 c.

El Rito Escocés se introdujo en España en 21 de Septiembre de 1808 por el Conde de Tilly, presidiendo el acto el Conde de Montijo, nuestro segundo Gran maestro y sucesor del Conde de Aranda.

La invasión francesa trajo consigo el Rito Francés, y fundó con los suyos en Madrid, en 3 de Noviembre de 1809 un titulado Gran Oriente de España, que no fue reconocido por el nuestro, que tomó el de Grande Oriente Nacional de España, para no confundirse con aquel.

Espulsados los franceses de nuestra patria, desapareció con ellos el titulado Oriente, pero como habían quedado muchos masones españoles iniciados en el Rito Francés y logias por ellos creadas, se verificó en Granada, en 1817, la alianza de entrambos Ritos, refundiéndose todos bajo la Obediencia del Grande Oriente Nacional de España y de su Supremo Consejo, y creándose para este efecto la Gran Cámara de todos los Ritos.

Sucedió al Conde Montijo el General Don Rafael de Riego, quien ejerció dicho cargo hasta su muerte, el 7 de Noviembre de 1823. Sustituyó a éste su Alteza Real el Infante Don Francisco de Borbón, quién en unión de su esposa salvó en 1832 la causa de la libertad y con ella la de la Institución francmasónica.

Desterrado el Infante por sus ideas liberales, fue proclamado Gran Comendador el Ilustre patricio Don Ramón María Calatrava, quien dio gran impulso a la Institución, promulgando en 1866 la Constitución por la que nos hemos venido rigiendo hasta 15 de Marzo de 1893.

La revolución de Septiembre de 1868, escitando las pasiones, hizo que algunos, separados del Grande Oriente Nacional de España, fundasen en 1869 un llamado Gran Oriente de España, Centro eminentemente político, a cuyo frente colocaron a hombres influyentes de la política de aquellos tiempos.

Muerto Don Ramón María Calatrava, en 28 de Febrero de 1876, le sustituyó en la Jefatura del Grande Oriente Nacional de España, el Ilustre Marqués de Seoane, Gran Secretario que había sido desde el 25 de Diciembre de 1865, celebrándose bajo su dirección cuatro años después, el 29 de Junio de 1880, el primer centenario de la fundación del Grande Oriente Nacional de España del cual tenemos el honor de acompañaros una medalla.

Durante la Jefatura del Marqués de Seoane se aumentó considerablemente el número de nuestros talleres, se estrecharon nuestras relaciones oficiales con las Potencias francmasónicas extranjeras, y se reorganizaron multitud de servicios, siguiendo una marcha completamente regular y exenta de toda lucha política o religiosa.

No sucedía lo propio en el llamado Oriente de España, que se dividió en cuatro distintas fracciones, según las distintas aspiraciones políticas de aquellos que las presidían.

Muerto el Marqués de Seoane en 31 de Enero de 1887, le sustituyó como Gran Maestro Gran Comendador interino, el Hermano José María Pantoja quién en unión de las principales Dignidades de la Orden, creyó llegado el momento de tomar determinadas iniciativas en bien de la Institución y aprovechada la oportunidad de que con ocasión de la muerte del Marqués de Seoane la Gran Logia Simbólica de Sevilla, unida al Gran Oriente Nacional por medio de un tratado, y las dos únicas ramas que quedaban del Oriente de España, hacían constar su sentimiento por tan irreparable pérdida reconociendo en nuestro Grande Oriente Nacional la limpia historia y la regularidad que le distingue como patriarca de la familia francmasónica española, aceptó con beneplácito aquellas corrientes de aproximación, obteniendo el resultado de que en aquel mismo año la primera de las dos fracciones del Oriente de España. Ó sea la que tenía por Comendador al Hermano Carmona, y por Gran Maestro al Hermano Morayta, solicitase del Nacional su Tratado de Alianza y Amistad, mientras la que presidía el Hermano Rojo Arias, pedía su ingreso en nuestro Gran Oriente, quien las propuso la fusión de las dos en un solo Oriente de España y realizar con el centro unido un Tratado de Alianza y Amistad.

Pareció a todos bien lo propuesto, menos al Hermano Morayta quién por interesadas miras, y en su deseo de ser jefe único, provocó nueva disidencia, llevándose algunas Logias a otro Centro que para sorprender incautos y gozar de los prestigios del verdadero Grande Oriente Nacional de España titulaban como éste, título a que fue preciso hacerles renunciar, siendo por estos actos ruidosamente procesado y expulsado Don Miguel de Morayta por la agrupación de que había sido Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica, proceso que no le hizo desistir de su empeño, creando más tarde para satisfacer sus aspiraciones, su titulado Oriente Español.

Descartado este asunto uniéronse las dos ramas del Oriente de España en una sola, que firmó el 8 de Febrero de 1888, un Tratado de Alianza y Amistad con el Grande Oriente Nacional de España a quien reconoció como legítima fuente de la Institución francmasónica española, tratado por el cual al disolverse el Oriente fusionado de España en 1889, ingresaron en el Nacional todos los elementos sanos de aquel Centro, quedando solo en pie el grupo de los presididos por Don Miguel Morayta que funciona bajo el nombre de Oriente Español y sigue los desgraciados y políticos derroteros de su primitivo origen.

La Institución francmasónica había sido generalmente perseguida por casi todos los gobiernos anteriores a 1869, y para evitar en lo posible que esto pudiera reproducirse a lo sucesivo, el Gran Oriente Nacional de España influyó por medio de los Senadores y Diputados de su Obediencia, en la confección de una Ley de Asociaciones que fue votada por las Cortes, y en virtud de la cual consiguió ser reconocido como sociedad legal en 7 de Febrero de 1889 según certificación publicada a la cabeza de nuestras actuales leyes.

Dado este importante paso que nos permite vivir al amparo de las leyes de la Nación, y desaparecido por disolución, el que fue el Oriente de España, creyó nuestro Gran Maestro Gran Comendador interino, llegado el momento de reformar las deficientes leyes, porque desde 1866 nos veníamos rigiendo, y convocó para ello una Asamblea Legislativa que en 27 de Mayo de 1890, acordó la reforma de la constitución y leyes orgánicas, habiéndose invertido en el estudio de las mismas hasta el 15 de Marzo del corriente año, en que fueron promulgadas con general aplauso las que al presente nos rigen.

Hoy goza el Grande Oriente Nacional de España de generales simpatías en todo el mundo, habiendo sido nombrado árbitro en diferentes cuestiones, y estando a él íntimamente unidas por tratados y relaciones de Alianza y Amistad, las siguientes Potencias:

Gran Logia de los Tres Globos - Berlín.

Gran Logia Nacional - Berlín.

Gran Logia Royal York - Berlín

Gran Logia de Hamburgo

Gran Logia de Sajonia-Dresde

Gran Logia Unión Ecléctica - Fráncfort

Gran Logia del Sol - Bayreuth

Gran Logia Zur Eintracht - Darmstas

Supremo Consejo de la República Argentina.

Gran Logia de Libres y Aceptados masones de la Adelaida

Gran Oriente de Bélgica

Supremo Consejo y Grande Oriente Centro Americano, para las Repúblicas de Guatemala, Honduras, Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

Gran Logia Nacional de Dinamarca.

Estados Unidos de América del Norte - Supremo Consejo de los Veteranos Grandes Inspectores generales del grado 33.

Gran Logia de Oklahoma

Supremo Consejo del Rito Escocés, de Francia.

Gran Oriente de Francia

Gran Logia Simbólica Escocesa, Francia

Gran Oriente de Grecia

Gran Oriente de los Países Bajos.

Grande Oriente y Supremo Consejo de Italia

Gran Logia Nacional de Suecia

Grande Logia Nacional de Uruguay

Resumiendo. El Grande Oriente Nacional de España, Gran Logia Madre de la francmasonería Española, Supremo Consejo para España, sus Posesiones y Dependencias, es, según queda demostrado por el historial que antecede, la fuente de la regularidad francmasónica en la nación española, y el que a través de más de un siglo de incesantes trabajos, merece de propios y extraños la universal consideración y proviniendo su primitivo origen de la Logia Matritense fundada por la Gran Logia de Inglaterra en 1728 vería con sumo gusto el establecimiento de Relaciones Oficiales entre ambos Centros.

Oriente de Madrid a 22 de Mayo de 1893.

El Gran Secretario

E. C. de Puga<sup>354</sup>

El principal problema para confirmar las afirmaciones que realiza el GONE en el memorándum es la falta de documentación, y algunas de ellas han sido desmentidas en la tesis, como su origen en la masonería inglesa y que el conde de Aranda fue masón. También se pueden desmentir otras, como que el infante Francisco de Borbón perteneció a la Orden, hecho que es negado por Moral Roncal.<sup>355</sup> No se conserva documentación de un GONE durante o después de la invasión francesa en España y el memorándum explica que Calatrava sustituyó a Francisco de Borbón, por lo que hay otra conexión que se rompe y su justificación historicista se desmonta.<sup>356</sup> Se conserva la constitución del GONE de 1866, por lo que se puede confirmar que estuvo en funcionamiento con anterioridad a 1868. Trabajaba mayoritariamente el REAA, pero también permitía el Rito Francés. Se describen como regulares y exentos de discusiones religiosas y políticas, y culpaban al GODE de haber estado politizado y altamente dividido; de todas formas, los grandes orientes usaban este recurso para desprestigiar a sus rivales. Sobre el GOE, cuenta también lo que le conviene, pero no desmiente que haya más de una obediencia.

Como síntesis, describe a la masonería española unida bajo su oriente, restando al irregular GOE, y reconocida como institución legal desde 1889. En cuanto a sus relaciones internacionales, a pesar de ser variadas, se incluye a las tres principales obediencias de la masonería continental: el GODF, el GOB y el GOI.

Además de la documentación presentada, Woof ofreció al UGLE la medalla conmemorativa del centenario del GONE.<sup>357</sup> La medalla<sup>358</sup> y las constituciones entregadas aparecieron reflejadas en diversas publicaciones masónicas inglesas, en secciones anunciando “the business to be transacted at the Quarterly Communication” que iba a tener lugar el 6 de

---

<sup>354</sup> También se encuentra el sello de la Gran Secretaría del GONE.

<sup>355</sup> MORAL RONCAL (2000), pp. 149-168.

<sup>356</sup> Recordemos que, en la circular de 1887, redactada por la facción del GONE que se separó tras la muerte de Seoane, se relata que después de Francisco de Borbón, Calatrava y Pinilla se fueron intercambiando en la dirección del GONE. En la primera petición de reconocimiento, la carta de 14 de febrero de 1871 exponía que estuvieron trabajando en secreto con anterioridad a 1868.

<sup>357</sup> Se encuentra una descripción detallada de la moneda en CUADRADO MERCHÁN (2021), pp. 230-232.

<sup>358</sup> Sobre la medalla conmemorativa, que se conserva en el UGLE: “Puesto que del Conde de Aranda hablamos, parécenos oportuno consignar un dato muy poco conocido, que de ser auténtico arroja nueva luz sobre este personaje. Hace doce años celebraron los masones españoles el centenario de la fundación del Grande Oriente nacional de España, acuñando una moneda de bronce con estas inscripciones: Por el anverso: Centenario del Grande Oriente nacional de España, celebrado en 1880, año 5.º del 6.º Gran Maestro. Por el reverso: Grande Oriente nacional de España, fundado en 1780 por el Conde de Aranda, 1.er Gran Maestro. La medalla es auténtica y existe en poder de un elevado personaje, que nos ha proporcionado exacto facsímile metálico. En cuanto á la verdad del hecho asegurado en ella, toca probarla á los masones, que así de mostrarán al mismo tiempo la estulticia ó hipocresía (nosotros nos atenemos á la estulticia) de Carlos III, que publicando pragmáticas contra los masones, ponía su confianza en el Gran Maestro de todos ellos, y la deslealtad del Conde de Aranda, que tan inicua mente engañaba al obtuso Monarca.” COLOMA (1895), p. 373.

septiembre de 1893,<sup>359</sup> así como una exposición con detalle de cómo fue.<sup>360</sup> En todas ellas aparece como que “E. Ed. Woof W. M. N° 235 Bilboa” entregó las “Constitutions and Centennial Medal of the National Grand Orient of Spain.”<sup>361</sup>

Ante la falta de respuesta a las cartas, y con el conocimiento de que la gran logia se había reunido, Woof contactó de nuevo al UGLE el 10 de octubre de 1893.<sup>362</sup> Preguntó por una respuesta y aprovechó para comunicar el resultado de la elección “del Gran Comendador Gran Maestro, así como á la de las altas Dignidades y Cámaras que han de regir la Institución.”

Esta comunicación no produjo ningún resultado, y de nuevo Woof se puso en contacto con el UGLE el 22 de noviembre de 1893.<sup>363</sup> En ella, citaba la carta mandada el 10 de octubre pasado y preguntaba si se había tomado alguna decisión referente al reconocimiento.<sup>364</sup>

La respuesta a todas las cartas fue finalmente mandada el 15 de diciembre de 1893 por el Gran Secretario del UGLE a Woof. Se conserva en el CDMHS, y con ella la traducción realizada al español.

Dear Sir & Bro:

I have to apologize for the delay in replying to your communication on the subject of exchanging Representatives with the Grande Oriente Nacional of Spain, which has been due to causes beyond my control.

The application made by you on behalf of that body has received the serious attention of the Masonic Authorities here.-

I regret however to have to inform you, that looking to the rival claims of the several Grand Lodges in Spain, and the impossibility of obtaining accurate and precise information as to their aims and objects, it has not been deemed advisable for the Grand Lodge of England to identify itself with any of them in the manner you suggest.

I am,

Dear Sir & Bro:

Yours faithfully & fraternally.

E. Letchworth

Bro: G. E. Woof. W. M. 235. Sp. Con.<sup>365</sup>

<sup>359</sup> TFC, de 2 de septiembre de 1893, p. 134.

<sup>360</sup> TF, de 9 de septiembre de 1893, pp. 123-125. Se mencionaba la entrega por parte de Woof de las constituciones y la medalla conmemorativa del centenario para la LMUGLE.

<sup>361</sup> No aparece reflejada la petición de reconocimiento del GONE, seguramente estos asuntos eran discutidos en otras reuniones y el contenido de ellas no se puede consultar en la LMUGLE.

<sup>362</sup> Ver Anexo 11. Escrito con papel de la Logia Capitular Esperanza VII. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>363</sup> Ver Anexo 12. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>364</sup> El UGLE escribió por detrás: “Grande Oriente Nacional of Spain /E. Edward Woof / With reference to circular sent on 10th October and for reply re exchange of Representatives/ dated 22/11/93 recd. 25 November 1893 / C. L. B. 15/12/93 / not desirable”

<sup>365</sup> “Estimado señor y hermano:

Debo disculparme por la demora en responder a su comunicación sobre el tema del intercambio de Representantes con el Grande Oriente Nacional de España, que se ha debido a causas ajenas a mi voluntad.

La solicitud realizada por usted en nombre de ese organismo ha recibido aquí la seria atención de las Autoridades Masónicas.-

No obstante, lamento tener que informarle que, teniendo en cuenta las pretensiones rivales de las diversas Grandes Logias de España, y la imposibilidad de obtener información exacta y precisa sobre sus fines y objetivos, no se ha considerado aconsejable para la Gran Logia de Inglaterra para identificarse con cualquiera de ellas de la manera que sugiere.

La disputa por la jurisdicción y la posición del UGLE de no posicionarse por ninguna de las grandes logias españolas al no poder obtener exacta y precisa información de sus fines y objetivos llevó al UGLE a no favorecer con el reconocimiento a ninguna de ellas. Woof le respondió el 18 de diciembre,<sup>366</sup> comunicando la recepción de su decisión y su envío al Gran Secretario del GONE.

Woof comunicó al GONE el resultado de la petición de reconocimiento al GONE:

... con el Gran Secretario en Londres me dieron la idea que antes de dar un paso alguno en asuntos análogos al nuestro la Gran Logia Inglesa tendría que estar bien seguro de que en acceder a peticiones de este carácter no iba a perjudicar a ningún Centro masónico, y el Gran Secretario me indicó que el principal obstáculo que el veía era la existencia en España de dos Grandes Logias, sin otro motivo para ser separadas que diferencias personales que surgieron ya hace bastante tiempo.

Ahora V. me dice si yo puedo hacer algo mas.-

En contestar al Gran Secretario he dicho que deploro verdaderamente el resultado de mi misión y que si algo ocurre que pudiera asistirnos en nuestras pretensiones me reservo el derecho de escribirle otra vez.<sup>367</sup>

Al final de esta carta hay una anotación a lápiz sobre la respuesta que había que mandar al UGLE. No aparece el nombre del autor, pero después de leer varias cartas de Puga y al ser este el encargado de la correspondencia inicial en las relaciones de reconocimiento se puede tener casi la certeza que fue escrita por él.

Darle las gracias

Que el Gr. Or N no ha podido menos de estrañarse siendo tantas en Inglaterra. Que no han tenido en cuenta nuestra genealogía y que son un padre que reniega de sus hijos.

De todos modos gracias mil.<sup>368</sup>

En esta nota, cuando habla de “tantas en Inglaterra,” debe referirse a la existencia de varias masonerías, como serían el Supremo Consejo del grado 33, además del propio UGLE, de la *Mark Masonry* y de la *York Masonry*, entre otras. Sin embargo, en el caso de Inglaterra estas masonerías no interferían entre si. Remarca el sentimiento de abandono que le produjo la decisión del UGLE de denegar el reconocimiento.

---

Estoy,

Estimado señor y hermano:

Suyo fiel y fraternalmente.

E. Letchworth

Hermano: G. E. Woof. W. M. 235. Sp. Con.”

Se trata de uno de los pocos casos en los que se conserva una carta de respuesta original del UGLE. Hasta ahora, las evidencias de las respuestas han provenido de borradores, copias en el *Letter Book* o referencias indirectas. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>366</sup> Ver Anexo 13. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>367</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>368</sup> Esta expresión es usada en un gran número de ocasiones por Caballero de Puga en sus cartas.

En la traducción al español de la carta de 15 de diciembre de 1893 se encuentra una comunicación que se mandó desde el GONE a Woof referente a la respuesta del UGLE.

17 Febrero 1894.

Con esta fecha se dijo al H. Eduardo Woof lo siguiente:

“Respecto a la comunicación a U. dirigida por el Secretario de la Gran Logia de Inglaterra no nos sorprende el desconocimiento que de los asuntos exteriores de la Institución tienen aquellos Hermanos pero es de extrañar su conducta para con nosotros a quienes debían mirar como hijos suyos puesto que nuestra regularidad dimana de la Logia Matritense por ellos fundada y que hoy preside nuestro Gran Comendador.

Siga Inglaterra la política francmasónica que mejor estime. El Grande Oriente Nacional de España será reconocido y respetado por todo el mundo y considerando como considera en mucho a la Gran Logia de Inglaterra y a la multitud de Grandes Logias y Supremos Consejos que Inglaterra tiene en sus entradas y dominios, seguirá pensando en la política internacional francmasónica, como una de las Potencias mas serias y mas respetables del mundo, sin que le afecte en lo más mínimo la situación especial en que así propia se coloca la Gran Logia de Inglaterra.”<sup>369</sup>

Es importante el sentimiento de desconocimiento que el GONE creía que el UGLE tenía de la situación masónica española, y que no le ayudaría a entender los motivos de la negación del reconocimiento. De nuevo, aparece la idea del abandono del UGLE de la masonería española del GONE, y que se arraiga a la primera logia fundada en España, pero de la que no se demuestra que pudiera tener continuidad más allá de sus años iniciales. Sigue insistiendo en la idea de la existencia de múltiples obediencias en territorios ingleses, sin llegar a concretar, por lo que resulta complicado refutar esta afirmación. El UGLE tenía multitud de grandes logias provinciales tanto en Inglaterra como en sus dominios, que deberían contar como una sola masonería, sin embargo, trataremos algunas cuestiones sobre jurisdicción más adelante. Con el tiempo, algunas grandes logias provinciales se independizaron del UGLE, pero no sumarían a la cantidad de grandes logias con las que contaba. Critica la política internacional francmasónica del UGLE, pero de nuevo no hay base para argumentar a qué se refiere, ¿podría referirse al distanciamiento con la masonería continental? ¿o haría referencia al reconocimiento de la masonería autóctona cubana en detrimento de la masonería de la metrópolis? Ambos aspectos van a ser tratados más adelante.

A la vez que el GONE realizaba la petición de reconocimiento de su gran logia al UGLE, se acercó a los supremos consejos de Inglaterra y Gales, Irlanda y Escocia para solicitar el reconocimiento de su Supremo Consejo.<sup>370</sup> Las comunicaciones comenzaron el 24 de junio de

---

<sup>369</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>370</sup> Las cartas recibidas por el GONE se encuentran en CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3; las cartas mandadas por el GONE, en el copiadore de cartas del GONE en CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expedientes 1 y 2.

1893,<sup>371</sup> con cartas idénticas mandadas a los Supremos Consejos de Irlanda y Escocia,<sup>372</sup> y con las que envió sus *Leyes sobre Relaciones Internacionales*. En ellas, pedía prestar atención a los artículos del 7 a 11, en los que determinaba los pasos que el GONE seguía para elegir a los garantes de amistad y establecer relaciones internacionales.

Lindsay Mackersy, Gran Secretario de este Supremo Consejo de Escocia, respondió el 12 de julio, aunque no se conserva y no se conoce el contenido exacto. Puga, en la carta de 2 agosto, le comentaba un acto que se iba a celebrar el día 6, y pedía la adhesión de su Supremo Consejo para conocer la historia del GONE. Podemos suponer que las cuestiones que llegaron desde Escocia estuvieron relacionadas con la regularidad de origen.

Si son el fin de que su Supremo Consejo de Escocia pueda conocer a ciencia cierta la honrosa historia de este Supremo Consejo de España y Gran Poderoso H. José M<sup>a</sup> Pantoja, cuya fiesta tendrá un carácter de universalidad, puesto que se realiza en honor de una conquista de la libertad, que los francmasones españoles acaban de realizar, y a la que esperamos han de adherirse por telégrafo multitud de Potencias francmasónicas del extranjero, que comparten con nosotros los comunes triunfos.<sup>373</sup>

La siguiente comunicación desde Escocia, de 8 de septiembre, no se conserva, y dependemos de la carta que le envió el GONE el 16 de septiembre<sup>374</sup> para conocer su contenido. Seguramente hubo de nuevo una demanda de algún tipo de información relativa a sus orígenes y Puga se encargó de proporcionarla, además de adjuntar un Memorándum, posiblemente el mismo que fue enviado al UGLE, confirmando que su regularidad era “tan patente y clara como la luz del sol.” En la carta aseguraba que:

El Grande Oriente Nacional de España, Gran Logia Madre de la Francmasonería española y Supremo Consejo para España y sus Posesiones y Dependencias es la fuente, origen y patriarca indiscutible de la Institución francmasónica en España.

Establecía puntos importantes para demostrar su regularidad de origen: el duque de Wharton creó logia Matritense en 1728, se separó esta logia de la masonería inglesa en 1767 y se convirtió en la Gran Logia Madre de la Francmasonería española, pasó a ser Gran Oriente con el Conde de Aranda en 1780 y un primo del Conde de Grasse-Tilly estableció el primer Supremo Consejo del Rito Escocés en Aranjuez en septiembre de 1808.

---

<sup>371</sup> No aparece la firma, pero seguramente fue enviada por Puga al ser el Gran Secretario y porque las cartas posteriores fueron mandadas por él.

<sup>372</sup> Ver Anexo 14. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>373</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>374</sup> Ver Anexo 15. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

Nuevamente no se conserva la respuesta desde Escocia, que se produjo el 3 de octubre. El 20 del mismo mes el GONE se ponía de nuevo en contacto.<sup>375</sup> Escocia no recibió el Memorándum seguramente porque Woof entregó todas las copias al UGLE, y preparó otra copia para el Supremo Consejo para Inglaterra y Gales, siguiendo sus instrucciones.

Hasta la fecha el GONE no se había puesto en contacto con uno de los tres supremos consejos de Gran Bretaña, el de Inglaterra y el País de Gales, seguramente porque estaba a la espera de la respuesta del UGLE para que no interfiriera en la petición de reconocimiento.<sup>376</sup> Puga preparó una comunicación que mandó el 20 de octubre, la misma fecha que la de la última mandada a Escocia.<sup>377</sup> El Supremo Consejo para Inglaterra y el País de Gales respondió con prontitud, el 25 octubre. La cuestión del reconocimiento se iba a tratar en abril, en la reunión anual de los tres supremos consejos de Gran Bretaña, después de la cual se proporcionaría una respuesta.

El 10 de abril de 1894 el Supremo Consejo para Inglaterra y el País de Gales comunicaba la decisión unánime a la que llegaron el 3 de abril en la conferencia de los tres supremos consejos británicos. Se reconocía al Supremo Consejo del grado 33 del GONE como el legítimo para el Reino de España, estaba preparado para el intercambio de representantes y le pedía que eligiera al garante de amistad.<sup>378</sup> Sugerían al Gran Secretario, Hugh David Sanderman, como el representante del Supremo Consejo de Inglaterra y el País de Gales.<sup>379</sup>

... we arrived unanimously at the decision that the Body commanded by Bro. José María Pantoja should be recognised as the one Legitimate Sup. Co. . 33°. for the Kingdom of Spain. Acting on this decision my Sup. Council now instruct me to exchange Representatives and establish friendly relations with your Sup. Council.<sup>380</sup>

El Supremo Consejo de Escocia se puso en contacto con el GONE el 11 de abril para comunicar la misma noticia sobre la aceptación de la solicitud de reconocimiento. El GONE

---

<sup>375</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>376</sup> Debemos recordar la prudencia con la que se acercó al Supremo Consejo de Inglaterra en la petición de 1882. CDMH Salamanca, Sección Masonería A, Caja 667, Expediente 2. Libro de Actas del GONE, 5 de noviembre de 1882, p. 74.

<sup>377</sup> Era casi idéntica a las mandadas el 24 de junio a Escocia e Irlanda, con la intención de obtener el reconocimiento, y esta vez se incluía la firma de Puga. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>378</sup> De esta forma apareció reflejado en el BOGONE, de 15 de abril de 1894, núm. 163, p. 1: "Inglaterra. La Conferencia de los tres Supremos Consejos Británicos, realizada en Londres en 3 del actual, acordó por unanimidad que el Supremo Consejo del Gran Oriente Nacional de España, presidido por el Muy Ilustre Hermano J. M. Pantoja, sea el único Supremo Consejo del Rito Escocés antiguo y aceptado, reconocido como legítimo, para el Reino de España, sus Posesiones y Dependencias."

<sup>379</sup> Ver Anexo 16. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>380</sup> "... llegamos por unanimidad a la decisión de que el Cuerpo comandado por el Hno. José María Pantoja debe ser reconocido como el único Sup Co. . 33°. legítimo para el Reino de España. Actuando sobre esta decisión mi Sup. Consejo ahora me da instrucciones para intercambiar Representantes y establecer relaciones amistosas con su Sup. Consejo."

respondió el 24 de abril, mostrando su satisfacción por el “feliz resultado” y sugiriendo a dos candidatos para el puesto de Garante de Amistad, José Centeno y García y Donato Gómez Trevijano.<sup>381</sup> Puga también preguntó por la dirección del Supremo Consejo de Irlanda, que aún no les había escrito.

Puga respondió a la carta desde Londres el 25 abril 1894, de forma similar a la de Edimburgo. Confirmaba el nombramiento de Hugh David Sanderman como garante de amistad y el envío de las patentes correspondientes. El nombramiento de los garantes de amistad consolidaba las relaciones de reconocimiento. Sin embargo, mostraba cautela ante la ausencia de correspondencia desde Irlanda y le pedía su opinión, además de la dirección de ese Supremo Consejo.

En su consecuencia tenemos el gusto de adjuntaros la comunicación estableciendo las Relaciones Oficiales por medio del nombramiento de Garantes de Amistad, y la Carta patente por la cual el Gran Comendador os nombra nuestro Garante de Amistad cerca del Supremo Consejo de que sois digno Gran Secretario.<sup>382</sup>

Así apareció reflejado en el boletín oficial del GONE:

Ilustres y Poderosos Hermanos:

Vista la notificación por la que se nos hace saber que la confederación de los tres Supremos Consejos Británicos, celebrada en Londres en 3 del actual, acordó por unanimidad que el Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado del Grande Oriente Nacional de España, que preside el Muy Ilustre Hermano José María Pantoja, sea el único reconocido como legítimo para el reino de España. Sus posesiones y dependencias,

Vista la propuesta enviada para el nombramiento de nuestro Garante de Amistad cerca del Supremo Consejo Escocés para Inglaterra y el País de Gales,

El Supremo Consejo del grade 33 del Grande Oriente Nacional de España, teniendo en cuenta lo que dispone nuestra Ley de Relaciones internacionales, y deseando vivamente estrechar de una manera definitiva los lazos y aspiraciones fraternales que nos unen, así como cooperar al mejor desenvolvimiento de la Institución francmasónica;

Decreta:

Art. 1.º Se nombra nuestro Garante de Amistad cerca del Supremo Consejo Escocés para Inglaterra y el País de Gales, al muy Ilustre Hermano Hugh David Sandeman, Gran Secretario del expresado Consejo.

Art. 2.º Dicho Hermano gozará de todos los poderes, derechos y cualidades anejas á su alta representación, desde el momento en que el Muy Poderoso Supremo Consejo Escocés para Inglaterra y el País de Gales del haga entrega de la Carta Patente que se remite adjunta.

Art. 3.º Sometemos como candidato á las funciones de Garante de Amistad del Supremo Consejo para Inglaterra y el País de Gales, cerca del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado del Grande Oriente Nacional de España, al Ilustre Hermano Eduardo C. de Puga, quien será digno Representante de vuestro Supremo Consejo.

Dado al Oriente de Madrid á 25 de Abril de 1894.<sup>383</sup>

<sup>381</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>382</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>383</sup> BOGONE, de 30 de abril de 1894, núm. 164, pp. 1-2.

Sanderman confirmó el nombramiento de Puga como el garante de amistad para el Supremo Consejo de Inglaterra y el País de Gales en una comunicación del 1 de mayo de 1894, y aseguraba que pronto enviaría las patentes.<sup>384</sup> Con respecto a Irlanda, escribió a su gran secretario para comunicarles que el Supremo Consejo para España había intercambiado representantes con ellos y con Escocia, y pensaba que estaban esperando la confirmación de las resoluciones de la última conferencia de su supremo consejo antes de ponerse en contacto con el GONE. En la posdata le informaba que el Supremo Consejo de Pantoja iba a aparecer en el número de julio de “Rules”, en las páginas 35 y 36.

Hacía referencia al “Rules and regulations for the government of the degrees from the 4<sup>o</sup> to 32<sup>o</sup> inclusive, under the Supreme Council 33<sup>o</sup> of the ancient and accepted rite for England and Wales, and the dependencies of the British crown, together with a list of members. Corrected to June 30, 1894.”<sup>385</sup> El GONE aparecía por primera vez en 1894, en la página 35.<sup>386</sup> Aparecían los siguientes datos: “Country: Spain / Sov. Gd. Commander.: Jose Maria Pantoja / Secretary General: Eduardo C. de Puga / Grand. Rep. of S. C. England, Wales, &c.: Eduardo C. de Puga / Official Address of Secretary Genl.: Libertad, 27, Madrid.” En la página 36 se confirmaba a Br. H. D. Sandeman, 33<sup>o</sup>, como “Grand Representative of the Supreme Council of Spain at the G. E. of the Supreme Council 33<sup>o</sup> for England, Wales, and the Dependencies of the British Crown.”<sup>387</sup>

---

<sup>384</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>385</sup> “Normas y reglamentos para el gobierno de los grados del 4<sup>o</sup> al 32<sup>o</sup> inclusive, bajo el Consejo Supremo 33<sup>o</sup> del antiguo y aceptado rito para Inglaterra y Gales, y las dependencias de la corona británica, junto con una lista de miembros. Corregido al 30 de junio de 1894.”

<sup>386</sup> <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=coo.31924030373413&view=1up&seq=1>, consultado el 5 de diciembre de 2020.

<sup>387</sup> “Gran Representante del Consejo Supremo de España en la G. E. del Consejo Supremo 33<sup>o</sup> para Inglaterra, Gales y las Dependencias de la Corona Británica.”

Egypt .....	Tito Figari .....	S. A. Zola .....	Raphael Borg...	H.B.M. Consul, Cairo..
France .....	Louis Proal .....	Jules Iribe .....	Dr. Claude Gonnard	Rue Rochechouart, 42, Paris.
Greece .....	{ Prince D. Rhodocanakis .....	Em. Galani, Dr.Ph.	Maj.S.Karaiskakes	Athens.
Hungary .....	George Joannovico	Col. A. Schneider	.....	{ Vairi Boulevard, 45, Buda-Pesth.
Ireland .....	{ The Rt. Hon. H. E. Chatterton	George Hill Major	{ Rob.W. Shekleton Q.C. ....	{ Freemasons' Hall, Molesworth Street, Dublin.
Italy .....	Dr. Timoteo Riboli	Dr. Teofilo Gay..	{ Guisto Emanuele G. Della Morea	Piazza Poli, 42, Rome.
Mexico .....	Ignacio Pombo ..	Juan N. Castellanos	Alfredo Chavero..	{ Apartado del Correo, 734, Mexico.
Peru (Lima).....	{ General Manuel Beingolea .....	Pedro Marzo ....	Pedro Marzo ....	Apart. 85, Lima, Peru.
Portugal .....	{ Angusto S. de C. Guedes .....	Guillierme A. F. Gomes	Dr.A.da C.Bellem	{ Travessa do Guarda-Mór, 85, Lisbon.
Scotland.....	{ The Rt. Hon. the Earl of Kintore	Lindsay Mackersy, W.S.	Lindsay Mackersy	74, Queen Street, Edinburgh.
Spain .....	Jose Maria Pantoja	Eduardo C. de Puga	Eduardo C. de Puga	Libertad, 27, Madrid.
Switzerland .....	Jules Besançon ..	Fred. Ramuz ....	William Metford..	Rue Haldimand, 10, Lausanne.
Uruguay .....	Dr.Carlos de Castro	Col.Nicolás Bardas	Juan MacColl ...	{ Calle Queguay, No. 227, Monte Video.
Venezuela.....	Fernando Aruelo	Manua M. Rosales	.....	Caraccas.

*For Names of Grand Representatives of the above Supreme Councils in England, see next page.*

*Rules and Regulations, p. 35*

Irlanda contestó a Sanderman, y este escribió a Puga el 9 de mayo para informarle que este supremo consejo se reunía solo tres veces al año y que el tema del reconocimiento del GONE se trataría en su próxima reunión el 18 de junio.<sup>388</sup>

Irlanda también se puso en contacto con el GONE, con una comunicación de 3 de mayo. Puga respondió el 13 de junio y en ella celebraba que se fuera a confirmar de forma definitiva el acuerdo tomado sobre su reconocimiento en la conferencia de los tres supremos consejos que tuvo lugar en Londres en abril.<sup>389</sup> Le enviaba una copia de sus leyes, aprobadas por el gobierno de España y la circular con el resultado de las últimas elecciones celebradas.

En la misma fecha se puso en contacto con Londres para confirmar la recepción de las dos últimas cartas y le informaba que le iba a mandar pronto copias fotográficas de los altos cargos de la masonería española. En cuanto a Irlanda, le agradecía su intervención y le enviaba también la carta antes mencionada de 13 junio para Irlanda por si la podía remitir.

Gracias mil<sup>390</sup> por vuestros buenos oficios cerca del Supremo Consejo de Irlanda, cuyo Gran Secretario nos escribió en idéntico sentido que V., y al que no sabiendo como contestar, pues su firma ni se entiende ni concuerda con la Guía impresa que V. tubo la bondad de remitirme y que en mucho le he agradecido; le suplico le remita la adjunta, con el ejemplar que

<sup>388</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>389</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>390</sup> Se puede observar aquí el uso de la expresión “gracias mil”, antes mencionada, y que Puga usó de forma constante en sus comunicaciones.

también le envió de nuestras leyes y comunicación de elecciones, suplicándole le haga presente el por qué de este procedimiento.<sup>391</sup>

En la misma fecha que las dos cartas anteriores, Puga se puso de nuevo en contacto con Escocia por no haber respondido aún a la carta de 24 abril, y en la que proponía a dos hermanos del GONE para ser los garantes de amistad.<sup>392</sup> Solicitaba que les propusiera el de ellos y la dirección del Supremo Consejo de Irlanda. Finalmente, confirmaba el intercambio de representantes entre el GONE y el Supremo Consejo de Londres.

Escocia respondió el mismo día que Puga escribía la carta antes mencionada para elegir a José Centeno y García como el garante de amistad. El 7 de julio Puga informaba de la resolución del supremo consejo para elegir al Conde de Haddington como el garante de amistad y le mandaba la patente correspondiente. Este intercambio de representantes formalizaba la relación fraternal.

Tengo una gran satisfacción por la formalización de nuestras relaciones las que espero hemos de mantener a gran altura.<sup>393</sup>

La elección de los garantes de amistad terminó con la confirmación de Theophilus Edward St George como el garante de amistad de Irlanda mediante una carta de 11 de septiembre. A su vez, en la misma exponía sus reservas a cerca de la invitación desde el Supremo Consejo de Suiza, en nombre de los Supremos Consejos que formaron la Confederación creada por el Convento reunido en Lausana en 1875, para participar en un nuevo convento.<sup>394</sup> El GONE no se adhirió a los acuerdos adoptados en Lausana en 1875 “por considerar que era una intrusión en territorio sugeto a nuestra legítima jurisdicción, el acuerdo por aquel tomado separando las provincias españolas de Cuba y Puerto Rico, de la obediencia francmasónica de España.” Por un lado, aceptarían la invitación para obtener la revocación del acuerdo, pero como los tres supremos consejos de Gran Bretaña se separaron de esa confederación les pedía su posición sobre el asunto. Esta misma carta fue enviada a Escocia y Londres. En el caso de Escocia, la carta se mandó el día 13 y estaba firmada por el recientemente nombrado garante de amistad José Centeno.

Nuestro Supremo Consejo, no solo no se adhirió a los acuerdos tomados en el Convento de Lausana de 1875, si no que protestó en su día por considerar que era una intrusión en

---

<sup>391</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>392</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>393</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>394</sup> En el BOGONE, de 15 de julio de 1894, núm. 169, p. 2, aparece: “Suiza. Supremo Consejo del grado 33.- Recibida una comunicación de dicho Centro que entraña especial interés, se resolvió estudiar con especial detenimiento todos sus extremos y contestar dentro del plazo en la misma prefijado.”

territorio sujeta a nuestra legítima jurisdicción, el acuerdo por aquel tomado separando las provincias españolas de Cuba y Puerto Rico, de la obediencia francmasónica de España.

Por esta circunstancia, quizá fuera conveniente a los intereses de nuestro Supremo Consejo aceptar la invitación de asistir al nuevo Convento para obtener la revocación de aquel acuerdo, o por lo menos sostener en vigor la protesta formulada, pero teniendo en cuenta que vuestro Supremo Consejo se ha separado de aquella Confederación, no quiere el nuestro tomar resolución alguna hasta conocer la opinión del vuestro.<sup>395</sup>

El 19 de septiembre Sanderman contestó que los tres supremos consejos, a pesar de estar en relaciones de amistad con todos los consejos que tomaron parte en Lausana, no iban a participar en las reuniones de la confederación y declinaron la invitación.

This Sup. Council has long severed all connection from the Confederation which was held at Lausanne in 1875 and which the Sup. Co. of Switzerland is again proposing that it should meet during the current year.

We are, as you are aware, in amity with all the Councils that were represented at Lausanne in 1875, but we came to the conclusion that however beneficial such meetings might be theoretically, yet that practically they failed to bear any good fruit to be parties to any such meetings for the future.<sup>396</sup>

Puga le respondió el 9 de octubre, aunque no confirmaba si el GONE aceptó la invitación. Irlanda aún no había respondido a las cartas de 7 de julio, en la que remitieron la propuesta para el nombramiento cerca de aquel Supremo Consejo de Theophilus Edward St George como su garante de amistad, y de 11 de septiembre y se lo expone a Sanderman.<sup>397</sup>

En la misma fecha respondió a una carta desde Escocia, de la que no se ha conservado copia ni se sabe cuándo fue mandada. Lindsay Mackersy visitó España, siendo Granada uno de sus destinos, y siente que no le hubiera avisado y no le hubiera podido atender. Le agradecía su carta y comentaba también con él la falta de respuesta de Lord Haddington a la carta del 11 de septiembre.<sup>398</sup>

No hay más correspondencia referente al reconocimiento, y no se conoce si Irlanda finalmente respondió. En el boletín oficial del GONE apareció confirmado en diciembre Caballero de Puga como el garante de amistad para Irlanda, en decreto de 14 de diciembre de 1894.<sup>399</sup>

---

<sup>395</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>396</sup> “Este Sup. El Consejo ha cortado durante mucho tiempo toda conexión con la Confederación que se celebró en Lausana en 1875 y que el Sup. Co. de Suiza propone nuevamente que se reúna durante el año en curso. Como ustedes saben, estamos en amistad con todos los Consejos que estuvieron representados en Lausana en 1875, pero llegamos a la conclusión de que, por muy beneficiosas que estas reuniones pudieran ser teóricamente, sin embargo, en la práctica no dieron ningún buen fruto para que seamos parte de tales reuniones en el futuro.” CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>397</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>398</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

<sup>399</sup> BOGONE, de 15 de diciembre de 1894, núm. 179, p. 2.

Se conserva una última carta de 4 de abril de 1896 de Puga a Sanderman. En ella, introducía a un hermano escocés, George P. Cochran, que se había iniciado en los tres primeros grados en la logia Fraternidad Ibérica nº 90 del GONE. El Supremo Consejo de Inglaterra había cambiado de dirección, y le hacía llegar esta carta a través del masón mencionado por no saber si debía mandar la carta a la antigua dirección. La intención de la carta era preguntar por una comunicación de 2 de marzo que les llegó desde Londres del Gran Canciller del Supremo Consejo del 33 para la jurisdicción de Canadá, en la que mostraba el interés de entrar en relaciones oficiales con el GONE y preguntaba por la designación de un garante de amistad. El 28 de marzo el Supremo Consejo del GONE acordó que James Kirkpatrick Kerk fuera el hermano para el cargo. En su intención de comunicarlo al mencionado supremo consejo se dieron cuenta de que no disponían de su dirección, por lo que le pedía que se la proporcionara. El 24 de abril esta carta aún no había sido respondida y se puso de nuevo en contacto.<sup>400</sup>

El GONE intentó al menos en 1882 el obtener el reconocimiento del Supremo Consejo de Inglaterra, pero no se conserva más que el contacto inicial. Se podría plantear aquí si el problema de la jurisdicción compartida pudo ser relevante en el rechazo de la petición y si el GODE podría haber sido un rival de peso. La petición no fue fructuosa entonces, puesto que se solicitó el reconocimiento de nuevo en 1893, esta vez con una resolución positiva. La documentación que presentó fue la constitución, en la que incluía sus Leyes de Relaciones Internacionales, y el Memorándum. Los supremos consejos de Gran Bretaña mostraron interés en la regularidad de origen y la intervención de Woof fue relevante, aunque el peso de la petición recayó de forma lógica en el Gran Secretario Caballero de Puga.

El relato que contó sobre sus orígenes y su supuesta vinculación en sus inicios con la masonería inglesa debió convencer a los supremos consejos, que actuaron en consonancia y decidieron de forma unánime conceder el reconocimiento. No debió ser relevante en esta ocasión la existencia de varios grandes orientes en España, no consideraron que hubiera una lucha por la jurisdicción y su resolución puso al Supremo Consejo de Pantoja por delante del resto de supremos consejos en España. Una cuestión fundamental, y que diferenciaba a la petición anterior, era la aceptación del GONE como asociación legal en España, como recalca en el Memorándum.

La aversión por las resoluciones del Congreso de Lausana pudo contribuir a su elección, aunque en el mismo sentido los Supremos Consejos de Gran Bretaña habían reconocido con anterioridad al Supremo Consejo de Cuba como regular, cuestión que el GONE rechazaba.

---

<sup>400</sup> Ambas cartas se conservan en CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 2.

Es difícil de evaluar en esta nueva petición de reconocimiento la intervención del príncipe de Gales, quien recibió una carta del GONE cuando pidió reconocimiento al UGLE, pero fue anterior a la petición del Supremo Consejo de Inglaterra. De todas formas, la estrategia de Seoane de vincular al príncipe de Gales con la concesión de miembro honorífico del Supremo Consejo el GONE podría haber sumado a las consideraciones anteriores.

Es complicado discernir el peso que tuvo en las relaciones internacionales del GONE el reconocimiento de esta facción de la masonería británica. Aislado tras el rechazo de las resoluciones de Lausana y el “cisma” masónico de 1877, que se tratará más adelante, buscaban apoyos fuera de la masonería influenciada por Francia, aunque al menos en la década de 1880 el GONE estaba más vinculado con el GODF que con la masonería inglesa, tal y como Seoane reconocía.

El reconocimiento del GONE por los Supremos Consejos británicos motivó un nuevo acercamiento al UGLE y Woof se puso en contacto el 23 abril de 1894.<sup>401</sup> Resaltaba que el GONE se encontraba en relaciones de amistad con muchas grandes logias extranjeras, y en Gran Bretaña con la Gran Logia de Escocia. Comentaba el reciente reconocimiento del Supremo Consejo del GONE por parte de los “3 Supreme Councils for the Ancient Scottish Rite in Great Britain” en su reunión anual de 3 de abril e insistía en enraizar sus orígenes en la masonería inglesa. Por estas razones, y por petición de Puga, insistía en que de la misma forma fuera reconocido el GONE por el UGLE. La respuesta fue mandada el 10 de mayo de 1894, y de nuevo se conserva la respuesta mandada por el UGLE.<sup>402</sup> Se rechazaba la nueva petición por los motivos presentados en la carta de 15 de diciembre.

I am to inform you that, while this Grand Lodge entertains the most fraternal feeling towards the various Masonic Bodies in Spain, it is not considered desirable to depart from the decision communicated to you by my letter of the 15<sup>th</sup> of December last.<sup>403</sup>

Woof contestó el 15 de mayo de 1894.<sup>404</sup> Agradecía la carta de 10 de mayo y la prontitud de la respuesta, y se la mandaba al Gran Secretario en Madrid. El GONE dejó de funcionar

---

<sup>401</sup> Ver Anexo 17. La carta fue mandada desde Bilbao, con papel de la Logia Capitular Esperanza VII, un día antes de que Puga respondiera a la carta de Sanderman de 10 abril en la que comunicaba el reconocimiento del UGLE por parte de los tres supremos consejos de Gran Bretaña. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>402</sup> Se conserva la traducción al español. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>403</sup> “Debo informarles que, si bien esta Gran Logia alberga el sentimiento más fraterno hacia los distintos Cuerpos Masónicos de España, no se considera deseable apartarse de la decisión que les comuniqué en mi carta del 15 de diciembre pasado.”

<sup>404</sup> Arriba a la izquierda aparece el sello de la Logia Capitulo Esperanza VII nº 235, *Or. de Desierto*. E. Ed. Woof debía encontrarse en Inglaterra, por ello la prontitud de la respuesta. LMUGLE – Legajo Spain.

después de la crisis masónica española de final de siglo, por lo que no es de esperar que se produjeran más comunicaciones desde esta obediencia.

### 3.5. Conclusiones

El GONE tomó siempre la iniciativa para entablar relaciones fraternales con el UGLE, se veía con el derecho de exigir su posición masónica dominante por herencia en España y reclamaba este reconocimiento internacional. La masonería inglesa era considerada como fuente de regularidad, y así lo reconocía el GONE, y necesitaba esta regularidad por considerarse como patriarca de la masonería española y de la masonería latinoamericana. Aquí encontramos la tercera motivación para pedir el reconocimiento que vimos en el primer capítulo, la relacionada con la disputa jurisdiccional, el reconocimiento del UGLE le proporcionaría la legitimidad masónica que le correspondía para imponerse a los cuerpos masónicos rivales.

Las peticiones fueron ganando en detalles, y la primera se puede resumir en la idea de que la masonería del GONE provenía de la inglesa. La segunda ampliaba la historia del GONE y añadía la aceptación del Grado 33 del Supremo Consejo por parte del príncipe de Gales. La tercera ampliaba aún más su historia, enlazando sin interrupción desde 1728 hasta la nueva constitución de 1893 y la petición la realizaba el maestro de una logia compuesta principalmente por los integrantes de la colonia inglesa residente en Bilbao. El marqués de Seoane fue el orquestador de las dos primeras y se nota su influencia en la tercera, al representar una continuación. Aunque la estrategia estaba muy elaborada y se fue precisando con cada petición, algunas afirmaciones se han demostrado que no corresponden con la realidad, por lo que su regularidad de origen no se sostiene. Otra cuestión es si el UGLE pudo darse cuenta de esto o no. Si observamos el registro de logias de John Lane, en su edición de 1886 no hay ninguna relación entre la primera logia en Madrid y la Matritense, en cambio en la edición de 1894 sí aparece, como la n°1 del GONE.<sup>405</sup> ¿Cómo llegó ahí? Hay varias posibilidades. Podría haber sido obra de la influencia de Sunyé, que después de pertenecer al GONE lo encontramos en 1884 en el GODE de Carvajal-Panzano. Escribió para *Le Monde Maçonnique* una descripción de la masonería en España que apareció más tarde en *The Freemason*,<sup>406</sup> y en ella enraizaba este GODE con la logia del duque de Wharton. Tal vez su insistencia fue el motivo,

---

<sup>405</sup> Aparece como “Matriteuse.” <https://www.dhi.ac.uk/lane/record.php?ID=96>, consultado el 12 de mayo de 2020.

<sup>406</sup> Trataremos esta historia en el capítulo 6.

o simplemente la masonería inglesa la incluyó por creer que era plausible. Incluso hoy en día Richard Berman la relaciona con el conde de Aranda, por lo que podemos pensar que a finales del siglo XIX sería más complicado determinar la veracidad de los relatos que los cuerpos masónicos contaban para garantizarse legitimidad historicista. Su relato le ayudó a obtener el reconocimiento del Supremo Consejo de Inglaterra, así como el de Escocia e Irlanda, por lo que debió parecer plausible.

El título del grado 33 que ofreció Seoane al príncipe de Gales puede que ayudara también al GONE de Pantoja en su petición. La forma de trabajar del Supremo Consejo de Inglaterra y Gales era diferente a la del UGLE, y la aceptación honorífica de un grado que está dentro del rito que practicas sería más beneficioso que para el UGLE. En cuanto a la afirmación que el Gran Maestro del UGLE dio a Sunyé de que su puesto era honorífico, vimos en la historia de la masonería inglesa que el futuro Eduardo VI estuvo muy implicado en la promoción de la masonería en las colonias, y parecía desempeñar un papel de representación más que de control de la masonería. Quien debió estar detrás de la dirección del UGLE fue Lord Carnarvon, que ocupó el puesto de Pro Gran Master, y que mantenía una buena relación con el príncipe. ¿Por qué este supremo consejo no tuvo problemas en elegir al GONE de Pantoja? Puede ser que desconociera la existencia del GOE, pero no es plausible porque masones de ese supremo consejo también tomaban parte en las reuniones del UGLE. Otra posibilidad es la postura de los grandes orientes españoles con el Congreso de Lausana, y en este caso el GOE aceptó sus resoluciones, pero no el GONE, aunque por razones diferentes a las del rechazo por el supremo consejo inglés.

Otra cuestión a considerar en este capítulo es la percepción que el UGLE tuvo del GONE. La información que consiguió de esta obediencia en 1871 debió ser limitada por la escasa comunicación, pero el GODE, como veremos, ya había pedido el reconocimiento antes, por lo que se dio cuenta de la competencia por la jurisdicción. Además, casi no hay documentación de la década de 1870, por lo que pocas conclusiones podemos obtener. En cuanto a la segunda petición, se publicó en *The Freemason* un relato de la “historia” del GODE de Sagasta y Romero Ortiz que no dejaba bien al GONE.<sup>407</sup> Se verá en el capítulo 6, pero se acusaba al GONE de iniciar a mujeres y se comentaba que apareció un manifiesto de 1880 en Cuba en el que se le mostraba a Seoane como la versión moderna de Pedro Torrubia, jesuita que en el siglo

---

<sup>407</sup> El relato se dilató en el tiempo, comenzó con el GODE de Sagasta y continuó una vez este fue sustituido por Romero Ortiz.

XVIII denunció a masones a la Inquisición. Tal vez de aquí proviniera las afirmaciones que le comentó el UGLE a Sunyé en la petición de 1882.

En cuanto a la tercera petición de reconocimiento, el GOE se le adelantó y lo pidió el año anterior, en 1892, por lo que el GONE no negó que existiera, tratando de restarle importancia y tacharle de irregular, tanto en su formación como en su práctica masónica. La razón de la jurisdicción fue usada aquí una vez más, así como la imposibilidad de conocer sus fines y objetivos. El UGLE recibió las constituciones y el memorándum, y de aquí podría haber obtenido esa información, por lo que debió haber más razones para no conceder el reconocimiento. Esto es lo que vamos a seguir trabajando durante la tesis.

## **Capítulo 4 – Las peticiones de reconocimiento del GODE y del GOE en el último tercio del siglo XIX**

Existieron multitud de obediencias en España en el último tercio del siglo XIX, aunque no todas pidieron reconocimiento al UGLE. Acabamos de estudiar las que realizó el GONE y en este capítulo se van a tratar las del GODE y del GOE. El GODE se va a caracterizar por sus crisis internas y divisiones, que llevaron a diversas ramificaciones de la obediencia. Se presentarán las peticiones en orden temporal, excepto la del GODE de Pérez, que ocupará un apartado aparte porque su correspondencia con el UGLE se extendió en el tiempo hasta entrado el siglo XX. Se tratará la línea Zorrilla – Sagasta – Romero Ortiz como un GODE, aunque debido a su turbulenta historia no será posible determinar una estrategia para conseguir el reconocimiento, como sucedió con el GONE, y se expondrán conclusiones para cada petición, en vez de una conclusión conjunta. En cuanto al GOE, se expondrán en este capítulo sus peticiones realizadas a finales del siglo XIX<sup>408</sup> y las conclusiones se recogerán al final del apartado.

## 4.1. El GODE

Los orígenes de esta obediencia no están claros y se cree que seguramente se constituyó a partir de un grupo de masones provenientes del GONE al final de la década de 1860, aunque su carácter es considerado como más democrático. Tenía un sistema centralista, estaba constituido por un Supremo Consejo, compuesto por los masones de grado 33, en el que encontramos la figura del Gran Comendador, y una Gran Logia Simbólica con un Gran Maestro elegido por la asamblea de representantes de las logias simbólicas y de las altas cámaras. Los cargos de Gran Comendador y Gran Maestro no eran vitalicios y daba más autonomía al simbolismo que el GONE. En 1869 los principales cargos de la Gran Logia fueron ocupados por Carlos Celestino Magnan y Clark, de nombre simbólico *Romano*, como Gran Maestro, Juan de la Somera como Gran Secretario y Francisco Javier Parody como Gran Secretario extraordinario. Carlos Magnan también ocupó el cargo de Soberano Gran Comendador Interino del Supremo Consejo del Grado 33.

En los primeros años del GODE se produjeron algunas irregularidades. Aprovechando una ausencia de Madrid de Carlos Magnan, fue repentinamente sustituido a mediados de 1870 como Gran Maestro y Gran Comendador por Manuel Ruiz Zorrilla, de nombre simbólico *Cavour I*, que se inició el 18 de julio de 1870 y el 20 de julio había alcanzado el grado 33. Cuando en Julio de 1871 ocupó el cargo de Presidente del Gobierno se produjo un aumento de

---

<sup>408</sup> Las peticiones del GOE en el siglo XX se estudiarán en el capítulo 8.

las logias del GODE, algunas de nueva formación y otras provenientes de otras obediencias, y supuso el ingreso de personas de tendencia liberal en sus cámaras altas, en las que el Gran Consejo de la Orden era el poder ejecutivo y la Gran Cámara Consultiva del Grado 33 el poder consultivo. Con la llegada de la República en febrero de 1873 y la dimisión de Zorrilla el 1 de enero de 1874, la crisis nacional repercutió en el GODE, y Ortiz de Andrés señala que conllevó problemas internos y crisis.<sup>409</sup>

Hasta el 4 de septiembre de 1872 Simón Gris Benítez ocupó el cargo de Gran Maestro Adjunto y presidió las reuniones de la gran logia por ausencia de su titular debido a “compromisos políticos y obligaciones profanas”. Actuó como el “verdadero director de la obediencia”, según Álvarez Lázaro, y las primeras Constituciones del GODE se aprobaron en 1871 bajo su tutela.<sup>410</sup>

Después de la muerte de Simón Gris, Manuel Llano y Persi, Diputado y Consejero de Estado, fue el Gran Maestro Adjunto. El 7 enero 1873 presentó su dimisión como Teniente Gran Comendador y el 31 de enero como Gran Maestro Adjunto. Le sustituyó José Carvajal y Hué, abogado, Diputado a Cortes y ocupó las carteras de Hacienda y de Estado con Castelar a finales de ese año. Aprovechando una salida de Madrid de Zorrilla, Carvajal anunció la dimisión de éste de sus cargos el 7 de octubre de 1873 mediante unas cartas falsas, en las que aparecía Carvajal como su sucesor. Las auténticas cartas de dimisión de Zorrilla fueron presentadas por Llano y Persi y se expulsó del GODE a José Carvajal, Mariano Foncillas, Francisco Panzano, Anastasio Menéndez y Leandro Tomás Pastor.<sup>411</sup> Estos masones, desde la supuesta dimisión de Zorrilla, reorganizaron un Supremo Consejo y una Gran Logia, aunque no se puede determinar el tiempo que duró el GODE bajo Carvajal.<sup>412</sup>

Juan de la Somera sustituyó a Ruiz Zorrilla el 26 de marzo de 1874 como Gran Maestro y poco después como Soberano Gran Comendador, dejando el cargo a finales de 1875. Durante este tiempo se realizó un tratado de unión entre el GODE y el Gran Oriente Íbero,<sup>413</sup> comandado por Juan Utor Fernández, el 1 de junio de 1874, y se promulgó una nueva Constitución el 21 de diciembre de 1874.

---

<sup>409</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 3-4.

<sup>410</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 130.

<sup>411</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p.131.

<sup>412</sup> Este GODE realizó una petición de reconocimiento al UGLE con Leandro Tomás como representante plenipotenciario y presentó un largo documento que explica con detalle los acontecimientos sucedidos entre el nombramiento de Zorrilla y su dimisión. Se tratará más adelante en este capítulo.

<sup>413</sup> Recordemos que una parte de este gran oriente se había unido al GONE en 1873.

En la Asamblea de 3 de julio de 1875 el GODE se escindió en dos, uno con Juan de la Somera a la cabeza y otro dirigido por J. A Pérez,<sup>414</sup> conocido como el GODE de Pérez y que en 1881 cambiaría su nombre por el de Gran Oriente Legal y Regular de España.<sup>415</sup>

A Somera le continuó Sagasta en 1876 como Gran Maestro y fue investido Gran Comendador el 5 de enero de 1876, hasta su renuncia de los cargos el 18 de julio de 1880.<sup>416</sup> Juan Utor fue el Gran Secretario y durante este tiempo se revisó la Constitución y una nueva fue promulgada y publicada el 24 de junio de 1880.

En 1876 Juan de la Somera no estuvo contento con la separación del mando y creó otro Supremo Consejo, con lo que se produjo una nueva escisión y la creación de un nuevo GODE, que dejó de existir tras su muerte en 1881.

Tras la renuncia de Sagasta fue elegido como Gran Comendador y Gran Maestro Antonio Romero Ortiz, quien fue Diputado a Cortes, ocupó el cargo de Ministro de Gracia y Justicia en 1868 y lo fue de Ultramar en 1874. Tomó posesión el 10 de mayo de 1881, cuando era Gobernador del Banco de España y estuvo en el cargo hasta su muerte el 18 de enero de 1884. El Teniente Gran Comendador fue Manuel Llano y Persi y el Gran Secretario Juan Utor.<sup>417</sup> Durante su mandato se redactó una nueva constitución para dar más autonomía al simbolismo, que se promulgó el 28 de marzo de 1884, aunque en ésta no se recogía cómo el GODE se relacionaba con otras potencias masónicas.

En mayo 1884 Manuel Becerra, Diputado a Cortes y Ministro de Ultramar y Fomento durante el Sexenio, así como miembro de la Academia de Ciencias Morales y políticas, fue elegido como Gran Maestro,<sup>418</sup> y dimitió en 1886 al no conseguir acabar con las divisiones internas. En 1887 se produjo una nueva escisión del GODE, uno presidido por Ignacio Rojo Arias, Senador, nombrado Soberano Gran Comendador tras la dimisión de Becerra y del que se consideraba heredero legítimo,<sup>419</sup> y otro dirigido por Morayta como Gran Maestro Adjunto de la Gran Logia Simbólica y Juan López Parra como Gran Comendador interino del Supremo

---

<sup>414</sup> Juan Antonio Pérez era Presidente de la Cámara del Grado 30 del GODE. Después de la dimisión de Zorrilla, consiguió la anulación de las conclusiones de la Asamblea de Grados 33 de 1873, se subió a ese grado y constituyó un nuevo Supremo Consejo bajo su presidencia. Su motivación, según Ortiz de Andrés, fue seguramente los intereses económicos provenientes de las logias cubanas. “Sin conseguir apenas influencia, desapareció de la escena masónica; eso sí, después de sembrar el desconcierto en el Gran Oriente de España.” ORTIZ DE ANDRÉS (1993), p. 5.

<sup>415</sup> La historia de este gran oriente será tratada posteriormente en este capítulo.

<sup>416</sup> FERRER BENIMELI (2007), p. 167.

<sup>417</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), pp. 132-133.

<sup>418</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 133.

<sup>419</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 134.

Consejo. Este segundo GODE tuvo un intento de unión con el GONE del Vizconde de Ros y acabaría formando el GOE en 1889.<sup>420</sup>

A la versión de Rojo Arias se le unió en 1888 un grupo de logias seccionadas del GODE tras el fin de la gestión de Becerra, encabezado por Cipriano Carmona desde Baleares. Establecieron un pacto de amistad y mutuo reconocimiento que implicaba el respeto mutuo de los sistemas organizativos del GONE de Pantoja y del GODE de Rojo Arias. Las bases del pacto fueron difundidas el 8 de febrero de 1888. La obediencia parece que se extinguió a finales de 1890, aunque hubo un intento de reconstrucción de su Supremo Consejo en 1893.<sup>421</sup>

Como hemos podido comprobar, el GODE sufrió varias escisiones a lo largo de su historia, hecho que dificulta un análisis lineal de sus peticiones de reconocimiento y no permite determinar la estrategia seguida para conseguirlo. Las peticiones de Zorrilla y Sagasta son las más importantes, la primera por ser el primer momento de estabilidad y prosperidad tras su formación, y la segunda al realizarse después de un momento de crecimiento y estabilización tras las escisiones de Carvajal, Pérez y Somera, en la que pidió apoyo al UGLE para imponerse al resto de cuerpos masónicos.

Hay algunas similitudes entre las peticiones de reconocimiento. La principal razón que ofrecían para que fueran reconocidas era el gran número de logias y la calidad de los masones que la formaban, y para evidenciarlo mandaban cuadros lógicos. Solicitaban apoyo para la lucha contra el poder profano, resumido en el fanatismo religioso y ultramontanismo. A pesar de las similitudes, cada una de ellas es estudiada de forma separada y sin pretender buscar nexos entre ellas.

Seguramente la naturaleza del REAA fue una de las razones de las escisiones, con la tensión entre filosofismo y simbolismo presente durante la historia del oriente. Por un lado, tendríamos masones queriendo mantener la voluntad del supremo consejo sobre las logias, y por otro las logias simbólicas queriendo tener más relevancia y peso en las decisiones.

Finalmente, es evidente la politización del Oriente, con jefes de gobierno y otras figuras en sus filas. Cuando Zorrilla y Sagasta estuvieron al frente aumentó el número de masones, aunque cabe destacar la poca experiencia que tenían al asumir sus altos cargos, y en el caso del primero su nombramiento tuvo ciertas irregularidades que llevaron a inestabilidad y escisiones.

---

<sup>420</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 44 a 57.

<sup>421</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 57 a 58.

## Las relaciones internacionales del GODE en sus primeros años

Siguiendo la lectura de su boletín oficial, se deduce que el GODE no fue ampliamente reconocido internacionalmente en sus primeros años. En asamblea de 2 de septiembre de 1869 la GLI nombró a Francisco Javier Parody como “Representante de la Gr.: Log.: de Irlanda en la Gr.: Log.: de España, conservándole su rango y jerarquía de Gr.: Vig.: de esta G.: Log.: en Irlanda.”<sup>422</sup>

El GODE reconoció al Rito Nacional Mexicano como regularmente constituido y estrechó vínculos con su Soberano Gran Oriente. El reconocimiento mutuo se produjo en octubre de 1870<sup>423</sup> y Ramón Bru Lasus fue elegido como garante de amistad del GODE.<sup>424</sup>

Uno de los problemas para que el GODE consiguiera reconocimientos fue el retraso en promulgar su primera constitución. Así lo demuestra un comunicado del Gran Oriente de Berlín:

El G.: O.: de Berlín ha remitido al G.: O.: de Esp.: una plac.: de fraternal saludo, anunciando que luego que se hallen terminadas las Const.: del G.: O.: de Esp.: y le sean remitidas, dará cuenta de ellas, á fin de estrechar los vínculos de simpatía y mucho respeto que hoy unen á ambos OOr.:, haciendo efectivo su reconocimiento.<sup>425</sup>

El 12 enero de 1872 se ratificó el tratado de reconocimiento y amistad con el GOLU en los Valles de Lisboa, y apareció publicado en el número 19 del boletín oficial del GODE, en portugués y español.<sup>426</sup> Reconocían el derecho de establecer talleres sujetos a su jurisdicción en ambos países, “tratando á todos tan fraternalmente como si fueran sus hermanos”<sup>427</sup> y la elección de los garantes de amistad se realizaría mediante ternas. El artículo 5 resulta interesante, debido a que el GOLU se comprometía a ayudar al GODE en sus negociaciones de reconocimiento:

Art. 5.º El Gr.: Or.: Lusitano Unido, auxiliará al Gr.: Or.: de España á hacerse reconocer como legítimo y regular por todos los OOr.: extranjeros con quienes tiene relaciones de amistad, acudiendo á ellos para que retiren y anulen los poderes que hubieren concedido para el establecimiento de Tall.: en territorio Español.<sup>428</sup>

---

<sup>422</sup> BOGODE, nº 1 de 1 de mayo de 1871, p. 2.

<sup>423</sup> BOGODE, nº 1 de 1 de mayo de 1871, p. 3.

<sup>424</sup> BOGODE, nº 1 de 1 de mayo de 1871, p. 3.

<sup>425</sup> BOGODE, nº 1 de 1 de mayo de 1871, p. 8.

<sup>426</sup> BOGODE, nº 19 de 1 de febrero de 1872.

<sup>427</sup> BOGODE, nº 19 de 1 de febrero de 1872, p. 4.

<sup>428</sup> BOGODE, nº 19 de 1 de febrero de 1872, p. 5.

Sin embargo, en sus primeros años el GODE no tuvo éxito en conseguir el reconocimiento internacional y la crisis a finales del mandato de Zorrilla interrumpió los intentos de reconocimiento por la necesidad de reestructurar la obediencia.

### Primeros acercamientos al UGLE

La primera carta conservada desde el GODE al UGLE es de 18 de mayo de 1869.<sup>429</sup> La firmaron Julian Laurant (Gran Guardián del Timbre y Sello), Manuel Perez Moro (Gran 1º Vigilante), Celestino Mañán y Clarke (Gran Maestro Adjunto Interino), Simón Gris Benítez (Gran Orador), Clemente Fernández Elías (Gran Secretario) y Gerónimo Santiago Couder (Gran 2º Vigilante, nombre simbólico Nephtali). Está en español e inglés. En un margen el UGLE anotó: “Left by Bro. Francis J. Parody of Calpean Lodge nº 482 Gibraltar.<sup>430</sup> 31/5/69” Esta nota nos permite concluir que no fue mandada por correo, sino entregada por un masón perteneciente a una de las logias del UGLE en Gibraltar y designado como representante del GODE.

La carta describía la historia de este gran oriente, con dos períodos bien diferenciados. Antes de Revolución de Septiembre la masonería tenía “una parte muy activa en la vida política especialmente preparando y tratando realizar una revolución radical y profunda” en 1848. Sin embargo, “nuestros enemigos triunfantes entonces persiguieron con encarnizamiento a la Mas. . por el solo delito de llevar inscrito en sus banderas, la libertad absoluta de conciencia”. Decidieron abatir columnas, continuando los trabajos masónicos “en Triángulos dirigidos por otro Trián. . de la Gr. . Log. . Miembros de la Gr. . Cam. . del Gr. . 33º. .” Este fragmento da a entender que siguió existiendo una masonería activa dedicada a “proteger y estender el movimiento de ideas Liberales y de Libertad de Cultos.” En 1854 levantaron columnas, sin especificar donde, y “muchas de estas Log. . tomaron un carácter revolucionario: esto fue hecho sin consentimiento ni relación de nuestro Sag. . Ord. . ni del Gr. . Oriente.” Hasta aquí describía una masonería sobre la que no tenía control y no aportaba pruebas documentales de que hubiera existido masonería relacionada con ellos en 1848 ni de qué forma hubo una continuación de los trabajos de esos masones con el GODE. Tampoco mencionaba los orientes a los que las logias ajenas a “su masonería” estaban adscritas, tanto de orientes nacionales como extranjeros. Desde la Revolución de Septiembre se produjo un cambio en la situación política

---

<sup>429</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>430</sup> La Logia todavía existe con el nombre de *Royal Lodge of Friendship nº 278*.

del país, con una conquista de libertades que permitió reactivar de nuevo a la masonería existente en España. Pedía el reconocimiento del UGLE para reforzar su posición:

Falta pues para que nuestros trab.· sean Jus.· y perf.· que nuestro Gr.· Or.· y nuestra Gr.· Cam.· sean reconocidas por vos, y que nos presteis el apoyo que acostumbrais dispensar en iguales casos ...

Enviaba cuadros lógicos para apoyar su solicitud

... hemos ordenado levantar Col.· y Valles y os remitimos en un Cuadro los tres S.· C.· D.· y S.· Gr.· Ca.· de Ritos; pues la premura del tiempo no nos permite enviar “como lo haremos” de seguida todos estos Cuadros y los de las Provincias, por separado y con sus correspondientes Sellos y &c. &c.

Daba a entender que se estaban expandiendo y que enviarían cuentas de su progreso pronto. Su reconocimiento les proporcionaría prestigio para imponerse a otras masonerías que actuaban en España. Admitía la existencia de masonería bajo los auspicios del GOLU, pero confiaba en que se incorporarían a su Oriente. En el archivo del UGLE<sup>431</sup> se conservan diversos cuadros de logias creadas tras el levantamiento de columnas, y entre ellos tenemos:

1. Cuadro lógico de la Logia Numantina, nº 3, constituida en Madrid en 1869.
2. Cuadro lógico de la Respetable Logia de Francos Caballeros de San Juan de Andrés de Escocia, constituida en 1869.
3. Cuadro lógico de la Respetable Logia La Mantuana, constituida en Madrid en 1869.
4. Cuadro de los Miembros que componen el Supremo Cons.· de Sob.· Gr.· Ins.· Gen.· del Gr.· 33º.· Sap.· Gr.· Log.· del Gr.· Or.· de España y Sob.· Cap.· Depart.· de Sob.· Prin.· Rosa Cruz.<sup>432</sup> Al pie se escribió en lápiz “Left. Bro. F. F. Parody / Novelli Ober / 2 Corby Square”<sup>433</sup> No aparece de cuándo es el cuadro, aunque debió ser de 1869 porque la fecha de recepción más reciente es de 1869, a la vez que la carta del GODE junto con la que fue entregado. Los datos que aparecen son: *Nombres y Apellidos / Cualidades Civiles / Cualidades masónicas y fecha de su recepción / Fechas y lugar de nacimiento / Dirección de los Hermanos / Logia Simbólica de su Inicio / Firma mano propia y Observaciones.*

---

<sup>431</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>432</sup> Se debe estudiar el cuadro con cuidado y cuestionar las fechas. Por ejemplo, Miguel Ferrer y Garcés, abogado y propietario, Gran Canciller 33, fue iniciado en 1826 y nació el 29 de septiembre de 1816 en Lérida, por lo que se inició en la masonería con 9 – 10 años en la Logia Amigos de la Virtud, una edad poco creíble para una iniciación.

<sup>433</sup> La segunda F. debería ser una J.

Francisco J. Parody, recién nombrado garante de amistad del GODE, no mantuvo al principio correspondencia directa con John Hervey, sino que usó la ayuda de un masón inglés perteneciente a la *Egyptian Lodge* de Londres, H. G. Buss,<sup>434</sup> y elegido *Honorary Assistant Secretary* del UGLE en el primer meeting del *Board of Stewards*, que tuvo lugar en el *Freemason's Hall* el 12 de marzo de 1869.<sup>435</sup> Le mandaba la correspondencia directamente a la dirección del UGLE, *Freemason's Hall, Great Queen Street, London*. En la breve carta mandada el 9 junio de 1869,<sup>436</sup> antes de su partida a Madrid, Parody presentaba al GODE como *Grand Lodge of Madrid*. Quería destacar las cualidades que consideraban más relevantes para ser considerados como una gran logia regular y señalaba los tres puntos en su petición de reconocimiento: la respetabilidad y la alta posición de los miembros, no estar implicados en asuntos políticos y la necesidad de su apoyo moral en el trabajo que querían realizar.

Under the previous considintry your moral support is greatly required, as we shall have a good deal to do yet, to see the progress of Civilization in Spain, advanced and firmly established.<sup>437</sup>

Una vez en Madrid, y al no recibir respuesta, Parody se puso de nuevo en contacto para pedir “some information as to the course of the demand of recognition of our Grand Lodge, our Gr. Lodge & members being very anxious, as to be acquainted of the progress of our demands”,<sup>438</sup> con una carta mandada el 19 de Julio de 1869.<sup>439</sup> Aparecía la dirección en Londres de Mr Novelli, a la cual debían mandar la contestación, lo que muestra que él no residía allí.

La respuesta desde el UGLE fue enviada el 24 de julio de 1869,<sup>440</sup> estaba dirigida a Parody, y fue mandada a Madrid, no a la dirección que dejó para la correspondencia en Londres. Tras haber revisado con cuidado los documentos presentados por el GODE, se le recordaba que la masonería inglesa no discutía o prestaba atención a cuestiones políticas o religiosas o sectarias, ni tampoco mantenían interrelaciones con ninguna gran logia donde esas cuestiones eran permitidas. De la carta mandada el 18 de mayo destacaba “in extending the doctrine of liberal ideas and freedom of worship,”<sup>441</sup> y señalaba también que el GODE

---

<sup>434</sup> Aparece un H. G. Buss en TFMM, de 27 de febrero de 1869, p. 174 como PM (Past Master) de la logia número 27, la *Egyptian Lodge* según el *Masonic Record* de LANE (1894), p. 49.

<sup>435</sup> TF, de 20 de marzo de 1869, p. 1.

<sup>436</sup> Ver Anexo 1. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>437</sup> “Bajo la consideración anterior se requiere mucho vuestro apoyo moral, ya que todavía tendremos mucho que hacer, para ver el progreso de la Civilización en España, avanzado y firmemente establecido.”

<sup>438</sup> “... alguna información en cuanto al curso de la demanda de reconocimiento de nuestra Gran Logia, estando nuestra Gran Logia y miembros muy ansiosos, como para estar al tanto del progreso de nuestras demandas.”

<sup>439</sup> Ver Anexo 2. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>440</sup> Ver Anexo 3. LMUGLE, *Letter Book* 6 del UGLE, p. 242 a doble cara, de 24 de julio de 1869.

<sup>441</sup> “... en extender la doctrina de las ideas liberales y la libertad de culto.”

trabajaba la masonería de altos grados que, aunque muchos masones ingleses la practicaban, no era reconocida por el UGLE. Por esta razón no aceptaban el intercambio de representantes, primer paso para comenzar el reconocimiento.

Aunque el GONE representaba una clara competencia en cuanto a la jurisdicción, no se le nombraba en las razones para rechazar el reconocimiento, posiblemente por el desconocimiento del UGLE de la situación masónica en España en ese momento. Pesó sobre todo la implicación política de la masonería española durante el siglo XIX, en la época anterior a la formación del GODE. En cuanto al problema de la masonería de altos grados, decir que ese mismo año el UGLE había reconocido al GOLU, que como su nombre indica era un gran oriente y, por lo tanto, también trabajaba los altos grados. Se haría necesaria una investigación para determinar las condiciones en que este cuerpo masónico fue reconocido.

Antes de que el GODE respondiera al rechazo del UGLE, José M. Pastor, M.E.Z.<sup>442</sup> del *St. John of Jerusalem Chapter*, N° 203, de Liverpool,<sup>443</sup> escribió una carta<sup>444</sup> a John Hervey el 10 de septiembre de 1869 en la que adjuntaba la traducción al inglés de un texto proveniente de la publicación *La Reforma*<sup>445</sup> de Madrid. Fue publicado en *The Freemasons* de 25 de septiembre de 1869 y mandó también una copia a *The freemasons Journal* y a *The Freemason Magazine*. En el artículo se trataba el funeral del General Mayor Escalante, que no pertenecía al GODE, pero la Logia Mantuana n° 1 de Madrid, perfecta y regular logia, bajo los auspicios del GODE, le proporcionó un funeral masónico “marching in procession according to ancient custom.”<sup>446</sup> La carta fue mandada para mostrar la situación masónica del GODE “and that will give you an idea of the great change of things in Spain.”<sup>447</sup> Sin duda, fue mandada para apoyar la solicitud de Parody desde un masón español trabajando en la masonería inglesa.

El GODE contestó el 12 de noviembre de 1869<sup>448</sup> mediante una carta de Parody a John Hervey. En ella le explicaba que el retraso se debió a la ausencia de varios hermanos de la Gran

---

<sup>442</sup> *Most Excellent Zerubbabel*.

<sup>443</sup> TF, de 25 de septiembre de 1869, p. 155.

<sup>444</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain. El UGLE escribió detrás: “R. A. / 203 / Liverpool / Bro: J. M. Pastor enclosing a translation of an account of a Masonic Funeral in Spain / La Mantuana n° 1 G. O. Spain / 20 September 1869 / Ackg. with thanks. / 20.9.69”

<sup>445</sup> *La Reforma* se publicó del 1 de octubre de 1865 a 25 de noviembre de 1869. Fueron directores del periódico, en orden, Joaquín María Ruiz, Manuel Fernández Martín y desde octubre de 1868 Miguel Morayta. Tomó carácter republicano desde mayo de 1868. Fueron redactores Francisco J. de Bona, Mariano Calavia, José Calderón y Llanes, Nicolás Díaz y Pérez, Clemente Fernández Elías, Fernando Frago, Vicente Fuenmayor, Eduardo García Díaz, Miguel Jorro, Nicolás Rico y Urosa y Ángel Vallejo Miranda. Miguel Morayta es una figura importante por la creación y dirección del GOE. HARTZENBUSCH (1894), p. 235.

<sup>446</sup> “... marchando en procesión según la antigua costumbre.”

<sup>447</sup> “... y eso te dará una idea del gran cambio de cosas en España.”

<sup>448</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27 / G / 55. Mandada al *Freemasons’ Hall* desde Infantas 13 Madrid. Firmaba Francis Jr. Parody, Foreign G. Sec. Detrás, en lápiz ‘L. B. 30.12.69’ Significa que la carta fue contestada y que se encuentra transcrita en el *Letter Book* del UGLE con fecha de 30 de diciembre de 1869.

Logia en sus viajes habituales de verano y le pedía entregar el comunicado “to the most Resp. . .  
Worsh. . . Gr. . . Master the Earl of Zetland.”<sup>449</sup> La masonería del GODE reconocía al UGLE

...and observe to him the great hope that the Mas. . . body entertains, that an Unlimited acknowledgement, will be accorded to them, and also the high value they set on this acknowledgement.<sup>450</sup>

Remarcaba que las comunicaciones desde este Gran Oriente comenzaron en 1727,<sup>451</sup> hacía 142 años, con el *Duke of Inchiquin* y *Lord Coleraine*. Apelaba a la masonería inglesa como precursora de la española como nueva razón para aceptar el reconocimiento, pero no confrontó las acusaciones de organización politizada ni que trabajaban los altos grados.

... And that if at such distant period the Mas. . . Body of England entertained such a fraternal disposition toward their brethren in Spain our present Grand Lodge hopes, that after an age and a half, and when, after Great Events and happenings which have united Spain and England in great bonds of intercourse and friendship, that the same fraternal disposition be entertained and accorded, by which the masonic body of Spain will feel grateful.<sup>452</sup>

El UGLE respondió el 30 de diciembre de 1869 mediante el Gran Secretario<sup>453</sup>

... to accede to the desire of the Grand Lodge of Spain to be acknowledge by this Grand Lodge, there are, however, certain rules, which cannot be defended from, to be observed, prior to such acknowledgement being acceded to ...<sup>454</sup>

Les pedía una copia de las constituciones, para que el Gran Maestro tuviera la oportunidad de juzgar y justificar si la gran logia podía comenzar relaciones masónicas.

La siguiente comunicación del GODE, de 9 de noviembre de 1870,<sup>455</sup> mandada por Parody a John Hervey desde Madrid, contestaba a la carta de 30 de diciembre de 1869 y sirvió para hacerle llegar una comunicación oficial.

---

<sup>449</sup> “... al más Respetuoso y Venerable Gran Maestro el Conde de Zetland.”

<sup>450</sup> “... Y obsérvele la gran esperanza que el Mas. . . cuerpo entretiene, que se les otorgará un reconocimiento ilimitado, y también el alto valor que asignan a este reconocimiento.”

<sup>451</sup> En el año 1727 se creó la primera logia en Gibraltar. La falta de más referencias hace pensar que el GODE se refirió a esta logia y no a la creada en Madrid en 1728 y que el GONE veía como logia madre.

<sup>452</sup> “...Y eso si en tan lejano periodo el cuerpo masónico de Inglaterra mantuvo una disposición tan fraternal hacia sus hermanos en España, nuestra actual Gran Logia espera, que después de una edad y media, y cuando, después de los Grandes Acontecimientos que han unido a España e Inglaterra en grandes lazos de trato y amistad, que se mantenga y se conceda la misma disposición fraterna, por la que el cuerpo masónico de España se sentirá agradecido.”

<sup>453</sup> LMUGLE, *Letter Book* 6, pp. 454-455, de 30 de diciembre de 1869.

<sup>454</sup> “... para acceder al deseo de la Gran Logia de España de ser reconocida por esta Gran Logia, existen, sin embargo, ciertas reglas, de las que no se pueden defender, que deben observarse, antes de que se acceda a dicho reconocimiento...”

<sup>455</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 57. El UGLE escribió por detrás: “G L of Spain / announcement of the Installation of señor Zorrilar as Grand Master / 10 Dec 1870”. Seguramente no fue contestada.

At the same time I am also directed to acquaint you that our New Constitutions shall be ready printed very shortly and will immediately after coming to hand remit to you a number in order to complete the demand in your letter of the 30th December 1869.<sup>456</sup>

La comunicación oficial que se incluía, de 15 de octubre de 1870, anunciaba el nombramiento de Manuel Ruiz Zorrilla como Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica de España, de masones libres y aceptados, producido el 14 de septiembre.<sup>457</sup> Firmaban Gerónimo Courder como Gran Maestro Adjunto Interino, Simón Gris Benítez como Gran Primer Vigilante, Clemente Fernández (Elías) como Gran Secretario de la Gran Logia, Francisco Jr Parody como Gran Secretario del Extranjero y Manuel Ruiz Zorrilla como Ilustre Gran Maestro, quien además era el Presidente de las Cortes. Solo incluía el nombramiento de Zorrilla como Gran Maestro, pero no como Gran Comendador, probablemente con la intención de pedir el reconocimiento al UGLE de la gran logia simbólica, y así fue la forma en la que libró el impedimento de la masonería de altos grados.

No hay más comunicaciones sobre este primer acercamiento del GODE en la LMUGLE o en CDMHS, así como no se indica en la documentación conservada ningún tipo de continuación a la petición de reconocimiento y no podemos saber si llegaron a mandar la primera constitución del GODE promulgada en 1871.

En una carta de John Hervey al masón inglés residente en Santander Thomas Taylor, de 22 de febrero de 1871, se confirmaba que el UGLE estaba en conversaciones con el gran oriente de Zorrilla sobre el tema del reconocimiento y que estaban a la espera del envío de las constituciones para seguir con el procedimiento. Las comunicaciones con Taylor revelaron al UGLE que el GODE daba por confirmado el reconocimiento y la imposibilidad de que existieran dos o más grandes orientes reclamando la jurisdicción de un mismo territorio.<sup>458</sup> Sin embargo, Taylor informó de la existencia de otro gran oriente, el GONE, que a su vez, el 14 de febrero de 1871, envió su primera comunicación al UGLE para pedir el reconocimiento.

La primera petición de reconocimiento del GODE fue rechazada por las implicaciones de la masonería española en los acontecimientos políticos en España durante el siglo XIX. El intento de dar una imagen de cambio sirvió para que el UGLE reconsiderara su decisión, aunque no sirvió para conseguir el reconocimiento porque la primera constitución llegó después de que el UGLE descubriera que existía una disputa por la jurisdicción.

---

<sup>456</sup> “Al mismo tiempo, me dirijo también a informarle de que nuestras Nuevas Constituciones estarán listas para ser impresas en breve e inmediatamente después de haberlas recibido le remitirán un número para completar la demanda en su carta del 30 de diciembre de 1869.”

<sup>457</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27 / G / 56.

<sup>458</sup> Ver capítulo 5.

La admisión de mujeres en la masonería hubiera sido otro problema para que el UGLE hubiera rechazado el reconocimiento. En el boletín oficial del GODE se nombra al hermano F. S. (Empecinado), tratando de expandir la masonería de adopción en Tenerife, “pensamiento acertadísimo é importante que, convertido en hecho bajo la vigilancia de nuestro querido h. . ., ha de ser el gérmen fecundísimo, el plantel de matronas virtuosas y puras, que contribuya á hacer más tangible los efectos benéficos del Orden ...”<sup>459</sup> También encontramos referencias en el boletín al Proyecto de Orden de las Hijas del Sol para la iniciación de mujeres,<sup>460</sup> que contó con su propia publicación con el mismo nombre, y Concepción Arenal como una de sus escritoras.<sup>461</sup>

El periódico *Las Hijas del Sol* ha mejorado sus condiciones, empezando á publicar una serie de novelas en forma de tomos, y cuya biblioteca llevará por nombre LAS NOCHES DE INVIERNO.—La primera con que dá principio á la serie, lleva por título LA MISERIA DE LOS RICOS (historia de dos millones.)<sup>462</sup>

Francisco Javier Parody,<sup>463</sup> de nombre simbólico *Orestes I*,<sup>464</sup> comerciante, nacido en Gibraltar, perteneció a la logia gibraltareña antes mencionada, y se le nombraba en el BOGODE como masón español de un Supremo Consejo entre 1836 y 1840.<sup>465</sup> Fue iniciado en 1842 en la logia Calpe nº 482 de Gibraltar,<sup>466</sup> dentro de la masonería inglesa, de la que era *Past-Master*.<sup>467</sup> En el momento de la petición de reconocimiento era el Porta Estandarte del Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales del 33 y Gr. . 2º Exp. . de la Gran Logia del GODE. También Rep. . de la Gr. . Cam. . de Cub. . Eleg. . Rodosch Gr. .<sup>468</sup> Aparece en el cuadro lógico de 1869 de la logia Francos Caballeros de San Andrés de Escocia de Madrid.<sup>469</sup> Llegó a ser Inspector Delegado del Supremo Consejo, Gran Secretario del

<sup>459</sup> BOGODE, de 15 diciembre 1872, nº 40, p. 9.

<sup>460</sup> BOGODE, de 15 de octubre de 1872, n.º 36, pp. 3-5.

<sup>461</sup> BOGODE, de 1 de diciembre de 1872, n.º 39, p. 12

<sup>462</sup> BOGODE, de 1 de febrero de 1873, n.º 43, p. 11.

<sup>463</sup> El apellido de Francisco Javier Parody suele aparecer en dos formas: Parodi y Parody.

<sup>464</sup> BOGODE, nº 4 de 15 de junio de 1871, p. 3.

<sup>465</sup> Esta información contradice la del cuadro lógico del Supremo Cons. . de la Sob. . Gr. . Ins. . Gen. . 33. . último del Rit. . A. . Esc. ., que sitúa el inicio de Parody en la masonería inglesa en Gibraltar en 1842. “Desde 1836 á 1840, formaban el Supremo Consejo el infante D. Francisco de Borbón, D. Evaristo y D. Santos San Miguel, don Joaquín María López, D. Pedro González de la Serna, D. Salustiano de Olózaga, D. Carlos Magnan, D. Manuel Perez Mozo, D. Jerónimo Couder, D. Francisco Javier Parody y otros.” BOGODE, de 15 marzo 1880, núm. 35, pp. 499 – 500.

<sup>466</sup> La logia estuvo situada en Málaga y funcionó desde 1822 hasta 1862. <https://www.dhi.ac.uk/lane/record.php?ID=1701>, consultado el 11 de diciembre de 2020.

<sup>467</sup> BOGODE, nº 1 de 1 de mayo de 1871, p. 2.

<sup>468</sup> Cuadro de los Miembros que componen el Supremo Cons. . de Sob. . Gr. . Ins. . Gen. . del Gr. . 33 Sap. . Gr. . Log. . del Gr. . Or. . de España y Sob. . Cap. . Departa. . de Sob. . Prin. . Rosa Cruz. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>469</sup> Nació el 17 de mayo en Gibraltar, pero no se incluye el año. Su dirección era Caballero de Gracia, 21 principal, y “Procedente del GR. . Or. . de Inglaterra”. LMUGLE – Legajo Spain.

Extranjero y Gran Secretario de la Gran Logia, además de garante de amistad para la GLI.<sup>470</sup>

Renunció de su cargo como Gran Secretario en la sesión de la Gran Logia Simbólica de 23 de marzo de 1872.

En dicha sesión se dio lectura, entre otras planchas, de la presentada por el Gr. . Sec. . h. . Orestes 1º, haciendo renuncia de su cargo por la imperiosa necesidad en que se encuentra de tener que viajar por el extranjero, con motivo de su comercio y para mejorar su salud, quebrantada con el continuo trabajo que la Gr. . Sec. . le ha proporcionado.

Grandes son los servicios que nuestro querido h. . Orestes ha prestado á la Orden en momentos críticos, en que eran precisos los conocimientos masónicos y la laboriosidad que nuestro h. . posee en el más alto grado, por cuya razón sentimos la salida y ausencia de tan entendido Mas. ., y tenemos la seguridad de que deja en la Masonería Española los más altos recuerdos de cariño y de reconocimiento.<sup>471</sup>

Su renuncia se declaró suspensa hasta la celebración de la Gr. . Asamblea de 15 de octubre de 1872, en la que fue admitida y se llevó a efecto.<sup>472</sup> Fue irradiado del GODE por continuar ejerciendo la delegación que un tiempo obtuvo para la organización del Real Arco, en resolución del 26 de mayo de 1873 del Supremo Consejo.<sup>473</sup> También se vio implicado en el delito cometido en la Logia “Caballeros de Malta”, núm. 30, en la que aparecían dos títulos de maestro en blanco registrados en la Gran Secretaría, con las firmas del Gran Canciller, Gran Archivero, Guarda Sello y el Gran Secretario *Orestes*. Se abatieron las columnas de dicha logia de Valladolid y “respecto a los cargos que aparecen contra el h. . Orestes, que se le exija el tanto de culpa, previa formación del correspondiente proceso...”<sup>474</sup>

Según Galo Sánchez Casado, Parody murió en Filadelfia el 2 de enero de 1892, en donde había fundado varias logias y capítulos bajo el GOE.<sup>475</sup> Hay evidencia para afirmar que murió en Filadelfia, pero no estaba afiliado al GOE, sino a la Gran Logia Simbólica Española (en adelante GLSE). Estaba allí como Representante general ante los SSup. . Ccons. . de la América del Norte en 1889.<sup>476</sup> El GOE constituyó la primera logia en Filadelfia el 7 de agosto de 1893, más de un año después de la muerte de Parody.<sup>477</sup>

<sup>470</sup> BOGODE, nº 8 de 15 de agosto de 1871, p. 3.

<sup>471</sup> BOGODE, nº 22 de 15 de marzo de 1872, p. 5.

<sup>472</sup> BOGODE, nº 38 de 15 de noviembre de 1872, p. 2.

<sup>473</sup> BOGODE, nº 58 de 15 de septiembre de 1873, pp. 1 y 2.

<sup>474</sup> BOGODE, nº 59 de 1 de octubre de 1873, pp. 1 a 5

<sup>475</sup> No ofrece ninguna referencia o explicación de dónde obtuvo estos datos. SÁNCHEZ CASADO (2009), p. 317.

<sup>476</sup> BPSGCGI, año I, nº Programa, de 5 de octubre de 1889, p. 10.

<sup>477</sup> Comunicado de la Gran Logia Regional de Filadelfia de 8 de abril de 1901, LMUGLE – Spanish Country file.

## Crisis del GODE de Zorrilla y la petición del GODE de Carvajal

El nombramiento de Ruiz Zorrilla como Gran Maestro y Gran Comendador trajo beneficios en cuanto al aumento de logias y de masones. En 1871 se aprobaron las primeras constituciones del GODE, y sin embargo no se pusieron de nuevo en contacto para continuar con el proceso de reconocimiento, seguramente por la necesidad de reestructuración de la obediencia.

Hubo hermanos que consideraron irregular el nombramiento de Zorrilla y desde ese momento comenzaron los problemas internos, que desencadenaron una crisis durante los últimos meses en el cargo. La intervención de Carvajal y otros hermanos para reconstruir la obediencia supuso que fueran irradiados, pero la evidencia encontrada en el UGLE muestra que siguieron funcionando y estuvieron en posición de pedir reconocimiento. Leandro Tomás era director del boletín oficial del GODE<sup>478</sup> y mostró la situación por la que pasaba el Supremo Consejo del gran oriente en el tercer y último número de una serie de artículos llamados *Fiat lux*.

No olvidando que los individuos que forman el llamado Sup.·. Cons.·. Gr.·. Or.·. de España, proceden de otro Or.·., cuya legalidad es equívoca, y contra el cual se revelaron;  
Que para constituirse, se cerró el libro de donde copiamos los párrafos anteriores;  
Que los representantes de Charleston, Bélgica, Irlanda, Italia y Francia, que en 1869 vinieron á España, no quisieron reconocerle,  
Y que ninguna potencia Mas.·. lo tiene reconocido, aquí debiéramos dar por terminada nuestra tarea, puesto que á cuantos pregunten si es legítimo el llamado Sup.·. Cons.·. Gr.·. Or.·. de España, los hechos responderán por nosotros: no, no, no.<sup>479</sup>

La única masonería que funcionaba era la simbólica, ajena a “las perturbaciones que en otros centros se advierten, y tiene derecho á pedir que en todas partes reine la legalidad que á ella se le exige, y dentro de la cual vive.”<sup>480</sup> Así describía al actual Supremo Consejo:

Y cómo no, mis queridos hh.·., si aquello no es un Sup.·. Cons.·., sino un supremo peligro para el bienestar de la Orden; si aquello es un semillero de irreverencias é ilegalidades mas.·., de donde no brota la luz, sino las tinieblas, porque las ambiciones y la soberbia están en constante pugilato con la abnegación, el desinterés, y la humildad.<sup>481</sup>

---

<sup>478</sup> El boletín se dejó de publicar a finales de 1873 por los problemas internos del GODE. BOGODE, nº 63, de 1 de diciembre de 1873.

<sup>479</sup> BOGODE, nº 62 de 15 de noviembre de 1873, p. 3.

<sup>480</sup> BOGODE, nº 63 de 1 de diciembre de 1873, p. 2.

<sup>481</sup> BOGODE, nº 62 de 15 de noviembre de 1873, p. 4.

Y comenzaron la reconstrucción del Supremo Consejo. Tras la irradiación, trabajaron en un nuevo GODE y pidieron reconocimiento al UGLE. Leandro Tomás fue elegido Plenipotenciario para las relaciones exteriores de este nuevo oriente.

Moises (Leandro Tomás Pastor) como Representante y Plenipotenciario cerca de los Grandes Orientes de Europa y América, dándole amplios y plenos Poderes para que gestione con ellos nuestro reconocimiento ...

Iguales Poderes le concedemos para que nombre Grandes Representantes cerca de los GGr.: Orientes que nos acuerden su reconocimiento, indicándoles los hh.: a quienes podrán dar su Representación cerca de Nos; dándonos cuenta del resultado de sus trabajos para remitirle inmediatamente los balaustres que correspondan.<sup>482</sup>

En ese momento era el Soberano Gran Inspector General y Gran Secretario General del GODE de Carvajal. El nombramiento lo ratificó con una Carta Patente de 3 de diciembre de 1873 firmada y sellada con los del Supremo Consejo y Gran Oriente de España.<sup>483</sup> Estaba escrita en español e inglés.

Esta Carta Patente se la hizo llegar con la carta de 28 de marzo de 1874 que Leandro Tomás escribió desde Londres al Gran Secretario John Hervey.<sup>484</sup> El hermano José Prim le había comunicado el resultado de la reunión que mantuvo con él y se disculpaba por la enfermedad que le impidió presentarse él mismo como representante de la masonería española, y que le obligó a volver a España solo llegar a Inglaterra. Por los poderes que le conferían la Carta Patente, encargó a José Prim ser el representante en Gran Bretaña en nombre de la masonería española, y la adjuntaba junto a esta carta.

The object of my mission is to obtain from you the recognition of Spanish Massonery as you are virtually recognised by us (all english brethren being received by us with fraternal welcome) and in consequence to recognise our Representative.

For some time past there has been some dissension amongst Spanish brothers, but now I am happy to inform you that all difference is disappearing, and Spanish Massonery is working united and compact under One and only Great Master to its object and end for the glory of the G.A.O.of.U.

I must Dear Sir & Brother that you will kindly take into consideration this letter and I will instruct Brother Prim to give you any explanation you may require, and Believe me.<sup>485</sup>

---

<sup>482</sup> LMUGLE – Legajo Spain. Carta de 3 de diciembre de 1873 del GODE de Carvajal al UGLE.

<sup>483</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>484</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>485</sup> “El objeto de mi misión es obtener de ustedes el reconocimiento de la Masonería española ya que son virtualmente reconocidos por nosotros (todos los hermanos ingleses son recibidos por nosotros con fraternal bienvenida) y en consecuencia reconocer a nuestro Representante.

Desde hace algún tiempo ha habido disensiones entre los hermanos españoles, pero ahora me complace informarles que toda diferencia está desapareciendo, y la Masonería española está trabajando unida y compacta bajo el Único Gran Maestro para su objeto y fin para la gloria de el GADU.

Debo querido señor y hermano que tenga la amabilidad de tener en cuenta esta carta y le daré instrucciones al hermano Prim para que le dé cualquier explicación que pueda necesitar, y créame.”

Explicaba que todas las disensiones en el GODE habían finalizado y todos trabajaban bajo un solo Gran Maestro. Sin embargo, esto contrasta con la historia del GODE. La carta fue mandada el 28 marzo de 1874, y en ese momento Leandro Pastor había sido expulsado del GODE de Somera junto con otros hermanos, como vimos al relatar la historia de este gran oriente. Juan de la Somera sustituyó a Ruiz Zorrilla el 26 de marzo de 1874, dos días antes de que la carta fuera mandada.

En la Carta Patente se encontraban entre los firmantes hermanos que fueron expulsados, como José Carvajal, Francisco Panzano y Anastasio Menéndez. Hizo necesario que la nueva estructura del GODE explicara la situación. Para ello redactaron un extenso documento de 29 páginas, incluyendo las cartas de 7 de octubre y 12 de diciembre de 1873, y que fueron el motivo de la irradiación de los nombrados hermanos.

El documento estaba dirigido a todos los grandes orientes de ambos hemisferios desde el Supremo Consejo del grado 33 del GODE, con fecha de 15 de junio de 1874.<sup>486</sup> Firmaban por autoridad del Gran Comendador el Illmo.· Dip.· Gr.· Comend.· *Nephtali*, el Gr.· Sec.· Gen.· del S.· I.· *Moisés* y el Gran.· Canciller del S.· I.· *Bezaleel*.

De forma detallada trataba el cisma que llevaron a cabo ciertos hermanos del GODE, y que se remontaba a la elección de Zorrilla como Gran Comendador. Comenzaba señalando las dificultades por las que había pasado la masonería en España, algunas resueltas tras la revolución de 1868, y las dificultades que su no reconocimiento había provocado, entre ellas la invasión de jurisdicción ejercida por orientes extranjeros. Seguidamente detallaba todas las irregularidades producidas desde el nombramiento de Zorrilla como Gran Comendador el 20 julio de 1870,<sup>487</sup> incluyendo irregularidades en la firma de la constitución de 1871 y el intento de reforma por considerarlas contrarias a las leyes básicas de la Orden, el compromiso de la masonería con las luchas de los partidos políticos y sus aspiraciones profanas.

El cisma buscó otros apoyos en nuevas exaltaciones, hechas siempre en el mismo espíritu político y con las propias aspiraciones profanas que habían inspirado los tristemente célebres documentos de 20 de Julio de 1870 ... (P. 4)

Mostraba una constante inestabilidad en los cargos del Supremo Consejo y de la masonería simbólica que imposibilitaban el normal devenir del GODE. La solución era la reconstrucción del Supremo Consejo con arreglo a lo prescrito en las Constituciones de 1786, algo con lo que Ruiz Zorrilla parecía estar de acuerdo. El 28 de septiembre de 1873 se finalizó

---

<sup>486</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>487</sup> Ver Anexo 4. LMUGLE – Legajo Spain.

la instalación del Supremo Consejo del grado 33, siguiendo el REAA, “libre de toda implantación extraña” (p. 11). Según esta versión, Ruiz Zorrilla renunció a su cargo el 7 de octubre de 1873.

Sin embargo, el grupo liderado por Juan de la Somera, al que consideraban el Gran Maestro de los cismáticos, y con el apoyo de la carta de resignación voluntaria de Ruiz Zorrilla del cargo de Gran Comendador de 1 de enero de 1874,<sup>488</sup> fue sumando adeptos y continuó con el Supremo Consejo que existía, con Somera a la cabeza. Los hermanos que dirigieron la reestructuración del Supremo Consejo, José Carvajal, Mariano Foncillas, Francisco Panzano, Anastasio Menéndez y Leandro Tomás Pastor, fueron expulsados del GODE.

Con este largo documento solicitaban la intervención de los supremos consejos del 33 del resto de naciones para que el GODE de Somera abatiera columnas y se aprobara el Supremo Consejo de Carvajal.

Y después de la detenida y bien meditada discusión que precede siempre a sus acuerdos, ha deliberado lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Interin los SSupr CCons.: del grado 33 de las demás naciones dictan y comunican al de España su fallo sobre este informe, que documentado les será inmediatamente sometido, abatirá columnas el Gr.: Or.: de España; lo cual será ejecutado por las delegaciones que el Supr.: Cons.: conferirá al efecto.

ART. 2º Dichas delegaciones, cuando encontraren que el abatimiento de CCol.: de alguna Log.: Simb.: pudiese irrogarle perjuicios por sus compromisos económicos, o conocieren que su continuación en trabajos, por especiales circunstancias de localidad, pueda ser conveniente a la Ord.:, le otorgarán la competente licencia para ponerse bajo los auspicios de un Gr.: Or.: extranjero de regularidad reconocida.

ART. 3º. Todos los actos de las mencionadas delegaciones serán sometidos a la revisión y aprobación de este Supr.: Cons.:, quien además les proveerá de las instrucciones y les comunicará los mandatos que estime convenientes a los expresados objetos.

Esta es, Ill.: y Pod.: HH.:, la actual situación del Gr.: Or.: de España. El Supr.: Cons.: del grado 33 ha expuesto a vuestra consideración cuanto ha creído necesario para que podais juzgar de su propia naturaleza y actos, así como de la naturaleza y actos de la agrupación cismática que se ha alzado contra él, usurpando el nombre y la autoridad de este Gr.: Or.: (p. 20)

El UGLE no se pronunció ante este largo documento, seguramente porque solo trabajaba los tres primeros grados y no tenía autoridad para argumentar sobre cuestiones de altos grados. Este documento lo que sí dejaba claro era la desorganización y los problemas de regularidad masónica que había presentado el GODE desde su formación y especialmente desde el nombramiento de Ruiz Zorrilla como Gran Comendador y Gran Maestro, que debió perjudicar a las posibilidades de reconocimiento a los diferentes GODE.

---

<sup>488</sup> Ver Anexo 5. LMUGLE – Legajo Spain

## El GODE de Sagasta

El GODE de Somera no pidió el reconocimiento al UGLE, y se puede explicar por la situación de desorganización en la que se encontró tras la escisión de Carvajal, de Pérez y del propio Somera cuando Sagasta tomó posesión de los cargos de gran maestro y gran comendador. El GODE de Sagasta continuó con el proceso de reconstrucción y en 1879 se encontró con fuerzas para pedir el reconocimiento al UGLE.

En el LMUGLE se conserva correspondencia procedente de logias españolas y que no parecen estar relacionadas con políticas de grandes logias u orientes. Sin embargo, podemos plantear que alguna comunicación se mandó para convencer de las bondades de los poderes masónicos españoles cuando se dispusieron a pedir el reconocimiento.

La Logia Capitular Lealtad, al Or.: de Barcino, envió el 15 de enero de 1879<sup>489</sup> un comunicado a todos los Valles de España, que también llegó a John Hervey, Gran Secretario del UGLE. En él, anunciaba que en la tenida del 11 de diciembre de 1878 había decidido abandonar al GOLU por los cambios en su Constitución, que se había producido ese mismo año.

No para contener el soberano empuje de nuestra augusta Orden, sino para prestar fervoroso culto al sentimiento patrio que hemos visto hollado por el G.: Or.: Lus.: Uni.: con la Constitución ha poco promulgada, en cuyos preceptos creemos ver también algo desnaturalizados algunos de los principios y bases sobre las que indefectiblemente debe descansar nuestra sociedad única llamada a la regeneración de la humanidad, es la razón por la que este (aparece un rectángulo con tres puntos dentro) se ha visto precisado con harta sentimiento de todos los hh.: del mismo a separarse de la obediencia de aquel Gr.: Or.: en ten.: de fecha 11 de Diciembre del año último, acuerdo tomado por aclamación y por unanimidad de todos los hh.: del Tall.:, al efecto convocados.

Pasaban a formar parte del GODE de Sagasta, como forma de ayudar a la unificación de la Masonería española.

Después de una amplia y detenida discusión basada únicamente en los hechos que nos dio a conocer la aludida Comisión de este Tall.: ha acordado por unanimidad afiliarse mientras al Gr.: Or.: de España cuyo primer mallete está en manos del Iltre. y Poderoso h.: Práxedes Mateo Sagasta ora para no quedarnos en orfandad, ora también y muy particularmente para coadyuvar con nuestras pocas aunque compactas fuerzas a la unificación de la Masonería Española que ha sido y es nuestro sueño ideal, sin embargo de hacer formal protesta de obedecer, acatar y respetar toda decisión o precepto que emane del Gran Convento que entre otros asuntos de interés general para la Or.: tratará a no dudar del reconocimiento de la potencia Mas.: Española.

---

<sup>489</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27 / G / 58.

No hay anotaciones desde el UGLE. La proximidad con la petición de reconocimiento desde el GODE de Sagasta permite plantear que este comunicado hubiera servido para reforzar la idea de unidad masónica nacional y la reducción del número de logias bajo orientes extranjeros, como es el caso del GOLU, y que sufrió el abandono de logias españolas bajo sus auspicios cuando reformó su constitución en 1878.

La petición de reconocimiento del GODE de Sagasta estuvo anticipada por una comunicación de 13 de mayo de 1878 de un masón residente en Escocia. Fritzerald Matier,<sup>490</sup> desde Edimburgo, preguntaba a John Hervey si la Gran Logia de España le había pedido reconocimiento y le anunciaba que si no lo había hecho lo haría pronto.<sup>491</sup> El UGLE escribió detrás de la carta: “Bro lo Fritzerald Matier / PM 645 & if the Go Lo Spain has asked for recognition / 15 May 1878 / 15 – 5- 78 / answered no application made for recognition but is acknowledge as a masonic body.” Implicaba que conocían de la existencia de la Gran Logia de España, pero no habían recibido ninguna petición de reconocimiento. Con la cantidad de grandes logias existentes en España, no planteó cuál de ellas se comunicó con él y no pidió más información. Recordemos que la última que se dirigió desde España al UGLE fue el GODE de Carvajal en 1874.

El cuerpo masónico español que estaba buscando relaciones de reconocimiento con otros cuerpos era el GODE de Sagasta. Un año después, el 14 de mayo de 1879, comenzaba la petición de reconocimiento con una carta de Sagasta al Gran Maestro del UGLE<sup>492</sup> y se presentaba como “Gran Maestro de la Masonería Española”. Expresaba el deseo de la Gran Logia Simbólica del GODE de “entablar las más amplias y fraternales relaciones de amistad y correspondencia con la de esa Nación; pero en su deseo de hacerlo en época que la Masonería Española revistiera carácter de autoridad y prometiera estabilidad y garantía suficiente para la Orden en general y para el país en particular, ha esperado hasta hoy.” Continuaba relatando los problemas de fanatismo religioso y de intolerancia como fruto de siete siglos de teocracia y absolutismo, aunque no explicaba los cambios producidos para que la masonería pudiera florecer en España de nuevo. Firmaban como Gran Maestro Sagasta y como Gran Secretario General Juan Utor y Fernández. La carta fue entregada por Juan Bautista Cabrera, quien fue introducido como representante y garante de amistad del GODE. Detrás de la carta vemos escrito por el UGLE: “Grand Orient of Spain desires to be freed from religious fanaticism and

---

<sup>490</sup> Mandaba la carta desde el *Royal British Hotel* en Edimburgo y firmaba como *P. M. 645 E. C., P. G. M. Greece* y *P.G. Scotland*.

<sup>491</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>492</sup> Ver Anexo 6. LMUGLE – Legajo Spain.

opposition and also to cultivate a closer intimacy with the G. L. of England / May 1879 / L. B. 29.7.79” Entendió que pedía su reconocimiento, aunque la carta de Sagasta no deseaba ayuda para liberarse del fanatismo religioso ni de la oposición a la masonería como esta anotación sugería. Si bien no negaba que aún existieran, la Institución se encontraba consolidada “de una manera conveniente en España”.

La respuesta desde el UGLE fue mandada el 29 de julio de 1879 por John Hervey a Sagasta.<sup>493</sup> Comentaba dos problemas para cultivar “Closer Bonds of Amity,”<sup>494</sup> uno es la existencia del fanatismo religioso y la intolerancia, y el segundo la existencia de más de una gran logia en España. La unificación de estas grandes logias para formar un cuerpo compacto tendría como resultado el reconocimiento.

I may venture to assure you that this Grand Lodge would be delighted, could I see its way to overcome the religious fanaticism and intolerance which waits the Order at every step, and we shall feel delighted when we can congratulate the Freemasons of Spain on being freed from such opponents.

There is however another difficulty, which presents itself to the formation of much closer relations with your Grand Lodge, and that is the existence of more than one Grand Lodge in Spain. If the Spanish Grand Lodges would unite and form one compact body, the English Freemasons would gladly greet them as a portion of the great mass of the Order. And when the Brethren of your Country will unite in one vast whole, and apprise me of your having done so, I shall indeed rejoice at thinking the correspondence under the notice of our G. Master, with the view of a general recognition of the Masons throughout your great Country.<sup>495</sup>

Sin embargo, el UGLE no pidió documentos para analizar la petición, como las constituciones o memorias de actividades para comprobar que seguían la masonería que ellos representaban. La respuesta de Sagasta tardó varios meses en producirse.

En *The Freemason* España aparecía en 1879 como una tierra de intolerancia y persecución, con referencias a la Inquisición, además de mostrar la cercanía de la masonería española con la francesa del GODF, que el UGLE dejó de reconocer tras los cambios realizados en su constitución en septiembre de 1877.

---

<sup>493</sup> LMUGLE, *Letter Book* 12, pp. 508-509, de 25 de julio de 1879. Se conserva un borrador de esta carta en LMUGLE-*Spanish country file*, con algunos pequeños cambios que no interfieren en el mensaje que quería transmitir.

<sup>494</sup> “... Vínculos de Amistad más Estrechos”

<sup>495</sup> “Me atrevo a asegurarles que esta Gran Logia estaría encantada, si pudiera ver la manera de superar el fanatismo religioso y la intolerancia que espera a la Orden a cada paso, y nos sentiremos encantados cuando podamos felicitar a los masones de España por ser liberados de tales oponentes.

Sin embargo, existe otra dificultad, que se presenta en la formación de relaciones mucho más estrechas con su Gran Logia, y es la existencia de más de una Gran Logia en España. Si las Grandes Logias españolas se unieran y formaran un cuerpo compacto, los masones ingleses los recibirían gustosos como una parte de la gran masa de la Orden. Y cuando los Hermanos de su país se unan en un vasto todo y me informen de que lo han hecho, me alegraré de hecho al pensar en la correspondencia bajo la notificación de nuestro G. Maestro, con el fin de un reconocimiento general de los masones en todo tu gran País.”

From the smallest Republics of South America to Italy, Portugal, and Spain (land of intolerance and persecution, last seat not very long ago yet, of a Grand Inquisitor's Hermandad), all fraternal relations and friendly correspondence with the Grand Orient of France have been maintained and remain still unaffected. We would not take, certainly, upon ourselves to say that this acensation is founded on truth, we can only state the facts and the circumstances under which they happened.<sup>496</sup>

Después de la carta mandada por Sagasta para entablar relaciones, en la LMUGLE hay 5 cartas que se encuentran agrupadas, todas mandadas desde el GODE.<sup>497</sup> La primera fue escrita por Práxedes M. Sagasta, de 26 de octubre de 1879 y hacía referencia a la inundación acaecida el 14 y 15 de octubre de 1879 como consecuencia del desbordamiento de los ríos Guadalentín y Segura. Mostraba la caridad del pueblo español y “de muchas naciones extranjeras, y con especialidad de nuestra hermana Francia, que, si cual suya fuera la desgracia que aflige á esta infortunada nación, desenvuelve su actividad por el sendero de la filantropía, preparándose a enviar su óbolo, expresión viva del más puro, del más grande amor fraternal.” Comentaba la suscripción nacional abierta para socorrer a esas tierras entre los masones nacionales y hacía un llamamiento a todos lo orientes extranjeros a ofrecer su ayuda. Se formó un Comité de Beneficencia dirigido por los Venerables Maestros de las Logias de Murcia, Alicante, Águilas y Lorca.

La segunda carta, mandada desde el Supremo Consejo del Grado 33 del GODE, anunciaba el nombramiento de Luis Prestel como Delegado Especial de la Gran Logia Simbólica del GODE cerca de las logias inglesas “para promover las más íntimas y fraternales relaciones entre la Mas. . inglesa y la española.” La firmaba el Gran Secretario General Interino del GODE, G. Cuevas y Sancho, el 6 de diciembre de 1879. Se conserva la traducción que se mandó junto con la carta.

En el mismo grupo de correspondencia también se incluyen dos cartas. Una es de 5 de enero de 1880, de J T Celeron a “My Dear M. Wilson”, en la que daba a conocer a Prestel como “an old friend of mine” y pedía que se le introdujera a masones del país.<sup>498</sup> La otra carta fue mandada el 20 de enero de 1880 por Erasmus Wilson, en la que firmaba como “The Grand Secretary of England”, a “My Dear Grand Secretary”, sin especificar más. Le felicitaba por su nuevo nombramiento e introducía a M. Luis Fernandez Prestel, presentado por “Sir James

---

<sup>496</sup> “Desde las repúblicas más pequeñas de América del Sur hasta Italia, Portugal y España (tierra de intolerancia y persecución, última sede no hace mucho tiempo de la Hermandad de un Gran Inquisidor), todas las relaciones fraternales y la correspondencia amistosa con el Gran Oriente de Francia han sido mantenidos y aún no se ven afectados. Ciertamente, no nos atreveríamos a decir que esta reconciliación se basa en la verdad, solo podemos enunciar los hechos y las circunstancias en las que sucedieron.” TF, de 4 de octubre de 1879, “The Grand Orient of France before the Craft Universal”, p. 234.

<sup>497</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>498</sup> La carta resulta ilegible en algunas de sus partes, y resulta difícil entender el contenido en su totalidad.

Alderson of Bekerly Square”. Prestel tenía el encargo de buscar la unión fraternal entre España e Inglaterra, recomendaba que se entrevistara con él y anunciaba ciertos papeles que iba a recibir:

Some papers which I handed to Bro Bnos the other day will be laid before you for your opinion and decision: but I thought it well than you should yourself see Bro Prestel, whom you will find a gentleman, and apparently actuated by the high principle of fraternal unity.<sup>499</sup>

El GODE hizo uso de amistades masónicas en Londres para contactar con el nuevo Gran Secretario UGLE, el teniente coronel Shadwell H. Clerke, que fue elegido para el cargo el 12 de enero de 1880.<sup>500</sup> Erasmus Wilson pertenecía al *Royal Masonic Benevolent Institution*, acudía a las reuniones mensuales que se realizaban en el *Freemasons' Hall*<sup>501</sup> y tuvo conexiones masónicas con España. En *The Freemason* encontramos,<sup>502</sup>

Our good brother Erasmus Wilson will be pleased perhaps to learn that his “munificence,” (let us call it by no other name), towards the Sea Bathing Infirmary at Margate is mentioned by el Taller, a new Spanish Masonic periodical, published at Seville, in terms of great admiration and approval; but he will, we think, be equally amused to learn that the Spanish editor has transferred the “locale” of his generous act to “Bath,” which he asserts to be on the “coasts of England.” But after all such mistakes in geography are just now allowable and excusable—at least, the young ladies say so, as regards our “young men.”<sup>503</sup>

Hacia referencia a esta aparición que tuvo en el primer número de la publicación *El Taller*,<sup>504</sup>

En Bath, sobre las costas de Inglaterra, existe un establecimiento de baños de mar, destinado á los desdichados que pasando su existencia en habitaciones pequeñas, incómodas y sin el preciso aire respirable, se vén atacados de escrófulas ó de enfermedades ocasionadas por la falta de alimento y por aspirar una atmósfera viciada. Un miembro distinguido de nuestra Orden, el profesor Erasmus Wilson, acaba de hacer construir á sus espensas, una nueva ala á este edificio. Se evalúa en 500,000 francos, como tipo mínimo, el importe de esta construcción.

---

<sup>499</sup> “Algunos papeles que le entregué al Hermano Bnos el otro día serán presentados ante usted para su opinión y decisión: pero me parece bien que usted mismo debería vea al Hermano Prestel, a quien encontrará un caballero, y aparentemente impulsado por el alto principio de unidad fraterna.”

<sup>500</sup> TF, de 17 de enero de 1880, p. 29. John Hervey renunció el mes anterior por enfermedad.

<sup>501</sup> TF, de 17 de enero de 1880, p. 29.

<sup>502</sup> TF, de 8 de mayo de 1880, p. 210.

<sup>503</sup> “Nuestro buen hermano Erasmus Wilson se complacerá tal vez al saber que su “generosidad” (no lo llamemos por otro nombre), hacia la enfermería de baño de mar en Margate es mencionada por el Taller, un nuevo periódico masónico español, publicado en Sevilla, en términos de gran admiración y aprobación; pero creemos que le divertirá igualmente saber que el editor en español ha transferido el “escenario” de su generoso acto a “Bath,” que afirma estar en las “costas de Inglaterra.” Pero después de todos esos errores en la geografía son ahora permisibles y excusables, al menos, las señoritas lo dicen en cuanto a nuestros “jóvenes.”

<sup>504</sup> ET, nº 1 de 15 de enero de 1880, p. 8. Revista masónica quincenal, empezó como Órgano de la Confederación del Congreso de Sevilla y después Órgano Oficial de la Gran Logia Simbólica Independiente Española.

Señalaba que Erasmus Wilson era un miembro distinguido de “nuestra Orden”, pero no confirma si perteneció a la masonería española.

La última carta del grupo fue mandada por Luis Fernando Prestel a “The United Grand Lodge of England” con fecha 30 de diciembre de 1879. Su dirección era 5, Arundell Street, Coventry Street, London W, aunque la carta fue entregada por Erasmus Wilson al UGLE el 7 de enero de 1880. Prestel se presentaba de la siguiente forma:

As special Delegate from the Grand Orient of Spain to the Grand Lodge of England, accredited by the documents hereto annexed, translated into English, I have the honor herewith transmitting to you, by order of my respected Grand Lodge, the printed circular forwarded to all the Masonic Powers abroad, in reference to the disasters that have occurred in the Eastern Provinces of Spain, to which circular I now invite your attention, and solicit your alms in behalf of the sufferers and for the alleviation of the fearful destitution and misery our brethern of Murcia, Alicante, Águilas and Lorca are enduring.<sup>505</sup>

Anunciaba también su cambio de domicilio desde George St., Manchester Square W. En la parte de atrás de la carta hay algunas anotaciones: “G. O. Spain. / Bro L. F. Prestel / for assistance for the sufferers from the inundations in Spain. (left by Bro Erasmus Wilson) 7 January 1880. / G. Master Council 21 - 1 - 80 / In face of more pressing recipients the council do not recommend it / To answer”. La carta fue discutida por el consejo del Gran Maestro del 21 de enero de 1880 y no se recomendó el envío de ayuda a las inundaciones.

En todas estas comunicaciones no se trató el reconocimiento. Seguramente la carta de Sagasta de octubre no tuvo resonancia y trataron el acercamiento al UGLE mediante la influencia de amistades masónicas inglesas. Wilson estaba en contacto con masones españoles de diversas obediencias, como demuestra la publicidad de su balneario en Bath, que apareció en una publicación perteneciente a la GLSIE, de reciente formación. Una cuestión relevante es que cuando Sagasta pidió la ayuda masónica, hizo referencia a la generosidad recibida desde su hermana Francia. El UGLE no debió considerar ofrecer la ayuda porque la masonería española no estaba reconocida y la idea de que el GODF ofreció un gran soporte económico no debió gustar a la masonería inglesa. Estas 5 comunicaciones no debieron formar parte de forma directa de la petición de reconocimiento, aunque pretendieron facilitar el acercamiento entre ambas masonerías. Se podría comparar con relaciones diplomáticas entre países, mostrando primero las bondades de la masonería española y sus acciones benéficas y por otro lado realizar

---

<sup>505</sup> “Como Delegado especial del Gran Oriente de España a la Gran Logia de Inglaterra, acreditado por los documentos adjuntos, traducidos al inglés, tengo el honor de transmitirle, por orden de mi respetada Gran Logia, la circular impresa remitida a todos las Potencias Masónicas en el exterior, en referencia a los desastres ocurridos en las Provincias Orientales de España, a cuya circular ahora invito a su atención, y solicito su limosna en beneficio de los que sufren y para el alivio de la terrible miseria que nuestros hermanos de Murcia, Alicante, Águilas y Lorca están perdurando.”

contactos de alto nivel para conseguir las relaciones fraternales. Sagasta se debió dar cuenta de las dificultades para acercarse a Inglaterra dadas las circunstancias profanas en España y la propia circunstancia masónica con múltiples obediencias y la disputa jurisdiccional. El cambio de gran secretario debió producir cierta incertidumbre y decidieron contactar con amigos ingleses para allanar el camino. Sagasta no debió conocer el procedimiento para acercarse al UGLE, porque insistió en realizar contactos de alto nivel, entre grandes maestros, para pedir el reconocimiento, cuando el procedimiento a seguir es el contacto mediante grandes secretarios.

El 25 de febrero de 1880<sup>506</sup> Práxedes M. Sagasta, como Venerable Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica del GODE, se dirigió al Muy Ilustre Venerable Gran Maestro del UGLE.<sup>507</sup> Firmaban Sagasta (*Paz*) en calidad de Venerable Maestro y Juan Utor Fernández (*Espartero*) como Venerable Gran Secretario. En un primer lugar, nombraba las dos comunicaciones anteriores con el UGLE, en las que se trató directamente el tema del reconocimiento. La primera fue la carta de 14 de mayo de 1879 desde la Gran Logia Simbólica del GODE pidiendo “sólidas y fraternales relaciones de amistad y correspondencia con la Gran Logia Unida de Inglaterra.” La segunda fue la de 29 de Julio de 1879 desde el Gran Secretario del UGLE, en la que rechazaba el reconocimiento por existir más de una gran logia en España.<sup>508</sup> Sagasta lo rebatía de la siguiente forma:

Este argumento no tiene, en nuestro juicio, toda la solidez que aparentemente representa, no por culpa del Ilustre Gran Secretario que lo emplea, sino por la de quien figura empeño en hacernos aparecer más discordes de lo que realmente estamos, alardeando de fuerzas que no posee.

Sagasta disentía argumentando que el resto de poderes masónicos existentes “pretenden pasar en España por altos poderes masónicos disputándonos el lugar que corresponde a esta Gran Logia, ni por su número que es insignificante, ni por la calidad masónica de sus miembros, pueden tener importancia alguna.” Para ilustrarlo, mandó un cuadro de Logias, Venerables y Representantes,<sup>509</sup> con un total de 75 talleres, “número de Logias excesivo, dada la dificultad y penuria con que vive la Orden en este país, y que es diez veces superior al de las Logias que

---

<sup>506</sup> Ver Anexo 7. LMUGLE-Legajo Spain. Junto con la carta, se encuentra una tarjeta de la “Comisión General Británica, Sucesora el Emporio Británico. Depósito de loza inglesa china. Caballero de Gracia, 21, Pral. Madrid.” Se escribió a mano, en la parte superior de la tarjeta, Francis Jr. Parody. Podría ser que se dejara ahí por error, ya que la pertenencia de Parody a este gran oriente había finalizado mucho tiempo atrás.

<sup>507</sup> La carta aparece en el BOGODE, de 29 de febrero de 1880, año 8, nº 34, pp. 481-483.

<sup>508</sup> No mencionaba la primera dificultad expresada por el UGLE, que era “to overcome the religious fanaticism and intolerance which waits the Order at every step.” (“superar el fanatismo religioso y la intolerancia que espera la Orden a cada paso.”) LMUGLE, *Letter Book* 12, pp. 508-509. Carta del UGLE a Sagasta de 29 de julio de 1879.

<sup>509</sup> Se conserva en el LMUGLE. Incluye también todos los cargos de la gran logia.

en distintos grupos y bajo distintos Orientes alzan bandera de rebeldía contra el Gran Oriente de España.” Seguidamente mostraba la importancia que su reconocimiento iba a suponer en la competición existente en España entre grandes orientes:

Pero a pesar de las superiores condiciones de fuerza y poder que tenemos, lo confesamos ingenuamente, falta a la robustez de nuestra Gran Logia el apoyo inmenso que le prestaría su reconocimiento por ese Soberano Poder, destruyendo así el único argumento de importancia que emplean nuestros contrarios: cual es que no somos un cuerpo reconocido por vuestra altísima Autoridad: hecho verdadero que retrae a muy buenos y queridos hermanos nuestros de prestarnos su valioso apoyo ...

Apelaba al sufrimiento de los masones españoles ante la situación profana en el pasado:

... y que vos, que tanto amáis a nuestra institución insigne, no querréis que continúe, en perjuicio grandísimo de esta Masonería española, que tantas veces dio acendradas pruebas de su amor a los principios santos de la Orden, y perseguida y calumniada sufrió por ella todo linaje de angustias y sacrificios.

La lucha contra “los seculares enemigos de la Institución, dueños de los poderes profanos” supuso un gran esfuerzo para levantar “en nuestra patria el abatido espíritu” y unir sus trabajos “a los magníficos que en Naciones más afortunadas, hallan eco simpático en todas las clases de la sociedad.” Se lamentaba de no contar con su apoyo, que faltaba para consolidar su “obra de regeneración.”

Pensad que si ese apoyo no tenemos, la fé pudiera quebrantarse en los que hoy están posesionados de ella; y que la Orden, que tanto amais, pudiera, abandonada por los que tanto la quieren, precipitarse en ásperos caminos de perdición. Quizás perdiéranse la santidad de los principios que hoy sustentamos; quizás nuestra propaganda de amor y caridad tomara odioso carácter justiciable por las leyes profanas; quizás el inefable culto que rendimos al Gran Arquitecto del Universo, fuente de sabiduría masónica y profana, trocárase en impío desconocimiento del más profundo de los sentimientos del hombre; quizás la Masonería española fuese al cabo cuanto dicen que es aquellos que la calumnian por desconocerla, o la vilipendian porque la temen.

Apelaba a su conciencia masónica para finalizar con sus planes masónicos, tanto desde el plano de la Orden como del plano profano:

Remediad, pues, estos males que pueden venir sobre ella; meditad, Ilustre Gran Maestre, en lo que decimos, pensad tanto como nosotros en los riesgos que corremos, y si creéis, como habeis de creer, que es prenda de esperanza vuestra sabiduría, en que es verdad cuanto os decimos, en que somos dignos de aspirar a vuestra alta protección y ayuda, nos la dispenseis convencidos de que hemos de sentir inmenso júbilo al ver unidos en estrecho lazo de fraternal amor vuestro pueblo y nuestro pueblo y de que conservaremos con especialísimo cuidado el tesoro de cariño y consideración que habeis depositado en nosotros.

A pesar de las manifiestas muestras de superioridad con otras fuerzas masónicas en España, sin el reconocimiento no podían conseguir los apoyos necesarios para imponerse como único cuerpo masónico y que no se perdiera el espíritu masónico:

... y es triste, tristísimo, Ilustre y Poderoso Gran Maestro, que huérfanos sigamos de vuestro apoyo, única circunstancia, pero valiosísima, que falta para consolidar nuestra obra de regeneración. Pensad que si ese apoyo no tenemos, la fé pudiera quebrantarse en los que hoy están posesionados de ella; y que la Orden, que tanto amais, pudiera, abandonada por los que tanto la quieren, precipitarse en ásperos caminos de perdición.

Junto a la carta se conserva el cuadro al que hacía referencia Sagasta con el título “Gran Oriente de España. Gran Logia Simbólica. Esta Gran Logia se compone de los Venerables Maestros de todas las Logias del Gran Oriente de España, y de los Representantes elegidos por las mismas arreglo al artículo 244. de los Estatutos generales de la Orden”. La fecha del documento es 25 de febrero de 1880, la misma que la de la carta de Sagasta, y fue firmada por el Gran Secretario General, Juan Utor y Fernández. En la primera página se recogía a los masones que componían la Gran Logia Simbólica, con nombre y profesión. En la segunda y siguientes nombraba: Logias, Nº, Oriente, Nombres (Venerable y representante) Cargo (se refiere a Venerable y representante) Residencia, Dirección y Observaciones, siendo la última logia con número 171. Se debió mandar al UGLE para mostrar la importancia masónica del GODE en España.

Detrás de la carta aparece “G° Orient of Spain / 25 February 1880 / Asking for fraternal intercourse with G° Lo of England.” No muestra qué decisión tomó el UGLE ni si la carta fue respondida. Lo que es seguro es que el GODE de Sagasta no fue reconocido.

Esta carta no consiguió continuar con el proceso y la presencia de Prestel en Londres parece que no contribuyó. No resolvió los dos impedimentos presentados por el UGLE: la lucha masónica por la jurisdicción en España y la intolerancia religiosa y la politización de la masonería. Se dedicó a quitar peso a la competencia masónica existente en España y a destacar la calidad de los masones de su gran logia. No apelaba a ella como la masonería madre, como hizo el GONE, pero valoraba la influencia de la masonería inglesa en la disputa masónica española si les concedía el reconocimiento. Sin embargo, esta postura no solucionaba el primer problema planteado por el UGLE.

Sagasta no trató de solucionar el segundo problema, más bien imploró el apoyo de la masonería inglesa para confrontar al poder profano mediante el reconocimiento. Su lucha contra el poder profano, en la que quería implicar al UGLE, no le debió gustar y debió ser uno de los motivos por los que no respondió a esta última carta de Sagasta.

El UGLE encontraba impedimentos en la situación profana española para el natural desarrollo de la Orden, como vimos reflejado en *The Freemason*, en donde también se comentaba la proximidad con el GODF de la masonería de Sudamérica y la continental, que no debía agradecerles.

No hubo petición de documentación para indagar en la naturaleza masónica del GODE de Sagasta, aunque Wilson presentó “algunos papeles para su opinión y decisión”. Permite cuestionar la rigurosidad con la que el UGLE se aproximó a la petición de reconocimiento y demuestra el desconocimiento de Sagasta en cómo aproximarse a otros poderes masónicos, principalmente anglosajones. No proporcionó su constitución u otro documento que mostrara su funcionamiento desde la primera comunicación y mantuvo la correspondencia entre grandes maestros en vez de entre grandes secretarios.<sup>510</sup> Esta petición estuvo llena de errores que no permitieron el avance en la obtención de las relaciones fraternales.

### **El GODE de Romero Ortiz**

Romero Ortiz tomó posesión de los cargos de Gran Comendador y Gran Maestro el 10 de mayo de 1881. El 2 de julio de 1881, desde Londres<sup>511</sup> y en francés, Sebastián Salvador, grado 33, se presentaba como Delegado Especial de la Gran Logia Simbólica del GODE<sup>512</sup> al Gran Secretario de la Gran Logia de Inglaterra con la intención de obtener el reconocimiento.<sup>513</sup> Pedía entrevistarse con él el 4 de julio al mediodía para informarle sobre los poderes con los que se le había confiado y entablar relaciones fraternales. También le anunciaba sobre el cambio de Gran maestro.

Se entrevistaron el 4 de julio y el gran secretario del UGLE le escribió al día siguiente.<sup>514</sup> El Gran Secretario volvía a referirse a la jurisdicción disputada para no otorgar el reconocimiento, y es la primera y única vez que se refiere a este conflicto como una de sus leyes exactas.

Il faut que je vous explique que la Grande Loge d'Angleterre a-t-une loi exacte que tant qu'il existe dans un pays étranger deux juridictions maçonniques disputant elle ne peut pas

---

<sup>510</sup> Recordemos que reformó su constitución en 1880, lo que podría demostrar que había aspectos de ella que querían cambiar.

<sup>511</sup> Escribía desde el *Hôtel de L'Europe 4 de Paris, Leicester Square*.

<sup>512</sup> Junto a la carta se encontraba su tarjeta, *Sebastian Salvador, Barcelone, Claris, 75, Entresuelo*.

<sup>513</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>514</sup> LMUGLE, *Letter Book* 13, p. 806, de 5 de julio de 1881.

reconnaitre officiellement l'une ou l'autre, quoiqu'elle accepte leurs Diplômes comme donnant confraternité régulière dans l'Ordre Maçonique.<sup>515</sup>

La unión de grandes logias permitiría el reconocimiento. Utilizaba la expresión absorber, que suena invasiva, y no otra forma que muestre un acuerdo entre los cuerpos masónicos en España.

En conséquence, jusqu'à qu'une des grandes Loges en Espagne est absorbé dans l'autre c'est impossible pour la Grande Loge d'Angleterre d'entrer dans les relations fraternelles avec l'une ou l'autre.<sup>516</sup>

El GODE de Romero Ortiz no continuó con la petición de reconocimiento. Se conservan dos comunicaciones que se mandaron desde dos logias al UGLE desde este poder masónico español.

La Logia Bética nº 110 de Sevilla, del GODE, mandó con fecha 16 de agosto de 1882 una carta y la lista de hermanos que la componían, con sentimientos fraternales.<sup>517</sup> Estaba firmada por el Venerable Maestro Joaquín Alsina (*Bolivar* gr.: 30) y el secretario, J. M. Maestre (gr.: 18).<sup>518</sup> El UGLE dejó claro en el reverso de la carta que el GODE no estaba reconocido.<sup>519</sup>

Kindly accept it, dear BBr.:, together with a fraternal embracement, which we desire and hope you will make to reach all the Lodges of that jurisdiction.<sup>520</sup>

El último contacto bajo Romero Ortiz fue la carta mandada por Sebastián Salvador a la Gran Logia de Inglaterra en español, en la que adjuntaba el cuadro lógico del capítulo Barcino nº 5 el 30 de junio de 1883.<sup>521</sup> Deseaba sostener mutuas y constantes relaciones con todos los cuerpos masónicos regulares

... única manera de que llegue, en día no lejano, à ser un hecho real la unión y universalidad que debe caracterizar á la Instit.:, condición indispensable, sin la cual seria de todo punto insostenible el completo triunfo de los sublimes principios que proclamamos.

---

<sup>515</sup> “Debo explicarles que la Gran Logia de Inglaterra tiene una ley exacta de que mientras haya dos jurisdicciones masónicas en disputa en un país extranjero, no puede reconocer oficialmente una u otra, aunque acepta sus diplomas como una confraternidad regular dentro del Orden Masónico.”

<sup>516</sup> “Como resultado, hasta que una de las Grandes Logias en España sea absorbida por la otra, es imposible que la Gran Logia de Inglaterra entre en relaciones fraternales con cualquiera de ellas.”

<sup>517</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>518</sup> No se entiende su nombre simbólico.

<sup>519</sup> “Spain / Lodge Betica Seville / 28 August 82 / Sending list of affairs / not recognised.”

<sup>520</sup> “Amablemente aceptadlo, queridos Hermanos, junto con un abrazo fraterno, que deseamos y esperamos que hagáis llegar a todas las Logias de esa jurisdicción.”

<sup>521</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

Seguramente se mandó a más organizaciones masónicas. Deseaba que le respondiera y le mandara su cuadro lógico.

En tan justificado deseo se funda la confianza, por nosotros abrigada, de que contestando al envío del adj.º. Cuad.º. Log.º., con la acostumbrada reciprocidad, nos remitiréis el vuestro para facilitar por este medio el mútuo conocimiento y la correspondencia que ha de mantenernos unidos y compactos, lo mismo en los días prósperos que en los de tribulación y desgracia, si, contra lo que es de esperar, llegare esta á presentarse.

El UGLE no iba a responder a una logia particular de un cuerpo masónico no reconocido. El peso de esta petición fue llevado por Sebastián Salvador, quien seguramente se dio cuenta de la imposibilidad del reconocimiento en la entrevista que mantuvo, y no supuso una continuación a la petición del GODE de Sagasta a pesar de la cercanía temporal entre ambas. Disponían de una nueva constitución, pero no fue relevante a la petición porque no se entregó ningún tipo de documentación.

### **La Liga Universal Masónica**

El GODE, bajo Manuel Becerra (Fortaleza, gr.º. 33), Ex-ministro de Ultramar y de Fomento, Ex-senador del Reino y Diputado a Cortes, pidió nuevamente reconocimiento con una carta mandada el 31 de Julio de 1885 al Gran Maestro del UGLE, desde el Supremo Consejo del Grado 33 del GODE.<sup>522</sup> Se presentaba como elegido por sufragio universal Gran Maestro de la Masonería Simbólica y Gran Comendador del Supremo Consejo de España, y sucesor de Antonio Romero Ortiz. Buscaba su apoyo para la constitución de una Liga Universal Masónica,

... que colocándose frente a las tendencias de la reacción ultramontana que por todas partes batalla para sostener su imperio, sea sólida garantía del progreso humano y baluarte inespugnable para asegurar la libertad de la conciencia individual siempre sojuzgada por eternos e implacables enemigos.

Los “adelantamientos en el orden moral como material” derivaban de

... las ocultas maniobras de los poderes clericales que desenvolviéndose en el seno de la familia, miran antes a la tierra que al cielo, pudiendo decirse que ellos son los que enturbian los limpios manantiales de la Verdad y de Justicia y desvían las mansas corrientes de nuestras libertades en el modo que a sus mundanos intereses conviene.

Pretendía llevar a cabo una campaña pacífica para difundir sus ideas de la filosofía y del derecho en oposición la hipocresía y al fanatismo.

---

<sup>522</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

Y no pretendemos ciertamente armar una cruzada ni establecer una era de sistemáticas persecuciones contra los adversarios de nuestra augusta Institución. Lejos de esto, queremos y deseamos, desean y quieren los masones españoles empleando los argumentos de la razón y del persuasivo convencimiento poner en práctica nuestros principios de libertad y solidaridad emprender una campaña pacífica predicando la verdad de nuestras ideas de la Filosofía y del Derecho frente a las hipocresías y fanatismos con que aquellos elementos embarazan y entorpecen aún la marcha natural de las civilizaciones...

Se iba a llevar a cabo mediante una acción conjunta por todos los elementos de la Orden.

... queremos y deseamos que por medio de una acción colectiva simultáneamente combinada y realizada en todas partes la Orden desempeñe por manera eficaz su alta misión eminentemente humana; queremos que en esta época de transición y de lucha entre lo acrónico y lo menos, entre los gastados organismos sociales de los pueblos, la Mas. . . ocupe el lugar que le corresponde, dirigiendo que no siendo dirigida, o yendo a la cola de los acontecimientos; marchando a la vanguardia de los ejércitos que han de librar al mundo de los horrores de la anarquía que las demagogias pretenden imponer, como de la tiranía afrentosa en que tratan de envolvernos nuevamente los mantenedores del ultramontanismo.

Esta exposición explicaba el tipo de relaciones que quería mantener con el resto de potencias masónicas:

Expuesto suscintamente mi pensamiento en punto a las relaciones que deseo mantener con todas las potencias masónicas y a los fines que en estos cambios de la fraternidad intento alcanzar, os ruego encarecidamente tengáis la bondad de comunicarme vuestras impresiones respecto del particular bien entendido que en todo caso recibiré satisfacción suma con vuestra correspondencia.

Se incluía un comunicado a todas las cámaras, logias y masones de la obediencia, de 15 de agosto de 1884, en la que se potenciaba el papel de la masonería en la sociedad, seguramente para reforzar la carta. No hubo respuesta del UGLE, o al menos así se muestra en la anotación de la carta,<sup>523</sup> seguramente porque no se produjo una petición formal de reconocimiento y porque no sería partidario de una intervención de la masonería en la sociedad profana, con un enfrentamiento al ultramontanismo, incluso desde una posición pacífica.

La última carta desde el GODE fue una petición del Gran Secretario de la Gran Logia Simbólica del GODE, Juan Utor y Fernández, al Gran Secretario del UGLE, con fecha de 22 de noviembre de 1885.<sup>524</sup> Solicitaba la cronología de los Grandes Maestros del UGLE desde el Conde de Zetland para una obra masónica que estaba realizando. Proporcionaba su dirección de Madrid, 68 Atocha. No hay evidencia de que fuera respondida la solicitud.<sup>525</sup>

---

<sup>523</sup> En el reverso de la carta, se escribió lo siguiente: “*G. Orient of Spain / 24 August 1885 / Ask their recognition*”

<sup>524</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>525</sup> El UGLE escribió: “*Symbolic G. Lodge of Spain / 25 nov 85 / Asking dates of G. Masters since honorable Zetland.*”

## Comunicaciones provenientes de logias bajo los auspicios del GODE

Desde 1883 y hasta 1886 se recogen contactos entre logias del GODE con la Logia *Friendship* nº 278 de Gibraltar.<sup>526</sup> Estas comunicaciones fueron mandadas al UGLE, sin que se conociera ninguna reacción desde la gran logia. Seguramente fueron mandadas para pedir consejo y la forma en la que responder y fueron puestas junto con el resto de cartas que llegaron desde España.

La Logia Africana nº 21<sup>527</sup> de Ceuta, bajo los auspicios del GODE, nombró al hermano Advelino Saggero (*Júpiter* Grado 3) como representante en la respetable Logia *Friendship*, núm. 278, y se le comunicó mediante una carta el 8 de mayo de 1883.<sup>528</sup> De forma similar, la logia Trafalgar nº 22 de Algeciras, bajo los auspicios del GODE, deseaba estrechar lazos fraternales con la Logia *Friendship* y envió un cuadro lógico y el día en que tenían las tenidas por si deseaban asistir,<sup>529</sup> con una comunicación de 18 de mayo de 1885.<sup>530</sup>

La Logia Saeida, nº 220, en el Valle de Tánger, del GODE, se comunicó dos veces con la Logia *Friendship*, Gibraltar. En la primera ocasión, de 30 de marzo de 1886,<sup>531</sup> pedían referencias sobre el ingreso de un hermano. En la segunda,<sup>532</sup> de 15 de junio de 1886, nombraba a dos hermanos que habían suspendido de trabajos y un profano que solicitó dos veces el ingreso en la Orden y ambas fue rechazado.

Para acabar, la Logia Redención nº 67,<sup>533</sup> al Oriente de La Línea, mandó una comunicación el 22 de abril 1886 a todos los masones esparcidos por la superficie del Globo para solicitar ayuda para el hermano Juan Ferrey en las logias en las que se presentara. Esta comunicación llegó hasta el UGLE.

La Logia *Friendship* contactó al UGLE el 9 de enero de 1885 en relación a la forma de interactuar con las logias españolas. Ésta fue la respuesta<sup>534</sup> que Shadwell H. Clerke mandó a John H. Bryant<sup>535</sup> el 26 de enero.

---

<sup>526</sup> Recordemos que fue la logia en la que se inició Parody.

<sup>527</sup> Aparece tachado el número 112.

<sup>528</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>529</sup> Celebran las tenidas los jueves a las 8 de la noche.

<sup>530</sup> La carta y el cuadro lógico, también de 18 de mayo, se conservan en la LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>531</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>532</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>533</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>534</sup> LMUGLE, *Letter Book* 16, p. 301, de 26 de enero de 1885.

<sup>535</sup> Él era el Venerable Maestro en 1885. [http://royallodgeoffriendship.org/Masters\\_1860-1900.pdf](http://royallodgeoffriendship.org/Masters_1860-1900.pdf), consultado el 28 de mayo de 2020.

In reply to your enquiry as to which of the Spanish G. Lodges are recognised by the Grand Lodge of England I have to inform you that our Grand Lodge has up to the present time not recognised any Masonic Body in Spain as the legitimate Grand Lodge for that Country.

No Lodges in your district are \* in a position to hold Official masonic intercourse with any of the Spanish Masonic Bodies.<sup>536</sup>

El UGLE les notificaba que no había reconocido a ningún cuerpo masónico en España, y dejaba claro que no podían mantener relaciones con las logias españolas.

## El estado de la masonería en 1889

La Logia Constancia nº 13 de Barcelona, mandó una carta el 31 de agosto de 1889 al UGLE.<sup>537</sup> En ella, de forma muy breve, comentaba la situación caótica de la masonería española, con multitud de cuerpos masónicos que querían proclamar su autoridad en detrimento de otros, y no bajo un sentimiento de masonería universal. En un meeting tomó la siguiente resolución:

To all Free and Accepted Masons Wherever dispersed over the face of Earth and water, but especially to the United Grand Lodge of England

S. . F. . U. . .

Send Greetings

Considering that the masonic body known as the "Serenísimo Gran Oriente d'España" has failed to comply with the fraternal engagements it had entered into with this ancient Lodge.

That in the Peninsular of Spain there is no one Supreme Masonic Governing body, but that there are many bodies who claim Authority; and that to uphold one in particular would be to depreciate the others.

That this ancient Lodge should defend all Masonic rights and privileges in General and its own in particular.

At a Special General Meeting of this Lodge held on the 22nd of August 1889 it was unanimously resolved as follows

1<sup>ly</sup> That until the so called "Serenísimo Gran Oriente d'España" has conformed with the General Statutes of the Order; this Lodge will abstain from all intercourse with that body.

2<sup>ly</sup> To offer to all regularly made Freemasons of all countries, their best although humbles cooperation.

3<sup>ly</sup> To continue to work under the auspices of F. G. A. O. F. U. and obey all legally constituted Masonic Authorities of all countries and denominations until the time when one single Supreme Grand Lodge shall have been formed for all Spain, which event we earnestly hope to see realised and will do our best to bring about.

4<sup>ly</sup> Establish 4 committees to carry out strict duties in the following order

- a. Scottish ritual committee
- b. Chapter committee
- c. Administrative committee
- d. Supreme Committee

For this purpose we earnestly crave the assistance and support of the United Grand Lodge of England who has shown that it directs its attention to the advancement of our Grand Ancient Order

---

<sup>536</sup> “En respuesta a su pregunta sobre cuáles de las G. Logias españolas son reconocidas por la Gran Logia de Inglaterra, debo informarle que nuestra Gran Logia hasta el momento no ha reconocido ningún Cuerpo Masónico en España como la Gran Logia legítima para ese país.

Ninguna Logia en su distrito está \* en posición de mantener relaciones masónicas oficiales con ninguno de los Cuerpos Masónicos Españoles.”

<sup>537</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

uninfluenced by any means party Spirit, and we take this opportunity to offer you the expression of our most fraternal though humble Masonic affection and esteem.

Or. . de Barcino a 31 de Agosto de 1889 (e. . v. .)<sup>538</sup>

Habían estado bajo el GODE, en ese momento eran una logia independiente y solicitaban la asistencia y el soporte del UGLE. La carta fue entregada al Gran Secretario del UGLE por W. Alfred Dawson, Ingeniero Jefe de la Compañía de los Ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo, y se presentó con dos direcciones, una en Londres y otra en Barcelona.<sup>539</sup> Dawson tuvo una gran actividad dentro de la masonería inglesa: fue un *Past Master* de la logia nº 1768,<sup>540</sup> perteneció a la *Lodge of Progress*,<sup>541</sup> y fue Secretario de *The Eastes Lodge*, nº 1965, desde su *Consecration*.<sup>542</sup> Participaba de forma regular en los meetings mensuales del *Board of Benevolence*<sup>543</sup> y debió conocer personalmente a Shadwell H. Clerke, porque coincidieron

---

<sup>538</sup> “A todos los masones libres y aceptados dondequiera que estén dispersos sobre la faz de la tierra y el agua, pero especialmente a la Gran Logia Unida de Inglaterra

S. . F. . U. .

Envío saludos

Considerando que el cuerpo masónico conocido como “Serenísimo Gran Oriente de España” no ha cumplido con los compromisos fraternos que había suscrito con esta antigua Logia.

Que en la Península de España no hay un único órgano supremo de gobierno masónico, pero que hay muchos órganos que reclaman Autoridad; y que sostener uno en particular sería depreciar los demás.

Que esta antigua Logia debe defender todos los derechos y privilegios masónicos en general y los suyos en particular.

En una Asamblea General Extraordinaria de esta Logia celebrada el 22 de agosto de 1889 se resolvió por unanimidad lo siguiente

1º Que hasta que el llamado "Serenísimo Gran Oriente d'España" se haya conformado con los Estatutos Generales de la Orden; esta Logia se abstendrá de toda relación con ese cuerpo.

2ly Ofrecer a todos los masones regularmente formados de todos los países, su mejor cooperación, aunque humilde.

3ly Continuar trabajando bajo los auspicios de FGAOFU y obedecer a todas las Autoridades Masónicas legalmente constituidas de todos los países y denominaciones hasta el momento en que se haya formado una única Gran Logia Suprema para toda España, cuyo evento esperamos sinceramente ver realizado y haremos todo lo posible por lograrlo.

4ly Establecer 4 comités para llevar a cabo deberes estrictos en el siguiente orden

A. Comité ritual escocés

B. Comité del capítulo

C. Comité administrativo

D. Comité Supremo

Para este propósito, anhelamos sinceramente la asistencia y el apoyo de la Gran Logia Unida de Inglaterra, que ha demostrado que dirige su atención al avance de nuestra Gran Orden Antigua sin la influencia de ningún espíritu del partido, y aprovechamos esta oportunidad para ofrecerle la expresión de nuestro más fraterno aunque humilde afecto y estima masónica.

O. . de Barcino a 31 de Agosto de 1889 (e. . v. .)”

<sup>539</sup> Es la misma calle en la que Sebastián Salvador tenía su domicilio en 1881.

<sup>540</sup> Participó en “*The Annual Festival*” de la *Emulation Lodge of Improvement*, en la cuarta sección de la primera lectura. TF, de 9 de febrero de 1889, p. 76.

<sup>541</sup> Esta Logia se reunía en el *Freemasons’ Hall*, Great Queen Street, y fue creada en 1878. LANE (1894), p. 402.

<sup>542</sup> TF, de 20 de mayo de 1882, p. 286.

<sup>543</sup> En *The Freemason* se recogen más apariciones, pero esta fue la primera. TF, de 24 de octubre de 1885, p. 511.

en varios meetings del *Supreme Grand Chapter*, del que el Gran Secretario era uno de sus oficiales.<sup>544</sup>

Fue contestada el 3 de diciembre por el Gran Secretario del UGLE<sup>545</sup> y se mandó a la dirección de Alfred Dawson en Barcelona.

In reply I must point out that it would be contrary to masonic law for any Grand Lodge to enter into masonic alliance with a private Lodge of another country. I can however inform you that the Grand Lodge of England acknowledge the members of the various duly constituted Masonic Lodges in Spain as lawful Brethren – and receives them into its meetings – and that when the fraternity in some Country shall have organised and acknowledge a Supreme Governing authority for the Kingdom of Spain, the Grand Lodge of England will recognise it in the most fraternal Spirit.<sup>546</sup>

El UGLE comprendía que no había una autoridad masónica en España, pero no podía responder a su petición de asistencia y apoyo para continuar con sus trabajos porque sería contrario a la ley masónica entrar en alianza con una logia privada de otro país. Sin embargo, el UGLE reconocía a los miembros de logias masónicas debidamente constituidas en España como hermanos legítimos y que los recibía en sus reuniones. En el momento en que hubiera una autoridad gobernante suprema en España el UGLE la reconocería.

Resulta paradójico que diga que la Gran Logia de Inglaterra recibía a los hermanos españoles legalmente constituidos en sus reuniones, cuando en Gibraltar no admitía la presencia de masones iniciados en España por cuerpos no reconocidos por el UGLE. En ningún momento especificaba cuáles eran los que podía admitir y la masonería inglesa no permitía asistir a sus reuniones a masones iniciados en cuerpos con los que no mantenía relaciones de amistad.

---

<sup>544</sup> Col. Shadwell H. Clerke es uno de los oficiales. Aquí se muestra la primera de las reuniones en la que coinciden, pero en *The Freemason* se recogen más. TF, de 6 de mayo de 1882, p. 256.

<sup>545</sup> Junto con la carta de la Logia Constancia se encuentra adjunta una copia de la respuesta del UGLE. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>546</sup> “En respuesta, debo señalar que sería contrario a la ley masónica que cualquier Gran Logia entre en alianza masónica con una Logia privada de otro país. Sin embargo, puedo informarles que la Gran Logia de Inglaterra reconoce a los miembros de las diversas Logias Masónicas debidamente constituidas en España como Hermanos legítimos - y los recibe en sus reuniones - y que cuando la Fraternidad en algún País haya organizado y reconocido un Gobernador Supremo autoridad para el Reino de España, la Gran Logia de Inglaterra lo reconocerá con el más fraterno Espíritu.”

## 4.2. El GODE de Pérez

El GODE, durante su existencia, sufrió varias escisiones, y la producida en 1875 llevaría a la formación del *Gran Oriente Legal y Regular de España*.<sup>547</sup> Tuvo su origen en los enfrentamientos del GODE en julio de 1875 por la concesión de Somera a su hermano, residente en Cuba, del poder de otorgar grados superiores a los miembros de las logias antillanas. La Asamblea lo consideró inadmisibile y el 26 de agosto de 1875 Juan de la Somera, Juan Utor, Clemente Fernández Elías y Francisco Javier Parody<sup>548</sup> fueron expulsados.

Una facción del GODE organizó un nuevo Supremo Consejo compuesto por Panzano, Couder, Menéndez, Pastor y Foncillas, presidido por el Soberano Gran Comendador interino Manuel Prado y Sánchez, y con Juan Antonio Pérez al frente de la Gran Logia Simbólica. El 15 de diciembre Manuel de Prado y Sánchez fue sustituido por Manuel A. Ricord, y en algún momento entre esta fecha y la primera carta que se conserva en el UGLE, de 20 de abril de 1878, Pérez pasó a ocupar el cargo de Gran Comendador. Se consideraron continuadores legítimos del GODE e incluso siguieron con la edición del Boletín Oficial de la Masonería Simbólica del Gran Oriente de España, pero del 15 de diciembre de 1875 a 30 de abril de 1880 no se editó ningún número y desde entonces apareció como Boletín Oficial de la Masonería Regular de España. En 1881 cambió de nombre al de Masonería Regular de España, Gran Oriente Legal y Regular de España y Gran Logia Simbólica. Contó con un gran número de logias cubanas y siguió trabajando por lo menos hasta 1891.<sup>549</sup>

La primera carta mandada por el GODE en nombre de Juan Antonio Pérez (*Ricardo*) al UGLE databa de 20 de abril de 1878.<sup>550</sup> Él mismo se presentaba como:

Sob.·. Gr.·. Insp.·. Gen.·. del 33º, del Rito Esc.·. Ant.·. y Acep.·.; Subl.·. Mag.·.; Miembro del Temp.·. Mist.·.; Gr.·. Jerof.·. y Gr.·. Maest.·. Honor.·.; Gr.·. Conserv.·. de la Ord.·. Mas.·.; Gr.·. Patriar.·. ad vitam; Cab.·. de la Est.·. de Sir.·.; ggr.·. 95 y 96 del Ant.·. y Vener.·. Rito Oriental de Memphis; Represen.·. y Garan.·. de Amis.·. de varios SSup.·. CCons.·. y GGr.·. OOr.·. extranjeros cerca del de España; Miem.·. Honor.·. de diferentes Talleres. Gr.·. Comend.·. y Gr.·. Maest.·. de la Mason.·. Española.

Estaba mecanografiada y estaba lista para ser mandada a diversos cuerpos masónicos, al dejar dos líneas para añadir el destinatario. Era el Gran Comendador y Gran Maestre de la

---

<sup>547</sup> En la historiografía masónica se cree que ésta fue la primera escisión, pero recordemos la documentación mandada al UGLE por el GODE de Carvajal en 1874.

<sup>548</sup> Parody fue irradiado del GODE de Zorrilla el 26 de mayo de 1873. Debió ser readmitido en algún momento posterior.

<sup>549</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 60 a 61.

<sup>550</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

Masonería Española, trabajaba el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, del que poseía el grado 33, era Gran Patriarca y poseía altos grados del Rito Oriental de Memphis, además era garante de amistad frente a varios cuerpos masónicos extranjeros.

Relataba las vicisitudes que había sufrido el GODE “sin contar con el auxilio de los gobiernos profanos” y “se ha visto obligado a luchar contra una teocracia llena de ambición y ávida de despotismo.”<sup>551</sup> Después de “discordias intestinas”, se pasó los dos últimos años reorganizándose y “ya regular y perfecto tiene derecho a ocupar un puesto entre las Naciones masónicas del mundo”. En ese momento contaba con 136 Logias Simbólicas, 12 capítulos particulares del Real Arco, 11 Capítulos particulares de Rosa Cruz, una Sapientísima Gran Logia Simbólica, seis Madres Logias Provinciales, un Gran Capítulo General del Real Arco, un Soberano Gran Capítulo General de Rosa Cruz, un Aerópago de Caballeros Kadossch grado 30, un Tribunal de Grandes Inspectores Inquisidores Grado 31, un Soberano Gran Consist. de SSubl. PPr. del Real Secret. 32, una Gran Logia de Admin. y de Revis. de documentos. Además, un Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales del 33º y último del REAA, que era el que profesaban.

Esperamos que ese alto cuerpo masónico, que tan dignamente dirigís, enlazará con el Gr. Or. de España la fraternal cadena que a todos nos liga y deseamos que el Gr. A. del U. proteja vuestros trabajos para mayor gloria y prosperidad de nuestra Or.

Firmaban Juan A. Pérez, Gran Comendador y Gran Maestro, y Pedro Pablo Castañera, Gran Secretario General. Su lenguaje parece ser más pretencioso que el de otros GODE y con esta carta dejaba clara la intención de petición de reconocimiento. Se olvidaba de la existencia de otros cuerpos masónicos y se basaba en su estructura organizativa como principal razón para que fuera aceptada. Los documentos para el reconocimiento fueron mandados por el Secretario General del GODE el 30 de abril de 1878,<sup>552</sup> aunque no se conservan en la LMUGLE y esta carta no tuvo contestación.

Existe una carta anunciando el envío de documentos desde la Gran Secretaría, sin fecha, al Ilustre Gran Maestre, sin especificar a qué gran oriente se mandaban y solicitando el reconocimiento.<sup>553</sup>

... se remiten los documentos que han de ser la base de la verdadera amistad que debe existir entre los miembros de una gran familia, unida por los lazos del amor más sincero y fraternal.

---

<sup>551</sup> Se asemeja mucho al discurso empleado por Sagasta.

<sup>552</sup> Se menciona el envío de documentos, pero no se enumeran. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>553</sup> Se debió usar para otras peticiones de reconocimiento a diversos cuerpos masónicos al estar impresa y dejar espacio para escribir el nombre del destinatario. LMUGLE – Spanish Country file.

No hay constancia de otro envío de documentos en las comunicaciones con el UGLE del GODE de Pérez, por lo que se supone que debe pertenecer a esta petición. También envió su fotografía y solicitaba información de su actividad masónica.

Me tomo la libertad de remitiros mi fotografía,<sup>554</sup> y espero me habréis de conceder la vuestra.

Como el Or.º de España, ó mis dignos predecesores, mejor dicho, no se han cuidado de informarse (como yo lo hago) de lo que pasa fuera de España, yo espero de vuestra amabilidad, haréis lo posible por darme los datos que gustéis, porque me propongo escribir algo sobre la masonería universal.

Está firmada por Juan Antonio Pérez en calidad de Gran Comendador y Gran Maestro, con el nombre simbólico *Ricardo* y los grados 66 y 96. No se conserva respuesta a esta petición de reconocimiento, que fue la única desde este gran oriente, ni hay anotaciones en las cartas y documentos conservados.

El UGLE no mostró interés en esta potencia masónica española al no responder a ninguna de las cartas enviadas. Pérez basó su petición en el gran número de logias que poseía, pero deseaba obtener el reconocimiento del gran oriente, y vimos que el UGLE no reconoce los altos grados. Además, Pérez parecía que trabajaba el Rito Oriental de Memphis, un rito con el que la *Grande Loge des Philadelphes* llevaba mucho tiempo trabajando en Londres, y con la que el UGLE había tenido muchos problemas, especialmente por suponer una invasión de su jurisdicción al estar garantizada desde Francia y competir con las logias inglesas al tener costes de pertenencia más baratos.<sup>555</sup>

Hay una comunicación más que fue enviada el 19 de abril de 1886 desde la Gran Logia Simbólica para la Jurisdicción de España a la Respetable Gran Logia Simbólica de la Jurisdicción de Inglaterra.<sup>556</sup> En ella, anunciaba el resultado de la elección de venerables maestros.

Sabed: Que la Gran Logia Simbólica, única regular para la jurisdicción de España. Reorganizada en 4 de julio de 1811, ha celebrado sus elecciones generales para la renovación de cargos y que de ellos han tomado posesión los VVen.º. MMAes.º. que han sido designados, cuyos nombres os damos á conocer á continuación ...

---

<sup>554</sup> LMUGLE, GBR 1991 P 10/12/69, en el UGLE. En una conversación con la bibliotecaria del UGLE, Susan Snell, el intercambio de fotografías, así como de otro tipo de regalía, era una costumbre en las relaciones masónicas. En el UGLE se conservan varios regalos recibidos desde España, pero en algunos casos no se conserva el dato de quién y para quién se mandó.

<sup>555</sup> Esta logia será tratada al final del capítulo 9.

<sup>556</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

Fue firmada por Juan A. Pérez como Gran Maestro y Julio Fernández Espina como Gran Secretario. No disponemos de más documentación, pero el hecho de que se mande desde la gran logia podría significar que este GODE entendió que el UGLE solo trabaja la masonería simbólica.

En el UGLE se conservan tres cartas, dos mandadas por el GODE y otra por la logia Verdad y Progreso nº 11<sup>557</sup> bajo este gran oriente en 1910,<sup>558</sup> aunque teóricamente cualquier versión de este gran oriente dejó de funcionar antes de la crisis de la masonería española de finales del XIX. Existió un GODE a principios del siglo XX, que clamaba ser continuador del de Pérez, aunque no se conserva documentación de él. El BOGOE<sup>559</sup> dedicó un artículo a este GODE, que comenzaba con la aparición el 15 de febrero de 1911 de una revista masónica con el nombre de *Luz Española*, “órgano de un grupo de masones irregulares que han adoptado la denominación del Gr.·. Or.·. de España, extinguido hace muchos años”. Se sorprendían que afirmara que “el Oriente de España (conocido como el Or.·. Pérez) no ha cesado sus trabajos hasta la fecha.” Relataba que Juan Antonio Pérez dejó de ocuparse de la masonería “muchos años antes de su muerte ... y que se concretaba a conservar el archivo del Gr.·. Or.·. fundado por él para que esos documentos pasaran, después de su muerte, a manos de quienes pudieran apreciarlos y conservarlos.” Este GODE, sin embargo, aseguraba que en 1904 Pérez nombró su sucesor como Gran Comendador a Alejandro Bueno, y tiempo después este a Ricardo Lupiani.

Las cartas conservadas en el UGLE fueron escritas entre mayo y julio de 1910, y nos permiten asegurar que este GODE estuvo funcionando al menos desde 1910. Las tres fueron mandadas con ocasión de la muerte del Rey Eduardo VII, quién había sido Gran Maestro del UGLE de 1874 a 1901 mientras fue Príncipe de Gales.

La primera tiene fecha de 18 de mayo de 1910<sup>560</sup> y fue enviada desde el Supremo Consejo y la Gran Logia del Serenísimo Gran Oriente de España<sup>561</sup> a la Gran Logia de Inglaterra para mostrar sus respetos por la muerte de Eduardo VII. Confirmaban que no habían entablado aún relaciones fraternales, deseaban tenerlas con todos los “Poderes masónicos del Globo” y envió

---

<sup>557</sup> Tenía el número 303, pero está tachado. Seguramente fue una logia que se les unió desde otro gran oriente, probablemente el GOE.

<sup>558</sup> Aunque en esta tesis se estudian las peticiones de reconocimiento a finales del siglo XIX, este apartado sirve para ilustrar la forma en que el GODE, de alguna forma, continuó existiendo durante el siglo XX.

<sup>559</sup> BOGOE, número 227, de 25 de marzo de 1911, “Los Irregulares”, pp. 41-43. En el mismo boletín, nº 228, de 27 de abril de 1911, “Rectificación y protesta”, pp. 59 y 60, se habla de este GODE. No hay otras referencias en el boletín.

<sup>560</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain. Se conserva la traducción de la carta a máquina hecha por el UGLE.

<sup>561</sup> Aseguraba que su Supremo Consejo de Inspectores Generales del Grado 33 para la jurisdicción de España fue fundado el 4 de julio de 1811.

para ello “Breves apuntes históricos de la Mason.·. Española y de este Seren.·. Gr.·. Or.·. de España”.<sup>562</sup> Firmaban “El M.·. Pod.·. Sob.·. Gr.·. Comend.·.” Ricardo Lupiani (*Hixem I.*), “El Ten.·. Gr.·. Comend.·.” Alejandro Bueno (*Pierrad.*), “El H.·. Ven.·. Gr.·. Maest.·.” José Fernández (*Llorente*) y “El Gr.·. Secret.·.” Francisco Mendoza (*Mazzini*). Todos ellos ostentaban el grado 33.

La segunda carta fue mandada desde la Logia Verdad y Progreso nº 11 a la Gran Logia de Inglaterra el 19 de mayo de 1910.<sup>563</sup> Además de mostrar sus respetos por el fallecimiento de Eduardo VII, el tema de las relaciones fraternales estuvo presente.

Nos asociamos a vuestro dolor, y os rogamos admitáis esta espontánea manifestación de cariño, para estrechar más y más las relaciones fraternales que deban existir entre todos los buenos masones, para bien de la Ord.·. en general, y de Inglaterra y España en particular.

Firmaban Joaquín Arias como Venerable Maestro y Tomás González como Secretario.<sup>564</sup>

La tercera carta fue mandada el 20 de Julio de 1910 por *Hixem I* (Ricardo Lupiani), Gran Inspector General, grado 33, Gran Comendador del Gran Oriente de España.<sup>565</sup> Habían celebrado tenidas fúnebres por el fallecimiento de Eduardo VII todas las Logias de la Obediencia. La Gran Logia Simbólica realizó una magna tenida a la que asistieron todos los obreros de la Obediencia residentes en Madrid,

...sintiendo no poder haber invitado como era nuestro deseo, a todos los hh.·. que de la Obed.·. de esa Gr.·. Log.·. Unida de Inglaterra, residen en esta Corte, pues nos lo ha vedado el no tener con vosotros las verdaderas relaciones masónicas, que tanto deseamos, y que fueron interrumpidas hace bastantes años sin causa justificada por parte de este Gr.·. Or.·. de España, cuyo motivo desconocemos.

Pedía continuar con las relaciones fraternales que se interrumpieron hacía unos años, por causas que desconocían, y desde el Supremo Consejo pedían que influyera en el gobierno profano de España para que la nación quedara

... dotada del espíritu de Tolerancia, Libertad y Justicia, que es la finalidad de nuestras aspiraciones. Causa de esto es la intromisión en nuestros asuntos civiles, de la potestad de Roma que con su Intolerancia, su Fanatismo imbuido en estos territorios y la Hipocresía de que siempre se vale, ha conseguido un dominio ya intolerable y acaso expuesto a sucesos nada agradables.

---

<sup>562</sup> No se conserva en la LMUGLE, al menos para consulta.

<sup>563</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>564</sup> El Venerable Maestro de esta logia aparece nombrado en un artículo del BOGOE, nº 228, de 27 de abril de 1911, “Rectificación y protesta”, pp. 59 y 60. Ernesto Degen, gr.·. 4º, Venerable de la Logia Ibérica y Consejero de la Orden, escribió como protesta a una carta publicada en *Luz Española* de Joaquín Arias, desde Sevilla, atacando al GOE. Se comenta la expulsión del GOE de la Logia Germinal.

<sup>565</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain. Se conserva la traducción al inglés hecha por el UGLE.

Seguro que el UGLE no aceptó la intervención de la masonería para influir en el mundo profano. Firmaban Ricardo Lupiani y Francisco Mendoza en calidad de Gran Secretario.

### 4.3. EL GOE

Los dos principales orientes, el GONE y el GODE, sufrieron crisis internas y escisiones a finales de la década de 1880. Como vimos, en 1886 Ignacio Rojo Arias ocupó de forma interina el cargo de Gran Comendador del GODE tras la dimisión de Becerra como Gran Comendador y Gran Maestro. En un intento de terminar con las disidencias y los problemas internos, culpó a las logias simbólicas de los desórdenes ocurridos y mediante un decreto suprimió a la gran logia que las agrupaba, con lo que desapareció el cargo de Gran Maestro y el GODE quedó reducido a un Supremo Consejo que asumía todos los poderes. Se produjo una protesta desde el simbolismo y se anuló el decreto, restaurando de nuevo la gran logia, a la vez que se formaba un nuevo Supremo Consejo, que adoptó un compromiso con la línea “democrática y participativa” del GODE, con Cipriano Carmona Trayero como Gran Comendador. Esta situación produjo la coexistencia de dos Supremos Consejos, porque no desapareció el anterior y fue considerado ilegal el nuevo por los Altos Grados.

Miguel Morayta Sagrario, catedrático de la Universidad Central, de ideas liberales y republicanas, desde julio de 1887<sup>566</sup> sería el Gran Maestro de la recién creada gran logia del GODE, e intentó desde el simbolismo reorganizar el gran oriente y fusionar los dos Supremos Consejos en uno bajo Carmona Trayero.

En 1887 el GONE del Vizconde de Ros y el GODE de Carmona se encontraron con la necesidad de reorganizar la masonería española mediante un intento de fusión de obediencias y de reconciliación del filosofismo y del simbolismo. Por un lado, se encontraban los “Directivos filosóficos”, personajes bien instalados social y económicamente, y normalmente bien relacionados con los estamentos oficiales.<sup>567</sup> Por otro lado, se encontraba el “simbolismo”, base de la masonería y que realizaban sus trabajos en las logias.<sup>568</sup> El 5 de abril de 1888 se convocó una Asamblea que reunió a estas facciones del GONE y del GODE, pero que no llegó a cumplir las expectativas de “Simbólicos” y de “Filosóficos”. Se acordó en el nombre, Gran

---

<sup>566</sup> Carta de 28 de marzo de 1890 de Morayta al UGLE. LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>567</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 26-27.

<sup>568</sup> “... los componentes de las Logias, “las bases”, los verdaderos sostenedores de la Masonería buscaban, sí, organizarse y saberse formando parte de un colectivo con cierta fuerza e incidencia en la sociedad y en la actuación pública, pero muchas veces quedaba en un segundo plano el hecho mismo de junto a quién o quiénes actuar.” ORTIZ DE ANDRÉS (1993), p. 15

Oriente Nacional, y el Vizconde de Ros se vio en la posición de Gran Comendador, aunque él y los Altos Cargos de su Oriente nunca aceptaron la supremacía del simbolismo que representaba Morayta. El Vizconde de Ros, después de la Asamblea desautorizó toda actividad posterior basada en dichos acuerdos y se produjeron nuevos enfrentamientos entre los diferentes grupos.

De la Asamblea de 5 de abril de 1888 se formó una junta para la creación de la Gran Logia Simbólica Central, con total autonomía del simbolismo y con Morayta a la cabeza, quien en noviembre de 1888 asumió el cargo de Gran Comendador del GODE.<sup>569</sup> La formación del GOE estuvo encabezada por Morayta y surgió de la Asamblea Constituyente que se inició el 14 y se clausuró el 17 de mayo de 1889.<sup>570</sup> El 18 la Gran Logia Simbólica Central realizó su única reunión y el 24 se produjo el primer Gran Consejo de la Orden, en el que se acordó disolverla.<sup>571</sup> Morayta fue elegido Gran Presidente del Supremo Consejo y Gran Maestro, así como Joaquín Ruiz Gran Secretario. Ese mismo año se promulgó su constitución, que fue remitida por Decreto a todos los talleres el 16 de junio de 1889, dando un carácter centralizador a la nueva obediencia y dotándola de un Gran Consejo Central, sede del filosofismo, y una Gran Logia, en la que encontramos el simbolismo, ambos en Madrid; para las colonias, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, se establecieron Grandes Consejos Regionales. El 1 de julio de 1889 se comenzó a publicar el *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*.

A finales de siglo esta obediencia sufrió una crisis que la condujo casi a su desaparición. El conflicto entre el gobierno de Cuba y la masonería allí localizada impulsó a Morayta a escribir el 9 de abril de 1895 una carta contra el gobierno por el cierre de las logias cubanas, y se decretó una orden judicial contra él. La supuesta relación entre la masonería española y el conflicto de Cuba llevó a que el 21 de agosto de 1896 el Gobernador de Madrid entrara en la sede del GOE y de la Asociación Hispano Filipina, que se encontraban en el mismo edificio, e incautara su documentación. Al día siguiente se detuvo a los miembros más destacados de ambas organizaciones, que pronto fueron puestos en libertad, aunque estos hechos supusieron la práctica desaparición de la Obediencia, que no pudo reanudar sus trabajos hasta comienzos del siglo XX.<sup>572</sup> Siguió funcionando hasta la victoria del frente franquista y pasó al exilio en México, donde estuvo hasta 1979, momento en el que volvió a España y se registró como

---

<sup>569</sup> Carta de 28 de marzo de 1890 de Morayta al UGLE. LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>570</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 7-9.

<sup>571</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 15-23.

<sup>572</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 58-60.

asociación legal. En 2001 se unió con la Gran Logia de España (en adelante GLDE),<sup>573</sup> obediencia que fue reconocida por el UGLE en 1987.<sup>574</sup>

Miguel de Morayta fue el fundador del GOE y ocupó sus más altos cargos hasta su muerte en 1917. Fue Gran Maestro de 1889 a 1901 y después de 1906 hasta 1917 y Gran Comendador sin interrupción desde agosto de 1891. Además, fue el presidente del Gran Consejo de la Orden.

Nació en Madrid en 1834, en donde murió en 1917.<sup>575</sup> En 1856 obtuvo su doctorado en Filosofía y Letras en la Universidad Central y en 1857 obtuvo la licenciatura en Derecho. En esa misma institución fue profesor encargado de la Segunda Sección de la Cátedra de Metafísica, desde 1865 fue profesor auxiliar y desde 1868 ocupó la cátedra de Historia de España. Después de los hechos revolucionarios de 1868 fue catedrático numerario excedente hasta 1874, opositó de nuevo y obtuvo la cátedra de Historia Universal, que ocupó hasta su muerte en 1917.

Fue liberal-republicano, compañero y amigo de Francisco de Paula Canalejas, Emilio Castelar y Pi y Margall. En 1871 obtuvo su primera acta de diputado republicano por el distrito de Loja, Granada, y posteriormente en 1872 y 1873. Fue diputado por Valencia en 1899 y por Madrid en 1903.<sup>576</sup>

Su postura política estuvo muy próxima a la de Castelar, con quien en 1850 fundó “El Eco Universitario” y apoyó la causa de la revuelta de San Daniel en 1865. Tras la proclamación de la Primera República en 1873, Castelar fue Ministro de Estado y Morayta Secretario General del Departamento. Junto a este cargo, también fue Representante Diplomático de España en Constantinopla. Militó en el Partido Posibilista, fundado por Castelar en la Restauración. Con la disolución del partido, Morayta pasaría al Partido Liberal de la Monarquía, que tenía a Sagasta al frente, por iniciativa de Castelar, y permaneció en él hasta su muerte en 1917.

En 1888 creó la Asociación Hispano-Filipina, de la que ocuparía su presidencia. Defendió los derechos de esta colonia ante las Cortes, fue acusado de colaboracionismo con los movimientos independentistas de las colonias, fue acusado de alta traición y se le relacionó con la insurrección filipina en 1899.<sup>577</sup>

---

<sup>573</sup> <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/132007>, consultado el 5 de agosto de 2020.

<sup>574</sup> Se tratará parte de la historia de estas obediencias en el capítulo 8.

<sup>575</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 141-190.

<sup>576</sup>

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?\\_piref73\\_2148295\\_73\\_1335437\\_1335437.next\\_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=DIPH&FMT=DIPHXLSS.fmt&DOCS=1-100&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=%2876190.NDIP.%29](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=DIPH&FMT=DIPHXLSS.fmt&DOCS=1-100&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=%2876190.NDIP.%29), consultado el 14 de julio de 2020.

<sup>577</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 148-149.

En 1903, triunfó la candidatura republicana progresista al Congreso en Madrid encabezada por Salmerón, en la que figuraba Morayta, y en 1904 realizó una defensa de la masonería ante las Cortes. En 1911 fundó la Liga Anticlerical Española y en 1914 fue de nuevo elegido Gran Maestro, cargo que mantuvo hasta su muerte.<sup>578</sup>

Morayta fue también publicista y corresponsal de prensa desde su época de estudiante y que mantuvo durante su vida. Desde la prensa defendió las ideas de libertad y democracia y atacó al carlismo, al integrismo y al neocatolicismo, así como al Clericalismo, al jesuitismo y al oscurantismo.<sup>579</sup> Participó como redactor en Madrid en “El Eco Universitario”, “La República Ibérica” y “Gente Vieja”. Fue director de “La Reforma” y de la “Revista Ibérica”. Colaboró con “La Publicidad” de Barcelona y “El Popular” de Málaga, entre otras.<sup>580</sup>

Sobre su vida masónica, podemos decir que el 7 de julio 1863 Morayta se inició en masonería dentro de la Logia Mantuana nº 1 del GONE con el nombre simbólico *Pizarro*. Ortiz de Andrés comenta que se mantuvo en esta logia hasta finales del Sexenio Democrático, obtuvo el grado 30 en 1870 y el grado 33 en 1871.<sup>581</sup> Esta logia pasó al GODE en 1868-69 y argumenta que debió ser una de las logias fundadoras al tener el número 1. En 1873 solicitó la baja de la logia para dedicarse de lleno a la política, y el 2 de junio 1886 se afilió a la logia Hijos del Progreso del GOE, de la que en 1887 fue elegido venerable maestro. Los Hijos del Progreso se fusionó con la Luz de Mantua nº 7 el 14 de diciembre de 1889 y formaron la logia Ibérica nº 7, de la que él formaría parte hasta su muerte.<sup>582</sup>

Como se ha comentado, tuvo un papel fundamental durante la crisis de la masonería española de finales de la década de 1880 y propició la formación del GOE, del que ocupó los principales puestos casi sin interrupción y hasta su muerte en 1917. Muchos desde el ámbito liberal siguieron a Morayta dentro de la masonería, lo que muestra un vínculo entre el mundo profano y el masónico.

Sobre Morayta como Gran Maestro, Ortiz de Andrés plantea que “en las directrices marcadas por él quedaban refundidas las diferentes tendencias políticas de quienes acudieron a las filas de la nueva Obediencia, combinadas de las más diversas formas, pero englobadas en el amplio espectro del Liberalismo.”<sup>583</sup>

---

<sup>578</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 149.

<sup>579</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 154 y 155.

<sup>580</sup> OSSIRIO Y BERNARD (1903), p. 290.

<sup>581</sup> En el UGLE se conserva un cuadro lógico de 1869 de la logia Numantina nº 3 bajo el GODE, en la que aparece Miguel de Morayta con los siguientes datos: “abogado, 2º Vigilante, grado 3, fecha de recepción 5869. Nacido en 13 de septiembre de 1834 en Madrid en calle Magdalena nº 21.” Estuvo ausente en la firma del cuadro lógico. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>582</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), pp. 142-143.

<sup>583</sup> ORTIZ DE ANDRÉS (1993), p. 153.

## La Constitución de 1889 y las relaciones internacionales

La Constitución del GOE fue aprobada por la Asamblea general que tuvo lugar del 14 al 17 de mayo de 1889. En el Capítulo primero, artículo 14, se determina que el GOE practicaba “el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, dividido en las cuatro secciones de Simbólicos, Capitulares, Consejibles y Sublimes.”

En el capítulo 35 especificaba que el Gran Consejo de la Orden era el “encargado de las relaciones del Gran Oriente con las autoridades civiles, con las Potencias masónicas españolas y extranjeras y con todos los Cuerpos, Cámaras y Talleres del Oriente.” Además, nombraba a los garantes de amistad de las potencias masónicas con las que tenían relación.

En el “Título X – De las relaciones exteriores”, de solo dos artículos, se recoge su posición respecto a la creación de talleres en España y en el extranjero.

### CAPÍTULO ÚNICO

Relaciones.

Artículo 74.

El Gran Oriente Español no constituye Talleres en los países extranjeros donde exista una potencia masónica regular y en relaciones fraternales con él.

Tampoco reconoce ningún Taller constituido en España y sus posesiones, por una potencia masónica extranjera.

Artículo 75.

Para el fomento de las relaciones con los poderes masónicos universales, se crea la interpretación de lenguas del Gran Oriente, anexa a la Gran Secretaría del Gran Consejo de la Orden.

Se creó la interpretación de lenguas del GOE, perteneciente a la Gran Secretaría del Gran Consejo de la Orden para la traducción de la correspondencia con otros poderes masónicos.

Manténía una posición similar al GONE en cuanto a la creación y reconocimiento de talleres, y aunque en el artículo 74 no especificaba si reconocería a talleres creados con anterioridad a su formación, repasando algunos de los conflictos jurisdiccionales se llega a la conclusión de que sí. El GOE había abierto logias en Estados Unidos, al Oriente de Filadelfia, y se produjeron protestas desde “el diputado del Supremo Cons. . del Norte de los Estados Unidos de América, distrito de Pensilvania, al Or. . de Filadelfia”, con acusaciones de invasión de jurisdicción. Girod respondió de la siguiente forma:

El Or.·. de Filadelfia afecta ignorar, que cuando una potencia masónica universalmente respetada no es reconocida por otra potencia extraña, tiene perfecto derecho á invadir los territorios de ésta, por ser, masónicamente considerados, *vere nullius*; es decir, por hallarse á merced del primer ocupante.

Por eso Inglaterra tienen LLog.·. en países extranjeros, y las tiene Francia, y las tiene tantos otros Estados, y por eso el Gr.·. Or.·. Lusitano tuvo tantas LLog.·. de su obediencia en España, allá cuando era suprema la crisis de la Masonería de nuestra patria.

...

En su mano tienen los Estados Unidos medios de poner coto á nuestra justa y legítima resolución: bástale solicitar la amistad del Gr.·. Or.·. Español, quien, si se considera obligado á otorgarla, recabaría desde luego la continuación del actual orden de cosas, según hizo el Gr.·. Or.·. de Francia cuando, al unirse por convenio al Gr.·. Or.·. Español, pidió y obtuvo, por ser de derecho, continuar auspicando la Log.·. de su obediencia *Les Amis de Devoir*, establecida en Barcelona.<sup>584</sup>

Se extraen dos conclusiones: la primera se recoge en el artículo 74, y es la posibilidad de abrir logias masónicas en una jurisdicción extranjera donde no se es reconocido por una potencia masónica allí instalada, sin que suponga una invasión, y la segunda, poder seguir auspicando logias creadas en una jurisdicción de un país extranjero una vez establecida la amistad con la potencia masónica a la que pertenece la jurisdicción. En este sentido, la concepción de la jurisdicción del UGLE era diferente, y como hemos visto no abría logias en territorios donde existía una potencia masónica, la hubiera o no reconocido, y en caso de que la hubiera reconocido se podía pedir el permiso para hacerlo. Lo que sí permitía el UGLE es mantener las logias que hubiera abierto fuera de su jurisdicción en el momento en el que el territorio estaba desocupado.<sup>585</sup>

## Las relaciones internacionales del GOE

El GOE consideró fundamental entablar relaciones de reconocimiento<sup>586</sup> y comenzó a contactar potencias masónicas extranjeras al poco de organizar la obediencia. Criticaba la forma de establecer relaciones internacionales de los grandes orientes españoles, que con el intercambio de garantes de amistad sellaban el reconocimiento.

Los reconocimientos de la Masonería española se han simulado siempre de una manera por demás irregular. La Potencia española nombraba garante á un H.·. cualquiera extranjero, y por este hecho, extraoficial y caprichoso, se consideraba ya en posesión del reconocimiento del Or.·. á que el H.·. pertenecía.

El Gr.·. Or.·. Español rompe con esa práctica ineficaz y poco seria.

...

---

<sup>584</sup> *Anuario del Gran Oriente Español de 1894 a 1895*, p. 36.

<sup>585</sup> Trataremos algunas cuestiones sobre la jurisdicción del UGLE en el capítulo 7.

<sup>586</sup> Ortiz de Andrés señala que la conexión con otros orientes le daría a conocer y afirmaría “la propia identidad ante el reconocimiento de otros grupos ya constituidos”. ORTIZ DE ANDRÉS (1993), p. 225.

Por eso el Gr.º Or.º Español, en vez de dirigirse a este ú otro H.º., exhibiendo reconocimientos engañosos, como generalmente se ha hecho, cuando en España funcionaban tantos grupos masónicos diferentes, va á mostrarse tal como es, al fondo de las LLog.º. componentes de la Potencia que ha de pactar con él.

De este modo la amistad del Gr.º Or.º Español con sus HH.º. extranjeros será sólida y duradera, porque hecha de masón á masón primero y de Logia á Logia después, cuando el pacto se Arme por los Centros superiores, quedará realizado un acto pedido ya individualmente por las partes.<sup>587</sup>

El 7 de junio de 1889<sup>588</sup> el Gran Secretario Joaquín Ruiz realizó la petición de reconocimiento a las tres obediencias francesas de forma simultánea, al encontrarse ellas en un tratado de paz y alianza.<sup>589</sup> Éstas eran el GODF, bajo el Rito Francés, la Grande Logia de Francia y el Santuario Supremo del Rito de Mizraim ó de Egipto, que trabajando distintos rituales podían convivir bajo la misma jurisdicción. El GOE exigió ciertas condiciones, entre las que destacaban ser reconocida como potencia única para España,<sup>590</sup> solo permitir talleres bajo su obediencia y la participación del GOE en sus centros superiores. Ofrecía principalmente reconocimiento del derecho masónico de las tres potencias, participación en su trabajo y respeto a su jurisdicción. El GOE confirmó el primer tratado de amistad con la Potencia Suprema para Francia del Rito Oriental de Mizraim ó de Egipto<sup>591</sup> y la firma definitiva del protocolo del pacto de unión, amistad y solidaridad se produjo el 14 de octubre de 1889.<sup>592</sup> El reconocimiento del Gran Convento de Francia se produjo un año después.<sup>593</sup>

El GOE participó en el Congreso Internacional de París de 1889. Se alegraba del carácter democrático y de progreso de la mayoría de los participantes, aunque reconocía que hubo un pequeño número de orientes apegado a una masonería despótica, entre los que incluía al Supremo Consejo de Inglaterra, que no acudió. Estas declaraciones debieron repercutir en futuras peticiones de reconocimiento con la masonería inglesa.

Yo opino que estos Orientes, que continúan apegados al sistema absoluto y dictatorial, no han debido concurrir al Congreso, sino seguir las huellas del Supremo Consejo de Inglaterra,

---

<sup>587</sup> BOGOE, nº 2, de 15 de julio de 1889, pp. 5-6, “Parte no oficial, nuestras relaciones.”

<sup>588</sup> Ver Anexo 8. BOGOE, nº 1, de 1 de julio de 1889, pp. 3-4.

<sup>589</sup> “Parece claro que estos primeros pactos de relación masónica, salvo excepciones, fueron sólo pasos iniciales dados por el Gran Oriente Español, como base para sus futuras relaciones internacionales. Su importancia radica en que, en momentos tan tempranos de Reforma, el nuevo Oriente fuese aceptado en la denominada Gran Familia Universal Masónica una vez conformada su Regularidad por las tres Potencias masónicas francesas cuyo prestigio era indiscutible en el mundo masónico del momento.” ORTIZ DE ANDRÉS (1993), p. 230.

<sup>590</sup> EL GOE consiguió el reconocimiento y el GODF cesó sus relaciones con el GONE del Vizconde de Ros. “Gr.º Oriente de Francia. — Pl.º., fecha 31 de Agosto, comunicando la orden dada á sus Talleres para que cesen todas sus relaciones con las LLog.º. y CCuerp.º. que dependan del grupo masónico que lleva el nombre de Gr.º. Oriente Nacional de España (Vizconde de Ros)”, en BOGOE, nº 35, de 18 de septiembre de 1891, p. 4.

<sup>591</sup> BOGOE, nº 4, de 15 de agosto de 1889, p. 2.

<sup>592</sup> BOGOE, nº 8, de 15 de octubre de 1889, p. 2.

<sup>593</sup> BOGOE, nº 13, de 15 de septiembre de 1890, p. 8.

que no ha tomado parte en él por no estar conforme con los adelantos introducidos en la Masonería por el espíritu progresista de la época. Al menos este Cuerpo es consecuente.<sup>594</sup>

Como resultado de este congreso, el hermano Álgebra narraba algunas de sus resoluciones, en las que se señalaba una participación directa de la masonería en el triunfo de la Revolución Francesa.

La toma de la Bastilla fué celebrada por la Masonería como un triunfo debido á sus propios esfuerzos; á este propósito, el h. . Aimable citó el principio de un discurso de la época, que dice: “El triunfo de la libertad y del patriotismo es el triunfo más completo del verdadero masón. De nuestros Templos han salido los primeros resplandores del fuego sagrado, que extendiéndose rápidamente de Oriente á Occidente, del Septentrión al Mediodía de la Francia, ha encendido el corazón de todos los ciudadanos.”

Relata después la parte importantísima tomada por la Masonería francesa en la proclamación de los Derechos del hombre, y termina entre ruidosos aplausos con este párrafo: “Los francmasones del siglo XVIII hicieron la Revolución. Ellos la marcaron con el sello de humanidad. Ellos elaboraron antes sus doctrinas. Y cuando la Nación por su parte eliminó el poder personal, cogió de ellos tres palabras, de las que hizo su divisa republicana y por las que yo os saludo, hermanos míos, masónica y civilmente: Libertad, Igualdad, Fraternidad.”<sup>595</sup>

En la sesión de 12 de septiembre de 1890 el Supremo Consejo para Francia y sus posesiones reconoció al GOE como “Poder masónico constituido de forma regular.”

... y que se ha constituido en ese Or. . el 17 de Mayo de 1889, por consecuencia de subdivisión del antiguo Gr. . Or. . de España, con el que el Gr. . Or. . de Francia ha mantenido desde largo tiempo relaciones fra. .<sup>596</sup>

El GODF firmó el tratado de amistad a finales de 1890<sup>597</sup> y Morayta fue elegido garante de amistad del GODF cerca del GOE.<sup>598</sup> El acercamiento con Francia abrió las puertas para el

---

<sup>594</sup> BOGOE, nº 4, de 15 de agosto de 1889, p. 6. “Congreso Masónico Internacional de París” por C. R. (Álgebra).

<sup>595</sup> BOGOE, nº 4, de 15 de agosto de 1889, p. 7. “Congreso Masónico Internacional de París” por C. R. (Álgebra).

<sup>596</sup> Traducción de una carta del Supremo Consejo de Francia y las posesiones francesas. BOGOE, nº 26, de 9 de diciembre de 1890, p. 6.

<sup>597</sup> El acta de 22 de diciembre del GODF, aparecida en el boletín oficial de la obediencia francesa, lo mostraba. El GOE publicó la traducción en su boletín, en un artículo titulado *Obras son amores*, firmado por “Jakino”, de 4 de febrero de 1891. En él, se hacía lectura de la carta del GOE de 5 de noviembre de 1890 en la que agradecía su reconocimiento como “Potencia masónica” y el intercambio de Garantes de Amistad. La carta venía acompañada de las Constitución general del GOE, el Volumen de Procedimientos y la relación de talleres del GOE, con un total de 112 logias, 28 capítulos y 7 consejos del grado 30. El Consejo de la Orden decidió nombrar como Garante de Amistad del GODF cerca del GOE a Miguel Morayta y Sagrario, a la vez que presentaba tres candidatos para que la potencia masónica española escogiera al garante de amistad del GOE cerca del GODF. El GOE envió otras dos comunicaciones que aparecieron reflejadas en el acta, una referente a datos sobre trabajos de los talleres del Rito de Mizraim de España y otra sobre el “proceso seguido en Castellón contra un cura y un seminarista, que han acusado á los masones del asesinato del h. . Antonio G. Vao, y de la venta de agua tofana.” BOGOE, nº. 28, Año III, de 4 de febrero de 1891, pp. 10-11.

<sup>598</sup> BOGOE, nº 29, de 8 de marzo de 1891, p. 4.

resto de la masonería continental<sup>599</sup> y el GOE propuso relaciones de amistad a otras potencias masónicas europeas con la intención de potenciar a la masonería latina.

El establecimiento de lazos de concordia entre el G.º. Or.º. Español y las tres Potencias que ocupan el territorio masónico francés, será un hecho muy en breve.

El G.º. Or.º. Español logra con estos pactos y los que se propondrán á las OOr. de Roma, Milán y G.º. Log.º. de Nápoles por los hh.º. Jaccqrino y Giovanni Acardelli, el que la Masonería latina tome nuevo vigor mediante un reconocimiento mutuo, siendo estas gestiones otro jalón que el G.º. Or.º. coloca en la línea que ha de conducirnos á la realización de nuestras aspiraciones en el exterior.<sup>600</sup>

Se concretaron las relaciones con el Gran Oriente de Italia (en adelante GOI) el 26 de febrero de 1891.<sup>601</sup> La Gran Logia Alpina (Suiza), en plancha de 11 de junio de 1891, transmitía que el Comité Director, en sesión del pasado día 6

... ha decidido por unanimidad: 1.º, Reconocer oficialmente al G.º. Or.º. Español como Potencia masónica regular para España y sus posesiones; 2.º, aceptar el cambio de Garantes de Amistad con él; y 3.º, dar al Consejo administrativo los poderes necesarios para la designación de Garante de Amistad de la Alpina, cerca del G.º. Or.º. Español. y las instrucciones necesarias.<sup>602</sup>

Esta logia mandó “la Constitución de aquel Cuerpo, colección de su órgano oficial y Memoria de trabajos de 1890-91.”<sup>603</sup>

Durante los primeros años el GOE consiguió afianzar relaciones cordiales con poderes masónicos de Francia, Italia, Bélgica y Suiza, pilares de la vertiente latina. En el reconocimiento de potencias extranjeras querían que la unidad del pueblo masónico fuera expresada como origen de su fuerza.

Hacemos votos porque viva siempre la unión que hoy reina en la familia latina que estamos en todo conformes y perfectamente relacionados y representados por Garantes de Amistad, con los Grandes Orientes de Francia, Italia y Bélgica, Supremo Consejo para la Francia, Gran Logia Alpina de Suiza, etc. etc. Como creemos que aceptaréis fraternalmente el cambio de Garantes de Amistad que os proponemos, tenemos el honor de presentaros, para que de entre ellos elijáis para vuestro Garante cerca del Gran Oriente Español, á los Illtres.º. y VVen.º. masones miembros de nuestro G.º. Oriente.<sup>604</sup>

---

<sup>599</sup> A esta misma conclusión llegó Ortiz de Andrés: “El interés fundamental se centró en Europa, donde, a partir de la vinculación conseguida por los Orientes franceses, tuvieron lugar pactos y compromisos de muy diversa naturaleza con diferentes grupos masónicos de otros países europeos.” ORTIZ DE ANDRÉS (1993), p. 228.

<sup>600</sup> BOGOE, nº 2, de 15 de julio de 1889, pp. 5-6, “Parte no oficial, nuestras relaciones.”

<sup>601</sup> BOGOE, nº 29, de 8 de marzo de 1891, p. 5.

<sup>602</sup> BOGOE, nº 33, de 16 de junio de 1891, pp. 6-7.

<sup>603</sup> BOGOE, nº 34, de 17 de agosto de 1891, p. 5.

<sup>604</sup> Ver Anexo 9. Carta de 29 de febrero de 1892 del GOE a la Gran Logia Simbólica de Italia. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 627, Expediente 4.

El 19 de diciembre de 1894 se creó un Encargado de Negocios Internacionales, “para el despacho de asuntos del extranjero, de las mismas facultades que tienen las CCom. establecidas por la Constitución respecto á los particulares á ellas sometidos.” En 1895 el GOE mantenía relaciones regulares y frecuentes con GODF, GOI, GOLU, Gran Oriente de Grecia, Gran Oriente de Haití, Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos de México, Gran Logia Suiza Alpina, Gran Logia Escocesa de Francia, Gran Logia de Holanda, Gran Logia de Nueva Zelanda, Gran Logia Nacional de Suecia y Noruega, Gran Logia de Chile, Gran Logia de Siberia, Gran Logia Nacional de Egipto y Gran logia de Egipto. También era reconocido por el Gran Oriente de los Países Bajos y el Supremo Consejo de Holanda y sus colonias. Había intercambiado nuevos Garantes de Amistad con la Gran Logia de Chile y con el Supremo Consejo de Francia. Se encontraba negociando con las potencias masónicas de Hungría, Alemania, Japón y Canadá. Su regularidad internacional estaba demostrada por sus relaciones internacionales:

Todo esto permite asegurar que el Gr. Or. Español, en punto á reconocimientos exteriores, nada tiene que envidiar á ningún Or. extranjero, pues algunos, aun de los más poderosos, no están unidos por convenios y amistades fraternales con tantas potencias extranjeras: nuestra universalidad es evidente.<sup>605</sup>

El GOE buscó entonces ampliar sus relaciones en América. El 29 de enero de 1896 mandó cartas a la Gran Logia Simbólica de Chile, al Supremo Consejo del Perú, al Supremo Consejo Granadino, a la Gran Logia del Perú y al Gran Oriente del Uruguay con el propósito de establecer relaciones de reconocimiento mutuo. Estaba firmada por Morayta en calidad de Gran Maestro y Presidente del Consejo de la Orden y G. Girón como Gran Secretario. El Gran Oriente Español se presentaba como

... la asociación masónica más importante de España por el número de agrupaciones que la constituyen y por hallarse reconocida Supremos Consejos de Italia, Francia, Portugal y los Países Bajos; y por los Gr. Or. de Francia, Suiza, Suecia y Noruega, Bélgica, Portugal, Egipto, Italia, Nueva Zelanda, Irlanda, Holanda, por el rito Mizraim de París y por algunas otras Potencias.<sup>606</sup>

Había conseguido abrir logias en el extranjero en Buenos Aires, Santo Domingo y Filadelfia

Unido está el Or. Español a toda la masonería Europea, además de sus 240 Logias, 45 capítulos, 11 cámaras, 44 triángulos, 3 consejos Regionales, 1 Consejo de la Ord. y otro del grado 33, logias tiene en Buenos Aires, en Santo Domingo y en los EE. UU. del Norte de

---

<sup>605</sup> *Anuario del Gran Oriente Español* de 1894 a 1895, p. 35.

<sup>606</sup> Carta del GOE al Gran Oriente de Uruguay de 29 de enero de 1896. Copiador de Cartas del Gran Oriente Español, p. 107. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 633, expediente 1.

América; trabaja con fe masónica; y como está en vías de ser la única Potencia masónica Española por haber casi desaparecido las asociaciones de parecida índole que no quisieron entrar en la fusión de las antiguas agrupaciones, sobre la cual el Or.º Español se fundó hace ya siete años, sola la resta para cumplir sus fines lograr la amistad de sus hh.º en América. Hoy que tantas pruebas de amistad dan esas Repúblicas a España, nuestro deseo aparece como una necesidad.<sup>607</sup>

Por último, conviene hacer una pequeña reseña sobre la posición del GOE con respecto a la masonería en Cuba. Esta isla antillana poseía masonería autóctona que había conseguido el reconocimiento de potencias masónicas extranjeras, entre las que se incluía al Supremo Consejo de Inglaterra, al UGLE y al Supremo Consejo de Francia, entre otras.<sup>608</sup> Al igual que el GONE, era contrario al reconocimiento internacional que esta masonería había recibido e intentó rectificar esa situación en los conventos internacionales masónicos.

En circunstancias críticas y excepcionales de la Masonería española, pudo reconocerse la independencia de la Masonería cubana; mas sobre que esta declaración habrá de rectificarse á instancias del Gr.º Or.º Español en el primer Convento universal que la Masonería celebre; una excepción puramente circunstancial, no puede, ni debe impedir, que el masón español vecino ó residente en Cuba, no forme parte integrante de la Masonería española, genuinamente representada por el Gr.º Or.º Español. Así lo reconoció siempre el disuelto Consejo Regional, y así y por esto, los trabajos que hacéis vosotros, mis queridos hh.º, encuentran extraordinario éxito.<sup>609</sup>

Algunas de las logias autóctonas habían defendido una postura separatista y golpista antes del florecimiento de la masonería en España en 1868, y Morayta era conocedor de ello

... no desconozco, que allá antes de 1868, hubo algunas logias de marcado carácter separatista; siendo público, que en ellas se concordaron no pocos de los elementos que concurrieron al levantamiento de Yara. Y por ser rigurosamente exacto debo añadir, que ninguna, absolutamente ninguna de estas logias separatistas, dependía de las altas autoridades masónicas de la Península; todas ellas, aun cuando compuestas de cubanos y aun de tal cual particular, vivían de todo en todo apartadas de la masonería española, por vivir independientes ó bajo los auspicios de autoridades extranjeras.<sup>610</sup>

La masonería de la península fue acusada de promover la independencia. Morayta se mostró de forma inequívoca contrario a la independencia de Cuba y la masonería del GOE mantuvo vivo el sentimiento nacional en sus logias.

Es así indispensable en Cuba, una Masonería que sostenga vivas y enérgicas, las más íntimas y continuas relaciones con la Península; que recoja íntegramente el sentimiento nacional; que sea neta y resueltamente española, y que reconozca como artículo de fe, que

<sup>607</sup> Carta del GOE al Gran Oriente de Uruguay de 29 de enero de 1896. Copiador de Cartas del Gran Oriente Español, p. 109. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 633, expediente 1.

<sup>608</sup> La Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba fue reconocida por el GODF entre 1888 y 1905. Sobre esta cuestión ver SOUCY (2016).

<sup>609</sup> Ver Anexo 10. BOGOE, nº 40, de 15 de diciembre de 1891, p. 2.

<sup>610</sup> Ver Anexo 11. “La Masonería Cubana”, Carta de Morayta al director de la publicación La Publicidad. Libro de Actas del GOE, sesión de 17 de abril de 1895. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 648, Expediente 2.

España necesita á Cuba y Cuba á España, y que por ende, es gravísimo cuanto no sea sostener á todo trance esta intimidad en todo y para todo.<sup>611</sup>

El Capitán General de Cuba ordenó la clausura de las logias de la isla en 1895, y Morayta esperaba que las logias del GOE siguieran las órdenes.<sup>612</sup>

El G. : Maestre á este propósito recuerda que al conocer por la prensa la medida adoptada por la autoridad superior de Cuba, publicó en “La Publicidad” de Barcelona la carta que conoce el Gr. : Cons. : dando fé del patriotismo que anima á todos los cuerpos de la Federación; que el día 28 y antes de conocer la plan. : del Reg. : suscribió una circular dirigida á los masones cubanos recomendándoles prudencia y que extremen si es posible su españolismo, y que debía el Gr. : Consejo agradecer en lo que vale el servicio prestado á la Orden por las autoridades masónicas de aquel Gr. : Consejo Reg. : al recabar de las profanas se derogase la orden que les impedía trabajar.<sup>613</sup>

Morayta estaba convencido de que ninguna de las logias federadas bajo el GOE había sido responsable de las medidas tomadas en la isla por el General Calleja

No sé que el hecho de entonces se haya repetido ahora, mas la circunstancia de haber en Cuba algunas logias que nada tienen que ver con el Oriente Español, me impide hablar en nombre de todas. Si aseguro, cierto de no ser desmentido, que ninguna de las federadas en el Oriente Español, ha podido prestar fundamento á la medida del General Calleja, que yo entiendo descansará en algún hecho concreto, explicándose la generalidad de la medida, por serle imposible al poder público hacer distinciones y ni aun saber siquiera, que logias viven bajo una dependencia y cuales bajo otra.<sup>614</sup>

### **Primera petición, la masonería de adopción**

La primera carta que se conserva en el archivo del UGLE desde el GOE data del 28 de marzo de 1890, la preparó Morayta desde el Gran Consejo de la Orden e iba dirigida al Gran Maestro del UGLE.<sup>615</sup> Se envió el *Boletín Oficial del Gran Oriente Español. Suplemento al núm. 16*,<sup>616</sup> en donde se recogía una “Relación de los Cuerpos y Talleres de la Federación”,<sup>617</sup> y en el que aparecían también los representantes ante diferentes Orientes: Gran Oriente de Bélgica, ante los Poderes Masónicos de Venezuela, ante la Potencia masónica de Misraim (Francia), Gran Logia Escocesa de Francia, Gran Oriente de Irlanda y Gran Oriente de Francia.

---

<sup>611</sup> Ver Anexo 10. BOGOE, nº 40, de 15 de diciembre de 1891, p. 2.

<sup>612</sup> Ver Anexo 11. “La Masonería Cubana”, Carta de Morayta al director de la publicación La Publicidad. Libro de Actas del GOE, sesión de 17 de abril de 1895. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 648, Expediente 2.

<sup>613</sup> Libro de Actas del GOE, sesión de 1 de mayo de 1895. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 648, Expediente 2.

<sup>614</sup> Ver Anexo 11. “La Masonería Cubana”, Carta de Morayta al director de la publicación La Publicidad. Libro de Actas del GOE, sesión de 17 de abril de 1895. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 648, Expediente 2.

<sup>615</sup> Ver Anexo 12. LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>616</sup> Ver Anexo 13. BOGOE, nº. 16, de 20 de marzo de 1890. “Relación de los cuerpos y talleres de la federación.”

<sup>617</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

La firmaban Morayta (*Pizarro*), grado 33 y Gran Maestro Gran Presidente del Consejo de la Orden, y J. Ruiz (*Alvar-Fáñez*), grado 33 en calidad de Gran Secretario. También se envió una copia de las constituciones, pero no se han conservado.

Sintetizando el contenido de esta carta, comenzaba pidiendo el reconocimiento y se lamentaba por las divisiones que caracterizaban a la masonería española. El motivo de estas divisiones no eran solo los personalismos, “nacieron en su comienzo por consecuencia de motivos fundados y nacionales.”<sup>618</sup> Describía a la masonería de mediados del XIX como absolutista, en la que el Gran Comendador no basaba su puesto en la autoridad del “pueblo masónico” y se comportaba como un rey absolutista, con la capacidad de elegir a su sucesor. La mayoría de edad del simbolismo, la base de la masonería, se mostraba por la lucha contra los altos grados, y el GODE se fundó frente a esta masonería, poniendo “la autoridad masónica en el pueblo masónico”. El GOE estaba reconocido por casi todas las potencias extranjeras, con una posición preeminente frente al GONE, que reclamaba un “derecho preferente” por haberse fundado antes. El GODE no logró la unión de todos los masones, al contrario, “la desunión tomó alarmantes proporciones,” y en julio de 1887 Morayta comenzó a presidir la Gran Logia Simbólica del GODE, que controlaba el simbolismo. Según él, reconstruyó parte de sus fuerzas, pero sus principales problemas eran las irregularidades y la desunión. Con la intención de unir a todas las fuerzas masónicas se realizó un convento masónico el 5 de abril de 1888, al que acudieron “la Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España, de que yo era Gran Maestro; el Supremo Consejo y las Cámaras representativas del mismo Oriente; una de las dos fracciones en que se dividía el Oriente Nacional de España; y muchas entidades masónicas independientes algunas y otras hasta entonces adheridas a Orientes extranjeros.” Sin embargo, no todas las fuerzas masónicas estuvieron presentes. En noviembre de 1888 fue nombrado Gran Comendador, y se le sumaba al cargo de Gran Maestro que ya poseía. En mayo de 1889 se celebró un nuevo convento masónico, siguiendo las indicaciones del realizado el 5 de abril de 1888, y en él se aprobaron las nuevas constituciones, abandonando el nombre de GONE por el de GOE. Fue constituida como asociación legal en España y reclamaba la regularidad por dos motivos: por poseer regularidad de origen, que se “entroncaba” a la del GONE, aunque eran una continuación del GODE, y por ser la asociación masónica más importante y numerosa en España.

---

<sup>618</sup> En este sentido, Morayta declaraba: “Para mal de todos, la masonería española no se ha sustraído á la fatal manía de nuestros partidos políticos, de dividirse y subdividirse en distintas agrupaciones separadas entre si hasta por odios invencibles.” En “La Masonería Cubana”, Libro de Actas del GOE, sesión de 17 de abril de 1895. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 648, Expediente 2.

El UGLE escribió a lápiz en el reverso “Gd. Orient of Spain / April 90 / Rel them masonic position / (They appear to have Lodges of adoption for women),” sin dar signos de que fuera respondida, y no se posee evidencia de que se produjeran más comunicaciones. La aceptación de mujeres en el GOE se recogía en la constitución de 1889<sup>619</sup> y tuvo un peso en la decisión de no reconocer al GOE. En el mismo número del boletín oficial que el GOE envió al UGLE aparece el funcionamiento de dos logias de adopción, las Hijas del Progreso, de Madrid, y Creación, de Mahón, en Baleares,<sup>620</sup> y en octubre se sumaron dos más, Hijas de la Acacia, de Valencia, y Reina Regente, en Guayana, Puerto Rico.<sup>621</sup> En este caso, la cuestión de la jurisdicción disputada parece que no fue el motivo del rechazo y se basó en la lectura de las constituciones y del boletín, que mostraban una práctica que la masonería inglesa no aceptaba.

### Las preguntas del UGLE

La siguiente comunicación con el UGLE se produjo el 16 de enero de 1892.<sup>622</sup> La carta comenzaba con las condolencias por la muerte del hijo mayor del Gran Maestro del UGLE, el duque de Clarence. Destacaba que tras las vicisitudes por las que había pasado la masonería española, ahora se encontraba en un estado perfecto de organización, y adjuntaba “our Constitution and our last volume or report of proceedings which contains an account of the work of our Lodges and of the masons that compose the Grand Orient,”<sup>623</sup> además de una copia de la última carta.<sup>624</sup> Pedía que “the intimate and brotherly relations should be resumed & which in reality always have existed between English and Spanish masonry.”<sup>625</sup> Firmaban como *Grand Master* Miguel Morayta y como *Grand Secretary* Joaquín Ruiz.<sup>626</sup>

---

<sup>619</sup> Ver Anexo 14. Constitución del GOE – Logias de adopción

<sup>620</sup> BGOE, Suplemento al nº 19, de 20 de marzo de 1890, p. 4.

<sup>621</sup> BOGOE, nº 24, de 10 de octubre de 1890, p. 4.

<sup>622</sup> Ver Anexo 15. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>623</sup> “... nuestra Constitución y nuestro último volumen o informe de procedimientos que contiene un relato del trabajo de nuestras Logias y de los masones que componen el Gran Oriente.”

<sup>624</sup> Ver Anexo 16. En el UGLE se conservan documentos dentro de una carpeta con la etiqueta *Spain. / A & A. Rite. / (Ruiz. Rituals)* Se recoge un “Código Masónico”, un “Programa Masónico” y un documento para pedir el ingreso en la masonería, en el que se dejaba la fecha como 189 para poner solo el último dígito. Se puede argumentar que procedieron del GOE por encontrarse el apellido de su Gran Secretario y por la fecha del último documento mencionado. Siguiendo la correspondencia que se conserva, seguramente se mandó el 16 de enero de 1892, junto con la Constitución y el Volumen de Procedimientos, o el 31 mayo de 1892, en la que el GOE contestó a las preguntas del UGLE y explicó el rito que realizaba, aunque no se mencionaba el envío de ninguna documentación. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>625</sup> “... deben reanudarse las relaciones íntimas y fraternales que en realidad siempre han existido entre la masonería inglesa y española.”

<sup>626</sup> En un lado, escrito a mano, el UGLE confirmaba la recepción de un telegrama a las 11:30 pm del jueves 14 de enero, para ofrecer las condolencias por la muerte del hijo del Gran Maestre. En el reverso, confirmaba la recepción de los documentos.

Con esa misma fecha el GOE se puso en contacto con la GLS para pedir el reconocimiento. Se conserva el borrador,<sup>627</sup> redactado en castellano, en el que daba las condolencias por la muerte del duque de Clarence y anunciaba el envío de las Constituciones y el Volumen de Procedimientos para que fueran examinados. No había desorden en la masonería española y se encontraba reagrupada bajo el GOE.

Los acontecimientos que turbaron a nuestra nación repercutieron en la familia masónica española que hubo padecer desorden. Hoy, restablecida la calma, han agrupado la masonería en torno del Gran Oriente Español que hoy es un cuerpo cuyos trabajos todos se apuntan a las prácticas de la Venerable Fraternidad.

No se ha podido determinar el resultado de esta petición de reconocimiento, pero podemos suponer que no fue exitosa por la siguiente carta. Se conserva un borrador<sup>628</sup> de una carta que mandó en abril de 1893 a la GLS, y les escribía porque Francisco del Pino y Manuel Gimeno Catalán, antiguos empleados de las oficinas del GOE, estaban tratando de formar un nuevo Gran Oriente Español después de haber sido expulsados del GOE y de la masonería de Memphis y Mizraim. Estos masones independientes planeaban poner al frente a un miembro de la familia de los Borbones y usar la masonería para fines personales, algo que el GOE evitó siempre. Planeaban pedir relaciones fraternales, y les avisaban en nombre del Gran Consejo de la Orden. Es interesante la lista que da de las potencias masónicas que les habían reconocido hasta esa fecha, prácticamente todas pertenecientes a la masonería continental: el Gran Oriente de Suiza, Bélgica, Francia (Gran Oriente y Supremo Consejo), Brasil, Irlanda, Suecia, Portugal, Italia, Haití y Estados Unidos de México, entre otros.

El UGLE respondió a la petición de reconocimiento el 30 de enero de 1892,<sup>629</sup> mediante una carta del asistente de su Gran Secretario, Alfred A. Pendlebury, a Don Joaquín Ruiz. El príncipe de Gales agradecía los mensajes de condolencia en el telegrama del 11 de enero<sup>630</sup> y la carta del 16. Comentaba la recepción de los documentos mandados, pasando a tratar seguidamente el tema del reconocimiento, sobre el que le adelantaba que el UGLE no intercambiaba representantes con países donde existían varias jurisdicciones independientes de masones, pero que entregaría la carta a las “*Authorities*” para su consideración.

Ruiz respondió el 9 de abril de 1892,<sup>631</sup> y confrontaba el problema de la jurisdicción contando que todos los masones estaban reunidos bajo una sola masonería, se llamaban a sí

---

<sup>627</sup> Ver Anexo 17. CDMH, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>628</sup> Ver Anexo 18. CDMH, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

<sup>629</sup> Ver Anexo 19. LMUGLE, *Letter Book* 17, páginas 984-985, de 30 enero de 1892.

<sup>630</sup> Hay discrepancias con las fechas. En la carta de 16 de enero de 1892 el UGLE escribió en un margen que se recibió el 14 y en el *Letter Book* el 11 de enero.

<sup>631</sup> Ver Anexo 20. LMUGLE – Legajo Spain.

mismos los masones españoles y mostraba el gran interés por conseguir el reconocimiento del UGLE. Confrontaba la negativa de la carta anterior con el argumento de que no existían varias jurisdicciones, solo la del GOE, bajo la que se agrupan todos los masones regulares.

About 5 or 6 years ago Spanish masonry was divided into three distinct groups of which the only one that survived was the Grand Lodge of Spain which then changed that to the present one of Spanish Grand Orient, in which are now grouped all regular masons.<sup>632</sup>

Las disidencias del pasado habían desaparecido y la masonería española gozaba de buena salud, el reconocimiento del UGLE solidificaría para siempre a la masonería en España.

The crisis is past, we have re-established Freemasonry which to day carries out its duties in our Grand Orient as ordered by the statutes, of the Wor. . . Brotherhood. We think therefore that now we are in such a position that your Grand Lodge shall determine that the progress we have made has placed Spanish Freemasonry on a sound & healthy footing. You causing your Grand Lodge to be represented at our Grand Orient would be a truly masonic work because this act would solidify for ever Freemasonry in Spain.<sup>633</sup>

Se autodenominaban como masones regulares, pero esta vez no insistía en las razones de su regularidad, ni indicaba quién los había reconocido.<sup>634</sup> No negaba las disidencias y crisis de los grandes orientes a finales de la década de 1880 y se mostraban como la potencia masónica que recogía a todos los masones regulares, aunque en ese momento existían otros grandes orientes en España, como el GONE de Pantoja, que en 1893 pediría el reconocimiento al UGLE, así como el GONE del Vizconde de Ros, que tenía en ese momento a Francisco Rispá Perpiñá al mando, además del GLSIE y diversas grandes logias simbólicas regionales independientes. La necesidad del reconocimiento del UGLE que muestra al final de la carta demuestra la existencia de estos otros poderes masónicos que disputaban la jurisdicción.

En la misma carta hay algunos apuntes de la posible respuesta del UGLE. En este caso, una vez pasado el escollo de las múltiples obediencias, parece que la gran logia inglesa estaba dispuesta a considerar el tema del reconocimiento

TF + GS  
Suggested

---

<sup>632</sup> "... hace unos 5 o 6 años la masonería española se dividió en tres grupos distintos de los cuales el único que sobrevivió fue la Gran Logia de España que luego cambió a la actual del Gran Oriente español, en la que ahora se agrupan todos los masones regulares."

<sup>633</sup> "La crisis ha pasado, hemos restablecido la masonería que hoy cumple sus deberes en nuestro Gran Oriente según lo ordenado por los estatutos de la Venerable Fraternidad. Por lo tanto, pensamos que ahora estamos en una posición tal que su Gran Logia determinará que el progreso que hemos logrado ha colocado a la masonería española sobre una base sólida y saludable. Hacer que su Gran Logia esté representada en nuestro Gran Oriente sería una obra verdaderamente masónica porque este acto solidificaría para siempre la masonería en España."

<sup>634</sup> Aparecen más tarde, en la carta de 31 de mayo de 1892.

That your will be pleased to long them request before the G. Or. - but before doing so, you wish to be informed whether the G. O. of S. is acknowledged by other G. L.s and if so request him to name them.

Also to name the form of ceremony used and if the V of S. L.<sup>635</sup> is opened. in Lo. and if a belief in G. A. O. T. U. insisted on.<sup>636</sup>

Al UGLE le preocupaba cuestiones relacionadas con el rito empleado y su cercanía con el GODF. En 1877 este gran oriente francés retiró la obligatoriedad de creer en el GADU de su constitución, así como de tener el Libro de la Ley Sagrada abierto en las tenidas de las logias. Conocer las logias que reconocían al GOE determinaría a qué tipo de masonería tenía más proximidad.

Adjunta a esta carta, encontramos una hoja perteneciente a la “Grand Secretary's Office”, con fecha de 4 de mayo de 1892.<sup>637</sup> Estaba dirigida al Gran Secretario de “Grand Orient of Spain” y contiene un borrador de la carta de respuesta. El Gran Secretario del UGLE tuvo el gusto de enseñar la carta del pasado 9 de abril al Gran Maestro y solicitaba más información. Mostraba un abanico amplio de requisitos para el reconocimiento, por lo que debió convencerles de que eran el único cuerpo masónico regular en España.

En el *Letter Book* se conserva una copia de la carta mandada el 4 de mayo<sup>638</sup> por el Gran Secretario del UGLE, E. Letchworth, al Gran Secretario del GOE.<sup>639</sup> La copia de la carta es ilegible, pero el borrador antes mencionado recoge las cuestiones planteadas de forma exacta. Se sumaba una nueva preocupación, referente al reconocimiento y la aceptación de la Gran Logia de España por el gobierno de la nación.

In the meantime, I think it would facilitate matters, if you would kindly inform me of the following points.

1. Whether the Grand Orient of Spain is acknowledged by other Grand Lodges and if so by which.

2. As to the nature of the Ceremony.<sup>640</sup>

3. Whether the volume of the Sacred Law is opened in Lodge.

4. Whether a belief in God as the Grand Architect of the Universe is Essential.

---

<sup>635</sup> *Volume of the Sacred Law*, normalmente se trataba de la Biblia, pero podía ser utilizado cualquier libro sagrado perteneciente a otras religiones.

<sup>636</sup> “TF + GS

Sugirió

Que les complacerá solicitarlos ante el G. Or. - pero antes de hacerlo, desea que se le informe si el G. O. de E. es reconocido por otros G. L. y, en caso afirmativo, solicitarle que los nombre.

También para nombrar la forma de ceremonia utilizada y si se abre la V. de L. S. en lo. y si se insistía en una creencia en G. A. O. T. U.”

<sup>637</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>638</sup> LMUGLE, *Letter Book* 18, páginas 96-97, de 4 de mayo de 1892. Respuesta a la carta del 9 de abril de 1892.

<sup>639</sup> Es curioso que las primeras cartas fueran mandadas por Morayta al Gran Maestro del UGLE. Ahora es el Gran Secretario el encargado, copiando la forma en que el UGLE se comunica.

<sup>640</sup> En el borrador de la carta aparece como: “As to the nature of the Ceremony used in the lodges.” (“En cuanto a la naturaleza de la ceremonia utilizada en las logias.”)

5. Whether the Grand Lodge of Spain is recognized and approved by the Government of the Country.<sup>641</sup>

El GOE dio cuenta de los puntos que le pedía el UGLE el 31 de mayo de 1892,<sup>642</sup> mediante una carta mandada por el Gran Secretario J. Ruiz al Gran Secretario del UGLE. El GOE estaba recuperando el reconocimiento de toda la masonería, y había intercambiado representantes con la Gran Logia de Irlanda, la Gran Logia Alpina de Suiza, la Gran Logia de Italia, El Gran Consejo para Italia, el Supremo Consejo de Italia, el Gran Oriente de Francia, Bélgica, entre otros. Trabajaban los grados simbólicos de acuerdo con los usos tradicionales de la hermandad y les enviaban copia de los rituales simbólicos. El Volumen de la Ley Sagrada estaba abierto en su Templo y en la cámara de reflexiones. Uno de los requisitos para formar parte de su gran oriente era la creencia en Dios como el GADU y en la inmortalidad del alma. El Gobierno del país les había reconocido y había aprobado sus constituciones. Insistía en que eran la única masonería existente y que excluía la política de su gran oriente.

En la LMUGLE se conservan dos documentos de 18 de junio de 1892 de la logia Voltaire núm. 110<sup>643</sup> de Ferrol bajo los auspicios del GOE. Se componen de una pequeña nota del presidente, José Rojido, enganchada a una plancha oficial de la logia dirigida “Á todos los miembros de la federación”.<sup>644</sup> Esta logia proponía a las formaciones de su federación la preparación de una placa de bronce y ofrecerla en la tenida que iba a tener lugar en octubre para celebrar el descubrimiento de América “al Gran Maestro del Gr.: Or.: Español, á los miembros del Gran Consejo de la Orden, Á los de la Gran Cám.: Consultiva, Cons.: del Gr.: 33 y á los representantes ante la Asamblea en 1892 (E.: V.:)” en nombre de “La Federación agradecida.” La plancha estaba firmada por el secretario de la logia, Salvador González Cachón. El motivo era el agradecimiento al Gran Maestro y al Gran Consejo de la Orden, así como a los representantes de las logias, por los buenos resultados de la última Asamblea, que aparecía nombrada en la carta de 31 de mayo. Se puede argumentar que se mandó al UGLE para mostrar la unidad de la masonería española en el momento más importante de la negociación del reconocimiento. Este fragmento resume el trabajo realizado supuestamente por el GOE desde su formación:

---

<sup>641</sup> “1. Si el Gran Oriente de España es reconocido por otras Grandes Logias y si es así por cuáles. 2. Por la naturaleza de su Ceremonia. 3. Si el Volumen de la Ley Sagrada es abierto en la Logia. 4. Si la creencia en Dios como el Gran Arquitecto del Universo es Esencial. 5. Si la Gran logia de España es reconocida y aprobada por el Gobierno del País.”

<sup>642</sup> Ver Anexo 21. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>643</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>644</sup> Ambos documentos están mecanografiados. La pequeña nota tiene una línea sobre la que escribir a quién va dirigida.

Arraigadísimas y funestas pasiones, hondas divisiones, desconcierto general, anarquía completa, desaliento y desesperación; he aquí cuantos males aquejaban á la familia española hace apenas un lustro, sin que pudiera vislumbrarse en todo el oscuro horizonte un solo punto luminoso que sirviera de faro á nuestras esperanzas y aspiraciones.

La grandiosa obra por todos vosotros elaborada, de tan salutíferos resultados para la Orden, tan patriótica y humanitaria, ha merecido la atención y el aplauso de todos los masones de buena fe, aun los extraños á nuestro Gr.º Or.º., así como un voto de gracia por parte de las Grandes Potencias masónicas extranjeras, nuestras amigas y aliadas.

Tal acto, á mas de dejar satisfechas nuestras conciencias, mostrará una vez más al mundo entero la solidaridad de pensamientos y de afectos que existe entre los masones del Gr.º Or.º. Español.

No se conserva documentación con la respuesta del UGLE que muestre los resultados de este intento de reconocimiento, así como no hay indicios de que se produjera la respuesta en las anotaciones del UGLE, y si la hubo es de suponer que no fue favorable. Responder a las preguntas de forma satisfactoria no debió ser el único criterio que la masonería inglesa tuvo para determinar la regularidad y se puede plantear que siendo los poderes masónicos con los que había intercambiado relaciones de amistad en su mayoría pertenecientes a la masonería continental influyó en su decisión. Otros puntos mencionados y que determinaron el fracaso de la petición fueron la masonería de adopción y la disputa por la jurisdicción, aunque el GONE aún no se había acercado para realizar su última petición de reconocimiento.

El GOE se dirigió de nuevo al Gran Secretario del UGLE con fecha de 8 de agosto de 1893.<sup>645</sup> No se hacía mención el resultado del anterior intento e introducía al hermano Bache, que iba a visitar Inglaterra y confiaba en que iba a poder visitar las logias del UGLE. La carta no fue respondida<sup>646</sup> y no se debió admitir en ninguna de sus logias al hermano mencionado porque el UGLE no aceptaba visitas de masones pertenecientes a jurisdicciones que no habían sido reconocidas.

### Tercer acercamiento del GOE

El Gran Consejo de la Orden del GOE mandó un comunicado el 29 de diciembre de 1894 al UGLE.<sup>647</sup> Felicitaba el nuevo año y daba a conocer el nombramiento de George Girod<sup>648</sup> (simb.º. Grütli grado 33) como “secretary of all the Foreign Business and Correspondence of the Grand Spanish Orient ... Therefore all Foreign matters will be settled directly through him,

---

<sup>645</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>646</sup> El UGLE simplemente escribió en la carta “Gd: Orient Spain / Gd: Sec: introduces Bro: Bach who is visiting England. /8/8/93”

<sup>647</sup> Ver Anexo 22. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>648</sup> Según Ortiz de Andrés, Jorge Girod fue el responsable de las comunicaciones con Suiza. ORTIZ DE ANDRES (1993), p. 228.

and he will place all matters before the Grand Counsel to resolve and regulate”.<sup>649</sup> Mencionaba una comunicación del 8 del mes anterior, pero no indicaba más detalles. La firmaban Morayta como “The President of the Counsel of the Order”, G. Girod como “The Secretary for Foreign Business” y José Vic como “The Grand Secretary”.

Enganchada con un alfiler se encontraba una carta mandada desde 33, Golden Square, London N.W. de fecha 15 de enero 1895.

Dear Letchworth  
The enclosed envelope is addressed to me, but the letter to the Gr. Lodge of England.  
I fancy it must be intended to you, as I know nothing of the Body.  
The Spanish Supreme Council, with which we are in amity, has for its Secretary, Bro.:  
E. C. de Puga and is commanded by Bro.: J. M. Pantoja.<sup>650</sup>

Fue firmada por Hugh D. Sandeman como su Gran Secretario General. La carta del GOE de 29 de diciembre de 1894 dirigida al UGLE llegó al Supremo Consejo para Inglaterra y el País de Gales y éste se la reenvió a su destinatario original. No conocían al GOE y solo mantenían relaciones de amistad con el Supremo Consejo de Pantoja.

El GOE no pidió reconocimiento esta vez, y simplemente anunciaba la persona encargada de los asuntos internacionales. Se mencionaba una comunicación el 8 de noviembre de 1894, pero no se conoce su contenido al no haberse conservado. A su vez, la carta desde el Supremo Consejo de Inglaterra podría demostrar que el GOE no se puso en contacto con ellos al no saber nada de este cuerpo masónico.

### **Análisis de las peticiones del GOE**

El GOE concedió gran importancia a las relaciones internacionales, a pesar de no redactar una extensa legislación en su constitución como hizo el GONE en 1893. Su masonería no iba a ser absolutista ni aristocrática, sino más democrática, por eso decidió asegurarse primero la amistad con la masonería continental, y no se veía reflejado en la masonería inglesa del UGLE ni en los poderes masónicos que se relacionaban con ella.

---

<sup>649</sup> “... secretario de todos los Asuntos Exteriores y Correspondencia del Gran Oriente Español ... Por tanto, todos los asuntos exteriores se resolverán directamente a través de él, y él pondrá todos los asuntos ante el Gran Consejero para resolver y regular.” Recordemos la creación del puesto de Encargado de Negocios Internacionales el 19 de diciembre de 1894.

<sup>650</sup> “Querido Letchworth

El sobre adjunto está dirigido a mí, pero la carta a la Gr. Logia de Inglaterra.

Supongo que debe estar destinado a ti, ya que no sé nada del Cuerpo.

El Supremo Consejo español, con el que estamos en amistad, tiene como secretario al H.: E. C. de Puga y está al mando del H.: J. M. Pantoja.”

Esta competencia, explicable, aunque muy injusta por parte de los del Or.º de Filadelfia, permitirá conocer allí la importancia del Gr.º Or.º Español, y aun quizás abra los ojos á algunos de los HH.º de aquellas Repúblicas, quienes seguramente ignoran, como ellos, que por vivir sólo unidos á la monárquica Inglaterra, están sosteniendo una división lamentable en la Masonería Universal, determinada y avivada por el Gr.º Maestro de las LLog.º de la Gran Bretaña, el príncipe de Gales, quien, por convicciones honradas, parece como que ve con malos ojos el espíritu altamente democrático y de amplísima tolerancia en que se inspira la casi totalidad de los MM.º de la Europa Latina.<sup>651</sup>

Reconocía el carácter democrático de la mayoría de participantes en los congresos masónicos internacionales, un carácter que no vio en el Supremo Consejo de Inglaterra y en su resistencia a aceptar los progresos que se iban introduciendo.<sup>652</sup> El Supremo Consejo de Inglaterra se retiró de las resoluciones aprobadas en el Congreso de Lausana en 1881 y no tomó parte en reuniones o congresos de la masonería internacional, la misma postura que el GONE, pero se hicieron desde puntos de vista diferentes. La potencia inglesa no aceptó la indefinición de la figura del GADU en las resoluciones del congreso, como veremos más adelante, mientras que el GONE lo hacía por la cuestión de Cuba.

Cuando el GOE se acercó por primera vez al UGLE aún no había conseguido establecer una gran red de relaciones internacionales, aunque había contactado con Francia, Italia y Bélgica, pilares de la masonería latina que el UGLE quería evitar. Contaba con algunos puntos fuertes para conseguir el reconocimiento, entre ellos: había sido admitido como asociación legal por el gobierno de la nación; se consideraba como la formación masónica que debía imperar en España al ser la más numerosa y más reconocida y no creía en el derecho preferente que defendía el GONE al haber sido el primero en establecerse en España; creía tener una sólida regularidad de origen, que se entroncaba en la del GODE y el GONE, y que se remontaba hasta el Conde de Aranda. Sin embargo, Morayta no creía en la unidad de la masonería española:

Y el Gr.º Maestro, que pidió la lectura de los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Asamblea y del 12 que le obliga á esclarecer las cuestiones, dijo, que oye hablar de unión desde que fue iniciado allá por el año 1860, y que con mucho sentimiento declara, que ni se hará la unión masónica, ni otra unión á que con tanta habilidad habrá aludido el Ven.º H.º Rufino; que esto no obstante le parece bien que se aconseje al Gr.º Consejo de la Orden, pero sin que comprometa los intereses del Oriente, y que advierte esto para que en el año próximo no se pregunte por qué, pues que hemos llamado á todas las puertas y nadie ha venido a tratarla: recuerda lo sucedido pocos días ha en ciertos círculos donde la discutían con entusiasmo y ahora no la quieren, ni se entienden: examina la regularidad del Oriente de España y dice, que es problemática la existencia del Conde de Grasse-Tilly á quien se llama su fundador y desafía á que traigan su carta primitiva.

Y a propósito del Gr.º Oriente Español dijo, que su fundación data de los días del Conde de Aranda, como lo acreditan varios documentos y la historia profana; que se

<sup>651</sup> *Anuario del Gran Oriente Español de 1894 a 1895*, p. 36.

<sup>652</sup> BOGOE, nº 4, de 15 de agosto de 1889, p. 6. "Congreso Masónico Internacional de París" por C. R. (*Álgebra*).

interrumpieron sus trabajos en tiempo de Fernando VII por las persecuciones que sufrían los masones y determinadamente desde el año de 1814 al de 1833 que se acentuaron. Y al historiador la vida del Oriente Nacional expuso que el marqués de Seoane llegó a desempeñar el primer cargo de la Masonería española por haberlo renunciado el infante don Francisco de Borbón que fue Gr.º Comendador del Oriente Español; que al fallecer el marqués se disgregó aquel y dio lugar a que se constituyera el Oriente de España, cuyos dos Orientes nombraron árbitro al Ill.º y Pod.º H.º Alberto Paik<sup>653</sup> para que resolviera la competencia que entre ambos se estableció con motivo del cual debía ostentar la regularidad masónica, competencia que el árbitro resolvió a favor del Oriente Nacional; que habiendo sido nombrado Gr.º Maestro de la Gr.º Log.º de España y concertándose con el Vizconde de Ros, suprema autoridad del Oriente Nacional, para que se fusionaran, acudieron los masones al Convento del 5 de Abril en el cual obtuvo una mayoría que le proclamó Gr.º Maestro á pesar de haberse falsificado el escrutinio; y además que es el único grado 33 del Oriente de España, cuyo título era reconocido por la masonería universal, afirmando por virtud de todo esto que en él esta vinculada la regularidad de la masonería española.<sup>654</sup>

En este relato se confunden muchos datos históricos, aunque presenta uno de los principales problemas a la hora de determinar la regularidad de origen de los grandes orientes, y es la falta de documentación para sostener las afirmaciones que les proporciona la regularidad. Según el UGLE, ésta provendría de la potencia extranjera que estableciera la masonería en la nueva jurisdicción, era una forma de controlar a la masonería. El GOE no relacionaría los orígenes de la masonería española con la inglesa, y no clarificaba de dónde procedía la que supuestamente el conde de Aranda fundara en España. Sólo a partir del Conde de Grasse-Tilly sabríamos sus orígenes, pero de nuevo no se conserva ninguna documentación.

Las peticiones al UGLE también tendrían puntos débiles. La masonería de adopción fue el primer obstáculo para el comienzo de relaciones, y el UGLE tuvo constancia de esta práctica en la constitución que entregó y en el suplemento del boletín de 20 de marzo de 1890, en el que aparecía el nombre de las dos logias de adopción que tenía funcionando en ese momento. El GOE se veía como la potencia masónica más fuerte en España, cuya fortaleza basó primero en su número de logias y posteriormente en el número de relaciones internacionales establecidas. Sin embargo, el UGLE no dejó de ver un problema de jurisdicción compartida. Si bien parece que el GOE le convenció en 1892 de que no había más masonería que la suya, y llegó a contestar de forma satisfactoria a las cuestiones que le planteó el UGLE, la masonería inglesa tenía conocimiento de la situación española y de cómo funcionaba el GOE.

No todas las respuestas le debieron satisfacer. El GOE se relacionó rápidamente con la masonería continental, que fue su objetivo principal, y su cercanía con la masonería de Francia y Bélgica no debió agrandar al UGLE. Relacionada con ésta, el GOE no descartaba la

---

<sup>653</sup> Se debe referir a Alberto Piké.

<sup>654</sup> Libro de Actas del GOE, sesión de 19 de mayo de 1895. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 648, Expediente 2.

participación de la masonería en el mundo profano, y se puede apreciar en su boletín. Recordemos el relato de las sesiones del primer congreso masónico en el que participó, y la narración de la implicación de la masonería francesa en la revolución de 1789 y en la proclamación de los Derechos del hombre, hechos que el GOE aprobaba. Finalmente, las declaraciones sobre la masonería inglesa muestran que, si bien no se veía reflejada en ella, su amistad le apoyaría a convencer a los masones españoles a que definitivamente se unieran a sus filas.

El GOE tuvo un interés estratégico cuando pidió el reconocimiento al UGLE. El sistema federal en el que basaba su organización y su búsqueda de un sistema democrático chocaba con el conservadurismo que se daba tanto en el UGLE como en el Supremo Consejo de Inglaterra, del que parece no pidió el reconocimiento. El acercamiento inicial fue como los que se produjeron desde los distintos GODE, en el que se relataba como la masonería española había superado sus diferencias y se encontraba bajo una sola obediencia. Más lejos de la realidad, el GOE en ese momento convivía con dos GONE, el del Vizconde de Ros que no se acercó al UGLE, y el de Pantoja que, tras la muerte de Seoane y la escisión que sufrió, tuvo que reorganizarse con la reestructuración de sus altos grados y la promulgación de una nueva constitución. También existían grandes logias simbólicas, algunas de las cuales contactaron con el UGLE. En principio no fue un impedimento para el acercamiento del GOE, aunque el UGLE conocía la situación de la masonería española.

Un aspecto interesante de esta petición de reconocimiento fue el que superara el escoyo de la jurisdicción y el UGLE mostrara lo que le interesaba saber, con cuestiones basadas en los *landmarks* como son la creencia en el GADU y la apertura del libro sagrado en las reuniones de la logia. También la regularidad de origen, que si se seguía su lógica debía en última instancia comenzar en ella como logia madre que se consideraba de toda la masonería moderna. Otro origen diferente supondría el acercamiento a otras formas de hacer masonería.

El GOE no iba a conseguir el reconocimiento, no por los conflictos de jurisdicción, sino por la naturaleza de su práctica masónica. Sin embargo, el UGLE no lo dejó ver cada vez que dio una respuesta negativa, se escudó en la excusa que normalmente daba a la masonería española, la jurisdicción, y no explicó los verdaderos motivos.

## 4.4. Conclusiones

El GODE fue un gran oriente masónico que estuvo caracterizado por sus continuas crisis y problemas de estabilidad, además de generar diversas obediencias durante su existencia, la mayoría de las cuales se acercaron al UGLE. De las diferentes versiones del GODE que coexistieron, la línea que mostró una existencia ininterrumpida desde por lo menos 1869 hasta finales de la década de 1880 y aglutinó el mayor número de logias fue el de la línea Magnan-Zorrilla-Sagasta-Romero Ortiz-Becerra. Todas clamaron tener a la masonería española bajo sus auspicios, aunque se hace patente por sus mismas declaraciones y motivaciones para las peticiones que la situación era diferente.

Las diferentes versiones del GODE reconocían al UGLE como dador de regularidad, al que veían como al implantador de la masonería en España desde la primera logia en Gibraltar y las peticiones tuvieron en común una serie de características. En primer lugar, se producían después de una supuesta reconstrucción de la masonería española, el reconocimiento iba a contribuir a imponerse a las otras formaciones existentes y contribuiría a la unificación de la masonería. Este aspecto no gustó al UGLE y le sirvió para negar el reconocimiento en base a la competencia de la jurisdicción, al no desear intervenir a favor de ninguna formación masónica. Todos expresaron la necesidad de conseguir su reconocimiento para luchar contra el poder profano, caracterizado por el fanatismo religioso y la intolerancia del ultramontanismo; este aspecto de las peticiones tampoco gustó al UGLE. En las primeras peticiones se mostraba el problema que la falta de reconocimiento estaba generando, y que permitía la invasión de la jurisdicción por orientes extranjeros. Sin embargo, las potencias masónicas españolas carecieron de un amplio reconocimiento internacional durante las décadas de 1870 y 1880, lo que propició esta usurpación de la jurisdicción. Por último, los GODE apoyaron sus peticiones con muestras de su número de logias y por la cantidad y calidad de masones en sus filas.

El UGLE justificó su oposición al reconocimiento por dos razones: la disputa por la jurisdicción y el fanatismo religioso y la intolerancia que existían en España. Las discusiones de cuestiones políticas y religiosas o sectarias no estaban permitidas por el UGLE, y no iba a mantener relaciones con grandes logias donde estas cuestiones fueran discutidas. Se sumó la falta de legalidad de la masonería española, que no llegaría hasta la Ley de Asociaciones de 1887. Otra cuestión que pudo afectar, y a la que casi no se le presta atención, es la masonería

de adopción; siendo considerada la masonería en Inglaterra como un club de caballeros, la presencia de las mujeres no estaba permitida. Por otro lado, las disensiones en el GODE debieron confundir al UGLE, y el largo documento del Gran Oriente de Carvajal perjudicó a la intención de reconocimiento de cualquier potencia masónica española al resaltar problemas de regularidad y de legalidad. *The Freemason* en 1879 describía a España como una tierra de intolerancia y persecución y resaltaba la cercanía de la masonería española con la del GODF, poco tiempo después del cisma masónico. Recordemos esta relación con la masonería francesa y su papel que tendrá en las relaciones de reconocimiento, tema que se continuará tratando en la tesis. En la petición de Sagasta el UGLE no solicitó ninguna documentación para indagar en la naturaleza masónica de este GODE y habría que cuestionarse la seriedad con la que se tomó esta u otras peticiones. Para concluir, el UGLE no reconocía a los altos grados de la masonería y no aceptaba que la masonería simbólica estuviera supeditada a ellos, y habría que considerar aquí la influencia del UGLE en los deseos de independencia del simbolismo y la creación de grandes logias regionales. Las peticiones de estas grandes logias serán tratadas en el próximo capítulo.

A pesar de estas cuestiones, que se puede argumentar contribuyeron en la decisión para denegar el reconocimiento, recordemos los problemas de las logias españolas para mantener relaciones con las logias de Gibraltar a mediados de la década de 1880 y cuya visita no fue permitida. Esta postura contrastaba con las declaraciones realizadas a la Logia Constancia nº 13, a la que el UGLE aseguraba que reconocía a los miembros de logias masónicas debidamente constituidas en España como hermanos legítimos y que los recibía en sus reuniones. No obstante, no definía qué consideraba como logias debidamente constituidas y contrasta con el no reconocimiento de ninguna de ellas.

El GOE se creó tras la crisis de las dos principales potencias españolas, el GONE y el GODE, a finales de la década de 1880 y contaba a su favor que la masonería española estaba actuando desde la legalidad bajo la Ley de Asociaciones de 1887. Buscaba el reconocimiento del UGLE por un interés estratégico, para convencer a los masones españoles a que se unieran definitivamente a sus filas y presentaba un discurso de reconstrucción de la masonería española, pero estuvo más interesado en el reconocimiento de la masonería continental, además de criticar la postura masónica internacional de Inglaterra, tanto del UGLE como del Supremo Consejo. En este sentido, era partidario de la idea de progreso, estaba a favor de los congresos internacionales masónicos y estaba interesado en la búsqueda de un sistema democrático, que contrastaba con el conservadurismo de la masonería inglesa.

Su fortaleza se centraba en el número de logias y el número de relaciones internacionales, aspecto que representa una diferencia con las peticiones anteriores. Además, superó la barrera de la jurisdicción compartida en 1892, tal vez porque el UGLE no se percató de la existencia del GONE, que no pidió reconocimiento hasta 1893. En contra tenía los problemas para determinar su regularidad de origen y la práctica de la masonería de adopción. Otros obstáculos que presentaba para obtener el reconocimiento eran la cercanía con la masonería francesa y no descartaba la participación de la masonería en el mundo profano; en este sentido, recordemos que aprobaba la implicación de la masonería francesa en la revolución de 1789 y en la Declaración de los Derechos del Hombre. El GOE no consiguió el reconocimiento por la naturaleza de su práctica masónica, aunque el UGLE se escudó en la excusa de la jurisdicción.

## **Capítulo 5 – La diversidad masónica española y las peticiones de reconocimiento**

En este capítulo se van a exponer las peticiones de reconocimiento de las grandes logias simbólicas, además de peticiones de logias independientes españolas y de masones ingleses para abrir logias en España. Se va a abordar aquí la enorme variedad de cuerpos masónicos que existieron en España, para que nos demos cuenta de la complejidad de obediencias que existió y tener un panorama más amplio para tratar el tema de la competencia de la jurisdicción. Aprovechando una carta de varias logias españolas se tratará la relación entre masonería y el gobierno profano. Por último, se argumentará sobre una cuestión referente a la masonería inglesa en Canarias que servirá como conclusión del capítulo.

## 5.1. La Gran Logia Simbólica Independiente Española

La Gran Logia Simbólica Independiente Española (en adelante GLSIE) surgió como fruto de las tensiones entre el simbolismo y el filosofismo.<sup>655</sup> La Masonería Simbólica es la que abarca los tres primeros grados, los de Aprendiz, Compañero y Maestro, mientras que la Masonería Filosófica trabaja a partir del grado 4. En Inglaterra el UGLE trabaja los grados simbólicos y el Supremo Consejo para Inglaterra y el País de Gales los grados filosóficos, y ambas instituciones son independientes. En España los grandes orientes trabajaban el REAA, de 33 grados, y mantenían el control sobre los grados simbólicos. Este control resultó en tensiones entre simbolismo y filosofismo, que propiciaron la creación de grandes logias simbólicas. La GLSIE se estructuró en logias, grandes logias provinciales, grandes logias regionales y finalmente la gran logia simbólica, con una gran autonomía y para satisfacer el deseo descentralizador del simbolismo.

Antes de la década de 1870 existían logias en España trabajando bajo el Gran Oriente Portugués y el Gran Oriente Lusitano. En octubre de 1869 estos grandes orientes se unieron y formaron el Gran Oriente Lusitano Unido (GOLU). Cuando reformó y promulgó su constitución el 27 de julio de 1878, un gran número de talleres españoles vieron que ésta dañaba sus derechos con artículos que consideraban antimasones y antiespañoles. Un gran número de logias abandonaron esta obediencia para pasar bajo los auspicios de los grandes orientes existentes en España en ese momento, principalmente el GONE y el GODE. Otras tomaron su propio camino.

---

<sup>655</sup> La información sobre la historia de la GLSIE y las grandes logias simbólicas ha sido obtenida principalmente de ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 62-82.

Desgraciadamente las divisiones de la Mas. Española ... no daban ocasión a que pudieran afiliarse a alguno de ellos los que ... rehúsan ser beligerantes en fratricida lucha.

Por estas causas y después de intentar en vano la congregación de los Poderes Masónicos y Logias Españolas para procurar la fusión de aquellos; cerciorados plenamente de que en España no había Poder reconocido, regular y legítimo, impetramos del Supremo Consejo del 33º gº. para Suiza, como actual Poder ejecutivo de la Confederación de los Supremos Consejos, autorización para constituirnos en Centro Independiente Masónico, continuando nuestros trabajos dentro de la regularidad.<sup>656</sup>

Tras la celebración de un congreso en Sevilla el 25 y 26 de diciembre de 1878 y una Asamblea en julio de 1879 algunas logias de Sevilla y de Canarias se organizaron para erigir la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla “entretanto que por la de Supremos Consejos de 33.º g.º, no sea admitido y reconocido uno para España.”<sup>657</sup>

El 10 de septiembre de 1879 mandaron un comunicado a todas las logias españolas. Explicaba las razones para separarse del GOLU, el intento de unificación de la masonería española, la decisión de crear un cuerpo independiente al no conseguirla y de obtener la autorización del Supremo Consejo del 33 para Suiza, actual “Poder ejecutivo de la Confederación de los Supremos Consejos”, para constituirse como “Centro Independiente Masónico”. Se presentaban ante las logias españolas y estaban abiertos a admitir a las que estuvieran interesadas, siempre que se hubieran creado dentro de la legalidad.

Al notificároslo, aunque innecesariamente y á riesgo de aparecer pesados, repetimos una vez más que nó queremos ser, ni somos, Gran Oriente ni Supremo Consejo para nuestra Pátria. Solo la reunión de LLóg.º y hh.º agrupados á un Centro Independiente de los demás españoles, ajenos á sus luchas, y decididos á cobijarnos y dar fuerza á la bandera de la legalidad, luego que en el próximo Convento de los Supremos Consejos, sea reconocida.

A éste fin, y á los que nos son comunes á todos los masones, admitiremos la cooperación de los hh.º y LLóg.º que lo desearan, dentro de las condiciones de legalidad y de las precedencias determinadas en nuestra Ley fundamental.<sup>658</sup>

El 15 de enero de 1880 comenzaron a publicar *El Taller*, revista masónica y órgano de la Confederación del Congreso de Sevilla. El 7 de febrero de 1881 fue instalada la GLSIE, con sede en Sevilla, y que existió hasta 1896. Con la creación de la gran logia querían conseguir una independencia total del simbolismo, y en este sentido debieron pensar en el ejemplo de Inglaterra, con una gran logia, el UGLE, y un supremo consejo del 33, dos cuerpos masónicos que trabajaban sin entrometerse el uno con el otro.

Las logias que la han constituido, inspirándose en el ardiente deseo de asentar en amplia base la unidad de la masonería nacional, creyeron que para lograrlo era indispensable declarar

---

<sup>656</sup> ET, nº 1 de 15 de enero de 1881, p. 3. “Nuestra legalidad”.

<sup>657</sup> ET, nº 1 de 15 de enero de 1881, pp. 3 y 4.

<sup>658</sup> Ver Anexo 1. Comunicado de 10 de septiembre de 1879, CDMHS, Sección Masonería A, Caja 544, Expediente 1.

la completa independencia del simbolismo, siguiendo el ejemplo de los países en que la Orden goza más próspera y fecunda vida, y no han vacilado en afrontar la responsabilidad de esta evolución.<sup>659</sup>

Según Álvarez Lázaro, la creación de la GLSIE supuso la independencia completa del simbolismo, y no tendría más jurisdicción que la que emanaba desde de la Asamblea compuesta por los representantes de todas las logias.<sup>660</sup> En sus inicios el Gran Maestro fue J. R. Castro y el Gran Secretario M. Rubio y Pineda.<sup>661</sup> En la petición de 29 de julio de 1883 aparece como Gran Maestro Francisco Rodríguez, sin embargo, en el tratado de amistad con el GONE de 1883 y en la carta de 14 noviembre de 1883 aparecía J. R. Castro. En 1884 el Gran Maestro fue Braulio Ruiz y el Gran Secretario Rafael Badía, aunque en la carta mandada al UGLE en 1884 el cargo de Gran Secretario aparece ocupado por Esteban Miniet. De 1890 a 1893 el Gran Maestro fue Bernardino García Parra y el Gran Secretario Esteban L. Miniet. Desde 1893 el Gran Maestro fue Alejandro García y su sede pasó a Cádiz.

La petición de reconocimiento al UGLE se produjo a pocos meses de la instalación de la GLSIE. El 25 de julio de 1881 el Gran Maestre J. R. Castro se dirigió por carta, en español, a la “Respetable Gran Logia Simbólica de Inglaterra” con la intención de “estrechar relaciones de amistad y correspondencia con todos los Cuerpos Simbólicos regulares.”<sup>662</sup> Les mandaba su Constitución<sup>663</sup> “a fin de que podáis conocer la Ley que gobierna a este Cuerpo Soberano” y daban plenos poderes a Ricardo Etheridge para realizar las gestiones con el UGLE. Firmaban el Gran Maestro y el Gran Secretario.<sup>664</sup>

Ricardo Etheridge<sup>665</sup> se encontraba en Londres<sup>666</sup> y antes de volverse a Sevilla, el 14 de octubre 1881, se dirigió en inglés a Shadwell H. Clerke, Gran Secretario del UGLE,<sup>667</sup> para pedirle que le mandara a su dirección en España la resolución del UGLE sobre la petición de reconocimiento. El gran secretario mantuvo una entrevista con el representante de la GLSIE y

---

<sup>659</sup> ET, nº 27 de 15 de febrero de 1881, p. 2. “INSTALACION de la Gran Logia Simbólica Independiente Española”

<sup>660</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 70.

<sup>661</sup> Datos obtenidos de la correspondencia con el UGLE.

<sup>662</sup> Ver Anexo 2. Carta de 25 de julio de 1881 de la GLSIE al UGLE. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>663</sup> No se conserva en el UGLE.

<sup>664</sup> El UGLE escribió por detrás: “Spain / “Independent” Grand Lodge / Seville / Ask recognition / 25 July 81 / answered 25 November 81 /to Bro. Etheridge. LB” la carta fue contestada el 25 de noviembre de 1881 y se copió en el *Letter Book*.

<sup>665</sup> Cuando firma las cartas, su nombre aparece como Richard Etheridge.

<sup>666</sup> Richard Etheridge asistió a varios eventos masónicos durante su estancia en Londres. El primero fue la reunión trimestral del UGLE de 7 de septiembre, en el que aparecía como representante del Gran Oriente de España, y el segundo fue la consagración de la *Earl of Lathom Lodge*, nº 1922, el día 29, en el que se indicaba que pertenecía a la logia 16 de Sevilla. Para el primer evento ver *TF*, 10 de septiembre de 1881, p. 404; para el segundo ver *TF*, 8 de octubre de 1881, p. 446.

<sup>667</sup> Ver Anexo 3. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

hablaron de las dificultades para poder otorgar el reconocimiento, pero confiaba que la traducción al inglés que él hizo referentes a su formación y procedimientos de la publicación oficial de su gran logia llamada *El Taller*, entregada al hermano Lake, que era el gerente de *The Freemason*, aclararía algunas cuestiones y mostrarían que su gran logia “has been established on unoccupied territory, the first and only grand lodge that now exists in Spain as the sole authority of the symbolic lodges which voluntarily have joined for its foundation.” El derecho de dirigir y gobernar la gran logia residía en la Asamblea de Representativos de las logias y el Gran Maestro elegido por sufragio universal. Trabajaba solo los tres primeros grados y no tenía relación con masonería que trabajaba el resto de grados. Le envió la cubierta de la revista *La Gran Logia*, publicada en La Habana,<sup>668</sup> para demostrar que la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba, reconocida por el UGLE, también les había reconocido. Realizando una analogía con Cuba, en la isla existían logias bajo la jurisdicción de diversos grandes orientes, como el de Sagasta y Pérez, entre otros, y el UGLE les reconoció. Acababa pidiendo “to place before the Board of General Purposes the particular I have referred to, to which I have no doubt it will give full consideration.”

El UGLE respondió mediante una carta mandada el 25 de noviembre de 1881 a Sevilla para Etheridge.<sup>669</sup> Presentó ante el Gran Maestro las dos cartas enviadas para su deliberación, y se resolvió que la existencia de grandes logias rivales en España no permitía el reconocimiento del UGLE, tal y como le había explicado personalmente.

La segunda petición de reconocimiento comenzó con una carta mandada el 29 de julio de 1883 desde Sevilla,<sup>670</sup> en inglés y mecanografiada, preparada con la intención de mandarla a grandes logias que no aceptaron una petición de reconocimiento anterior, con espacio en blanco para poner a mano la gran logia a la que iba dirigida y la fecha en la que se mandó la primera petición, en este caso Inglaterra y 7 de julio de 1881.<sup>671</sup> Firmaban Francisco Rodríguez como Gran Maestro y M. Rubio y Pineda como Gran Secretario.

Llamaba la atención sobre 4 puntos, que eran la base para reclamar el reconocimiento como autoridad masónica regular de grandes logias similares a ella: 1. Se habían establecido el 7 de febrero de 1881 en Sevilla sobre jurisdicción desocupada en lo que se refiere a “Primitive Masonry”; 2. Comenzaron con 13 logias, todas regulares y legalmente separadas de su anterior

---

<sup>668</sup> Se conserva esta portada junto con la carta en la LMUGLE. La gran logia cubana también fue reconocida por el UGLE, el GDOF, a la vez que Canadá y un gran número de grandes logias de Estados Unidos, hasta un total de 46 potencias masónicas.

<sup>669</sup> Ver Anexo 4. Carta de 25 de noviembre de 1881 del UGLE a la GLSIE. LMUGLE, *Letter Book* 14, p. 62.

<sup>670</sup> Ver Anexo 5. Carta de 29 de julio de 1883 de la GLSIE al UGLE. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>671</sup> Hubo un error al escribir el día, la primera carta tiene fecha de 25 de julio de 1881.

dependencia, y habían aumentado su número hasta 21; 3. Las leyes y estatutos que les gobernaban estaban basados en los principios que habían servido como reglas de la masonería simbólica; 4. Trabajan solo los tres grados de la “Primitive Masonry”, y no reconocía ningún derecho, preeminencia o intervención en sus actuaciones de los grados de otros Ritos.

No tenían ninguna conexión con los grandes orientes que se disputaban la jurisdicción del REAA en España, que trabajaban los grados desde el 4º al 33º. Habían sido reconocidos de forma oficial por la Gran Logia Unida de Colón y la Isla de Cuba, por la Gran Logia de Quebec y por la Gran Logia Alpina de Suiza.

Su aceptación ayudaría a la unión de las logias simbólicas españolas bajo la dirección de un centro común, “as our institution struggle with tyranny and fanaticism.”<sup>672</sup> Mandaban una copia revisada de su Constitución<sup>673</sup> y en caso de que aceptaran su petición, solicitaban el nombramiento del garante de amistad y ellos elegirían al suyo. Seguramente el UGLE no tomó ninguna acción, detrás de la carta escribió “Symbolic Gº. Lo. Of Spain / August 1883”.

La siguiente carta al UGLE se mandó el 14 de noviembre de 1883, firmada por el Gran Secretario M. Rubio y Pineda y el Gran Maestro J. R. Castro.<sup>674</sup> Una Gran Logia establecida en Victoria, Australia, les había pedido reconocimiento, “and knowing that your Grand Lodge has previously exercised jurisdiction in that territory, we have abstained from answering said solicitation until consulting with you, with whom we are desirous to maintain the most fraternal intercourse.”<sup>675</sup> Seguidamente le solicitaba reconocimiento como autoridad legal de la masonería simbólica en España.

We avail of the present circumstance to recall to your attention our solicitation for recognition by your Grand Lodge as legal authority of Craft Masonry in Spain and we hope, as we believe, that you will have no reason for rejecting our past claim.<sup>676</sup>

El UGLE escribió “Symbolic G. L. of Spain / 21 Nov 83 / Rel Go. Lo. Of Victoria / not to be answered / the Body nothing acknowledged.” La carta no fue respondida y no queda claro si esta nota se refería a que no reconocían a la Gran Logia de Victoria o a la GLSIE. En cuanto a esta gran logia australiana, el UGLE aún ejercía la jurisdicción sobre la masonería de esta

---

<sup>672</sup> “... mientras nuestra institución lucha contra la tiranía y el fanatismo.”

<sup>673</sup> No se ha conservado en la LMUGLE o no está disponible para su consulta.

<sup>674</sup> Carta de 14 de noviembre de 1883 de la GLSIE al UGLE. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>675</sup> “... y sabiendo que su Gran Logia ha ejercido previamente jurisdicción en ese territorio, nos hemos abstenido de atender dicha solicitud hasta consultar con usted, con quien deseamos mantener la más fraternal relación.”

<sup>676</sup> “Aprovechamos la circunstancia actual para recordarle nuestra solicitud de reconocimiento por parte de su Gran Logia como autoridad legal de la Masonería simbólica en España y esperamos, como creemos, que no tendrá ninguna razón para rechazar nuestro reclamo anterior.”

colonia, como veremos más tarde en la tesis al tratar algunas cuestiones sobre jurisdicción, por lo que aún no había reconocido ningún cuerpo masónico allí.

La GLSIE se acercó por tercera vez al UGLE para ser reconocida. Ricardo Etheridge envió una carta al Gran Secretario del UGLE el 20 de septiembre de 1884 desde Sevilla.<sup>677</sup> Le comunicaba que había recibido la carta de 25 de noviembre de 1881 y se lamentaba de que el UGLE “is unwilling, as long as there are rival Grand Lodges existing in Spain, to recognize any of them in preference to the others.”<sup>678</sup> Etheridge insistía en que su gran logia no tenía rival en los tres primeros grados y los grados superiores estaban sometidos a los grados orientes o supremos consejos. Le mandaba el resultado de la última elección bianual y el primer Protocolo.<sup>679</sup>

El UGLE escribió “Symbolic G L Spain at Seville / 25th Sept. 84 / Again asks for recognition”. No existe evidencia de que fuera respondida.

### **Análisis de la estrategia de la GLSIE y conclusiones**

La GLSIE se acercó tres veces al UGLE en un corto espacio de tiempo, y su estrategia no sufrió ninguna modificación en ellas. Al poco de formarse, en 1881, quiso estrechar relaciones de amistad con cuerpos simbólicos regulares. Profesaba el rito simbólico y su finalidad era el progreso de la humanidad por medio de la propagación y el desarrollo de los principios filosóficos de la doctrina masónica. Clamaba que se estableció en territorio desocupado, se consideraba como la única gran logia simbólica existente en España, no trabajaba los altos grados, y era la única autoridad de las logias simbólicas que voluntariamente se les habían unido. Se organizaba de forma que las logias estaban representadas por una asamblea y el gran maestro era elegido por sufragio universal. Su regularidad venía dada por dos vías: 1. La Gran Logia Unidad de Colón y de la Isla de Cuba les reconocía, y el UGLE reconocía a esta gran logia cubana, de forma que se establecía un vínculo con la masonería inglesa; 2. la autorización para formar la gran logia provenía del Supremo Consejo del 33º para Suiza. Además, sus logias provenían del GOLU, gran oriente también reconocido por el UGLE, y del que se habían separado de forma legal.

---

<sup>677</sup> Ver Anexo 6. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>678</sup> “... no está dispuesto, mientras existan Grandes Logias rivales en España, a reconocer a ninguna de ellas con preferencia a las demás.”

<sup>679</sup> Se conservan los resultados de la elección bianual en la LMUGLE, pero no el primer Protocolo. En cuanto a los nuevos cargos de la gran logia, hay que destacar al nuevo Gran Maestro Braulio Ruiz y el Gran Secretario Estevan (sic) L. Miniet.

El UGLE no consideró que le debía otorgar el reconocimiento por la existencia de varias grandes logias en disputa por la misma jurisdicción. La GLSIE tenía sus motivos para pensar que no incurría en ninguna invasión de territorio, y era la justificación de su existencia, se veía como la única capaz de representar a los tres primeros grados en el territorio español, en un sistema similar al inglés, lejos de las disputas de grandes orientes. Desde el extranjero se veía de forma diferente. Los grandes orientes españoles tenían asociadas grandes logias con las que trabajar los grados simbólicos, y aunque dependían de éstas para su funcionamiento, se habían acercado al UGLE para ser reconocidas. Esta relación entre simbolismo y filosofismo en el REAA fue motivo de disputa en la masonería del GODE y propició la disolución de éste y la aparición del GOE.

Tal vez el número de logias que componían la GLSIE y el escaso reconocimiento internacional pudo ser otro motivo para no ser considerada. En 1883 contaba con 21 logias, un aumento respecto de las 13 iniciales, y solo había conseguido el reconocimiento de tres grandes logias. Insistía en que trabajaba la Masonería Primitiva, de tres grados, y sus leyes y estatutos estaban basados en los principios por los que se había servido la masonería simbólica. Continuaba sin reconocer ningún derecho, preeminencia o intervención en los procedimientos de los grados de otros ritos y por su constitución no entraba en disputa con los grandes orientes que en España se disputaban la jurisdicción del Rito Escocés. En esta ocasión el UGLE no le contestó.

En 1884 intentó rebatir la explicación que daba el UGLE en la carta de 25 de noviembre de 1881, en la primera petición. Defendían que no existía rival constituido en los principios del AF & AM (Ancient Free and Accepted Masons), trabajan los tres primeros grados y no tenían ninguna conexión con los altos grados existentes en España, trabajados por grandes orientes o supremos consejos. Ninguna de estas explicaciones pudo convencer al UGLE de su derecho para ser reconocida, y ni siquiera contestó, aunque era consciente de que le había contactado en varias ocasiones.

La GLSIE contó con algunos de sus artículos publicados en *The Freemason* y debió ser conocida entre los masones ingleses. No tenía aliados en la masonería continental, aunque su regularidad venía dada por el Supremo Consejo de Suiza, y esta gran logia española se consideraba cercana a la masonería del UGLE. Sin embargo, no tuvo éxito en sus pretensiones.

## 5.2. Las Grandes Logias Simbólicas Regionales

Según Álvarez Lázaro, los grandes orientes “no mantuvieron los mismos presupuestos ideológicos-políticos (como se refleja en las distintas estructuras organizativas) y ... la politización de la masonería fue el origen de divisiones y luchas intestinas. La pluralidad y mayor radicalidad del fenómeno político dentro de la masonería se puso especialmente de manifiesto en la lucha entre el filosofismo y el simbolismo ... cuyo máximo exponente fue la creación de las Grandes Logias Simbólicas Independientes.”<sup>680</sup>

Durante el último tercio del siglo XIX, las logias simbólicas “vieron en los grados superiores una deformación de la masonería. Era necesario trabajar en los tres primeros grados, pensaban, para salvar a la masonería española de las ansias de poder y de los gravámenes de todo tipo que implicaban los organismos compuestos por los altos grados administrativos y filosóficos. Además, las cámaras superiores gobernaban normalmente desde Madrid, lo que creó un intenso malestar en provincias por la excesiva centralización. Algunos supremos consejos, conscientes del peligro, organizaron sus respectivas obediencias creando grandes logias, regionales o provinciales, con amplia autonomía, pero no lograron ahogar el creciente deseo descentralizador de los talleres simbólicos que se agruparon entre sí constituyendo grandes logias simbólicas de carácter independiente.”<sup>681</sup>

A lo largo de la crisis de la masonería española de finales de la década de 1880 se vio de forma más clara el anhelo emancipador del simbolismo, con la aparición de grandes logias independientes como resultado de las tensiones entre la masonería de base y los altos grados. Por su lado, los propios supremos consejos crearon grandes logias regionales y provinciales, con amplia autonomía, por el deseo descentralizador de la masonería simbólica.

Se pueden inferir las implicaciones del mundo profano en la organización de la masonería española y el problema de la centralización como un reflejo de la desunión territorial por la creación de grandes logias con carácter independiente y de carácter regional.<sup>682</sup> Algunas de ellas pidieron reconocimiento al UGLE, o se acercaron a él en busca de apoyo y regularidad.

### La Gran Logia Simbólica Regional Catalana

La Gran Logia Simbólica Regional Catalana (en adelante GLSRC) tuvo sus antecedentes en los intentos de formación del Gran Capítulo Catalán en 1879 y de la Gran Logia Provincial

---

<sup>680</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 141.

<sup>681</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 142.

<sup>682</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 68 a 82.

de Barcelona, bajo los auspicios de la GLSIE, en 1884. Un primer paso fue la creación de la Gran Logia Simbólico Departamental en enero de 1885 bajo el GOLU, y tras una negociación a principios de 1886 se firmó en Lisboa un tratado el 28 de enero<sup>683</sup> que creaba la GLSRC como una gran logia dependiente del GOLU. Ésta incluyó logias que se encontraban auspiciadas por el GOLU y el GODE.

Según Pere Sánchez Ferré, la GLSRC intentó reproducir en medios masónicos la realidad socio-político catalana, con una organización masónica federalista.<sup>684</sup> Estuvo compuesta por el sector de la masonería catalana que confluía políticamente con el republicanismo de tendencia catalanista y federal, partidaria en masonería de la independencia del simbolismo.<sup>685</sup>

Una vez instalada la Gran Logia Regional con el concurso de todos los masones de los Valles Cataláunicos y de las Islas Baleares, será aceptada y reconocida directamente su perfecta regularidad.

A esta región, pues, le cabrá la altísima honra de ser la primera de España, que masónicamente se regirá con la más completa autonomía.<sup>686</sup>

Los prácticos y positivos resultados que se obtendrán con esta nueva y rápida transformación en la manera de ser de la masonería, servirán con toda seguridad de norma, guía y ejemplo á todas las demás regiones de nuestra nación...

Así será; confederadas las Grandes Logias entre si, la representación de todas ellas, libremente manifestada, fundará con sólidos cimientos, el Poder Supremo, único, legal y legítimo de la masonería española.

Poder aceptado y reconocido por la masonería universal; Poder cuya aparición será saludada con júbilo por todos los hijos de la Viuda, porque merced á él, desaparecerán como por encanto las funestas rivalidades, las iras egoístas que engendró en el seno de nuestra familia, la mezquina lucha de las pasiones...

Completa autonomía y recta igualdad en todas; regularidad patente, notoria é incontrolable en el Poder Superior así creado, justa y directa representación de todas y cada una de las Entidades de nuestra nación.<sup>687</sup>

El 16 de mayo se comenzó el periodo constituyente con 14 logias. El 16 julio la Asamblea Constituyente aprobó el proyecto de constitución y adoptó de forma interina el *Reglamento General de la Federación del Gran Oriente de Francia*, siempre que no se opusiera a la constitución aprobada. Usaría el Rito Francés, pero solo los tres primeros grados, los simbólicos.<sup>688</sup> Eliminó de sus estatutos y constitución la obligación de reconocer la existencia

---

<sup>683</sup> BOGLSRC, nº 1 de 1 de marzo de 1886, p. 4.

<sup>684</sup> SÁNCHEZ FERRÉ (1988), p. 577.

<sup>685</sup> SÁNCHEZ FERRÉ (1988), p. 599.

<sup>686</sup> No tiene en cuenta la existencia de la GLSIE.

<sup>687</sup> BOGLSRC, nº 1 de 1 de marzo de 1886, pp. 1 y 2.

<sup>688</sup> Preferían el Rito Francés, que consideraban más democrático y laico, frente al Rito Escocés Antiguo y Aceptado, al considerarlo que estaba más relacionado con la monarquía y los dirigentes liberales de Madrid. “En sus orígenes, la Gran Logia Simbólica Regional Catalana (fundada en 1886), se había nutrido de los masones de filiación republicana y militancia librepensadora, que despreciaba el Rito Escocés Antiguo y Aceptado porque tenía demasiados resabidos monárquicos y, además, estaba controlado por Sagasta y los dirigentes liberales. Rosendo Arús y muchos otros fundadores de la GLSR Catalana habían sido iniciados o figuraban en logias donde se practicaba el Rito Francés o Moderno, auspiciadas en la mayoría de casos por el GO Lusitano Unido, que no

del GADU.<sup>689</sup> El catalán fue la lengua oficial de la obediencia, y usaron el castellano solo en la publicación de su boletín oficial.<sup>690</sup> Fue una masonería con un claro proyecto profano y una finalidad que iba más allá de los límites de la Orden, como se comprueba en el primer principio particular recogido en su constitución.

1.º Conseguir que Cataluña forme un Estado soberano y autónomo, sin otras limitaciones que las derivadas del contrato que celebre y le una con las demás regiones Ibéricas.<sup>691</sup>

El 23 agosto fue elegido como Gran Maestro Rosendo Arús y como Gran Maestro adjunto Sebastián Badía, a la vez que se dejó en suspenso el tratado firmado con el GOLU. En este sentido, el 10 septiembre 1886 la obediencia portuguesa emitió una circular de condena a la nueva entidad. La calificaba como un centro político, a la vez que no iba a tener relaciones ni reconocer ninguna de sus acciones. De esta forma perdía casi todas las logias catalanas “i naixia una nova entitat que agrupava catorze tallers.”<sup>692</sup> No obtuvo ningún reconocimiento internacional.

El 1 octubre 1886 finalizó el periodo constituyente y se abrieron los trabajos de la GLSRC y las tareas de su primera legislatura ordinaria, con 14 logias constituyentes.<sup>693</sup>

En esta circular se aprecia la influencia socio-política del mundo profano en la creación de este cuerpo masónico, así como la influencia que pretendía ejercer:

... La antigua rutina, los intereses bastardos á la sombra de ella creados, ese espíritu estrecho y pródigo que nos hace oponer resistencia á cualquiera innovación, habrán de presentar obstáculos sin cuento á nuestra empresa. Unos nos acusarán de perturbadores, de locos nos tildarán otros, la mayoría en fin, nos echarán en cara que venimos á romper los eternos moldes en que, crisálida inmensa, se ha encerrado nuestra Augusta orden.

Ni dicerios, ni censuras, ni ofensas deben amilanarnos ni á nosotros, ni á ninguna de las R.Rep. . L.Log. . y ob.ob. . que con su concurso nos ayudan á la regeneración de la Masonería en nuestra estimada tierra catalana. Tenemos una Constitución liberal y democrática cual ninguna ... tenemos fé y convicción en nuestra empresa y en nuestras fuerzas, que sin ella no hubieran roto previamente las L.Log. . que forman esta Federación ... la empresa que intentamos desarrollar es justa, generosa, progresiva, en armonía con el espíritu de nuestros tiempos que son un todo de Luz, Libertad y Reforma. ...

Digamos muy alto á todos á donde vamos y á lo que aspiramos y esforcémonos para que nadie rehúya nuestro fraternal llamamiento, ya que nada pedimos ni queremos exclusivamente para nosotros sino que lo que queremos y á lo que aspiramos, es para todos nuestros H.H. . y muy especialmente para todas las demás regiones de nuestra Patria, en una palabra, agitemos

---

controlaba las actividades políticas de sus logias en España y no ponía objeciones si las cotizaciones estaban al día.” SÁNCHEZ FERRÉ (1989), p. 697.

<sup>689</sup> SÁNCHEZ FERRÉ (1988), p. 609.

<sup>690</sup> SÁNCHEZ FERRÉ (1988), p. 606.

<sup>691</sup> BOGLSRC, 25 de junio de 1886, p. 5, en ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 74.

<sup>692</sup> Traducido del catalán: “... y nació una nueva entidad que agrupaba catorce talleres.” SÁNCHEZ FERRÉ (1988), p. 609.

<sup>693</sup> Se nombran las 14 logias que la formaban. BOGLSRC, nº 22 de 15 de octubre de 1886, pp. 1-6.

la opinión, removamos las conciencias, llevemos la luz á todas partes; que las ideas que en ellos se viertan no se pierdan en el vacío, sino que se derramen y extiendan vigorosas por todo el mundo masónico y profano; que doquiera haya un progreso que defender y un error que combatir, allí esté la voz de la Masonería; que doquiera la injusticia levante la cabeza comparezca la Masonería en defensa del derecho.<sup>694</sup>

Su jurisdicción inicial fue Cataluña y se amplió a Baleares con la admisión a principios de 1887 de una logia de la ciudad de Palma, la Caridad nº 16.

En junio de 1887 firmó un tratado-convenio con el GONE del Vizconde de Ros, después de que este rompiera relaciones con la GLSIE, sobre las bases de una confederación masónica, que se rompió en 1890 por la creación de los Grandes Delegados desde el GONE con la intención de controlar de nuevo al simbolismo. En 1888 cambió de nombre por el de Gran Logia Simbólica Regional Catalana Balear (en adelante GLSRCB),<sup>695</sup> y se continuó llamando así hasta la creación de la Gran Logia Española (en adelante GLE) en marzo de 1921.<sup>696</sup>

Tras la muerte de Arús en 1891 se dejó de publicar el boletín, no se cubrió el puesto de Gran Maestro y desaparecieron las noticias de la obediencia de la prensa. Sánchez Ferré da dos razones para justificar esta reducción en su actividad. Por un lado, de las 14 logias que la fundaron pocas estaban en activo. Por otro lado, la expansión de los grandes orientes nacionales en Cataluña, el GONE de Pantoja y el GODE, y después de la desaparición de este la rápida expansión del GOE.<sup>697</sup>

Dejó de trabajar en 1896 para reaparecer poco tiempo después a principios de 1899. En esta nueva etapa, la obediencia se caracterizó por su republicanismo, anticlericalismo y librepensamiento. En 1904 contaba con 9 logias en Cataluña, frente a la única logia que tuvo allí el GOE, y que hasta 1915 no fue capaz fundar una segunda; además, auspició a algunas logias españolas. Se mantuvo entre 1914 y 1920 un pacto con el GOE, con el fin de poder disponer de los grados ‘filosóficos’. En 1920 se rompió y en marzo de 1921 cambió su nombre por el de GLE, con la intención de promover la independencia del simbolismo en el resto del territorio nacional, promoviendo una estructura federalista de grandes logias regionales autónomas. Intentó desde entonces el reconocimiento del UGLE, como veremos en el próximo capítulo 8.

Fue una de las organizaciones fundadoras de la Asociación Masónica Internacional (AMI), asociación que propició una unión entre GOE y GLE, y que se quedó en la firma de un pacto de amistad y mutuo reconocimiento entre ambas obediencias en Bruselas el 26 de

---

<sup>694</sup> BOGLSRC, nº 22 de 15 de octubre de 1886, pp. 6 y 7.

<sup>695</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 70-77.

<sup>696</sup> SÁNCHEZ FERRÉ (1989), p. 701.

<sup>697</sup> SÁNCHEZ FERRÉ (1988), pp. 626-627.

septiembre de 1924, pero no una fusión, que nunca llegó a producirse. Estuvo funcionando hasta 1939.<sup>698</sup>

### **La Gran Logia de Castilla la Nueva**

La Gran Logia de Castilla la Nueva nació de la unión de varias logias el 11 de octubre de 1887, según Álvarez Lázaro siguiendo el ejemplo de la GLSRC. El Gran Maestro fue Antonio Ortiz, y el Gran Secretario Víctor Durán. Poco después de su formación firmaron un tratado-convenio y se adhirieron al GONE del Vizconde de Ros. Como resultado de la asamblea de 5 de abril de 1888, en la que surgió un GONE de la unión de Ros y Morayta, se disolvió para reconstruirse como Gran Logia Regional de Castilla la Nueva, con instalación el 27 de junio, y se eligió como Gran Maestre a Antonio Ortiz y como Gran Secretario a Edmundo Armando López. Álvarez Lázaro argumenta que con motivo de la escisión que llevó a la creación del GOE, el 31 de julio de 1889 el Vizconde de Ros firmaba como Gran Maestre, y Víctor F. Villar como Gran Secretario de esta obediencia. El control sobre el simbolismo que pretendió ejercer el GONE de Ros podría haber facilitado su disolución. Hay evidencias de que en 1891 existía una Gran Logia Regional Castellana, sin poder afirmar su duración y su peso en cuanto al número de logias, aunque no debió ser relevante.<sup>699</sup>

### **La Gran Logia Regional Galaica**

La Gran Logia Regional Galaica (en adelante GLRG) se fundó en Santiago de Compostela a finales de 1888 y su constitución fue promulgada en 1890. Sus Grandes Maestres fueron Braulio F. Reinoso y Segundo Moreno. En 1891 creó su propio Capítulo General Galaico, lo que le permite deducir a Álvarez Lázaro que tal vez era independiente, y que confirmo porque pidió relaciones fraternales al UGLE entre 1890 y 1891. En 1892 participó en el Congreso Internacional de Librepensamiento celebrado en Madrid. La Gaceta del Gran Oriente Ibérico anunciaba su desaparición en 1896.<sup>700</sup>

El 30 de Julio de 1890 la GLRG envió una carta dirigida al General Shadwell H. Clerke, Gran Secretario del UGLE, para establecer relaciones fraternales.<sup>701</sup> La firmaba Ernest John Bayliss, gr. . 3. . Siguió el consejo del hermano He. A. Hunt de escribirle y pedir una entrevista.

---

<sup>698</sup> SÁNCHEZ FERRÉ (1989), pp. 697-712.

<sup>699</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 77-78.

<sup>700</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 78-79. También (2001), pp. 148-149.

<sup>701</sup> Ver Anexo 7. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

Este hermano pudo ser Henry Arthur Hunt, quien en 1891 fue investido como *Past Grand Superintendent of Works* por el príncipe de Gales, Gran Maestro del UGLE, por sus trabajos de supervisión en la *Royal Masonic Institution for Girls*, en la asamblea trimestral del *Supreme Grand Chapter of Royal Arch Masons of England*.<sup>702</sup> El Gran Secretario del UGLE estuvo presente, por lo que podemos pensar que Hunt y Shadwell se conocían.

No se conserva la respuesta, aunque el UGLE escribió en la misma carta que fue contestada el 31 de Julio de 90 y negaba el reconocimiento de la siguiente forma: “Recognition improbable at present. We can only recognise one Grand Lodge in each country and until they settle in Spain which of their various Bodies is Supreme we cannot recognise any of them.”<sup>703</sup> La cuestión de la jurisdicción es nuevamente usada, aunque esta gran logia sólo clamaba autoridad sobre una parte del territorio nacional, y permite dudar de la seriedad con la que el UGLE basó su negación. En este sentido, esta gran logia tampoco muestra la naturaleza de su regularidad masónica. Una respuesta más apropiada hubiera sido que el UGLE no reconocía a organizaciones masónicas que no clamaban jurisdicción sobre la totalidad de la jurisdicción de una nación y que además no mostraban la fuente de su regularidad y quiénes les había reconocido.

Ernest John Bayliss agradecía desde Londres el 7 de agosto<sup>704</sup> la respuesta del UGLE, entendía su posición en cuanto al reconocimiento de la masonería española y se lamentaba de la situación en la que se encontraba. Describía la separación de logias provinciales en Andalucía, Cataluña y en Galicia de sus grandes orientes para convertirse en independientes hasta que hubiera orden en Madrid. Descartaban la pretensión de ser reconocidos oficialmente y deseaban tener corresponsales que pudieran representar sus puntos de vista. Él había sido encargado con esa misión para exponerlos ante el UGLE porque asuntos profanos le llevaban a Londres.

La carta fue respondida el 8 de agosto, aunque no se conserva. Con un solo día de deliberación, la carta no debió ser mostrada al Gran Maestro ni al *Board of General Purposes*, y la contestación provino seguramente del Gran Secretario. Les confundían con un gran oriente de España, según las anotaciones del UGLE: “Ernest John Bayliss / Re G. Orient of Spain, in

---

<sup>702</sup> TFC, de 2 de mayo de 1891, p. 274. También en TF, 9 de mayo de 1891, p. 250. Se le concedió esa investidura por la supervisión arquitectónica de los trabajos de construcción de nuevas aulas y dormitorios adyacentes del edificio situado en *Battersea Rise, S. W.*, de la *Royal Masonic Institution of Girls* en el año de celebración de su centenario. Se explican con detalle estas obras en TFC, de 14 de marzo de 1891, pp. 161 a 163.

<sup>703</sup> “Reconocimiento improbable en la actualidad. Solo podemos reconocer una Gran Logia en cada país y hasta que no se establezcan en España cuál de sus diversos Cuerpos es Supremo no podemos reconocer a ninguno de ellos.”

<sup>704</sup> Ver Anexo 8. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27/G/63.

reply to letter G. Secry: / 8 August 1890” No entendió lo que esta gran logia regional quería y simplemente ignoró solicitud.

Ernest John Bayliss se ponía de nuevo en contacto con el UGLE el 26 de mayo de 1891.<sup>705</sup> La situación en Madrid seguía igual, y siendo un cuerpo independiente sin fuente de regularidad, pidieron al UGLE que les concediera una “constitutional charter”<sup>706</sup> y solicitaban ponerse bajo su obediencia. Para apoyar su petición exponía que Vigo disponía de un puerto con comunicación directa con Gran Bretaña y eran visitados con frecuencia por el *R. M. Channel Squadron*, donde estaban en ese momento anclados, y quienes mostraron su deseo de poder trabajar en España bajo la masonería inglesa.

El UGLE no terminaba de comprender lo que le solicitaban y la negativa dada fue que no podían garantizar el *Warrant* para una logia en Vigo, cuando lo que pedían era poner una gran logia bajo su obediencia: “Bro Bayliss of Vigo, Spain (in London) 26 May 91 / wants an English warrant for a Lodge there / ans 26 / May / 91 / grant imposible”. La carta fue respondida el mismo día que la recibieron, pero no se conserva. El UGLE no podía fundar una logia en un territorio ocupado por otra gran logia, la hubiera o no reconocido.

La posición de esta gran logia regional presentaba varios problemas. No podían demostrar su regularidad de origen ante el UGLE porque las logias que la formaban provenían de poderes masónicos no reconocidos. No consiguieron el reconocimiento de ningún poder masónico internacional, o por lo menos no lo mostraron en sus comunicaciones. No presentaron ninguna documentación al UGLE para demostrar su funcionamiento. Por último, no especificaron la jurisdicción sobre la que reclamaban autoridad, aunque sí señalaron la formación de algunas grandes logias regionales independientes.

### **La Gran Logia Regional de Andalucía**

La Gran Logia Regional de Andalucía (en adelante GLRA) se constituyó el 20 de abril de 1888 en Córdoba. Fue inicialmente reconocida por el GONE de Ros, pero quiso acercarse al GOE tras la creación de esta obediencia. Sin embargo, el GOE no reconoció la existencia de las grandes logias regionales, lo que la llevó a establecer un tratado de amistad con el GONE de Pantoja, la obediencia considerada como la más conservadora, el 21 de diciembre de 1891.<sup>707</sup>

---

<sup>705</sup> Ver Anexo 9. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27/G/74.

<sup>706</sup> “carta constitucional.”

<sup>707</sup> Este tratado se conserva en el CDMHS, Sección Masonería A, Caja 666, Expediente 1.

Pretendía estimular la creación de grandes logias regionales dependientes de una gran logia central, diferente propuesta de la vista por la que en esos momentos era la catalana balear, que impulsaba una estructura federalista, más conveniente para su finalidad profana,<sup>708</sup> o de la GLRG, que buscó ser independiente primero y conseguir el reconocimiento internacional, y que tras fracasar busco ponerse bajo un poder masónico extranjero.

En este sentido, se conserva en el CDMHS el “Acta de la Junta Central de 1º de Noviembre de 1891”,<sup>709</sup> en la que se reunieron en el Templo del GONE de Pantoja,

... bajo la Presidencia del Iltre. Hermano José María Pantoja, Gran Maestre Gran Comendador del mismo, los Iltres. Hermanos Eduardo Caballero de Puga, Gran Secretario de dicho Gran Oriente, Miguel Morayta y Joaquín Ruiz, Gran Comendador y Gran Secretario del Gran Oriente Español, Pedro J. Solano, Gran Secretario de la Gran Logia Regional de Andalucía, y Juan B. Cabrera, Representante de la agrupación presidida por el Vizconde de Ros...

Actuó como secretario Eduardo Caballero de Puga. La GLRA había mandado una plancha

... a todos los Grandes Orientes, Logia Regionales y Provinciales de la Nación, y a todos los francmasones españoles, en la que propone la creación de una Junta en Madrid compuesta de los Grandes Maestros y Secretarios de los Orientes, así como de Representantes de las demás Agrupaciones, presididos por el Jefe del Oriente más antiguo, la cual se encargue de recoger todas las colectividades de masones de España y del Extranjero, que quieran contribuir al socorro de la aflictiva situación que atraviesan determinadas provincias de nuestra patria, encargándose después de la distribución de los fondos recaudados en la forma, modo y tiempo que considerara más conveniente.

Esta Junta no pudo progresar en esta sesión por la exigencia de Joaquín Ruiz, Gran Secretario del GOE, de determinar “el concepto y carácter que la Junta iba a tener, es decir, si era la representación de individualidades francmasónicas, ó esa era la reunión de Grandes Orientes y diversos centros masónicos.” Siguiendo los acuerdos con otras Potencias y lo expuesto y resuelto por logias de su federación, el GOE no podía asociarse con cuerpos irregulares, como consideraba al presidido por el Vizconde de Ros. Solano respondió que no se trataba de una unión, “sino una coalición francmasónica para la realización de un fin tan noble como el ejercicio de la caridad, realizado el cual, cada uno volvía a sus lares, sin abdicar de sus principios, de sus ideales ó de su mal llamado amor propio.”

Cabrera abandonó la sesión antes de que finalizara, no sin antes protestar por el debate que Ruiz trataba de promover, “que solo demostraba que la causa de la división de la Masonería

---

<sup>708</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 79.

<sup>709</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 666, Expediente 1.

Española, mas que de falta de homogeneidad de principios, es de diferencia en pequeños detalles...” Ponía a disposición de la Junta los fondos que se habían recaudado y los que se fueran a recaudar, y pedía se le informara del resultado de la reunión. Se acordó “convocar a una reunión a la que solo se cite á los Centros Masónicos regulares, y que se pusiera este acuerdo en conocimiento del Hermano Cabrera, por medio de la correspondiente plancha.”

Esta acta muestra un intento de la masonería española de trabajar conjuntamente y cuál era la voluntad de los diferentes cuerpos masónicos a aunar esfuerzos para la realización de obras caritativas.

### **La Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga**

La Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga fue creada a finales de 1890 y comenzó la publicación de su boletín oficial el 5 de abril de 1891. Su postura era conseguir la autonomía del simbolismo y defender el sistema federalista de base provincial. Los planteamientos de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga frente al tratado de amistad entre la Gran Logia Regional de Andalucía y el GONE de Pantoja propiciaron la creación de dos grandes logias provinciales, la Gran Logia Provincial de Almería en 1891 y Gran Logia Provincial de Murcia en 1893.<sup>710</sup>

### **Confederación Masónica Ibero Americana**

Esta confederación fue continuadora de la Confederación Masónica Española, iniciada por la logia Progreso de Madrid en 1884, y que no llegó a durar dos años, bajo la idea de agrupar a las logias en grandes logias regionales que mantuviesen su autonomía. No hay mucha información sobre ella, pero el primer número del boletín oficial de la Confederación Masónica Ibero Americana se publicó el 9 de octubre de 1887.

El Gran Maestro y Gran Comendador interino fue Jaime Miquel y el Gran Secretario Jacinto Fragua. Para Álvarez Lázaro, uno de sus principios programáticos era “plasmarse dentro de la masonería el ideal del iberismo político tan de moda entonces.”<sup>711</sup> Sabemos que en 1890 todavía existía, porque su Gran Secretario, José Cíntora, dimitió y se afilió al GONE de Ros el 3 de mayo de 1891.<sup>712</sup>

---

<sup>710</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 80-82.

<sup>711</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 139.

<sup>712</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), pp. 63-64.

## **Análisis y conclusiones de las peticiones de las grandes logias regionales**

Las grandes logias simbólicas creadas entre la década de 1880 y 1890 tuvieron finalidades diversas. Algunas buscaron alianzas con los grandes orientes nacionales, otras se mantuvieron independientes y un menor número buscó el reconocimiento internacional, reclamando la jurisdicción de una región del territorio nacional. Estas últimas no tuvieron mucho éxito, y el UGLE no llegó a considerar sus solicitudes porque no llegaron a manos de su Gran Maestro ni del *Board of General Purposes*. Lo demuestra la rapidez de las respuestas y el que éstas no se llegaran a escribir en el *Letter Book*, lo que ha imposibilitado conocer los motivos de la negación en su totalidad.

Lo que está claro es que, por su reducido número de logias y el nulo apoyo masónico internacional, las grandes logias regionales que quisieron seguir su propio camino se encontraron solas. Existía competencia desde hacía tiempo asentada en España por parte de los grandes orientes, que contaban con su propia masonería de base, y la GLSIE que, aun con poco reconocimiento internacional, disponía de contactos masónicos en Inglaterra y pretendía coexistir en un sistema en el que ellos representarían al simbolismo y otro poder masónico organizaría a los altos grados. En la práctica, los grandes orientes querían controlar al simbolismo y, aunque existieron algunos pactos con grandes logias simbólicas independientes, el peso de los altos grados permaneció. Es el caso del GOE, que estructuró su masonería de base en una federación de grandes logias que él controlaba, y no permitió la completa independencia del simbolismo.

Lo que ocurrió en España mostraba los problemas del REAA, que en España parecía plasmar el sistema organizativo monárquico absolutista, y las tensiones introducidas por visiones más “progresistas” de republicanos e independentistas, con deseos descentralizadores desde Madrid que desde el mundo profano trascendieron al masónico.

Las perspectivas sobre la jurisdicción masónica chocan aquí también. La más radical era la de la GLSIE, que consistía en una independencia del trabajo de los grados simbólicos y los altos grados, mucho antes de la aparición de las tensiones en los grandes orientes y la creación de las grandes logias simbólicas regionales. Este acercamiento permitía la coexistencia de diversos niveles de grados y ritos en una misma jurisdicción, como ocurría en Inglaterra, en donde convivían el UGLE con un Supremo Consejo del grado 33 y la *Mark Masonry*, entre otros.

El simbolismo regional de carácter independiente chocaba con una abundante competencia de organizaciones masónicas con un mayor peso, que aumentaba la confusión internacional en cuanto a la diversidad de poderes masónicos en España. La presión impuesta por el GOE y el escaso número de masones que atrajeron, que veían como algunas de estas nuevas grandes logias pactaban con los grandes orientes, junto con la crisis masónica de finales de siglo, no permitió que tuvieran una larga duración y un mayor peso en el panorama masónico nacional.

### **5.3. El Gran Consejo General Ibérico y su Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim**

El Gran Consejo General Ibérico (en adelante GCGI) se creó el 15 de febrero de 1887 y fue reconocido el 10 enero 1889 por el Gran Consejo de Nápoles.<sup>713</sup> Sus logias trabajaban el Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mirzaim, compuesto de 97 grados e inspirados en la masonería egipciaca. Además, contaban con una Gran Logia de Adopción para la clase obrera. El 15 de marzo de 1889 recibió el reconocimiento legal por el Gobierno Civil de Madrid como Gran Logia Simbólica Española (en adelante Gran Logia Simbólica Española).<sup>714</sup> Su *Boletín de Procedimientos* se comenzó a publicar el 5 de octubre de 1889 y se conserva hasta el número de 22 de junio de 1898.

En 1889 el Soberano Gran Maestro General del GCGI era Manuel Jimeno y Catalán,<sup>715</sup> el Gran Maestro de la GLSE Ricardo López Sallaberri y el Gran Secretario Isidro Villarino.<sup>716</sup> El 1 de marzo de 1889 se promulgó la Constitución del Rito y gobernó la masonería simbólica a través de Grandes Logias Provinciales y Regionales, estas últimas suprimidas por decreto el 12 de octubre de 1891.<sup>717</sup> Desde el 1 de enero de 1892 contó con una Gran Logia Militar Española.<sup>718</sup>

---

<sup>713</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 64.

<sup>714</sup> BPSGCGI, Año 1, Núm. Programa, de 5 de octubre de 1889, p. 8.

<sup>715</sup> Su apellido aparece con G o J en el boletín, pero prevalece la forma Jimeno.

<sup>716</sup> BPSGCGI, Año 1, Núm. Programa, de 5 de octubre de 1889.

<sup>717</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 65.

<sup>718</sup> BPSGCGI, de 3 de enero de 1892, pp. 6-7.

A mediados de 1890 Manuel Jimeno fue sustituido por el republicano Enrique Pérez de Guzmán, Marqués de Santa Marta, quien dimitió a finales de 1893. Fue elegido Fernando Lozan para el cargo, que no lo aceptó, y fue ocupado desde entonces por Isidro Villarino de Vilar. En cuanto al puesto de Gran Maestro de la GLSE, Ricardo López fue sustituido por Ramón Moreno Roure, y a su muerte por José Marengo Gualter.<sup>719</sup> Desde 1894 Villarino ocupó los puestos más importantes de la obediencia y creó el Rito Nacional Español o Rito Oriental Ibérico, de 7 grados.<sup>720</sup> Ese mismo año se produjo la ruptura con el Supremo Consejo de Nápoles y se alinearon con el Gran Consejo de la Gran Bretaña e Irlanda.<sup>721</sup>

Superó la crisis finisecular y en 1902 su Gran Maestro, Isidro Villarino, representó a la obediencia en el Congreso Universal de Libre Pensamiento de Ginebra.<sup>722</sup> Sin embargo, se exilió a París tras la represión de la masonería española de 1898, en donde fundó en 1906 la logia Humanidad, Logia Madre del Rito Antiguo y Primitivo de Memphis-Mizraim para Francia.<sup>723</sup> El 18 de enero de 1908, aún Gran Maestre del GCGI, Villarino nombró a Eduardo Frosini como Gran Delegado para Italia, con autorización para fundar logias y capítulos, quien el 17 de diciembre de 1908 fundó la logia *Centrale Ausonia*, en el Oriente de Florencia, dependiente del GCGI.<sup>724</sup> En 1911, este masón le escribió una dedicatoria<sup>725</sup> en su libro *Massoneria Italiana e Tradizione Iniziatica* y lo nombraba como Gran Maestre del Rito Nacional Español.

Marco asegura que Villarino de Villar murió en 1912, se disolvió el Rito Nacional Español, y sus afiliados pasaron a la GLSRCB.<sup>726</sup> Este dato se puede dudar porque se conserva la Transmisión de Derechos, facultades y Poderes Masónicos, de fecha 30 de enero de 1914, en el CDMHS.<sup>727</sup> En ella, Isidro Villarino transmitía sus “Poderes Masónicos” a Telesforo Ruiz de Torremilano, al que consagraba como Gran maestro de El Soberano GCGI y Gran

---

<sup>719</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 68.

<sup>720</sup> MARCO (1995), p. 282.

<sup>721</sup> <https://www.glemm.info/el-rito-en-españa/>, consultado el 20 de julio de 2020.

<sup>722</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 68. Entre las adhesiones al Congreso de Ginebra, que se celebró del 14 al 17 de septiembre de 1902, aparece: “Gran Consejo general ibérico y su Soberana Gran Logia Simbólica Española, Madrid, D. Isidro Villarino, D. José Cermeño, Gran secretario general, D. Francisco López, presidente gran canciller.” *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, nº 82, 19 de septiembre de 1902, p. 2.

<sup>723</sup> <https://www.glemm.info/el-rito-en-españa/>, consultado el 20 de julio de 2020.

<sup>724</sup> MARCO (1995), p. 274.

<sup>725</sup> “ALL'ILLUSTRE FRATELLO ISIDRO VILLARINO DEL VILLAR GRAN MAESTRO DEL RITO NAZIONALE SPAGNUOLO DELLA INTEGRALE DOTTRINA INIZIATICA INTERPRETE VALOROSO DELLA SCUOLA SOCIALE SOLIDARISTA PROPAGATORE GENIALE DELLA LIBERTÀ E DELLA UMANITÀ APOSTOLO COSTANTE DEDICO CON AFFETTO FRATERNO QUESTE PAGINE SCRITTE IN NOME DELLA MASSONERIA UNIVERSALE PER LA RINASCITA DI QUELLA ITALIANA.” FROSINI (1911), p. 6

<sup>726</sup> MARCO (1995), pp. 287-288.

<sup>727</sup> Ver Anexo 10. CDMHS, Sección Masonería B, Caja 310, Expediente 33, Isidro Villarino.

Maestre de la Soberana GLSE. El documento se conservaba en la Gran Secretaría, y así le certificaba el Gran Secretario el 15 de mayo de 1914. Con esta aportación se concluye que, si bien pudo haber transvase de masones de una obediencia a otra en 1912, la masonería del Rito de Memphis y Mizraim estuvo funcionando más allá de ese año.<sup>728</sup>

Para Marco, “el espíritu “internacionalista” de Villarino de Villar suscitó no pocas reservas entre las Instituciones Masónicas partidarias de la soberanía en las propias jurisdicciones nacionales.”<sup>729</sup> Es importante notar que esta organización masónica expandió su rito a Estados Unidos,<sup>730</sup> Argentina,<sup>731</sup> Brasil, Turquía, Italia<sup>732</sup> y Francia, donde existía masonería, aunque bajo otros ritos.

Este cuerpo masónico reclamó tener en sus filas a actores masónicos importantes. En su primer número aparecen Manuel Ruiz Zorrilla,<sup>733</sup> Francisco Javier Parody,<sup>734</sup> Nicolás Díaz y Pérez, como Gran Ministro de Estado, y Eduardo Contreras, como Gran Chambelán. Estos dos últimos masones aparecieron en la petición de reconocimiento al Gran Consejo de Nápoles con fecha de 15 de febrero de 1887. Su “Representante General en el Sob.: Gran Consejo de Inglaterra.- Dublín.” era Carlos<sup>735</sup> Monch Wilson, aunque no realizaron ninguna petición de reconocimiento al UGLE.<sup>736</sup>

Podemos dudar de que todos ellos hubieran pertenecido a este cuerpo masónico. Eduardo Contreras negó cualquier relación con la petición de la autorización al Gran Consejo de Nápoles. El 14 de febrero de 1887 Giovanni Battista Pessina, Gran Maestro del Imperial Gran Consejo General del Valle del Sebeto, le entregó la autorización para fundar en España un Soberano Santuario del Rito de Memphis y Misraim. Gimeno y Villarino habían fundado una Gran Logia, a la que quisieron incorporar el Rito de Memphis y Misraim, visitaron a Contreras y le pidieron la autorización, con la que elaboraron los documentos necesarios para la adopción

---

<sup>728</sup> En esta página web del Rito de Memphis y Mizraim, refiriéndose a los Grandes Hierofantes, Isidro Villarino aparece en el puesto más alto de este rito en 1913, sustituyendo a John Yarker, y hasta su muerte en 1914. <https://www.glemm.info/grandes-hierofantes/>, consultado el 2 de junio de 2021.

<sup>729</sup> MARCO (1995), p. 283.

<sup>730</sup> ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL (2018). El 4 de julio se expidieron las primeras patentes para dos logias en Filadelfia, dos en Nueva York, y una Gran Logia Departamental en el Estado de Nueva York. El representante del GCGI y su GLSE en Norte América era Jacques Ochs, que residía en Nueva York. BPSGCI, 10 de julio de 1892, p. 6.

<sup>731</sup> Para ver la expansión de este rito en Argentina ver DARRIGAN ALGABA (2017).

<sup>732</sup> MARCO (1995).

<sup>733</sup> Aparece con los grados 33, 90 y 96, “Expresidente del Consejo de Ministros, y Gran Excomendador del Grande Oriente de España.-París.”

<sup>734</sup> Recordemos que llevó las primeras conversaciones entre el GODE y el UGE. Según el *Boletín de Procedimientos*, Poseía los grados 33, 90, 96, “Representante general nuestro ante los SSup.: CCons.: de la América del Norte.- Filadelfia.”

<sup>735</sup> En el boletín también aparecerá como Charles.

<sup>736</sup> BPSGCGI, Año 1, Núm. Programa, de 5 de octubre de 1889.

de ese rito y se los presentaron al día siguiente. Pessina les iba a proporcionar la Bula Constitutiva por el pago de 500 liras en concepto de derechos. Contreras no quiso saber nada, aunque aparece nombrado en la publicación.

Este pequeño grupo se ha permitido el lujo de publicar, el pasado 5 de octubre, un Boletín lleno de nombres, en el cual se han omitido -sin duda por olvido- los de los planetas y cometas, habiendo incluido tantos otros imaginarios y a su capricho. Entre otras muchas cosas malas que hemos visto en nuestra larga vida masónica, nada hay de más ilógico que esa agrupación, compuesta de hombres y mujeres...<sup>737</sup>

Este cuerpo masónico escribió al UGLE en francés el 30 de diciembre de 1896 sobre el estado de la masonería en España.<sup>738</sup> Esta misma carta se reprodujo en español en su publicación, un documento que preparó en francés y que envió a las entidades masónicas más importantes, entre las que incluyó al UGLE.<sup>739</sup>

No pedía el reconocimiento, sino que daba a conocer la situación masónica en España. Protestaba por las persecuciones, abusos e injusticias, la España masónica estaba en crisis y ellos eran los únicos que quedaban en pie. Los principales centros masónicos habían cesado las actividades y ellos mantenían su compromiso de lucha en defensa del derecho de los hermanos perseguidos. Esperaban repercutir con esta carta en la conciencia de la comunidad masónica internacional y que se posicionaran en su defensa.

Estimamos nosotros que la situación asaz crítica y penosa, por que atraviesa hoy la Masonería en España, reclama ineludiblemente á todas las Potencias que representan las diferentes familias masónicas esparcidas sobre la superficie del globo, una eficaz é inmediata intervención, una acción decisiva y común y una resolución práctica y positiva en pro de la confraternidad de esta desequilibrada nación ibera. Pero como entre hermanos, verdaderamente tales, la ayuda y la benéfica y bien combinada cooperación deben brotar espontáneamente del afecto fraternal, y en modo alguno ser pedidas ni imploradas, impórtanos muy mucho hacer aquí constar, muy ilustres, poderosos y queridos hermanos, que precisamente por hoy nos limitamos á poner en vuestro conocimiento, para que no podáis aducir ignorancia: que la Masonería española está en peligro de muerte, y que el Gran Consejo General Ibérico y la Gran Logia Simbólica Española son, hoy, los únicos cuerpos masónicos que en esta nación sostienen una lucha á muerte, sin tregua ni cuartel, en defensa de hermanos que también lo son vuestros y en contra de enemigos tiránicos, tenebrosos é infames que lo son encarnizados de nuestros comunes sacrosantos ideales, y, por ende, de la Humanidad entera en sus más bellas, dignas y gloriosas manifestaciones.

El UGLE no escribió nada en esta carta y seguramente no la respondió. Hay dos motivos principales: el primero es que estaba en duda la aceptación de la masonería por parte del

---

<sup>737</sup> Eduardo Contreras en *Rivista della Massoneria Italiana*, nº 17-18-19-20 (1889), pp. 286-287, en MARCO (1995), pp. 280-282.

<sup>738</sup> Ver Anexo 11. Aunque envió el mismo documento a varias organizaciones masónicas, la que se conserva en el UGLE no está mecanografiada, sino escrita a mano. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>739</sup> Ver Anexo 12. BPSGCGI, Año IX, Núm. 3, de 31 de marzo de 1897, pp. 4-6.

gobierno profano de España y el segundo el carácter de lucha e intervención en la sociedad profana que proponían en el escrito, y que la masonería inglesa no toleraba.

El escrito analiza la situación masónica a finales de 1896, con obediencias cerradas o dormidas y masones perseguidos o en prisión. La masonería española estaba en crisis y el gobierno profano le había retirado su apoyo. Recuerda al fanatismo religioso al que se aludía en las primeras peticiones de reconocimiento, y que parecía haber disminuido de intensidad en la década de 1880, pero había cobrado fuerza en la última década del siglo XIX con la formación de la liga antimasónica. Esta situación de crisis masónica no permitió más peticiones de reconocimiento al UGLE hasta entrado el siglo XX.

A modo de anécdota, y para evidenciar de qué forma los masones pasaban de una obediencia a otra, hablemos de Rafael Sunyé, que fue uno de los firmantes de este escrito como Consejero Honorario, con grado 33. Recordemos que él fue el contacto del GONE en la petición de reconocimiento de 1882 con Seoane como Gran Maestro y Gran Comendador, y le volveremos a ver en el próximo capítulo como el autor de un texto enviado a *Le Monde Maçonnique* que apareció en *The Freemason* en 1884, en esta ocasión formando parte del GODE de Carvajal. Se le nombró en tres números del BPSGCGI, y de donde podemos obtener información sobre los puestos que ocupó en esta obediencia y de su papel para entablar relaciones internacionales.

Apareció en 1897 como Decano de los Orientalistas y residente en Madrid dentro de los Consejeros Honorarios; Gran Orador de los Consejeros Numerarios, y Ministro de Estado; apareció nombrado en la Comisión de Gobierno, Justicia y Relaciones; también en las Comisiones de Incidencias, Administración y Recompensas; como representación del Rito de York, en la Gran Cámara Dogmática ó de Ritos, (Gr.º. 32); en la Gran Cámara de Justicia del gr.º. 31; como presidente del Soberano Capítulo del Real Arco en “Madrid 10 de enero de 1889”; como Alto Dignatario de la Soberana Gran Logia Simbólica Española con el puesto de Gran Lector Fiscal.<sup>740</sup>

En el número de julio del boletín se nombra a Sunyé en “servicio especial” para el GCGI por diversos países de Europa y Asia.

#### DE VIAJE

En servicio especial y extraordinario de la Orden y del Gran Consejo General Ibérico, ha salido para Francia, Italia, Hungría, Rusia, Turquía y Persia, nuestro Gran Lector, Ministro de Estado, don Rafael Sunyé.

Lo que participamos á nuestros representantes de París, Nápoles, Budapest y Odessa.

---

<sup>740</sup> BPSGCGI, suplemento a los números 1 y 2, de 31 de enero y 1 de febrero de 1897.

Por último, en el número de 31 de diciembre de 1897 se le daban las mismas atribuciones que en los suplementos de enero y febrero de 1897. Se recoge una carta de Sunyé a Villarino desde Teherán, de 10 de noviembre de 1897,<sup>742</sup> en la que daba detalles de la misión que se le había encomendado, que comenzó en junio, como vimos en la carta anterior, y que esperaba fuera a acabar en febrero de 1898. Se puede deducir que le habían encargado un tour europeo para conseguir el reconocimiento de poderes masónicos europeos, y recuerda al que hizo Seoane a principios de la década de 1880.

#### **5.4. Peticiones al UGLE para establecer logias bajo su protección**

Durante el período que abarca esta tesis existieron otras estructuras masónicas que, bien por no tener un elevado número de logias o por depender de orientes extranjeros, no contactaron con el UGLE para conseguir reconocimiento. Las primeras, al ser independientes no contaron con una regularidad de origen, y las segundas su reconocimiento dependió del oriente bajo el que se auspiciaron. Esta masonería se suma a la que hemos ido tratando a lo largo de este capítulo y de los anteriores, aumentando la complejidad del entramado masónico español, como describe Álvarez Lázaro:

No es difícil deducir el confusionismo existente dentro de la masonería española decimonónica. Frente al principio masónico por el cual sólo puede existir una obediencia regular por país, encontramos en nuestra nación una supersaturación de obediencias que desborda cualquier presupuesto racional. Todas son masonerías, pero resulta imposible hablar en términos de legitimidad. Lógicamente esta pluralidad organizativa, tan variopinta, se reflejó en la interpretación de los principios universales masónicos ...<sup>743</sup>

Con reducido número de logias, y sin trabajar bajo ningún cuerpo masónico, existieron las siguientes formaciones independientes: Gran Consistorio de Málaga,<sup>744</sup> fundado en 1878, aún existía en 1881; Gran Logia Simbólica Independiente Ibérica, instalada en Málaga en 1882; Unión Valentina, constituida en Valencia en 1883; Logia Maestral de Madrid, estuvo activa entre 1883 y 1884; Gran Logia Unida de España, con sede en Madrid entre 1887 y 1888; Federación de Logias Independientes de los Valles Galaicos: existió entre 1893 y 1896; Asamblea de Logias Confederadas de Barcelona, que estuvo activa en la década de 1890.<sup>745</sup>

---

<sup>741</sup> BPSGCGI, nº 4, de 28 de julio de 1897, p. 3.

<sup>742</sup> Ver Anexo 13. BPSGCGI, nº 9, de 31 de diciembre de 1897, p. 8.

<sup>743</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (1985), p. 83.

<sup>744</sup> Aparecerá en el siguiente capítulo de la tesis, en el texto de Henry Ecroyd.

<sup>745</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 152.

En cuanto a las obediencias extranjeras con logias en España, contamos con las siguientes: el Gran Oriente de Uruguay, el Gran Oriente de Bélgica, el Gran Oriente de Francia y el Supremo Consejo de Francia, el Gran Oriente de Italia, la Gran Logia de Hamburgo y el Gran Consejo de Suiza.<sup>746</sup>

No se puede negar la existencia de logias en España bajo el UGLE, pero normalmente se formaron en momentos de ocupación británica, especialmente en Gibraltar y la Isla de Menorca. Existió una en Lanzarote desde 1822 hasta 1862 en “Canary Islands, West Coast of Africa”,<sup>747</sup> territorio que en ese momento no contaba con ningún cuerpo masónico que reclamara su jurisdicción. Durante el período de estudio de esta tesis hubo varias peticiones para formar logias bajo el UGLE o de logias españolas que buscaron su protección. Su estudio es interesante para seguir profundizando en el concepto de jurisdicción y cómo era aplicado.

### **Thomas Taylor y la petición de un Warrant inglés**

El 8 de febrero de 1871 Thomas Taylor<sup>748</sup> mandó una carta desde Santander dirigida a John Hervey, en la que según vimos relataba la situación masónica en España, con dos grandes orientes compitiendo por su jurisdicción.<sup>749</sup> El GODE reclamaba que había sido reconocido por las grandes logias de Inglaterra, Escocia e Irlanda, además de otros grandes orientes en América y tenía sus representantes en Madrid. No tenía fe en que eso fuera cierto y preguntaba si alguno de los grandes orientes había sido reconocido y representado por el UGLE. Sabía que dos grandes orientes no podían coexistir en una misma nación y se puso en contacto con el editor del *Universal Masonic Calendar*, James D. Porteon, para darle a conocer el nombre de los grandes orientes y sus grandes comendadores. En el caso de no estar reconocidos, preguntaba si era posible abrir una logia bajo el UGLE en Santander e informaba que contaba con el suficiente número de masones para llevarla a cabo. Al final de la carta añadía que en Santander había una logia bajo el GONE que no estaba satisfecha y que se uniría a cualquier logia establecida de forma regular.

Proporcionaba datos de cuándo y dónde se había iniciado en la masonería, así como el número de su certificado: se inició en 1857 en la logia nº 971, con el nombre *St. John's*

---

<sup>746</sup> ÁLVAREZ LÁZARO (2001), p. 154.

<sup>747</sup> En el registro de Lane no se menciona a España en su localización. LANE (1894), p. 254.

<sup>748</sup> Thomas Taylor es, según aparece en el papel de la carta, “Shipano Commission Agent and Coal Merchant Santander.”

<sup>749</sup> Ver Anexo 14. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

*Lodge*,<sup>750</sup> que se encontraba en Liverpool, Lancashire.<sup>751</sup> El UGLE resumió bien la intención de este mason inglés en sus notas: “Thomas Taylor / Santander / Enquires whether the G. L. is in communication with either of the two Spanish Grand Lodges and desiring a warrant for an English Lodge / 14 February 1871 / L. B. 23.2.71”.<sup>752</sup>

El UGLE respondió el 22 de febrero.<sup>753</sup> El Gran Secretario reconocía haber estado en comunicación con el GODE de Zorrilla sobre el intercambio de representantes y estaba a la espera del envío de su Constitución. Hasta que recibió la carta de Taylor no era conocedor de que había dos grandes orientes en España, pero le aseguraba que ninguno estaba representado en el UGLE. Por otro lado, el UGLE no solía dar *Warrants* para logias en países donde había una gran logia nacional, a menos que esa gran logia permitiera establecer una logia puramente inglesa.

Thomas Taylor escribió de nuevo el 23 de marzo.<sup>754</sup> Agradecía la carta del UGLE de 22 de febrero, pero no se mencionaba en ningún momento la situación de la masonería española y de la forma en que podía trabajar bajo la masonería inglesa. Adjuntaba dos cartas de parte de C. Escudero, una dirigida al príncipe de Gales, presentando dos moluscos anormalmente grandes como regalo, y la otra a *Sres Chirann*, que se iban a encargar de entregarlos.

El UGLE se hizo eco del motivo de la carta y así lo anotó: “Thomas Taylor / Santander / Offering shells to Prince of Wales / 27 march 1871. // 13.4.71 Letter from Prince declining shells enclosed with offer of service for another destination.”<sup>755</sup> El príncipe de Gales no aceptó el regalo y lo envió a un destino diferente.

Estas comunicaciones debieron interrumpir las pretensiones de reconocimiento del GODE de Zorrilla, así como de no permitir que la del GONE llegara a avanzar. Hasta ese momento el UGLE no se había dado cuenta de la jurisdicción disputada en España, aunque es interesante resaltar que no hubo intento desde la masonería inglesa de indagar qué potencia masónica era legítima, lo que podría inducir a que el UGLE sí sabía sobre la situación española en ese momento.

---

<sup>750</sup> En el registro de pagos de la logia se registra un Thomas Taylor, iniciado el 28 de agosto de 1857, de profesión “merchant” y residente en España. Sólo pagó el año de su inicio. <https://www.ancestry.co.uk/>, consultado el 25 de febrero de 2021.

<sup>751</sup> LANE (1894), p. 306.

<sup>752</sup> “Thomas Taylor / Santander / Pregunta si el G. L. está en comunicación con cualquiera de las dos Grandes Logias españolas y desea una autorización para una Logia Inglesa / 14 de febrero de 1871 / L. B. 23.2.71”.

<sup>753</sup> Ver Anexo 15. LMUGLE, *Letter Book 7*, p. 64, de 22 de febrero de 1871.

<sup>754</sup> Ver Anexo 16. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>755</sup> “Thomas Taylor / Santander / Ofrenda de conchas al Príncipe de Gales / 27 de marzo de 1871. // 13.4.71 Carta del Príncipe rechazando conchas adjunta con oferta de servicio para otro destino”.

## George Petty y la petición de un nuevo *Warrant*

El 5 de diciembre de 1872 un masón de Devon, Vincent Bird, escribió al UGLE para solicitar el envío del Libro de Constituciones que su amigo y hermano masón George Petty<sup>756</sup> le había pedido desde Cádiz.<sup>757</sup> A su vez, le preguntaba sobre la posibilidad de obtener un nuevo *Warrant* para una logia en Cádiz, habiendo devuelto el *Old Warrant* de la logia Moralidad y Filantropía y haber mandado el dinero, además de una carta, en octubre del año anterior. Bird mantuvo una conversación con Petty sobre el tema hacía dos o tres años. Destacaba la cantidad de ingleses en Cádiz y el buen impacto que produciría una nueva logia en la zona bajo el UGLE. El Gran Secretario mandó la respuesta, que no se conserva, y el Libro de Constituciones el 10 de diciembre.

George Petty se puso en contacto con el UGLE el 7 de febrero de 1873 desde Cádiz, pero no se conserva la carta. Por suerte, en el *Letter Book* tenemos la respuesta, que mandó John Hervey el 5 de marzo.<sup>758</sup> Petty pedía establecer una logia inglesa en Cádiz, pero el UGLE no podía concederlo porque eso llevaría a la creación de logias extranjeras en Londres, y le avisaba de que las logias extranjeras habían sido formadas con fines políticos y que fuera con cuidado.

Petty, ante la negativa del UGLE, escribió al hermano Kenning<sup>759</sup> para que intercediera por él. Kenning se dirigió al UGLE y John Hervey mandó una carta a Petty el 27 de octubre.<sup>760</sup> El *Warrant* de la Logia Moralidad y Filantropía nº 722 se había devuelto al UGLE, pero nunca llegó a su destino. Ante la petición de uno nuevo, repetía la misma respuesta que en la carta de 5 de marzo. Además, añadía que si una logia inglesa existía en un territorio antes del establecimiento de una gran logia nacional no les iba a retirar el *Warrant*, que debería haber conservado el antiguo y que necesitaría el permiso de los grandes orientes para asegurarse que el UGLE les podía proporcionar uno nuevo. Según el registro masónico de Lane,<sup>761</sup> la logia Moralidad y Filantropía, de Cádiz, recibió su *Warrant* el 16 de octubre de 1857 y se dio de baja en 1875 con el retorno del *Warrant*. Se encuentra anotado que no estuvo funcionando por muchos años.

---

<sup>756</sup> En los registros de pagos del UGLE hay un George Petty, que se inició en la *Inhabitants Lodge*, Nº 178, de Gibraltar el 2 de febrero de 1865. Provenía de una Logia de España, pero no la especifica, residía en Cádiz, su profesión era “Ship Broker” (agente mercantil) y solo efectuó un pago, el de su iniciación. <https://www.ancestry.co.uk>, consultado el 25 de febrero de 2021.

<sup>757</sup> Ver Anexo 17. LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>758</sup> Ver Anexo 18. LMUGLE, *Letter Book* 8, p. 92, de 5 de marzo de 1873.

<sup>759</sup> Podría tratarse de George Kenning, editor, fundador y propietario de *The Freemason*.

<sup>760</sup> Ver Anexo 19. LMUGLE, *Letter Book* 8, p. 426, de 27 de octubre de 1873.

<sup>761</sup> <https://www.dhi.ac.uk/lane/record.php?ID=2251>, consultado el 27 de diciembre de 2020.

De esta logia podemos aprender sobre la política de logias en el extranjero del UGLE. No autorizaba ninguna logia bajo territorio ocupado por otra potencia masónica, estuviera o no reconocida, proporcionaba *Warrants* para logias en territorios no ocupados y les permitía seguir trabajando una vez se establecía un poder masónico. Esta política evitaba que se abrieran logias de otras jurisdicciones en Inglaterra. El UGLE no podía obligar a que no se abrieran logias en Inglaterra sin su autorización, aunque podía ordenar a sus masones que no las visitaran e imponer castigos si se saltaban la prohibición. Un ejemplo son las logias abiertas por refugiados políticos franceses en Londres, como la *Grande Loge des Philadelphes*.<sup>762</sup> Según lo expuesto en la correspondencia, el UGLE permitía abrir logias en jurisdicciones ocupadas con el consentimiento del poder masónico, aunque no queda claro que ésta fuera su práctica habitual y lo hubiera escrito en la carta como una forma de hacer que Petty desistiera en su empeño de conseguir el *Warrant*.

### **Emile Bourcoudt y la petición de un Warrant para una nueva logia en Cádiz bajo el UGLE<sup>763</sup>**

Un tiempo después de las comunicaciones de Petty con el UGLE hubo otro intento desde Cádiz de conseguir un *Warrant* para una nueva logia bajo el UGLE. El masón Emile Bourcoudt, iniciado en la masonería inglesa en la logia *Indefaligable*, nº 288, de Swansea, escribía en nombre de varios hermanos de Cádiz para establecer una logia bajo su protección y obediencia el 5 de marzo de 1875.<sup>764</sup> Habían estado trabajando bajo el GOLU y posteriormente bajo el GODE. Debido a la lucha entre los grandes orientes en España, su oriente les pidió mediante una *General Order* cerrar sus trabajos, pero decidieron continuar su labor masónica a la espera de que los dos grandes orientes llegaran a un entendimiento, y antes de que necesitaran ponerse al amparo de un cuerpo masónico superior europeo. Se votó en la logia pedir al UGLE el ponerse bajo su masonería, y siendo la propuesta aceptada por unanimidad, se le encargó a Bourcoudt la tarea. Se proponía que una de las opciones fuera organizarse para que ese lugar fuera una dependencia de las autoridades masónicas de Gibraltar. No nombraba a la logia que representaba.

Al no recibir una respuesta, Bourcoudt volvió a escribir al Gran Secretario General del UGLE el 12 de abril, esta vez en francés, y mandaba una copia de la carta de 5 de marzo.

---

<sup>762</sup> Se hablará de esta logia al final del capítulo 9.

<sup>763</sup> Las cartas mandadas por Emile Bourcoudt se encuentran, sin número en la carpeta, en LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>764</sup> Ver Anexo 20. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

Ampliaba su información masónica, su certificado fue firmado por William Gray Clarke y fue introducido en la masonería por su amigo Edward James Morris. Fue recibida el 21 de abril de 1875 y fue contestada el 26 de abril.<sup>765</sup>

John Hervey se disculpaba por no haber podido responder antes, pero la instalación del príncipe de Gales como Gran Maestro le había absorbido toda su atención. A la petición del *Warrant*, respondía de la misma forma que había respondido a peticiones anteriores desde Cádiz, y así se lo hacía saber. Ante la existencia de una gran logia nacional el UGLE no podía proporcionarlo. Además, en España parecían existir dos grandes logias, y no se podía desviar de sus reglas.

### **La Estrella Flamígera solicitando ponerse bajo la protección del UGLE<sup>766</sup>**

La logia Estrella Flamígera de Córdoba se puso en contacto con el UGLE a través de Jules Boutellier<sup>767</sup> el 9 de octubre de 1875. En francés solicitaba la dirección del Gran Secretario y si se podía comunicar en español. El UGLE escribió por detrás de la carta que se respondió el 5 de noviembre y que no se comunicaban en español.

Una vez obtuvo la dirección del Gran Secretario, Jules Boutellier Pringiers, *Hiram* gr. : . 18, se puso de nuevo en contacto el 20 de enero de 1876.<sup>768</sup> La carta está en francés y es interesante por reflejar el estado de la masonería en España desde esta logia de Córdoba.

La intención inicial cuando le escribió en octubre era obtener información sobre las condiciones para que su logia pudiera ponerse bajo el UGLE. La masonería en España se había convertido en un juguete de los políticos, y la utilizaban en su propio beneficio. Era muy fácil afiliarse y en Madrid se podía subir al grado de maestro en un día, conseguir el grado 33 era una cuestión de dinero o de conveniencia. Boutellier se quejaba de muchas irregularidades: abusos de confianza, falsificación de firmas, robo de fondos, extracción y eliminación de documentos. Las continuas fracturas y creaciones de nuevos orientes traían nuevos enfrentamientos, con la intención de anatemizar a los demás y realizar reformas bajo sus puntos de vista. Nunca se ponían de acuerdo, estaban cansados de esa serie ininterrumpida de hechos escandalosos y de la discordia que existía, por lo que su logia había decidido rogar la protección de un oriente extranjero.

---

<sup>765</sup> Ver Anexo 21. LMUGLE, *Letter Book* 9, p. 186, de 26 de abril de 1875.

<sup>766</sup> Las cartas mandadas por Jules Boutellier se encuentran, sin número en la carpeta, en LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>767</sup> Jules Boutellier aparece como contable de M. M. Dupuy et Cie.

<sup>768</sup> Ver Anexo 22. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

Desde que en abril de 1873 empezaron a trabajar aún no habían conseguido un solo documento oficial y algunos, como Jules, enviaron la cantidad para el pago del diploma de maestro y aún no lo habían recibido, o el reembolso del título. La falta de fondos les había impedido en el pasado ir a otro oriente extranjero y la apertura e instalación de la logia había consumido una suma considerable de sus recursos. Le solicitaba información de los gastos que suponía el ponerse bajo el UGLE para estudiarlo y comprobar si sus medios les podían permitir aspirar algún día a ser masonería regular.

Le pedía que le contestase lo antes posible a su dirección, Calle Manueles N°3, de Córdoba. En el caso de una respuesta positiva, tenía razones para pensar que una cantidad de logias españolas seguirían su ejemplo tan pronto como conocieran los resultados de sus esfuerzos. Le mandó un cuadro lógico con los miembros que la componían y le pedía los datos de alguna logia de Inglaterra para entablar relaciones de fraternidad. Le rogaba le disculpara por su demora, tardó en responderle porque una llamada a todos los masones españoles para una reorganización completa les dio esperanza de que la situación se fuera a solucionar, pero había fracasado.

La carta llegó el 26 de enero de 1876 y fue contestada el 25 de febrero por el UGLE en francés.<sup>769</sup> John Hervey se lamentaba del mal estado en el que se encontraba la masonería española y la Gran Logia de Inglaterra no se entrometía en los asuntos masónicos de un país en los que existiera una obediencia regular, aunque los trabajos no se realizaran de una forma satisfactoria. Por esta razón, no podían aceptar su solicitud.

Las comunicaciones con esta logia proporcionaron al UGLE información sobre el estado de la masonería española, aunque no especificaba cuáles eran los grandes orientes a los que se refería. Sin dudas, era una organización politizada y corrupta, que había sufrido repetidas escisiones, y de la forma que hablaba, se debía tratar del GODE. Recordemos que entre 1873 y 1874 se produjo la escisión de Carvajal, en 1875 tenemos el GODE de Pérez y a principios de 1876 el de Somera.

---

<sup>769</sup> Ver Anexo 23. Se conserva el borrador de la contestación del UGLE contestación a la carta de 20 de enero de 1876. LMUGLE, *Letter Book* 9, pp. 789-790, de 25 de febrero de 1876.

## El estudio de las leyes profanas

La logia Verdad de Barcelona mandó un comunicado, de fecha 28 de septiembre de 1877, al UGLE referente a la reforma del Código Penal que se preparaba en España en 1877.<sup>770</sup> Fue acompañado por la tarjeta de L. Fries<sup>771</sup> y una pequeña nota en inglés:

Dear Sir & Brother:  
I take the liberty of addressing you a circular from this (aparece un cuadrado) “Verdad” with prayer to remit it to the R. . Gr. . L. . of England of which we don’t know the address. With the most sincerest thanks.  
I am yours faithfully  
L. Fries 3. .  
Barcelona 29/9/77<sup>772</sup>

En la parte de arriba de la primera página del comunicado, escrito a mano, aparece “Forwarded by Bro G Kenning”, debieron usar a este masón inglés para hacerlo llegar al UGLE. Su estudio ayuda a comprender la situación legal de la masonería en España y su grado de aceptación por el gobierno profano.

Los Soberanos Caballeros Rosa Cruz de las logias Verdad nº 77, bajo el GOLU, y Silencio nº 4 y Lealtad nº 78,<sup>773</sup> de Barcelona, se reunieron para deliberar sobre los efectos de la reforma del Código Penal que el gobierno estaba preparando. La gravedad del asunto no había evitado que logias de varios grandes orientes se reunieran, y esperaban que estos no les censuraran. Al GOLU no le importó, al dar su dirección para correspondencia al final del comunicado.<sup>774</sup>

Estas logias decidieron dirigirse al UGLE y pedir que trabajara en secreto para que, mediante el uso de la diplomacia, consiguiera que el gobierno de España no persiguiera a la masonería cuando el nuevo proyecto de reforma del código penal llegara a ser ley y esperaban que se dirigieran a otros grandes orientes para que cooperaran en su ayuda.

---

<sup>770</sup> Ver Anexo 24. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27 / G / 59.

<sup>771</sup> Según la tarjeta, residía en Calle Escudillers 87, nº 4, Barcelona.

<sup>772</sup> “Estimado señor y hermano:

Me tomo la libertad de dirigirles una circular de este (aparece un cuadrado) “Verdad” con oración para remitirlo a la R. . Gr. . L. . de Inglaterra cuya dirección desconocemos. Con el más sincero agradecimiento.

Soy tuyo fielmente

L. Fries 3. .

Barcelona 29/9/77”

<sup>773</sup> Se señalaba a estas dos logias como pertenecientes al Gran Oriente Español, pero no existía en ese momento ninguna obediencia con ese nombre. Debieron pertenecer a alguna de las versiones del GODE existentes.

<sup>774</sup> Firmaron representantes de las logias Verdad, Lealtad y Silencio, lo sellaron e incluyeron dos direcciones para correspondencia, una para el GOLU “Eduardo Augusto Craveiro – Rua Nova du Carmo 43 – Lisboa” y otra para la logia Verdad “Pelayo Massanet abogado – Calle Roca Nº 3, piso 1º - Barcelona”.

Nuestra divisa es todos para uno y uno para todos: hay mmas. . ilustres, hombres de Estado eminentes, Príncipes poderosos que, poniendo en juego la influencia política de que gozan, pueden favorecer decididamente a la mas. . española.

En España, hasta la revolución de 1868, la masonería “vivía mejor tolerada que protegida por el escudo de la ley”. Al principio del sexenio la Constitución de 6 de junio de 1869 garantizaba el derecho de asociación para todos los fines de la vida humana que no fueran contrarios a la moral (art.17) y “el ejercicio público y privado de los cultos que no se apartaran de las reglas universales de la moral y del derecho” (art. 21).<sup>775</sup> El código penal de 1870 imponía que cada nueva asociación debía presentar su objeto y los estatutos a la autoridad local ocho días antes de la primera reunión, y permitir la entrada o asistencia a las sesiones (art. 199).<sup>776</sup>

De forma que la mas. . solo podía escapar a la acción de la ley penal, alegando que la Ord. . presta culto privado al G. . A. . D. . U. . con la práctica de la virtud, el estudio de la moral universal y el trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de la humanidad, sin esperanza de ninguna recompensa.

El Proyecto de Constitución federal de la República Española de 17 de Julio de 1873<sup>777</sup> reconocía el derecho de asociación pacífica para todos los fines de la vida humana que no fueran contrarios a la moral pública (título preliminar y art. 19). No obstante, si los estatutos no eran conocidos oficialmente o los individuos que la conformaban contraían obligaciones clandestinas, podrían ser atacados (art. 25). Argumentaban que “también nos hubiera sido forzoso escudarnos con la libertad de cultos que consigna el 34.”<sup>778</sup>

La Constitución promulgada el 30 de junio de 1876<sup>779</sup> aseguraba que nadie sería “molestado por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana; y permite asociarse para los fines de la vida humana” (artículos 11<sup>780</sup> y 13).

---

<sup>775</sup> <http://www.cepc.gob.es/docs/constituciones-esp/1869.pdf?sfvrsn=4>, consultado el 25 de julio de 2020.

<sup>776</sup> <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/1870.htm>, consultado el 25 de julio de 2020.

<sup>777</sup> [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/proyecto-de-constitucion-federal-de-17-de-julio-1873/html/9f16f016-8564-4c4f-89e0-fbb00501b644\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/proyecto-de-constitucion-federal-de-17-de-julio-1873/html/9f16f016-8564-4c4f-89e0-fbb00501b644_2.html), consultado el 25 de julio de 2020.

<sup>778</sup> Art. 34. El ejercicio de todos los cultos es libre en España

<sup>779</sup>

[https://www.senado.es/web/wcm/idc/groups/public/@cta\\_senhis/documents/document/mdaw/mde5/~edisp/senpre\\_018546.pdf](https://www.senado.es/web/wcm/idc/groups/public/@cta_senhis/documents/document/mdaw/mde5/~edisp/senpre_018546.pdf), consultado el 25 de julio de 2020.

<sup>780</sup> “Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.”

El declarar la vigente Constitución que sólo el cristianismo podía considerarse fuente de moral, debió ya inspirarnos fundados recelos. Estos deben aumentarse ante el proyecto de reforma del Código Penal.

En la reforma del código penal propuesta, les preocupaba la modificación en los artículos 236 y 241, y en los que se pretendía castigar con prisión correccional “la fundación de templos destinados al culto de una secta disidente sin haber obtenido el permiso de la Autoridad.”

Otro cambio que señalaba era la reforma de los artículos 189 al 203:

... declarando que son reuniones ilícitas 1º, aquellas cuyos individuos se impongan con juramento ó sin él la obligación de ocultar a la autoridad el objeto de sus reuniones o su organización interior; 2º las que en la correspondencia con sus individuos o con otras asociaciones se valgan de cifras, geroglíficos u otros signos misteriosos; 3º aquellas en las que todos o algunos de los asociados llevasen armas o las tuviesen a su disposición previamente depositadas; y por último considera ilícita toda asociación desde el momento en que se negase la entrada o asistencia a sus sesiones a la autoridad o a sus agentes.

Se castiga a los Directores con la pena de presidio mayor y a los demás asociados con la de prisión correccional; y hasta se pena a los que prestan o alquilan el local.

Argumentaban que la masonería no permitía el acceso a personas no pertenecientes a la orden a sus reuniones y los iniciados prestaban juramento de no revelar sus secretos. Además, usaban signos y abreviaciones que la autoridad podría calificar de misteriosos y existían espadas en depósito para los trabajos de ritual. La conclusión a la que llegaban era que la masonería en España iba siempre a estar bajo el control de las autoridades profanas y podían usar la ley para encarcelarles.

A pesar de las preocupaciones de estos masones, el código penal de 1870 no fue modificado en 1877 y siguió en vigor hasta 1928, sancionado con algunas modificaciones en 1932, y en uso hasta la proclamación del Código Penal de 1944.<sup>781</sup>

No se conserva ninguna respuesta y no hay nada anotado por el UGLE, por lo que no debió responder a este comunicado.<sup>782</sup> No llevaba a cabo ese tipo de intervenciones y seguramente obtuvo una idea de cómo la masonería no se encontraba aceptada por el mundo profano en España en ese momento.

Si bien la masonería disponía de la posibilidad de prosperar en España desde 1868 gracias al derecho de asociación, y podía reunirse gracias a la libertad de culto, no estaba apoyada por el gobierno profano y no podía trabajar como asociación legal por la obligación a presentar sus

---

<sup>781</sup> ALVARADO PLANAS (1992), pp. 87-88.

<sup>782</sup> En el *Letter Book* del UGLE se conserva una carta mandada por Hervey a Pelayo Massanet, a Barcelona, el 15 de julio de 1878. La carta es ilegible, pero parece estar escrita en francés. Existe en el índice del libro copiador de cartas una entrada con el apellido del masón, dónde fue enviada y la página. No debió ser la contestación a este comunicado por la diferencia en el lenguaje en que fue escrita, normalmente la correspondencia que se recibía en español era contestada en inglés, y también la separación temporal entre una y otra. LMUGLE, *Letter Book* 11, pp. 651-652, de 15 de Julio de 1878.

estatutos. La constitución de 1876, que señalaba al cristianismo como única fuente de moral, y la reforma del código penal de 1877, que impedía trabajar sin el permiso de la Autoridad, suponían conjuntamente un duro golpe a la masonería, que no podía reunirse sin que fuera perseguida por la ley. La llegada de la ley de asociaciones de 1887 no supuso una legalización de la masonería, aunque permitió trabajar dentro de la legalidad en España como sociedad con fines especificados en su primer artículo:

Artículo 1.º El derecho de asociación que reconoce el art. 13 de la Constitución podrá ejercitarse libremente, conforme á lo que preceptúa esta ley. En su consecuencia, quedan sometidas á las disposiciones de la misma las Asociaciones para fines religiosos, políticos, científicos, artísticos, benéficos y de recreo ó cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro ó la ganancia.<sup>783</sup>

### **Manuel García y Rodríguez y la logia Teide de Santa Cruz de Tenerife**

Manuel García y Rodríguez, masón y secretario<sup>784</sup> de la logia Teide de Santa Cruz de Tenerife, escribió en dos ocasiones al Gran maestro del UGLE, el 21 de febrero y el 11 de mayo de 1879, aunque estas cartas no se conservan. John Hervey le respondió el 8 de agosto,<sup>785</sup> confirmando la recepción de las cartas y el envío de las constituciones. Le comunicaba que el UGLE nunca otorgaba *Warrants* para establecer logias en países extranjeros donde existía una gran logia, excepto en el caso en el que un consentimiento del gobierno del país y de la gran logia acompañaran a la petición del *Warrant*. Le aseguraba que había más de una jurisdicción masónica en España, y que si se unieran en un solo cuerpo compacto trabajando armoniosamente juntas serían felices de reconocerlo.

La logia Teide, nº 53, fue creada en 1870<sup>786</sup> y estuvo bajo el GOLU<sup>787</sup> hasta la reforma de la constitución del gran oriente portugués de 1878. En la tenida de 11 de noviembre de 1878 la logia se mostró reacia a acatarla y decidió continuar sus trabajos bajo el GADU.<sup>788</sup> Seguramente se cansaron de ser una logia independiente y decidieron buscar el auspicio de una gran logia europea para continuar con los trabajos y se dirigieron al UGLE. La existencia de poderes masónicos nacionales imposibilitaba la concesión de lo que solicitaban.

---

<sup>783</sup> *Ley de Asociaciones de 1887*, Gaceta de Madrid, Año CCXXVI, Núm. 193, de 12 de julio de 1887, p. 105.

<sup>784</sup> DE PAZ (2008), Tomo 1, p. 322.

<sup>785</sup> Ver Anexo 25. LMUGLE, *Letter Book* 12, pp. 527-528, de 8 de agosto de 1879.

<sup>786</sup> La Primera de las tres reuniones para crearla se celebró el 28 de octubre de 1870. DE PAZ (2008), Tomo 1, pp. 240-241.

<sup>787</sup> DE PAZ (2008), Tomo 1, p. 36.

<sup>788</sup> DE PAZ (2008), Tomo 1, pp. 513-514.

In the event of the Brethren in your great Country becoming so united, I will with much pleasure, on learning the fact bring the matter to the notice of the Grand Master with the view of the general recognition of the Masons throughout Spain, but your request to be furnished with an English Warrant cannot be entertained.<sup>789</sup>

### **Logia Unidad nº 137, bajo el GOLU**

El Soberano Capítulo de Caballeros Rosa Cruz de la logia Unidad, nº 137, de Barcelona, bajo los auspicios del GOLU, escribió idénticas cartas, una dirigida al comandante Shadwell Henry, al Supremo Consejo del Grado 33 para Inglaterra, y la otra a John Hervey, al Gran Oriente de Inglaterra, el 13 octubre 1882, desde Barcino (España).<sup>790</sup> Deseaban entablar relaciones con logias de la jurisdicción inglesa y solicitaban el envío de las direcciones para ponerse en contacto.

Aparece el sello del capítulo y también el sello del Gran Secretario del GOLU, lo que indica que recibieron el apoyo de la masonería portuguesa. La carta para el Supremo Consejo del Grado 33 para Inglaterra no fue respondida<sup>791</sup> y no hay constancia de que el UGLE hubiera considerado la petición.<sup>792</sup> La masonería del GOLU estaba reconocida por el UGLE y, en teoría, las logias auspiciadas bajo la masonería portuguesa podían mantener comunicación y visitar a las de la gran logia inglesa. En cuanto a las del Supremo Consejo del Grado 33 para Inglaterra, iba a depender de la relación de amistad con el GOLU. La carta no se debería haber conservado en los archivos del UGLE, porque no había relación entre los poderes masónicos.

### **W. J. MacCarthy y su petición de ingresar en una de las logias en Inglaterra<sup>793</sup>**

En 1892 Guillermo Juan MacCarthy, un masón irlandés que había pasado un tiempo en España, contactó con el Gran Secretario del UGLE desde Liverpool. En la carta de 5 de enero<sup>794</sup> comentaba que acababa de ser nombrado maestro masón en una logia de Valladolid y su deseo

---

<sup>789</sup> “En el caso de que los Hermanos de su gran País se unan, con mucho gusto, al conocer el hecho, llevaré el asunto a la atención del Gran Maestre con miras al reconocimiento general de los masones en toda España, pero su solicitud de ser provisto con un *Warrant* inglés no puede ser considerado.”

<sup>790</sup> Firmaron: Franz Batlloni como el Presidente, Janine Pours como 1<sup>er</sup> Gran Supervisor, Fran<sup>co</sup> de A. Domingo como 2<sup>o</sup> Gran Supervisor, J Casañas Llenas como Gran Orador y Juan Sah como Gran Secreatrio. Fue revisado por el Gran Secretario del GOLU, E. Amourous gr. 33. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>791</sup> El UGLE escribió por detrás: “Spain / Barcelona / 17 Oct 82 / a private lodge asking to obtain relationship / no reply”. (“España / Barcelona / 17 de octubre de 82 / una logia privada pidiendo relación / sin respuesta”).

<sup>792</sup> “Barcelona Spain / Lodge 137 / 20 Oct. 82 / ask us to obtain Relations with them”. (“Barcelona España / Logia 137/20 oct.82 / nos solicita obtener Relaciones con ellos”).

<sup>793</sup> Todas las cartas de MacCarthy en LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

<sup>794</sup> Ver Anexo 26. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

era ingresar en alguna de las logias en Inglaterra. Había sido misionero en España, sus conexiones en Inglaterra no eran lo suficientemente extensas para darse a conocer abiertamente como masón y le preguntaba sobre los pasos para llevarlo a cabo. Su certificado era del “Oriente del Supremo Consejo de los Masones poderosos Grandes Inspectores Generales del 33 último bajo en C.·. C.·. del L.·. que corresponde a los 40° 25’ y 30” E.·. N.·. de Madrid”, perteneciente al “Grand Order of the Spanish Nation”. Robert W. Shakleton, de Dublin, le había proporcionado la dirección y se lamentaba de la muerte de coronel Shadwell H. Clerke.<sup>795</sup>

El 7 de enero el UGLE le pidió su certificado y lo mandó al día siguiente. Las cartas de este masón y el certificado fueron mandados a la *Provincial Grand Lodge of London and Metropolitan Counties*, de la *Royal Order of Scotland*, de la que Frank Richardson era el Gran Secretario Provincial,<sup>796</sup> quien devolvió todos los documentos al UGLE mediante el hermano Thomas Tenn el 14 de enero. Después de enseñarlo al *Council*, se llegó a la conclusión de que el certificado fue emitido por un cuerpo en España no reconocido en Inglaterra. Ese mismo día el UGLE lo envió de vuelta a MacCarthy.

También el 14 de enero McCarthy se volvía a poner en contacto para preguntar sobre su certificado, en una carta dirigida a A. Pendlebury, asistente del Gran Secretario. Tras recibir los certificados y la respuesta, le contestó el 16 de enero,<sup>797</sup> sorprendido de que su certificado no hubiera sido reconocido. Antes de su iniciación le habían asegurado que ese cuerpo era generalmente reconocido en el mundo, había varios miembros ingleses y algunos clérigos eran maestros. Preguntaba por qué esa logia no era reconocida y, aunque no aceptaba aún que se tratara de un cuerpo fraudulento, debía advertir a amigos iniciados y maestros. Remarcaba que tenían las mismas contraseñas, palabras, etc., y que se encontraba en una situación incómoda. Pendlebury le escribió el 23 de enero, pero la carta no se conserva.<sup>798</sup>

---

<sup>795</sup> El UGLE resumía cómo fue el requerimiento de este mason en lo que escribió en la carta por detrás: “W. J. MacCarthy of a Lodge in Spain for information with regard to his visiting Lodges in England / 7 Janry 1892 / Acknowledge 7<sup>th</sup> resend cert. for inspection before inform can be given / Wrote 14.1.92 Cert. returned Lo. Not recognised by Los. in this Country. Had better be initiated in a Lo. under a Cons Universally recognised.” (“W. J. MacCarthy de una Logia en España para obtener información con respecto a sus Logias de visita en Inglaterra / 7 de enero de 1892 / Recibida 7<sup>th</sup> reenviar cert. para inspección antes de información pueda ser dada / Escribió 14.1.92 Cert. devuelto Lo. No reconocido por Los. en este país. Será mejor que se inicie en un Lo. bajo un Cons Reconocido universalmente.”)

<sup>796</sup> TFC, de 18 de junio de 1892, p. 392.

<sup>797</sup> Ver Anexo 27. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>798</sup> EL UGLE anotó en la carta: “Revd. W. J. MacCarthy / Spain / Rel his Spanish Lodge / 18 Janry 1892 / Ac. 23rd / Not recognized at 33 Golden Lg. non by G. O. Spain. Lodge appears to be under no jurisdiction”. (“Revd. W. J. MacCarthy / España / Rel his Spanish Lodge / 18 de enero de 1892 / Ac. 23o / No reconocido en 33 Golden Lg. no por G. O. España. Logia parece no estar bajo jurisdicción”). Esta anotación muestra que fue mandado al Supremo Consejo de Inglaterra, que se reunía en el 33 Golden Square, en Londres.

MacCarthy no quedó satisfecho con las contestaciones que recibió desde la masonería inglesa. Sin embargo, tardó más de un año en insistir sobre la legitimidad de la logia en la que se inició, con una nueva carta el 31 de marzo de 1893.<sup>799</sup> Estaba de camino a España, y el capitán del barco en el que viajaba, perteneciente a la logia *Ancient Briton Liverpool* número 1675, le comentó que mirando en el “*Cosmopolitan*”<sup>800</sup> de 1887, encontró a la logia Reforma con el número 45. Cuando MacCarthy se inició en 1891 tenía el 21, y una reclasificación había sido la razón del cambio en la numeración de esta logia de Valladolid. Le pedía de nuevo que investigara sobre su logia porque aún tenía deseos de asociarse con la institución británica. Daba su nueva dirección en España, en la Compañía Río Tinto de Huelva. El UGLE seguramente no respondió a esta solicitud.<sup>801</sup>

MacCarthy desistió en usar su certificado español para pertenecer a la masonería inglesa y el 24 de enero de 1896<sup>802</sup> solicitó información para instalar una logia en Las Minas de Río Tinto, Huelva, bajo el UGLE. Río Tinto era un gran centro de minería de cobre y la compañía empleaba a una gran cantidad de respetables ingleses, había varios hermanos interesados y tenían un pequeño salón preparado. Si contaba con la zona que conectaba con el puerto de Huelva en tren, a una distancia de 40 o 50 millas, debía haber más de 100 residentes ingleses. La mayor parte de los envíos desde el puerto eran ingleses, y habían contactado con masones entre los oficiales de los barcos. Para apoyar su solicitud, incluyó una lista de masones para la nueva logia, en la que ofrecía detalles de la logia de la provenían, su gran oriente o logia, el grado y “*offices served in*”, referido a cargos que habían desempeñado en sus logias. La carta fue firmada por MacCarthy y por otro masón, H. Haley. La lista incluía a 20 masones, 9 del UGLE, 1 de “*Irish Constitution*”, 4 de la “*Grand Lodge of Scotland*”, 1 de la “*Grand Lodge of England – Melbourne*”, 1 de la “*Independent Symbolic Grand Lodge of Spain*”, 2 de “*Grand Orient*”, sin especificar de cual, y 2 del GONE.

Al no recibir respuesta, MacCarthy se dirigió de nuevo a Edward Letchworth.<sup>803</sup> Le comentaba que hacía 15 días que le había escrito para solicitar la apertura de una logia en España bajo la masonería británica, le había mandado la lista de los masones que la integrarían y habían conseguido un local.<sup>804</sup> Temía que el sistema postal hubiera perdido la carta anterior

---

<sup>799</sup> Ver Anexo 28. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>800</sup> Se debe tratar de *The Cosmopolitan Masonic Calendar and Pocket Book*, editado por Kenning, sin relación con el anuario del UGLE.

<sup>801</sup> El UGLE escribió por detrás: “W. J. MacCarthy re his Lodge in Spain. / 4 April 1893”.

<sup>802</sup> Ver Anexo 29. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>803</sup> Sobre este Gran Secretario,

[https://issuu.com/freemasonrytoday/docs/fmt\\_summer\\_autumn\\_2011/59](https://issuu.com/freemasonrytoday/docs/fmt_summer_autumn_2011/59), consultado el 25 de julio de 2020, p. 59.

<sup>804</sup> Ver Anexo 30. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

y no le hubiera llegado. Le pedía que le respondiera en un sobre ordinario “as our noble order is not looked on with kindly eye in countries such as Spain such in ignorance and superstition insight.”<sup>805</sup> El UGLE respondió el 3 de marzo de 1896 y no accedió a su petición.<sup>806</sup>

### **Logia de Puerto Luz, desde Las Palmas de Gran Canaria**

Se conserva una carta mandada al UGLE desde Puerto Luz, Canarias, el 7 de agosto de 1900,<sup>807</sup> dirigida al príncipe de Gales para anunciarle que iban a levantar columnas de una logia con su título real y deseaban nombrarle Venerable Honorífico Protector. En el UGLE se conserva solo la traducción al inglés, mecanografiada y con algunas anotaciones a mano. En la parte superior escribió “G. Lo. Simbolica of Spain” y por detrás “Spain / V. M. and Sec: of Lodge at Puerto Luz re: Patronage of G. Master 7 / 8 / 01 / no action” No se respondió a la petición.

Se aprecia una discrepancia entre la fecha de la carta que aparece en la traducción, 1900, y en las anotaciones, 1901. Sin embargo, y siguiendo la historia de la logia, 1900 es el año correcto. También resulta curioso que el UGLE relacionara esta logia con una hipotética Gran Logia Simbólica de España.

Existió en Puerto de la Luz una logia con el nombre *Prince of Wales*, N° 1, creada en 1900 como logia independiente y que en marzo de 1901 se auspició bajo el Gran Oriente Ibérico con el número 129. El 16 de junio de 1903 su venerable, José M<sup>a</sup> Mendoza Pérez, después de sufrir una crisis que se inició en mayo de 1902, pidió al GOE ponerse bajo sus auspicios con el nombre de *Afortunada*, N° 5.

Según la carta conservada en el UGLE, el venerable maestro en 1900 era Manuel Benavides y Béthencourt, con el nombre simbólico *Villarino* y grado 33 en 1901, nacido en Lanzarote en 1838. El secretario era Ambrosio Rodríguez Velázquez, de nombre simbólico *Jesús* y grado 3 en 1901, de profesión empleado, y nacido en Arucas en 1874.<sup>808</sup>

---

<sup>805</sup> “... como nuestra noble orden no es vista con buenos ojos en países como España con tanta ignorancia y superstición perspicaz.”

<sup>806</sup> Anotaciones en la carta de 24 de enero de 1896: “Bro: D. J. MacCarthy of Rio Tinto Spain. / Forwarding a petition for the formation of a Lodge there 24/1/96 and 8/2/96 / C. L. B. 3/3/96. / Regret but cannot be entertained”

<sup>807</sup> Ver Anexo 31. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>808</sup> Manuel de Paz comenta que esta logia fue un “genuino ejemplo de la influencia británica en la isla redonda,” aunque no explica el motivo de esta afirmación, más allá del nombre. Sobre la historia de esta logia, DE PAZ (2008), tomo 2, pp. 203-208.

## 5.5. Masonería inglesa en las Islas Canarias

En la defensa de la tesis doctoral de Manuel de Paz se mostró cierto interés sobre el período que denominó como la década portuguesa, situado entre la Gloriosa y los cambios en la constitución del GOLU que propiciaron que las logias españolas abandonaran a esa potencia masónica.<sup>809</sup> Se le cuestionó por qué no hubo una dependencia inglesa, dadas las estrechas relaciones comerciales con Canarias, y Ferrer Benimeli sugirió que sí que la hubo, siendo el GOLU el intermediario.<sup>810</sup> Sin cuestionar por qué hubo una dependencia portuguesa cuando existían grandes orientes en España, hecho que intentó justificar Manuel de Paz, centrémonos en la cuestión de la dependencia británica.

La masonería inglesa estableció logias en España en momentos de ocupación británica, principalmente en Gibraltar y Menorca, y se creó al menos una en Cádiz antes de la revolución de 1868. En 1728 abrió una logia en Madrid, pero la forma en la que se fundó muestra algunas diferencias: reunió a los masones y eligió a su maestro antes de conseguir la *deputation*, no la creó sobre territorio ocupado y además no estaba claro si el duque de Wharton, que autorizó la apertura de la logia, pertenecía a la masonería inglesa en ese momento, aunque había sido su Gran Maestro en 1723 y fue uno de los firmantes de las primeras Constituciones de Anderson.<sup>811</sup>

La logia Moralidad y Filantropía, nº 722, en Cádiz, fue creada el 16 de octubre de 1857 y según Lane fue borrada en 1875 con el warrant devuelto, siendo el motivo “not at work for many years”.<sup>812</sup> Es la única logia que estuvo funcionando más allá 1868 desde Inglaterra en territorio no ocupado. Así se confirma en la prensa británica de 1869:

D. C. L.—Yes; the Lodge Moralidad y Filantropia (Morality and Philanthropy), still meets in Cadiz. It is under the English Constitution. There are several other Masonic lodges in Spain, which used formerly to hold occasional meetings.<sup>813</sup>

Como vimos en este capítulo, esta logia devolvió el *Old Warrant*, en una fecha que no se puede determinar, y pidió un *New Warrant* en 1873, que no le fue concedido. La razón que el

---

<sup>809</sup> La logia Teide, nº 53, fue una de ellas, como hemos visto.

<sup>810</sup> DE PAZ (2008), pp. 36-37.

<sup>811</sup> Ver capítulo 2.

<sup>812</sup> <https://www.dhi.ac.uk/lane/record.php?ID=2251>, consultado el 30 de diciembre de 2020.

<sup>813</sup> “D. C. L. — Sí; la Logia Moralidad y Filantropía, aún se reúne en Cádiz. Está bajo la Constitución inglesa. Hay varias otras logias masónicas en España, que solían celebrar reuniones ocasionales.” TFMMM, de 9 de octubre de 1869, p. 300.

UGLE dio fue que eso conllevaría a la apertura de logias extranjeras en Londres. Además, las logias en España se abrían con fines políticos. Sin embargo, ofrecía la posibilidad de abrir una logia con el consentimiento del poder masónico que ocupaba la jurisdicción. En este caso, y habiendo poderes masónicos sobre el mismo territorio, era una forma políticamente correcta de negar el *Warrant* ante la insistencia de George Petty.

En Canarias existió una logia del UGLE con el nombre Unión Lanzarotina, nº 484, en la isla de Lanzarote, creada en 1822 y borrada de sus listas el 4 de junio de 1862. Es la única logia inglesa que trabajó en las islas, y no es seguro si la logia estuvo trabajando hasta esa fecha. El 4 de septiembre de 1861, en la reunión trimestral de la gran logia, el UGLE mostró un listado de logias que se iban a eliminar del registro porque, después de contactarlas repetidas veces y no haber realizado ningún pago por varios años, se les daba la oportunidad de asistir a la reunión de la Gran Logia en marzo de 1862 para mostrar por qué no debían ser borradas.<sup>814</sup> El 5 de marzo de 1862 el Gran Maestro puso una resolución para que se borrarán.<sup>815</sup> En la reunión trimestral de 4 de junio fue borrada.

#### ERASURE OF LODGES

The PRESIDENT OF THE BOARD OF GENERAL PURPOSES, (Bro. E. J. McIntyre), said it now became his duty to move that the lodges named on the agenda, ordered at the Grand Lodge in September, 1861, to be summoned to show cause against their being erased, and having neglected to make any return, or take any notice of such summons, be now erased. (These lodges were enumerated in last week's Freemasons' Magazine.)<sup>816</sup> As many of them had ceased to work, he should, in accordance with the practice of Grand Lodge, move that they be erased from the list.

Bro, STEBBING seconded the motion; being glad that Grand Lodge was about to do that legally, which had been carried out last Grand Lodge, notwithstanding his protest.

The Grand Master said that the motion he had to put swa,<sup>817</sup> that the large number of lodges which appeared on the business paper be erased. The motion was agreed to.<sup>818</sup>

---

<sup>814</sup> TFMMM, de 31 de agosto de 1861, p. 176

<sup>815</sup> TFMMM, de 8 de marzo de 1862, p. 187.

<sup>816</sup> La logia Unión Lanzarotina, 484, se encontraba en esta lista. TFMMM, de 31 de mayo de 1862, p. 431.

<sup>817</sup> Aparece así en el original, se debe tratar de un error de la publicación.

<sup>818</sup> "BORRADO DE LOGIAS

El PRESIDENTE DEL BOARD OF GENERAL PURPOSES, (Hno. E. J. McIntyre), dijo que ahora era su deber pasar a que las logias nombradas en el orden del día, ordenadas en la Gran Logia en septiembre de 1861, fueran convocadas para mostrar causa contra ser borradas, y habiendo descuidado hacer alguna devolución, o tomar nota de dicha citación, ahora se borrarán. (Estas logias fueron enumeradas en la revista Freemasons 'Magazine de la semana pasada.) Como muchas de ellas habían dejado de funcionar, él debería, de acuerdo con la práctica de la Gran Logia, proceder a que se borren de la lista.

El Hermano STEBBING apoyó la moción; alegrándose de que la Gran Logia estuviera a punto de hacer eso legalmente, lo que se había llevado a cabo en la última Gran Logia, a pesar de su protesta.

El Gran Maestro dijo que la moción que tenía para poner swa, que se borrarán la gran cantidad de logias que aparecían en el papel de asuntos. La moción fue aprobada." TFMMM, de 7 de junio de 1862, p. 450.

En el registro de logias de Lane, el lugar de reunión aparece como “*Lanzarote, Lanzarote, Canary Islands, West Coast of Africa 1822.*”<sup>819</sup> Durante el período de existencia de esta logia no había un cuerpo masónico en España que pudiera reclamar la jurisdicción, motivo por el que el UGLE permitió abrir la logia. La masonería inglesa pensaba que las Islas Canarias constituían un país de África, por eso debemos replantear la forma de pensar su jurisdicción, y en ese momento no había una gran logia en las islas, por lo que Inglaterra debió fundar una logia en Lanzarote para los masones ingleses que allí residían o que estaban de paso. En *Freemasons Magazine and Masonic Mirror* de 1860 encontramos una lista de “Masonry sanctioned by governments”,<sup>820</sup> es un listado de países en los que los gobiernos permitían a la masonería y en el que aparece “Canary Islands”, pero no España.<sup>821</sup>

---

<sup>819</sup> En el registro de Lane no se menciona a España en su localización. Tampoco los motivos de que se borrara del listado. LANE (1894), p. 254.

<sup>820</sup> “Masonería autorizada por los gobiernos”.

<sup>821</sup> TFMMM, de 7 de junio de 1860, p. 7

## MASONRY SANCTIONED BY GOVERNMENTS.

In what countries in the world is Freemasonry practised under the sanction of their respective governments, *i. e.* where is it lawful?—COSMOPOLITAN. [“Cosmopolitan” has adopted a true *nom de plume*, for his query is one of the most comprehensive we have had at present, but we are willing to oblige him to the best of our ability, premising that if we omit any countries that our readers know of, where Masonry is practised under the sanction of the State, they will kindly add the same to the list we append. Those places we know of are the following :—

Algeria.	Malta.
Anhalt-Bernburg.	Martinique.
Anhalt-Dessau.	Mauritius (The).
Antigua.	Mecklenburgh.
Barbadoes.	Mozambique.
Bavaria.	New Brunswick.
Belgium.	New South Wales.
Bermudas. (The)	Norway.
Bourbon. (Isle of)	Nova Scotia.
Brazil.	Panama.
Bremen.	Persia.
Brunswick.	Peru.
Canada.	Portugal.
Canary Islands.	Posen (Duchy of).
Canton.	Prussia.
Cape of Good Hope.	Prussian Poland.
Ceylon.	Pondicherry.
Columbia.	Rio de la Plata.
Curacoa.	St. Bartholomew's.
Denmark.	— Christopher's.
England.	— Croix.
France.	— Helena.
Frankfort-on-the-Maine.	— Eustace.
Goa.	— Thomas.
Guadaloupe.	— Vincent.
Guernsey.	Saxe-Coburg.
Guianas. (The Three)	— Gotha.
Guinea.	— Hilberghausen.
Grenada.	— Meningen.
Hambro'.	— Weimar.
Hanover.	Saxony.
Hayti.	Sandwich Islands.
Hesse-Darmstadt.	Schwartzenberg-Rudolstadt.
Holland.	Scotland.
Holstein.	Senegambia.
India.	Sumatra.
Ionian Islands.	Sweden.
Ireland.	Switzerland.
Jamaica.	Trinidad.
Jersey.	United States.
Labrador.	Venezuela.
Lubeck.	Wurtemberg.]
Luxemburg.	

De la misma forma, en *Freemasons Magazine and Masonic Mirror* de 1866 se habla de una obra con el título “A General History of Freemasonry” y en la que aparecían países en donde había logias masónicas.

In Africa, lodges are found in Algeria, Egypt, Senegal, Senegambia, Guinea, the Cape of Good Hope, Mozambique, the Canary Islands, the Marquesas, at St. Helena, and at the islands of Renmin and Maurice.<sup>822</sup>

La nueva constitución de 1878 del GOLU provocó que muchos talleres españoles abandonaran la obediencia portuguesa. La logia Afortunada, nº 36, en Las Palmas, pensó en adherirse al Congreso masónico de Sevilla hasta que se pudiera determinar la regularidad de sus trabajos, con la ayuda de Suiza o Inglaterra, y ponerse de forma momentánea bajo los auspicios de la masonería universal.<sup>823</sup> Sin embargo, continuó trabajando bajo el GOLU hasta que rompió con él en 1887.<sup>824</sup> Desde 1888 y hasta 1896 estuvo bajo el GOE como Afortunada, nº5.<sup>825</sup>

Encontramos a un masón de esta logia en *The Freemason*, Fitzgerald Marriott, quien atendió a las reuniones de 9 de noviembre de 1896<sup>826</sup> y 23 de enero de 1897<sup>827</sup> de la logia de investigación *Quatuor Cononati Lodge*, nº 2076. Se trataba de un masón que estaba de paso por Las Palmas y se inició en Afortunada, nº 5, para pasar luego por Londres.<sup>828</sup>

La logia Teide, nº 53, de Santa Cruz de Tenerife tomó un camino diferente. La crisis constitucional del GOLU forzó a esta logia a ponerse en manos de la masonería universal, porque la masonería española no era una opción para ella. Decidió contactar al UGLE para trabajar bajo su protección y, como vimos, la masonería inglesa se negó, alegando que no otorgaban *Warrants* en jurisdicciones donde hubiera un poder masónico, excepto si la petición venía con el consentimiento del gobierno del país y de la gran logia existente. Tal vez el UGLE era conecedor de que esta logia no sería capaz de conseguir ninguno de los dos.

---

<sup>822</sup> “En África, las logias se encuentran en Argelia, Egipto, Senegal, Senegambia, Guinea, el Cabo de Buena Esperanza, Mozambique, las Islas Canarias, las Marquesas, en Santa Elena y en las islas de Renmin y Mauricio.” No se nombra al autor, pero por las fechas que aparecen en el artículo debió publicarse sobre 1860. FMMM, de 16 de junio de 1866, p. 477, “Masonic Statistics”.

<sup>823</sup> DE PAZ (2008), Tomo 1, pp. 524-525.

<sup>824</sup> DE PAZ (2008), Tomo 1, pp. 627-628.

<sup>825</sup> DE PAZ (2008), Tomo 1, pp. 643.

<sup>826</sup> “Fitzgerald Marriott de Afortunada Lodge nº 5 del G.O. of Spain at Las Palmas.” TF, de 21 de noviembre de 1896, p. 619.

<sup>827</sup> “H. P. Fitz G. Marriott, 5, Las Palmas.” TF, de 23 de enero de 1897, p. 46.

<sup>828</sup> “Fitzgerald-Marriott, H. P., -, Afortunada, Nº 5, 1º-2º (1896). Transeúnte en Las Palmas.” DE PAZ (2008), Tomo 2, p. 368, “Lista alfabética aproximada de los masones de las Islas Canarias”. Lo mismo en Tomo 1, p. 659, “Lista aproximada de los miembros de Afortunada, Nº5 (1888-1896)”.

El UGLE recibió peticiones de masones mayoritariamente ingleses para formar logias bajo sus auspicios. En ninguna petición se nombraba a la masonería portuguesa como intermediaria para trabajar en inglés bajo el UGLE, y fue él mismo el que impuso la restricción para no ponerse bajo sus auspicios en España. Se ha tratado a lo largo de este capítulo, recordemos, las siguientes peticiones para abrir logias o poner logias bajo su protección: Thomas Taylor, desde Santander (1871); Emile Bourcoult, desde Cádiz (1875); Guillermo Juan MacCarthy, desde Las Minas de Río Tinto, Huelva (1896). Una petición inusual fue la de la logia independiente de Puerto de la Luz *Prince of Wales*, Nº 1, que quiso nombrar al príncipe de Gales como Venerable Honorífico Protector. Por último, la Gran Logia de Galicia, en 1891, quiso ponerse bajo el UGLE. Un caso diferente fue el de la logia Unidad 137, bajo el GOLU, que en 1882 quiso establecer relaciones con logias inglesas y no recibió contestación. Esto es todo lo que se conserva desde España en el UGLE. En la mayoría de casos, el UGLE no podía proporcionar un *Warrant* por encontrarse en una jurisdicción ocupada y además compartida, y en unas pocas ofrecía la posibilidad de ofrecerlo si primero se conseguía la autorización de la masonería del lugar y del gobierno profano.

Las logias del UGLE trabajan en inglés, mientras que las logias del GOLU en España trabajaban en español, esta es una prueba más que refuta la posibilidad de que la masonería portuguesa fuera intermediaria de la inglesa. Es importante resaltar que el ritual en Inglaterra se transmitía de forma oral en las logias de instrucción y no estaba escrito, por lo que se debía memorizar. El 1 de junio de 1879 Vicente Barrera, gr.: 30 del Capítulo Acacia nº 10 de Valencia, solicitaba a John Hervey información sobre el rito de York o inglés y culpaba al REAA por las perturbaciones, hondas disidencias y casi completa anarquía que sufría la masonería española. Mostraba el interés de algunos hermanos por adoptar otro rito, que les devolviera “a la sencillez primitiva de nuestra venerada institución.” Le pidió el envío de un ejemplar de los Estatutos, Constituciones, Reglamentos, Rituales y cualquier otro documento que le permitiera conocer el rito inglés.<sup>829</sup>

John Hervey respondió el 29 de junio.<sup>830</sup> El Rito se comunicaba oralmente mediante las logias de instrucción en Inglaterra, donde los masones se reunían para llevar a cabo sus trabajos. Si visitaba Londres, le introduciría a esas reuniones. La única forma de obtener el ritual inglés era a través de un *Past Master* inglés que residiera en España y que estuviera familiarizado con el español. Le enviaba una copia de las Constituciones en inglés, al no existir en otro idioma.

---

<sup>829</sup> Ver Anexo 32. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>830</sup> Ver Anexo 33. LMUGLE, *Letter Book* 12, p. 514, de 29 de julio de 1879.

Ahí podía encontrar una copia de las *Royal Arch Regulations* y los *Proceedings* de las últimas reuniones de la Gran Logia de Inglaterra.

El GOLU y el UGLE trabajaban de forma diferente. Mientras que el UGLE reconocía los tres primeros grados solo, el GOLU aceptaba que sus logias trabajaran en el Rito Francés y en el REAA. En Inglaterra, el UGLE y el Supremo Consejo del 33 eran entidades independientes, trabajando diferentes grados, y no se interferían entre ellas. Es improbable que la masonería inglesa de York ni la *Mark Masonry* trabajaran a través de la masonería portuguesa, al operar con diferentes ritos. La masonería española trabaja en su mayoría el REAA, aunque algunos orientes, como el GONE, tenía logias del Rito Francés. El UGLE no se molestaría en abrir o acoger logias que usaran esos ritos, tan solo el Supremo Consejo del 33 para Inglaterra y el País de Gales en el caso del REAA, y aun así no tendría sentido el usar al GOLU para trabajar en la isla. El Supremo Consejo del 33 no tenía ninguna necesidad de fundar logias en España, y seguía la misma política de no reconocer a más de una potencia masónica por país, recordemos que en 1895 solo reconocía al Supremo Consejo del GONE de Pantoja para España. No habría ninguna motivación para que la masonería inglesa usara a la portuguesa para sus fines.

La unificación de obediencias portuguesas propició la creación del GOLU en 1869 y supuso un rápido reconocimiento internacional con el reconocimiento del UGLE y del GODF. Este prestigio propició que logias españolas se formaran bajo sus auspicios. Los problemas entre el GODF y el UGLE desde 1877 no se reflejaron en la constitución del GOLU y las tensiones entre estas dos potencias masónicas no se reflejaron en las relaciones internacionales del GOLU.

Con todo lo expuesto se puede afirmar que el GOLU actuó como una potencia independiente desde su formación y estableció logias masónicas en España gracias a sus propios méritos e intereses. La masonería inglesa no estableció logias en territorio español desde la Gloriosa para no invadir una jurisdicción que estaba ocupada y para preservar su propia jurisdicción. Cabe argumentar, como reflexión final, que las diferentes potencias masónicas tenían diferentes visiones sobre lo que suponía la invasión de una jurisdicción, y claramente el GOLU y el UGLE diferían.

## **Capítulo 6 - La masonería española en las publicaciones masónicas inglesas**

La revisión del fondo documental del CDMHS y de la LMUGLE nos ha permitido reconstruir y analizar las peticiones de reconocimiento de los cuerpos masónicos españoles. Una herramienta que algunas de estas organizaciones usaron para darse a conocer, no solo en Inglaterra, sino también al resto del mundo, fue la prensa masónica inglesa. Algunas de estas publicaciones, como *The Freemason*, no solo disponían de una enorme difusión, sino también de una gran influencia,<sup>831</sup> principalmente entre los masones anglosajones, aunque ninguna de ellas actuó como un medio de divulgación oficial del UGLE. Resulta interesante también consultar cómo la masonería española aparecía reflejada en las publicaciones masónicas por los propios masones ingleses.

Las publicaciones inglesas más importantes a finales del siglo XIX fueron:

- *The Freemasons' Monthly Magazine*: tuvo una existencia de 17 años, desde el 1 de enero de 1855 al 4 de noviembre de 1871, con un total de 722 números. Se publicaba mensualmente el primer día de cada mes.

- *The Freemason*: Se publicó desde 1869 hasta 1940 y de forma irregular de 1948 a 1951. Se pueden consultar en *Masonic Periodical Online* un total 33 años, desde el 13 de marzo de 1869 al 28 de diciembre de 1901, con un total de 1716 números. Se publicaba semanalmente los sábados.

- *Masonic Magazine*: tuvo una duración de 10 años, desde el 1 de julio de 1873 al 1 de junio de 1882, con un total de 108 números. Se publicaba mensualmente el primer día de cada mes. Fue un complemento mensual de *The Freemason*.

- *The Freemason's Chronicle*: Se publicó desde 1875 a 1957. Se pueden consultar en *Masonic Periodical Online* un total de 27 años, desde el 2 de enero de 1875 al 28 de diciembre de 1901, con un total de 1403 números. Se publicaba semanalmente los sábados.

Existieron publicaciones que solo tuvieron pocos números, algunas con una duración de poco más de un año, como *Masonic Star*, con 54 números entre 1888 y 1889, y *Masonic*

---

<sup>831</sup> TF, de 16 de diciembre de 1871, p. 767. "A body without a head," por W. J. Hughman.

*Review*, con 18 números entre 1889 y 1890, y otras cuya duración no llegó al año, estas son *Masonic Press*, con cuatro números en 1866, y *Masonic Examiner*, con seis números en 1871.

*The Freemason* fue la publicación más influyente y en la que encontraremos el mayor número de referencias a la masonería española. Es curioso notar que el momento en el que se comenzó a publicar coincide casualmente con el período inicial de estudio de esta tesis. La primera dirección de la editorial fue Little Britain E. C., situada en el centro de Londres cerca de la catedral de St. Paul, y más adelante se trasladó al 16, Great Queen St., London, W. C., en la misma calle que el *Freemason's Hall* del UGLE, muy cerca de éste. George Kenning fue su editor, fundador y propietario,<sup>832</sup> así como de *The Masonic Monthly Magazine*, y fue el escritor de *Cyclopaedia of Freemasonry* y *Archeological Library*.<sup>833</sup> Se dedicó a editar obras sobre masonería y usó *The Freemason* para publicitarlas, como por ejemplo *A handy book to the study of the engraved, printed, and manuscript list of lodges of Ancient Free and Accepted Masons of England*.<sup>834</sup> Sus actividades e intereses por la Orden no solo se centraban en la edición y la publicación, también se dedicó a diseñar y a crear de joyas masónicas.<sup>835</sup> En 1890 fue nombrado editor del UGLE, y se encargó desde entonces de la publicación del *Freemason's Calendar & Pocket-Book*.<sup>836</sup> Por otro lado, Kenning venía editando *The Cosmopolitan Masonic*

---

<sup>832</sup> En el registro de pagos de las logias *Lion and Lamb Lodge*, N° 192 y *Villiers Lodge*, N° 1194 se determina que George Kenning se inició en la masonería en 1861, su profesión era “Gold Lace Manufacturer” (fabricante de encajes dorados) y su dirección en 3 & 4 Little Britain, lo que significa que comenzó la edición de *The Freemason* en su domicilio. <https://www.ancestry.co.uk>, consultado el 17 de febrero de 2021.

<sup>833</sup> TF, de 2 de noviembre de 1901, pp. 559-560.

<sup>834</sup> La introducción de este libro fue escrita por James Hughan. TF, de 18 de enero de 1890, p. 15.

<sup>835</sup> “A very handsome Past Master’s jewel, with a diamond centre (manufactured by Bro. George Kenning), was presented to the outgoing W.M., Bro. Charles Sims.” (“Una joya de *Past Master* muy hermosa, con un centro de diamantes (fabricada por el Hno. George Kenning), fue presentada al saliente W.M., Hno. Charles Sims.”) Hay más referencias a joyas elaboradas por él en las publicaciones masónicas. TF, de 25 de enero de 1890, “Reports of masonic meetings”, p. 10.

<sup>836</sup> TF, de 8 de noviembre de 1890, p. 221.

*Calendar and Pocket Book*<sup>837</sup> desde 1870.<sup>838</sup> Toda esta actividad nos permite asegurar que Kenning poseía un vasto conocimiento sobre todo lo que sucedía alrededor de la masonería, además de estar bien relacionado con los masones más prominentes del UGLE. Sus afirmaciones en *The Freemason*, así como la selección de artículos que publicó, nos presentan la opinión y el sentir general de la masonería inglesa, sin olvidar la influencia que indudablemente Kenning tuvo en la masonería anglosajona.

A lo largo del capítulo comprobaremos cómo se observó el florecimiento y el desarrollo de la masonería española desde finales de la década de 1860 hasta finales de siglo y de qué forma se percibió como política y religiosa. Seguidamente se expondrán de forma cronológica artículos en los que las siguientes organizaciones masónicas se presentaron a la masonería anglosajona: el GODE de Sagasta, la GLSIE, el GODE de Carvajal-Panzano y se finalizará con una exposición de la situación de la Orden en 1893 por John Yarker.

## 6.1. El desarrollo de la masonería española

La actividad masónica en España no pasó desapercibida a las publicaciones inglesas, y desde sus inicios se habían recogido las penalidades que los masones españoles sufrieron por ser considerados como enemigos de la Iglesia y del Estado. A pocos meses de la revolución de 1868 *The Freemason's Magazine and Masonic Mirror* elogiaba a estos hombres y presentía el florecimiento de la masonería española:

Freemasonry, in Spain, where as in Rome, it was held as a dangerous enemy to the Church and State is likely now to flourish. Spain was the scene of several terrible Masonic persecutions, but we trust, and feel convinced that the Brethren there as in other lands will show by their actions, how groundless were all the fears of Priest and Sovereign, that the Fraternity

---

<sup>837</sup> Así se describía a esta publicación en *Morning Advertiser*: “THE COSMOPOLITAN MASONIC CALENDAR, DIARY, AND POCKET-BOOK (George Kenning, Great Queen-Street, Lincoln's-Inn Fields) furnishes a wealth of information likely to be interesting to the brethren of the Craft all over the world. It is, in fact, a comprehensive Masonic book of reference, containing a list of lodges, chapters, conclaves, preceptories, colleges, and grand councils, not only in Great Britain and its colonies and dependencies, but also in places where the uninitiated would hardly suppose the Craft would flourish. There are added lists of the 57 Grand Lodges in the different quarters of the globe, and of all the brethren holding office. The diary gives a list of lodge meetings due on any particular day.-Morning Advertiser.” (“EL CALENDARIO, DIARIO Y LIBRO DE BOLSILLO COSMOPOLITA MASÓNICO (George Kenning, Great Queen-Street, Lincoln's-Inn Fields) proporciona una gran cantidad de información que probablemente será de interés para los hermanos de la masonería de todo el mundo. De hecho, es un libro masónico de referencia completo, que contiene una lista de logias, capítulos, conclaves, preceptorios, colegios y grandes consejos, no solo en Gran Bretaña y sus colonias y dependencias, sino también en lugares donde los no iniciados difícilmente supondrían que la masonería florecería. Hay listas agregadas de las 57 Grandes Logias en los diferentes lugares del mundo y de todos los hermanos que ocupan cargos. El diario da una lista de las reuniones de la logia que deben realizarse en un día en particular. – Morning Advertiser.”) TF, de 11 de enero de 1890, “Masonic and general tidings”, p. 12.

<sup>838</sup> TF, de 2 de noviembre de 1901, pp. 559-560.

was composed of other loyal and moral men. We are proud to acknowledge the kindness which we received at the hands of the Spanish brethren during several years, whenever we have visited them in their sanctuaries. We can vouch for their numbers being composed of several of the leading men of the nation, distinguished alike by their rank and talent.<sup>839</sup>

Esta misma publicación notó enseguida el aumento de actividad masónica, fruto de las nuevas libertades ganadas y esperaba que los hermanos ingleses con conexiones en España colaboraran en promoverla.<sup>840</sup> No fue la única, *The Freemason* encontraba a España sacudiéndose de su antiguo letargo.<sup>841</sup> Este letargo finalizó con el destierro de la monarquía borbónica, pero se esperaba que la masonería que despertaba no se implicara en la actividad política del país.

In Spain, the Craft is beginning to emerge from the forced torpor to which it was reduced under Bourbon rule. We have lately had advices from Madrid which state that there are now fifteen lodges organized in that capital, besides many others in the provinces. By refraining from identifying Freemasonry with any faction or party in the State, our Spanish brethren will earn the respect and esteem of the Fraternity, and promote the stability and success of the Masonic Institution in their beloved country.<sup>842</sup>

Si bien las publicaciones inglesas estaban celebrando el progreso de la masonería española,<sup>843</sup> el número de logias existentes que se reportaba no era consistente. En octubre de 1869 *The Freemason* contaba 15 logias en la capital, pero estas no llegaban a cuatro en el total de España en *The Freemason's Magazine and Masonic Mirror* en junio de 1870, con solo dos trabajando en Madrid.<sup>844</sup> Al no proporcionar los nombres de los cuerpos masónicos a los que estaban auspiciadas, se puede especular que los cuerpos masónicos existentes, en sus intentos

---

<sup>839</sup> “La masonería, en España, donde como en Roma, fue considerada como un enemigo peligroso para la Iglesia y el Estado, es probable que florezca ahora. España fue escenario de varias terribles persecuciones masónicas, pero confiamos y estamos convencidos de que los Hermanos de allí como en otras tierras mostrarán con sus acciones, cuán infundados eran todos los temores de Sacerdote y Soberano, que la Fraternidad estaba compuesta por otros fieles y hombres morales. Estamos orgullosos de reconocer la amabilidad que recibimos de la mano de los hermanos españoles durante varios años, cada vez que los visitamos en sus santuarios. Podemos dar fe de que su número está compuesto por varios de los principales hombres de la nación, distinguidos por igual por su rango y talento.” TFMMM, de 4 de julio de 1868, p. iv.

<sup>840</sup> TFMMM, de 2 de enero de 1869, p. 10, “Masonic Notes and Queries.”

<sup>841</sup> TF, de 31 de diciembre de 1870, p. 684. “1870.”

<sup>842</sup> “En España, la Masonería comienza a salir del letargo forzado a la que fue reducida bajo el dominio borbónico. Últimamente hemos recibido consejos de Madrid que afirman que ya hay quince logias organizadas en esa capital, además de muchas otras en provincias. Al abstenerse de identificar a la masonería con cualquier facción o partido en el Estado, nuestros hermanos españoles se ganarán el respeto y la estima de la Fraternidad y promoverán la estabilidad y el éxito de la Institución Masónica en su amado país.” TF, de 30 de octubre de 1869, p. 196. “A Glance Around.”

<sup>843</sup> “In Spain, Freemasonry is spreading far and near, and the number of brethren now at work in that country almost exceeds belief. We are assured by recent advices that there is scarcely a second-rate town in Spain without a lodge, and in many large towns there are two or more.” (“En España, la masonería se está extendiendo cerca y lejos, y el número de hermanos que ahora trabajan en ese país casi supera lo creíble. Los recientes anuncios nos aseguran que apenas no hay una ciudad de segunda categoría en España sin una logia, y en muchas ciudades grandes hay dos o más.”) TF, de 16 de julio de 1870, p. 342. “A glance around.”

<sup>844</sup> TFMMM, de 11 de junio de 1870, p. 469. “Correspondence.”

de promoción, contactaron a las publicaciones masónicas con los datos de su actividad, y estas simplemente las publicaron.

La primera vez que se nombró a un gran oriente español fue en octubre de 1869. Se trataba del GODE, con Magnan a la cabeza, aunque se conocía desde hacía tiempo que la masonería estuvo trabajando en secreto en España y tuvo varios intentos de formar un gran oriente.<sup>845</sup> Este hecho se confirmaba también por la celebración de un funeral masónico en España de un miembro de este mismo gran oriente, que se recogió en dos publicaciones.<sup>846</sup>

El número de hermanos no cesaba de crecer y en el caso del GODE se ejemplificaba comparando las cifras de asistentes entre su primer banquete de invierno en diciembre de 1869 y el celebrado el 24 de junio de 1870, período en el que el aumento considerable de asistentes, de 30 a 80, certificaba el progreso de este cuerpo masónico. Este tipo de eventos no se pudieron realizar anteriormente, y se celebraban con júbilo.

All the brethren present hailed, with the greatest delight, the opportunity of free communication amongst Freemasons, and abandoned themselves to joining in the expression of fraternal sentiments. The toasts were warmly given and enthusiastically responded to.<sup>847</sup>

Además del aumento de hermanos, se reportaban otros acontecimientos que igualmente eran signos de avance. La inauguración de un nuevo templo en Sevilla para el uso de las logias *Tolerancia y Fraternidad* y *Caridad e Igualdad*,<sup>848</sup> a la que asistieron masones de Sevilla, Cartagena y Lisboa, llamó la atención de *The Freemason*.<sup>849</sup>

Las logias instaladas por cuerpos masónicos extranjeros en España aparecieron en la prensa masónica inglesa, pero no fueron muy abundantes. La logia Los Hijos de Hiram fue establecida por el GODF en Cartagena y, aunque fue reportada en el momento que se formó, en abril de 1870,<sup>850</sup> se utilizó por *The Freemason's Magazine and Masonic Mirror* para criticar la actividad del GODF en la Comuna de París y su política jurisdiccional en un párrafo bastante

---

<sup>845</sup> TFMMM, de 9 de octubre de 1869, p. 286, "Masonic Notes and Queries."

<sup>846</sup> TF, de 25 de septiembre de 1869, p. 155. "Masonic funeral in Spain." Apareció también en TFMMM, de 2 de octubre de 1869, p. 278. "Masonic funeral in Spain."

<sup>847</sup> "Todos los hermanos presentes acogieron con gran alegría la oportunidad de la libre comunicación entre los masones y se abandonaron a unirse a la expresión de sentimientos fraternos. Los brindis fueron cálidos y respondidos con entusiasmo." TFMMM, de 30 de julio de 1870, p. 92. "Masonic sayings and doings abroad."

<sup>848</sup> En el artículo sobre la masonería en Andalucía en el último tercio del siglo XIX de Enríquez del Árbol, existieron logias con estos nombres, pero ubicadas en Cádiz, en donde *Tolerancia y Fraternidad* se encontraba bajo el GOLU y *Caridad e Igualdad* bajo el GODE. Pudo tratarse de un error de la publicación. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL (1987). Ferrer Benimeli, en una nota al pie de su libro "Jefes de Gobierno Masones. España 1868-1936" también ubica a estas dos logias en Cádiz, y señala que ambas se formaron bajo el GOLU. FERRER BENIMELI (2007), p. 29.

<sup>849</sup> En este número se lamentaba por la muerte del masón Barbès, de la logia Faro del Progreso de Barcelona. TF, de 6 de agosto de 1870, p. 381. "Jottings from Masonic Journals."

<sup>850</sup> TFMMM, de 23 de abril de 1870, p. 328. "Masonic Notes and Queries."

irónico, dada la fama que tenía este gran oriente en la masonería anglosajona de invadir territorios por su diferente visión sobre la jurisdicción.

French masonry news is rather stale, as the Bulletin of the Grand Orient was put on short allowance during the siege. The French Lodge at Carthage in Spain was formed in 1870, in agreement with the Masonic jurisdiction then in progress of formation in Spain. It counts, above 60 members, and its chiefs are Miguel Trigo, Emmanuel Rodriguez, and Antonio Garcia. The name is Sons of Hiram.<sup>851</sup>

*The Freemason* tuvo preferencia por el GODE, primero con Zorrilla a la cabeza y posteriormente con Sagasta al final de su Gran Maestría. Esta preferencia se nota en que casi no se encuentran noticias sobre otros grandes orientes españoles. Tan pronto como Manuel Ruiz Zorrilla fue elegido Gran Maestro del GODE, se reportó, a la vez que se le destacaba como un eminente hombre de estado.<sup>852</sup> A finales de 1871, en su repaso del año, *The Freemason* contaba a los masones de una nueva gran logia por miles<sup>853</sup> y, aunque no lo señalaba, se refería a la del GODE. Las noticias sobre este gran oriente aumentaron cuando se comenzó a difundir su boletín oficial.

We have received the Spanish Masonic journal, Boletín Oficial del Oriente de España, by which we see the steady progress Freemasonry is making in that country. There are four Masonic bodies namely, the Supreme Council of the Grand Orient of Spain, a Grand Chapter of Royal Arch, one of Rose Croix, a Grand Lodge for the Symbolical degrees, with seventy-two regular lodges, scattered over all Spain; and many committees are in several places of the country for the purpose of forming new lodges. As we have printed in our number 146, of the 23rd of December last, Bro. Manuel de Zorrilla the Grand Master of the Grand Lodge, is the eminent Spanish statesman. We wish good progress to our Spanish Brothers and we shall inform our readers of every step they make in the right direction.<sup>854</sup>

Estas formaciones masónicas parecía que estaban avanzando en la dirección correcta, y se veía con expectación el congreso de todos los cuerpos masónicos, convocado por el Supremo

---

<sup>851</sup> La traducción de esta cita es complicada de realizar, y espero que no se pierda la ironía que contiene: “Las noticias sobre la masonería francesa son bastante anticuadas, ya se recortó la subvención del Boletín del Gran Oriente durante el asedio. La Logia Francesa de Cartagena en España se formó en 1870, de acuerdo con la jurisdicción masónica entonces en proceso de formación en España. Cuenta con más de 60 miembros, y sus jefes son Miguel Trigo, Emmanuel Rodríguez y Antonio García. El nombre es Hijos de Hiram” *The Freemason’s Magazine and Masonic Mirror*, de 29 de julio de 1871, p. 88. “Masonic notes and queries.”

<sup>852</sup> TF, de 23 de diciembre de 1871, p. 789. “Multum in Parbo, or Masonic Notes and Queries.”

<sup>853</sup> TF, de 30 de diciembre de 1871, p. 800. “1871.”

<sup>854</sup> “Hemos recibido la revista masónica española, Boletín Oficial del Oriente de España, mediante la cual vemos el progreso constante que está haciendo la masonería en ese país. Hay cuatro cuerpos masónicos a saber, el Consejo Supremo del Gran Oriente de España, un Gran Capítulo del Real Arco, uno de Rosa Cruz, una Gran Logia para los grados Simbólicos, con setenta y dos logias regulares, esparcidas por toda España; y hay muchos comités en varios lugares del país con el propósito de formar nuevas logias. Como hemos impreso en nuestro número 146, del 23 de diciembre pasado, Hno. Manuel de Zorrilla, Gran Maestro de la Gran Logia, es el eminente estadista español. Deseamos un buen progreso a nuestros Hermanos españoles e informaremos a nuestros lectores de cada paso que den en la dirección correcta.” TF, de 4 de mayo de 1872, p. 275. “Masonic Tidings.”

Congreso del Grado 33 del GODE, que se iba a realizar en Madrid el 6 de julio de 1872<sup>855</sup> para aprobar y promulgar las nuevas constituciones que gobernarían a los masones españoles bajo una sola autoridad.<sup>856</sup> La constitución del GODE de Zorrilla fue firmada el 20 de julio de 1871, ¿qué constitución podría ser y qué cuerpos masónicos se iban a reunir? *The Freemason's Magazine and Masonic Mirror* se había percatado de la existencia de más de un cuerpo masónico que competían por la supremacía y la jurisdicción, pero estaban trabajando por conseguir la unión.

SPAIN. —In this country two bodies are contending for supremacy and recognition. The Supreme Council or “Grand Orient Nacional” of Spain, claims that it was formed by the union of a Grand Lodge, deriving its existence from the Grand Lodge of England in 1828, with a Supreme Council, instituted by authority from Grasso de Tilley in 1867.<sup>857</sup> The Grand Lodge, or “Grand Chamber of Rites of Spain” is the other, and apparently the most active. They have been making efforts to effect a union. Both parties have submitted a written statement of their respective claims, but further investigation was considered necessary before recognising either.<sup>858</sup>

Justo en el momento en el que se publicó el artículo anterior, el GONE acababa de presentar su petición de reconocimiento, y el UGLE estaba a la espera de que el GODE le presentara su constitución para tomar una decisión. Esta unión no se produjo, y la competencia por la jurisdicción continuó existiendo.

*The Freemason* de vez en cuando recogía artículos aparecidos en el boletín del GODE, siempre a favor de resaltar las virtudes de este gran oriente. De igual forma el boletín oficial del GODE también recogía entre sus páginas artículos de esta publicación inglesa. En uno de ellos se reportaba el intento de asesinato de Amadeo I de Saboya la noche del 18 de julio de 1872,<sup>859</sup>

---

<sup>855</sup> La lectura del boletín oficial del GODE no muestra ningún congreso realizado por este cuerpo masónico.

<sup>856</sup> TF, de 18 de mayo de 1872, p. 314. “Masonic Tidings.” Tres semanas después de que se hubiera producido lo anunció de nuevo, sin proporcionar ningún detalle del resultado. TF, de 27 de julio de 1872, p. 455. “Masonic Tidings.”

<sup>857</sup> Las fechas aparecidas en el siguiente texto son las originales, pero ambas están equivocadas. Deberían ser 1728 en vez de 1828 y 1807 en vez de 1867.

<sup>858</sup> “ESPAÑA. —En este país dos cuerpos se disputan la supremacía y el reconocimiento. El Consejo Supremo o “Gran Oriente Nacional” de España, afirma que fue formado por la unión de una Gran Logia, derivando su existencia de la Gran Logia de Inglaterra en 1828, con un Consejo Supremo, instituido por autoridad de Grasso de Tilley en 1867. La Gran Logia, o “Gran Cámara de Ritos de España” es la otra, y aparentemente la más activa. Han estado haciendo esfuerzos para lograr una unión. Ambas partes han presentado una declaración escrita de sus respectivas reclamaciones, pero se consideró necesaria una mayor investigación antes de reconocer a cualquiera.” TFMMM, de 18 de febrero de 1871, p. 127. “The Ancient and Accepted Rite in America.”

<sup>859</sup> En *The Freemason* apareció una traducción del original en español, que se localizaba en la portada del BOGODE, de 1 de agosto de 1872.

“Un horrible atentado, un crimen odioso se ha pretendido realizar en la noche del día 18 próximo pasado en una de las calles más céntricas de esta capital.

El jefe del Estado y su virtuosísima esposa fueron villanamente acometidos por unos cuantos infames que, disparando sus armas, intentaron cubrir de luto y de ignominia nuestra hidalga nación.

La gran familia Mas. . española protesta de tan inicuo atentado; dá gracias al G. . A. . D. . U. . porque frustró los torpes designios de cobardes asesinos, y aunque el brazo vendido está en poder de los tribunales de justicia,

y se mostraba la condena de la gran familia masónica española y su apoyo por el monarca, daba gracias al GADU de que se hubiera frustrado y pedía ayuda para encontrar a los culpables. De esta forma, se intentaba desvincular de cualquier acusación que pudiera recibir como asociación secreta y presentaba su conformidad con gobierno del país, gesto que apreció *The Freemason*.<sup>860</sup>

También recogió la enfermedad<sup>861</sup> y posterior fallecimiento del Gran Maestro Adjunto, Simón Gris,<sup>862</sup> traduciendo al inglés la larga poesía que apareció en el boletín del GODE.<sup>863</sup> Por supuesto, también recogían el incremento de logias a lo largo de 1873.<sup>864</sup>

From Spain we learn that the Grand Lodge has under its jurisdiction 93 lodges, of which 26 are in Madrid, 5 in Cadiz, 5 in Malaga, 3 in Valencia, 3 in Almeria, and 2 in Barcelona.<sup>865</sup> This is good list, considering that the grand Lodge only dates its legal existence from 1868. There are besides a considerable number of lodges under foreign jurisdictions, which have not affiliated with the Grand Orient of Spain.<sup>866</sup>

La aparición de este GODE en la prensa masónica inglesa cesó a finales de 1873, y tiene sentido si recordamos que Zorrilla renunció a sus cargos en el GODE y comenzaron las divisiones dentro de este gran oriente. De todas formas, con la llegada de la República el 11 de febrero de 1873 Zorrilla paró su actividad política y dejó de ser el hombre de estado que tanto gustaba a *The Freemason*.<sup>867</sup>

Como se ha comentado, eran casi inexistentes las noticias de cuerpos masónicos españoles que no fuera el GODE. Y por un tiempo no hubo noticias de ninguno. *The Freemason* se percató de la muerte de Calatrava por una nota necrológica aparecida en abril de 1876 en *Le Monde Maçonique*. De él se resaltaba que fue nominado para Gran Maestro de la masonería española el 27 de diciembre de 1847. Esta fue su gran azaña:

The great object of Bro. Calatrava was to withdraw Spanish Freemasonry from those political influences which had too long dominated Freemasonry in that interesting country, and

---

exhorta á todos sus hh. de los OOr. extranjeros, á que ayuden á facilitar el conocimiento de los verdaderos instigadores de tan odioso crimen, poniendo en juego los poderosos auxiliares con que cuenta nuestra sabia organización.”

<sup>860</sup> TF, de 17 de agosto de 1872, p. 499. “Masonic Tidings.”

<sup>861</sup> TF, de 17 de agosto de 1872, p. 499. “Masonic Tidings.”

<sup>862</sup> El número de 15 de septiembre de 1872 del BOGODE se dedicó casi por entero al fallecimiento de Simón Gris, y en el se encontraba la poesía que apareció traducida en *The Freemason*.

<sup>863</sup> TF, de 26 de octubre de 1872, p. 658.

<sup>864</sup> TF, de 17 mayo 1873, p. 329.

<sup>865</sup> Estos datos también aparecen en TMM, de 1 de noviembre de 1873, p. 138. “Monthly Masonic Summary.”

<sup>866</sup> “De España nos enteramos de que la Gran Logia tiene bajo su jurisdicción 93 logias, de las cuales 26 están en Madrid, 5 en Cádiz, 5 en Málaga, 3 en Valencia, 3 en Almería y 2 en Barcelona. Esta es una buena lista, considerando que la gran Logia sólo data de su existencia legal a partir de 1868. Hay además un número considerable de logias bajo jurisdicciones extranjeras, que no se han afiliado al Gran Oriente de España.” TF, de 9 de agosto de 1873, p. 517. “Masonic Tidings.”

<sup>867</sup> Ocupó los puestos de jefe de Gobierno en dos ocasiones, de 24 de julio a 5 de octubre de 1871 y de 13 de junio de 1872 a 11 de febrero de 1873. FERRER BENIMELI (2007), p. 55.

have been a bar to its progress, and the great stumbling block in the way of its success and extension. That he did not fully succeed is not to be wondered at, but we will hope that better days are in store for Spanish Freemasonry.<sup>868</sup>

La publicación pensaba sobre este cometido que la masonería debería limitarse “a su propia y feliz misión” como única forma de triunfo, si bien se daba cuenta de las dificultades debido a las penalidades por las que había pasado la masonería España.

Las noticias del GODE de Pérez aparecieron porque el mismo Pérez se dirigió a la prensa inglesa. Se publicaron un par de cartas de él, una mandada para informar sobre el progreso de su masonería y otra redactada por él para el editor de *The Freemason* como repuesta a una serie de artículos sobre masonería española en la que se defendía de comentarios contra su persona y su GODE. Una tercera aparición se debió a la traducción al inglés de una carta mandada a la Gran Logia de Connecticut.<sup>869</sup> En 1877 *The Freemason* le agradecía por la información que les proporcionó sobre la Gran Logia de España:

We have received with great pleasure from Bro. Juan A. Perez, Grand Master of the Spanish Grand Lodge, a list of all the Symbolical Lodges, and of the High Grades. We beg to thank him most fraternally for forwarding this information to us, and to express all good wishes for the peaceful future of the Grand Lodge of Spain.<sup>870</sup>

Sin embargo, *The Freemason* seguía insistiendo en las divisiones de la masonería española, y así aparecía en el repaso que dio de 1878:

In Spain and Portugal Freemasonry is in activity, though in Spain a divided body under great disadvantages.<sup>871</sup>

Algunas de estas dificultades provenían de disensiones internas provocadas por el conflicto entre simbolismo y altos grados:

The Voz de Hiram of Havana says the Masons of Spain are having internal dissensions, owing to difficulties having arisen between the Craft and the Scottish Rite Lodges.<sup>872</sup>

---

<sup>868</sup> “El gran objeto del Hno. Calatrava era retirar a la masonería española de aquellas influencias políticas que durante demasiado tiempo habían dominado la masonería en ese interesante país, y han sido un obstáculo para su progreso, y el gran escollo en el camino de su éxito y extensión. No es de extrañar que no lo consiguiera del todo, pero esperamos que le aguarden mejores días a la masonería española.” TF, de 29 de abril de 1876, p. 197. “Obituary.”

<sup>869</sup> Estas dos apariciones se tratarán más adelante en este capítulo.

<sup>870</sup> “Hemos recibido con mucho gusto del Hno. Juan A. Pérez, Gran Maestre de la Gran Logia Española, una lista de todas las Logias Simbólicas y de los Altos Grados. Le suplicamos agradecerle de la manera más fraternal que nos haya remitido esta información y expresarle nuestros mejores deseos para el futuro pacífico de la Gran Logia de España.” TF, de 20 de octubre de 1877, p. 437.

<sup>871</sup> “En España y Portugal la masonería está en actividad, aunque en España un cuerpo dividido y con grandes desventajas.” TF, de 4 de enero de 1879, p. 6. “Foreign Freemasonry in 1878”

<sup>872</sup> “El Voz de Hiram de La Habana dice que los masones de España están teniendo disensiones internas, debido a las dificultades que han surgido entre la Masonería y las Logias de Rito Escocés.” TFC, de 3 de mayo de 1879, p. 293.

La situación masónica en España no permitía tampoco dar una cifra aproximada de las logias que estaban trabajando, que se contaban en un total de unas 300, pero se creía que la cifra era exagerada.<sup>873</sup> Esta exageración se debió a la competencia entre los grandes orientes por la jurisdicción,<sup>874</sup> que querían mostrar cual era el que poseía más logias y más hermanos, e incluían todas las logias que podían, que no eran el total de las que realmente estaban funcionando.

La llegada de la GLSIE tuvo repercusión en *The Freemason*, y fue otro de los cuerpos masónicos por el que mostró preferencia desde que se creara en febrero de 1881. En un artículo en el que mencionó a la revista masónica *El Taller*, órgano de la Confederación del Congreso de Sevilla, la publicación inglesa se tomó la libertad de explicar a los masones españoles el tipo de organización masónica que debía haber en España, con una sola gran logia y un solo gran consejo del REAA. De la misma forma, de la GLSIE destacaba dos aspectos: trabajaba el Rito Escocés y señalaba sus orígenes<sup>875</sup> en la masonería del GOLU.<sup>876</sup> Hubo un tercer aspecto que señaló en otro artículo, y es que aceptó las resoluciones del Congreso de Lausana.<sup>877</sup>

Durante el tiempo que Sagasta estuvo al frente del GODE casi no se le nombró, y apareció más asiduamente cuando Antonio Romero Ortiz asumió el puesto de Gran Maestro y Gran Comendador, tanto *The Freemason* como *The Freemason's Chronicle* se dieron cuenta tarde de los cargos que Sagasta ocupó en el GODE. *The Freemason* se percataba de que el Primer Ministro Sagasta era masón en abril de 1881.<sup>878</sup> Posteriormente, se le creía estar ocupando a la vez los cargos más altos en el gobierno de España y en el GODE. Desde la masonería inglesa se veía como el final de las dificultades de reconocimiento de la masonería por el gobierno de España, país por excelencia como opositor de la masonería, y única forma de dejar de trabajar como una sociedad secreta y una asociación política. Estas eran las características esenciales de la masonería:

Legality and order, loyalty and charity, are its ever essential characteristics, and without them Freemasonry ceases to be Freemasonry proper; and, call it what you will, degenerates either into a political club, or a hurtful association. Truly speaking, Freemasonry only serenely

---

<sup>873</sup> TF, de 7 de junio de 1879, p. 232. "Masonic statistics"

<sup>874</sup> "It is impossible amid to conflicting jurisdictions to ascertain the exact number of Spanish Freemasons." ("Es imposible debido a las jurisdicciones en conflicto determinar el número exacto de masones españoles"). TF, de 28 de octubre de 1882, p. 596.

<sup>875</sup> En el original en inglés aparece como "hailed from Portugal", gritado desde Portugal. Es el término que se utilizó en *Le Monde Maçonnique* cuando anunció la creación de esta gran logia, término que extrañó a *The Freemason* la primera vez que la GLSIE apareció en abril de 1881. TF, de 2 de abril de 1881, p. 157.

<sup>876</sup> TF, de 4 de marzo de 1882, p. 130.

<sup>877</sup> TF, de 2 de abril de 1881, p. 157.

<sup>878</sup> Se comentaba justo al final del artículo del GLSIE. TF, de 2 de abril de 1881, p. 157.

flourishes amid the peace and stability of empires and republics, inasmuch as always obeying the laws of the land, be they what they may, Freemasons respect all forms of Government, and never conspire against the State.<sup>879</sup>

En 1882 se contaba solo con la GLISE y el GODE en España, sin noticias del GONE.

According to *Le Monde Maçonique*, the number of Lodges holding under the independent Spanish Symbolic Grand Lodge is seventeen, namely, two in Seville, two in Madrid, two in Cadiz, six in Malaga, one in San Fernando, one in Barcelona, one in Mataro, and two in the Canaries. On the other hand, the Grand Orient of Spain, of which Bro. Romero Ortiz is the Grand Master, has, irrespective of superior bodies, no less than 172 Lodges and twenty-nine Chapters. Of the Lodges, seven meet in Seville, seven in Valencia, six in Barcelona, five in Carthagen, four in Madrid, and three in Murcia. In the Island of Cuba, under the control of a Provincial Grand Lodge, of which Bro. Jose Maria Beranger is the Grand Master, there are fifty-five Lodges and five Chapters, twenty-two of the former being located in Havana, six in Matanzas, and four in Santiago de Cuba.<sup>880</sup>

En 1884 se nombraban a 3 jurisdicciones para España, aparecidas en un panfleto de Mariano Figueroa Ríos, grado 30, bajo el nombre de “Cosas de España.” Estas eran el GONE, el GODE y el GOLU junto con la GLSIE. Sobre el GONE, su origen provenía de la logia inglesa fundada en Madrid en 1728, pero *The Freemason* creía improbable esta procedencia por el cruel fanatismo de la Inquisición y las persecuciones de Fernando VI. En cuanto a su afirmación de que tuvo sus puntos de partida en 1767 y 1811, sus archivos eran “hazy,” confusos. Las otras dos jurisdicciones se señalaban como posteriores. A *The Freemason* le interesó su proposición de unir a todos los poderes masónicos bajo una gran logia central con grandes logias provinciales, un sistema como el inglés, sin embargo, las disputas y antagonismos no permitían a la masonería progresar en España.<sup>881</sup>

Los deseos de autonomía del simbolismo de los altos grados en el GODE también despertaron el interés de *The Freemason* por las razones antes formuladas. Se puede considerar que la masonería inglesa tuvo cierta influencia en que esto sucediera, y la prensa fue un medio

<sup>879</sup> “La legalidad y el orden, la lealtad y la caridad, son sus características siempre esenciales, y sin ellas la masonería deja de ser la masonería propiamente dicha; y, llámelo como quiera, degenera en un club político o en una asociación perjudicial. En verdad, la masonería solo florece serenamente en medio de la paz y la estabilidad de los imperios y las repúblicas, en la medida en que siempre obedecen las leyes del país, sean las que sean, los masones respetan todas las formas de gobierno y nunca conspiran contra el Estado.” TF, de 7 de mayo de 1881, p. 205. Copiado del *Australian Freemason*, aparecía también en TFC, de 26 de noviembre de 1881, p. 362.

<sup>880</sup> “Según *Le Monde Maçonique*, el número de Logias pertenecientes a la Gran Logia Simbólica Española independiente es de diecisiete, a saber, dos en Sevilla, dos en Madrid, dos en Cádiz, seis en Málaga, una en San Fernando, una en Barcelona, una en Mataró, y dos en Canarias. Por otro lado, el Gran Oriente de España, del que el Hno. Romero Ortiz es el Gran Maestre, tiene, independientemente de los órganos superiores, nada menos que 172 Logias y veintinueve Capítulos. De las Logias, siete se dan cita en Sevilla, siete en Valencia, seis en Barcelona, cinco en Cartagena, cuatro en Madrid y tres en Murcia. En la Isla de Cuba, bajo el control de una Gran Logia Provincial, de la cual el Hno. José María Beranger es el Gran Maestre, hay cincuenta y cinco Logias y cinco Capítulos, veintidós de los primeros ubicados en La Habana, seis en Matanzas y cuatro en Santiago de Cuba.” TFC, de 20 de mayo de 1882, p. 338.

<sup>881</sup> TF, de 19 de enero de 1884, p. 30. “Reviews.”

para difundir el tipo de jurisdicción según su modelo que cada territorio debía tener. El intento de crear una gran logia separada del supremo consejo no pudo prosperar porque las logias que iban a integrar ese cuerpo masónico fueron garantizadas por el propio supremo consejo del que pretendían desligarse.<sup>882</sup> La publicación no proporcionaba, sin embargo, una solución.

Las últimas apariciones de la masonería española, a parte de las que se van a nombrar en la próxima sección referentes a la relación con la política del país y con la religión, no tienen mucho interés.

Hubo referencias a las publicaciones masónicas españolas, además de las nombradas anteriormente. En 1885 se celebraba la entrada en su segundo año de *El Cádiz Masónico*, el órgano oficial de la Logia Provincial de Cádiz, dependiente de la GLSIE.<sup>883</sup> En 1889 se celebraba el incremento en el número de publicaciones:

The Masonic Press is on the increase in Spain. Ten reviews are now issued in that country. In Madrid “Boletín del Gran Oriente de España,” “Boletín del Gran Oriente Nacional de España,” “Gazeta del Oriente,” “El Porvenir Masónico” (Masonic Future), and “El Simbolismo.” In Barcelona— “La Concordia.” In Seville— “El Taller” (The Workshop). In Cadiz “El Cádiz Masónico.” In Cordova— “Boletín Regional.” In Alicante— “La Humanidad.”<sup>884</sup>

Dos últimos apuntes. En 1889, en la misma página donde se nombró el incremento de las publicaciones españolas, se dieron las cifras del GODE de Ignacio Rojo Arias, que eran exageradas, con 380 logias, 90 capítulos y 10.000 masones.<sup>885</sup> No sé de dónde *The Freemason* obtuvo los datos, teniendo en cuenta que ese cuerpo masónico era minoritario.

The Grand Orient of Spain, of which the Ill. Bro. Ignacio Rojo Arias is the Grand Master, possesses to-day 380 lodges, 90 chapters, with 10,000 Masons.<sup>886</sup>

Por último, en 1890 se produjo la visita de un masón inglés, el hermano Weston, en la tenida de instalación de la *Nelson Lodge*, N° 700. Había visitado recientemente una logia en España y, aunque no entendió el idioma, le fue traducida la ceremonia y su impresión fue que

---

<sup>882</sup> TFC, de 25 de septiembre de 1886, p. 199. “Gleanings.”

<sup>883</sup> TF, de 14 de noviembre de 1885, p. 564.

<sup>884</sup> “La prensa masónica va en aumento en España. Actualmente se publican diez revistas en ese país. En Madrid, “Boletín del Gran Oriente de España”, “Boletín del Gran Oriente Nacional de España”, “Gaceta del Oriente”, “El Porvenir Masónico” y “El Simbolismo”. En Barcelona, “La Concordia”. En Sevilla: “El Taller”. En Cádiz “El Cádiz Masónico”. En Córdoba, “Boletín Regional”. En Alicante - “La Humanidad.” TF, de 6 de abril de 1889, p. 205, “Masonic and General Tidings.”

<sup>885</sup> TF, de 6 de abril de 1889, p. 205. “Masonic and General Tidings.”

<sup>886</sup> “El Gran Oriente de España, del cual el Ill. Hno. Ignacio Rojo Arias es el Gran Maestro, posee hoy 380 logias, 90 capítulos, con 10.000 masones.”

“in almost every particular the working was the same as their own.”<sup>887</sup> No se mencionaba a qué gran cuerpo masónico esta logia pertenecía, pero si la forma de trabajar era la misma que en Inglaterra, ¿qué problemas de reconocimiento podían existir?

### Masonería de adopción

En las publicaciones masónicas inglesas solo hay tres referencias a la masonería de adopción relacionadas con España. Una es en el artículo bajo el título “Lady Freemasonry in Spain”, por Henry Ecroyd, y que será tratado más adelante.

La siguiente se produjo en 1880. *The Freemason* recogía un artículo de la *Chaine d’Union* sobre la iniciación de la mujer de un masón en una logia de Madrid bajo el nombre de Hijas de Memphis, que se decía trabajaba bajo el GODE, “en toda forma como si fuera un hombre.”<sup>888</sup> La publicación se escandalizaba cuando relataba que no había sido solo una mujer, sino doce, y la publicación francesa ofrecía el nombre de todas ellas.<sup>889</sup>

Nueve años más tarde se hacía referencia de nuevo a esta masonería,

It was explained that in the Spanish lodges from which our brother hailed it was the custom to initiate, pass, and raise the wives of Masons, who were duly vouched for by their husbands, and that this was done for the purpose of keeping the ladies out of the hands of the Jesuits. The lodges in which this custom prevails are called “mixed” lodges but what strikes us as the most extraordinary part of the story is that “peace and harmony prevails.”<sup>890</sup>

## 6.2. Masonería política y antirreligiosa

Una constante en la prensa masónica inglesa son las referencias a las prohibiciones, sufrimientos y persecuciones de la masonería española. En una sección bajo el nombre de “Masonic stories, by an old mason”<sup>891</sup> que se publicó en *The Masonic Magazine*, en la primera

---

<sup>887</sup> “... en casi todos los aspectos el trabajo era el mismo que el suyo.” TF, de 26 de julio de 1890, p. 54. “Provincial meetings.”

<sup>888</sup> Esta frase aparece en español, aunque el artículo está redactado en inglés.

<sup>889</sup> TF, de 2 de octubre de 1880, p. 436.

<sup>890</sup> “Se explicó que en las logias españolas de las que provenía nuestro hermano era costumbre iniciar, pasar y criar a las esposas de los masones, que estaban debidamente avaladas por sus maridos, y que esto se hacía con el propósito de mantener a las damas fuera de las manos de los jesuitas. Las logias en las que prevalece esta costumbre se denominan logias “mixtas,” pero lo que nos sorprende como la parte más extraordinaria de la historia es que “prevalece la paz y la armonía.” TF, de 23 de noviembre de 1889, p. 308. “Masonic notes.”

<sup>891</sup> “Historias masónicas, por un viejo masón.”

historia aparecía una logia española, ambientada en el reinado de Fernando VII, cuando la masonería estaba prohibida.

“Some years ago, in certain Spanish town which shall be nameless, there was a Lodge of Freemasons meeting secretly. For it was then prohibited by the Government of Ferdinand.” “Ah,” I said, “I think when Masons are forbidden by the laws to meet, they ought not to do so. Obedience to law is always a Masonic duty.”<sup>892</sup>

Evidencia el conflicto con el gobierno de España, que fue una constante en la historia de la masonería española, y que tanto preocupaba al UGLE.

Una nueva publicación mensual apareció en Sevilla en 1870 con el nombre de *La Fraternidad*,<sup>893</sup> y desde sus inicios mostró su carácter político y anti-religioso, un aspecto que no gustó a *The Freemason*. Un artículo con el título de “Freemasonry and its principles,”<sup>894</sup> contenía varios discursos pronunciados con motivo de la instalación del Conde de Paraty como Gran Maestro del GOLU. Se trataron varios temas que no gustaron a *The Freemason*, como son la intervención en la enseñanza, bajo el lema de educar a las masas, el papel de la masonería en la reorganización de la sociedad y una postura antirreligiosa, especialmente belicosa contra los jesuitas. Esta misión sería llevada a cabo sin intervenir en la política del país. De esta forma acababa:

Love our fellows, assemble classes, teach the young, moralise youth. We shall consider this as the desideratum. Masonry will then be respected, and will become the first institution of the world.<sup>895</sup>

Estas palabras fueron pronunciadas por una logia dependiente del GOLU, un cuerpo masónico recién unificado y reconocido por el UGLE. *The Freemason* se debería haber

---

<sup>892</sup> ““Hace algunos años, en cierta ciudad española que será anónima, hubo una Logia de masones reunidos en secreto. Porque entonces fue prohibido por el Gobierno de Fernando”. “Ah”, dije, “creo que cuando las leyes prohíben a los masones reunirse, no deberían hacerlo. La obediencia a la ley es siempre un deber masónico”.” TMM, de 1 de marzo de 1880, pp. 377-378. “Masonic stories, by an old mason.”

<sup>893</sup> La primera vez que se anunció esta publicación, también se reportaban datos sobre la logia Igualdad de Madrid, que tenía 72 miembros, entre los que se incluían abogados, médicos y hombres de letras, y 5 nuevas logias: *Razón, Luz, Constancia, Justicia y Libertad*. En Barcelona se había revivido la logia *La Verdadera Iniciación*, que fue establecida en 1855 por José Victory, que trabajaba el Rito Francés y el Moderno. TF, de 11 de junio de 1870, p. 285. “Jottings from Masonic Journals.” Otra publicación, a la semana siguiente, daba más datos sobre los miembros de la logia Igualdad: de sus 72 miembros había, entre otros, 4 abogados, 7 obreros, 2 profesores de ciencia, 14 vocales, 4 diputados a las Cortes, 8 empleados de la administración, 3 doctores en medicina, 3 militares, 6 periodistas y 15 señores. También contaba con dos franceses. TFMMM, de 18 de junio de 1870, p. 493. “Masonic sayings and doings abroad.”

<sup>894</sup> “La masonería y sus principios.”

<sup>895</sup> “Amar a nuestros compañeros, organizar clases, enseñar a los menores, moralizar a los jóvenes. Consideraremos esto como el desiderátum. La masonería será entonces respetada y se convertirá en la primera institución del mundo.” TFMMM, de 18 de junio de 1870, pp. 492-493. “Masonic sayings and doings abroad.”

preocupado entonces del tipo de masonería que su gran logia acababa de reconocer, un cuerpo claramente politizado y con claras intenciones de influenciar en el mundo profano.

Las cuestiones políticas estuvieron presentes en la masonería española, y a *The Freemason* no le gustó que se expresaran opiniones políticas de cualquier tipo en nombre del cuerpo masónico. En el caso de la guerra franco-prusiana, reportaba llamamientos desde algunos supuestos masones españoles e italianos a los hermanos alemanes con el fin de evitar la vergüenza y la humillación de que Francia cediera Alsacia y Lorena.

English Masons share with them to the fullest extent those sentiments of detestation for so deplorable a crime against humanity and the same sentiments actuate all lovers of peace throughout the world; but we must protest against the power and prestige of the Masonic Order being made available for the promotion of objects of a political nature.<sup>896</sup>

Igualmente se identificaba a la masonería española como enemiga de la Iglesia en España:

But there is another enemy to the Church in Spain more potent far than heresy. Freemasons have obtained such wide-spread power that Government is afraid to offend them. The lower quarters of Madrid will soon be as hopelessly Masonic as the higher quarters of Paris, of Believile and Montmartre. Public conferences are held and advertised, and at these such doctrines as are most "advanced" are openly taught and favoured. Attacks are made on every kind of worship, and the dominant "view" is the negation of divine and (therefore) of human right.<sup>897</sup>

Un interés que tuvo la masonería inglesa fue en la estabilidad política del país. Zorrilla era un hombre de Estado, que después de la abdicación de la reina, y como cabeza de la masonería española, el país iba a conseguir la estabilidad necesaria para un desarrollo normal de la masonería. El golpe de estado que reinstauró la monarquía de los Borbones apareció en *The Freemason*,<sup>898</sup> y los sucesos de la tercera guerra carlista fueron una constante hasta la finalización del conflicto.

La restauración borbónica preocupaba porque se presagiaba una vuelta a la situación anterior a la revolución de septiembre de 1868. Recordemos cómo se vio la renuncia de Isabel II, y por tanto la salida de los Borbones del trono de España, como el primer paso para el

---

<sup>896</sup> "Los masones ingleses comparten con ellos en toda su extensión esos sentimientos de aborrecimiento por tan deplorable crimen contra la humanidad y los mismos sentimientos mueven a todos los amantes de la paz en todo el mundo; pero debemos protestar contra el poder y el prestigio de la Orden Masónica que se pone a disposición para la promoción de objetos de carácter político." TF, de 5 de noviembre de 1870, p. 560. "Political Masonry."

<sup>897</sup> Este artículo fue copiado de *The Tablet*, una publicación católica inglesa. "Pero hay otro enemigo de la Iglesia en España mucho más potente que la herejía. Los masones han obtenido un poder tan amplio que el gobierno teme ofenderlos. Los barrios bajos de Madrid pronto serán tan desesperadamente masónicos como los barrios altos de París, Believile y Montmartre. Se llevan a cabo y se anuncian conferencias públicas, y en ellas se enseñan y favorecen abiertamente las doctrinas más "avanzadas". Se atacan todo tipo de culto, y el "punto de vista" dominante es la negación del derecho divino y (por tanto) del derecho humano." TF, de 6 de mayo de 1871, p. 277.

<sup>898</sup> TF, de 10 de enero de 1874, p. 23. "Weekly Summary."

florecimiento de la masonería en España. El nuevo régimen iba suponer un paso atrás para la Orden, y otra preocupación era el trato que la Iglesia protestante iba a recibir en el nuevo régimen:

It behoves the English Government to watch the proceedings of the newly established regime in Spain with the utmost circumspection. Already we hear that journals which are not favourable to the new order of things are being suppressed, and that a Protestant church is said to have been closed. If it be true, as regards the latter rumour, that priestly influence, even at this early period, has made itself felt in the councils of the new sovereign, there is little hope, we fear, that Spain will derive much material benefit from her latest political arrangements. It is further reported that the German Empire will delay recognition of Alphonso XII. till assurances have been received that the Protestant church in question is re-opened for public worship. This course of Prince Bismarck is highly to be commended, and we trust our own Government may find courage enough to follow in his footsteps. Meantime, it is a home question with us: —How fares it with Masonry? The stability of Spanish Freemasonry has never been very well assured, and if priestly rule is to be the order of the day, we greatly fear the interests of the Craft will be imperilled.<sup>899</sup>

La situación política en España mereció un artículo de portada en *The Freemason's Chronicle* en febrero de 1875. Una de las principales preocupaciones tras el ascenso de Alfonso XII al reino de España era que el país fuera a caer bajo las manos de un sacerdocio irresponsable de la mano de los ultramontanos. Por otro lado, esta monarquía podía derrotar a carlistas y republicanos, traer paz al país y curar las heridas producida por una de las más crueles y sangrientas guerras civiles. Se quejaba de los ataques a la prensa y las amenazas a la iglesia protestante.<sup>900</sup> La masonería estaba en peligro y existían rumores de que había intentos de suprimirla, bajo una alianza entre el nuevo gobierno y el pontificado. El final del artículo resume sus intenciones:

The brotherhood have struggled in that unhappy country to spread the benign principles of the Craft, and amid much discouragement they have succeeded in building up the Masonic edifice to respectable proportions. This threat of persecution, coming from the man who has

---

<sup>899</sup> “Corresponde al Gobierno inglés vigilar los procedimientos del recién establecido régimen en España con la máxima circunspección. Ya escuchamos que se están suprimiendo las revistas que no son favorables al nuevo orden de cosas, y que se dice que se ha cerrado una iglesia protestante. Si es cierto, en lo que respecta a este último rumor, que la influencia sacerdotal, incluso en este período temprano, se ha hecho sentir en los consejos del nuevo soberano, hay pocas esperanzas, nos tememos, de que España obtenga muchos beneficios materiales de los últimos arreglos políticos. Se informa además que el Imperio Alemán retrasará el reconocimiento de Alfonso XII hasta que se hayan recibido garantías de que la iglesia protestante en cuestión está reabierto al culto público. Este proceder del Príncipe Bismarck es muy digno de elogio, y confiamos en que nuestro propio Gobierno pueda encontrar el valor suficiente para seguir sus pasos. Mientras tanto, es una pregunta para nosotros: —¿Cómo le va con la masonería? La estabilidad de la masonería española nunca ha estado muy bien asegurada, y si el gobierno sacerdotal ha de ser el orden del día (no hay una traducción apropiada para esta palabra en este contexto en español), tememos mucho que los intereses de la Masonería estén en peligro.” TFC, de 6 de enero de 1875, p. 41. “Home Questions.”

<sup>900</sup> El príncipe de Gales visitó España a finales de abril de 1876, recordemos que fue cuando Seoane le entregó el diploma del grado 33. Esta visita provocó insultos por parte del obispo de Cádiz, que le llamó Herejote (Great Heretic), en *Times* de 13 de junio de 1876 y en TF, de 17 de junio de 1876, p. 277, “An ultramontane insult to the prince of Wales.”

been regarded as the only hope of the Nation, is a cruel blow to the anticipations of all liberal minded Spanish politicians. It is an augury of ill in store for other interests than those which cluster around the Craft. The crown indeed as yet sits so lightly on the head of Alfonso that the mere breath of popular indignation may bring the bauble to the ground. If he would rule his countrymen he must show that he is independent of the intrigues of priests, but this attack on Masonry can come from no other quarter than Rome, and if Rome is to guide the counsels of the Cabinet at Madrid, Alfonso will soon again be an exile from the land in which the Bourbon has never yet been naturalised.<sup>901</sup>

*The Freemason's Chronicle* celebró la victoria en las Cortes españolas del Gobierno de Alfonso XII, aunque se lamentaba de que en la “Guerra en España” aún no hubiera nada decidido.<sup>902</sup> En este sentido, no pretendía mostrarse como partidario de ninguno de los dos bandos, siempre y cuando se alcanzara la paz. Pero en el fondo lo preferían porque su victoria la veían como más cercana.<sup>903</sup>

En *The Freemason* la masonería española aparecía en 1879 de nuevo como una tierra de intolerancia y persecución, con referencias a la Inquisición, además de mostrar su cercanía con la masonería francesa del GODF, con la que el UGLE cortó relaciones tras los cambios realizados en su constitución en septiembre de 1877.

From the smallest Republics of South America to Italy, Portugal, and Spain (land of intolerance and persecution, last seat not very long ago yet, of a Grand Inquisitor's Hermandad), all fraternal relations and friendly correspondence with the Grand Orient of France have been maintained and remain still unaffected. We would not take, certainly, upon ourselves to say that this acensation is founded on truth, we can only state the facts and the circumstances under which they happened.<sup>904</sup>

Sin embargo, en 1880 *The Freemason* señalaba a los grandes orientes de España como una de las jurisdicciones que permanecía firme a su deber y a las verdaderas enseñanzas de la

---

<sup>901</sup> “La hermandad ha luchado en ese infeliz país para difundir los benignos principios de la Orden, y en medio de mucho desánimo, han logrado construir el edificio masónico en proporciones respetables. Esta amenaza de persecución, proveniente del hombre que ha sido considerado como la única esperanza de la Nación, es un duro golpe a las expectativas de todos los políticos españoles de mentalidad liberal. Es un augurio de males para otros intereses distintos de los que se agrupan en torno a la masonería. Efectivamente, la corona se asienta todavía tan livianamente sobre la cabeza de Alfonso que el mero soplo de la indignación popular puede hacer que el cetro de bufón caiga al suelo. Si quiere gobernar a sus compatriotas, debe demostrar que es independiente de las intrigas de los sacerdotes, pero este ataque a la masonería no puede provenir de otro lugar que no sea Roma, y si Roma ha de guiar los consejos del Gabinete en Madrid, Alfonso pronto será un exiliado de la tierra en la que el Borbón aún no se ha naturalizado.” TFC, de 6 de febrero de 1875, p. 81. “Freemasonry in Spain.”

<sup>902</sup> TFC, de 29 de enero de 1876, p. 74. “Our weekly Budget.”

<sup>903</sup> TFC, de 12 de febrero de 1876, p. 105. “Our weekly Budget.”

<sup>904</sup> “Desde las repúblicas más pequeñas de América del Sur hasta Italia, Portugal y España (tierra de intolerancia y persecución, última sede no hace mucho tiempo de la Hermandad de un Gran Inquisidor), todas las relaciones fraternales y la correspondencia amistosa con el Gran Oriente de Francia han sido mantenidas y aún no se ven afectadas. Ciertamente, no nos atreveríamos a decir que esta reconciliación se basa en la verdad, solo podemos exponer los hechos y las circunstancias en las que sucedieron.” TF, de 4 de octubre de 1879, p. 234. “The Grand Orient of France before the Craft Universal.”

*Cosmopolitan Freemasonry*, junto a la masonería de Hungría, Egipto, Italia, Suecia, Dinamarca y Portugal, en oposición a Bélgica y Francia, que habían retirado al GADU del ritual.<sup>905</sup>

Desde la revista *El Taller*, órgano de la Confederación del Congreso de Sevilla, se cuestionaban los orígenes de dos prácticas masónicas que se daban en España, una era la adopción de los nombres simbólicos y la otra el uso de armas como una institución de la logia. Preocupaba a *The Freemason*, porque les dejaban en manos de “Ultramontane enemies and arbitrary authorities.”<sup>906</sup> No se podía permitir que la masonería se confundiera con una sociedad secreta.

Freemasonry is a peaceful society, and knows nothing of the paraphernalia of a secret society, or angry conspirators. In the present periodical a use is made of a “pseudonym,” most profane in itself, most painful to every reverent mind, and most prejudicial to true, pure Masonry, which is tolerant but not destructive, reverential but not irreligious, free but not revolutionary.<sup>907</sup>

La masonería inglesa albergaba las esperanzas de que con el gobierno de Sagasta las persecuciones contra los masones iban a cesar, pero no fue así, y de esta forma lo mostraba *The Freemason* como primera noticia en portada.

ACCORDING to the *Chaine d'Union*, persecution for Freemasonry sake, even under the Ministry of SAGASTA, himself a Freemason, has not altogether ceased in Spain. A Spanish brother of good repute has recently, according to our worthy Bro. HUBERT, been imprisoned in Spain for six days for giving a dinner to eight persons, all of whom were Freemasons. But “COSAS D'ESPANA,” whoever has understood them? Who understands them even to-day?<sup>908</sup>

Otro hecho que se ganó la portada de *The Freemason* fue lo que calificaba como “the recent abortive revolution in Spain,”<sup>909</sup> y respondía a una declaración en la que se acusaba a un cuerpo militar masónico dirigido desde París de planear y llevar a cabo una sublevación militar el 8 de agosto de 1883. La Asociación Republicana Militar, de tendencias republicanas radicales encabezada por Manuel Ruiz Zorrilla, tomó parte junto con otras unidades militares

---

<sup>905</sup> TF, de 20 de diciembre de 1879, p. 503. “1879”

<sup>906</sup> “... los enemigos ultramontanos y las arbitrarias autoridades.”

<sup>907</sup> “La masonería es una sociedad pacífica y no sabe nada de la parafernalia de una sociedad secreta o conspiradores furiosos. En el presente periódico se hace uso de un “seudónimo”, el más profano en sí mismo, el más doloroso para toda mente reverente y el más perjudicial para la verdadera y pura Masonería, que es tolerante pero no destructiva, reverencial pero no irreligiosa, libre pero no revolucionaria” TF, de 8 de mayo de 1880, p. 212. “Reviews.”

<sup>908</sup> “SEGÚN la *Chaine d'Union*, la persecución de la masonería, incluso bajo el Ministerio de SAGASTA, él mismo un francmasón, no ha cesado del todo en España. Un hermano español de buena reputación recientemente, según nuestro digno Hno. HUBERT, ha sido encarcelado en España durante seis días por dar una cena a ocho personas, todas ellas masones. Pero “COSAS DE ESPAÑA”, ¿quién las ha entendido? ¿Quién las entiende incluso hoy?” TF, de 22 de julio de 1882, p. 409.

<sup>909</sup> “... la reciente revolución abortada en España”

de Badajoz y de la Seo de Urgel.<sup>910</sup> Probablemente por este motivo se pensó que fue organizado por la masonería desde Francia, pero en ese momento Zorrilla hacía mucho que había dejado el GODE. *The Freemason* defendió a la masonería española, y echaba la culpa a asociaciones secretas:

We feel quite sure that the Spanish Freemasons had nothing to do with such disgraceful proceedings, neither had any real Masonic body. If such an organization exists, it is probably a remnant of one of those hurtful secret associations as Les Templiers, La Maryane, Madre Natura, the Carbonari, Les Philadelphes, a Military Secret Order, &c., which, by their abuse of the word Liberty, have so injured the cause of true freedom in the world, so discredited the name of Freemasonry, and so impeded the real advance and civilization of mankind, under the necessarily always abiding conditions of law and order, right and peace.<sup>911</sup>

La masonería inglesa no fue la única preocupada por las sociedades secretas relacionadas con la masonería continental. *Keystone*, una publicación masónica norteamericana, probablemente la más importante en ese lado del Atlántico a finales del siglo XIX, publicó un artículo con el nombre “What does it portend?” (¿Qué Presagia?) y apareció en *The Freemason*.<sup>912</sup> En él se nombraba a la masonería española y se reconocía que anarquistas, infieles y revolucionarios socialistas de España, Italia y Francia, entre otros lugares, eran miembros de sociedades secretas.

By this means the true, ancient, honourable Fraternity of Freemasons is discredited in the opinion of the best men in society in Europe.<sup>913</sup>

En este artículo se trataba al GOE como clandestino al abrir logias en algunos estados de Estados Unidos, y lo situaba en la misma categoría que el GODF o el GOI.

It is about time that the sober thinking Masons of the Grand Lodges of this country should try and investigate these “Orients.” It is time they were shown to be in no sense Masonic, whatever else they are. The violation by them of every principle of Masonry has put them out of the pale of Masonic respect.<sup>914</sup>

---

<sup>910</sup> GARCÍA METOLA (2009), pp. 145-162.

<sup>911</sup> “Estamos bastante seguros de que los masones españoles no tuvieron nada que ver con tan deshonestos procedimientos, ni tampoco ningún cuerpo masónico real. Si existe tal organización, probablemente sea un remanente de una de esas asociaciones secretas hirientes como Les Templiers, La Maryane, Madre Natura, Carbonari, Les Philadelphes, una Orden Secreta Militar, etc., que, por su abuso de la palabra libertad ha perjudicado tanto la causa de la verdadera libertad en el mundo, ha desacreditado tanto el nombre de la masonería y ha impedido el avance real y la civilización de la humanidad, bajo las condiciones necesariamente siempre permanentes de la ley y el orden, el derecho y la paz.” TF, de 25 de agosto de 1883, p. 427.

<sup>912</sup> TF, de 1 de diciembre de 1894, pp. 229-230. “What does it portend?”

<sup>913</sup> “De esta manera, la verdadera, antigua y honorable Fraternidad de los masones queda desacreditada en la opinión de los mejores hombres de la sociedad europea.” TF, de 1 de diciembre de 1894, p. 229. “What does it portend?”

<sup>914</sup> “Ya es hora de que los masones de pensamiento sobrio de las Grandes Logias de este país intenten investigar estos “Orientes.” Es hora de que se demuestre que no son masónicos en ningún sentido, sea lo que sea. La violación por parte de ellos de todos los principios de la masonería los ha puesto fuera del ámbito del respeto masónico.” TF, de 1 de diciembre de 1894, p. 230. “What does it portend?”

Las referencias a Morayta fueron escasas, y se reducen a dos: una en una carta de Yarker, en la que analizaba la situación masónica de España en 1893, que será tratada más adelante, y en un artículo sobre las Cortes Españolas de 1899, en el que *The Freemason* relataba la no admisión de este masón a las Cortes por reconocer su conexión con la masonería. Se sorprendía la publicación de este hecho incluso para España, que culpaba a la masonería de la pérdida de las colonias.<sup>915</sup>

Como colofón a la relación entre masonería española y sociedades secretas se encuentra en un artículo bajo el nombre de “La Masonería y la Guerra.” En una revista, que no se nombra, se acusaba a los masones de Estados Unidos y de España de las calamidades sucedidas en España, del desastre nacional. Inglaterra no se libraba, al reconocerla como la gran maestra de la masonería en todo el mundo. Así se explicaba:

One explanation, and only one, is admissible, and that is that the surrender was the result of a Masonic agreement. The Sagasta Cabinet, from the Premier to the lowest officials, are all Masons. They are all, all Masons, and the Government is completely undermined by this accursed society, and the interests of the country, as is universally the case where Freemasonry predominates, are secondary only to those of this satanic organisation.<sup>916</sup>

De la misma forma, se veía a la Iglesia católica como un poder en el país que debía ejercer su influencia para el progreso general de la civilización.

La carta de Isidoro Villarino al UGLE de 1897 también llegó a *The Freemason*. No fue publicada, pero el editor preparó un escrito que merece una lectura para darnos cuenta de la postura de la masonería inglesa que, a pesar de simpatizar con la masonería española, no iba a tomar ninguna medida al respecto.

#### FREEMASONRY IN SPAIN.

We have received a very pathetic letter from the Grand Lodge of Spain (Soberana Gran Logia Simbolica Espanola), held at Madrid, calling attention to the deplorable state of Freemasonry in that country, owing to the intrigues and persecutions of a Clerical Government, chiefly composed of adherents to the doctrines of Lozola. Several leading Freemasons have been sent to rigorous imprisonment for the most trifling offences, and their lives rendered intolerable by malicious falsehoods promulgated by their enemies. In formally protesting against such a state of affairs, our Brethren express their firm decision to sacrifice their lives and property rather than submit without a struggle, but consider that the critical situation of the Masonic fraternity in Spain calls for an effacious intervention on the part of Brethren all over the globe. The present situation threatens to deal a mortal blow to Freemasonry in Spain, and the Grand Lodge hopes that the Brethren in other countries will, on hearing their sound of alarm,

<sup>915</sup> TF, de 24 de junio de 1899, p. 324. “Masonic and general tidings.”

<sup>916</sup> “Una explicación, y solo una, es admisible, y es que la rendición fue el resultado de un acuerdo masónico. El gabinete de Sagasta, desde el primer ministro hasta los funcionarios más bajos, son todos masones. Todos son, todos masones, y el gobierno está completamente socavado por esta sociedad maldita, y los intereses del país, como es el caso universal donde predomina la masonería, son secundarios solo a los de esta organización satánica.” TFC, de 27 de mayo de 1899, p. 245. “Masonry and the War.” Apareció en *American Paper*.

pass spontaneously and without delay such resolutions of protest as they may think fit, for morally assisting them in their trouble and struggle against their opponents.

This letter was sent to the Editor of this Journal, and we are not aware whether or not a similar communication has been addressed to the Grand Lodge of England, but in any case, whilst deeply sympathising with our Spanish Brethren, it is difficult to see what can be done in such a delicate matter. However, we consider it our duty to bring the subject before our readers.<sup>917</sup>

### 6.3. Henry Ecroyd y el GODE de Sagasta

En *The Freemason* se publicó una serie de artículos entrelazados con el nombre de “Freemasonry in Spain” y que se prolongaron desde el 3 de abril de 1880 y hasta el 9 de julio de 1881. Solo los de 3 de abril, 8 de mayo y 19 de junio de 1880 son interesantes para el estudio del reconocimiento del GODE de Sagasta.<sup>918</sup> En ellos se relataba la historia de la masonería en España y la narración coincide con el contenido de la carta de 15 de marzo de 1880 firmada por el Gran Secretario del GODE de Sagasta, Juan Utor y Fernández, “A todos los SSupp. . CCons. . de SSob. . GGr. . Insp. . GGen. . del gr. . 33 y último del Rito Escocés ant. . y acept. .” pero más adornada y con muchos más detalles.<sup>919</sup> Este documento apareció después de la última carta mandada por el GODE de Sagasta al UGLE, de 25 de febrero de 1880, que

<sup>917</sup> “MASONERÍA EN ESPAÑA.

Hemos recibido una carta muy patética de la Gran Logia de España (Soberana Gran Logia Simbólica Española), celebrada en Madrid, llamando la atención sobre el deplorable estado de la masonería en ese país, debido a las intrigas y persecuciones de un gobierno clerical, compuesto principalmente de adherentes a las doctrinas de Lozola. Varios masones destacados han sido enviados a una prisión rigurosa por los delitos más insignificantes, y sus vidas se han vuelto intolerables por las falsedades maliciosas promulgadas por sus enemigos. Al protestar formalmente contra tal estado de cosas, nuestros Hermanos expresan su firme decisión de sacrificar sus vidas y sus propiedades en lugar de someterse sin luchar, pero consideran que la situación crítica de la fraternidad masónica en España exige una intervención eficiente por parte de Hermanos de todo el mundo. La situación actual amenaza con asestar un golpe mortal a la masonería en España, y la Gran Logia espera que los Hermanos de otros países, al escuchar su sonido de alarma, aprueben espontáneamente y sin demora las resoluciones de protesta que consideren oportunas, para ayudarles moralmente en sus problemas y luchando contra sus oponentes.

Esta carta fue enviada al Editor de esta Revista y no sabemos si se ha dirigido una comunicación similar a la Gran Logia de Inglaterra, pero en cualquier caso, aunque simpatizamos profundamente con nuestros Hermanos Españoles, es difícil ver qué se puede hacer en un asunto tan delicado. Sin embargo, consideramos que es nuestro deber llevar el tema ante nuestros lectores.” TFC, de 6 de febrero de 1897, p. 67.

<sup>918</sup> El número de TF, de 7 de agosto de 1880, pp. 352-353, trataba sobre el uso de espadas en las tenidas y el empleo del nombre simbólico en la masonería de Portugal y España; el de 23 de abril de 1881, p. 184, anunciaba la formación de gobierno por parte de Sagasta; el de 25 de junio de 1881, pp. 286-287, relataba la instalación de Romero Ortiz como Gran Maestro el 10 de mayo de 1881; el de 2 de julio de 1881, pp. 300-301, repasaba la vida de Gran Maestro; el de 9 de julio de 1881, p. 314, continuaba con la vida del Gran Maestro, con la idea de proseguir en otro número, pero ese fue el último en el que apareció. Henry Ecroyd escribió también sobre la masonería italiana, en TF, de 16 de julio de 1881, p. 324.

<sup>919</sup> BOGODE, de 15 de marzo de 1880, pp. 497-502.

como vimos no fue contestada. El autor fue Henry Ecroyd,<sup>920</sup> masón inglés que debió mantener vínculos con masones españoles del GODE de Sagasta.

Este artículo tuvo un antecedente aparecido en *The Masonic Magazine* el 1 de noviembre de 1879. Con el nombre de “Condition of Freemasonry in Spain,”<sup>921</sup> el contenido era idéntico a la carta que mandó Juan A. Pérez el 20 de abril de 1878 en español al UGLE. En la publicación aparecía en inglés, tal y como se transcribió en los procedimientos de la Gran logia de Connecticut para 1879. En este caso, la carta original era de 20 de marzo de 1878 y firmaban Juan A. Pérez como Gran Comendador y Gran Maestro y Pedro P. Castañera como Gran Secretario General. Se presentaban como “The Most Serene Grand Orient of Spain, Supreme Power of Spanish Masonry”<sup>922</sup> y debió ser un documento mandado a varias grandes logias simbólicas. Si fue mandada antes a una gran logia de Norteamérica, significa que el GODE de Pérez estuvo buscando el apoyo de la masonería anglosajona al otro lado del Atlántico antes de contactar con el UGLE.

Esta carta se comentó con anterioridad, y de ella habría que destacar que empleaba un discurso similar al del GODE de Sagasta, con una masonería española que tuvo que sufrir persecuciones injustificadas por parte del clero y de los sucesivos gobernantes, y que en la actualidad se había reorganizado y presentaba una sólida estructura de logias bajo el REAA. Eran un cuerpo masónico regular y estaban preparados para ocupar la posición que por derecho les correspondía entre las potencias masónicas del mundo. No había mención a ninguna de las potencias masónicas existentes en España en ese momento.

La carta de Sagasta de 15 de marzo de 1880 dirigida a los Supremos Consejos y las series de intervenciones del masón Henry Ecroyd en *The Freemason* tuvieron, en parte, la finalidad de contrarrestar el efecto que la carta de Pérez tuvo en la masonería internacional. Por este motivo, se le daría una relevancia que de otra forma no le hubiera proporcionado el GODE de Sagasta en todos estos textos.

Ecroyd presentaba con estas palabras a la masonería española:

---

<sup>920</sup> Apareció en TF, de 27 de diciembre de 1873, p. 821, como *Junior Warden* de la *Royal Brunswick Lodge* (Nº. 296), de Sheffield; en TF, de 3 de julio de 1875, p. 284, como “aide-du-camp” de un “Red Cross Conclave” in Sheffield; en TF, de 25 de diciembre de 1875, p. 476, aparece como Venerable Maestro de la *Royal Brunswick Lodge*; en TFC, de 25 de mayo de 1878, p. 342, aparecía como P.M. de esa logia; en TF, de 16 de julio de 1881, p. 324, apareció un artículo suyo sobre masonería en Italia, y lo escribió desde Madrid. Según los registros de pago del UGLE, se inició en la masonería el 19 de agosto de 1858 en la *Ancient Union Lodge*, Nº 245, de Liverpool, y de esta pasó a la *Royal Brunswick Lodge*, Nº 296, de Sheffield, el 18 de enero de 1872 y en la que continuó hasta su muerte en octubre de 1894. La profesión aparecía como “Manfr.” que podría significar “manufacturer”, y traducido como fabricante o industrial. <https://www.ancestry.co.uk>, consultado el 17 de febrero de 2021.

<sup>921</sup> “Estado de la masonería en España.” Ver Anexo 1, TMM, de 1 de noviembre de 1879, p. 40.

<sup>922</sup> “El Serenísimo Gran Oriente de España, Supremo Poder de la Masonería Española”

The splendid heroism, the true loyalty-even unto death-which characterised the leaders during the last two or three generations of Freemasons in Spain entitle their Masonic descendants of the present day to our special sympathy and support.<sup>923</sup>

Los orígenes de la masonería en España se podían trazar hasta relacionarla con la inglesa, a la que consideraban como su madre, y de la que respetaban sus antiguos *landmarks*.

Spanish Freemasons look upon their Anglo-Saxon brethren with true Masonic regard; they look upon the United Kingdom as (in Masonic sense) their mother country, whose ancient Masonic landmarks they are bound to respect.<sup>924</sup>

En cuanto a la primera logia en España, al contrario que el GONE, no veían a la logia de Madrid como la precursora de la Orden en España, sino a las logias que se instalaron en Gibraltar. Un error grave que cometieron si querían ganarse la simpatía del UGLE fue relacionar a Reino Unido como el país que introdujo el Rito Escocés en España por dos motivos: fue introducido desde Francia y, aunque tolerado, este rito no apareció en Inglaterra hasta 1845, no era mayoritario, y el UGLE solo trabajaba la *Craft Masonry*.

They owe to a brother hailing from the United Kingdom the introduction amongst them of the Scottish Rite. It is now a little more than one hundred and fifty years ago, or-speaking Masonically- in the year of Light 8728, that Bro. Lord Coleraine personally assisted in the formation and solemn congregation of regularly constituted lodges, which were placed under the banner of the Grand Lodge of London, who nominated Bro. Captain Cummerman, then resident in Spain, as Provincial Grand Master, with head quarters in Andalucía.<sup>925</sup>

Durante 10 años la masonería se extendió por todas partes en España, hasta la llegada de la Bula del Papa Clemente XII, de 28 de abril de 1738, que junto con la Inquisición acabaron con la Orden.

They were immediately confronted with death in its most awful form ... But our brethren remained true to the Craft. They worked on, secretly, it is true, but still most loyally and heroically, in the faithful discharge of their self-imposed obligations.<sup>926</sup>

---

<sup>923</sup> “El espléndido heroísmo, la verdadera lealtad, incluso hasta la muerte, que caracterizó a los líderes durante las dos o tres últimas generaciones de masones en España, da derecho a sus descendientes masónicos de la actualidad nuestra especial simpatía y apoyo.”

<sup>924</sup> “Los masones españoles miran a sus hermanos anglosajones con verdadera consideración masónica; ven al Reino Unido como (en sentido masónico) su patria, cuyos antiguos landmarks masónicos están obligados a respetar.”

<sup>925</sup> “Deben a un hermano procedente del Reino Unido la introducción entre ellos del rito escocés. Hace ahora un poco más de ciento cincuenta años, o -hablando Masónicamente- en el año de Luz 8728, que el Hno. Lord Coleraine ayudó personalmente en la formación y la congregación solemne de logias constituidas regularmente, que fueron colocadas bajo el estandarte de la Gran Logia de Londres, quien nominó al Hno. Capitán Cummerman, entonces residente en España, como Gran Maestro Provincial, con sede en Andalucía.”

<sup>926</sup> “Inmediatamente se enfrentaron a la muerte en su forma más espantosa ... Pero nuestros hermanos permanecieron fieles a la Orden. Continuaron trabajando, en secreto, es cierto, pero de la manera más leal y heroica, en el fiel cumplimiento de sus obligaciones autoimpuestas.”

A pesar de la ejecución y el encarcelamiento de los que eran sospechosos de ser masones, la Inquisición hizo pocos progresos en su trabajo de represión de la masonería, hasta que en 1751 el fraile José Torrubia, un jesuita, se introdujo en la masonería y obtuvo varios grados, viajando por la península, recogiendo el nombre de masones de 97 logias y presentándolos finalmente a la Inquisición, “at the mercy of the executioner.”<sup>927</sup> El papa Clemente XII toleró este acto, “and in fact granted a special dispensation authorising this miscreant friar to perjure himself in the interests of the Holy Inquisition.”<sup>928</sup>

La bula papal de Benedicto XIV, de 18 de mayo de 1751, y el real decreto de Fernando VI de 2 de julio de 1751, que sentenciaba a muerte a todos los pertenecientes a la masonería, tuvo como resultado que por más de 50 años el proceso de represión suprimió a la masonería, dejándola sin ningún registro de la existencia de logias en España que se pueda encontrar hasta principios del siglo XIX. En este relato no hay mención del conde de Aranda, que servía de nexo entre la masonería inglesa supuestamente derivada de la primera logia de Madrid y la masonería posterior para el GONE, así como al GODE de Carvajal-Panzano. Para el GODE de Sagasta, no hay continuación desde la primera masonería inglesa en España y el desarrollo de la masonería en el siglo XIX con la creación de los supremos consejos.

El siguiente capítulo de la historia de la masonería española comenzó con la invasión francesa. En 1807 se crearon varias logias, en 1809 José Bonaparte dio su apoyo para la formación de un Supremo Consejo del grado 33, y en 1811 fue confirmado en sus poderes por el conde de Grasse-Tilly, un delegado designado especialmente por el Gran Consejo Supremo de Charleston.

La masonería prosperó hasta la restauración del régimen Borbón, y en 1814 se restauró la Inquisición, “with full powers of live and death over heresies and Freemasons alike.”<sup>929</sup> El Supremo Consejo tuvo que reunirse en secreto y en 1818 contaba con Riego, Palacios, Galves, Agustín Arguelles, Evaristo San Miguel, “and other illustrious workers on our cause.”<sup>930</sup> Tras un breve periodo de un notable estallido de actividad masónica, en 1823 de nuevo la persecución supuso el encarcelamiento y la ejecución de masones como Riego, Palacios y Galves, además de otros miembros. La proclamación de Fernando VII de 1 de agosto de 1824 supuso otra etapa de persecución y represión:

---

<sup>927</sup> “... a merced del ejecutador.”

<sup>928</sup> “... y de hecho le concedió una dispensación especial que autorizaba a este fraile malvado a perjurar en interés de la Santa Inquisición.”

<sup>929</sup> “... con plenos poderes de vida y muerte sobre herejías y masones por igual”

<sup>930</sup> “... y otros ilustres trabajadores de nuestra causa.”

... in which sentence of death was pronounced against every Spaniard who had taken the obligation of a Freemason, unless within thirty days of the date of the said decree he should make a public declaration and acknowledgement to that effect. After the expiration of thirty days all who had not so declared themselves were to be forthwith executed without further process of trial.<sup>931</sup>

El Supremo Consejo mantuvo sus trabajos en secreto hasta 1838, cuando los hermanos mostraron signos de actividad de nuevo. Contaría con Evaristo San Miguel, uno de los supervivientes de la persecución 1823, y el infante Francisco de Borbón. El decreto papal de Pío IX de 9 de noviembre de 1846 no fue seguido por escenas tan sangrientas, pero fue suficiente para suprimir la práctica abierta de los ritos en España. El infante Francisco de Borbón abandonó el reino y dejó el Supremo Consejo en manos de Pinilla y Magnan, quienes

... felt compelled to entirely suspend all further Masonic labours, bury the seals of office, and secrete the warrants of the lodges and the documents appertaining to the Supreme Grand Council.<sup>932</sup>

La masonería se mantuvo dormida hasta la revolución de 2 de septiembre de 1868, en la que la reina Isabel II fue al exilio y obligó a la multitud de jesuitas a seguir su ejemplo.<sup>933</sup> La revolución en principio quería quitar de en medio al sucesor de Narváez, González Bravo, y a su ministerio, expulsar del Palacio Real a Marfori, “and those Jesuitical knaves – true wolves in sheep’s clothing- Padre Claret and Sister Patrocino.”<sup>934</sup> González Bravo era descrito como un abogado astuto que confiaba en el apoyo jesuítico y la intriga ultramontana para defenderse de sus adversarios políticos.

El golpe supuso la abdicación de la reina y el exilio voluntario. Para Ecroyd la monarquía de repente pasó a ser una república, sin signos de desorden, “for everything went on as peaceably and tranquilly as if no change whatever had occurred.”<sup>935</sup> El autor del artículo veía la mano del GADU, pero no de la masonería, en esta serie de sucesos, “specially stretched out in His all-wise Providence, so to guide the course of events as to deal still another blow at

---

<sup>931</sup> “... en la que se dictó sentencia de muerte contra todo español que hubiera asumido la obligación de masón, salvo que dentro de los treinta días siguientes a la fecha de dicho decreto hiciera una declaración pública y reconocimiento a tal efecto. Una vez transcurridos los treinta días, todos los que no se hubieran declarado iban a ser ejecutados inmediatamente sin más proceso de juicio.”

<sup>932</sup> “... se sintieron obligado a suspender por completo todos los trabajos masónicos posteriores, enterrar los sellos del cargo y ocultar las órdenes de las logias y los documentos pertenecientes al Gran Consejo Supremo.”

<sup>933</sup> Hasta aquí lo aparecido en TF, de 3 de abril de 1880, pp. 143-144. “Freemasonry in Spain.”

<sup>934</sup> “... y esos bribones jesuitas, verdaderos lobos con piel de cordero, el padre Claret y el hermano Patrocino.”

<sup>935</sup> “... porque todo transcurrió tan pacífica y tranquilamente como si no hubiera ocurrido ningún cambio.”

Jesuitism, and again to restrain the monster of Ultramontanism from its work of merciless suppression of every loyal institution of the human heart.”<sup>936</sup>

La revolución de 1868 inauguró un nuevo punto de partida en la accidentada historia de la masonería española. Se eligió unas nuevas Cortes elegidas popularmente y se promulgó una constitución liberal en 1869.

But the constitution of 1869 was a very radical affair: it gave complete liberty of conscience, and the right of public meeting; and thus, for the very first time in the history of their country, our Spanish brethren were able, openly, and lawfully, to practise their rites, and carry on their work of good fellowship and charity.<sup>937</sup>

Muchos de los hermanos iniciados antes del último período de supresión vinieron al frente. Varios miembros del Gran Supremo Consejo que permanecía dormido desde hacía 20 años reorganizaron los antiguos *landmarks* de la Orden y eligieron de forma unánime a Zorrilla como su Gran Comendador el 20 de julio de 1870. Muy poco después también fue elegido Gran Maestro de los Grados Simbólicos, y la Gran Logia de España adoptó unánimemente las leyes y reglamentos que gobernaban la Masonería Inglesa.

Cuando el GODE de Zorrilla solicitó reconocimiento al UGLE aún no tenía unas constituciones que entregar para estudiar las leyes que lo gobernaban. Además, este cuerpo masónico trabajaba los altos grados y gobernaba sobre la masonería simbólica, esa es la razón por la que el Gran Comendador actuaba también como Gran Maestro.

Al acabar 1870 la gran logia contaba con más de 80 logias simbólicas debidamente constituidas y dos años más tarde, y bajo el reinado de Amadeo I de Saboya, una gran armonía y unidad prevalecía entre los hermanos en España. Se realizaba una cuidada selección de candidatos para integrar la masonería simbólica:

The Worshipful Masters exercised a strict supervision over candidates proposed for acceptance within our Order, seeking only to lay carefully selected corner stones, and thus to raise our symbolic superstructure as far as possible perfect in its parts, and an honour to the founders, but always in the name and to the glory of the G.A.O.T.U.<sup>938</sup>

---

<sup>936</sup> “... especialmente extendida en Su omnisapiente Providencia, para guiar el curso de los acontecimientos y asestar otro golpe al jesuitismo, y nuevamente para contener al monstruo del ultramontanismo de su obra de supresión despiadada de toda institución leal del corazón humano.”

<sup>937</sup> “Pero la constitución de 1869 fue un asunto muy radical: otorgó total libertad de conciencia y el derecho de reunión pública; y así, por primera vez en la historia de su país, nuestros hermanos españoles pudieron, abierta y lícitamente, practicar sus ritos y continuar su obra de buen compañerismo y caridad.”

<sup>938</sup> “Los Venerables Maestros ejercieron una estricta supervisión sobre los candidatos propuestos para ser aceptados dentro de nuestra Orden, buscando únicamente colocar piedras angulares cuidadosamente seleccionadas, y así elevar nuestra superestructura simbólica lo más perfecta posible en sus partes, y un honor para los fundadores, pero siempre en nombre y gloria del GADU”

La abdicación de Amadeo I de Saboya trajo la República y posteriormente la Restauración borbónica. El autor cree que esta restauración era la única solución posible para España, pero deseaba que el Partido Liberal se hubiera unido en torno al joven Príncipe de Asturias y no hubiera dejado que los ultramontanos y moderados de la escuela de Narváez lo colocaran en el trono.

Unas nuevas Cortes fueron elegidas, abolieron la Constitución de 1869, y se suprimió la libertad de conciencia, como también el derecho a la reunión pública. Se permitió nuevamente a los jesuitas residir en el país, y uno de sus primeros y más arbitrarios decretos fue dirigido contra Ruiz Zorrilla, Gran Maestro de la Francmasonería en España. Fue exiliado, políticamente proscrito, supuestamente porque se negó a aceptar a Alfonso XII como rey, pero en realidad se suponía que él era la cabeza y el alma del movimiento masónico que se extendía rápidamente en España.

Le sustituyó en el puesto de Gran Maestro y Gran Comendador Juan de la Somera, pero su avanzada edad y débil estado de salud le obligaron a renunciar a los cargos. El 7 de enero de 1876 el Gran Consejo en Madrid eligió por una gran mayoría a Práxedes Mateo Sagasta, ex-presidente del Consejo de Ministros y ex-ministro del interior, y el 6 de marzo de 1876 fue elegido Gran Maestro de la Gran Logia de Madrid por una gran mayoría. Sagasta era en el momento en que se escribió el artículo jefe del Partido Liberal Constitucional de España y el autor esperaba que fuera encargado de la responsabilidad de formar gobierno bajo Alfonso XII en poco tiempo.

La masonería encabezada por Sagasta no era la única existente en España, y eran descritas como ramificaciones del GODE de Zorrilla.

More than one rival "Grand Orient" claims to be entirely independent of his jurisdiction. These, however, are rather offshoots from the United Body over which Bro. Ruiz Zorrilla, and after him Bro. Juan de la Somera, presided, with an undivided authority, from 1870 to 1876 inclusive, and they are not (we trust, and believe) destined much longer to divide the future unity of Freemasonry in Spain. Every body claiming to sovereign rights or independent jurisdiction, except the Grand Lodge presided over by Bro. Sagasta, has been essentially self-constituted, and is entirely without that prestige and éclat which direct succession to an acknowledged and duly constituted authority must necessarily give, and Bro. Sagasta alone can claim direct succession to the chair of Ruiz Zorrilla, who was elected unanimously as Grand Master of the Orient of Spain after the Masonic revival of 1869.<sup>939</sup>

---

<sup>939</sup> "Más de un rival "Gran Oriente" afirma ser completamente independiente de su jurisdicción. Estos, sin embargo, son más bien ramificaciones del Cuerpo Unido sobre el cual el Hno. Ruiz Zorrilla, y después el Hno. Juan de la Somera, presidieron con autoridad indivisa, desde 1870 hasta 1876 inclusive, y no están (confiamos y creemos) destinados mucho más tiempo a dividir la futura unidad de la masonería en España. Todo organismo que reclame derechos soberanos o jurisdicción independiente, excepto la Gran Logia presidida por el Hno. Sagasta, ha sido esencialmente autoconstituida, y carece por completo de ese prestigio y brillo que necesariamente debe dar la sucesión directa a una autoridad reconocida y debidamente constituida, y solo el Hno. Sagasta puede

A continuación, pasaba a nombrar a las asociaciones masónicas que aún no habían reconocido a Sagasta como su jefe por orden de relevancia. En primer lugar, estaba el gran oriente presidido por Juan Antonio Pérez, antiguo miembro del gran consejo presidido por de la Somera, y solo conocido en un pequeño corrillo. Seguidamente posicionaba a las logias afiliadas al GOLU con las que tenían poco en común. En tercer lugar, estaba la Confederación Masónica Andaluza, que había conseguido el reconocimiento oficial, sin afiliación real, del Gran Consejo de Lausana, en Suiza. Estos hermanos estaban esperando hasta que las logias extranjeras decidieran si el de Sagasta o el de Pérez eran elegidos como el legítimo sucesor del GODE de Zorrilla para afiliarse. A continuación, se encontraban unos pocos hermanos “who desire to see Bro. the Marquis de Seoane elected to supreme command.”<sup>940</sup> Para finalizar, estaban aquellos que nunca aceptaron la dimisión del hermano de la Somera, y que pretendían estar aún bajo su jurisdicción masónica.

La masonería encabezada por Pérez era la única reconocida como rival serio al de Sagasta, pero el alto número de logias que asegura poseer existían solo sobre el papel y su jurisdicción era muy limitada. Pérez no poseía ningún prestigio masónico y una proporción muy grande de los hermanos que trabajaban bajo su mando lo estaban haciendo sólo hasta que el GODE de Sagasta hubiera sido reconocido oficialmente en Londres. Los hermanos que trabajaban bajo el GOLU y el Gran Consejo de Lausana no eran una gran logia unida como la que presidía Sagasta y solo esperan la señal del jefe de todas las autoridades masónicas, la masonería de Londres, para dar a Sagasta su leal e indiviso apoyo.<sup>941</sup>

El autor del artículo presentaba la situación de la masonería española a su antojo, y con una clara intención de obtener el reconocimiento del UGLE. En términos de jurisdicción, las logias del GOLU no deberían haberle preocupado. Pérez era peligroso por las comunicaciones que tenía con Londres y que sirvieron como excusa a la masonería de Londres para rechazar la petición de Sunyé en 1882, mientras que debió tener algún efecto en la petición de Sagasta. Las logias de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla nunca pusieron la condición de que Londres les reconociera.

Esta serie de artículos nos evidencia la importancia que tenía el UGLE como fuente de regularidad y de fuerza masónica decisiva en los enfrentamientos y las divisiones de la

---

reclamar la sucesión directa en la cátedra de Ruiz Zorrilla, quien fue elegido por unanimidad Gran Maestro del Oriente de España tras el renacimiento masónico de 1869.”

<sup>940</sup> “... que desean ver al Hno. el Marqués de Seoane elegido al mando supremo”

<sup>941</sup> Hasta aquí lo aparecido en TF, de 8 de mayo de 1880, pp. 204-205. “Freemasonry in Spain”

masonería española, cuando podría ser que la influencia de Londres hubiera provocado una agudización de estas.

El autor del artículo estuvo decidido a examinar la controvertida cuestión de la masonería continental.

It has been the long standing reproach of Continental Freemasonry that its votaries have too often used the Craft as a cloak for political intrigue.<sup>942</sup>

No era culpa de los masones ni los herejes en tierras católicas que se encontraran en lugares menos placenteros políticamente, y no debían ser acusados ligeramente de haberse alejado de los *landmarks* de la Orden simplemente porque habían sido, y todavía estaban, proscritos y perseguidos por sacerdotes jesuitas, por gobernantes despóticos, quienes de forma arrogante clamaban un poder soberano “por la gracia de Dios” “to trample upon all individuals rights, and to crush out, with a so-called “Heaven anointed arm,” all freedom of thought and every vestige of conscience among their subjects.”<sup>943</sup>

No darían a sabiendas un pretexto para la más mínima desviación de esas líneas y *landmarks* que hasta entonces les habían guiado, y confiaban en que siempre continuarían guiando a los Masones Libres y Aceptados en todo el mundo. La masonería, en sus preceptos, así como en su práctica, era tolerante con todos los hombres y era esencialmente apolítica y no sectaria. Solo repudiaba el ateísmo. Una persona era apta y adecuada para ser masón siempre que creyera en un Ser Supremo, en el GADU, el ojo que todo lo ve, y era un hombre justo y recto, libre de nacimiento y de edad madura. Se repudian todas las distinciones del mundo profano; independientemente de la posición social y la riqueza, los masones se encontraban en la logia entre iguales.

Hacía una apología de la masonería continental:

Must a man, because he has taken upon himself the obligations of our Order, thenceforwards passively countenance inquisitorial torture, priestly surveillance, and (in fine) irresponsible absolutism in high places, which were he not a Freemason, he would have an abstract right to resist and overthrow? Does the obligations of a Freemason demand an abject submission to such a state of things? The G.A.O.T.U. forbid! It is hard to believe that the most orthodox upholder of Masonic landmarks will deny the right of oppressed nationalities to secure by force that civil and spiritual independence which is every man's birth right; and, granted this abstract right to a people, who will dare to say that it must be denied to individuals, namely, to such as may have joined our Order?<sup>944</sup>

---

<sup>942</sup> “Durante mucho tiempo se le ha reprochado a la masonería continental que sus devotos han usado con demasiada frecuencia a la masonería como un manto para la intriga política.”

<sup>943</sup> “... para pisotear los derechos de todos los individuos y aplastar, con el llamado “brazo ungido del cielo”, toda libertad de pensamiento y todo vestigio de conciencia entre sus súbditos.”

<sup>944</sup> “¿Acaso un hombre, porque ha asumido las obligaciones de nuestra Orden, debe tolerar pasivamente la tortura inquisitorial, la vigilancia sacerdotal y (en fin) la absolutión irresponsable en los altos cargos, que si no fuera

La masonería en el continente europeo no debía ser estigmatizada vagamente como “un mero manto para la intriga política,” porque líderes patriotas, que habían tomado un papel fundamental en la liberación de su patria de los reyes que los mantuvieron en servidumbre política, moral y espiritual, habían sido no sólo liberadores políticos, sino también miembros de la masonería.

... the truth being that such became political agitators, not because they were Freemasons, but despite the fact that they were Freemasons.<sup>945</sup>

De todos los cuerpos masónicos que existían en España, los únicos que merecían el reconocimiento de Reino Unido eran la Confederación masónica de Sevilla, el GODE, el GOLU y el Supremo Consejo de Francia. Los grandes orientes de Seoane y Somera no eran capaces de influenciar la futura consolidación de la Orden bajo un oriente nacional y el Consistorio de Málaga estaba esperando hasta que cualquier jurisdicción masónica nacional hubiera sido formalmente reconocida por la Orden en Reino Unido. El Gran Oriente de Pérez no reclamó ser sucesor de Zorrilla, “the first duly qualified Most Worshipful Grand Master of a National Orient of Spain.”<sup>946</sup> Se nombró a sí mismo Inspector General del grado 33 y asumió el puesto de Gran Comendador de su propio gran oriente. Trabajaba el Rito de Mizraim, y de la misma forma se nombró a sí mismo Soberano Gran Maestro Absoluto del grado noventa.<sup>947</sup>

Con el reconocimiento del GODE de Sagasta no dudaba de que el Consistorio de Málaga y la Confederación masónica de Sevilla colapsarían de manera natural y serían absorbidos. En caso de que la necesidad del reconocimiento no hubiera sido suficiente para concederlo, relataba una serie de ejemplos en donde había jurisdicciones masónicas independientes funcionando a la vez en el mismo territorio.

They point to a similar state of things as what now exist in Spain, as also existing in other countries, and they ask why Spain may not be allowed to follow the example of France and Germany, Italy, and the United States of America, and even of the United Kingdom itself. They are fully aware that seven independent Craft Masonic jurisdictions work, entirely independently one of another, within the German empire; Berlin being the Headquarters of the Grand Lodge of the Three Globes, the Grand Lodge of Germany, and the Grand and Royal Lodge of

---

masón, tendría un derecho abstracto a resistir y derrocar? ¿Las obligaciones de un francmasón exigen una sumisión abyecta a tal estado de cosas? ¡El GADU prohibido! Es difícil creer que el defensor más ortodoxo de los *landmark* masónicos negará el derecho de las nacionalidades oprimidas a asegurar por la fuerza esa independencia civil y espiritual que es un derecho de nacimiento de todo hombre; y, concedido este derecho abstracto a un pueblo, ¿quién se atreverá a decir que debe ser denegado a los individuos, es decir, a los que se hayan unido a nuestra Orden?”

<sup>945</sup> “... la verdad es que se convirtieron en agitadores políticos, no porque fueran masones, sino a pesar de que eran masones.”

<sup>946</sup> “... el primer Gran Maestro Venerable de un Oriente Nacional de España debidamente calificado”.

<sup>947</sup> En el artículo explicaba los orígenes del Rito de Mizraim.

Friendship; whilst the Grand Eclectic Lodge holds independent jurisdiction at Frankfort on the Main; the Grand Lodge of the Sun at Bayreuth; the Grand Lodge of Union at Darmstadt; and, lastly, the Grand Lodge of Hamburg, in Hamburg itself. They know that France has two entirely independent Masonic jurisdictions, viz., the Grand Orient of France, and the “Supreme Council of France,” whilst three Grand Craft Lodges exist in the United Kingdom of Great Britain and Ireland; three Supreme Royal Arch Chapters; and three independent Supreme Councils of the Thirty-Third Degree; besides Grand Pories, conclaves, &c., each one with an absolutely independent jurisdiction of its own.<sup>948</sup>

El autor del artículo estaba a favor de un reconocimiento del GODE de Sagasta para España, que conseguiría unir a la masonería y pedía una vez más el apoyo moral que la gran logia inglesa daría con el reconocimiento.

The brethren of the Peninsula demand the moral support of English Grand Lodge, and the desire for immediate recognition is most painfully felt even now, in view of the reactionary tendencies which disquiet every well wisher to Spain, and upholder of her good and worthy young King, Don Alphonso XII.<sup>949</sup>

Gracias al celo masónico y los esfuerzos incansables de su infatigable Gran Secretario, el Hno. Juan Utor y Fernández, cada una de las setenta y ocho logias simbólicas estaban en buen estado de funcionamiento. La fidelidad de sus Venerables Maestros y Vigilantes a los antiguos *landmarks* era incuestionable, y prevalecía mucho verdadero celo y armonía fraternal.<sup>950</sup>

El escritor había visitado logias del GODE por toda España, “and we can say that politics and everything but the strictest Masonic work is as carefully excluded as in the most jealously guarded lodge in England.”<sup>951</sup>

Se había sorprendido de las precauciones que tomaba para evitar la admisión de hombres no adecuados. El sistema adoptado para obtener información correcta y sin prejuicios sobre los

---

<sup>948</sup> “Señalan un estado de cosas similar al que existe ahora en España, que también existe en otros países, y preguntan por qué a España no se le puede permitir seguir el ejemplo de Francia y Alemania, Italia y los Estados Unidos de América, e incluso en el propio Reino Unido. Son plenamente conscientes de que siete jurisdicciones de masonería simbólica independientes funcionan, de forma totalmente independiente entre sí, dentro del imperio alemán; Berlín es la sede de la Gran Logia de los Tres Globos, la Gran Logia de Alemania y la Gran y Real Logia de la Amistad; mientras que la Gran Logia Ecléctica tiene jurisdicción independiente en Frankfort en el río Main; la Gran Logia del Sol en Bayreuth; la Gran Logia de la Unión en Darmstadt; y, por último, la Gran Logia de Hamburgo, en la propia Hamburgo. Saben que Francia tiene dos jurisdicciones masónicas totalmente independientes, a saber, el Gran Oriente de Francia y el Supremo Consejo de Francia, mientras que existen tres Grandes Logias Masónicas en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda; tres Capítulos del Arco Real Supremo; y tres Consejos Supremos independientes del Trigésimo Tercer Grado; además de los Grandes Prioratos, conclaves, etc., cada uno con una jurisdicción propia absolutamente independiente.”

<sup>949</sup> “Los hermanos de la Península exigen el apoyo moral de la Gran Logia inglesa, y el deseo de un reconocimiento inmediato se siente más dolorosamente incluso ahora, en vista de las tendencias reaccionarias que inquietan a todo bienqueriente de España y defensor de su buen y digno rey joven Don Alfonso XII.”

<sup>950</sup> En el artículo aparecen los nombres de las logias y de los venerables maestros.

<sup>951</sup> “... y podemos decir que la política y todo menos la obra masónica más estricta está tan cuidadosamente excluida como en la logia más celosamente custodiada de Inglaterra.”

hábitos privados y los antecedentes personales de aquellos que se presentaban para ser aceptados podría ser adoptado de la manera más ventajosa en Inglaterra. Además, las etapas de prueba entre la proposición y la iniciación, y entre un grado y otro, eran mucho más largas que con las suyas.<sup>952</sup>

Al iniciado no se le pedía pagar de una vez por los tres grados, como en Inglaterra, y sugería que se preguntara a los venerables en Inglaterra sobre esta cuestión. La palabra de paso para acceder a la logia se transmitía de hermano a hermano, y si algún miembro no estaba al día de sus pagos o no recibía la palabra se quedaba fuera. El escritor deseaba que este sistema se adoptara en las jurisdicciones del Reino Unido, y convertirlo en internacional y universal. Existía la necesidad de un sistema eficiente de control de masonería espuria y hermanos indignos que abusan de los privilegios masónicos en todo el mundo, certificado en mano.

### **El GODE de Pérez y “Freemasonry in Spain”**

Como se mencionó con anterioridad, Ecroyd continuó publicando en *The Freemason* acerca de la masonería en España, pero se recoge aquí lo fundamental para la cuestión del reconocimiento, que no es poco porque cubría todas las posibilidades desde la regularidad de origen, pasando por la jurisdicción y el trabajo que se realizaba en las logias.

Pérez fue seguramente el precursor de que se escribieran estos artículos, y se hizo eco de los comentarios sobre él y sobre su oriente, que no le gustaron, con una carta al editor que fue publicada el 14 de agosto de 1880.<sup>953</sup> No se tradujo en su totalidad, debido al lenguaje subido de tono usado por Pérez:

We now can only publish, however, the following paragraphs from Bro. Perez's letter, though the whole letter, literally translated, lies before us, for this reason, that Bro. Perez thinks fit to use language neither Masonic nor temperate. Having seen something of Spanish manners, we are aware of true Spanish courtesy, which we regret to say is not, apparently, virtue which can be claimed by Bro. Perez.<sup>954</sup>

---

<sup>952</sup> Continúa relatando los tiempos entre grados hasta convertirse en maestro masón desde la iniciación.

<sup>953</sup> TF, de 14 de agosto de 1880, pp. 361-362. “Bro. Juan Antonio Perez and Freemasonry in Spain”

<sup>954</sup> “Sin embargo, ahora solo podemos publicar los siguientes párrafos de la carta del Hno. Pérez, aunque toda la carta, literalmente traducida, está ante nosotros, por esta razón, el Hno. Pérez cree conveniente utilizar un lenguaje que no es masónico ni templado. Habiendo visto algo de las costumbres españolas, somos conscientes de la verdadera cortesía española, que lamentamos decir que no es, aparentemente, una virtud que pueda reclamar el Hno. Pérez.”

En la carta original usaba calificativos como “bufón” y “sinvergüenza” y *The Freemason* se negaba a ser el medio para su publicación. Se creía con la autoridad para haber expulsado del GODE, entre otros, a su Gran Secretario:

He, furthermore, particularly desires that we shall make known to the Grand Secretary of the Grand Orient of Spain, Bro. Juan Utor y Fernández, that “never again shall be admitted into the true Orient either Juan Utor y Fernandez or the greater part of those by whom he is surrounded.” Furthermore, these brethren are stigmatised by Perez as “ambitious men,” who have been expelled by him from his own Orient for offences grave and ugly. This is strange language for a “Grand Master” to indulge in.<sup>955</sup>

Pérez exponía la composición de su gran oriente, y esta parte sí que apareció en el artículo. Es importante resaltar que no todas las cartas que se recibieron desde España fueron publicadas. *The Freemason* intentó refutar cinco puntos de la argumentación de Pérez:

1. Para demostrar el estado de desorganización del GODE de Pérez, *The Freemason* mencionaba estar en posesión de documentos enviados a los grandes orientes del mundo por la logia y capítulo Justicia y la logia Reforma, que le habían retirado su lealtad recientemente, con serias acusaciones personales contra Juan Antonio Pérez. Estos documentos ofrecían una amplia prueba de que al menos algunas de las logias se encontraban en un estado completamente desorganizado.
2. No se puede determinar la regularidad de origen del GODE de Pérez porque él mismo confirmaba que no era el continuador de la gran logia reconstituida en 1870 por Zorrilla.
3. Se probaba que Pérez no poseía el grado 33 cuando se produjo la elección de Sagasta como Gran Maestro el 27 de diciembre de 1875 y no pudo optar a la elección de Gran Comendador según la regulación del Rito Escocés, como tampoco podía pretender haber sido candidato a gran maestro, sólo poseía el grado 30.
4. Pérez aseguraba que él no se confirió el grado 33 a si mismo, que le fue conferido por un hombre llamado Pardo. Después de que Pérez se apropiara de la gran maestría, Pardo asumió la gran comandancia y lo investió como Gran Inspector del Grado 33. El editor deducía de este testimonio que Pérez se otorgó a si mismo este grado y que se desprendió de Pardo una vez no era necesario como trampolín por el cual Pérez

---

<sup>955</sup> “Él, además, desea especialmente que se lo comuniquemos al Gran Secretario del Gran Oriente de España, Hno. Juan Utor y Fernández, que “nunca más será admitido en el verdadero Oriente ni a Juan Utor y Fernández ni a la mayor parte de quienes lo rodean”. Además, estos hermanos son estigmatizados por Pérez como “hombres ambiciosos”, que han sido expulsados por él de su propio Oriente por delitos graves y feos. Este es un lenguaje extraño para que un “Gran Maestro” se entregue.”

pudo asumir el grado de Gran Inspector General, y así calificar para el puesto de Gran Comendador.

5. En “Freemasonry in Spain” no se mencionaba que el GODE de Pérez trabajara el Rito de Misraim, sólo que el mismo Pérez poseía altos grados de este rito. Pérez trató de desmentir que su gran oriente trabaja este rito, pero no había necesidad porque en ningún momento se nombró. Esta cuestión apareció en un comunicado del Supremo Consejo del GODE de Sagasta de hacía unos meses.<sup>956</sup>

Manuel Pardo y Sánchez escribió al editor de *The Freemason* para referirse a la cuestión del GODE de Pérez, y su carta fue publicada en su totalidad en el 29 de enero de 1881.<sup>957</sup> Fue uno de los fundadores del “Oriente de Ibero” en Madrid y en 1875 estaba retirado de todo trabajo masónico. Un grupo de masones le explicó la situación de la masonería en España y se dispuso a asumir el Gran Mazo y poner fin a las disensiones que existían en ese momento. Tenía el deseo de reorganizar el GODE y cuando su misión se hubiera cumplido entregar su mazo a algún hermano plenamente competente capaz de asumir la dirección del cuerpo masónico.

Al poco de tomar el cargo comenzó a temer la ambición del hermano Pérez y las divisiones que pudiera crear. Es importante resaltar esta parte de su “confesión”:

Although myself only anxious to surround the high office I had assumed with brethren of acknowledged Masonic worth and prestige, both in the Masonic and in the outer world, I found myself opposed by Bro. Perez, who had only his own personal ambition to guide him. He annulled appointments; he obliged me to dissolve the Supreme Council, which, in an evil hour for Spanish Masonry, I had been induced by him to create; and, finally, he induced me to declare null and void all my official acts and all the proceedings of the said Council, and to renounce in open Grand Lodge my pretended authority over it. But before doing this I was induced by Bro. Perez to confer upon him the Thirty-third Degree, although certain it is that I also subsequently annulled this act, and declared it irregular, as well as all the other acts which my excess of zeal induced me to perform whilst in exercise of the high office which I feel that I should never have agreed to accept.

So soon as brethren of position and influence came to know that I had separated myself from Bro. Perez, they rallied round me, with but few exceptions, and those who continued to support Bro. Perez were few in number, as well as in prestige or influence but these few still continue to disturb the majestic march of Freemasonry in Spain, as represented in the person of the illustrious brother His Excellency Praxedes Mateo Sagasta, the Grand Master of the Grand Orient of Spain.<sup>958</sup>

---

<sup>956</sup> Hace alusión aquí seguramente al documento de 15 de marzo de 1880 aparecido en el BOGODE.

<sup>957</sup> TF, de 29 de enero de 1881, p. 45. “Bro. Manuel Prado y Sanchez and Freemasonry in Spain”.

<sup>958</sup> “Aunque solo estaba ansioso por rodear el alto cargo que había asumido con hermanos de reconocido valor y prestigio masónico, tanto en el mundo masónico como en el mundo exterior, me encontré con la oposición del hermano Pérez, quien solo tenía su propia ambición personal para guiarlo. Anuló los nombramientos; me obligó a disolver el Supremo Consejo que, en una mala hora para la masonería española, me había inducido a crear; y, finalmente, me indujo a declarar nulos y sin efecto todos mis actos oficiales y todos los procedimientos de dicho

No solo elogiaba al GODE de Sagasta y lo posicionaba como el cuerpo masónico a tener en cuenta en España, su testimonio confirmaba la poca relevancia y la irregularidad el GODE de Pérez, y de sus comentarios se infiere que los masones que dejaron de seguir a Pérez se sumaron al GODE de Sagasta. Reconocía que obró mal, e hizo expiación total a la Gran logia de España. Esta comunicación servía para confesar su error.

I am also willing to repeat what I now say at any future time when necessary conscience tells me this is right, whilst I anticipate the favourable support of the Masonic world.<sup>959</sup>

Su apoyo al GODE de Sagasta continuaba hasta el final de la carta, en la que agradecía al escritor de “Freemasonry in Spain” por los interesantes artículos, que demostraban su veracidad e imparcialidad, y un profundo conocimiento de su país, costumbres y de la masonería en España.

### **Lady Freemasonry in Spain**

La cuestión de Pérez no fue la única preocupación de Henry Ecroyd para defender la posición del GODE de Sagasta. La *Chaine d'Union*<sup>960</sup> publicó un artículo sobre la iniciación de mujeres en la masonería española y preparó un escrito para desmentir algunas afirmaciones aparecidas y dirigido a *The Freemason* bajo el título “Lady Freemasonry in Spain.”<sup>961</sup>

Confirmaba que existía masonería femenina en España, pero desmentía categóricamente que esta se diera bajo el GODE de Sagasta. Los actos narrados en la publicación francesa correspondían al marqués de Seoane, Gran Maestro del GONE, quien además había iniciado a la esposa de un hermano “with much open display ... in proof of the activity and *development* of his Orient.”<sup>962</sup>

---

Consejo, y a renunciar en Gran Logia abierta a mi pretendida autoridad sobre el mismo. Pero antes de hacer esto fui inducido por el Hno. Pérez a conferirle el Trigésimo Tercer Grado, aunque es cierto que posteriormente también yo anulé este acto y lo declaré irregular, así como todos los demás actos que mi exceso de celo me indujo a realizar en ejercicio de la alta carga que siento que nunca debería haber aceptado asumir.

Tan pronto como hermanos de posición e influencia se enteraron de que me había separado del Hno. Pérez, se unieron a mí, con pocas excepciones, y aquellos que continuaron apoyando al Hno. Pérez fueron pocos en número, así como en prestigio o influencia, pero estos pocos siguen perturbando la majestuosa marcha de la masonería en España, representada en la persona del ilustre hermano Su Excelencia Práxedes Mateo Sagasta, Gran Maestre del Gran Oriente de España.”

<sup>959</sup> “También estoy dispuesto a repetir lo que digo ahora en cualquier momento futuro cuando la conciencia necesaria me diga que esto es correcto, mientras anticipo el apoyo favorable del mundo masónico.”

<sup>960</sup> Apareció una pequeña nota en *The Freemason* sobre este artículo de la *Chaine d'Union*. TF, de 2 de octubre de 1880, p. 436.

<sup>961</sup> TF, de 20 de noviembre de 1880, p. 515. “Lady Freemasonry in Spain”, escrito por Henry Ecroyd.

<sup>962</sup> “... con mucha exhibición abierta... en prueba de la actividad y desarrollo de su Oriente.”

But the “National Orient of Spain” is not the only Masonic body in the peninsula who thus seeks to make our ancient and honourable Order the laughing stock of the non-Masonic world.<sup>963</sup>

Pérez era el venerable maestro de una logia femenina bajo el nombre de Las Hijas de Memphis, y entre las mujeres de esa logia se encontraba su esposa y sus hijas, hechos que también aparecieron en *Chaine d’Union* y de los que *The Freemason* se hizo eco.<sup>964</sup>

Ecroyd aprovechaba la ocasión para descargar acusaciones sobre la figura de Seoane de forma gratuita. Llegados a este punto, cabe preguntarnos si no fue Seoane quien propició el artículo de la publicación francesa. Le calificaba de esclavista y en un manifiesto aparecido en marzo de 1880 en Cuba<sup>965</sup> se le nombraba como “el moderno Pedro Torrubia,” por ser “neither more nor less than a *Jesuit spy within the Freemasonic camps.*”<sup>966</sup> La práctica esclavista era contraria a los ideales masónicos ingleses y la conclusión a la que se llegaba en el artículo era que Seoane era incompatible con la institución masónica.<sup>967</sup> Como bien señala Soucy, el marqués de Seoane votó en el Senado en contra de la ley de abolición progresiva de la esclavitud, la Ley del Patronato, y no la abolición en sí misma, por considerar que era una forma disfrazada de esclavismo, dos meses antes de que se publicara el artículo en cuestión, el 30 de enero de 1880.<sup>968</sup> La masonería autóctona cubana y como vemos en este artículo aparecido en *The Freemason* aprovecharon la confusión para desacreditar al GONE a través de su figura más destacada.<sup>969</sup>

#### 6.4. “Masonic proceedings in Spain” de la GLSIE

*The Masonic Monthly* publicó en diciembre de 1882 un artículo con el título “Masonic Proceedings in Spain. Some particulars concerning the formation and proceedings of the

<sup>963</sup> “Pero el “Oriente Nacional de España” no es el único cuerpo masónico de la península que busca así hacer de nuestra antigua y honorable Orden el hazmerreír del mundo no masónico.”

<sup>964</sup> TF, de 2 de octubre de 1880, p. 436.

<sup>965</sup> Este escrito, bajo el título de “¡Esclavista!” y sin formar, aparece reproducido en su integridad, pero traducido al francés, en SOUCY (2016), pp. 202-205.

<sup>966</sup> “... ni más ni menos que un espía jesuita dentro de los campos masónicos”

<sup>967</sup> Ver Anexo 2.

<sup>968</sup> Seoane votó en contra de la ley de abolición de la esclavitud por primera vez el 24 de diciembre de 1879, y pidió que se rectificara en una intervención en el Senado de 30 de enero de 1880, fecha en la que se votó y se aprobó la ley, porque los cubanos no estaban conforme con ella. ANADÓN BENEDICTO (2002), pp. 388-401. López Casimiro considera que Seoane participó de forma muy activa en la abolición de la esclavitud en Cuba, aunque tuvo una actuación contradictoria con su condición de masón, “mostrándose más preocupado por cuestiones formales e, incluso, por las consecuencias económicas para la isla que sobre el fondo de la cuestión...”, en LÓPEZ CASIMIRO (2019), p. 1037.

<sup>969</sup> SOUCY (2016), p. 82 y también p. 202.

Masonic Confederation of the Congress of Seville, and of the Grand Spanish Independent Symbolic Lodge established in Seville.”<sup>970</sup> Repasando sus peticiones de reconocimiento, la primera terminó en noviembre de 1881 y la segunda comenzó a finales de julio de 1883, por lo que este artículo no debió prepararse con la intención inmediata de aclarar la cuestión de la jurisdicción española ante el UGLE. Relataba los principales acontecimientos que determinaron la historia de la masonería española, y que justificaría la formación de la GLSIE. Esta es una traducción del inglés de las notas históricas.

1º. La masonería de los tres primeros grados fue introducida en España en el año 1728 por la Gran Logia de Inglaterra. En 1738 el Papa Clemente XII emitió su famoso edicto contra los masones, y la Inquisición se comprometió a perseguirlos y ejecutarlos. El jesuita José Torrubia, al fingir una gran simpatía por la institución, se inició, habiendo obtenido previamente del Papa la exoneración del juramento que debía prestar. Luego viajó por España para averiguar quiénes eran los miembros, denunciando finalmente a la Inquisición los nombres de todos los masones de las noventa y siete Logias entonces existentes, que fueron condenados a muerte. Como consecuencia de la gran severidad ejercida, apenas se habló de la masonería durante más de cincuenta años.

2º. Estos intrépidos hermanos que desafiaron la Inquisición, eran solo Maestros Masones que no entendían nada sobre los altos grados.

3º. El conde de Arada fundó la Gran Logia de España como cuerpo independiente.

4º. En 1807 el conde Tilly fundó el Supremo Consejo del Rito Escocés.

5º. En 1817, la Gran Logia se disolvió y sus Logias quedaron bajo la jurisdicción del Consejo Supremo antes nombrado, y tomó el nombre de Gran Oriente Nacional de España, que aún existe, presidido por el Marqués de Seoane.

6º. En 1868, en la época de la Revolución, el Gran Oriente Nacional, presidido entonces por el H. Calatrava, apenas dio señales de vida, y algunos de sus miembros fundaron un nuevo Consejo Supremo, denominado Gran Oriente de España, siendo elegido presidente Ruiz Zorrilla en 1870, aunque aún existía el Nacional.

7º. En 1875, esta nueva corporación se dividió en Gran Oriente de Sagasta, Gran Oriente de Pérez, y el pequeño cuerpo que se mantuvo fiel a Somera como sucesor de Ruiz Zorrilla.

8º. En 1878, el Gran Oriente lusitano publicó una nueva Constitución; algunos de sus artículos fueron considerados ofensivos a la dignidad española, y quince Logias se separaron de su jurisdicción, declarándose independientes. Luego invitaron a todas las Logias y demás cuerpos masónicos de España a una convención, con el objeto de obtener una fusión en un solo cuerpo. Esta asamblea contó con una escasa asistencia y, en consecuencia, no tuvo éxito. Las Logias, encontrándose en una situación peculiar, sin saber a cuál de los Grandes Orientes unirse (cada uno de los cuales se proclamó legítimo, aunque ninguno de los dos había sido reconocido por otras naciones), y sin querer mezclar sus disensiones, ni aumentar la importancia de uno en perjuicio de los demás, pero al mismo tiempo deseando continuar en su trabajo masónico como masones regulares, decidió postularse al Consejo Supremo de Suiza, como Ejecutivo de la Confederación de Consejos Supremos, pidiendo ser informado sobre cuál de los Oriente existentes en España era el legítimo; respondiendo que no había ninguno, pero que en la próxima Convención de fin de año probablemente se decidiera uno, las Logias solicitaron nuevamente al Ejecutivo suizo autorización para constituirse como un organismo regular e independiente bajo su patrocinio, dejando de ser existir tan pronto como se estableciera en España un Oriente regular y reconocido, al que luego se unirían. En estas condiciones, el Ejecutivo suizo accedió a sus deseos, y con esta autorización, trece de las Logias procedieron a constituir la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla.

---

<sup>970</sup> “Actas Masónicas en España. Algunos detalles sobre la formación y los procedimientos de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla y de la Gran Logia Simbólica Independiente Española establecida en Sevilla.” Ver Anexo 3. TMM, de 1 de diciembre de 1882, pp. 372-377. “Masonic Proceedings in Spain.”

Por último: no habiendo tenido lugar la Convención anunciada por el Ejecutivo suizo, y no habiendo perspectivas inmediatas de su reunión, las Logias, desesperadas de ver realizado sus deseos de unión de los diferentes cuerpos antagónicos, y concibiendo que el Simbolismo no tiene nada que ver con los grados del rito escocés, que no deben estar sujetos a las disensiones de sus miembros, y que dondequiera que exista la masonería regular, su gobierno es absolutamente libre e independiente, decidido a constituir una Gran Logia Simbólica, independiente de todos los grados superiores y ritos, sin reconocer ninguno más allá de los tres primeros grados. Así, con el pleno consentimiento de la Confederación del Congreso de Sevilla, el 7 de febrero de 1881 se fundó la Gran Logia Simbólica Independiente Española.

Seguidamente pasaba a justificar su regularidad, en un apartado con el nombre “Regularity of the Confederation of Seville and of the recently founded Grand Lodge.”<sup>971</sup>

La Confederación del Congreso de Sevilla estaba constituida de forma legal y regular por logias que se disociaron del GOLU de forma regular, y el boletín oficial de la obediencia portuguesa recogía un decreto publicado en noviembre de 1879 que así lo mostraba. Se separaron 7 logias de Sevilla y otras 7 de diferentes localidades. Posteriormente, en octubre de 1880, les siguieron cuatro logias más.

La confederación había observado de forma estricta las leyes masónicas y solo admitió logias que se habían separado legalmente de su obediencia. Se puso bajo el patrocinio del Supremo Consejo de Suiza y entablaba relaciones fraternales hasta determinar en el próximo convento cual era la autoridad legítima en España para los grados 4 a 33. Se intercambiaron representantes, el hermano *Cira*, 32º, fue nombrado representante de la Confederación Suiza y el hermano *Besançon*, 33º, diputado del Congreso de Sevilla. El Supremo Consejo de Francia también intercambió representantes. Un testimonio de la Gran logia de Hungría evidenciaba su legitimidad y regularidad:

The Confederation of Seville comprises sixteen Lodges and three Chapters, which formerly owed obedience to the Grand Lusitan Lodge, but from which they separated in perfect regularity according to a decree of that Orient, which we have before us. Consequently the legitimacy of the Confederation is indisputable.<sup>972</sup>

El 7 de febrero de 1881 se fundó la Gran Logia Simbólica de Sevilla, con logias que integraban la confederación y de la que se separaron legalmente. Se originó en una propuesta de una de las logias de la confederación, ese cuerpo lo recibió con aprobación, sometiéndolo a las demás Logias, que lo adoptaron con entusiasmo, considerándolo el único medio para realizar la deseada unión de los masones españoles. Se formó un tratado de alianza entre los dos órganos, la Confederación concedía a la Gran Logia su jurisdicción sobre los tres primeros

---

<sup>971</sup> “Regularidad de la Confederación de Sevilla y de la recién fundada Gran Logia”

<sup>972</sup> “La Confederación de Sevilla está formada por dieciséis Logias y tres Capítulos, que antiguamente debían obediencia a la Gran Logia Lusitana, pero de la cual se separaron en perfecta regularidad según un decreto de ese Oriente, que tenemos ante nosotros. En consecuencia, la legitimidad de la Confederación es indiscutible.”

grados, y la Gran Logia exigía a sus miembros que desearan hacer uso de los grados superiores, afiliarse a la Confederación. Reclamaba ser considerada un cuerpo regular y legítimo:

... the first and only one existing in Spain for working exclusively the three symbolical degrees of Apprentice, Fellowcraft, and Master Mason, without subordination to the Scottish or any other rite; similar to England, Scotland, Ireland, the United States, Switzerland and some other countries.<sup>973</sup>

La gran logia recibió la aprobación de *Le Monde Maçonique*, y además la publicación *Alpina* recogía un informe de la Gran Logia Alpina para entrar en correspondencia con la Gran Logia de Sevilla y rechazar las solicitudes de otras grandes logias españolas. Un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores a la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba estudió con atención la situación de la masonería en España, y consideró los siguientes hechos:

- a. Que en 1780 el Conde Aranda estableció una Gran Logia a partir de las Logias en funcionamiento, todos de origen inglés.
- b. Que en 1817 dicha Gran Logia fue disuelta, sometiéndose al Consejo Supremo fundado en 1807 por el Conde Tilly.
- c. Que así desapareció la verdadera e independiente masonería, dejando a España desocupada.
- d. También consideró que la jurisdicción de España estaba desocupada en todo lo que concernía al gobierno legítimo de la Antigua Fraternidad de la Masonería en el momento de la constitución de la Gran Logia Simbólica Independiente de España en Sevilla.
- e. Que el origen de las Logias que lo habían fundado era legítimo, habiendo pertenecido al Gran Oriente Lusitano.
- f. Que en la creación de esta Gran Logia se habían cumplido las formas y requisitos que prescribía la jurisprudencia masónica.

El Informe proponía que la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba reconociera a la Gran Logia de Sevilla. El reconocimiento se dio a conocer en una carta del Gran Maestro, de 5 de abril de 1881, a la GLSIE, junto con el intercambio de representantes.

---

<sup>973</sup> "... El primero y único existente en España para trabajar exclusivamente los tres grados simbólicos de Aprendiz, Compañero y Maestro Masón, sin subordinación al rito escocés o cualquier otro; similar a Inglaterra, Escocia, Irlanda, Estados Unidos, Suiza y algunos otros países."

The Grand Spanish Independent Symbolic Lodge, the first and only one that exists now in Spain, as the only authority of the Symbolic Lodges which voluntarily have joined for its foundation, does not recognize, nor will recognize, the right to direct and govern it other than the Assembly of the Representatives of the Lodges and the Grand Master elected by universal suffrage, nor will work more than the three symbolic degrees, or have anything to do with the higher ones.<sup>974</sup>

Por todo lo expuesto aspiraba al reconocimiento de las otras Grandes Logias del universo.

## 6.5. “Freemasonry in Spain” de Sunyé

En julio de 1884 apareció un artículo en *Le Monde Maçonique* escrito por Rafael Sunyé, con el grado 33, que en ese momento pertenecía al GODE de Carvajal-Panzano.<sup>975</sup> El editor de *The Freemason’s Chronicle* se percató y decidió usarlo para dar a conocer la historia y la situación de la masonería en España. Entre agosto y septiembre de 1884 aparecieron una serie de artículos con el título “Freemasonry in Spain,”<sup>976</sup> en los que tradujo partes del original a las que aportó su propia visión sobre lo que contenía.

Comenzaba resaltando el interés del artículo porque el conocimiento sobre masonería española era muy limitado entre los masones ingleses, “the materials at our disposal for anything like a connected history being extremely scanty.”<sup>977</sup> Eran bien conocidas las dificultades que los masones españoles habían sufrido por la Inquisición “thanks to the tender regards of the Romish priesthood.”<sup>978</sup> Según el *Cosmopolitan Masonic Calendar* había un *Grand National Orient* que contaba con una gran logia y un supremo consejo del grado 33 trabajando en armonía. El gran oriente contaba con 180 logias con 14.800 masones, y la gran logia tenía 270 logias, de los cuales 50 eran capítulos. El siguiente comentario resumía la posición que la masonería inglesa tenía en ese momento de toda la masonería cercana a Francia:

Thus, from the mere point of numbers Spain would seem justified in claiming a foremost position among Masonic powers, though to judge from certain remarks in *Le Monde*

---

<sup>974</sup> “La Gran Logia Simbólica Independiente Española, la primera y única que existe ahora en España, como única autoridad de las Logias Simbólicas que voluntariamente se han unido para su fundación, no reconoce, ni reconocerá, el derecho de dirigirla y gobernarla a otras que la Asamblea de los Representantes de las Logias y el Gran Maestro elegido por sufragio universal, ni trabajará más de los tres grados simbólicos, ni tendrá nada que ver con los superiores.”

<sup>975</sup> Recordemos que Sunyé fue el contacto entre el GONE de Seoane y el UGLE en la petición de reconocimiento de 1882.

<sup>976</sup> Estuvo repartido entre los números en los números 503, 504 y 505.

<sup>977</sup> “... los materiales a nuestra disposición para cualquier cosa como una historia conectada son extremadamente escasos.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 129. “Freemasonry in Spain.”

<sup>978</sup> “... gracias a los tiernos saludos del sacerdocio romano.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 129. “Freemasonry in Spain.”

*Maçonique*, it would seem as if Spanish ideas of the Craft inclined too much towards those prevalent in France to make it of much account as a section of the true Fraternity.<sup>979</sup>

El establecimiento de la masonería española se podía remontar a la influencia del duque de Wharton, quien fue gran maestro de la masonería inglesa en 1723. No se aportaban pruebas, pero desde la publicación inglesa no se veía improbable porque Wharton se encontraba en España el 15 de febrero de 1728, cuando la primera logia se creó en el único hotel francés de Madrid. Sin embargo, no estaba de acuerdo en que hubiera estado encargado de abrir la logia. La logia existió y fue borrada de los registros en 1768, aunque desde la publicación les hubiera gustado saber más sobre la autoridad con la que contó el duque de Wharton para fundarla. En 1739 Lord Lovel, en ese momento Gran Maestro, concedió al capitán James Cummersford una *deputation* como *Provincial Grand Master of Andalusia* con poder total para fundar logias en el sur de España, que conllevó a la publicación de un edicto contra la masonería por Felipe V y los hermanos de la logia madrileña debieron sufrir las consecuencias.

However, this edict had the usual effect of causing the further development of the Craft, and in 1750-1, there were, according to the Inquisition, as many as ninety-seven Lodges in Spain.<sup>980</sup>

La acción de un miembro de la Inquisición, el padre José Torrubia, actuando bajo la autoridad del Papa, se inició en la masonería para obtener información sobre los miembros de la Orden en España. En marzo de 1751 presentó ante el gran inquisidor una lista de 67 logias, “when, to the latter’s great dismay it turned out that pretty nearly the whole of the Masonic body consisted of nobles and members of the upper ranks of society.”<sup>981</sup> Se presentó la situación al papa Benedicto XIV y al rey Fernando VI, quién emitió un decreto el 2 de julio de 1751, ordenando la completa supresión de la masonería y la pena de muerte sin juicio de ningún tipo a todos los que fueran considerados miembros.

Durante los siguientes 16 años la masonería no realizó ningún progreso considerable, y en 1767 renunció a su obediencia a la *Grand Lodge of England* cuando el conde de Aranda fue

---

<sup>979</sup> “Así, desde el mero punto de vista numérico, España parecería justificado reclamar una posición destacada entre las potencias masónicas, aunque a juzgar por ciertas observaciones en *Le Monde Maçonique*, parecería que las ideas españolas de la Masonería se inclinaran demasiado hacia las predominantes en Francia para que tenga mucha importancia como una parte de la verdadera Fraternidad.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 129. “Freemasonry in Spain.”

<sup>980</sup> “Sin embargo, este edicto tuvo el efecto habitual de provocar un mayor desarrollo de la masonería, y en 1750-1, según la Inquisición, había hasta noventa y siete Logias en España.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 129. “Freemasonry in Spain.”

<sup>981</sup> “... cuando, para gran consternación de este último, resultó que casi todo el cuerpo masónico estaba formado por nobles y miembros de las altas esferas de la sociedad.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 129. “Freemasonry in Spain.”

nombrado Gran Maestro, primer ministro de Carlos III y auténtico autor del real decreto de primavera de 1767 que desterró a los jesuitas de España. En 1780, bajo influencia francesa,<sup>982</sup> la gran logia pasó a tomar el título de gran oriente, aunque Aranda continuó presidiéndola como gran maestro. En 1795 le sucedió el conde de Montijo y bajo su presidencia el REAA fue introducido en España el 7 de diciembre de 1808 de la mano del conde de Tilly.

Thus, towards the close of 1800, Spanish Freemasonry consisted of the Grand Orient, ruled by Count de Montijo, practising the English Rite of Anderson-Ashmole, and the Supreme Council, ruled by the Count de Tilly, and practising the system of Morin-Dalcho.<sup>983</sup>

Un gran oriente fue fundado en 1809 bajo los auspicios del rey José de Francia, Gran Maestro del GODF, por el gran duque de Berg. Azanza, exministro de estado, fue nombrado gran maestro. En 1811, el conde de Grasse-Tilly, insatisfecho con la manera en que su hermano el conde de Tilly dirigía los asuntos del Consejo Supremo de España, constituyó un segundo supremo consejo el 4 de julio, y en el que Azanza ocupó el cargo de gran comendador, quien durante los dos años anteriores había ocupado el cargo de Gran Maestre del Gran Oriente de España, bajo la protección del GODF.

Resumía así la situación de la masonería española en 1811:

Consequently, there were at this epoch four Supreme Masonic authorities in Spain: Grand Orient, N<sup>o</sup>. 1, founded 1780 – Spanish; Supreme Council, N<sup>o</sup>. 1, funded 17<sup>th</sup> September 1808, also Spanish; and the Grand Orient, N<sup>o</sup>. 2, founded 3<sup>rd</sup> November 1809, and Supreme Council, N<sup>o</sup>. 2, founded 4<sup>th</sup> July 1811, both of French origin.<sup>984</sup>

Aunque consideraba como españoles el primer gran oriente y el primer supremo consejo, reconocía la influencia inglesa:

Thus in 1809 the Supreme Council of France, and the Grand Orient of the same country, had both established off-shoots in Spain, the Grand Orient, ruled by the Count Montijo, alone representing the original English element according to the Anderson system, but independent and confined wholly and solely to brethren of Spanish blood.<sup>985</sup>

---

<sup>982</sup> Hay que destacar este detalle, dada la animadversión de esta publicación a toda influencia francesa en la masonería.

<sup>983</sup> “Así, hacia fines de 1800, la masonería española consistía en el Gran Oriente, gobernado por el Conde de Montijo, practicando el Rito Inglés de Anderson-Ashmole, y el Consejo Supremo, gobernado por el Conde de Tilly, y practicando el sistema de Morin-Dalcho.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 129. “Freemasonry in Spain.”

<sup>984</sup> “En consecuencia, existían en esta época cuatro Supremas Autoridades Masónicas en España: Gran Oriente, N<sup>o</sup>. 1, fundada en 1780 - español; Consejo Supremo, N<sup>o</sup>. 1, financiado el 17 de septiembre de 1808, también en español; y el Gran Oriente, N<sup>o</sup>. 2, fundado el 3 de noviembre de 1809, y Consejo Supremo, N<sup>o</sup>. 2, fundada el 4 de julio de 1811, ambas de origen francés.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 130. “Freemasonry in Spain.”

<sup>985</sup> “Así, en 1809, el Supremo Consejo de Francia y el Gran Oriente del mismo país habían establecido brotes en España, el Gran Oriente, gobernado por el Conde Montijo, el único que representaba el elemento inglés original según el sistema de Anderson, pero independiente y confinado total y exclusivamente a los hermanos de sangre española.” TFC, de 30 de agosto de 1884, p. 129. “Freemasonry in Spain.”

El retorno de Fernando VII supuso una nueva etapa de persecución, con el decreto de 4 de mayo de 1814, segunda persecución de la masonería. En 1817 se firmó un tratado de unión entre el Gran Oriente N<sup>o</sup>. 1 y el Supremo Consejo N<sup>o</sup>. 1, y el conde de Montijo asumía los cargos de gran maestro y gran comendador, mientras que Argüelles se convertía en el sucesor de Azanza. En 1818 Riego, los hermanos San Miguel y Argüelles participaron en importantes deliberaciones en Madrid, y ese mismo año el artículo de *Le Monde Maçonnique* relataba que el Supremo Consejo N<sup>o</sup>. 2 absorbió al N<sup>o</sup>. 1, y que los Grandes Inspectores Generales de ambos se coordinaron con el fin de cumplir con los pasos que se debían seguir para asegurar el triunfo de las ideas liberales en 1820. Hubo una reacción clerical en 1823 y el decreto de Fernando VII de 1 de agosto de 1824 comenzó la tercera persecución de la masonería. Riego, quien era Gran Comendador del Supremo Consejo Único y Gran Maestro del Gran Oriente N<sup>o</sup>. 2, lo sufrió, así como muchos liberales con el pretexto de pertenecer a la masonería. El 7 de marzo de 1825 una logia fue sorprendida en Granada en la iniciación de un candidato, el maestro y seis masones fueron colgados, mientras que el candidato fue mandado 12 años a las galeras.<sup>986</sup>

La masonería española se unió bajo un solo supremo consejo por las difíciles circunstancias por las que pasaba, con su sede en Madrid, bajo la protección directa de Inglaterra y de la masonería inglesa.<sup>987</sup>

It was at this time, however, that English influence, which in spite of the severance of its English ties, had never wholly deserted Grand Orient N<sup>o</sup>. 1,<sup>988</sup> began to make itself felt.<sup>989</sup>

Contaba entre sus miembros a Francisco de Borbón, el general San Miguel, los ministros López y González de la Serna, Olozaga, Magnan, Couder, Mozo, entre otros. En 1829 el Infante Don Francisco fue elegido Soberano Gran Comendador del unido Supremo Consejo y Gran Maestro del Gran Oriente N<sup>o</sup>. 2, que absorbió al Gran Oriente N<sup>o</sup>. 1.

En 1846, bajo el gobierno de Narváez, se produjo la cuarta persecución de la masonería, que no fue tan sanguinaria como las tres anteriores. Don Francisco fue excomulgado por el papa Pío IX y se exilió. Delegó su autoridad como gran maestro y gran comendador a Carlos Magnan, con el rango de Gran Maestro Adjunto y Teniente Gran Comendador, y como Gran Secretario a Pinilla. De nuevo se señalaba la relación entre política y masonería:

---

<sup>986</sup> Fin de la parte del número 503, de 30 de agosto de 1884, pp. 138-139.

<sup>987</sup> No existe documentación que confirme la acción de la masonería inglesa sobre la española, además no existió un Supremo Consejo inglés hasta 1845.

<sup>988</sup> De nuevo, esta afirmación se puede refutar fácilmente porque la masonería del UGLE no trabaja los altos grados.

<sup>989</sup> “Sin embargo, fue en este momento cuando la influencia inglesa, que a pesar de la ruptura de sus lazos con Inglaterra, nunca había abandonado por completo el Gran Oriente N<sup>o</sup>. 1, comenzó a hacerse sentir.” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 145. “Freemasonry in Spain.”

Bro. Pinilla thereupon established throughout Spain a formidable politico-Masonic power, constituting in all directions, and to the number of 350, Lodges consisting of only seven Masters, each new initiate on his reception into a Lodge being presented with a musket and a hundred ballcartridges.<sup>990</sup>

Desde 1854 la masonería, que hasta ese momento había estado acostumbrada a una guerra a ultranza y sin cuartel, contó con la existencia de una logia en palacio en la que Francisco de Asís, padre de Alfonso XII, era honorario venerable y el general San Miguel venerable. Contó con favores oficiales y se introdujeron elementos de corrupción.

La masonería española contó con un período de existencia calmada hasta 1865, cuando se convirtió de nuevo en el “heart and soul of those liberal aspirations which made themselves felt throughout the length and breadth of Spain.”<sup>991</sup> Siguió un periodo de anarquía y después de una sucesión de conspiraciones contra la vida de Isabel II y el trono abandonó su reino el 28 de septiembre de 1868.

Durante ese tiempo Magnan fue el jefe de la masonería española. En cuanto a Calatrava, afirmaba que las medidas revolucionarias le habían emocionado mucho, era un veterano de la masonería, que había buscado descanso, y lo había encontrado por un breve período de tiempo. Tomó la iniciativa de resucitar al GONE, que se había establecido en 1840 en Burdeos, a partir de los restos de la Sociedad Española fundada en 1812,<sup>992</sup> y que llevaba el título de “Los Comuneros,”<sup>993</sup> sociedad secreta que adoptó el mismo método que los Carbonarios.

Sin embargo, el autor del artículo señalaba a Argüelles<sup>994</sup> como quien “hurled these essentially political and revolutionary bodies against the positions held by the deadly enemies of liberty.”<sup>995</sup> De nuevo, una nueva muestra de la politización de la masonería anterior a 1868.

---

<sup>990</sup> “El Hermano Pinilla entonces estableció en toda España un formidable poder político-masónico, constituyendo en todas las direcciones, y hasta el número de 350, Logias que constaban de solo siete Maestros, a cada nuevo iniciado se le presentaba un mosquete y cien cartuchos de bolas en su recepción en una Logia.” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 145. “Freemasonry in Spain.”

<sup>991</sup> “... corazón y alma de esas aspiraciones liberales que se hicieron sentir a lo largo y ancho de España.” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 145. “Freemasonry in Spain.”

<sup>992</sup> Este es el año que aparece en el artículo, pero debía ser 1821.

<sup>993</sup> La Confederación de los Comuneros fue una sociedad secreta española creada a principios de 1821 cuyos miembros provinieron de la masonería, y que emplearon terminología de las revueltas comuneras ocurridas en Castilla entre 1520 y 1522. Sus fines incluían efectuar una revolución liberal. En 1823 perdió relevancia. Díez Morrás encuentra a José María Calatrava, quien en esos años fue ministro de Gracia y Justicia, dentro de la Sociedad del Anillo, y no en los Comuneros. En todo caso, fue su hermano Ramón María Calatrava quien ocupó los principales puestos del GONE desde 1865 y hasta 1876. DÍEZ MORRÁS (2019). Sobre José María Calatrava, <http://dbe.rah.es/biografias/14215/jose-maria-calatrava-peinado>, consultado el 5 de febrero de 2021.

<sup>994</sup> Agustín José Argüelles Álvarez falleció en 1844, y de alguna manera aquí intentaba señalar que el pasado político de la masonería había acabado con él, o en pleno desconocimiento de la historia de este masón pensó que aún continuó en activo. <http://dbe.rah.es/biografias/7880/agustin-jose-arguelles-alvarez>, consultado el 5 de febrero de 2021.

<sup>995</sup> “... arrojó estos cuerpos esencialmente políticos y revolucionarios contra las posiciones de los enemigos mortales de la libertad.” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 146. “Freemasonry in Spain.”

En 1869 el GONE de Calatrava tomó posición entre los cuerpos masónicos en España “when liberties of every kind and without a single exception had become veritable rights.”<sup>996</sup>

En abril de 1869 se reunieron en el número 13 de la calle Las Infantas de Madrid masones de las logias La Lealtad, La Mantuana y La Francos Caballeros de San-Andrés de Escocia para constituirse como primer capítulo, después como gran oriente, y finalmente con el número de Soberanos Inspectores Generales como supremo consejo bajo la presidencia de Magnan, el legítimo sucesor de los Soberanos Grandes Comandantes del Supremo Consejo que había sido fundado en 1811, y que en 1818 había absorbido el fundado en 1808. En un viaje a Santander a comienzos de 1870, acompañado por el Gran Secretario y el Gran Canciller, los miembros de grado 33 que se encontraban en Madrid le despojaron “in a fraternal and kindly manner”<sup>997</sup> de su autoridad masónica. Zorrilla fue hecho aprendiz en La Mantuana, compañero y maestro el día siguiente en La Caridad y Caballero del Este en el Gran Oriente Ibérico, “an offshoot which the schismatic G. Oriente of Portugal had set up at Madrid in those days of Iberian hopes and aspirations,”<sup>998</sup> y el cuarto día, el 20 de julio de 1870, Gran Comendador. Durante su tiempo en el cargo fue presidente del consejo de ministros entre 1871 y 1872, “and having during that time honoured Freemasonry with a protection which was benevolent and fraternal rather than enlightened and practical,”<sup>999</sup> se encontró con la voluntaria necesidad de dimitir de su cargo en una carta datada el 1 de enero de 1874 desde Palencia.

Avalos y Panzano, que obtuvieron sus grados 33 bajo la presidencia de Zorrilla, “took counsel with the deposed Brother Magnan, with a view to his having the acts of government of Zorrilla declared null and void.”<sup>1000</sup> Magnan volvió a su cargo y abdicó en favor de Carvajal. Después le sucedieron Ferrer, Couder, Avalos Oriero y Panzano y Admirall, el Gran Comendador en ese momento. Este Gran Oriente recibió el título de “Primary” por el redactor del artículo.<sup>1001</sup>

Este movimiento de Magnan no fue visto como legal por todos los masones españoles, quien no le habían elegido como sucesor de Zorrilla. La Somera fue elegido como Gran Comendador por los miembros que habían apoyado al primer ministro de Amadeo I de Saboya.

---

<sup>996</sup> “... cuando las libertades de todo tipo y sin una sola excepción se habían convertido en verdaderos derechos.” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 146. “Freemasonry in Spain.”

<sup>997</sup> “... de manera fraterna y amable”. TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 146. “Freemasonry in Spain.”

<sup>998</sup> “... un vástago que el cismático G. Oriente de Portugal había instalado en Madrid en aquellos días de esperanzas y aspiraciones ibéricas ...” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 146. “Freemasonry in Spain.”

<sup>999</sup> “... y haber honrado durante ese tiempo a la masonería con una protección benévola y fraterna en lugar de ilustrada y práctica ...” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 146. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1000</sup> “... consultaron con el depuesto hermano Magnan, con miras a que se declararan nulos los actos de gobierno de Zorrilla ...” TFC, de 6 de septiembre de 1884, p. 146. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1001</sup> Fin de la parte del número 504, de 6 de septiembre de 1884, pp. 145-146. “Freemasonry in Spain.”

Después de un año en el puesto, La Somera renunció al cargo a favor Sagasta, en posesión del grado 18 en ese momento. Cuando ocupó el cargo de primer ministro de Alfonso XII Romero Ortiz, gobernador del banco de España le sucedió, quien falleció a comienzos de 1884. Este gran oriente recibió el título de “Secondary.”

Una vez acabado el relato, el editor de *The Freemason's Chronicle* discernía sobre la legalidad de los orientes en España en 1884, dependiendo del nivel de participación de los masones que los integraban en la toma de decisiones, de mayor a menor.

Con la descripción de “Elective legality,” legalidad electiva, en primer lugar situaba al GODE de Romero Ortiz, “Secondary.” Siguiendo el sistema Morin-Dalcho, de acuerdo con los términos de la Constitución de 1786, cuando un Soberano Gran Comendador “laid down the ensigns of his authority,”<sup>1002</sup> un sucesor debía ser elegido. Reunía 320 logias, 40 capítulos y 15000 miembros

En segundo lugar, colocaba al GODE de Panzano, descrito como “Legality according to the right of *uti possidetis*”<sup>1003</sup>;<sup>1004</sup>

... if we reject the intervention of the Masonic People in the High Grades, and Freemasonry is the appanage of a numerous proprietary body, then Bro. Panzano and his “Primary” G. Orient of Spain are the depositories of the true right thus interpreted.<sup>1005</sup>

Contaba con 12 logias, “all having Chapters, Aeropagi, &c. attached to them.”<sup>1006</sup> En tercer lugar situaba al GONE de Seoane, con “legality by the right of interpretation”:<sup>1007</sup>

If we go further, and attach to the High Grades both the authority and the right to interpret all Masonic laws in their own sense, it is the National Grand Orient we must turn to, seeing that it possesses a Constitution which, in its 17<sup>th</sup> article, entrusts the interpretation of Masonic doctrine to the Grand Commander personally.<sup>1008</sup>

---

<sup>1002</sup> “... depositó las insignias de su autoridad ...” TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1003</sup> En inglés británico, *uti possidetis* posee el siguiente significado jurídico: “the rule that territory and other property remains in the hands of the belligerent state actually in possession at the end of a war unless otherwise provided for by treaty” “la regla de que el territorio y otras propiedades permanecen en manos del estado beligerante que realmente esté en posesión al final de una guerra, a menos que se disponga lo contrario en un tratado”. <https://www.collinsdictionary.com/es/diccionario/ingles/uti-possidetis>, consultado el 2 de junio de 2021.

<sup>1004</sup> “Legalidad según el derecho de *uti possidetis*”. TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1005</sup> “... si rechazamos la intervención del Pueblo Masónico en los Grados Altos, y la Francmasonería es la aparición de un numeroso cuerpo propietario, entonces el Hno. Panzano y su “Primario” G. Oriente de España son los depositarios del verdadero derecho así interpretado.” TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1006</sup> “... todos con capítulos, Areópagos, etc. unidos a ellos.” TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1007</sup> “Legalidad por el derecho de interpretación”. TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1008</sup> “Si vamos más allá, y atribuimos a los grados superiores tanto la autoridad como el derecho de interpretar todas las leyes masónicas en su propio sentido, es el Gran Oriente Nacional al que debemos acudir, ya que posee

Tenía 60 logias, 10 capítulos, un supremo consejo, un gran consejo de ritos, una soberana gran logia, una dieta masónica, un supremo gran consejo consultivo adjunto, un consistorio de príncipes del real secreto, etc. Continúa comentando sobre otras agrupaciones masónicas existentes en España.

Again Spanish Freemasonry, which is nothing if it does not possess creative powers, presents a number of Masonic ensembles constituted in view of sundry more pronounced objectives.<sup>1009</sup>

Sobre la GLSIE decía que, si la masonería es la agrupación de masones para conseguir un resultado material, esta gran logia sostenía que la independencia de Cuba sancionaba la instalación de la masonería autóctona en La Habana: Recordemos que la Gran logia de Colón y de la Isla de Cuba apoyaba a este cuerpo masónico, que lo reconoció al poco de formarse, seguramente como protesta y oposición a la masonería que había en la isla antillana proveniente de la metrópoli. *The Freemason's Chronicle* le otorgaba 10 logias.

La última masonería que comenta es “The Joseph Balsamo<sup>1010</sup> system.” Señalaba la existencia de un grupo de logias independientes, encabezadas por la logia Progreso, con el senador Felix Alfonso como Maestro, y orador el ex-ministro Moret.

If we hold that Masonry calls itself universal because it gives to all Masons alike the universal right to offer to the world a Masonry of its own, then Spain introduces us to a group of independent Lodges headed by the Lodge “Progreso”<sup>1011</sup>

Para ilustrarlo, mostraba que Moret anunciaba el día de su instalación:

We install ourselves, because we are Universal Masonry and have our Chapters, Aeropagi, &c.... Hereafter it will be seen what we have.<sup>1012</sup>

---

una Constitución que, en su artículo 17, confía la interpretación de la doctrina masónica al Gran Comendador personalmente.” TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1009</sup> “Nuevamente la masonería española, que no es nada si no posee poderes creativos, presenta una serie de conjuntos masónicos constituidos en vista de diversos objetivos más pronunciados.” TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1010</sup> Giuseppe Balsamo, conocido como Alessandro conde de Cagliostro, fue un charlatán, mago y aventurero que disfrutó de un enorme éxito en la alta sociedad parisina en los años anteriores a la Revolución Francesa. Fue detenido por la Inquisición en 1789 en Roma y condenado por hereje, mago, prestidigitador y francmasón. <https://www.britannica.com/biography/Alessandro-count-di-Cagliostro>, consultado el 2 de junio de 2021.

<sup>1011</sup> “Si sostenemos que la Masonería se autodenomina universal porque otorga a todos los Masones por igual el derecho universal de ofrecer al mundo una Masonería propia, entonces España nos presenta un grupo de Logias independientes encabezadas por la Logia “Progreso””. TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1012</sup> “Nos instalamos nosotros mismos, porque somos Masonería Universal y tenemos nuestros Capítulos, Areópagos, etc. De ahora en adelante se verá lo que tenemos.” TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

Sumaba un total de 3 logias, “which are everything in themselves, and whose members must be designated in all their letters Universal Masons.”<sup>1013</sup> En tono de humor comentaba: “One might almost fancy Joseph Balsamo had returned to life.”<sup>1014</sup>

Como conclusion, *The Freemason’s Chronicle* exponía:

... it strikes to us that Spanish Freemasonry bears but an indifferent resemblance, even in its most favourable aspect, to genuine Freemasonry, at least as it is understood by the best exponents of the Craft in this country.<sup>1015</sup>

Ninguna de las versiones de la masonería que el autor del artículo encontraba en España se asemejaba a la masonería genuina. En su exposición no se comenta ni una sola vez el problema de la jurisdicción a la hora de considerar a cualquiera de esos cuerpos masónicos como regulares, aspecto que refuerza la idea de que la jurisdicción se usó como excusa para no otorgar el reconocimiento. No ofrece ninguna pista sobre lo que considera como genuina masonería, cuestión que será tratada en los siguientes capítulos.

## 6.6. Yarker y la masonería española en 1893

En julio de 1893 apareció un artículo en *The Freemason’s Chronicle* con el título “State of Freemasonry in Spain”<sup>1016</sup> escrito por John Yarker. Este masón inglés se inició en la masonería inglesa el 25 de octubre de 1854 en la *Lodge of Integrity*, nº 189, de Manchester, de profesión “clerk”, que podría traducirse como secretario, y el 25 de abril de 1855 recibió el grado de Maestro masón. De ahí pasó a la *Lodge of Fidelity*, nº 623, de Manchester, en la que aparece como “resigned” en 1859.<sup>1017</sup> Se le reconoce como creador del “Ancient and Prinitive Rite”<sup>1018</sup> y también practicó el “Primitive Rite of Memphis-Mizraim”,<sup>1019</sup> del que en 1902 pasó a ocupar el puesto de Gran Hierofante hasta su muerte en 1913 y le sustituyó Isidro Villarino, que falleció un año después.<sup>1020</sup>

<sup>1013</sup> “... que son todo en sí mismos, y cuyos miembros deben ser designados en todas sus letras Masones Universales”. TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1014</sup> “... uno casi podría imaginarse que Joseph Balsamo había vuelto a la vida.” TFC, de 13 de septiembre de 1884, p. 162. “Freemasonry in Spain.”

<sup>1015</sup> “... nos sorprende que la masonería española tenga un parecido indiferente, incluso en su aspecto más favorable, con la masonería genuina, al menos tal como la entienden los mejores exponentes del oficio en este país.” TFC, de 13 de septiembre de 1884, pp. 162-163, “Freemasonry in Spain”

<sup>1016</sup> TFC, de 15 de julio de 1893, pp. 18-19. “State of Freemasonry in Spain,” por John Yarker.

<sup>1017</sup> No hay más registro de él en <https://www.ancestry.co.uk/>, consultado el 2 de junio de 2021.

<sup>1018</sup> [http://freemasonry.bcy.ca/biography/esoterica/yarker\\_j/yarker\\_j.html](http://freemasonry.bcy.ca/biography/esoterica/yarker_j/yarker_j.html), consultado el 2 de junio de 2021.

<sup>1019</sup> [http://www.masonrytoday.com/index.php?new\\_month=03&new\\_day=20&new\\_year=2018](http://www.masonrytoday.com/index.php?new_month=03&new_day=20&new_year=2018), consultado el 2 de junio de 2021.

<sup>1020</sup> <https://www.glemm.info/grandes-hierofantes/>, consultado el 2 de junio de 2021.

Yarker conocía el estado de la masonería española gracias a Isidro Villarino, que recordemos ocupó el puesto de Gran Maestro de la GLSE del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim. En este artículo relataba que en alguno de los cuerpos masónicos españoles se aceptaban mujeres hasta el grado 33 del REAA, que se veía en Inglaterra como una ruptura de la “fraternal chain,” la cadena fraternal. Existían varios cuerpos del REAA y solo una gran logia simbólica y del Arco Real trabajando de acuerdo con la *Craft Masonry* de los países anglosajones. En su opinión, los cuerpos masónicos del Rito Escocés debían promover la unión de los grandes orientes, mientras que las *Craft Grand Lodges* del mundo debían ayudar y alentar a la gran logia a que tomara una posición de relevancia para liderar una Gran Logia Unida de España en consonancia con el sistema inglés. Así se encontraba la masonería española:

Don Isidro Villarino observes that it is very difficult to give an intelligent account of the state of Spanish Masonry, owing to the equivocal interpretations which have been given by the propagators of the active and dormant Masonries which have at various times been established. Bodies arise to-day and die to-morrow; and of those who are in existence, many are conducted without order, concert, obedience, even without formalities, and which are conformed with others that have a serious object. Symbolic Lodges exist in a confused manner with the higher degrees, since there are symbolic Lodges which are independent of any determinate organisation calling themselves Chapters, Consistories, and Areopagi, and even Genates. These are generally established without the authority of any Patent or Charter, and confer degrees without order or method, even without a proper understanding of that which constitutes them.<sup>1021</sup>

Existían dos poderes masónicos bajo el nombre de GODE de los que no se podía determinar si seguían en funcionamiento. El presidido por Juan Antonio Pérez se nombró a sí mismo como regular y clamaba que se originó en 1804, sin embargo, no era más que una rama separada del GODE que fue presidido por Zorrilla, Sagasta, Romero Ortiz, Becerra y Rojo Arias, con origen en 1811. Ambos seguían el REAA y poseían supremos consejos, que dejaron de existir.

Existían dos grandes orientes, ambos con el nombre de GONE, y emplazaban su origen en la logia del duque de Wharton, aunque no se conservaba documentación para corroborarlo. Se refería a este oriente como *Patriarcado de la Masonería Española*, y aseguraba que una

---

<sup>1021</sup> “Don Isidro Villarino observa que es muy difícil dar un relato inteligente del estado de la masonería española, debido a las equívocas interpretaciones que han dado los propagadores de las masonerías activas e inactivas que en diversas épocas se han establecido. Los cuerpos surgen hoy y mueren mañana; y de los que existen, muchos se llevan a cabo sin orden, concierto, obediencia, incluso sin formalidades, y que se conforman con otros que tienen un objeto serio. Las Logias Simbólicas existen de manera confusa con los grados superiores, ya que existen Logias simbólicas que son independientes de cualquier organización determinada que se denominen Capítulos, Consistorios y Areópagos, e incluso Genatos. Estos se establecen generalmente sin la autoridad de ninguna Patente o Carta, y confieren grados sin orden ni método, incluso sin una comprensión adecuada de lo que los constituye.” TFC, de 15 de julio de 1893, p. 18. “State of Freemasonry in Spain,” por John Yarker.

“Grand Chamber”, Gran Cámara, fue constituida en 1728, que se convirtió en un gran oriente en 1780, y estableció un supremo consejo en 1808; nuevamente por falta de documentación no se podía corroborar. Ambas se hacían llamar escocesas y confundían la masonería simbólica con los altos grados. El primero de ellos era el presidido por Pantoja, sucesor de Seoane, y poseía un catálogo de 300 logias, pero no había más de 100 activas. El segundo de ellos era el presidido por Francisco Rispa, sucesor del Vizconde de Ros, quien se dio sin justificación el título de Gran Comendador. A principios de 1893 pasó a llamarse Oriente Ibérico y tenía alrededor de 70 logias.

El GOE estaba presidido por Miguel Morayta. Se denominaba a si mismo como *Escocés* y seguía los mismos procedimientos que los otros dos, establecido por logias de los dos grandes orientes antes mencionados. GONE y GODE, y algunas logias independientes. Nacida, creada y autorizada por sus miembros, “its origin being an excitement between the Viscount del Ros and Monsieur Miguel Morayta.”<sup>1022</sup> Esta obediencia había confundido también su registro numérico y se podía afirmar que tenía 80 logias.

These three Orients have established the Escoces Rite of 33 degrees, but, in general, all they know of its customs are obtained from the works of Monsieur Kassard. Though terming themselves Grand Orients they are little able to define their own denominations, since one considers itself to follow those inspirations which accept the supposed constitutions of Frederick of Prussia, whilst the other says that it adjusted itself to that which was concerted at the Paris Convention of 1889.<sup>1023</sup>

En Cuba existía un cuerpo con el nombre de Supremo Consejo de Colón y Cuba, bajo el título de Escocés, otorgando 30 grados. Los grados simbólicos tienen una gran logia que gobierna la Masonería Azul. Tenían 40 logias.

Una Gran Logia fue creada en Sevilla en 1871<sup>1024</sup> denominada Independiente Española. Se constituyó con 25 logias, de las que quedaban activas no más de 10. Fue creada para defensa del simbolismo, pero pronto formó un pacto de amistad con el de Pantoja y aceptó los grados capitulares, suficiente para parar su progreso y causar su decline.

Existía también una Gran Logia Regional en Galicia y otra Independiente en Andalucía. Se denominaban simbólicas, pero usaban los 33 grados del Rito Escocés.

---

<sup>1022</sup> “... siendo su origen una excitación entre el Vizconde del Ros y el señor Miguel Morayta.” TFC, de 15 de julio de 1893, p. 19. “State of Freemasonry in Spain,” por John Yarker.

<sup>1023</sup> “Estos tres Orientes han establecido el Rito Escoces de 33 grados, pero, en general, todo lo que conocen de sus costumbres se obtienen de las obras del señor Kassard. Aunque se autodenominan Grandes Oriente, son poco capaces de definir sus propias denominaciones, ya que uno se considera seguir esas inspiraciones que aceptan las supuestas constituciones de Federico de Prusia, mientras que el otro dice que se ajustó a lo concertado en la Convención de París de 1889.” TFC, de 15 de julio de 1893, p. 18. “State of Freemasonry in Spain,” por John Yarker.

<sup>1024</sup> El año debería ser 1881.

Dejó para el final la masonería del Rito Oriental,<sup>1025</sup> cuerpo que requería la atención por su progresiva y rápida marcha. El Orientalismo en España tuvo su origen en 1887, “and as a matter of fact on the 10<sup>th</sup> January 1889.”<sup>1026</sup> Los introductores del rito provenían del GONE de Pantoja y del GODE de Becerra-Arias y negaban las acusaciones de plagio y usurpación de nombres y jurisdicción. Su carta constitutiva fue comprada a la cabeza del Rito en Nápoles, y les convertía en el único cuerpo en España bajo una patente regular. El Rito en España trabajaba bajo el nombre de Soberano Gran Consejo General Ibérico, que gobernaba sobre los grados del 4 al 33. Los grados simbólicos, y el de *Past Master*, estaban gobernados por la Gran Logia Simbólica, que era soberana e independiente, como también lo era el Capítulo del *Royal Arch*.

El Presidente recibía el título de Ilustre Gran Maestro, y el cargo lo ejercía una persona diferente a la que era el Gran Maestro General del Consejo. En el tiempo que había estado funcionando había establecido dos Grandes Logias Regionales, 21 Grandes Logias Provinciales y 123 logias simbólicas. Sus funciones se expresaban claramente en la legislación de *Ahiman Rezon*.

The Oriental organisation is considered to be solid and perfect in Spain as worked from the Craft basis; and is detached in the pursuits unrolled in the two bodies, since according to its opinion it was good policy to detach Symbolic Masonry, are attached to each other by a pact of solid friendship, which converts them into a true Fraternity, but with absolute independence and separation in their government and in their administration.<sup>1027</sup>

Yarker ofrecía a la masonería encabezada por Villarino como reflejo de la inglesa, con separación entre los altos grados y la masonería simbólica. El resto de masonerías en España no seguían este sistema, y en el que el REAA ejercía el control sobre los tres primeros grados, además de no poder justificar su regularidad de origen, constituyendo un entramado masónico irregular. Sin embargo, la masonería del Rito Oriental en España no podía justificar su regularidad de origen frente al UGLE al provenir de una masonería italiana no reconocida por la masonería inglesa.

---

<sup>1025</sup> Recordemos que esta masonería se alineó con el el Gran Consejo de la Gran Bretaña e Irlanda de Yarker en 1894.

<sup>1026</sup> “... y de hecho el 10 de enero de 1889.” TFC, de 15 de julio de 1893, p. 18. “State of Freemasonry in Spain,” por John Yarker.

<sup>1027</sup> “La organización Oriental se considera sólida y perfecta en España tal como se trabaja desde la base de la masonería; y se desapega en las búsquedas desarrolladas en los dos cuerpos, ya que según su opinión era buena política desprenderse de la Masonería Simbólica, están unidos entre sí por un pacto de sólida amistad, que los convierte en una verdadera Fraternidad, pero con absoluta independencia y separación en su gobierno y en su administración.”

## 6.7. Conclusiones

La lectura de la prensa masónica inglesa nos ha permitido comprobar cómo ésta veía a la masonería española, y se infieren una serie de cuestiones por las que mostraba interés. La estabilidad política española fue un tema destacado, y desde 1868 vieron en la salida de los borbones de España el primer paso para el florecimiento de la masonería. Por tanto, la llegada de la Restauración fue considerada como un paso atrás, como un volver a la situación anterior a 1868 y al regreso de la Inquisición. En este sentido, también mostraron preocupación por el trato que la Iglesia protestante recibiría en el nuevo régimen. Esta doble preocupación nos hace percatarnos de una de las cuestiones que el UGLE se planteó y seguro repercutió a la hora de establecer relaciones fraternales, la seguridad de sus propios masones cuando visitaran logias en España.

Abundan los relatos de las persecuciones masónicas sucedidas durante el siglo XVIII y comienzos del XIX, y en ellos se destacaba la relación de la monarquía borbónica con persecución y prohibición. Es importante resaltar el escrito de Villarino de 1897, que aún a finales del siglo XIX protestaba contra nuevas persecuciones de la masonería española, culpada de la pérdida de las colonias y con masones encarcelados, y una posición masónica de enfrentamiento con el Estado que continuaba con la idea de que España no era un buen lugar para desarrollar y trabajar la masonería.

Para la masonería inglesa las características de la masonería eran legalidad y orden, lealtad y caridad, obediencia a las leyes del país. La masonería respetaba las formas de gobierno y no conspiraba contra el Estado, estaba libre de cualquier influencia política, de manera que el no encontrarse legalizada en España pudo ser un impedimento para el reconocimiento hasta la Ley de Asociaciones de 1887. Cuando se encontrara dentro de la legalidad en España, país por excelencia como opositor de la masonería, dejaría de trabajar como una sociedad secreta y una sociedad política. *The Freemason* puso sus esperanzas en los GODE de Zorrilla y de Sagasta para que esta legalización se llevara a cabo.

En cuanto a cuestiones propiamente masónicas de la masonería española un tema recurrente fue el reflejo del conflicto entre masonería simbólica y altos grados, que fue común con la masonería continental, y la cercanía de la masonería española con la masonería francesa del GODF, y en este sentido se criticaba la apertura de logias del GODF en España, por suponer una invasión de jurisdicción, a principios de la década de 1870. La práctica de la masonería de

adopción aparece en la prensa masónica inglesa en muy pocas ocasiones, aunque no hay que disminuir la importancia de esta práctica como un factor decisivo en las peticiones de reconocimiento, sobre todo porque muestran un alejamiento de la práctica de la masonería anglosajona.

*The Freemason* en 1884 mostró interés en el desarrollo de la masonería española y proponía que se unieran todos los poderes masónicos bajo una gran logia central con grandes logias provinciales, un sistema como el inglés. Sin embargo, obviaba que la mayor parte de las grandes logias dependían de un gran oriente o un supremo consejo, o tal vez pretendía no solo la unión, sino influenciar en cómo la masonería debía funcionar en España. Habría que considerar también el peso que esta visión tuvo sobre la evolución de la masonería española y principalmente en los deseos de emancipación del simbolismo. Lo que sí tenía claro era que las disputas y los antagonismos no permitían avanzar a la masonería en España, y nos planteamos si la influencia de Londres hubiera provocado una agudización de los enfrentamientos y las divisiones, que a finales de la década de 1880 sufrió escisiones en sus principales grandes orientes y los deseos de emancipación del simbolismo llevaron a la creación de grandes logias regionales en la década de 1890.

En la prensa masónica inglesa se recogen varios artículos sobre la situación española que evidencian la condición caótica y la existencia de múltiples obediencias en competencia por la jurisdicción, además de proporcionar información sobre su ritual y su origen. A pesar del posible desconocimiento que la masonería inglesa confesaba sobre la masonería española, las contestaciones a las cartas de Pérez evidencian que tenía un buen conocimiento. Los artículos de Henry Ecroyd aparecidos en *The Freemason* entre 1880 y 1881 fueron escritos para ayudar en el reconocimiento del GODE de Sagasta primero y el de Romero Ortiz después, y ponerlo en una posición preferente frente al resto de masonerías existentes en España. Se reconocía a la masonería inglesa establecida en Gibraltar como la precursora de la española, aunque no explica el vínculo entre la masonería de la Gran Logia Provincial de Andalucía y la que se gestó a principios del XIX. En sus inicios esta masonería, y debido a las persecuciones, trabajó en secreto, aunque en el momento actual el GODE respetaba a los *landmarks* y, por tanto, era apolítica y no sectaria, no aceptaba el ateísmo e imponía la creencia en el GADU para iniciar a nuevos masones. En ella, se repudiaban todas las distinciones del mundo profano y los masones se encontraban en la logia entre iguales independientemente de la posición social y la riqueza. Cualquier desviación de los *landmarks* se explicaba por encontrarse en tierras católicas y menos placenteras políticamente, donde aún eran perseguidos por sacerdotes jesuitas y gobernantes despóticos. Esta serie de artículos cometía varios errores que no pasarían

desapercibidos al UGLE. El primero es la identificación del REAA con la masonería inglesa, que se produce en varias ocasiones, una con la aparición de la masonería de altos grados en el siglo XVIII, cuando aún no se practicaba en Inglaterra. Otra, cuando aseguraba que el GODE de Zorrilla adoptó de forma unánime las leyes y reglamentos que gobernaban a la masonería inglesa; esta afirmación no se puede sostener porque la masonería simbólica del GODE dependía de los altos grados, mientras que en Inglaterra trabajaban de forma independiente. Otro error fue defender a la masonería continental de la desviación de los *landmarks* por resistencia a las persecuciones y ataques de la Iglesia católica y el poder profano.

El artículo de la GLSIE aparecido en *The Masonic Monthly* a finales de 1882 pretendía mostrar la cercanía de esta gran logia con la masonería desarrollada por el UGLE. De la misma forma que en los artículos de Ecroyd, insistía en el origen inglés de la masonería española, esta vez de acuerdo con el relato del GONE, y con el establecimiento de la primera Gran Logia por el Conde de Aranda. Sin embargo, no reconocía como legítimo al GODE o el GONE. Identificaba la causa de las disensiones de la masonería española en el REAA, pero la GLSIE estaba bajo el patrocinio del Supremo Consejo de Suiza, que hacía a su masonería dependiente de los altos grados, además de haber intercambiado representantes con el Supremo Consejo de Francia. Por último, según la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba la gran logia había cumplido con los requisitos y las formas que prescribía la jurisprudencia masónica.

El artículo de Sunyé aparecido en julio de 1884 en *Le Monde Maçonique* para justificar la línea del GODE de Carvajal-Panzano y desacreditar la de Zorrilla-Sagasta fue utilizado por *The Freemason's Chronicle* para evidenciar la situación masónica en España, de la que se poseía poca información, aunque era bien conocida la historia de persecución y las dificultades de la Orden. En el artículo se relataban las persecuciones sufridas por la masonería española, hasta un total de 4, en 1751, 1814, 1824 y 1846, y demostraba que las luchas de los grandes orientes españoles nacieron mucho antes de 1868, en la guerra de independencia. Durante la década 1820 comenzó la relación de la masonería con ideas liberales y desde la publicación se concluía que las ideas españolas de la masonería se inclinaban demasiado hacia las predominantes en Francia para que tuviera importancia como una parte de la verdadera Fraternidad. En este sentido, un problema de la Orden en España era la relación entre masonería y política. Con respecto al tema de las sociedades secretas, Sunyé insistía en la relación del GONE con la sociedad secreta de “Los Comuneros”, y que seguía los procedimientos de los Carbonarios, así que mientras que se exponía al GODE como defensor de la libertad, el GONE era un cuerpo político y revolucionario. Una cuestión interesante es que data el nacimiento del GODE en abril de 1869, y así lo evidencian los cuadros lógicos conservados en el UGLE. No

obstante, encontramos datos falsos, y sobre todo uno que es fácilmente refutable. Afirmaba que existió un solo supremo consejo en la segunda mitad de década 1820 bajo la protección directa de Inglaterra y de la masonería inglesa, pero obviaba que el Supremo Consejo de Inglaterra fue establecido en 1845. Merece la pena reproducir la traducción de la conclusión del artículo inglés:

... nos sorprende que la masonería española tenga un parecido indiferente, incluso en su aspecto más favorable, con la masonería genuina, al menos tal como la entienden los mejores exponentes del oficio en este país.<sup>1028</sup>

Por último, el artículo de Yarker de 1893 en *The Freemason's Chronicle* servía para evidenciar el estado de la masonería en España, y para mostrar las bondades del Rito Oriental, que trabajaba en un sistema similar al inglés, con independencia entre masonería simbólica y altos grados, y que se alineó con el Gran Consejo de la Gran Bretaña e Irlanda de Yarker en 1894. Los problemas de la masonería española expuestos eran las irregularidades, el control de la masonería simbólica por los altos grados y la dificultad para justificar la regularidad de origen de sus diferentes cuerpos masónicos por la falta de fuentes.

Las apariciones de la masonería española en la prensa inglesa no ayudaron en el reconocimiento, y si bien hubo intentos para demostrar por qué un cuerpo masónico era idóneo sobre el resto para dominar el panorama masónico español, hubo cuestiones que no permitían el reconocimiento: problemas con la regularidad de origen y su relación con la masonería inglesa; el REAA, en el que la masonería simbólica se sometía a los altos grados; las persecuciones y la situación de irregularidad, que forzaba a trabajar como sociedades secretas y a estar influenciada políticamente; las irregularidades en la práctica masónica; la relación de la masonería española con la francesa; la masonería de adopción; las disputas, los antagonismos y la competencia por la jurisdicción. Por su lado, la masonería inglesa intentó influenciar en el camino que la masonería española debía seguir para ser considerada como regular, principalmente después del “cisma” masónico, en contraposición a la practicada en el continente.

---

<sup>1028</sup> TFC, de 13 de septiembre de 1884, pp. 162-163, “Freemasonry in Spain”

## **Capítulo 7 – La interpretación de la jurisdicción masónica del UGLE - Un concepto moldeado a su medida**

A lo largo de los anteriores capítulos pudimos comprobar que la competencia por la jurisdicción fue uno de los motivos para no reconocer a los cuerpos masónicos españoles. En la contestación al GODE de Romero Ortiz en 1882 se explicaba que la Gran Logia de Inglaterra tenía una ley exacta que decía que mientras hubiera dos jurisdicciones masónicas en disputa en un país extranjero, no podían reconocer oficialmente a una o a otra, aunque aceptaba sus diplomas como una confraternidad regular en la Orden masónica.<sup>1029</sup> Cuando se trató el caso de la relación entre logias españolas y Gibraltar, comprobamos que el UGLE no permitió visitas entre logias, por lo que la justificación ofrecida a Romero Ortiz resulta confusa al implicar que en ese momento parecía permitirla, hecho que cambió pocos años después. Hamill explica el sistema de tres niveles que Inglaterra tenía en el siglo XIX en sus relaciones con otras grandes logias:

- 1) Reconocimiento pleno con intercambio de representantes oficiales.
- 2) Correspondencia fraternal donde existía alguna duda sobre los orígenes o la regularidad de una Gran Logia, lo que significaba esencialmente que los respectivos Grandes Secretarios intercambiaban correspondencia sin que se les reconociera plenamente.
- 3) No reconocimiento, lo que significaba que ningún francmasón inglés podía tener ningún contacto masónico con miembros de una Gran Logia no reconocida. Esto complicó la vida de los masones ingleses que viajaban al extranjero y deseaban asistir a reuniones.<sup>1030</sup>

Siguiendo este sistema, la masonería española pasó del segundo nivel al tercero en cuestión de pocos años e implica que no sólo la jurisdicción compartida puede ser considerada como único motivo para justificar el no reconocimiento y que la masonería española pasó a ser considerada como irregular por la anglosajona en la década de 1880. El UGLE mantenía una relación de nivel 2 con el GODF antes de septiembre de 1877, y tras el cambio en su constitución el GODF pasó a nivel 3. Mientras que el caso del GODF se entiende por considerar el UGLE que esta obediencia francesa realizó innovaciones en los *landmarks*, no está tan claro en la situación de la masonería española si no consideramos cuestiones más amplias del panorama masónico internacional, e inevitablemente relacionadas con la relación e interacción de la masonería con el mundo profano.

---

<sup>1029</sup> LMUGLE, *Letter Book* 13, p. 806.

<sup>1030</sup> Hemos comprobado este hecho a lo largo del capítulo 5. HAMILL (1986), pp. 96-98.

El uso de la jurisdicción por parte del UGLE como excusa para ocultar la verdadera motivación del rechazo de peticiones de reconocimiento no fue exclusivo del conflicto con la masonería continental. En América del Norte existían logias de afroamericanos, conocidas como “Prince Hall Masonry”, formadas por hombres de color que no eran admitidos en las logias “regulares”. En 1871 la *National Grand Lodge of the United States of America for Colored Freemasons* pidió reconocimiento al UGLE. El Gran Secretario explicó su posición a su contraparte de la GLI:

We have had many applications from ‘Colored Grand Lodges’ in America for recognition and exchange of representatives. As, however, it is rule of our Grand Lodge never to recognise more than *One* Grand Lodge in the same Country (Berlin excepted) and as we are on terms of amity with the Grand Lodges of almost all the States, it is manifestly impossible, setting aside every other consideration, that we could recognise the Colored Grand Lodges.<sup>1031</sup>

La petición coincidió con la visita del Gran Maestro del UGLE, George Frederick Samuel Robinson, Lord Ripon, a los Estados Unidos, que actuó como presidente de la comisión conjunta para redactar y firmar el Tratado de Washington de 1871. Durante la visita intentó establecer relaciones con grandes logias de los Estados Unidos, mostrando a la masonería inglesa como la logia madre de la masonería global. El UGLE abrió sus logias a esclavos emancipados desde 1847, pero no entró en disputa con las grandes logias estadounidenses que no los aceptaban. El GODF aceptaba y defendía la admisión de masones de hombres de color,<sup>1032</sup> y durante las conferencias y los congresos internacionales realizados durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, en las que el UGLE no participó, supuso una fuente de tensiones con las grandes logias norteamericanas.<sup>1033</sup>

El cisma entre GODF y UGLE posicionó a las grandes logias estadounidenses a favor del segundo.<sup>1034</sup> En 1879, el Gran Maestro de la Gran Logia de Arkansas, refiriéndose al cambio en la constitución francesa, señaló “that we have few common interests with freemasonry as it is organized on the European continent.”<sup>1035</sup>

La *Prince Hall Grand Lodge of Arkansas* también se pronunció al respecto:

---

<sup>1031</sup> “Hemos recibido muchas solicitudes de ‘Grandes Logias de Color’ en los Estados Unidos para el reconocimiento y el intercambio de representantes. Sin embargo, como es regla de nuestra Gran Logia no reconocer nunca más de una Gran Logia en el mismo País (excepto Berlín) y como estamos en términos de amistad con las Grandes Logias de casi todos los Estados, es manifiestamente imposible, dejando a un lado cualquier otra consideración, que podamos reconocer las Grandes Logias de Color.” HARLAND-JACOBS (2007), p. 236

<sup>1032</sup> En 1869 el GODF rompió relaciones con el Gran Oriente de Brasil porque “the latter not only recognized human slavery but would not confer degrees upon a Negro.” (“... este último no sólo reconoció la esclavitud humana sino que no conferiría grados a un negro.”) RÉVAUGER (2016), p. 184.

<sup>1033</sup> BERGER (2019).

<sup>1034</sup> RÉVAUGER (2016), pp. 173-190.

<sup>1035</sup> “... que tenemos pocos intereses comunes con la masonería tal y como está organizada en el continente europeo.” BERGER (2019), p. 409.

“French brethren were completely mishandling the inviolable landmarks established by Mackey” by removing from their constitution the obligation to believe in God and the immortality of the soul, but also eliminating the office of the grand master in no longer recognizing the principle of territorial exclusivity.<sup>1036</sup>

Resulta paradójico que defienda al *landmark* de Mackey que se refiere al principio de territorialidad, cuando éste mismo fue el pretexto usado durante mucho tiempo para excluir a los masones de color de las logias. La “Prince Hall Masonry” no fue reconocida hasta finales del siglo XX.<sup>1037</sup>

Es interesante examinar algunas cuestiones que muestran la forma en que el UGLE consideraba la problemática de la jurisdicción, y que demostraría la arbitrariedad que guiaba sus decisiones.

## 7.1. El concepto de “Unoccupied Country”

La jurisdicción masónica es un concepto complejo de estudiar porque cada potencia masónica lo entendía y aplicaba desde su perspectiva. Existían diferencias entre la masonería inglesa y la masonería de Estados Unidos,<sup>1038</sup> para entenderlas, y también para comprender mejor la situación de la jurisdicción en Cuba y la de la GLSIE debemos analizar el concepto de “Unoccupied Country”, país desocupado.<sup>1039</sup>

Una concepción inicial de país desocupado incluía cualquier distrito de ciertos límites definidos y nacionales en el que no se encontrara ninguna logia masónica. En Estados Unidos esta visión era diferente. La reivindicación de “prioridad” de asentamiento masónico no se planteó en las colonias y dependencias británicas porque sus tres Grandes Logias afirmaron ejercer una “jurisdicción concurrente” en amistad masónica y con una “*entente cordiale*”. A medida que las grandes logias norteamericanas se multiplicaron y se formaron nuevos estados, este uso se volvió un tanto inconveniente y adoptaron la teoría de que ningún territorio estaba ocupado hasta que hubiera una gran logia dominante, y de hecho un país o distrito que tenía jurisdicciones concurrentes en el trabajo masónico, pero no una gran logia, era un “país desocupado.” La idea tuvo como consecuencia el aumento del número de grandes logias y la

---

<sup>1036</sup> “Los hermanos franceses estaban manejando completamente mal los *landmarks* inviolables establecidos por Mackey” al eliminar de su constitución la obligación de creer en Dios y la inmortalidad del alma, pero también eliminando el oficio de gran maestro al dejar de reconocer el principio de exclusividad territorial. RÉVAUGER (2016), p. 174.

<sup>1037</sup> HARLAND-JACOBS (2007), pp. 235-236.

<sup>1038</sup> TF, de 20 de diciembre de 1884, p. 605.

<sup>1039</sup> TF, de 8 de septiembre de 1883, p. 448. “What is Unoccupied Country? By Masonic student.”

práctica fue tolerada desde Inglaterra. Esta visión de país desocupado se reclamó en otros países y posesiones inglesas, pero se vio como completamente insegura e insostenible desde Inglaterra. Aquí cuestiono, por tanto, la existencia de la ley exacta anteriormente expuesta y que el UGLE reclamaba tener.

En septiembre de 1880 el reverendo R. Stewart Patterson, *Past Grand Master of the Province of Manitoba*, visitó varios puntos de la costa berberisca y encontró a un número de hermanos residiendo en diferentes ciudades y sin una organización masónica de ningún tipo. El *Warrant* de la *Al Moghreb al Aksa*<sup>1040</sup> Lodge fue concedido por la Gran Logia de Manitoba en julio de 1881<sup>1041</sup> y, aunque el territorio estaba desocupado, se le autorizó a comenzar sus trabajos temporalmente en Gibraltar, y posteriormente en San Roque,<sup>1042</sup> hasta que se encontrara una ciudad en Marruecos a donde poder trasladarse. Estuvieron trabajando en armonía por 3 o 4 meses, hasta que las grandes logias de Inglaterra, Irlanda y Escocia consideraron el establecimiento de esta logia una invasión de su territorio, al reclamar “joint exclusive jurisdiction over all colonies.”<sup>1043</sup>

No existía ningún precedente de este procedimiento y la GLS, primero,<sup>1044</sup> y después el Gran Maestro del UGLE llamaron la atención al Gran Maestro de la Gran Logia de Manitoba. Se conserva en el *Letter Book* del UGLE la carta mandada a su Gran Maestro, en la que se exponía el caso y se le pedía que rectificara. Le escribía sobre el reciente establecimiento por la Gran Logia de Manitoba de una Logia en la colonia británica de Gibraltar.

With reference to this action on the part of your Grand Lodge, I am directed to remind you that Gibraltar is a Colony belonging to Great Britain & Ireland and Consequently under the exclusive joint jurisdiction of the three Grand Lodges of that kingdom, namely, those of England, Ireland and Scotland.

I am further directed to point out that the Grand Lodge of Manitoba was established entirely and solely to meet the masonic wants of that Colony and certainly not with a view to

---

<sup>1040</sup> Antiguo nombre árabe para Marruecos, que significa lejano oeste.

<sup>1041</sup> TF, de 29 de abril de 1882, pp. 290-291. “Freemasonry in Canada.”

<sup>1042</sup> Una logia trabajando en dos jurisdicciones, en Gibraltar y San Roque, apareció en *The Freemason*. La GLS se puso en contacto con el GODE sobre ese asunto. “It seems that the Grand Lodge of Scotland has been in communication with the Grand Orient about a Scottish Lodge at Gibraltar, which is to work also at St. Roque, some miles from Gibraltar, in English. We do not ourselves profess to understand how a lodge can work in two places, or have as it were, duplicated meetings. But no doubt, the English, Irish and Scottish jurisdiction does not extend beyond Gibraltar. The Grand Orient of Spain seem to have taken a very friendly and fraternal view of the application.” (“Parece que la Gran Logia de Escocia ha estado en comunicación con el Gran Oriente sobre una Logia Escocesa en Gibraltar, que también funcionará en St. Roque, a algunas millas de Gibraltar, en inglés. Nosotros mismos no profesamos entender cómo una logia puede funcionar en dos lugares, o tener reuniones duplicadas. Pero sin duda, la jurisdicción inglesa, irlandesa y escocesa no se extiende más allá de Gibraltar. El Gran Oriente de España parece haber tenido una visión muy amigable y fraternal de la petición.”) TF, de 18 de febrero de 1882, p. 99. “Reviews.”

<sup>1043</sup> “... jurisdicción exclusiva conjunta sobre todas las colonias.” TF, de 25 de marzo de 1882, p. 171. “Freemasonry in Morocco. Consecration of a new lodge.”

<sup>1044</sup> TF, de 25 de marzo de 1882, p. 171. “Freemasonry in Morocco. Consecration of a new lodge.”

founding Lodges in other Colonies of the British Crown, a prerequisite which has not been claimed by any of the various British North American Grand Lodges, and which could never be conceded by the Grand Lodge of England.

The M. W. the Grand Master of England further said to me any good object to be attained by them seeking establish the Lodge in question, and which His Royal Highness has felt it his painful duty to direct the English Lodges in Gibraltar not to recognise.

I am therefore commanded by the M. W. the Grand Master of England to protest against the recent action of the Grand Lodge of Manitoba, and to express a hope that same light, and will advise your Grand Lodge to withdraw its sanction and Warrant from the Body now needlessly disturbing the Masonic harmony of the English, Irish & Scottish Lodges in Gibraltar.<sup>1045</sup>

Desde la prensa inglesa tampoco se aceptó este procedimiento:

We cannot admit, for instance, that, though a district has been occupied for 150 years by an English Provincial Grand Lodge in full working order, because there are three legal jurisdictions existent and concurrent there, therefore that is “unoccupied country.” According to our views, there might be a fourth jurisdiction also working; but the absolute necessity of one paramount authority is not to us at all clear, nor does it rest on any Masonic law whatever that we wot of.<sup>1046</sup>

En este sentido, también se pronunció “a quondam inhabitant of ‘Old Gib.’” en *The Freemason*

He [R. Stewart Patterson] bases his “pronunciamento” on the fact that there are three concurrent foundations in Gibraltar-England, Scotland, and Ireland; and therefore, he asserts, most sensibly and logical conclusion, that there is no legal authority there, and that, consequently, it is unoccupied country.

The English District Grand Lodge of Gibraltar represents one of the oldest provincial foundations in the world; and we certainly in England do not require to be told by a brother from Manitoba whether there be a legal Masonic authority in Gibraltar.<sup>1047</sup>

---

<sup>1045</sup> “Con referencia a esta acción por parte de su Gran Logia, me dirijo a recordarle que Gibraltar es una Colonia perteneciente a Gran Bretaña e Irlanda y, en consecuencia, bajo la jurisdicción conjunta exclusiva de las tres Grandes Logias de ese reino, a saber, las de Inglaterra, Irlanda y Escocia.

Además, se me indica que la Gran Logia de Manitoba se estableció total y exclusivamente para satisfacer las necesidades masónicas de esa Colonia y, ciertamente, no con miras a fundar Logias en otras Colonias de la Corona Británica, un requisito previo que no se ha reclamado por cualquiera de las diversas Grandes Logias Británicas de América del Norte, y que nunca podría ser concedida por la Gran Logia de Inglaterra.

El Gran Maestro de Inglaterra me dijo además cualquier buen objetivo que pudieran lograr si buscaban establecer la Logia en cuestión, y que Su Alteza Real ha sentido que es su doloroso deber ordenar a las Logias inglesas en Gibraltar que no lo reconozcan.

Por lo tanto, el Gran Maestro de Inglaterra me ha ordenado protestar contra la acción reciente de la Gran Logia de Manitoba, y expresar una esperanza en esa misma luz, y aconsejaré a su Gran Logia que retire su autorización y Warrant del Cuerpo que ahora está perturbando innecesariamente la armonía masónica de las logias inglesas, irlandesas y escocesas en Gibraltar.” Carta de 15 de agosto de 1881 del Gran Shadwell H. Clerke del UGLE al Gran Maestro de la Gran Logia de Manitoba. LMUGLE, *Letter Book* 13, pp. 863-863.

<sup>1046</sup> « No podemos admitir, por ejemplo, que, aunque un distrito haya sido ocupado durante 150 años por una Gran Logia Provincial inglesa en pleno funcionamiento, porque hay tres jurisdicciones legales existentes y concurrentes allí, por lo tanto, ese es un “país desocupado”. Según nuestros puntos de vista, podría haber una cuarta jurisdicción también en funcionamiento; pero la absoluta necesidad de una autoridad suprema no es para nosotros clara en absoluto, ni descansa en ninguna ley masónica cualquiera que sepamos. » TF, de 8 de septiembre de 1883, p. 448. “What is Unoccupied Country? By Masonic student.”

<sup>1047</sup> “Él [Stewart Patterson] basa su “pronunciamento” en el hecho de que existen tres fundaciones concurrentes en Gibraltar-Inglaterra, Escocia e Irlanda; y por tanto, afirma, la conclusión más sensata y lógica, que allí no hay autoridad legal, y que, en consecuencia, es un país desocupado.

En resumen, hay tres grandes logias que tienen logias de forma conjunta en Gibraltar y no supone un problema de jurisdicción porque desde siempre han trabajado de esta forma. En Gibraltar se fundó la segunda logia inglesa en el extranjero, después de la de Madrid, y desde entonces ha existido masonería británica de las tres grandes logias. Comparado con la situación en Norteamérica, el concepto utilizado de jurisdicción es diferente claramente y no lo consideran como territorio desocupado. Abría que añadir la condición de colonia británica en la que se asentaba la Gran Logia de Manitoba, que parecía agravar la situación porque estaba invadiendo un territorio de la metrópoli.

El Gran Maestro de Manitoba decidió transferirla a Marruecos.<sup>1048</sup> El 20 de febrero de 1882 se trasladó a Tánger y se constituyó el 23. En ella se iniciaron 2 masones, entre ellos un español, Antonio Gutiérrez, y la ceremonia fue llevada a cabo en español.<sup>1049</sup> Las logias de Gibraltar no reconocieron a la logia formada desde la Gran Logia de Manitoba en Marruecos.

When, at the beginning of this month the District Grand Lodge of Gibraltar held its meeting, and the Chronicle gave public notice of a satisfactory letter from the Grand Lodge of England, we were informed that that Grand Body did recognise the right of the Grand Lodge of Manitoba to issue warrants for private lodges in unoccupied territory, and thereupon our Secretary wrote to the R.W.D.G. Secretary asking for confirmation of the welcome tidings.

The R.W. Brother replies by alluding to the Territorial Grand Orient, and that the D.G.M. desired English Masons not to encourage our lodge “openly.”<sup>1050</sup>

La discusión sobre su legalidad continuó en *The Freemason* hasta diciembre de 1882, cuando se cerró la logia.

The Grand Lodge of Manitoba very properly and Masonically recalled the patent of Bro. Patterson, and the warrant of El Moghreb Al Aksa Lodge. The Freemason was blamed for its attitude anent this Masonic “escapade,” but it was right, from the first, in the vies it took of the situation.<sup>1051</sup>

---

La Gran Logia del Distrito Inglés de Gibraltar representa una de las fundaciones provinciales más antiguas del mundo; y ciertamente en Inglaterra no necesitamos que un hermano de Manitoba nos diga si hay una autoridad masónica legal en Gibraltar.” TF, de 17 de junio de 1882, p. 345, “Grand Territorial Orient of Morocco,” por “a quondam inhabitant of ‘Old Gib.’”

<sup>1048</sup> Estuvo trabajando durante un tiempo en San Roque, España, pero no se puede determinar cuándo y por cuánto tiempo. TF, de 17 de noviembre de 1883, p. 513.

<sup>1049</sup> En este artículo se insistía en que la logia no era de habla inglesa, sino española, así como de otras logias que se abrieron después. TF, de 17 de junio de 1882, pp. 344-345, “Freemasonry in Morocco.”, por el reverendo R. Stewart Patterson.

<sup>1050</sup> “Cuando, a principios de este mes, la Gran Logia de Distrito de Gibraltar celebró su reunión y el *Chronicle* notificó públicamente una carta satisfactoria de la Gran Logia de Inglaterra, se nos informó que ese Gran Cuerpo sí reconocía el derecho de la Gran Logia de Manitoba para emitir *Warrants* privados en territorio desocupado, y luego nuestro Secretario escribió al Secretario del RWDG pidiendo confirmación de la buena noticia.

El Hermano responde aludiendo al Gran Oriente Territorial, y que el D.G.M. deseaba que los masones ingleses no animaran a nuestra logia “abiertamente.” TF, de 2 de septiembre de 1882, p. 492.

<sup>1051</sup> “La Gran Logia de Manitoba retiró muy correctamente y Masónicamente la patente del Hno. Patterson y la orden judicial de *El Moghreb Al Aksa Lodge*. Se culpó al francmasón por su actitud ante esta “escapada” masónica,

Hasta qué punto la presión ejercida por la masonería británica y *The Freemason* sobre la Gran Logia de Manitoba se puede considerar como un abuso de “autoridad.” La justificación que el UGLE daba era que Gibraltar era una colonia de la corona británica, y las tres grandes logias que trabajaban allí tenía el derecho de compartir su jurisdicción. A esto se sumaba la antigüedad con la que habían estado trabajando de forma conjunta desde la instalación de la primera logia, siendo la primera gran logia provincial instalada de la historia de la masonería británica.

La doctrina del país desocupado, que estaba funcionando bien en Estados Unidos, se intentó aplicar para justificar las intenciones de independencia de las denominadas grandes logias de Nueva Gales del Sur y Victoria, sobre la base de que existían tres grandes jurisdicciones y no una gran logia. En el caso de Victoria, había 75 logias inglesas que trabajan bajo un *English District Grand Master*, y 25 logias escocesas e irlandesas, lo que permitía a la gran logia creada localmente reclamar el territorio.

In fact, according to the American view, Germany, with eight German Bodies, is also “unoccupied country.” Masonically, at this hour, and I venture to conclude my paper with this “Reductio ad Absurdum,” as I hope to convince many of my readers, and even some very good friends in America and Canada how utterly and hopelessly unsound and untenable this ‘unoccupied country’ doctrine is, if universally and generally applied, though it may from peculiar causes and special reasons be found to work well in America.<sup>1052</sup>

El caso de Australia era muy similar al de Estados Unidos, pero se consideró como insostenible para New South Wales.

In New South Wales some Irish and Scottish Freemasons, an immense minority, formed themselves into a Grand Lodge which the English Grand Lodges has unanimously refused to acknowledge.<sup>1053</sup>

La situación de Victoria fue la misma, pero en el caso de South Australia el resultado fue diferente

---

pero acertó, desde el principio, en las riendas que tomó de la situación.” Desde septiembre de 1882 se venía anunciando el cierre de las logias en *The Freemason*, pero se desmentía siempre desde las autoridades de Manitoba. TF, de 30 de diciembre de 1882, p. 725.

<sup>1052</sup> “De hecho, según la visión estadounidense, Alemania, con ocho organismos alemanes, también es un “país desocupado.” Masónicamente, a esta hora, y me aventuro a concluir mi artículo con esta “Reductio ad Absurdum,” ya que espero convencer a muchos de mis lectores, e incluso a algunos muy buenos amigos en Estados Unidos y Canadá, de lo absoluta y desesperadamente insostenible que es esta “doctrina del país desocupado,” si se aplica universal y generalmente, aunque puede que por causas peculiares y razones especiales funcione bien en Estados Unidos.” TF, de 8 de septiembre de 1883, p. 448. “What is Unoccupied Country? By Masonic student.”

<sup>1053</sup> “En Nueva Gales del Sur, algunos masones irlandeses y escocesas, una inmensa minoría, se formaron en una Gran Logia que las Grandes Logias Inglesas se han negado unánimemente a reconocer.” TF, de 17 de noviembre de 1883, p. 513.

But you are of course aware that the Grand Lodge of England has recently declined to recognise Independent Bodies in New South Wales and Victoria, the movement for their formation having been in each instance, confined to but few Brethren, and being in total opposition to an overwhelming majority of Lodges and masons who did not desire separation from their mother Grand Lodges. The feeling amongst the Brethren of South Australia seems however to be of a different character, but before a final decision is come to, it is desirable that the Grand Master should be informed as to the numbers, so far as they can be given in each Lodge in favour of, or against the movement.<sup>1054</sup>

El UGLE, en su reunión del 3 de junio de 1885, resolvió de forma unánime el reconocimiento de la *Grand Lodge of South Australia* como una gran logia regular,<sup>1055</sup> en este caso porque no podía justificar una negación al desear todas las logias de esa jurisdicción la independencia.

Una última aplicación de este concepto de jurisdicción se presentó en Ciudad del Cabo. El 22 de octubre de 1890<sup>1056</sup> el Gran Secretario del UGLE, en nombre de su Gran Maestro, respondía a la carta del Gran Maestro del GOI de 1 de septiembre, en la que informaba que había establecido una logia en Ciudad del Cabo, y solicitaba que se instruyera a las logias inglesas de allí para que entablaran relaciones fraternales con ella. Como contestación a esta petición, se le recordaba desde el UGLE que Ciudad del Cabo era una posesión británica y, de acuerdo con la ley masónica universal, se encontraba bajo jurisdicción masónica exclusiva de las 3 grandes logias del país al que pertenecía, las grandes logias de Inglaterra, Irlanda y Escocia. Había algunas logias que pertenecían a la Gran Logia de los Países Bajos, pero estaban especialmente permitidas bajo circunstancias muy excepcionales, habiendo sido establecidas cuando la colonia pertenecía a Holanda, antes de que se convirtiera en una posesión británica. Para el UGLE era claramente imposible que pudiera reconocer a la logia italiana en Ciudad del Cabo como legal o regular y el Gran maestro esperaba que después de esta explicación el GOI retiraría el *Warrant* emitido para esa colonia.

Desde Sudáfrica, la colonia era una parte integral del Imperio Británico y, por tanto, bajo jurisdicción masónica de las tres grandes logias de Reino Unido, que aplicaban una jurisdicción concurrente. No estaba abierta a otras grandes logias del Imperio Británico porque la

---

<sup>1054</sup> “Pero, por supuesto, es consciente de que la Gran Logia de Inglaterra se ha negado recientemente a reconocer los Organismos Independientes en Nueva Gales del Sur y Victoria, ya que el movimiento para su formación se ha limitado en cada caso a unos pocos Hermanos y está en total oposición a una abrumadora mayoría de Logias y masones que no deseaban separarse de sus Grandes Logias madres. Sin embargo, el sentimiento entre los Hermanos de Australia del Sur parece ser de un carácter diferente, pero antes de que se tome una decisión final, es deseable que se informe al Gran Maestre de los números, en la medida en que puedan darse en cada logia a favor o en contra del movimiento.” Carta de 2 de diciembre de 1884 de Shadwell H. Clerke a J. H. Cunningham. LMUGLE, *Letter Book* 16, pp. 161-164.

<sup>1055</sup> TF, de 6 de junio de 1885, pp. 277-279.

<sup>1056</sup> Carta de 22 de octubre de 1890 del Gran Secretario del UGLE Shadwell H. Clerke al Gran Maestro del Gran Oriente de Italia. LMUGLE, *Letter Book* 17, p. 820.

jurisdicción política de la colonia dependía del parlamento elegido por el pueblo de Inglaterra, Irlanda y Escocia, a pesar de tener su propio autogobierno. Una cuestión que no se planteó es que el GOI no estaba reconocido por el UGLE, aspecto que seguramente propició a que se usara la jurisdicción como una justificación para no permitir que las logias inglesas establecieran relaciones fraternales con la nueva logia.

The Cape Colony, albeit possessing local self-government, is an integral portion of the British Empire, and as such under the jurisdiction Masonically of such Grand Bodies as are sheltered under the same flag as itself. The widest possible view to take of its position would be to say that it was open to any Grand Lodge in the British Empire; the more logical one would be to limit it to the three Grand Lodges in the British Islands, inasmuch as the only body outside the border of the Cape Colony which has any political jurisdiction over its internal concerns, is a Parliament elected by the people of England, Ireland, and Scotland. But even if for argument's sake, we admit the right of Canada or Victoria to warrant Lodges here, it does not follow that countries which have not one iota of political interest with us should do the same thing. The position of the Netherlands is, as we have pointed out before, another matter altogether. —*The South African Freemason*.<sup>1057</sup>

Era una forma de decir que, por ser la metrópoli, tenían exclusividad en la instalación masónica, y por tanto las grandes logias norteamericanas o australianas tampoco podían instalar logias allí. La duda surge para el caso de Cuba, que el UGLE reconoció cuando aún se encontraba bajo control español.

## 7.2. Cuba

Uno de los problemas de jurisdicción que encontramos es el reconocimiento de la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba por el UGLE, cuando existía masonería proveniente de la península y siendo Cuba aún una colonia española. Además, la masonería autóctona antes de la unificación de sus grandes logias sufría de los mismos males que la masonería latina.

La masonería autóctona se comenzó a gestar en 1857 tras el advenimiento de nuevas libertades de prensa, políticas y sociales<sup>1058</sup> y con la fundación de dos logias en Santiago de

---

<sup>1057</sup> “La Colonia del Cabo, aunque posee autogobierno local, es una parte integral del Imperio Británico y, como tal, está bajo la jurisdicción Masónica de los Grandes Cuerpos que están protegidos bajo la misma bandera que él. La visión más amplia posible de su posición sería decir que estaba abierta a cualquier Gran Logia del Imperio Británico; lo más lógico sería limitarlo a las tres Grandes Logias en las Islas Británicas, ya que el único organismo fuera de la frontera de la Colonia del Cabo que tiene alguna jurisdicción política sobre sus preocupaciones internas, es un Parlamento elegido por el pueblo de Inglaterra, Irlanda y Escocia. Pero incluso si, por el bien de la argumentación, admitimos el derecho de Canadá o Victoria de garantizar Logias aquí, no se sigue que los países que no tienen ni un ápice de interés político con nosotros deban hacer lo mismo. La posición de los Países Bajos es, como hemos señalado antes, otra cuestión. —El Francmasón Sudafricano.” TFC, de 20 de diciembre de 1890, p. 394. “Masonic Adullamites.”

<sup>1058</sup> TORRES CUEVAS (2012), p. 85.

Cuba, Fraternidad nº 1 y Prudencia nº 2, que pertenecieron al Gran Oriente Hespérico Reformado de Barcelona. Debido a la desorganización y a la amenaza de disolución de esta obediencia,<sup>1059</sup> y con la ayuda de Andrés Cassard, residente en Estados Unidos, solicitaron la protección y la emisión de la carta patente para la creación de un gran oriente en Cuba. El Supremo Consejo de la Jurisdicción Sur de Estados Unidos accedió con la condición de crear una gran logia antes, y ante la necesidad de una tercera logia para constituir la, se otorgó la carta patente de la Logia San Andrés nº3 desde la Gran Logia de Carolina del Sur, junto con la que se constituyó la Gran Logia de Colón<sup>1060</sup> el 15 de noviembre de 1859.<sup>1061</sup> El 27 de diciembre Albert Pike autorizó a Cassard para crear el Supremo Consejo de Colón para Cuba y las demás islas de las Indias Occidentales bajo el REAA.<sup>1062</sup>

La irregularidad con la que se creó el Supremo Consejo supuso una rivalidad de jurisdicción y autoridad con la Gran Logia. Las discrepancias entre la Gran Logia y el Supremo Consejo provocaron la intervención de Pike, quien encargó a Vicente A. de Castro poner orden. Este masón creó en La Habana una nueva obediencia en 1862, con el nombre de Gran Oriente de Cuba y las Antillas, de carácter patriótico y progresista. Según Torres Cuevas, la principal razón para crear un nuevo cuerpo masónico era que la dirección masónica de la Gran Logia y del Supremo Consejo estaban dominadas por simpatizantes del poder colonial y en él se gestó la Revolución cubana de octubre de 1868;<sup>1063</sup> sin embargo, Soucy considera que, a la luz de nuevas evidencias, esta interpretación no ofrece una garantía científica satisfactoria.<sup>1064</sup>

Se produjo una fuerte rivalidad entre las distintas obediencias, cuyos fundadores, Cassard y Castro, fueron criollos cubanos expatriados en Estados Unidos por sus actividades políticas. El Gran Oriente de Cuba y las Antillas se disolvió al estallar el movimiento revolucionario del Grito de Demajagua o Grito de Yara, en 1868, y que daría el inicio a la Guerra de los diez años.<sup>1065</sup>

Así se veía a la masonería cubana desde Inglaterra en 1871:

CUBA. —No direct intelligence had been received from the Masons of Cuba during the year. The unhappy condition of the island is sufficient to account for that. But intelligence has been otherwise received, believed to be authentic, of the execution of a large number of persons

---

<sup>1059</sup> SOUCY (2016), p. 31.

<sup>1060</sup> Otra fuente para conocer los inicios de esta gran logia es TFMMM, de 14 de mayo de 1870, p. 390. "Masonic sayings and doings abroad."

<sup>1061</sup> Carta del Gran Oriente de Santiago de Cuba de diciembre de 1928, al Ven. M. I. H. Demófilo de Buen, Gran maestre del Gran Consejo Federal Simbólico Español, sobre la historia de la masonería en Cuba. Firman Fernando G. y G. de Peralta y José Romero R. como Gran Secretario. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 252, expediente 7.

<sup>1062</sup> SOUCY (2016), p. 31.

<sup>1063</sup> TORRES CUEVAS (2012), pp. 86-88.

<sup>1064</sup> SOUCY (2016), pp. 46-62.

<sup>1065</sup> TORRES CUEVAS (2012), p. 89.

by the Spanish government, against whom no crime was alleged, save that of being Masons. It is alleged that Masonry in Cuba is of a political character; and that, in fact, lodges are there associations of conspirators against the government. On the other hand it is alleged that this was a mere pretext for the persecution of the Order. Which is true, we cannot as yet determine. But it is scarcely credible that the Masons of Cuba have introduced into the institution a feature so utterly at variance with all its teachings. It is true, that Masonry teaches freedom of thought and the brotherhood of man; and it may be that the Spanish government consider that treasonable, and that tyranny and bigotry have joined hands to crush out those teachings; if so, the names of those brethren who have fallen victims will live in memory, when the name of Spain will be found only in some old book, upon the shelf of the antiquarian. It has been suggested that the Masons of the world take measures in relation to this matter; but, while my desires equal those of the most ardent, I do not perceive in what manner we can act, save in denunciation of the outrage, or in vindication of the institution, if it has been prostituted to political purposes.<sup>1066</sup>

La masonería que existía en Cuba a finales de la década de 1860 y principios de la década de 1870 era descrita como política, además de estar reprimida por el gobierno de España, dos cuestiones que podrían poner problemas a sus pretensiones de reconocimiento futuro. Una cuestión a resaltar en el texto anterior es que, ante la petición de la intervención de la masonería mundial para ayudar al caso cubano, la masonería inglesa no podía hacer nada más que denunciar a la masonería cubana en el caso de que se confirmara que poseía fines políticos.

El 26 de mayo de 1870 las logias de La Habana que deseaban autonomía del Supremo Consejo y de la Gran Logia de Colón crearon la Primera Madre Logia Provincial de La Habana, que se disolvió el 28 de agosto de 1874. El 23 de mayo de 1875 se constituyó la Segunda Madre Logia Provincial. Ambas Logias estuvieron constituidas en parte por masones provenientes del Gran Oriente de Cuba y las Antillas, con una visión diferente a la Gran Logia, además de constituir una masonería en la capital política y económica de Cuba.

En 1875 el Supremo Consejo de Colón participó en el Congreso de Lausana, y fue uno de los firmantes del Pacto de Confederación de los Supremos Consejos Regulares. Aceptó y adoptó las resoluciones del congreso, adquiriendo el carácter de organización filantrópico-fraternal.

---

<sup>1066</sup> “CUBA. —No se ha recibido inteligencia directa de los masones de Cuba durante el año. La desgraciada condición de la isla es suficiente para explicarlo. Pero se ha recibido información de otra manera, que se cree auténtica, de la ejecución de un gran número de personas por el gobierno español, contra quienes no se alegó ningún delito, salvo el de ser masones. Se alega que la Masonería en Cuba es de carácter político; y que, de hecho, las logias son asociaciones de conspiradores contra el gobierno. Por otro lado, se alega que esto fue un mero pretext para la persecución de la Orden. Qué es cierto, todavía no podemos determinarlo. Pero es poco creíble que los masones de Cuba hayan introducido en la institución un rasgo tan completamente diferente a todas sus enseñanzas. Es cierto que la Masonería enseña la libertad de pensamiento y la hermandad del hombre; y puede ser que el gobierno español lo considere una traición, y que la tiranía y el fanatismo se hayan unido para aplastar esas enseñanzas; si es así, los nombres de aquellos hermanos que han caído víctimas vivirán en la memoria, cuando el nombre de España sólo se encontrará en algún libro antiguo, en la estantería del anticuario. Se ha sugerido que los masones del mundo tomen medidas en relación con este asunto; pero, mientras mis deseos igualan a los de los más ardientes, no percibo de qué manera podemos actuar, salvo denunciando el ultraje, o en reivindicación de la institución, si ha sido prostituida con fines políticos.” TFMMM, de 18 de febrero de 1871, p. 127. “The Ancient and Accepted Rite in America.”

El 28 de julio de 1876 la Madre Logia Provincial se disolvió y el 1 de agosto se constituyó como la Gran Logia de la Isla de Cuba, nuevo cuerpo masónico independiente.<sup>1067</sup> Consiguió el reconocimiento de las grandes logias norteamericanas,<sup>1068</sup> además de la GLS<sup>1069</sup> y del GODE de Sagasta.<sup>1070</sup> Este reconocimiento estuvo seguido de un tratado entre la Gran Logia de la Isla de Cuba y el GODE de Sagasta de 21 de diciembre de 1876, y la masonería inglesa fue conecedora de este hecho.<sup>1071</sup>

CUBA.- The Grand Lodge of the Island of Cuba has concluded a treaty with the Grand Orient of Spain (that is to say, with one of the Orients which exists in Spain). By this treaty the Grand Lodge of Cuba alone has the power to establish Symbolic Lodges from the First to the Fourth Degree. On the other hand, the Grand Lodge of Cuba will not recognise the superior degrees in Cuba, except they are conferred by the Grand Orient of Spain.<sup>1072</sup>

Por su parte, el 24 de noviembre de 1876 la Gran Logia de Colón y el Supremo Consejo de Colón firmaron un “Pacto de paz y de amistad”, por el que la Gran Logia se encargaría de los grados simbólicos y el Supremo Consejo de los filosóficos. Serían cuerpos independientes, con sus propias leyes y regulaciones.<sup>1073</sup>

La Gran Logia de Colón se trasladó a la capital el 20 de julio de 1877 y la mayor parte de su dirección estuvo vinculada al liberalismo insular de proyección reformista que dio origen al Partido Liberal Autonomista<sup>1074</sup> cuando acabó la Guerra de los Diez Años,<sup>1075</sup> y en el que encontramos a Antonio Govín como secretario y uno de los principales ideólogos.<sup>1076</sup> Sin

---

<sup>1067</sup> SOUCY (2016), p. 67.

<sup>1068</sup> La Gran Logia de la Isla de Cuba intentó el reconocimiento con las tres grandes logias de Reino Unido, y para ello envió primero la correspondencia mediante el “Grand Master Burke, of Jamaica.” No estaba segura de que los papeles hubieran llegado a su destino y escribió a *The Freemason* para que le proporcionara las direcciones postales de las grandes logias de Inglaterra, Escocia e Irlanda. TF, de 1 de septiembre de 1877, pp. 361-362. “Grand Lodge of Cuba.”

<sup>1069</sup> Mantuvo relaciones fraternales con el GODF, pero no obtuvo el reconocimiento. SOUCY (2016), pp. 69-70.

<sup>1070</sup> TFC, de 6 de abril de 1878, p. 229.

<sup>1071</sup> Este tratado quedó sin efecto el 4 de julio de 1879. Sobre este tratado y la postura del GODE de Sagasta ver CASTELLANO GIL (1996), pp. 77-83, y SOUCY (2013), pp. 119-120. También SOUCY (2016), pp. 79-80.

<sup>1072</sup> “CUBA.- La Gran Logia de la Isla de Cuba ha celebrado un tratado con el Gran Oriente de España (es decir, con uno de los Oriente que existe en España). Por este tratado sólo la Gran Logia de Cuba tiene el poder de establecer Logias Simbólicas desde el Primer al Cuarto Grado. Por otro lado, la Gran Logia de Cuba no reconocerá los grados superiores en Cuba, salvo que sean conferidos por el Gran Oriente de España.” TF, de 24 de marzo de 1877, p. 115. “Masonic and General Tidings.”

<sup>1073</sup> SOUCY (2016), pp. 64-65.

<sup>1074</sup> En este sentido, Soucy afirma que: “Los masones que por entonces controlaban las riendas eran, en su vida profana, los promotores de la tendencia autonomista y de la organización política que la sustentaba, el Partido Liberal Autonomista. Tanto como decir, siempre según ese patrón dicotómico de lectura tan extendido, una estrategia política consensual que no sólo les permitiría conservar sus privilegios, sino que, además y sobre todo, acrecentarlos. Sin llegar a ser considerados totalmente conservadores ni, por supuesto, independentistas, los autonomistas no reunían el conjunto de características necesarias que les habría permitido entrar sin excesivos problemas en el escenario de la historia nacional en proceso de confección y, mucho menos, quedar integrados en el seno del panteón de los artesanos de la nación.” SOUCY (2013), p. 118.

<sup>1075</sup> TORRES CUEVAS (2012), p. 93.

<sup>1076</sup> SOUCY, SAPPEZ (2009), p. 95.

embargo, este traslado propició que un grupo de logias fundaran una Gran Logia de Colón en La Habana, creando una situación en la que coexistían tres grandes logias compitiendo por la jurisdicción, y que acabaría en parte cuando la localizada en La Habana se uniera a la de Santiago en 1879, con Antonio Govín y Torres como Gran Maestro.<sup>1077</sup> Soucy y Sappez definen así el propósito del Gran Secretario e ideólogo de la obediencia resultante, Aurelio Almeida:

Influenciado por las proposiciones progresistas y cívicamente comprometidas del Gran Oriente de Francia, trabajó sin descanso por adaptar los ideales universales de la Fraternidad a las realidades cubanas.<sup>1078</sup>

Frente a esta posición masónica cercana al GODF, Soucy también reconoce la importancia que tuvo la masonería del UGLE como fuente de regularidad para la masonería cubana:

... la masonería cubana estuvo a la vez marcada por una voluntad de apertura y de modernidad, encarnada por el Gran Oriente de Francia, y sujeta a la regularidad masónica con la Gran Logia Unida de Inglaterra como garante principal, y los Estados Unidos como sus constantes defensores.<sup>1079</sup>

El 25 de enero de 1880 se forjó la fusión de las dos grandes logias cubanas restantes, que tuvo como resultado el nacimiento de la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba.<sup>1080</sup> Este nuevo cuerpo masónico tuvo una gran acogida internacional y consiguió ser reconocido por 34 cuerpos masónicos extranjeros,<sup>1081</sup> entre ellos la mayor parte de las grandes logias de Estados Unidos,<sup>1082</sup> así como las Grandes Logias de Inglaterra, Irlanda<sup>1083</sup> y Escocia.<sup>1084</sup> A su

---

<sup>1077</sup> SOUCY, SAPPEZ (2009), p. 93.

<sup>1078</sup> SOUCY, SAPPEZ (2009), p. 94.

<sup>1079</sup> SOUCY (2013), p. 119.

<sup>1080</sup> ROMEU, PEREIRA (2020), p. 8.

<sup>1081</sup> TORRES CUEVAS (2012).

<sup>1082</sup> En julio de 1880 fue reconocida por la Gran Logia de Massachusetts. TFC, de 17 de julio de 1880, p. 50. "Grand Lodge of Massachusetts." La Gran Logia de Illinois y la Gran Logia de Nueva Gales del Sur lo rechazaron en noviembre de 1881. TFC, de 19 de noviembre de 1881, p. 339. "Freemasonry in the United States."

<sup>1083</sup> En el UGLE se conserva una parte de la revista masónica La Gran Logia, de 15 de agosto de 1881. En la contraportada aparecían hasta un total de 46 potencias masónicas que la habían reconocido, sobre todo estadounidenses. Tenemos a las tres grandes logias británicas, además de la GLSIE y el GODF. LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>1084</sup> La GLS reconoció a la Gran Logia de Colón y de la Isla de Cuba el 6 de mayo de 1880. TF, de 8 de mayo de 1880, p. 209. Así se explicaba su reconocimiento: "It having been reported that the difficulties heretofore existing between the Grand Lodges of Colon and the island of Cuba had been amicably adjusted, and that the two bodies had united, under the title of the "United Grand Lodge of Colon and the island of Cuba," Grand Lodge, on the recommendation of Grand Committee, complied with the request of the new body to recognise it." ("Se informó que las dificultades hasta ahora existentes entre las Grandes Logias de Colón y la isla de Cuba se habían arreglado amistosamente, y que los dos cuerpos se habían unido, bajo el título de "Gran Logia Unida de Colón y la isla de Cuba," La Gran Logia, por recomendación del Gran Comité, cumplió con la solicitud del nuevo organismo de reconocerla.") TFC, de 15 de mayo de 1880, p. 328. "Grand Lodge of Scotland."

vez, ayudó en el reconocimiento internacional de la masonería de Puerto Rico<sup>1085</sup> y de la GLSIE, comenzando con su reconocimiento en abril de 1881.<sup>1086</sup>

### **Análisis del reconocimiento de la Gran Logia de Colón y de la Isla de Cuba**

Aunque las primeras logias de la masonería autóctona cubana tuvieron su comienzo en la masonería española, la primera Gran Logia y el Supremo Consejo se formaron con autorizaciones de la masonería estadounidense, y se encontraba integrada dentro de la masonería norteamericana del REAA en el momento en que fue reconocida por el UGLE,<sup>1087</sup> además de estar considerada dentro de las grandes logias de la América del Norte británica.<sup>1088</sup> El reconocimiento de la jurisdicción del Supremo Consejo para Cuba en el Congreso de Lausana contribuyó al reconocimiento de la masonería simbólica autóctona. Internacionalmente se vio a Cuba como una potencia masónica regular, y con la mejora de la relación del Supremo Consejo con la Gran Logia de Colón, respetando su control sobre los tres primeros grados, y después de la unificación con la Gran Logia de la Isla de Cuba, la masonería simbólica se encontraba lista para ser aceptada por el resto de potencias masónicas.

A pesar del éxito internacional, hay que plantearse ciertas cuestiones sobre la postura del UGLE en su reconocimiento. Antes de la unión, hubo intentos desde las grandes logias cubanas

---

<sup>1085</sup> “*Quarterly Communication 2<sup>th</sup> June 1886*. “Applications for recognition were read from the Grand Lodge of the Federal District of Mexico, and the Grand Lodge of Puerto Rico; the latter was recommended by the United Grand Lodge of Colon and Cuba; both were referred to the Board of General Purposes.” (“Comunicación Trimestral 2 de junio de 1886. “Se leyeron las solicitudes de reconocimiento de la Gran Logia del Distrito Federal de México y la Gran Logia de Puerto Rico; esta última fue recomendada por la Gran Logia Unida de Colón y Cuba; ambas fueron remitidas a la Junta de Fines Generales.”) TFC, de 28 de agosto de 1886, p. 133. “Grand Lodge of New South Wales.”

<sup>1086</sup> TMM, de 1 de diciembre de 1882, pp. 372-377. “Masonic Proceedings in Spain.”

<sup>1087</sup> Apareció un cuadro de *Grand Officers* para 1880 y 1881 del *Sovereign Sanctuary of America*, en el que el *Grand Representative* para Cuba era P. C. Bombalier, 33º, de la Habana. TF, de 8 de mayo de 1880, p. 209.

<sup>1088</sup> “For British North America, there are the following Grand Lodges, Canada (for Ontario) with 349 lodges and 19,000 members; Nova Scotia, 66 lodges and 2,800 members; Quebec, 59 lodges and 2620 members; New Brunswick, 32 lodges and 1959 members; Manitoba, 27 lodges and 1092 members and Prince Edwards Island, 11 lodges and 454 members. These represent a total of 544 lodges and some 28,000 members, or with the United States, a grand total of about 10,350 lodges and 585,000 subscribing members. As, in some returns, Cuba is also included, the grand total would in that case be raised by 77 lodges and 4000 members. In other words in North America, taken in all the lodges under all the jurisdictions, including England, there are some 600,000 brethren who are active members of our fraternity!” (“Para la América del Norte británica, existen las siguientes Grandes Logias, Canadá (para Ontario) con 349 logias y 19.000 miembros; Nueva Escocia, 66 logias y 2.800 miembros; Quebec, 59 logias y 2620 miembros; New Brunswick, 32 logias y 1959 miembros; Manitoba, 27 logias y 1092 miembros y Prince Edwards Island, 11 logias y 454 miembros. Estos representan un total de 544 logias y unos 28,000 miembros, o con los Estados Unidos, un gran total de aproximadamente 10,350 logias y 585,000 miembros suscriptores. Como, en algunos retornos, también se incluye a Cuba, el total general sería elevado en ese caso por 77 logias y 4000 miembros. En otras palabras, en América del Norte, en todas las logias de todas las jurisdicciones, incluida Inglaterra, ¡hay unos 600.000 hermanos que son miembros activos de nuestra fraternidad!”) TF, de 4 de junio de 1887, p. 316. “Masonic statistics, 1886-87.”

para entablar relaciones de amistad con la masonería inglesa. La Gran Logia de la Isla de Cuba intentó comunicarse con el UGLE primero mediante el Gran Maestro Provincial de Jamaica, el hermano Burke, y al no estar este seguro de que los papeles llegaran a su destino, se comunicó con *The Freemason* para solicitar la dirección de las tres grandes logias de Reino Unido y la publicación de un escrito, en el que describía las irregularidades de la Gran Logia de Colón y los intentos del Supremo Consejo de Cuba para controlar los grados simbólicos.<sup>1089</sup> En principio, la existencia de dos cuerpos masónicos compitiendo por la jurisdicción restringía las posibilidades de reconocimiento de la masonería cubana por el UGLE. Sin embargo, hay una carta que demuestra que, a pesar de esta competencia, el UGLE tuvo la intención de reconocer a una de las grandes logias. El 16 de abril de 1879 John Hervey contestaba a la carta de 16 de marzo que, desde Budapest, había mandado Alexander Uhl, en la que solicitaba información sobre el reconocimiento del UGLE de las grandes logias de España y Cuba. En el caso de España, Hervey argumentaba que la masonería española se encontraba en un estado muy insatisfactorio, sin dar más detalles, y existían muchas grandes logias rivales, por lo que no sabían cuál de ellas era la legítima y su Gran Maestro no había reconocido a ninguna. En cuanto a Cuba, creía que había decidido reconocer a la gran logia presidida por Antonio Govín<sup>1090</sup> y, aunque existía también conflicto por la jurisdicción, era una cuestión que el UGLE decidió no tomar en consideración y que su reconocimiento iba a tener lugar pronto.<sup>1091</sup>

Si tenemos en cuenta esta carta, habría que considerar cómo se planteó el UGLE la cuestión de la jurisdicción. En 1879 existían dos grandes logias autóctonas en Cuba, por lo que había un conflicto claro de jurisdicción y, aún así, el UGLE eligió a una de ellas sobre la otra. Además, cabe resaltar que en ese momento había logias masónicas dependientes de potencias con base en la metrópoli y Cuba aún era una colonia española. La Gran Logia de Colón tenía una serie de puntos a favor del reconocimiento, y eran que no dependía del Supremo Consejo para trabajar, la jurisdicción del Supremo Consejo al que estaba asociada fue reconocida en Lausana, el origen de su masonería era norteamericana y era considerada como perteneciente a la Norteamérica británica.

Hay cuestiones que tampoco quedan claras. La petición se realizó al finalizar la Guerra de los diez años, que fue un intento de conseguir la independencia de la Isla, y hubo masones

---

<sup>1089</sup> Esta estrategia, realizada con la intención de allanarse el terreno para su propia petición de reconocimiento, la vimos en los intentos de la masonería española de desprestigiar al resto de obediencias. TF, de 1 de septiembre de 1877, pp. 361-362. “Grand Lodge of Cuba.”

<sup>1090</sup> Recordemos que Antonio Govín y Torres fue el secretario del Partido Autonomista y Gran Maestro de la Gran Logia de Colón. TORRES CUEVAS (2012), p. 94.

<sup>1091</sup> Ver Anexo 1. LMUGLE, *Letter Book* 12, p. 327, de 16 de abril de 1879.

implicados en este independentismo, aunque la masonería cubana derivó a un autonomismo<sup>1092</sup> tras la Paz de Zanjón.<sup>1093</sup> Según Castellano Gil:

La participación de determinados masones en la lucha en favor de la independencia de Cuba no es un criterio válido para catalogar a toda una institución como independentista, pues esta actitud fue el producto de una iniciativa individual y nunca en representación de la obediencia ni mucho menos por acuerdo de agrupaciones masónicas, que en ningún caso se hacían responsables de los actos de sus afiliados fuera de sus propios templos.<sup>1094</sup>

Según Torres Cuevas, la masonería cubana tuvo una militancia y proyecciones vinculadas con la masonería latina, distanciadas de las concepciones protestantes, místicas y elitistas de la anglosajona,<sup>1095</sup> aunque como Soucy afirma tuvieron en cuenta la importancia del UGLE como otorgador de regularidad.<sup>1096</sup> Otra diferencia con la masonería anglosajona era que las logias cubanas usaban el lenguaje español,<sup>1097</sup> lo que hizo que no adoptaran el Rito de York usado en Estados Unidos, trabajado en inglés, y lo hiciera desde el REAA.<sup>1098</sup> Sin embargo, su pertenencia al continente americano y sus vínculos con la Orden en Norteamérica hizo que se relacionara a la masonería cubana con la masonería de origen anglosajón.

---

<sup>1092</sup> Sobre masonería cubana, independentismo y autonomismo, ver capítulo VI y las conclusiones de CASTELLANO GIL (1996).

<sup>1093</sup> La vinculación entre masonería cubana y autonomismo se estudia en el artículo “Antonio Govín y Torres, nexos entre masonería y autonomismo en Cuba”, de Delphine Sappez. Destaca la influencia de Antonio Govín tanto en el Partido Liberal Autonomista, del que era secretario, como en la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba, del que ocupó el puesto de Gran Maestro. SAPPEZ (2011).

<sup>1094</sup> CASTELLANO GIL (1996), p. 353.

<sup>1095</sup> TORRES CUEVAS (2012), p. 86.

<sup>1096</sup> SOUCY (2013), p. 119.

<sup>1097</sup> La primera logia de habla inglesa se estableció en la isla de Cuba en 1899. TFC, de 13 de enero de 1900, p. 24. “Masonry in Cuba.”

<sup>1098</sup> ROMEU (2015), p. 15.

La masonería inglesa se hizo eco de las penalidades por las que pasó la masonería cubana, entre las que se incluían el cierre de logias y penas de prisión,<sup>1099</sup> además de la difícil situación debido a las acciones de la Iglesia católica.<sup>1100</sup>

We have within the last quarter of a century been obliged to burn our diplomas and charters to save ourselves from the cruelty of the myrmidons of a Russian fanatic, who see in our Institution the germ of liberty, and in priest-ridden Cuba our brethren have been cast into prison and irons by the Church because of our freedom of expression and avowed liberality of thought.<sup>1101</sup>

Todos estos problemas significaban la existencia de un conflicto con el gobierno de la jurisdicción en la que estaba situada, dificultaba la realización de los trabajos masónicos y no permitía la obediencia de los masones a la autoridad, además de sufrir los ataques de la Iglesia católica. Por su lado, la masonería cubana mantenía una postura anticlerical, era partidaria de un estado aconfesional y de la educación laica.<sup>1102</sup>

---

<sup>1099</sup> “THE CUBAN MASONS.

A RECENT letter from Havana contains the following item of interest to Masons: Gov. Gen. Martinez Campos, acting on the supposition that the people of Havana were secretly in sympathy with the revolutionists, issued a general order when he first came here prohibiting private meetings under severe penalties. Not even the Masons were exempted, but powerful influence was brought to bear upon him in their behalf, and he at length consented to modify the proclamation so that it would not affect them. The Grand Lodge of the Island of Cuba situated in this city, was overjoyed at this, and the Masons showed their gratitude to Campos in many ways. All this joy, however, was short lived, for the Governor General issued another order specifically prohibiting meetings of Masonic Lodges, and as a result trouble is feared in many quarters.

There is no probability that the interests of Spain were jeopardised by the Masonic meetings. It is far more likely that the new order was due to the machinations of the enemies of Masonry in Havana. However, Masonry is in Cuba to stay, whatever obstacles the Government may throw in its way. — “Masonic Home Journal.”

(“LOS MASONES CUBANOS.

Una carta RECIENTE de La Habana contiene el siguiente tema de interés para los masones: el gobernador general Martínez Campos, actuando bajo el supuesto de que el pueblo de La Habana simpatizaba secretamente con los revolucionarios, emitió una orden general cuando llegó por primera vez aquí prohibiendo las reuniones privadas bajo severas sanciones. Ni siquiera los masones fueron exentos, pero se ejerció una poderosa influencia sobre él en su favor, y finalmente consintió en modificar la proclamación para que no los afectara. La Gran Logia de la Isla de Cuba ubicada en esta ciudad, se alegró mucho por esto, y los masones mostraron su gratitud a Campos de muchas maneras. Sin embargo, toda esta alegría duró poco, ya que el Gobernador General emitió otra orden que prohibía específicamente las reuniones de Logias Masónicas y, como resultado, se temen problemas en muchos sectores.

No hay probabilidad de que los intereses de España se vieran comprometidos por las reuniones masónicas. Es mucho más probable que el nuevo orden se debiera a las maquinaciones de los enemigos de la masonería en La Habana. Sin embargo, la Masonería está en Cuba para quedarse, sean cuales sean los obstáculos que el Gobierno ponga en su camino. - “Masonic Home Journal.”) TFC, de 17 de julio de 1895. P. 37. “The Cuban Masons.”

<sup>1100</sup> Desde Cuba, la Iglesia católica condenó a la masonería en varias ocasiones y mostró su rechazo a las sectas secretas. CASTELLANO GIL (1996), pp. 295-302.

<sup>1101</sup> “En el último cuarto de siglo nos hemos visto obligados a quemar nuestros diplomas y cartas para salvarnos de la crueldad de los esbirros de un fanático ruso, que ven en nuestra Institución el germen de la libertad, y en la Cuba dirigida por sacerdotes nuestros hermanos han sido encarcelados por la Iglesia debido a nuestra libertad de expresión y a nuestra declarada liberalidad de pensamiento.” TFC, de 24 de octubre de 1885, p. 267. “Whither we drifting?”

<sup>1102</sup> CASTELLANO GIL (1996), pp. 302-306.

Cuba era una colonia española, y su gobierno dependía de un Parlamento elegido en España, constituyendo una situación comparable a la de Ciudad del Cabo comentada anteriormente. La principal diferencia era que no existía una masonería organizada en España que ejerciera un control eficiente sobre la isla, sino obediencias muy centralizadas que habían formado logias allí y que aún no habían desarrollado una estructura de logias provinciales que hubiera potenciado el control sobre las colonias en el momento en el que se produjo el reconocimiento.<sup>1103</sup> Sin embargo, esta masonería había contactado con el UGLE y en sus constituciones dejaban claro que la jurisdicción de cada una de ellas incluía a las colonias. La postura del GODF fue contraria a la del UGLE y no reconoció a la masonería cubana porque consideraba que una colonia no podía tener una masonería independiente de una obediencia metropolitana.<sup>1104</sup> A su vez, tampoco se posicionó a favor de las pretensiones de las obediencias metropolitanas sobre Cuba, sobre todo del GONE de Seoane, por no tener una clara posición dominante en la metrópoli.<sup>1105</sup> A pesar de esta postura, se produjo el reconocimiento entre el GODF y la Gran Logia Unida de Colón y de la Isla de Cuba en 1888, que se terminó en 1905.<sup>1106</sup>

Un aspecto que contribuyó al reconocimiento de la masonería autóctona cubana fue la posición clara de repulsa de Almeida y Govín de la decisión del GODF en 1877 de eliminar la creencia del GADU de sus constituciones, que provocó la ruptura progresiva de las relaciones de este gran oriente francés con las grandes logias anglosajonas y que según Soucy situaba a la masonería cubana en una situación incómoda.<sup>1107</sup> Esta posición, además de los intereses económicos comunes, supuso una intensificación de las relaciones con la masonería anglosajona desde la década de 1880.

L'intensification des relations avec la franc-maçonnerie des États-Unis, et anglo-saxonne en général, et les intérêts économiques partagés ne sont donc pas étrangers au changement de ton observé chez Almeida dès 1878 et à l'évolution des liens entre les deux obédiences après 1881, ni à la décision prise par le Grand Orient de France d'instaurer dans ses Constitutions le principe déiste, rompant de ce fait avec la tradition maçonnique.<sup>1108</sup>

<sup>1103</sup> Castellano Gil data los primeros asentamientos masónicos desde orientes españoles a partir de la segunda mitad de la década de 1870. Sin embargo, da un porcentaje del 70% de masones pertenecientes a las distintas obediencias españolas, un total de 5000 de los 8000 cuantificados, con el establecimiento de más de doscientos talleres. CASTELLANO GIL (1995), pp. 18-19. La cuantificación de logias masónicas en Cuba también se puede encontrar en FERRER BENIMELI (1987b), en donde cuenta un total de 210, de las que 116 se situaron en La Habana, segunda ciudad detrás de Madrid, con 164, en cuanto al número de logias.

<sup>1104</sup> SOUCY (2016), p. 30. A su vez, Soucy también muestra el desinterés de la masonería del GODF en el conflicto de la masonería cubana de la década de 1860. SOUCY (2016), pp. 42-45.

<sup>1105</sup> SOUCY (2016), pp. 71-82.

<sup>1106</sup> SOUCY (2016), pp. 84-85.

<sup>1107</sup> SOUCY (2016), p. 84.

<sup>1108</sup> Traducido del francés: "La intensificación de las relaciones con la masonería en los Estados Unidos y con la anglosajona en general, y los intereses económicos compartidos no son, por tanto, ajenos al cambio de tono

Así define Soucy el fin de la relación con el GODF a finales del XIX y comienzos del XX y su acercamiento a los Estados Unidos:

L'intervention des États-Unis dans la dernière guerre d'indépendance et l'occupation militaire qui s'ensuivit sonnèrent bien le glas des relations que le Grand Orient de France avait périodiquement entretenues avec la Fraternité à Cuba tout au long du XIX<sup>e</sup> siècle qui avaient contribué de près ou de loin à la définition d'une franc-maçonnerie particulière, soumise aux règles du régime colonial et pourtant très tôt émancipée d'une relation exclusive avec la métropole. Entre tâtonnements et affirmation progressive d'une identité propre, la franc-maçonnerie cubaine avait malgré tout assumé sa fonction sociale en prenant part à la construction de la société civile de la nation à venir, une nation désormais tournée vers son nouvel allié : les États-Unis.<sup>1109</sup>

Tal vez la idea de territorio desocupado se utilizó aquí para que, aunque “compartían” la jurisdicción logias de diferentes obediencias,<sup>1110</sup> sólo existía una estructura masónica autóctona que en ese momento era la predominante.<sup>1111</sup> Otra idea es cuestionar las intenciones de la masonería anglosajona para con Cuba, más allá de una visión puramente masónica, con la finalidad de separarla de España,<sup>1112</sup> y que daría sentido a que el UGLE no tuviera intención de

---

observado en Almeida a partir de 1878 y a la evolución de los vínculos entre las dos obediencias después de 1881, ni a la decisión tomada por el Gran Oriente de Francia de establecer el principio deísta en sus Constituciones, rompiendo así con la tradición masónica.” SOUCY (2016), p. 84.

<sup>1109</sup> Traducido del francés: “La intervención de los Estados Unidos en la última guerra de independencia y la ocupación militar que siguió fueron el golpe de gracia para las relaciones que el Gran Oriente de Francia había mantenido periódicamente con la Fraternidad en Cuba a lo largo del siglo XIX y que habían contribuido desde cerca o desde lejos a la definición de una masonería particular, sujeta a las reglas del régimen colonial y sin embargo, muy temprano emancipada de una relación exclusiva con la metrópoli. Entre ensayo y error y la progresiva afirmación de su propia identidad, la masonería cubana había asumido a pesar de todo su función social al participar en la construcción de la sociedad civil de la nación venidera, una nación ahora volcada hacia su nuevo aliado: los Estados Unidos.” SOUCY (2016), p. 89.

<sup>1110</sup> Ferrer Benimeli contabilizó las logias en Cuba. El GODE, en su lista de 1881, había instalado 28 logias en Cuba, en otro listado de 1881 mostraba 55 y de 1882 a 1889 31 logias, dando un total de 85 logias durante su existencia. El GONE contó con un total de 42 logias, instalando una en 1871, otra en 1872 y una tercera en 1874, con un mayor desarrollo desde 1879 y especialmente en la década de 1880. El GONE de Ros tuvo 5 logias en un período que va de 1889 a 1896. El GOE instaló 41 logias desde su formación y hasta finales de siglo. La Gran Logia Simbólica Española de Memphis y Mizraim durante el período de 1889 a 1899 abrió 17 logias. Por último, la Gran Logia de Unida de Colón y de la Isla de Cuba auspició a más de 80 logias. FERRER BENIMELI (1987b). En cuanto a estructuras masónicas más grandes que una logia desde orientes españoles, el GODE constituyó el 20 de marzo de 1881 una Gran Logia Departamental, mientras que el GONE contaba con una Gran Logia Regional de la Isla de Cuba y en mayo de 1888 creó la Gran Logia Simbólica del Rito Escocés Antiguo y Aceptado de la Isla de Cuba. CASTELLANO GIL (1996), pp. 82-85 y 97-103.

<sup>1111</sup> En el repaso del año 1876 *The Freemason's Chronicle* relatava la situación en Cuba. El GONE contaba con 6 logias, el Gran Oriente de Colón 25 logias y relatava que la Gran Logia de la Isla de Cuba se formó ese año a partir de 9 logias de la Gran Logia de Colón, a la que no consideraban como regularmente constituida, y habían formado una gran logia independiente. Sobre La Gran Logia de la Isla de Cuba, la publicación inglesa comentaba que trabajaba los 3 grados simbólicos, más el de *Past Master*, había promulgado un *code of laws* y se guiaba por el *Masonic Jurisprudence* de Mackey. Eligieron a Enrique Verdeja como Gran Maestro, Arvelio Almeida y Gregorio Gonzales como *Grand Wardens*, Em Mola como Gran Tesorero y Carlos Ruiz como Gran Secretario. TFC, de 23 de diciembre de 1876, p. 420. “The Masonic year 1876.”

<sup>1112</sup> En este sentido Castellano Gil comenta: “La postura del Vaticano con respecto al conflicto bélico cubano fue bastante clara. En primer lugar, arremetió contra los clérigos protestantes norteamericanos que desde el púlpito lanzaban diatribas contra España y en favor de la insurrección.” CASTELLANO GIL (1996), p. 300.

reconocer en 1879 a la Gran Logia de la Isla de Cuba, que tenía un tratado con el GODE de Sagasta, pero que a su vez había conseguido el reconocimiento de un gran número de grandes logias norteamericanas. Desde un punto de vista masónico, Soucy señala los intereses de expansión y control del REAA del Consejo Supremo de Charleston en el continente americano, en el que incluía a Cuba.<sup>1113</sup>

En 1880 la masonería cubana era una institución más cercana a la continental que a la anglosajona en su fondo, con una jurisdicción en conflicto y profesando el REAA, que no era del gusto de la masonería inglesa, aunque los altos grados y la masonería simbólica trabajaban de forma independiente, no era reconocida por el gobierno profano, estaba politizada y era repudiada por la religión católica. Sufría de los mismos males que la española y que el resto de la masonería latina, pero consiguió ser reconocida por el UGLE.

### 7.3. La Gran Logia Nacional de Francia

El UGLE, como vimos, no establecía logias en jurisdicciones donde se estuviera trabajando una potencia masónica. Este fue el caso de España, en el que las peticiones para abrir logias inglesas fueron denegadas y supuso problemas para los masones que se encontraban en el extranjero y que deseaban asistir a las reuniones de una logia local. Esta norma, sin embargo, también protegía a Inglaterra de ser invadida por otra jurisdicción.

La necesidad de los masones ingleses de poder trabajar en Francia llevó a la formación en noviembre de 1913 de una logia con el nombre de *Grande Loge Nationale Indépendante et Régulière pour la France et les Colonies Françaises* (en adelante GLNF), y que fue reconocida por el UGLE de forma inmediata. Ante la existencia del GODF, del Supremo Consejo y de la Gran Logia de Francia, el UGLE debió negar el reconocimiento por existir otras potencias masónicas ocupando la jurisdicción, algunas de ellas trabajando desde el siglo XVIII.

Spencer Batchelor, en 1939, publicó en Londres un libro breve con el título *France and Freemasonry and the English Freemason in France* para explicar a los masones ingleses la

---

<sup>1113</sup> «Par des prises de position changeantes et contradictoires, provoquant des situations chaotiques et irrégulières, les franc-maçons étasuniens déstabilisèrent la franc-maçonnerie cubaine naissante. S'assurer le contrôle de la franc-maçonnerie cubaine entraînait dans la logique d'une « Destinée Manifeste » maçonnique : le Suprême Conseil de Charleston, « Conseil-mère » puisque ayant été le premier, avait pour mission de propager le Rite Écossais sur le continent américain et d'en assurer l'orthodoxie, ce à quoi Cassard prétendait participer. » Traducido del francés : «Tomando posiciones cambiantes y contradictorias, provocando situaciones caóticas e irregulares, los masones estadounidenses desestabilizaron la naciente masonería cubana. Asegurar el control de la masonería cubana entró en la lógica de un "Destino Manifiesto" masónico: el Consejo Supremo de Charleston, "Consejo Madre" por haber sido el primero, tenía la misión de difundir el rito escocés en el continente americano y asegurar su ortodoxia, en la que Cassard afirmó participar.» SOUCY (2016), pp. 37-38.

situación masónica en Francia y ayudarles a reconocer qué logias podían visitar.<sup>1114</sup> El autor se presentaba como P.M. de *Abbey Lodge* N° 33 de Francia,<sup>1115</sup> P.M. de *Hercules Lodge* N° 4626 de Inglaterra y masón de la *Port of Hercules Chapter* N° 4626, que según el registro masónico de Lane se formó en 1924 en Monte Carlo, Principado de Mónaco.<sup>1116</sup>

Describía la situación masónica en Francia, que además de la GLNF incluía al GODF y el Supremo Consejo, que trabajaba conjuntamente con la Gran Logia de Francia. Dejaba claro que la única logia en Francia trabajando de acuerdo con las constituciones del UGLE era la GLNF,<sup>1117</sup> era el único cuerpo reconocido en ese país y los hermanos ingleses podían visitar todas sus logias, así como sus miembros podían ser recibidos en las logias inglesas.

Una vez clarificó las logias que se podían visitar en Francia, pasaba a relatar la historia de la constitución de la GLNF. La motivación era clara, la existencia de masones franceses desencantados con la masonería realizada en Francia y masones ingleses viviendo sobre todo en París que querían trabajar la masonería simbólica de forma regular en una logia reconocida.

Los masones ingleses que quisieran comenzar una logia bajo el UGLE en un país europeo donde existiera una gran logia encontrarían su negativa, tal y como vimos con el caso español. Solo existían tres excepciones: *Oriental Lodge*, N°. 687, establecida en Constantinopla durante la Guerra de Crimea en 1856; *Star of the East Lodge*, N°. 880, establecida en Zante cuando Grecia era un protectorado británico; *Port of Hercules Lodge*, N°. 4626, establecida en Monte Carlo en 1923.

Los masones ingleses fueron los fundadores primarios de la GLNF. Dos logias francesas, la *Centre des Amis* de París, constituida en 1786, y la *Loge Anglaise*, N°. 204, rompieron con el GODF para conformar una gran logia independiente. Las razones fueron la ruptura del UGLE con el GODF en 1877 y la politización de la masonería francesa.

La *Loge Anglaise* fue fundada en 1732 en Burdeos y fue respaldada por marineros ingleses. Durante un tiempo estuvo en el registro de la Gran Logia de Inglaterra y en 1828 aparecía en sus estatutos que trabajó conjuntamente con el UGLE y el GODF. Según Lane,<sup>1118</sup> se confirmaba la creación en 1732 y no entró en el registro inglés hasta 1766,<sup>1119</sup> con su último

---

<sup>1114</sup> Este breve libro recibió la aprobación de la GLNF el 14 de abril de 1938.

<sup>1115</sup> La logia se consagró en 1931 en Cannes y sus miembros fundadores fueron, principalmente, masones ingleses. <https://provincia.fr/Abbey%20Lodge.pdf>, consultado el 12 de febrero de 2021.

<sup>1116</sup> El 19 de febrero de 2011 esta logia pasó a ser *Port of Hercules Lodge*, N° 2, tras la fundación de la *Grand Loge Nationale Regulière de la Principauté de Monaco*.

<https://www.dhi.ac.uk/lane/record.php?ID=7440>, consultado el 12 de febrero de 2021.

<sup>1117</sup> Batchelor hacía también referencia al *English Masonic Year Book*, en el que se recogían todas las logias reconocidas por el UGLE y que los masones ingleses podían visitar. BATCHELOR (1939), p. 5.

<sup>1118</sup> <https://www.dhi.ac.uk/lane/record.php?ID=836>, consultado el 13 de febrero de 2021.

<sup>1119</sup> Según Lane, su *Warrant of Constitution* es de 8 de marzo de 1766.

pago en 1788. Ingresó en el GODF en 1803 como *Loge Anglaise* y número de registro 204, pero se mantuvo en el registro inglés hasta 1813. Esta logia dejó la GLNF y pasó a formar parte de la Gran Logia de Francia en 1923.

La GLNF fue fundada el 5 de noviembre de 1913. El Artículo I de sus constituciones insistía en que el trabajo de las logias debía empezar y acabar a la gloria del GADU y que el Libro de la Ley Sagrada debía estar abierto en el escritorio del Maestro durante los trabajos. Toda discusión política y religiosa debía estar estrictamente prohibida, y todo sería observado en estricta conformidad con los principios de la masonería inglesa. El 3 de diciembre, en menos de un mes de su fundación, fue reconocida por el UGLE. Aquí nos planteamos una primera irregularidad, hacen falta tres logias para formar una gran logia, y la GLNF se fundó sólo con dos. Además, el UGLE la reconoció de forma muy rápida. Una tercera logia se formó en junio de 1914 con el nombre de *St. George's Lodge*, N°. 3. En 1938 la GLNF aún tenía un porcentaje muy alto de ingleses en sus logias, con un número total de 30 logias.

No obtuvo el reconocimiento inmediato de las grandes logias anglosajonas. La Gran Logia de Kansas realizó un informe sobre la GLNF el 22 de febrero de 1917 y determinó que no había evidencia de que este cuerpo fuera nacional, independiente o regular, “so far as to come within the requisites and requirements of a sole, exclusive and independent sovereign Grand Body of Masons as known and necessary for recognition by the Grand Lodge of Ancient, Free and Accepted Masons of Kansas.”<sup>1120</sup> El reporte completo de la GLNF dice así:

THE INDEPENDENT AND REGULAR NATIONAL GRAND LODGE OF FRANCE AND THE FRENCH COLONIES.-This Body was founded in December, 1913, and has been recognized by the Grand Lodges of England, Scotland and other countries. It was organized by three lodges which withdrew from the Grand Orient, and it appears that at the present time the jurisdiction of the new Grand Body extends over three or four lodges, with a membership of less than 200 Masons. This body claims to be the only regular Grand Lodge in France, and, we are informed, has modelled itself upon the laws and principles of the Grand Lodge of England. It has been more than once intimated in high places that this is hardly a new Grand Lodge, but rather a sort of colonization in France of new lodges under English patronage. It seems to us that this body may be considered a negligible quantity until a longer life and greater growth may justify the attention of the masonic world.<sup>1121</sup>

---

<https://www.dhi.ac.uk/lane/record.php?ID=836>, consultado el 13 de febrero de 2021.

<sup>1120</sup> “... en la medida de estar dentro de los requisitos y requerimientos de un Gran Cuerpo de Masones soberano único, exclusivo e independiente, como es conocido y necesario para el reconocimiento de la Gran Logia de Masones Antiguos, Libres y Aceptados de Kansas.” WILSON (1919), p. 1.

<sup>1121</sup> “GRAN LODGE NACIONAL INDEPENDIENTE Y REGULAR DE FRANCIA Y LAS COLONIAS FRANCESAS. -Este Cuerpo fue fundado en diciembre de 1913, y ha sido reconocido por las Grandes Logias de Inglaterra, Escocia y otros países. Fue organizado por tres logias que se retiraron del Gran Oriente, y parece que en la actualidad la jurisdicción del nuevo Gran Cuerpo se extiende a tres o cuatro logias, con una membresía de menos de 200 masones. Este organismo afirma ser la única Gran Logia regular en Francia y, según nos informan, se ha basado en las leyes y principios de la Gran Logia de Inglaterra. Se ha insinuado más de una vez en las altas esferas que ésta no es una nueva Gran Logia, sino más bien una especie de colonización en Francia de nuevas

Este informe no hacía mención de los orígenes ingleses de una de sus logias fundadoras, la *Loge Anglaise*; señalaba que fue fundada por tres logias, pero se ha comprobado que fueron dos; y seguía las leyes y principios del UGLE. También recogía el rumor de que no era una nueva logia, sino algún tipo de colonización en suelo francés de logias inglesas.

En su libro *Apron Men – The Romance of Freemasonry*, el coronel Robert J. Blackham afirmaba que la GLNF era una gran logia provincial del UGLE. Batchelor lo negaba, y argumentaba que, en 1938, era un cuerpo soberano reconocido por el UGLE y otras 40 grandes logias más alrededor del mundo, con solo 30 logias, comparadas con las 5000 del UGLE, en un país predominantemente católico, “and therefore opposed by nature to Masonry in its proper form.”<sup>1122</sup> Y continuaba:

Indeed the members of the Grand Lodge nationale can regard themselves in the light of pioneers, and pioneers who are making slow but steady progress to demonstrate the difference between Regular and Irregular Masonry.<sup>1123</sup>

Desde la Fundación de la GLNF se habían creado tres logias en Londres integradas por masones, casi en su totalidad ingleses, que por diferentes motivos se trasladaron desde Francia y pertenecieron a esta gran logia francesa. De la misma forma se fundó el *Port of Hercules Chapter*, N°. 4626, bajo la autoridad del Supremo Capítulo de Inglaterra, para que sus cargos fueran ocupados alternativamente entre *Port of Hercules Lodge*, N°. 4626, bajo el UGLE, y la *Abbey Lodge*, N°. 33, bajo la GLNF.

El UGLE y la GLNF mantuvieron la armonía masónica hasta que el 12 de septiembre de 2012 el UGLE anunció que había votado retirar su reconocimiento de la GLNF con efecto inmediato. El año anterior había suspendido las relaciones porque más de 600 logias habían abandonado el GLNF o habían indicado que lo harían. Los hermanos que continuaran siendo miembros del GLNF o lo fueran de otra jurisdicción en amistad con el UGLE podría visitar sus logias, pero no los que se hubieran unido a la nueva gran logia.

En la masonería inglesa se insta a los candidatos a aceptar este principio fundamental.

---

logias bajo el patrocinio inglés. Nos parece que este cuerpo puede considerarse insignificante hasta que una vida más larga y un mayor crecimiento puedan justificar la atención del mundo masónico.” WILSON (1919), p. 4.

<sup>1122</sup> “... y por lo tanto opuesto por naturaleza a la Masonería en su forma apropiada.”

<sup>1123</sup> “De hecho, los miembros de la Gran Logia nacional pueden considerarse a sí mismos a la luz de pioneros, y pioneros que están haciendo un progreso lento pero constante para demostrar la diferencia entre la Masonería Regular e Irregular.” BATCHELOR (1939), p. 14.

Harmony within lodges and with fellow masons has always been one of the customs and usages of Freemasonry.<sup>1124</sup>

No es una regla que esté en el *Book of Constitutions*, aunque en los Antiguos Cargos se insta al amor fraterno. El *Board of General Purposes* consideraba que se había violado el párrafo 8 de los *Principles for Grand Lodge recognition*: “*That the principles of the Antient Landmarks, customs, and usages of the Craft shall be strictly observed,*”<sup>1125</sup> que se incluían en el *Book of Constitutions*. La desarmonía dentro de la GLNF era abrumadora y en honor a los casi 100 años de reconocimiento no se lo retiraba, pero con efecto inmediato suspendía sus relaciones. Se traducían en:

1. Los masones del UGLE no podían visitar logias bajo la GLNF.
2. Las logias del UGLE no podían elegir como miembro o admitir como visitante a ningún masón perteneciente a la GLNF a menos de que fuera suscriptor de otra logia bajo el UGLE.

Un año más tarde la administración y finanzas de la GLNF estaban bajo un administrador designado por un tribunal. Esta administradora, que no era masona, también se estaba encargando de las nominaciones y la elección de un nuevo Gran maestro.

En la declaración el *Board of General Purposes* su presidente, Anthony Wilson, reconocía la intervención del UGLE en la formación de la gran logia:

One hundred years ago members of this Grand Lodge were materially involved in the formation of the GLNF and the return of regular Freemasonry to France: for this and other reasons, the Board’s recommendation was not reached lightly but only after considerable discussion and consultation.<sup>1126</sup>

La GLNF no fue considerada irregular, y la retirada del reconocimiento no les haría irregulares. Se anticipaba un reconocimiento futuro y no se había entablado relación con

---

<sup>1124</sup> “La armonía dentro de las logias y con los compañeros masones siempre ha sido una de las costumbres y usos de la masonería.” <https://www.freemasonrytoday.com/ugle-sgc/ugle/report-of-the-board-of-general-purposes-14-september-2011>, consultado el 12 de febrero de 2021.

<sup>1125</sup> “Principios para el reconocimiento de la Gran Logia: Que se observarán estrictamente los principios de los *Landmarks* Antiguos, las costumbres y los usos de la Masonería.”

<sup>1126</sup> “Hace cien años, los miembros de esta Gran Logia participaron materialmente en la formación del GLNF y el regreso de la masonería regular a Francia: por esta y otras razones, la recomendación de la Junta no se tomó a la ligera, sino solo después de una discusión y consulta considerables.” <https://www.freemasonrytoday.com/ugle-sgc/ugle/statements-on-grande-loge-nationale-francaise-glnf-withdrawal-of-recognition>, consultado el 12 de febrero de 2021.

ninguna otra gran logia francesa para otorgarlo. La pronta elección de un nuevo gran maestro para la GLNF se veía como el primer paso para normalizar relaciones entre los dos cuerpos.

En diciembre de 2013 la GLNF había instalado a su nuevo Gran Maestro, Jean Pierre Servel, y el 12 de junio de 2014, en una declaración conjunta de las tres grandes logias británicas, y tras haberse resuelto los problemas que llevaron a la retirada del reconocimiento, fue finalmente restablecido.<sup>1127</sup> Sin embargo, en Francia existen múltiples obediencias. Durante ese tiempo las grandes logias de Austria, Alemania, Luxemburgo y la Gran Logia Alpina estuvieron en conversaciones con varias grandes logias en Francia para formar una federación de grandes logias regulares francesas, que agruparía a la *Grande Loge de France*, la *Grande Loge de l'Alliance Maçonnique Française*, la *Grande Loge Traditionnelle et Symbolique Opéra* y la *Grande Loge Indépendante de France*. En junio de 2013 se había acordado una constitución con los principios básicos de la federación. El UGLE en ese momento resaltaba que no se le habían dado detalles de su organización y administración, además de que no habían incluido a la GLNF, que estuvo reconocida por ellos por más de 100 años como el único representante de la masonería regular en Francia. Como conclusión a la situación, el UGLE establecía:

The “blogosphere” is, as usual, full of rumour and misinformation, particularly regarding what the United Grand Lodge of England is supposedly planning in relation to France. We continue to believe that the problems in France are internal to that country and that the French brethren should be allowed to sort out their problems without interference from outside. Whilst we welcome the changes taking place within the GLNF we do not have under active consideration any plan to recognise or re-recognise any Grand Lodge in France. We will continue to monitor the situation and, in doing so, will not enter into any formal discussions with any of the Grand Lodges in France. As a consequence of this position, we shall not be participating in any way in the centenary celebrations of the GLNF to be held later this year.<sup>1128</sup>

Se quejaba de que no se le había consultado para organizar la federación de grandes logias francesas y a la vez determinaba que los problemas de Francia no le concernían. Recuerda de una manera muy evidente la forma en que abandonaba a la masonería española a su suerte durante el último tercio del siglo XIX.

---

<sup>1127</sup> <https://www.freemasonrytoday.com/ugle-sgc/ugle/joint-statement-on-grande-loge-nationale-francaise-glnf>, consultado el 12 de febrero de 2021.

<sup>1128</sup> “La “blogósfera” está, como de costumbre, llena de rumores y desinformación, particularmente con respecto a lo que supuestamente planea la Gran Logia Unida de Inglaterra en relación con Francia. Seguimos creyendo que los problemas en Francia son internos de ese país y que se debe permitir a los hermanos franceses resolver sus problemas sin interferencias externas. Si bien damos la bienvenida a los cambios que están teniendo lugar dentro del GLNF, no tenemos en consideración ningún plan para reconocer o volver a reconocer ninguna Gran Logia en Francia. Continuaremos monitoreando la situación y, al hacerlo, no entraremos en discusiones formales con ninguna de las Grandes Logias en Francia. Como consecuencia de este cargo, no participaremos de ninguna manera en las celebraciones del centenario del GLNF que se realizará a finales de este año.” <https://www.freemasonrytoday.com/ugle-sgc/ugle/speeches/glnf-grand-chancellor-statement-grand-lodge-september-2013>, consultado el 12 de febrero de 2021.

De nuevo, la jurisdicción compartida no fue un problema para que el UGLE reconociera nuevamente a la GLNF. En el primer reconocimiento, en 1913, existía el GODF, que tenía control sobre su masonería simbólica, y el Supremo Consejo de Francia, que creó la Gran Logia de Francia en 1894 para control de los tres primeros grados. En este sentido, Batchelor aseguraba que al permitir las visitas de masones de una y otra no había disensión entre ellas y eran igualmente irregulares,<sup>1129</sup> a pesar de que solo el GODF retiró al GADU de su constitución en 1877.

Los *landmarks* de la masonería no han sufrido modificaciones desde tiempos inmemoriales, por lo que el UGLE se ha regido por las mismas reglas durante su existencia para determinar qué grandes logias son regulares. En Francia, en 2014, existían en Francia al menos 5 grandes logias y el UGLE fue capar de reconocer a una sobre las otras, la que ella misma creó en 1913. Que se hiciera ver que fueron logias francesas la que la crearon, de forma irregular, cuando solo contaban con 2 logias, y que estuviera integrada mayoritariamente por ingleses al menos hasta 1939 hace pensar que el UGLE hizo algo más que solo reconocerla menos de un mes después de su formación. Las palabras del *Board of General Purposes* de 2012 lo termina de demostrar, actuando de forma encubierta el UGLE evitó que se le acusara de invasión de jurisdicción.

Esta forma de actuar, junto con lo expuesto anteriormente sobre la jurisdicción compartida y Cuba, demuestra que la razón de la jurisdicción fue solo una excusa que dio para no explicar los verdaderos motivos por los que denegar el reconocimiento. El próximo paso es determinar los criterios que tenía el UGLE a finales del siglo XIX para reconocer a grandes logias.

Un último apunte sobre la GLNF, que demostrará el uso que el UGLE hizo de esta gran logia para controlar la masonería en Europa, es tratado en la próxima sección de la tesis.

## 7.4. Conclusiones

En este capítulo se han estudiado casos en los que el concepto de jurisdicción masónica es moldeado por el UGLE para trabajar bajo su conveniencia. El concepto de país desocupado ayudó a mantener las relaciones con la masonería anglosajona en los Estados Unidos, y no se permitió usar en territorios que aún eran colonias inglesas para la emancipación de la masonería autóctona, como fue el caso de las grandes logias australianas, que protegía los intereses

---

<sup>1129</sup> BATCHELOR (1939), p. 5.

coloniales en Australia, y solo se concedió la independencia masónica cuando todas las logias de la jurisdicción aceptaban desligarse de la logia madre. En este sentido, en Gibraltar coexistían tres jurisdicciones que controlaban de forma conjunta el territorio y Reino Unido contaba, y cuenta hoy en día, con una gran logia para cada nación que la integra, pero que no permite que esta peculiaridad suceda más que en un número limitado de ocasiones, como por ejemplo Berlín, y la justificación es la antigüedad con la que estas situaciones se habían estado produciendo. Es la misma razón por la que la masonería anglosajona no permite las innovaciones en los *landmarks*, porque habían existido desde tiempo inmemorial. En relación con esto, una reflexión sobre las acusaciones de politización de la masonería continental, para los británicos la defensa de principios progresistas era politización, mientras que su defensa del orden conservador no lo era, defendían el inmovilismo político.

Siguiendo los casos expuestos, habría que hacer alguna reflexión sobre los intereses que subyacen en la política de reconocimiento del UGLE, que son fundamentalmente intereses de expansión y cohesión coloniales británicos. Ciudad del Cabo era una parte integral del Imperio Británico, bajo la jurisdicción masónica limitada del UGLE, la GLI y la GLS, y no permitían la apertura de logias a cualquier otra gran logia del Imperio o ajena a esta jurisdicción. Solo se conservaban las logias pertenecientes a la Gran Logia de los Países Bajos, que fueron establecidas cuando el territorio era colonia holandesa y antes de ser posesión británica.

No se permitió a la Gran Logia de Manitoba, situada en un territorio que aún era legalmente dependiente de Londres, establecer una logia en un territorio británico. Gibraltar era una colonia británica y por esta razón las tres grades logias que trabajaban allí tenían el derecho de compartir su jurisdicción, y no se aplicaba el concepto de país desocupado. La justificación era que habían estado trabajando de forma conjunta desde la instalación de la primera logia, y allí se había instalado la primera gran logia provincial de la masonería británica. No se tuvo esta consideración en el caso de Cuba en el que, no obstante, no existía una masonería dominante en España ni que ejerciera un control masónico efectivo sobre la isla en el momento en el que se produjo su reconocimiento; aún así, contradecía su política jurisdiccional por ser Cuba una colonia. Otro problema era la existencia en 1879 de al menos dos grandes logias en Cuba y, sin embargo, el UGLE estaba dispuesta a reconocer a una de ellas, a la Gran Logia de Colón, cuerpo que tuvo sus orígenes en el Supremo Consejo de la Jurisdicción Sur de los Estados Unidos, que quería controlar el REAA en el continente americano. Por último, la masonería cubana adolecía de los mismos problemas que la masonería continental. Nos permite preguntarnos qué intereses podía tener la masonería

británica sobre la isla y si pudo tener alguna relación en que no existiera una masonería dominante en España.

Esta forma de actuar de la masonería británica la protegía de la invasión masónica, aunque a mediados del siglo XIX existió en Londres una masonería de origen francés, la *Grand Loge des Philadelphes*, y que estuvo trabajando hasta casi finales de siglo. Tal vez esta masonería ofreció la idea para que entrado el siglo XX, y ante las dificultades de los masones de practicar la masonería regular en Francia, el UGLE “creara” y reconociera al GLNF, que trabajaba de forma regular como la masonería anglosajona en tierras francesas, país católico en el que según Batchelor esta masonería no debía estar funcionando. Esta gran logia fue fundada de forma irregular y es un ejemplo de que la jurisdicción compartida no suponía un problema para el reconocimiento de una gran logia si su forma de trabajar coincidía con las características de la masonería “regular” del UGLE: creencia en el GADU, apertura del Libro de La Ley Sagrada durante los trabajos, prohibición de discusiones políticas y religiosas, todo observado bajo la estricta conformidad con los principios de la masonería irregular.

Podemos concluir que la jurisdicción fue un concepto que moldeó para sus necesidades y fue la excusa que el UGLE ofreció en algunas de las peticiones desde cuerpos masónicos españoles para no proporcionar las razones reales por las que rechazar el reconocimiento. Se evidencia también por la prohibición de visitar logias en España desde la década de 1880, como consecuencia del cisma masónico, que será estudiado en el capítulo 9.

## **Capítulo 8 - Las peticiones de reconocimiento de la masonería española en el siglo XX**

Cuando un cuerpo masónico realiza una petición de reconocimiento es porque considera al otro cuerpo como regular, y será el cuerpo masónico que recibe la petición quien impondrá sus condiciones para concederlo. En el caso que se estudia, el UGLE fue quien recibió todas las peticiones y fue quien determinó si lo concedía.

Los criterios para el reconocimiento dependen de cada potencia masónica, y no fueron fijados por el UGLE hasta 1929. Debieron variar durante el último tercio del siglo XIX, aunque por las peticiones que se han expuesto anteriormente, no existía una lista de requisitos que la masonería inglesa exigía cumplir para garantizar el comienzo de relaciones fraternales. Podemos estudiar parcialmente su evolución durante el siglo XX comparando peticiones provenientes de la masonería española, en las que se exponían por parte del UGLE cuestiones que debían ser aclaradas, y tratar de determinar qué le interesó en el último tercio del siglo XIX.

## 8.1. Las preguntas del UGLE

El UGLE comenzó a exponer los criterios de reconocimiento desde la última década del siglo XIX, aunque sólo un cuerpo masónico español recibió un listado de requerimientos. En 1892 el GOE pidió el reconocimiento de su gran logia al UGLE y consiguió superar la barrera de la jurisdicción. El UGLE le formuló una serie de preguntas que debía contestar:

1. Whether the Grand Orient of Spain is acknowledged by other Grand Lodges and if so by which.
2. As to the nature of the Ceremony.
3. Whether the volume of the Sacred Law is opened in Lodge.
4. Whether a belief in God as the Grand Architect of the Universe is Essential.
5. Whether the Grand Lodge of Spain is recognized and approved by the Government of the Country.<sup>1130</sup>

Básicamente planteaba cuestiones de regularidad de origen, ritual, uso de los *landmarks* y la relación con la autoridad profana. Como vimos, el GOE respondió el 31 de mayo de 1892.<sup>1131</sup> En sus inicios fue reconocido principalmente por la masonería latina, trabajaba los tres primeros grados, el Libro de la Ley Sagrada se abría en su templo y en la cámara de

---

<sup>1130</sup> “1. Si el Gran Oriente de España es reconocido por otras Grandes Logias y, de ser así, por cuál.

2. En cuanto a la naturaleza de la Ceremonia.

3. Si el volumen de la Sagrada Ley está abierto en Logia.

4. Si es esencial creer en Dios como el Gran Arquitecto del Universo.

5. Si la Gran Logia de España está reconocida y aprobada por el Gobierno del País.”

<sup>1131</sup> Ver Anexo 21 del capítulo 4.

reflexiones, la creencia en el GADU y la inmortalidad del alma era un requerimiento para iniciarse en su gran oriente y, finalmente, el gobierno de España había reconocido y aprobado su constitución. Además, se exponían como la única masonería existente en España y contaban con 149 logias. Resaltaba que en el pasado la masonería española había estado dividida y politizada, pero con el GOE había renacido y la política estaba excluida. Podemos sugerir que cumplía con los requisitos que se le habían exigido. Sin embargo, había diversas cuestiones que pudieron hacer fracasar la petición, y eran la práctica de la masonería de adopción, el problema de la jurisdicción compartida y su proximidad a la masonería continental. El UGLE no contestó al GOE y la petición de reconocimiento no progresó.

Se conserva un documento que mandó el UGLE en 1907 a los grandes secretarios de diversas grandes logias, sin especificar a cuáles, y con el que enviaba su *Book of Constitutions or Regulations* y a la vez solicitaba el envío de una copia de las constituciones y regulaciones de la gran logia a la que se dirigía.<sup>1132</sup> Con esta acción pretendía conocer mejor los usos y costumbres masónicos de otras grandes logias, y ver de qué forma coincidían o diferían, para dar las debidas instrucciones a los masones ingleses que las visitaran, posiblemente para permitir o negar el contacto y no “contaminarse.”

En la página de atrás del documento se encuentran las siguientes preguntas:

1. Does your Grand Lodge Exchange Representatives with any and what other Grand Lodges or Bodies having Sovereign jurisdiction in Masonry?
2. Does your Grand Lodge confine itself to the three Degrees of Craft Masonry, namely, Entered Apprentice, Fellow Craft, and Master Mason? Or does it recognise and identify itself with the Order of the Holy Royal Arch, or any and what other Degrees or Orders?
3. Do you require from Candidates a belief in the Great Architect of the Universe?
4. In your Lodges is the Volume of the Sacred Law displayed; and are the Candidates obligated thereon? If not, what takes the place of the Volume of the Sacred Law?
5. Have you Subordinate Lodges working under your Constitution outside your own State or Territory? If so, kindly say where they are respectively situated.
6. What, if any, facilities are afforded to such Lodges to form themselves into, or to become attached to, another Sovereign Body, should they desire to do so?
7. Are there within your State or Territory any Bodies professing to work under some other Masonic Grand Lodge? If so, are such subordinate Bodies recognised by you, and inter-visitation allowed?<sup>1133</sup>

---

<sup>1132</sup> Ver Anexo 1. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1133</sup> “1. ¿Su Gran Logia Intercambia Representantes con cualesquiera otras Grandes Logias u Organismos que tengan jurisdicción soberana en la Masonería?

2. ¿Se limita su Gran Logia a los tres grados de la masonería, a saber, aprendiz, compañero y maestro masón? ¿O se reconoce e identifica a sí mismo con la Orden del Santo Real Arco, o cualquiera y qué otros Grados u Órdenes?

3. ¿Se requiere a los Candidatos creer en el Gran Arquitecto del Universo?

4. ¿En sus Logias se muestra el Volumen de la Sagrada Ley; y los candidatos están obligados al respecto? Si no, ¿qué ocupa el lugar del Volumen de la Sagrada Ley?

5. ¿Tiene Logias Subordinadas trabajando bajo su Constitución fuera de su propio Estado o Territorio? Si es así, tenga la amabilidad de decir dónde se encuentran respectivamente.

El GOE se acercó en varias ocasiones a lo largo del siglo XX obtener el reconocimiento. El 25 de noviembre de 1912 el UGLE le envió las mismas preguntas que encontramos en la carta de 1907.<sup>1134</sup>

El cuestionario se había ampliado con respecto a 1892, incluyendo más requerimientos. Sobre el ritual, se interesaba en si se practicaban más grados que los tres primeros. Preguntaba si poseía logias subordinadas fuera de su jurisdicción y qué facilidades se les ofrecía para que se formaran o unieran a otro cuerpo. Para acabar, se interesaba a cerca de la existencia de otra masonería en su jurisdicción.

El GOE mandó sus respuestas el 8 de enero de 1913.<sup>1135</sup> Además de contestar al cuestionario remitió la Constitución, los Estatutos Generales y los Rituales de los 3 grados simbólicos. Como respuesta a la primera pregunta, no especificó qué obediencias le habían reconocido, simplemente indicaba que su Gran Consejo de la Orden (Gran Logia) estaba representada “en el seno de casi todas las Grandes Logias y Grandes Orientes de la Francmasonería regular” mediante el intercambio de garantes de amistad y su “Alto Cuerpo por los Venerables Hermanos Consejeros” de dichas potencias regulares. Consultando su boletín oficial podemos hacernos una mejor idea de cómo el GOE se relacionaba internacionalmente en 1912:

#### **Relaciones exteriores.**

Las relaciones que el Grande Oriente Español sostiene con la Masonería regular mundial son cordiales y de la mayor extensión.

No hemos tenido nuevos reconocimientos porque, en realidad, nos hallamos representados en años anteriores ante las Potencias que figuran en el registro del Bureau internacional, y por consecuencia, en este particular nos hemos concretado al nombramiento de Garante de Amistad ante la Gr.·. Log.·. de Hungría por fallecimiento del Ven.·. h.·. que antes nos representaba, renovación del de la Gr.·. Log.·. de la República de Liberia (África) y á la firma del nuevo Tratado con el Gr.·. Oriente Lusitano Unido.<sup>1136</sup>

El boletín no aportaba tampoco una relación de países que reconocían al GOE, pero hay un detalle muy significativo. El Bureau Internacional publicaba desde 1902 un anuario de obediencias masónicas y su administración era llevada por la Gran Logia Suiza Alpina. Según Dévrig Mollès, el Bureau fracasó en su misión de reunir en una misma mesa a latinos y

---

6. ¿Qué facilidades, si las hubiere, se les ofrecen a tales Logias para que se formen o se unan a otro Cuerpo Soberano, en caso de que deseen hacerlo?

7. ¿Hay en su estado o territorio algún organismo que profese trabajar bajo alguna otra Gran Logia Masónica? Si es así, ¿reconoce usted esos Cuerpos subordinados y permite las visitas entre sí?”

<sup>1134</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1135</sup> Ver Anexo 2. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1136</sup> BOGOE, núm. 243, de 29 de julio de 1912, p. 114

anglosajones “debido al sectarismo de los anglosajones.”<sup>1137</sup> Una obediencia masónica representada en potencias principalmente europeas, reunidas en un registro que no era del total agrado de la masonería inglesa, no lo iba a tener fácil para conseguir el reconocimiento del UGLE.

El Gran Consejo de la Gran Orden del GOE trabajaba los tres grados simbólicos. Sin embargo, no especificaba si se reconocía e identificaba con otros grados, que en su caso hubiera sido que sí, al trabajar el gran oriente hasta el grado 33. Al UGLE le hubiera interesado la relación que existía entre los grados simbólicos y la alta masonería, cuestión que no se describía en la carta. Un aspecto que estaba en línea con las demandas del UGLE era que requería la creencia en el GADU, y lo mostraba con un párrafo de la “Declaración de Principios de la Constitución del Grande Oriente”:

La Francmasonería cree, pues así la razón lo dicta, en la existencia de un Principio regulador absoluto e infinito, bajo el nombre de Gran Arquitecto del Universo.

Con esta fórmula encabezaba sus planchas y se abrían y cerraban los trabajos de sus logias. Sobre el Volumen de la Ley Sagrada, la respuesta que daba era un poco compleja. Dejaba claro el uso en la admisión de nuevos miembros, y la Biblia se encontraba siempre en la Cámara de Reflexiones en la iniciación de los profanos. Sin embargo, no dejaba claro su uso en la apertura y el cierre de las logias y se limitaba a confirmar que en el “Altar de juramentos” colocaba los libros que contenían las Leyes Masónicas. Admitía “a todos los hombres honrados sin distinción de creencias religiosas, según sean las del que se inicia, así se acompañan los Libros de Nuestras Leyes en el Altar, ya con el Antiguo Testamento, ya con la Biblia completa, o bien con el Korán, etc. etc.” Para el UGLE era un requisito imprescindible el correcto uso del Volumen de la Ley Sagrada y esta respuesta ambigua le haría dudar al UGLE si se usaba en la forma requerida.

El GOE poseía logias fuera de su jurisdicción y adjuntaba una lista de ellas con su localización; esa lista no se conservó con esta carta. Consultando su boletín oficial, observamos que en 1912 poseía logias en Pensilvania, Puerto Rico y Filipinas, además de en República Dominicana, Turquía y Argentina, entre otras jurisdicciones, y hacía uso de grandes logias regionales dependiendo del número de logias que hubiera constituido.

#### **Cartas Constitutivas.**

Otra de las señales del crecimiento de nuestro poderío la tenemos en el número de los nuevos organismos constituidos en el año que finaliza. Ocho Cartas Constitutivas se han otorgado á las LLog.:. *Oakmon*, núm. 325, en los VVall.:. de Verona (Pensilvania); *Hijos de*

---

<sup>1137</sup> MOLLEÈS (2020), pp. 53-54.

*Minerva*, número 326, en Vega Alta (Puerto Rico); *Luz en la Montaña*, núm. 327, en Cidra (Puerto Rico); *Progreso y Amistad*, núm. 328, en Cataño (Puerto Rico); *Resurrección*, núm. 329, en la Línea de la Concepción (Cádiz); *Capital City*, núm. 330, en Harrisburg (Pensilvania); *Abora*, núm. 331, en Santa Cruz de la Palma (Canarias); *Banahaw*, núm. 332, en Atimonan (Filipinas); además se concedió permiso para constituirse el Triángulo *Ámese*, en los VVall. de Gijón, que pronto se convertirá en Log. .

El Supremo Consejo del gr. . 33 ha otorgado Patente Constitutiva á un nuevo Consistorio de Kadosch, titulado *Los Hermanos del 96*, número 14, en los VVall. de Manila.<sup>1138</sup>

El GOE no respondió a todo lo que se le preguntaba en la sexta cuestión, describió las condiciones para formar logias fuera de su jurisdicción, pero no hizo ninguna referencia a las facilidades que brindaba a estas logias para que se unieran a otro Cuerpo Soberano, en caso de que desearan hacerlo.

... tenemos el honor de manifestaros que para conceder esos auspicios es condición precisa que dichas Logias no estén situadas en aquellas Naciones con las que hayamos celebrado pacto de amistad y reconocimiento, a no ser que estuvieran formadas antes de este pacto o que hayamos recibido el consentimiento de la Potencia Masónica en cuya jurisdicción radiquen los expresados Talleres. Pueden estos también unirse a otros y aún constituir una Gran Logia Regional, siempre dependiente del Consejo de la Orden, cuando para ello se unen 7 Talleres por lo menos y manifiestan su voluntad de que se constituya dicho organismo.

Manténía una política similar en cuanto a la formación de logias fuera de su jurisdicción respecto a la que vimos en su constitución de 1889. No concedía auspicios a logias en territorios en los que tuvieran un pacto de amistad y reconocimiento con la potencia masónica que ocupara la jurisdicción, y ahora sí lo permitía en el caso de que se le concediera su autorización. Además, mantenían las que se hubieran formado antes de que el pacto de amistad se hubiera llevado a cabo. Estas logias se podían unir entre ellas y formar una gran logia regional siguiendo una serie de condiciones.

La séptima y última pregunta tampoco fue contestada de forma adecuada. Permitía la visita mutua de logias regulares, estuvieran o no reconocidas por el GOE. En este caso, no confirmó la existencia de otras potencias masónicas en España y si se visitaban entre ellas pero podemos suponer que, si el GOE se consideraba regular, el resto de potencias masónicas en España iban a ser irregulares para esta obediencia y no permitiría que se visitaran.

Mientras el UGLE deliberaba sobre estas respuestas, el 14 marzo el GOE le envió un documento en el que se pedía su adhesión a una reunión anticlerical en la que iban a estar representados “todos los organismos progresivos.” Solicitaba una plancha o telegrama con “apoyo moral a este grandioso acto a fin de contrarrestar las grandes influencias que están ejerciendo todos los reaccionarios para que el Gobierno no prohíba en las Escuelas la lectura

---

<sup>1138</sup> BOGOE, núm. 243, de 29 de julio de 1912, p. 115.

del Catecismo de la Doctrina Cristiana, y que este sea impuesto a todos los que a ellas ocurran.”<sup>1139</sup> Si el UGLE podía tener dudas sobre la discusión de asuntos políticos y religiosos en este gran oriente, y su implicación en el mundo profano, este documento debió resolverlas.

El UGLE no respondió, y el 8 de julio de 1913 Morayta, como Gran Maestro, y Víctor Gallego, como Gran Secretario General,<sup>1140</sup> presentaron a Luis Simarro,<sup>1141</sup> grado 33, para entrevistarse con el Gran Maestro del UGLE. El 2 de octubre Simarro<sup>1142</sup> mandó un comunicado<sup>1143</sup> desde Londres<sup>1144</sup> escrito en francés y mandado a Sir Edward Letchworth, Gran secretario del UGLE, con el que deseaba tratar la comunicación del 25 de noviembre de 1912, en la que le expuso las preguntas que debía responder para continuar con la petición de reconocimiento. La entrevista tuvo lugar el 31 de octubre de 1913, pero no se saben los detalles.<sup>1145</sup> El GOE no fue reconocido, y seguramente la entrevista proporcionó a la obediencia española con las razones precisas. Diversas cuestiones debieron influir en la decisión, entre ellas la práctica de la masonería de adopción, la implicación política del GOE, la cuestión religiosa en España, las relaciones con la masonería continental y no clarificaba el uso del Volumen de la Ley Sagrada en todas las ceremonias. Además, el GOE practicaba todos los grados del REAA, aunque no lo explicó en las respuestas, su respuesta sobre la política de logias fuera de su jurisdicción no respondía a lo que el UGLE cuestionaba y no informó de toda la masonería existente en España, y por tanto del conflicto de jurisdicción.

### La GLE y la dictadura de Primo de Rivera

La GLE<sup>1146</sup> pidió reconocimiento al UGLE al poco tiempo de su cambio de nombre, y comenzó esta petición con una comunicación en inglés de 10 de julio de 1923.<sup>1147</sup> Se presentó como GLE, antes Regional Catalano Balear, miembro fundador de la AMI, practicaba el REAA y su sede se encontraba en los Valles de Barcino. La firmaban el Gran Secretario y el Gran Maestro y anunciaba la visita a Londres de Rodolfo de Micheli, Gran Delegado de la GLE. Relataban su historia, comenzando por la antigua Gran Logia Catalano-Balear, que fue creada

---

<sup>1139</sup> Se conserva la traducción al inglés. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1140</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1141</sup> Luis Simarro fue presentado como “investido de todos los poderes del Gran Consejo de la Orden, Poder Ejecutivo de la Masonería Simbólica del Grande Oriente Español.”

<sup>1142</sup> En la tarjeta que adjuntó, indica que era profesor de Psicología experimental en la Universidad de Madrid.

<sup>1143</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1144</sup> El comunicado fue escrito con papel del *Dekeyser's Royal Hotel*, en Victoria Embankment.

<sup>1145</sup> A mano aparece una anotación “Interview / 31 Oct: / 13 Re: G. Or. Of Spain.”

<sup>1146</sup> La historia de esta obediencia se trató con anterioridad en el capítulo 5.

<sup>1147</sup> Todas las cartas en: LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

en 1886 bajo la protección del GOLU, quién autorizó la patente. En 1914 realizó un pacto federativo con el GOE, quien reconoció su autonomía simbólica en Cataluña y Mallorca, y le cedió sus relaciones exteriores al GOE, que antes del pacto era reconocida por 23 potencias masónicas. Las relaciones con los Grandes Maestros Morayta y Simarro fueron buenas. Sin embargo, desde que Lescura fuera Gran Secretario se crearon logias en su territorio subordinadas al GOE a pesar de sus protestas. Se rompió el pacto en 1920 y se erigieron como la GLE. La Gran Logia Suiza Alpina, en relación de amistad con el GOE en ese momento, nombró un comité para que estudiara la situación. El Convento de Ginebra les reconoció como potencia regular y como consecuencia fueron uno de los miembros fundadores de la AMI. Habían intercambiado representantes con el GODF, GOB y Países Bajos, entre otros, y pretendieron dar a entender que el GOE fue disuelto el 24 de octubre de 1922. Como consecuencia, la AMI declaró a la GLE como único Poder Masónico regular reconocido en España. Expresaron su deseo de entablar relaciones fraternales con el UGLE, y no conocían motivo para que fuera rechazada la petición al haber intercambiado representantes con las principales potencias europeas.

Aquí es donde la GLE se equivocó al relacionarse de forma tan clara con la masonería continental, porque el UGLE estaba desarrollando en este momento una política masónica de aislamiento y hacía pocos años que estaba funcionando la GLNF, que tendría un papel relevante en la expansión de la masonería “regular” en Europa.

El 14 de septiembre el UGLE<sup>1148</sup> envió el cuestionario a la GLE para proseguir con el proceso del reconocimiento y la GLE lo devolvió contestado el 8 de noviembre de 1923.<sup>1149</sup> En él, aparecieron unas cuestiones que debía responder:

- 1º Do you require from your Candidates a belief in the Great Architect of the Universe?
- 2º In your Lodges is the volume of the Sacred Law displayed, and are the candidates obligated thereon?
- 3º Does any Supreme Council exercise authority over the Craft Degrees, namely, Entered Apprentices, Fellow Craft and Master Mason in your territory?
- 4º Are there within your State or Territory any bodies professing to work under some other Masonic Grand Lodge?
- 5º Does your Grand Lodge make Masons of men only, and are your members permitted to join so-called Masonic Societies which admit women to membership?
- 6º Have you any subordinate Lodges working under your Constitution outside your own State or Territory?<sup>1150</sup>

---

<sup>1148</sup> Se conoce la existencia de esta carta porque aparece nombrada en la de 8 de noviembre de 1923, donde se copió el cuestionario.

<sup>1149</sup> Ver Anexo 3. El GLE mandó el ritual de aprendiz, compañero y maestro masón, su constitución y el diploma de maestro masón con la carta. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1150</sup> “1º ¿Exige a sus Candidatos la creencia en el Gran Arquitecto del Universo?

2º ¿En sus Logias se exhibe el volumen de la Sagrada Ley, y los candidatos están obligados al respecto?

La GLE respondió con un “Yes” a las dos primeras preguntas. Respecto a la tercera respondió con un “No” y añadió que cualquier supremo consejo ejercía autoridad sobre los grados simbólicos y no tenían tratado con ninguno.

No negaba la existencia de los altos grados en España, pero calificaba la situación del Supremo Consejo como muy especial, y estaban a la espera de la solución que se iba a adoptar en el próximo Consejo de Lausana.

Negaba la existencia de otros cuerpos que profesaran trabajar bajo alguna otra gran logia en España, aunque no negaba que había aún algunas pocas logias del GOE, pero no estaban permitidas las visitas con ellas.

No permitía la masonería femenina y respetaba los territorios extranjeros, con logias solo en España, tal y como aparecía en su constitución.

Para reforzar su petición, añadió que contaba con 20 logias y más de 1000 miembros, y con la disolución del GOE ellos eran el único cuerpo regular reconocido por la AMI.

Estas respuestas podrían haber convencido al UGLE, aunque dos cuestiones se derivaban: la situación real del GOE y la relación de la GLE con la masonería continental. Habría, sin embargo, una tercera, y era que la masonería no estaba reconocida oficialmente por el gobierno de la nación después del golpe de estado de Primo de Rivera de septiembre de 1923, y estaban a la espera de la contestación del general Losada, gobernador de Barcelona, sobre la actitud del Directorio militar y su reconocimiento oficial en España, aunque aseguraba que el gobernador prometió que nunca serían molestados.

Por lo visto, la GLS recibió también una petición de reconocimiento de la GLE y el 17 de julio de 1923 David Reid escribió a P. Colville Smith, Gran Secretario del UGLE. El siguiente comentario confirma la existencia de dos bandos, el de la masonería “regular” y el de la masonería “irregular”, y su importancia en las relaciones de reconocimiento con la masonería inglesa:

In the letter it is mentioned that that Grand Lodge is recognised inter alia by the Grand Orient of France and the Grand Orient of Belgium. I think you will agree that that does not help us much.

---

3° ¿Algún Consejo Supremo ejerce autoridad sobre los Grados simbólicos, a saber, Aprendiz, Compañero y Maestro Masón en su territorio?

4° ¿Existe dentro de su Estado o Territorio algún organismo que profese trabajar bajo alguna otra Gran Logia Masónica?

5° ¿Su Gran Logia hace masones sólo de hombres, y sus miembros están autorizados a unirse a las llamadas Sociedades Masónicas que admiten mujeres como miembros?

6° ¿Tiene alguna Logia subordinada que trabaje bajo su Constitución fuera de su propio Estado o Territorio?”

The letter itself rather discloses a state of matters which wants some clearing up, both as to the doings of the Grand Orient of Spain and also to the allegations that it was dissolved last October.<sup>1151</sup>

Se resaltaban dos cuestiones, la relación del GLE con la masonería continental, con sus máximos exponentes en el GODF y el GOB, y la supuesta disolución del GOE. El Gran Secretario de la *Grand Lodge of A. F. & A. Masons*<sup>1152</sup> of Ireland también recibió una carta desde la GLE, y preguntaba si el UGLE recibió una similar y qué iba a hacer al respecto.<sup>1153</sup>

El 25 de octubre de 1923 P. Colville Smith escribió al Gran Secretario de la GLS y a H. C. Shellard, Gran Secretario de la GLI.<sup>1154</sup> Son dos cartas en las que mostraba la determinación del UGLE de denegar el reconocimiento a la GLE:

The question of the recognition of the above Grand Lodge was considered by our Foreign Relation Committee at its meeting on Tuesday last, the 23<sup>rd</sup> instant, when – the Constitution, dated Barcelona 1921, plainly indicating the intensely religious and political activities of this Grand Body – it was decided that the application should be declined and a resolution to that effect placed before the Grand Lodge in December.<sup>1155</sup>

La lectura de la constitución del GLE de 1921 hizo que el UGLE se diera cuenta de sus intensas actividades religiosas y políticas y supusieron la denegación del reconocimiento. Como respuesta, Escocia iba a tratar el tema el 20 de diciembre, en el próximo meeting del *Grand Committee*.<sup>1156</sup>

El UGLE redactó un documento evaluativo de la petición de reconocimiento de la GLE, basado principalmente en la lectura de sus Constituciones y el cuestionario:

#### GRAND LODGE OF SPAIN

Founded - In 1886, as the Regional Grand Lodge Catalano-Balear, under the authorisation and protection of the Lusitanian Gran Orient of Portugal.

In 1914, a federative pact was concluded with the Grand Orient of Spain, by which the latter recognised the Sovereignty of the Regional Grand Lodge Catalano-Balear over Catalonia and Majorca, but the Grand Lodge gave its Foreign Relations over to the Grand Orient of Spain,

---

<sup>1151</sup> El subrayado aparece en el documento original. “En la carta se menciona que la Gran Logia está reconocida, entre otros, por el Gran Oriente de Francia y el Gran Oriente de Bélgica. Creo que estará de acuerdo en que eso no nos ayuda mucho.

La carta en sí revela más bien un estado de cosas que requiere cierta aclaración, tanto en lo que respecta a los hechos del Gran Oriente de España como a las acusaciones de que se disolvió el pasado mes de octubre.”

<sup>1152</sup> *Ancient Free and Accepted Masons*.

<sup>1153</sup> Carta de 26 de septiembre de 1923 del Gran Secretario de la *Grand Lodge of A. F. & A. Masons of Ireland* al UGLE. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1154</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1155</sup> “La cuestión del reconocimiento de la mencionada Gran Logia fue considerada por nuestra Comisión de Relaciones Exteriores en su reunión del pasado martes 23, cuando -la Constitución, de Barcelona de 1921, indica claramente las actividades intensamente religiosas y políticas de esta Gran Cuerpo- se decidió que la solicitud debería ser rechazada y una resolución a tal efecto presentada ante la Gran Logia en diciembre.”

<sup>1156</sup> Lo anunció en una carta de 26 de octubre de 1923. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

which Body represented it abroad – in other words the Grand Lodge was in reality a Provincial Grand Lodge of the Grand Orient of Spain.

Constitutions – Those dated 1921, plainly indicated the intensely political activities of this Body. The whole of the section “Fundamental Principles of our Order” expresses antagonism to the Church and State, while in Chapter 1 of the “Constitutions of the Grand Lodge of Spain” are set out in 24 paragraphs various religious and political reforms for which Freemasonry in Spain is working.

Members – Must be free, and of the full age of 21 years, with the exception of Lewises, who may be initiated at 18 years with the consent of father or tutors, but may not be advanced until he reaches 21 years; of good character and reputation; have sufficient means to live honestly, and sufficient education to understand the teachings of the Order; be enthusiastic for his country, and for his rights and liberty; be completely emancipated from all Papist tutelage, etc.

G.A.O.T.U. – There is no mention in the Constitutions, though the Official notepaper bears the Spanish initials meaning “To the Glory of the G.A.O.T.U.”

V.O.T.S.L. – There is nothing to indicate whether this is in the Lodges, or whether the Candidates are obligated thereon.

Sovereignty – Claims absolute sovereignty over the three degrees, Apprentice, Fellow Craft, and Master Mason, in the whole of Spain.

Recognition - Recognised by many of the European Grand Bodies including Switzerland.<sup>1157</sup>

Los puntos principales que se resaltaban eran su regularidad de origen, la naturaleza de sus Constituciones, las características de los miembros que la formaban, la creencia en el GADU, el uso del Volumen de la Ley Sagrada, la jurisdicción y qué potencias masónicas lo reconocieron. La GLE fue considerada como una gran logia regional del GOE. Encontraron en su constitución muestras de antagonismos con la Iglesia y el estado de España, pero no se mencionaba el uso del Volumen de la Ley Sagrada en sus logias o al GADU, aunque en este

---

<sup>1157</sup> Este documento no tiene fecha. Los subrayados aparecen en el documento original. “GRAN LOGIA DE ESPAÑA”

Fundada - En 1886, como Gran Logia Regional Catalano-Balear, bajo la autorización y protección del Gran Oriente Lusitano de Portugal.

En 1914, se concluyó un pacto federativo con el Gran Oriente de España, por el cual este último reconocía la Soberanía de la Gran Logia Regional Catalano-Balear sobre Cataluña y Mallorca, pero la Gran Logia cedía sus Relaciones Exteriores al Gran Oriente de España, Cuerpo que la representaba en el extranjero, es decir, la Gran Logia era en realidad una Gran Logia Provincial del Gran Oriente de España.

Constituciones - Las de 1921, indicaban claramente la intensa actividad política de este Cuerpo. El conjunto del apartado “Principios fundamentales de nuestra Orden” expresa antagonismo con la Iglesia y el Estado, mientras que en el Capítulo 1 de las “Constituciones de la Gran Logia de España” se exponen en 24 párrafos diversas reformas religiosas y políticas por las que la masonería en España está funcionando.

Miembros - Deben ser libres y tener 21 años de edad, con la excepción de Lewises, que pueden iniciarse a los 18 años con el consentimiento del padre o tutores, pero no pueden avanzar hasta los 21 años; de buen carácter y reputación; tener los medios suficientes para vivir con honestidad y la educación suficiente para comprender las enseñanzas de la Orden; sea entusiasta por su país, y por sus derechos y libertades; estar completamente emancipado de toda tutela papista, etc.

G.A.O.T.U. - No hay mención en las Constituciones, aunque el papel oficial lleva las iniciales en español que significan “Para la Gloria del G.A.O.T.U.”

V.O.T.S.L. - No hay nada que indique si esto es en las Logias, o si los Candidatos están obligados a hacerlo.

Soberanía - Reclama soberanía absoluta sobre los tres grados, Aprendiz, Compañero de Oficio y Maestro Masón, en toda España.

Reconocimiento: reconocido por muchos de los grandes organismos europeos, incluida Suiza.” LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

caso aparecía nombrado en los papeles oficiales. Un último punto de interés era que estaba reconocido por la mayoría de los cuerpos europeos, incluyendo a Suiza.

Seguramente del documento anterior surgió este informe mecanografiado para el Pro Grand Master<sup>1158</sup> denegando oficialmente el reconocimiento a la GLE:

Grand Lodge of Spain, at Barcelona.  
(previously Regional Grand Loge Catalano-Balear)

V.W.Bro. Sir Thomas Willes Chitty (Grand Registrar):-

M.W. Pro Grand Master, I have the honour to report that an application for recognition has been received from the Grand Lodge of Spain (previously Regional Grand Lodge Catalano-Balear) at Barcelona.

The most Worshipful, the Grand Master, having caused enquiries to be made as to the origin and standing of this body, and as to how far our requirements are fulfilled in respect to a belief in the Great Architect of the Universe, and as to other matters, has been pleased to express his desire that the facts be laid before Grand Lodge with a view to recognition not being accorded to the Grand Lodge of Spain, at Barcelona.

This body was actually constituted in 1920 from Lodges previously under the Obedience of the Regional Grand Lodge Catalano-Balear, which stood in relation to the Grand Orient of Spain much as a District Grand Lodge does to the United Grand Lodge of England.

The principles set out in their Constitutions of 1921 plainly indicate tendencies on the part of the Grand Lodge of Spain which render it undesirable that recognition should be accorded by the United Grand Lodge of England; and I, therefore, beg to move, "That this United Grand Lodge of England Declines to accord recognition to the Grand Lodge of Spain (previously Regional Grand Lodge Catalano-Balear), at Barcelona."<sup>1159</sup>

Hay anotaciones a mano en este documento. El situado en la parte inferior izquierda es ilegible. El situado debajo del texto, a la izquierda dice "anticlerical – political." Ante la existencia de dos grandes orientes en España, la razón para denegar el reconocimiento no se basó en la jurisdicción, sino en su clara posición política y religiosa.

---

<sup>1158</sup> Cuando el Gran Maestro es un príncipe de sangre real o un miembro de la familia Real nombra a un Pro Grand Master para que sea su principal consejero y actúe en su nombre si, debido a sus compromisos, no puede estar presente. Un ejemplo es Lord Carnarvon, como vimos anteriormente. <https://www.ugle.org.uk/12-governance/156-pro-grand-master>, consultado el 5 de enero de 2021.

<sup>1159</sup> Los subrayados aparecen en el documento original. "Gran Logia de España, en Barcelona.

(antes Grand Logia Regional Catalano-Balear)

V.W.Bro. Sir Thomas Willes Chitty (Gran Registrador): -

M.W. *Pro Grand Master*, tengo el honor de informar que se ha recibido una solicitud de reconocimiento de la Gran Logia de España (anteriormente Gran Logia Regional Catalano-Balear) en Barcelona.

El más Venerable, el Gran Maestre, habiendo realizado preguntas sobre el origen y la posición de este cuerpo, y sobre hasta qué punto se cumplen nuestros requisitos con respecto a la creencia en el Gran Arquitecto del Universo, y en cuanto a otros asuntos, se ha complacido en manifestar su deseo de que los hechos sean presentados ante la Gran Logia con miras a que no se otorgue el reconocimiento a la Gran Logia de España, en Barcelona.

Este cuerpo se constituyó en 1920 a partir de Logias que anteriormente estaban bajo la Obediencia de la Gran Logia Regional Catalano-Balear, que estaba en relación con el Gran Oriente de España de manera similar a como lo hace una Gran Logia de Distrito con la Gran Logia Unida de Inglaterra.

Los principios establecidos en sus Constituciones de 1921 indican claramente tendencias por parte de la Gran Logia de España que hacen indeseable que el reconocimiento sea otorgado por la Gran Logia Unida de Inglaterra; y, por lo tanto, ruego que me muevan, "Que esta Gran Logia Unida de Inglaterra se niega a otorgar reconocimiento a la Gran Logia de España (anteriormente Gran Logia Regional Catalano-Balear), en Barcelona." LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

Por si aún quedaba alguna duda de la intervención en el mundo profano de esta gran logia y del nivel de aceptación de la masonería en España, el 7 de abril de 1924 la GLE mandó un comunicado al UGLE en francés.<sup>1160</sup> Informaba que la masonería no estaba reconocida en España y no se permitían las reuniones de más de 20 personas sin autorización previa. La GLE era el único cuerpo masónico que trabajaba de forma efectiva en España y realizaba un llamamiento a la masonería internacional para que actuara en su favor frente al Directorio Militar.

We request you then to be good enough in the name of your Power to send to the President of the Military Government at Madrid so that he receives it between the 20 and the 25 of April a message or Telegram in support of our action – for which favour we shall be most grateful. At the same time you could send as a copy.<sup>1161</sup>

Se adjuntaba un comunicado en francés de la GLE, de 1924, pero sin día o mes y sin firmas. Iba dirigido *A Son Excellence le Président du Directoire Militaire* y encabezado por la Masonería Universal, en el que pedía el reconocimiento legal de la masonería. El UGLE no accedió a esta solicitud, que era contraria a sus principios.

### **Un ejemplo de cómo pedir el reconocimiento al UGLE - La Gran Logia de Canarias**

En el CDMHS se conservan las traducciones del inglés al español de lo que parecen ser dos cartas en las que se preparaba la petición de reconocimiento de la Gran Logia de Canarias (en adelante GLC) en 1923, casi de forma simultánea a la petición de la GLE.<sup>1162</sup> El que el UGLE no la nombrara durante la petición de la GLE permite deducir que se realizaron los preparativos, pero no se llevó a cabo. Esta gran logia se formó en 1923 con tres logias bajo el GOE, Añaza, Alhora y Andamana, en un momento en que se crearon grandes logias regionales desde el GOE. Tuvieron una primera patente del Supremo Consejo del grado 33, y más adelante de la GLE.<sup>1163</sup> Expresaba sus razones aquí para actuar de forma independiente:

Nuestra situación geográfica y nuestras relaciones sociales y comerciales que nos hacen tener un contacto mucho más frecuente e íntimo con hermanos y logias extranjeras, algunas de Inglaterra y muchas del Centro y Sur de América que nos llevan a orientar nuestros trabajos con una generalidad, con una universalidad, mayor si cabe, que las logias de nuestra Península

---

<sup>1160</sup> Este comunicado contenía la firma del Gran Maestro y del Gran Secretario. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1161</sup> “Le pedimos entonces que sea lo suficientemente bueno en nombre de su Poder para enviar al Presidente del Gobierno Militar en Madrid para que lo reciba entre el 20 y el 25 de abril un mensaje o Telegrama en apoyo a nuestra acción - por lo cual favor estaremos muy agradecidos. Al mismo tiempo, puede enviar una copia.”

<sup>1162</sup> Todas las cartas de esta sección se encuentran en CDMHS, Sección Masonería A, Caja 257, Expediente 1.

<sup>1163</sup> DE PAZ (2008), vol. 2, pp. 123-128.

y que por no haberlo podido hacer así en tiempos pasados por la falta de cordialidad de relaciones de nuestro Grande Oriente con aquellas potencias masónicas nos ocasionaron situaciones desagradables y difíciles de solventar.<sup>1164</sup>

La escasez y la dificultad de las relaciones internacionales del GOE con la masonería inglesa y de Centro y Sur de América les había llevado a formarse como gran logia independiente. El siguiente paso fue buscar ellos mismos establecer estas relaciones.

La primera comunicación, de 17 de agosto, la mandaba J. S. Pritchett, Ex – Gran Primer Diácono de Inglaterra, a H. Barret,<sup>1165</sup> que debió ser un masón inglés en contacto con esta gran logia canaria. Le remitía la carta del Gran Secretario Adjunto del UGLE, en la que se explicaba la forma en la que la GLC debía dirigirse y lo que la gran logia inglesa requería para estudiar una petición de reconocimiento. Le daba consejos sobre cómo actuar y contestar a los requerimientos. En primer lugar, una Asamblea de la GLC debía tomar el siguiente acuerdo:

Que en esta tenida celebrada por los hermanos de la Gran Logia de las Islas Canarias, teniendo deseos de ser reconocida por la Gran Logia de Inglaterra y Gales, da instrucciones y poderes a sus Dignatarios para dirigir la solicitud para tal reconocimiento y de tomar las medidas necesarias a dicho fin.

El siguiente paso era remitir una copia del acuerdo y la documentación mencionada en la carta del Gran Secretario Adjunto, con la traducción al inglés, al Gran Secretario del UGLE. En la carta debía rogarle que la solicitud fuera presentada ante la debida comisión de la gran logia y ofrecer el acceso a los documentos que sean solicitados, aunque también aconsejaba enviar información de forma amplia y completa para evitar retrasos. Sobre la cuestión del Supremo Consejo con jurisdicción sobre las Islas Canarias, creía que debía contestar

... que no existe ninguno, excepto el Gran Oriente de España, el cual nuestra Gran Logia no reconoce.

La carta del Gran Secretario Adjunto, Sydney A. White, a la que se hacía mención era de 16 de agosto,<sup>1166</sup> y contestaba a una anterior de Pritchett de 13 de agosto, que no se conserva. Contestaba él porque el Gran Secretario estaba de vacaciones y no iba a volver hasta final de mes. Le devolvía la carta de H. Barret y un epítome de la Historia de la Masonería de las Islas Canarias. En cuanto al reconocimiento, informaba que había una “Comisión especialmente encargada” de ese asunto. Para que esta comisión tratara la solicitud, era necesario que:

---

<sup>1164</sup> Comunicación al Gran Consejo de la Orden del GOE, Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1922, en DE PAZ (2008), vol. 2, p. 127.

<sup>1165</sup> Ver Anexo 4. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 257, Expediente 1.

<sup>1166</sup> Ver Anexo 5. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 257, Expediente 1.

- 1=La Gran Logia de Canarias haga solicitud formal de reconocimiento a esta Gran Logia.
- 2=Dar cuenta detallada de su origen e historia.
- 3=Número de Logias que la componen y socios.
- 4=Si tiene jurisdicción soberana completa sobre los tres grados de la Orden.
- 5=Si solamente hace masones a hombres.
- 6=Si existe un Supremo Consejo que tenga jurisdicción sobre el territorio adonde sus Logias estén situadas.
- 7=Si es así, si existe algún Concordato o Tratado con ese Supremo Consejo.
- 8=Si los candidatos toman su juramento sobre la Biblia.
- 9=Si a sus miembros se les exige la creencia en el G.A.D.U.
- 10=Enviar una copia de sus Constituciones y el Ritual (si existe).
- 11=Junto con cualquiera otra información, tal como
- 12=Respecto a la visita y conversación con S.A.R. el Duque de Connaught y Gran Maestro de Inglaterra cuando visitó la Logia Añaza, junto con todos los demás datos que forzosamente necesite esta Gran Logia a fin de facilitar la larga información que por necesidad tiene que llevarse a cabo, antes de que pueda llegarse a unas conclusiones.

Su estudio es muy útil al proporcionar de forma clara los requerimientos que se consideraban en una petición de reconocimiento. Se comenzaba con una solicitud formal, cuya forma de proceder se explicaba en la carta de Pritchett. Junto con la solicitud, se enviaba detallada información sobre su origen e historia y número de logias y socios. Proporcionaban detalles de su jurisdicción sobre los tres primeros grados, la admisión de mujeres en las logias y la existencia de un supremo consejo con jurisdicción sobre su territorio, y en caso positivo si había algún tratado con él. Se cuestionaba si los candidatos tomaban su juramento sobre la Biblia y la creencia en el GADU. La documentación que se mandaba era la constitución y el ritual, en caso de que estuviera transcrito.

Se mencionaba la visita y conversación con el Duque de Connaught, Gran Maestro del UGLE, a la Logia Añaza, seguramente en el templo que tenía en Tenerife. Podría ser que él mismo los hubiera animado a realizar la petición de reconocimiento o les sirvió de excusa y de presentación para comenzar los trámites. En la documentación accedida en el UGLE no se conserva documentación de ninguna petición desde las Islas Canarias. Existe una *Canary Island Country file* con tres cartas, aunque ninguna relacionada con el reconocimiento.<sup>1167</sup>

---

<sup>1167</sup> Estas son las tres cartas: 1) carta de Bro Matthews of Wulfruna Lodge, Wolverhampton, de 18 de noviembre de 1913, explicando la situación en las Islas canarias. Se conserva el informe. 2) Carta de Manuel de Paz al UGLE preguntando por un masón irlandés llamado Alejandro French, que vivió en el Puerto de la Cruz en Tenerife desde 1730 y 1737, y luego en Las Palmas de Gran Canaria entre 1738 y 1742, muerto en las cárceles secretas de la Inquisición. El UGLE la recibió el 12 de noviembre de 1980 y la respuesta fue mandada el 24 de diciembre. 3) Carta de Mrs. Barnett mandada el 9 de noviembre de 2005, en la que preguntaba por masonería en Alicante. La respuesta fue enviada el 29 de noviembre de 2005.

## Peticiones desde la publicación de los principios básicos

El cuestionario definitivo<sup>1168</sup> que las obediencias extranjeras deben responder para obtener reconocimiento del UGLE apareció publicado en el *Gibraltar Chronicle and Official Gazette* de 5 de septiembre de 1929, copiado del *Daily Telegraph*. La GLE se hizo eco de su publicación y se puso en contacto con el UGLE para pedir una copia el 19 de octubre de 1929.<sup>1169</sup>

A pesar de que el UGLE se lo mandó el 22 de noviembre de 1929,<sup>1170</sup> la GLE no envió las respuestas hasta el 5 de agosto de 1930<sup>1171</sup> y no adjuntó los documentos por los que se regía esta gran logia.

1. The present Spanish Grand Lodge was established on January 28<sup>th</sup> 1886 as “Gran Logia Regional Catalano-Balear” (Provincial Grand Lodge of Catalonia and Balearic Islands) under Charter from the Lusitanian Grand Orient. This Charter, regularity of its origin, principles and methods of working, have been investigated since the Grand Lodge of New York until in 1927 the R. W. Bro. Ossian Lang, Grand Historian of the Grand Lodge of New York, came to see us on a personal visit of examination, the result which was complete fraternal recognition and exchange of representatives between the Grand Lodge of New York and the Spanish Grand Lodge.

2. A believe in the G.·A.·O.·T.·U.· and the V.·S.·L.· are essential qualifications for membership in the Spanish Grand Lodge or any of its Lodges.

3. All Initiatives take their Oath on the Volume of the Sacred Law, which is always open upon the Altar, all Initiated believing in the sanctity of such Oath.

4. Membership of the Spanish Grand Lodge or any of its Lodges is exclusively restricted to men, and the Grand Lodge nor any of its members support, countenance nor have Masonic intercourse of any kind whatsoever with any mixed Lodges or bodies which admit women to membership.

5. The Spanish Grand Lodge has sovereign jurisdiction undivided and undisputed, over all the Lodges under its control; it is a responsible, independent, self-governing body, with sole and undisputed authority over the Craft Degrees (E.A., F.C., and M.M.) within its jurisdiction; such authority being in no way subject to, or divided with, any Supreme Council, Power, Organisation or Person whatever.

6. The three great light of Freemasonry, viz., the Volume of Sacred law, the Square and the Compasses, are always displayed on the Altar whenever the Grand Lodge or any of its Lodges are at work, chief of these being the V.S.L.

7. The discussion of religion and politics has been, is, and shall always be strictly prohibited within the Spanish Grand Lodge or any of its Lodges.

8. All the Antient Landmarks are strictly observed, as well as all the principles, customs and usages of the craft.

In proof of whereof we bed to send you a copy of the Principles, Constitution, Rules and Regulations of the Spanish Grand Lodge.<sup>1172</sup>

---

<sup>1168</sup> Ver Anexo 6 para consultar el cuestionario.

<sup>1169</sup> La carta estaba escrita en francés y firmada por el Gran Maestre Esteve y el Gran Secretario Gertsch. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1170</sup> Carta del UGLE al Gran Secretario de la GLE, L. Gertsch. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1171</sup> Carta firmada por el Gran maestro F. Esteve y el Gran Secretario L. Gertsch enviada al Gran Secretario del UGLE. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1172</sup> El subrayado aparece en el documento original. “1. La actual Gran Logia Española fue constituida el 28 de enero de 1886 como “Gran Logia Regional Catalano-Balear” (Gran Logia Provincial de Cataluña y Baleares) bajo

Las respuestas aquí presentadas satisfacían las exigencias del UGLE y representaban un ejemplo de respuesta perfectas y bien elaboradas, tan perfectas que seguramente no pudo más que dudar de la veracidad de algunas de ellas. Recordemos la forma en que desde el UGLE se dudaba del cumplimiento de algunos de los principios, y de cómo usaba otros recursos para tomar decisiones sobre el reconocimiento, sobre todo basado en sus propios intereses de expansión de su masonería. Los principios daban a conocer lo que el UGLE esperaba de una logia regular, y consideraba su cumplimiento como le conviniera.

La única cuestión que era fácilmente rebatible era su jurisdicción indiscutida por la existencia del GOE, que se comunicó varias veces con el UGLE, algunas veces con razones diferentes al reconocimiento. No hay más documentación disponible para continuar el estudio de esta petición, pero sabemos que no cumplió su cometido.

## El GOE en la Segunda República

Antes de la llegada de la Segunda República hubo un intento de acercamiento del GOE al UGLE. En junio de 1930 el Gran Maestro Adjunto del GOE, Diego Martínez, y su Gran Secretario, Fernando Bazal, mandaron la autorización oficial a James Hepburn White para

---

Carta Patente del Gran Oriente Lusitano. Esta Carta Patente, regularidad de su origen, principios y métodos de trabajo, ha sido investigada desde la Gran Logia de Nueva York hasta que en 1927 el Hermano Ossian Lang, Gran Historiador de la Gran Logia de Nueva York, vino a vernos en una visita personal de examen, cuyo resultado fue un completo reconocimiento fraterno e intercambio de representantes entre la Gran Logia de Nueva York y la Gran Logia Española.

2. La creencia en el G.·A.·D.·U.· y el V.·L.·S.· son requisitos imprescindibles para ser miembro de la Gran Logia Española o cualquiera de sus Logias.

3. Todas las Iniciaciones prestan juramento sobre el Volumen de la Sagrada Ley, que está siempre abierta sobre el Altar, creyendo todos los Iniciados en la santidad de tal Juramento.

4. La membresía de la Gran Logia Española o cualquiera de sus Logias está exclusivamente restringida a hombres, y ni la Gran Logia ni ninguno de sus miembros apoyan, toleran o tienen relaciones masónicas de ningún tipo con logias mixtas u organismos que admitan mujeres como miembros.

5. La Gran Logia Española tiene jurisdicción soberana, indivisa e indiscutida, sobre todas las Logias bajo su control; es un organismo responsable, independiente y autónomo, con autoridad única e indiscutible sobre los Grados simbólicos dentro de su jurisdicción; dicha autoridad no está en modo alguno sujeta a, o dividida con, ningún Consejo Supremo, Poder, Organización o Persona cualquiera.

6. Las tres grandes luces de la masonería, a saber, el Volumen de la Ley Sagrada, el Cuadrado y el Compás, siempre se exhiben en el Altar cuando la Gran Logia o cualquiera de sus Logias están trabajando, siendo el principal de estos el V.L.S.

7. La discusión de religión y política ha estado, está y estará estrictamente prohibida dentro de la Gran Logia Española o cualquiera de sus Logias.

8. Se respetan estrictamente todos los Antiguos *Landmarks*, así como todos los principios, costumbres y usos de la masonería.

En prueba de lo expuesto es posible remitirle copia de los Principios, Constitución, Normas y Reglamentos de la Gran Logia Española.”

LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

iniciar desde la gran logia las negociaciones necesarias para obtener el reconocimiento de las grandes logias de Inglaterra y Escocia. Éstas eran las razones para solicitarlo:

The intellectual and moral position of the Grande Oriente in order of the Grand Lodges of England and Scotland is the same as before and we cannot understand the reason for the separation, seeing that we like they, invoke the aid of T.G.A.O.T.U. in all our work and we have the Bible placed on the Altar of all our Lodges.

Of other reasons for the separation it is not necessary to speak; the political partisanship is excluded from our temples and we only interest ourselves in universal problems in the sense of contributing to the betterment and perfection of humanity.

Report and negotiate in these bases and if Good fortune accompanies you, you can rest assured that you have conquered for Universal Masonry a glorious page, besides being of great interest to the order.<sup>1173</sup>

Con estas palabras demostraban que eran completamente conocedores de la posición del UGLE respecto a la masonería continental y lidiaban con las principales dificultades: el requerimiento de la creencia del GADU, el uso del Volumen de la Ley Sagrada y la discusión de asuntos políticos en las tenidas de las logias. No era la primera vez que este cuerpo masónico escribía para desvincularse de sucesos políticos. El 30 de septiembre de 1928 el Gran Maestro del GOE en ese momento, Demófilo de Buen, escribió al UGLE para confirmar que no tenían nada que ver con las agrupaciones y núcleos sociales que estuvieron demostrando “una actitud de protesta frente al Gobierno.” Fue acusado de maniobras políticas contra la dictadura, y así apareció reflejado en la “prensa universal.” Se produjo la detención de masones de este oriente, y presentaba la lista, que decía estar incompleta. El GOE decidió hacer una serie de declaraciones para ser conocidas por la masonería universal:

*Primera.*- Nuestra Obediencia es una institución exclusivamente masónica que, sean cuales quiera las opiniones de sus afiliados – entre los cuales los hay de diversas ideas políticas – y el modo cómo entiendan el cumplimiento de sus deberes en el momento actual de España, quiere vivir y vive ajena a la actuación de las agrupaciones y banderas políticas, y realiza exclusivamente la labor educadora y fraternal que constituye la misión propia de la Orden.

*Segunda.*- Hasta ahora, el Grande Oriente Español, como tal, no ha sido perseguido por la Dictadura, habiéndose dirigido las persecuciones contra determinados hh. . y algunas Logias, pero sin que se haya interrumpido el normal funcionamiento de los organismos centrales ni el de la generalidad de los Talleres subordinados.

*Tercera.*- El apartamiento en que vive el Gran Oriente Español de toda lucha política de partido le hace esperar que su vida ha de ser en adelante respetada, tanto por el actual como por

---

<sup>1173</sup> “La posición intelectual y moral del Gran Oriente en el orden de las Grandes Logias de Inglaterra y Escocia es la misma que antes y no podemos entender el motivo de la separación, viendo que nosotros como ellas, invocamos la ayuda del GADU en todo nuestro trabajo y tenemos la Biblia colocada en el Altar de todas nuestras Logias.

De los otros motivos de la separación no es necesario hablar; el partidismo político está excluido de nuestros templos y sólo nos interesan los problemas universales en el sentido de contribuir al mejoramiento y perfección de la humanidad.

Informa y negocia en estas bases y si la Buena Fortuna te acompaña, puedes estar seguro de que has conquistado para la Masonería Universal una página gloriosa, además de ser de gran interés para la orden.”

LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

los futuros Gobiernos de España, y que por lo mismo no han de tomarse contra él medidas que, además de ser injustas, provocarían una viva emoción en la conciencia masónica internacional, bajo cuyo amparo siguen laborando con el mayor entusiasmo los masones españoles pertenecientes a nuestra obediencia.<sup>1174</sup>

James Hepburn White<sup>1175</sup> contactó con el masón E. Bailey Johnson,<sup>1176</sup> que a su vez le ayudó a contactar con el Gran Secretario del UGLE, P. Colville Smith, y le envió la autorización del GOE para comenzar negociaciones de mutuo reconocimiento fraternal. Incluía la traducción de la carta que recibió desde el GOE, y ofrecía mandar el original si fuera necesario. Solicitaba qué información se requería del GOE y si le permitía actuar como delegado para traducir y reenviar la correspondencia o si querían negociar directamente con su gran logia. El Gran Secretario del UGLE le informó que la petición fue llevada al *Foreign Relations Committee*, y que no podía precisar cuándo se reuniría de nuevo.<sup>1177</sup> La documentación conservada no permite conocer su desarrollo más allá de febrero de 1931. Podemos presuponer que la llegada de la segunda república la interrumpió.

Pasados unos meses, y de lleno en la república, el 12 de agosto de 1931 Francis de Paula Castells,<sup>1178</sup> desde Barcelona, mandó una carta a otro masón inglés, del que no se ha podido identificar su identidad,<sup>1179</sup> para comunicar que la masonería española estaba emergiendo de un largo período de persecución gracias a las nuevas libertades ganadas tras la llegada de la república y tenía derecho a la simpatía de la masonería inglesa. Se encontraba de visita en Barcelona y una noche estuvo con varios masones españoles de una manera informal,<sup>1180</sup> que se mostraban deseosos de entablar relaciones fraternales con el UGLE. Seguidamente trataba dos puntos fundamentales:

---

<sup>1174</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1175</sup> En la carta de 5 de febrero de 1931 de James H. White al Gran Secretario del UGLE aparecía como perteneciente a la Logia Tolstoi nº3 de Cartagena del GOE. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1176</sup> En la carta de 25 de enero de 1931 al Gran Secretario del UGLE E. Bailey Johnson aparecía como *Past Master* de la *Lodge of Industry*, nº. 48, *Past Provincial Gran Deacon* (PPGD) y *Past Master* de *St. Mary's Lodge*, nº. 4864. Todas estas logias estaban en Gateshead, Durham. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1177</sup> Carta del Gran Secretario del UGLE a James H. White de 12 de febrero de 1931. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1178</sup> Tenía residencia permanente en Dartford, Reino Unido, y se encontraba de visita en Barcelona. Se inició el 3 de diciembre de 1910 en la *North Kent Lodge*, Nº. 2499. Desde el 8 de octubre de 1912 perteneció a la *Lullingstone Lodge*, nº 1837, de la que era P.M. en el momento de la petición de reconocimiento, y se presentaba en la carta como P.Z. del *Lullington Chapter* en Kent.

<sup>1179</sup> Se conserva una carta mandada al Gran Secretario del UGLE el 14 de agosto de 1931 desde Linton Park, Maidstone, situado en Kent. La proximidad con la logia de Castells nos permite conjeturar que esa era la naturaleza de la relación de estos dos masones. La calidad de la caligrafía de la carta no permite leer su contenido, pero adjuntaba la carta de Castells de 12 de agosto de 1931. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1180</sup> La visita a las logias españolas estaba prohibida, Castells escribió “in an informal way” en la carta para señalar precisamente que no fue un encuentro masónico.

They said they can satisfy the G. L. on the two points praised: (1) Belief in the G.A.O.T.U. (2) Absolute non-participation in politics.<sup>1181</sup>

Estaría de vuelta en dos semanas y pedía si le podía poner en contacto con alguien para explicarles qué pasos debían seguir. Es interesante que les recomendara el uso del Rito de Emulación sobre el Rito de York, usado mayoritariamente en las logias norteamericanas.<sup>1182</sup> De nuevo se mostraba el conocimiento por parte del GOE de las principales preocupaciones del UGLE con la masonería continental.

El 18 de octubre Castells<sup>1183</sup> se puso en contacto con el Gran Secretario del UGLE.<sup>1184</sup> Explicaba que visitó España en verano y allí conoció a varios masones prominentes e influyentes. En una ocasión se abordó la cuestión del reconocimiento por parte de la Gran Logia de Inglaterra. Señalaron que la masonería en España había entrado en una nueva era de libertad, habiendo salido felizmente de un largo período de amarga persecución, y como los masones ahora estaban reorganizando la Fraternidad y deseando fraternizar con logias extranjeras.

Entre las muchas nuevas opciones que se contemplaban incluía la creación de una logia inglesa en Barcelona, ciudad que tenía una gran colonia de ingleses y una población total de más de un millón. Desde el verano el asunto se había discutido a fondo y adjuntaba la petición del GOE, que era el resultado de las deliberaciones del Gran Consejo de Madrid.

El Gran Consejo Federal Simbólico del GOE preparó el 13 de octubre de 1931 la petición formal de reconocimiento, y la acompañaba con su traducción al inglés, pero no enviaba ninguna documentación.<sup>1185</sup>

Deseando extender nuestras relaciones internacionales y establecerlas con esa Gran Logia, para cumplir mejor nuestros postulados de fraternidad universal, representaría un gran honor para nosotros cambiar con esa Gran Logia Garantes de Amistad. Para llegar a esa finalidad sólo esperamos que tengáis a bien enviarnos terna qq.·. HH.·. de esa Gran Logia y al designar nuestro Garante de Amistad os enviaríamos terna para que acordaseis el vuestro.

---

<sup>1181</sup> “Dijeron que pueden satisfacer a la G. L. en los dos puntos expresados: (1) Creencia en el G.A.O.T.U. (2) Absoluta no participación en política.” LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1182</sup> En la carta señalaba que “the York Ritual points to historic circumstances which have long ceased to be.” (“El Ritual de York apunta a circunstancias históricas que han dejado de existir.”) Se podría especular con este comentario un distanciamiento entre la masonería inglesa y norteamericana en el siglo XX y que explicaría la necesidad del UGLE de expandirse por Europa mediante la GLNF. Esta hipótesis se sale de los propósitos de esta tesis doctoral, pero sería interesante considerarla para futuras investigaciones.

<sup>1183</sup> Castells estuvo en Filipinas antes de fijar su residencia en Reino Unido, y sería interesante comprobar si su primer contacto con el GOE se produjo allí.

En el registro de pagos de *North Kent Lodge*, N°. 2499 se muestra que provenía de Manila.

<sup>1184</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1185</sup> Estaba firmada por Diego Martínez Barrio, como Gran Maestro, y Julio Casas, como Gran Secretario. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

Las relaciones se formalizarían con la elección de los garantes de amistad sobre una terna con los candidatos. El 23 octubre el Gran Secretario del UGLE anunció al hermano Castells<sup>1186</sup> que se iba a comunicar directamente con el GOE y el 28 octubre se dirigió a Julio Casas, Gran Secretario del GOE.<sup>1187</sup> Le exponía que la carta recibida a través de Castells fue presentada al *Board of General Purposes*, y se le pidió al Gran Secretario que comunicara al GOE que era dudoso que su petición de reconocimiento pudiera ser considerada en ese momento, pero que en cualquier caso era necesario que el GOE remitiera una copia de la última edición de su Libro de Constituciones, junto con cualquier otra prueba documental que desearan presentar en apoyo de su solicitud. También se le pidió se le llamara la atención sobre los principios básicos para el reconocimiento de grandes logias, y que se hiciera hincapié en el hecho de que era esencial que esos principios se observaran de forma estricta, no solo en la letra sino en el espíritu, y particularmente en el caso del GOE con respecto a la participación en cuestiones religiosas y políticas.

Como respuesta, el 1 de diciembre de 1931 el GOE pidió los *Basic Principles for Grand Lodge Recognition*, que esperaba haber recibido.<sup>1188</sup> Enviaba un ejemplar de la Constitución, de los Reglamentos Generales, de los Rituales de los grados simbólicos 1º, 2º y 3º y el volumen de la VI Asamblea Nacional, en el que se encontraba un discurso del Gran Maestre, que esperaba orientara la cuestión que les preocupaba. Rogaba que enviara al *Board of General Purposes* la documentación para que fuera estudiada. El 1 enero 1932 el UGLE confirmó la recepción de la documentación, pero no mandó los principios básicos para el reconocimiento.<sup>1189</sup>

La petición no fue satisfactoria, y el hecho de que no mandara los *Basic Principles for Grand Lodge Recognition* para ser respondidos demuestra que la decisión fue tomada cuando se revisó la documentación, y de nuevo demostraba la poca relevancia de confirmar por escrito su cumplimiento.

El siguiente documento fue mandado a varias grandes logias que preguntaron sobre la masonería española en 1931.<sup>1190</sup>

---

<sup>1186</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1187</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1188</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>1189</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>1190</sup> En uno de los que se conserva en el UGLE encontramos a mano: “1885. Grand Orient. Seville. Madrid. / Grand Lodge of Spain. Barcelona” y también “all G. Os. are Political Officials”. Contiene más palabras manuscritas, que seguramente son los nombres de los masones del GOE con cargos políticos, pero no son legibles.

Freemasonry in Spain

There are two Masonic Jurisdictions at present in Spain, the Grand Orient of Spain, situated in Madrid, though in the last few years of the kingdom the headquarters were at Seville, and the Grand Lodge of Spain, at Barcelona, covering the territory of the Provinces Catalano-Balear. The Grand Orient was established on July 4<sup>th</sup>, 1888, and has never been accorded recognition by England, while the Regional Grand Lodge Catalano-Balear was established in 1886 under the protection of the Grand Orient Lusitano of Portugal. The latter later became to all intents and purposes a Provincial Grand Lodge of the Grand Orient, but in 1920 it severed its connection with the Grand Orient, and since that time has been an independent Jurisdiction. In the Summer of last year strenuous attempts were made to unite the two bodies, but despite various meetings the efforts were without avail.

Each of these Jurisdictions professes to accord with the Basic Principles for Grand Lodge Recognition as understood by the United Grand Lodge of England, but this does not agree with various printed documents issued at different times by the Grand Lodges in question.

Without going into any details at this moment, it would appear to be advisable to postpone consideration of the question of the Spanish Jurisdiction until the general situation in that country shows signs of stability, and this would especially seem to be advisable seeing that the elected Grand Officers of the Grand Orient of July of this year contain many names of men prominent in the new Republican Government.

October, 1931<sup>1191</sup>

Describía la existencia de dos jurisdicciones masónicas en España, el GOE y la GLE. No daba orígenes masónicos para el GOE, solo que se formó el 4 de julio de 1888, y reconocía que la GLE fue establecida bajo la protección del GOLU como Gran Logia Regional Catalano-Balear en 1886. Relataba como el GLE fue a todos los efectos una gran logia provincial del GOE hasta que en 1920 se separó y organizó su propia jurisdicción independiente. Ambas organizaciones seguían los principios básicos para el reconocimiento de grandes logias tal y como los entiende el UGLE, pero en sus escritos impresos no era así. Proponía dejar para más adelante la cuestión del reconocimiento de la jurisdicción española, hasta que el país mostrara signos de estabilidad. Además, la lista de grandes oficiales del GOE de julio de 1931 contenía a muchos de los integrantes del nuevo gobierno republicano.

---

<sup>1191</sup> El texto subrayado aparece en el documento original.

“Masonería en España

En la actualidad existen dos Jurisdicciones Masónicas en España, el Gran Oriente de España, situado en Madrid, aunque en los últimos años del reino la sede estaba en Sevilla, y la Gran Logia de España, en Barcelona, cubriendo el territorio de la Provincias Catalano-Balears. El Gran Oriente se estableció el 4 de julio de 1888 y nunca recibió reconocimiento de Inglaterra, mientras que la Gran Logia Regional Catalano-Balear se estableció en 1886 bajo la protección del Gran Oriente Lusitano de Portugal. Esta última más tarde se convirtió a todos los efectos en una Gran Logia Provincial del Gran Oriente, pero en 1920 rompió su conexión con el Gran Oriente, y desde entonces ha sido una Jurisdicción independiente. En el verano del año pasado se hicieron arduos intentos por unir los dos órganos, pero a pesar de varias reuniones, los esfuerzos fueron en vano.

Cada una de estas Jurisdicciones profesa estar de acuerdo con los Principios Básicos para el Reconocimiento de la Gran Logia según los entiende la Gran Logia Unida de Inglaterra, pero esto no está de acuerdo con varios documentos impresos emitidos en diferentes momentos por las Grandes Logias en cuestión.

Sin entrar en detalles en este momento, parece conveniente posponer el examen de la Jurisdicción española hasta que la situación general en ese país muestre signos de estabilidad, y esto parece especialmente aconsejable teniendo en cuenta que los grandes oficiales del Gran Oriente elegidos en julio de este año contienen muchos nombres de hombres prominentes en el nuevo gobierno republicano.

Octubre de 1931.” LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain. También en LMUGLE – Spanish Country file.

Las principales preocupaciones del UGLE eran la implicación en cuestiones políticas de la masonería española y la inestabilidad de la situación en el país, que no permitía la total integración de la masonería.

### Grandes logias de Australia sobre la GLE

Tres grandes logias australianas se pusieron en contacto con el UGLE preguntando por la GLE en 1932. El 21 de enero de 1932 el Gran Secretario de *The United Grand Lodge of Antient Free and Accepted Masons of Queensland*, Leslie P. Marks, escribió desde Brisbane a Sir P. Colville Smith, Gran Secretario del UGLE. Había recibido una petición de reconocimiento de la GLE y le pedía que le aconsejara si ese cuerpo había sido reconocido por el UGLE, así como información para tomar una decisión.

Their letter claims that they were formerly the Provincial Grand lodge for Catalonia, funded in 1885 and reorganised in 1921, and that they received their Charter from the Gran Oriente Lusitano Unido, which in its turn received a Charter from the United Grand Lodge of England.<sup>1192</sup>

La respuesta del UGLE fue mandada el 29 de febrero de 1932. La copia que se conserva en el UGLE estaba encabezada como “Confidential”

In reply to your letter of the 21<sup>st</sup> of January, the Grand Lodge of Spain, Barcelona, was originally the Regional (Provincial) Grand Lodge of Catalano-Balear, under the Grand Orient of Spain, which declared its independence shortly after the war. Just prior to the recent Republican coup strong efforts were made to unite the two bodies, but without avail. There has been ample evidence in the past that both the Spanish Jurisdictions departed from certain of the basic principles, more particularly in regard to religion and politics, and the Grand Lodge of England has not entered into fraternal association with either. The position, however, is being closely watched, and I shall be only too pleased to advise you of any developments that might arise.<sup>1193</sup>

Informaba sobre la procedencia de la GLE, de la que no confirmaba su relación con el GOLU, y de la existencia de dos jurisdicciones masónicas. Ambas se habían separado de los

---

<sup>1192</sup> “Su carta afirma que anteriormente fueron la Gran Logia Provincial de Cataluña, fundada en 1885 y reorganizada en 1921, y que recibieron su Carta Patente del Gran Oriente Lusitano Unido, que a su vez recibió una Carta Patente de la Gran Logia Unida de Inglaterra.” LMUGLE – Spanish Country file

<sup>1193</sup> “En respuesta a su carta del 9 de febrero, la Gran Logia de España, Barcelona, fue originalmente la Gran Logia Regional (Provincial) Catalano-Balear, bajo el Gran Oriente de España, que declaró su independencia poco después de la guerra. Justo antes del reciente golpe republicano se hicieron grandes esfuerzos para unir los dos cuerpos, pero sin resultado. Ha habido amplia evidencia en el pasado de que ambas jurisdicciones españolas se apartaron de algunos de los principios básicos, más particularmente en lo que respecta a la religión y la política, y la Gran Logia de Inglaterra no ha entrado en asociación fraternal con ninguna de ellas. Sin embargo, la posición está siendo vigilada de cerca y estaré encantado de informarle de cualquier novedad que pueda surgir.” LMUGLE – Spanish Country file.

principios básicos por su implicación religiosa y política, y por este motivo el UGLE no había entablado relaciones con ninguno de ellos. Adjuntó el documento que preparó en octubre de 1931.

El 9 de febrero de 1932 A. S. Jensen, Gran Secretario de *The Grand Lodge of Western Australia of Ancient, Free and Accepted Masons*, se dirigió al Gran Secretario del UGLE, Sir P. Colville Smith. La GLE estaba buscando establecer relaciones fraternales, clamaba que era reconocida por 51 grandes logias americanas y europeas y preguntaba por el intercambio de Grandes Representativos.<sup>1194</sup> El UGLE respondió el 14 de marzo de 1932 y mandó la misma explicación letra por letra que la de 19 de febrero a Queensland.

Por último, la *Grand Lodge of New Zealand of Ancient Free and Accepted Masons* escribió el 1 marzo 1932 a Sir Colville Smith. Preguntaba si reconocía a la GLE, con sede en Barcelona, que pedía reconocimiento e intercambio de representantes.

I shall be obliged if you can give me any information in reference to this Gran Body and what attitude your Grand Lodge has taken up in connection with it.<sup>1195</sup>

El 12 de abril el UGLE respondió a Col. Geo. Barclay, Gran Secretario de esa gran logia.<sup>1196</sup> Envío la misma carta que mandó el 19 de febrero y 14 de marzo a las otras grandes logias australianas.

En todas estas comunicaciones con grandes logias cuya masonería provenía de la inglesa, que actuaban ya como independientes y por supuesto reconocidas por el UGLE, la cuestión del reconocimiento en España se resolvía por la separación de algunos de los principios básicos y el problema de la jurisdicción, aunque se comentaba, no fue el elemento relevante para el rechazo.

### **La imposibilidad de abrir una logia en Barcelona**

La llegada de la república mejoró la relación con el mundo profano y permitió a algunos masones ingleses residentes en Barcelona plantearse la posibilidad de abrir una logia inglesa bajo el UGLE. Tras una reunión informal el 26 de abril de 1932, decidieron mostrar su interés

---

<sup>1194</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>1195</sup> “Le agradecería que me diera alguna información con respecto a este Gran Cuerpo y qué actitud ha adoptado su Gran Logia en relación con él.” LMUGLE – Spanish Country file.

<sup>1196</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

al UGLE.<sup>1197</sup> Sabían de la existencia de un Gran Oriente en España, e incluso le habían ofrecido alquilar el local para sus reuniones.

Previous to the advent of the Spanish Republic, Masonic associations could not be countenanced, but under the present form of Government these things become more possible. The Order of the Spanish Orient claims the President of the Republic as a member and also many of his Ministers. This circumstance has given us food for thought, and let us to our present contemplations.<sup>1198</sup>

España era un país católico romano, pero desde la caída de la monarquía hubo un incremento del sentimiento antirreligioso y en el nuevo gobierno su presidente y algunos de sus miembros eran masones. Estos hechos propiciaban que la oposición que existió con la monarquía había desaparecido. Sin embargo, y como vimos, esta oposición religiosa y la implicación de masones españoles directamente en política era algo que el UGLE no aprobaba y los masones ingleses de Barcelona querían evitar. R. L. S. Johnson escribió a un hermano inglés desde Barcelona, Frank H. Dearle,<sup>1199</sup> a quien le explicó la situación y le pidió que le hiciera llegar una carta al Gran Secretario del UGLE, junto con una carta de presentación, para tramitar la apertura de la logia.<sup>1200</sup> Frank H. Dearle se dirigió al Gran Secretario del UGLE, con papel de *Old Hall Lodge* el 4 mayo y adjuntó la carta que recibió de Johnson, de 28 de abril de 1932.<sup>1201</sup>

No fue el único que contactó con el UGLE sobre la misma cuestión, y un tiempo más tarde, el 2 de junio de 1932, William Lyall,<sup>1202</sup> desde Darlington, escribió al Gran Secretario.<sup>1203</sup> Relataba que se contaba con 25 hermanos en el distrito de Barcelona para formar una logia inglesa, y deseaban saber si era posible formarla y los pasos que debían realizar. El Gran Secretario respondió al día siguiente. No era posible satisfacer su petición bajo la

---

<sup>1197</sup> El 28 de abril de 1932 R. L. S. Johnson, de la *Old Hall Lodge* 4601, West Lancashire, se dirigió al Gran Secretario del UGLE. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1198</sup> “Antes del advenimiento de la República Española, las asociaciones masónicas no podían ser toleradas, pero bajo la forma actual de gobierno estas cosas se vuelven más posibles. La Orden del Oriente español reclama como miembro al Presidente de la República y también a muchos de sus Ministros. Esta circunstancia nos ha dado que pensar y nos ha llevado a nuestros actuales pensamientos.” Carta de 28 de abril de 1932, LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1199</sup> En la carta nombraba a Frank H. Dearle como el secretario de su “*Mother Lodge*.” En los registros masónicos solo aparece un masón llamado Frank Dearle, residente en Ciudad del Cabo, y perteneciente a la *British Lodge*, nº 334, en donde fue iniciado el 19 de octubre de 1910 con 35 años. Obtuvo su certificado masónico el 22 de agosto de 1911 y dejó la logia el 19 de junio de 1912.

<sup>1200</sup> R. L. S. Johnson no estaba seguro de si la carta debía pasar primero por la Gran Logia Provincial, en ese caso le pedía mandarla a J. A. Wilson. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1201</sup> El Gran Secretario del UGLE respondió a Frank H. Dearle el 2 julio 1932, “got the letter of 4<sup>th</sup> of May 1932 and the forwarded letter from Bro. R. L. S. Johnson.” LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1202</sup> William Lyall era P. M., P. Prov., G. W. de *The Marquess of Ripon Lodge*, nº 1379. Escribió desde 19, Victoria Road, Darlington

<sup>1203</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

constitución del UGLE, pero había recibido otras cartas tratando la misma cuestión y los consejeros del Gran Maestro estaban examinándolas.

La insistencia para formar la logia continuaba, y E. E. Critchley<sup>1204</sup> escribió desde Watford al Gran Secretario el 18 de junio de 1932.<sup>1205</sup> Conocía a hermanos en Barcelona que querían formar una logia bajo la jurisdicción del UGLE e indicaba que se habían mandado algunas cartas sobre la cuestión. Iba a viajar a Barcelona a finales de esa semana, pero se podía pasar antes a hablar con él si fuera necesario. El Gran Secretario le respondió el 2 de julio de 1932, con idénticas cartas también a William Lyall<sup>1206</sup> y R. L. S. Johnson.

With reference to your letter of the 18th of June, very careful consideration has been given to the enquiry put forward, but the position is complicated in several ways, one which is that both the Grand Orient and the grand Lodge of Spain are seeking recognition. This is apart from the invariable practice of not establishing English Lodges in a country where there already exists a National Grand Lodge, which will necessitate very special enquires to be made which will, naturally, occupy a considerable time.<sup>1207</sup>

En la de Johnson, como residía en Barcelona, añadía:

In the meantime, however, any information that you may gain arising out of the enquires about which you wrote will be of considerable interest.<sup>1208</sup>

No se descartaba la posibilidad de abrir la logia, pero con la práctica del UGLE de no establecer logias en países donde existía una gran logia nacional, y en España había dos que estaban pidiendo reconocimiento, había que actuar con cuidado. Aquí se describen varios escenarios: 1) establecer la logia, lo que para el UGLE significaría invadir una jurisdicción extranjera y la posibilidad de que se abrieran logias extranjeras en Inglaterra, que supondría una invasión de su jurisdicción; 2) solicitar a los cuerpos masónicos españoles permiso para establecer la logia, lo que podría malinterpretarse su como reconocimiento; 3) esperar a reconocer uno de los cuerpos masónicos españoles y posteriormente negociar la implantación de la logia, una costumbre que no sería del todo extraña tal y como se estaba produciendo en Francia con la GLNF; 4) por último, usar logias españolas que, tras separarse de sus

---

<sup>1204</sup> No se entiende la firma. La dirección desde la que la manda es Bushey Hall Road, Watford.

<sup>1205</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1206</sup> William Lyall le escribió al Gran Secretario UGLE el 4 julio 1932. Agradecía la carta de 2 de julio y le pedía que le mantuviera informado en caso de que se produjera algún cambio.

<sup>1207</sup> “Con referencia a su carta del 18 de junio, se ha prestado mucha atención a la petición planteada, pero la situación se complica en varios aspectos, uno de los cuales es que tanto el Gran Oriente como la Gran Logia de España buscan reconocimiento. Esto es aparte de la práctica invariable de no establecer Logias Inglesas en un país donde ya existe una Gran Logia Nacional, lo que requerirá que se realicen consultas muy especiales que, naturalmente, ocuparán un tiempo considerable.” LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1208</sup> “Mientras tanto, sin embargo, cualquier información que pueda obtener como resultado de las consultas sobre las que escribió será de considerable interés.”

obediencias, formarían una gran logia que el UGLE pudiera reconocer y así difundir su forma de hacer masonería en España, como pasó en Francia con la GLNF. Esta última posibilidad no se podría desarrollar hasta que se hubiera comprobado que la masonería podía trabajar en España sin oposición del gobierno y de la Iglesia Católica. De hecho, esto sucedió en España al finalizar la dictadura de Franco y después de comprobar que era segura la implantación de la masonería “regular,” aunque las logias se formaron en Francia primero para pasar posteriormente a España, como enseguida veremos. Se trata de una hipótesis de lo que podría haber sucedido en caso de que los acontecimientos políticos hubieran sido diferentes, y hay evidencias que proporcionan una base sólida para argumentarla.

Continuando con la logia de Barcelona, el 20 de julio de 1932 Johnson le agradeció la carta y la explicación dada al Gran Secretario del UGLE.<sup>1209</sup> Continuaba insistiendo en la creación de la logia, y contaba con la firma de 14 masones. Entre ellos, había también hermanos de la GLS, así como bajo jurisdicciones americanas y extranjeras reconocidas por el UGLE.

As regards the last part of your letter, from enquires made through legal and other channels we are informed that there is no bar against Freemasonry under the present law and constitution of Spain, but that, on the contrary, it is well regarded and many prominent Spaniards in business and political circles, including Cabinet Ministers are said to belong to the Craft.<sup>1210</sup>

No había oposición legal a la masonería en España bajo la legislación vigente y la nueva constitución, y muchos españoles destacados en círculos políticos y empresariales, entre los que se incluían a ministros del gabinete, pertenecían a la masonería. Hay una anotación a lápiz, que no se entiende en su totalidad “D. G. Prov. Of Gibraltar \* \* GS<sup>1211</sup> / fully \* on this.” En seguida se entenderá la relación de la Gran Logia Provincial de Gibraltar que aquí aparece.

La idea de la logia no se abandonó, y el 18 de octubre de 1933 R. Leslie Johnson escribió a W. F. Ellis, que era el *District Grand Master of Gibraltar*. El hermano Loud, en su visita a Marruecos, habló con W. F. Ellis sobre formar una logia en Barcelona bajo la jurisdicción del UGLE.

---

<sup>1209</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1210</sup> “En cuanto a la última parte de su carta, a partir de consultas realizadas a través de canales legales y otras fuentes se nos informa que no existe ningún impedimento contra la masonería bajo la actual ley y constitución de España, pero que, por el contrario, está bien considerada y se dice que muchos españoles destacados de los círculos empresariales y políticos, incluidos los ministros de gabinete, pertenecen a la masonería.”

<sup>1211</sup> GS hace referencia a *Grand Secretary*.

... you would be prepared to consider the formation of a regular Lodge of Instruction in Barcelona under the guidance and protection of one of the regular Lodges in Gibraltar.<sup>1212</sup>

La idea era que la logia de Barcelona se pusiera bajo una de las logias de la *Distric Grand Lodge of Gibraltar* como una logia de instrucción.

Ellis escribió al Gran Secretario del UGLE el 28 de octubre de 1933 y le envió la carta recibida por los hermanos de Barcelona y la contestación que proponía mandarles.<sup>1213</sup> Se conserva el borrador de la carta a R. L. Johnson, en la que agradecía la carta de 18 de octubre con referencia a la visita del hermano Loud. No veía ningún problema en formar una logia de instrucción, puramente con el propósito de ensayar las diferentes ceremonias de la Orden. Imponía que las siguientes condiciones debían ser estrictamente observadas:

- (1) That no Brethren who are not members of Lodges warranted by the Grand Lodge of England Scotland and Ireland or those definitely recognised by the Grand Lodge of England can be allowed to be present at any of your meetings.
- (2) That it is clearly understood that under no conditions whatever can you admit masons, that is to say, that you definitely cannot initiate any person who is not a Mason into the Order at any or your meetings.
- (3) That it is clearly understood that your meetings are not meetings of a warranted Lodge, but merely for the purposes of instruction and practice.
- (4) Before proceeding any further in the matter that you furnish a list of the Brethren who will be members of this proposed Lodge of Instruction, showing the Lodges to which, they actually belong and furnishing proof that they are in good standing.
- (5) That a full and detailed account of every meeting is sent to me immediately after the holding of such meeting, and also the agenda for each meeting, which latter should reach me at least six days before the date fixed for the meeting.<sup>1214</sup>

El 9 de noviembre de 1933 el Gran Secretario del UGLE le contestó al teniente coronel W. F. Ellis.<sup>1215</sup> Recibió su carta de 28 de octubre de 1933 con copia de las cartas de los

---

<sup>1212</sup> "... usted estaría preparado para considerar la formación de una Logia de Instrucción regular en Barcelona bajo la guía y protección de una de las Logias regulares en Gibraltar." LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1213</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1214</sup> "(1) Que ningún Hermano que no sea miembro de Logias garantizadas por la Gran Logia de Inglaterra, Escocia e Irlanda o aquellos definitivamente reconocidos por la Gran Logia de Inglaterra, podrán estar presentes en cualquiera de sus reuniones.

(2) Que se entiende claramente que bajo ninguna condición se pueden admitir masones, es decir, que definitivamente no se puede iniciar a ninguna persona que no sea masón en la Orden en ninguna de sus reuniones.

(3) Que se entiende claramente que sus reuniones no son reuniones de una Logia autorizada, sino simplemente con fines de instrucción y práctica.

(4) Antes de continuar con el asunto, proporcione una lista de los Hermanos que serán miembros de esta Logia de Instrucción propuesta, mostrando las Logias a las que realmente pertenecen y proporcionando prueba de que están en regla.

(5) Que se me envíe un relato completo y detallado de cada reunión inmediatamente después de la celebración de dicha reunión, así como el orden del día de cada reunión, que debe llegarme al menos seis días antes de la fecha fijada para la reunión." LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1215</sup> En esta carta es presentado como "O. B. E., R. A. M. C., Dist. G. Master, Gibraltar, Tangier, Morocco." LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

hermanos de habla inglesa residentes en Barcelona. Creía que la propuesta estaba bien formulada, y estaba considerada para evitar malentendidos. Sin embargo, veía algunos problemas respecto a la interpretación que pudieran hacer los hermanos y los grandes cuerpos masónicos españoles, que no habían sido reconocidos por el UGLE y que incluso una logia de instrucción podía ser considerada como una violación de su jurisdicción. Un círculo privado para instrucción y ensayo podría servir mejor a sus propósitos, observando la debida precaución y decoro en los procedimientos.

No se conserva más documentación, y el hecho de que no exista ninguna logia de instrucción en el registro de Lane creada en Barcelona demuestra que esta no se llevó a cabo.

Esta petición mostraba que, incluso en el caso de una logia de instrucción, el UGLE no iba a permitir la visita de masones no reconocidos y no deseaba que sus masones se contaminaran por una masonería que se había separado de los principios básicos.

## 8.2. La expansión del UGLE y la llegada del reconocimiento

La masonería española no dejó de acercarse al UGLE para solicitar el reconocimiento. A finales del siglo XIX generalmente la cuestión se resolvía con la excusa de la jurisdicción compartida. Sin embargo, ha quedado demostrado que fue un pretexto para no mostrar los verdaderos motivos. En el siglo XX se evidencian más razones para el rechazo, no porque el UGLE mandara una clara explicación al cuerpo masónico que lo solicitaba, sino porque la consulta de la documentación en la LMUGLE que recoge el análisis de las peticiones se puede consultar.

La principal conclusión a la que se llega es que la separación de los principios básicos de la masonería liderada por Inglaterra era el principal motivo, y no la jurisdicción. Pero hay algo más que hay que destacar. Leyendo entre líneas, deducimos que el UGLE intentó distanciarse de toda masonería cercana a Francia y Bélgica. Recordemos la carta de David Reid a P. Colville Smith y el comentario:

In the letter it is mentioned that that Grand Lodge is recognised inter alia by the Grand Orient of France and the Grand Orient of Belgium. I think you will agree that that does not help us much.

El hecho de que la GLE hubiera sido reconocida por el GODF y el GOB suponía algún tipo de impedimento para las tres grandes logias de Reino Unido. En este momento estaban definidos los dos bandos masónicos: el representado por la masonería anglosajona y la masonería liderada por el GODF, que el UGLE identificaba como continental, definición que incluía a los países de la Europa latina, y de la que se quería distanciar. Las razones de esta separación se van a analizar en el próximo capítulo, pero conviene en este punto tener en cuenta la base de la legislación sobre la que la masonería anglosajona se cimenta, que fue analizada en la sección referente a los *landmarks*.

Para apoyar el argumento, hay más referencias al rechazo de la masonería española por la proximidad a Francia o a la masonería que representaba. En relación a esta afirmación, durante la dictadura de Franco existió masonería española que continuó trabajando en el exilio y quería volver a España una vez terminó el régimen. Al mismo tiempo hubo un interés por la masonería inglesa en promover la introducción de la masonería en España mediante la GLNF y una logia en Perpiñán. Como hemos comprobado, esta gran logia francesa estaba fuertemente controlada por el UGLE y existe evidencia documental de que la introducción de la masonería “regular” en España después del régimen de Franco estuvo impulsada por el UGLE y realizada mediante la GLNF. Estas evidencias se conservan en la LMUGLE, recogida en la carpeta bajo el nombre *External Relations Box 30 GL of Spain*.

El 30 de abril de 1977 el masón Ducatillon, que pertenecía a las logias *La France Lodge*, nº 2060, de Londres, y *La Constante Catalana*, nº 186, en Perpiñán bajo la GLNF, se entrevistó en la *General Office* del UGLE con Oscar F. Boehringer, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del UGLE,<sup>1216</sup> y le acompañaba un masón español que también pertenecía a la logia de Perpiñán. Le expresaron que había llegado el tiempo de que la masonería regular se pudiera instalar en España. El UGLE admitía que el régimen español era más liberal, pero no había evidencia de que la Iglesia Católica o el gobierno hubieran relajado las hostilidades con la masonería. Había otra cuestión, y era la existencia de masonería española en el exilio en América Latina, que nunca fue reconocida, y les aconsejaba que extremaran la precaución en caso de que algunos de estos masones se pusieran en contacto. En la reunión

---

<sup>1216</sup> Oscar F. Boehringer fue de 1971 a 1992 presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del UGLE. <https://www.quatuorcoronati.com/wp-content/uploads/2016/07/AQC-Index-Vols-1-to-127-2014.pdf>, consultado el 14 de febrero de 2021. En 1975 ocupaba el puesto de *Past Assistant Grand Director of Ceremonies* del UGLE, según carta de 27 de junio de 1975, de la que él fue el destinatario y conservada en LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain. También ocupó los cargos de *Grand Sword Bearer* en 1985 y *Past Junior Grand Warden* en 1991 del UGLE, así como *Past Master* de la *Helvetica Lodge*, Nº. 4894. En <http://afla.org.uk/history/>, consultado el 14 de febrero de 2021.

también le informaron de que una nueva logia de españoles iba a funcionar en Perpiñán y que trabajaría en catalán.<sup>1217</sup>

No eran los únicos interesados en implantar masonería “regular” en España. Se conserva una carta de 18 de julio de 1977 de E. J. Hansen, de la *Lodge of Diligence*, nº 6756, de Londres, en la que adjuntaba un recorte de periódico y se mostraba interesado en la posibilidad de crear una logia en España. Posiblemente el destinatario de la carta fue alguien del UGLE, y ésta fue reenviada por su Gran Secretario a Oscar F. Boehringer.<sup>1218</sup>

El recorte no se conserva, pero ese día en *El País* se publicó un artículo bajo el título “Posible apertura de una logia masónica.”<sup>1219</sup> En él, se comentaba la posibilidad de que una logia masónica se abriera en Barcelona después de 38 años de prohibición de la masonería en España. La ley de Represión de la Masonería y del Comunismo de 1 de marzo de 1940 seguía vigente, y con la legalización del Partido Comunista el 9 de abril se dudaba de que la totalidad de dicha ley siguiera en efecto.

El 18 de julio de 1977 hubo una reunión en el UGLE con Louis Derosière, Gran Maestro de la GLNF,<sup>1220</sup> y Van Hecke.<sup>1221</sup> En este caso no se dan más detalles de la reunión, pero hay un resumen de los temas que se trataron, relacionados con la GLNF, entre ellos la ruptura de relaciones con el GOI, la expansión de la GLNF en la África Ecuatorial francesa, las elecciones para el nuevo gran maestro y la masonería en España. El hecho de que se discutieran estos asuntos en el UGLE evidencia el control que tenía sobre esta gran logia francesa, incluso en esa reunión se incluyó una sugerencia de Lord Warwick para que el príncipe Alexander<sup>1222</sup> fuera Gran Maestro de la GLNF, situación que no se daría porque sus reglas requerían que los grandes oficiales fueran ciudadanos franceses. Sobre España se comentaba:

---

<sup>1217</sup> Copia para J. P. de un escrito de 5 de mayo de 1977, encabezado por “General Office.” LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1218</sup> El 21 de julio de 1977 se mandó una carta a Oscar F. Boehringer desde el UGLE con el recorte de periódico antes mencionado y una nota del español miembro de *La Constance Catalane Lodge*, nº 186 del GLNF. En ella se comentaba la posibilidad de revivir la masonería en España, pero que debería haber ido al External Relations Committee. La carta estaba junto con otra del Gran Secretario del UGLE a E. J. Hansen a Blackheath, agradeciendo el recorte de periódico. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

<sup>1219</sup> [https://elpais.com/diario/1977/04/15/sociedad/229903206\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1977/04/15/sociedad/229903206_850215.html), consultado el 15 de febrero de 2021.

<sup>1220</sup> Louis Derosière fue Gran maestro de la GLNF desde 1971 a 1980.

<http://www.grandlodgebulgaria.org/bg/wp-content/uploads/2017/01/miraclea5ver2.pdf>, consultado el 13 de febrero de 2021.

<sup>1221</sup> Ernest Van Hecke fue Gran Maestro de la GLNF antes que Louis Derosière. En “The Miracle of 1913” por Nat Granstein. <http://www.grandlodgebulgaria.org/bg/wp-content/uploads/2017/01/miraclea5ver2.pdf>, consultado el 13 de febrero de 2021.

<sup>1222</sup> El príncipe Alexander de Yugoslavia era primo del duque de Kent, actual Gran Maestro del UGLE, y ocupaba un puesto en la sucesión al trono de Reino Unido, aunque en una posición muy modesta que no le hubiera permitido ser rey. Residió en París, ciudad en la que murió en 2016.

<https://www.telegraph.co.uk/obituaries/2016/07/18/prince-alexander-of-yugoslavia--obituary/>, consultado el 13 de febrero de 2021.

They believe that the attitude of the authorities in Spain towards Freemasonry is improving and they have accepted ten young Spaniards into a Lodge meeting in Perpignan with the idea that in the long run the Lodge will move into Spain, a District Grand Lodge will be started with it and possibly others and the Loges of Americans at present working on the American bases.

The Grand Orient of Spain in exile has always been irregular, and is still political and closely linked up with the Grand Orient of France.<sup>1223</sup>

Señalaba los pasos que se iban a seguir para la implantación de la masonería regular en España, comenzando con la iniciación de masones españoles en una logia en Perpiñán, la instalación de esa logia en España y la creación de una *Distric Grand Lodge*, a la que se unirían las logias americanas que en ese momento estaban trabajando en las bases militares americanas en España.<sup>1224</sup>

En ese momento, la masonería española que había trabajado en el exilio se estaba asentando en España. Este cuerpo masónico pidió reconocimiento a la GLNF el 5 de mayo de 1975<sup>1225</sup> y Derosière le mandó la petición a Boehringer. Ésta le llegó a Oscar F. Boehringer mediante una carta de 27 de junio de 1975, de la que se desconoce el mandatario. Sobre el GOE que había estado trabajando en México se comentaba que era contrario a la práctica del UGLE considerar el reconocimiento de una gran logia en el exilio, que nunca se había reconocido a ninguna gran logia en España y que ese cuerpo masónico era más mexicano que otra cosa.<sup>1226</sup> En este momento no se le relacionó con el GODF, aunque su delegación en Europa trabajaba desde Francia.

Como vimos en la reunión de 18 de julio de 1977 el GOE se estaba asentando en España y estaba claro que no iba a conseguir el reconocimiento del UGLE. En anotaciones encontradas en la *External Relations Box 30 GL of Spain* de 6 de noviembre de 1878 se comentaba la situación española.<sup>1227</sup> Aún no se creía que la masonería fuera libre de operar en España, el

---

<sup>1223</sup> “Creo que la actitud de las autoridades en España hacia la masonería está mejorando y han aceptado a diez jóvenes españoles en una reunión de Logia en Perpiñán con la idea de que a largo plazo la Logia se trasladará a España, se iniciará una Gran Logia de Distrito con ella y posiblemente otras y las Logias de los estadounidenses que actualmente trabajan en las bases estadounidenses.

El Gran Oriente de España en el exilio siempre ha sido irregular, sigue siendo político y está estrechamente vinculado al Gran Oriente de Francia.”

El reporte de la reunión fue acabado el 20 de julio de 1977. LMUGLE, *External Relations Box 30 GL of Spain*.

<sup>1224</sup> En “The Miracle of 1913” por Nat Granstein, pp. 11-13.

<http://www.grandlodgebulgaria.org/bg/wp-content/uploads/2017/01/miraclea5ver2.pdf>, consultado el 13 de febrero de 2021.

<sup>1225</sup> La Delegación para Europa del GOE se creó el 22 de febrero de 1975 y estaba compuesta por Camilo Otero como Gran Delegado, con dirección en 19, Rue de Rosenwald, 75015 París, y Dionisio Arroyo como Gran Secretario. LMUGLE, *External Relations Box 30 GL of Spain*.

<sup>1226</sup> LMUGLE, *External Relations Box 30 GL of Spain*.

<sup>1227</sup> Al ser notas a mano hay puntos que se trataron y no se pueden leer de forma clara. Hay uno referente a la aceptación de los principios básicos y sobre no delegar responsabilidad con nadie en Madrid, entre otros. LMUGLE, *External Relations Box 30 GL of Spain*.

UGLE nunca había reconocido ninguna masonería en España, y cualquiera que pretendiera ser la continuadora de la existente antes de Franco iba a ser irregular. Si se la consideraba como de nueva formación, al provenir de México debería tener su origen allí, pero no existía tampoco ninguna gran logia reconocida para esa jurisdicción. Sobre la idea de implantar masonería en España desde Perpiñán, sospechaba que los hermanos que se habían iniciado eran catalanes, y que si no eran cuidadosos podrían tener “a Carlist squabble” en sus manos.<sup>1228</sup>

El 12 de diciembre de 1978 el Gran Secretario del UGLE, James W. Stubb,<sup>1229</sup> escribió a Richard Buckley a York House, St James Palace.<sup>1230</sup> En ella se recogieron anotaciones que analizaban toda la situación de la masonería española hasta la fecha. Comenzaba con que no había evidencia, o razón para creer, que la masonería española hubiera sido reconocida por el UGLE y podía tomarse como axiomático que la masonería que había existido en España antes de la guerra civil era tanto política como anticlerical. Durante el régimen de Franco se proscribió la masonería y se impusieron severas sanciones a los que se sabía que eran masones; por este motivo se advertía a los masones ingleses que no llevaran consigo ninguna prueba de pertenencia masónica cuando visitaran el país. Desde el cambio de régimen habían corrido rumores de que las leyes contra la masonería se estaban flexibilizando, pero no se había confirmado aún; además, parecía poco probable que la iglesia española se fuera a relajar rápidamente en su propia hostilidad. No se había oído hablar de la actividad masónica clandestina en la patria española, pero se sabía que existía un cuerpo que se autodenomina el GOE en el exilio, o que se formó y trabajaba en la ciudad de México desde hacía varios años.

Clasificaba los acontecimientos recientes en tres categorías: 1) La GLNF había estado aceptando candidatos españoles en una Logia en Perpiñán con miras a establecer una Logia o Logias en suelo español cuando el momento fuera oportuno. Se esperaba que dichas Logias, cuando hubiera por lo menos tres, se constituyeran en una Gran Logia regular, de acuerdo con la práctica y jurisprudencia masónica establecida. Esto llevaría varios años para lograrlo. 2) Se había recibido una carta de un señor de Madrid dirigida al Gran Maestro del UGLE en la que

---

<sup>1228</sup> Es difícil interpretar esta última afirmación. El príncipe Javier falleció el año anterior y se produjeron algunos altercados con derramamiento de sangre, pero no se puede relacionar con la masonería. <https://www.washingtonpost.com/archive/local/1977/05/09/prince-xavier-pretender-to-spanish-throne-dies/7d4953ce-9378-470f-8311-ac3c987f33a3/>, consultado el 13 de febrero de 2021.

<sup>1229</sup> James W. Stubbs fue Gran Secretario del UGLE de 1958 a 1980. <https://www.artuk.org/discover/artworks/sir-james-wilfrid-stubbs-19102000-kevo-psgw-grand-secretary-19581980-192153>, consultado el 13 de febrero de 2021.

<sup>1230</sup> Esta carta posiblemente tuvo al duque de Kent, Gran Maestro del UGLE, como destinatario final. El 22 de noviembre de 1978 el Gran Secretario del UGLE escribió a Francisco Espinar Lafuente, Gran Maestro del GOE en el exilio y quien se encargó de su repatriación, quien previamente escribió al duque de Kent el 9 de octubre de 1978. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

afirmaba ser el Gran Maestro de una masonería española y mencionaba otros nombres como titulares de cargos en ella. Les invitaba a enviar a alguien a Madrid para negociar el reconocimiento alegando que ellos no podían ir a Inglaterra. El UGLE respondió que no era su práctica emplear a tales delegados. 3) Un *Past Master* inglés residente en Madrid informó que había sido abordado por personas que decían ser masones del grupo antes mencionado y por otro grupo bastante separado con miras a iniciar negociaciones. Como respuesta, se comunicó que agradecían recibir más información, pero advertían que no se involucrara demasiado con cuerpos irregulares. No había más noticias de ellos por el momento.

Continuaba estableciendo que el procedimiento estándar cuando una gran logia busca reconocimiento era que el Gran Maestro ordenara al *Board of General Purposes* que investigara sus reclamos de regularidad, evaluándolos con los Principios Básicos para el Reconocimiento de la Gran Logia que han estado vigentes desde 1929, y de forma menos oficial mucho antes de esa fecha.

Sobre el cumplimiento de los principios, comentaba que era fácil para cualquier Gran Logia reivindicar el cumplimiento de los párrafos 2 a 8, y difícil para el UGLE probar el incumplimiento sin comprometer a sus miembros a la irregularidad de asistir a una reunión de una logia no reconocida. Consideraba bastante probable que, por ejemplo, el Libro de la Ley Sagrada se pusiera a la vista si hubiera alguna expectativa de una visita de inspección. Respecto al párrafo 1, referente a la regularidad de origen, por otro lado, parecería que estaban en una posición para realizar investigaciones más rigurosas. Esto se podría interpretar como que, considerando las dos opciones anteriores sobre la procedencia del GOE, ninguna le proporcionaba regularidad de origen y el reconocimiento no era posible.

Una de las mayores preocupaciones de la masonería del UGLE en este momento era el determinar cuándo la masonería sería capaz de reunirse en España. El 28 de junio de 1979 el Tribunal Supremo falló a favor del GOE, que se inscribió como asociación en España como “Grande Oriente Español (Masonería Española Simbólica Regular).”<sup>1231</sup> La masonería era considerada legal y el 5 de julio de 1979 el Gran Secretario del UGLE le escribió a Louis A. Derousière para comentar que, si bien el Tribunal Supremo había cancelado el decreto del ministerio del interior que suprimió la masonería en España, debían esperar hasta que el parlamento español hubiera acordado mediante votación la reapertura de logias.<sup>1232</sup> Esta

---

1231

<https://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=4428033&links=&optimize=19960118&publicinterface=true>, consultado el 15 de febrero de 2021.

<sup>1232</sup> Respondía a la carta de 21 de junio de 1979. LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

afirmación es una evidencia más del control que tuvo el UGLE sobre la implantación de la masonería en España y sobre la GLNF.

El paso inicial fue la de crear logias en Perpiñán que posteriormente se trasladaron a España para formar una logia provincial de la GLNF y constituir la Gran Logia de España (en adelante GLDE). El procedimiento empleado en España se usó en otras partes de Europa, principalmente Europa del Este desde la caída de la Unión Soviética, África y Asia.<sup>1233</sup> Portugal fue un caso muy similar al de España. Durante la dictadura de Salazar la masonería no pudo trabajar, y tras la finalización del régimen la GLNF “ayudó” a implantar la masonería regular.<sup>1234</sup>

La GLDE finalmente se instaló el 6 de noviembre de 1982<sup>1235</sup> y fue reconocida por el UGLE en septiembre de 1987.<sup>1236</sup>

### 8.3. Conclusiones

En el primer tercio del siglo XX, y siguiendo las peticiones de reconocimiento de la masonería española, el UGLE estuvo interesado en la regularidad de origen, el control sobre la jurisdicción sobre la que se trabajaba, el ritual practicado y la relación con los altos grados, la aceptación el gobierno profano, la práctica de una masonería solo masculina y la relación con otras masonerías existentes en la misma jurisdicción.

Con la llegada de los principios básicos en 1929 quedaron claras las exigencias del UGLE para considerar como regular a una gran logia, y que en su mayoría se relacionan con los intereses que acabamos de mostrar: 1. Regularidad de origen; 2. Creencia en el GADU; 3. Juramento sobre el Volumen de la Ley Sagrada; 4. Masonería masculina; 5. Soberanía sobre la jurisdicción, unida y no disputada, sobre la *Craft Masonry* y sin el control de ningún Supremo Consejo; 6. Las tres grandes luces de la masonería<sup>1237</sup> deben ser siempre mostradas en el altar; 7. Prohibición de discusiones políticas o religiosas en las logias; 8. Observación estricta de los antiguos *Landmarks*.

Una vez finalizada la dictadura de Primo de Rivera el UGLE no concedió el reconocimiento al GOE y a la GLE porque consideraba que se apartaron de los principios

---

<sup>1233</sup> <https://www.glnf.fr/article.php?id=3>, consultado el 12 de febrero de 2021.

<sup>1234</sup> Debido a la crisis actual del coronavirus, no se ha podido consultar toda la correspondencia restante, que se deja pendiente para una futura investigación.

<sup>1235</sup> <https://glpa.es/v1/quienes-somos/gran-logia-de-espana/>, consultado el 12 de febrero de 2021.

<sup>1236</sup> [https://elpais.com/diario/1987/09/29/sociedad/559868404\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1987/09/29/sociedad/559868404_850215.html), consultado el 12 de febrero de 2021.

<sup>1237</sup> El Volumen de la Ley Sagrada, la escuadra y el compás.

básicos en cuestiones de religión y política, dejando la jurisdicción en un segundo plano, aunque el GOE negó su implicación en política. Después de la dictadura de Franco el acercamiento del GOE en el exilio al GODF y al GOB fue una motivación para declinar el reconocimiento, conjuntamente con la separación de los principios básicos; no obstante, la competencia por la jurisdicción no fue un problema para reconocer a la GLDE. La relación con el gobierno profano fue un punto importante, la masonería inglesa mostró interés en saber cuándo la masonería se podía reunir en España de forma legal y, como hemos comprobado, marcaría la espera de la logia de Perpiñán para encontrar el momento adecuado en el que implantarse en España bajo la GLNF. Sobre los principios básicos de 1929, el *Board of General Purposes* investigaba los reclamos de regularidad evaluándolos con estos principios, pero se puede cuestionar la relevancia de todos ellos menos el primero, referido a la regularidad de origen. El UGLE admitía la dificultad para probar el incumplimiento de los principios que van del 2 al 8 sin comprometer a sus masones a asistir a las reuniones de una logia irregular; sin embargo, le interesaba de qué forma esa masonería se enraizaba con ellos.

Acabamos de comprobar que la separación entre la masonería de raíz anglosajona y la continental sigue viva hoy en día. Los intentos del GOE de Martínez Barrios por mostrar que trabajaban de acuerdo con la masonería “regular” no resultaron, así como pasó con los cuerpos masónicos españoles del siglo XIX. Han aparecido a lo largo del capítulo dos referencias claras al GODF como un ejemplo a no seguir a la hora de trabajar de forma masónica y, como se ha comprobado, cualquier relación con el GODF y en general con la masonería francesa no era aceptada por el UGLE. El GOE en el exilio también fue considerado como irregular, siguiendo un mantra que parece repetirse hasta la saciedad: irregular, político, cercano al GODF; un mantra que, de tanto repetirse, de repente se percibe como la verdad.

Ante la imposibilidad de consultar la documentación en los archivos del UGLE referidos al *Board of General Purposes* debemos prestar atención a la prensa masónica inglesa, y mediante la lectura de sus artículos nos daremos cuenta de qué forma reaccionó ante las innovaciones que introdujo el GODF en la década de 1870 y la postura del catolicismo con respecto a la masonería. El análisis de la evolución del UGLE durante esa década y hasta final de siglo nos permitirá entender de qué forma afectó a las relaciones de reconocimiento. Estos cambios se produjeron justamente cuando la masonería española comenzó a florecer después de la revolución de 1868 e inició sus acercamientos al UGLE.

## **Capítulo 9 - El cisma masónico**

Leamos por un momento las siguientes palabras. Pero primero recordemos lo que hemos aprendido sobre *landmarks* y sobre legislación masónica y cómo toda la masonería se enraíza en la gran logia madre, dadora de regularidad. Recordemos también cómo fue evolucionando la masonería inglesa a lo largo del siglo XVIII y XIX, hasta convertirse en sinónimo de elitismo, lealtad al estado y a la religión de la corona. Como también fue reforzando el nexo con las grandes logias de las colonias norteamericanas y australianas para crear una red masónica propia, la fraternidad anglosajona. Recordemos la *Unlawful Societies Act* de 1799 que, aunque modificada en 1817, seguirá en vigor hasta 1967. Nos falta un escalón más, y aquí es a donde vamos a llegar en este capítulo:

IT may be asked, we think, fairly enough, “What do you consider the great landmarks of Freemasonry, inasmuch as you are constantly deprecating changes and innovations, and denouncing the oblivion of time-honoured declarations?” The whole of Cosmopolitan Freemasonry existing at the moment we write dates truly and really, be it remembered, from the revival in England of 1717. France, the Netherlands, Spain, Germany, Italy, Sweden, Denmark, Russia, North America, South America, and the entire East have derived their actual jurisdiction from original English warrants. And though we do not deny the inherent power of any Grand Lodge or governing body to introduce mutations and amendments in its laws, rendered necessary by the lapse of time or altered circumstances, we yet have a right, as there is a sort of “mutual contract” in Freemasonry, to require adhesion to what have been the unchanging tenets of Freemasonry all the world over. Those, briefly stated, are acknowledgment and reverence of T. G. A. O. T. U., loyalty to the Supreme Authority of the State, abstention from secret conspiracies or revolutionary associations, a respect for religion, order, law, the sacred theory of entire toleration, and a religious principle of universal sympathy and humanitarian benevolence. Let us test Freemasonry by these few and simple “works” the “works,” we make bold to say, of “true” or “spurious” Freemasonry, and then we can rejoice to think that we are honest members of that great Anglo-Saxon Fraternity, which is at this hour so loyally and so manfully upbearing the goodly standard of true Freemasonry in the world.<sup>1238</sup>

---

<sup>1238</sup> “Creemos que se le puede preguntar con bastante justicia: “¿Cuáles considera que son los grandes *landmarks* de la masonería, en la medida en que está constantemente despreciando los cambios e innovaciones, y denunciando el olvido de las declaraciones consagradas?” Toda la masonería cosmopolita existente en el momento en que escribimos data verdadera y realmente, recordemos, del avivamiento en Inglaterra de 1717. Francia, los Países Bajos, España, Alemania, Italia, Suecia, Dinamarca, Rusia, América del Norte, América del Sur, y todo el Este ha derivado su jurisdicción real de los Warrants originales en inglés. Y aunque no negamos el poder inherente de cualquier Gran Logia u organismo de gobierno para introducir mutaciones y enmiendas en sus leyes, que sean necesarias por el paso del tiempo o circunstancias alteradas, tenemos un derecho, ya que existe una especie de “mutuo contrato” en la masonería, para exigir la adhesión a lo que han sido los principios inmutables de la masonería en todo el mundo. Aquellos, enunciados brevemente, son el reconocimiento y reverencia al GADU, la lealtad a la Suprema Autoridad del Estado, la abstención de conspiraciones secretas o asociaciones revolucionarias, el respeto por la religión, el orden, la ley, la teoría sagrada de la total tolerancia y un principio religioso de simpatía universal y benevolencia humanitaria. Pongamos a prueba la masonería con estas pocas y simples “obras”, las “obras”, nos atrevemos a decir, de la masonería “verdadera” o “espuria,” y luego podemos regocijarnos al pensar que somos miembros honestos de esa gran masonería anglosajona, que en este momento está apoyando tan leal y tan valientemente el buen nivel de la verdadera masonería en el mundo.” TF, de 7 de enero de 1882, p. 1.

## 9.1. Una fraternidad no tan unida

En 1869 *The Freemason* trató en un artículo las relaciones internacionales masónicas.<sup>1239</sup> Fue escrito varios años antes de que el GODF cambiara su constitución y se diera comienzo al desmembramiento de la masonería. Para el editor, la creencia en el GADU era fundamental para definir a la masonería.

The cardinal points of a Freemason's creed are belief in the Supreme Ruler of the Universe, and a sincere desire to promote the happiness of the human race.<sup>1240</sup>

La masonería se desarrollaba con un propósito común e identidad de acción. Los *landmarks* se debían respetar y el lenguaje simbólico era la forma que tenían los masones de reconocerse dondequiera que estuvieran, incluso más allá de sus fronteras. Mantenía una actitud positiva en cuanto a la unión de la masonería alrededor del mundo, que no solo deseaba, sino que veía necesaria.

We consider that these remarks apply very forcibly to the present position of Freemasonry throughout the globe, and that a closer, a more brotherly, union is not only desirable but urgently needed, if we would really do all that so great and so important a fraternity should effect for the amelioration of suffering humanity.<sup>1241</sup>

Debían establecer relaciones más íntimas con los hermanos en otras tierras, debían marchar con ellos hombro con hombro en la lucha que lo Correcto, por obligación, mantenía siempre contra lo Incorrecto, en la batalla que el Bien debía librar siempre contra el Mal en este mundo. Trabajaban para hacer de la masonería un poder vital cuya presencia derramara el sol donde prevalecía la oscuridad, en el esfuerzo de esparcir el fuego prometeico del amor fraternal en corazones sórdidos y mentes serviles, y de encender la vida y el alma en los pechos de aquellos que se inclinaban debajo de mil cuidados. Eran conscientes de su victoria, y ésta les sostenía.

Creencia y progreso encarnaban y comprendían el verdadero credo masónico. Podían lograr más de lo que se había hecho hasta ese momento soldando las entidades de la masonería, ya fuera en Europa o en África, en una unión grandiosa y armoniosa, en la que no surgieran las

---

<sup>1239</sup> TF, de 18 de septiembre de 1869, p. 138, "International masonic relations."

<sup>1240</sup> "Los puntos cardinales del credo de un francmasón son la fe en el Gobernante Supremo del Universo y un deseo sincero de promover la felicidad de la raza humana."

<sup>1241</sup> "Consideramos que estas observaciones se aplican con mucha fuerza a la posición actual de la masonería en todo el mundo, y que una unión más estrecha, más fraternal, no solo es deseable sino que se necesita urgentemente, si realmente hiciéramos todo lo que una fraternidad tan grande y tan importante debería efectuar para mejorar la humanidad que sufre."

diversidades del culto, del color o del clima que impidieran su progreso a la luz, y que fusionaran todas las diferencias menores en el glorioso objetivo que cada uno de ellos tenía en vista de promover la felicidad de los semejantes. La unidad de la masonería les permitiría llevar a cabo sus objetivos.

Unity is the doctrine we preach, and even if we had not to contend with such foes as priestcraft and superstition, it would still be our duty to utilise the opportunity afforded by our Order of presenting to the world the sublime spectacle of a brotherhood bound together by the strongest ties of affection, and acting together as one man, for the realisation of objects in the highest degree praiseworthy and honourable.<sup>1242</sup>

A pesar de estos deseos de unidad masónica, había una percepción de que su forma de hacer masonería se diferenciaba del resto, y se relacionaba con zonas donde se hablaba la lengua inglesa:

Now it must be well known to our readers that our system of Masonry is confined almost exclusively to those portions of the world where the English Language is spoken. It is peculiarly Anglo-Saxon. It was revived, of course, in England, it was nurtured there, and from the Grand Lodge of England in 1717, it spread to the four quarters of the globe. But in France, Russia, Prussia, Sweden, and South America, it soon varied to a certain extent. It retained the landmarks, but not the system adopted, in 1717, by the four London Lodges.<sup>1243</sup>

En países como Francia o Suecia existían grandes orientes y supremos consejos que clamaban el derecho de conceder los tres primeros grados. A pesar de estas diferencias, todo masón estaba obligado a reconocer a otro, siempre que estuviera familiarizado con los *landmarks* y fuera capaz de dar los apretones de manos, las señales y las palabras que eran universales.

It matters not whether he hails from a Grand Orient or Supreme Grand Council, and if his governing body is on terms of friendly intercourse with the Grand Lodge which that brother acknowledges, he should, at once be admitted to a seat in the lodge.<sup>1244</sup>

---

<sup>1242</sup> “La unidad es la doctrina que predicamos, e incluso si no tuviéramos que luchar contra enemigos como el arte sacerdotal y la superstición, aún sería nuestro deber utilizar la oportunidad que nos brinda nuestra Orden de presentar al mundo el espectáculo sublime de una hermandad unida por los más fuertes lazos de afecto, y actuando juntos como un solo hombre, para la realización de objetos loables y honorables en el más alto grado.”

<sup>1243</sup> “Ahora bien, nuestros lectores deben saber bien que nuestro sistema de masonería se limita casi exclusivamente a aquellas partes del mundo donde se habla el idioma inglés. Es peculiarmente anglosajón. Fue revivido, por supuesto, en Inglaterra, fue nutrido allí, y desde la Gran Logia de Inglaterra en 1717, se extendió a los cuatro rincones del globo. Pero en Francia, Rusia, Prusia, Suecia y América del Sur, pronto varió hasta cierto punto. Conservó los *landmarks*, pero no el sistema adoptado, en 1717, por las cuatro Logias de Londres.” TFMMM, de 18 de febrero de 1871, p. 133. “Masonic sayings and doings abroad.”

<sup>1244</sup> “No importa si proviene de un Gran Oriente o de un Gran Consejo Supremo, y si su cuerpo gobernante está en términos de relaciones amistosas con la Gran Logia que ese hermano reconoce, debería ser admitido de inmediato a un asiento en la logia.” TFMMM, de 18 de febrero de 1871, p. 133. “Masonic sayings and doings abroad.”

Existía la idea de que la masonería continental estaba relacionada con facciones políticas y su uso para perseguir “political schemes.”

In France and in Italy this foolish and suicidal spirit has chiefly manifested itself. Papal bulls have been met by lodge manifestoes, revolutions have been greeted with frantic paeans by Masonic sympathisers, the peaceful landmarks of a eminently pacific brotherhood have been rudely overthrown by their unhallowed hands, until at length we can scarcely recognise any trace of the original Masonic Institution in some of the lodges abroad, which have degenerated into an undisguised propaganda of mingled communism and infidelity.<sup>1245</sup>

Pero había esperanza de que esta situación se solucionara:

We trust our Continental brethren will in future take the lesson to heart, and look upon the great Fraternity to which they belong in a nobler light than as the mouth piece of faction or the abettor of revolution.<sup>1246</sup>

A comienzos de 1871 se elogiaba a la masonería francesa por su reacción ante la guerra franco-prusiana y sus problemas internos:

In both struggles, French Masonry, as a body, maintained its character with dignity, in its endeavours at peace-making, and in indiscriminate assistance to the sick and wounded of both sides. Although, we had to record on the part of a section of the French Brethren, acts which, threatened seriously to compromise the character and dignity of the Grand Orient of France, it was a source of the greatest gratification to us to be able to authoritatively announce, on more than one occasion, on the part of the Grand Orient of France, a renunciation of any connection, as a body, with the ridiculous and unmasonic proceedings of a comparatively few brethren.<sup>1247</sup>

Pocos meses después, en abril, se la relacionaba con la Comuna de París y la opinión sobre la masonería francesa, y especialmente del GODF, comenzó a degradarse:

---

<sup>1245</sup> “En Francia y en Italia este espíritu necio y suicida se ha manifestado principalmente. Las bulas papales han sido recibidas por los manifiestos de la logia, las revoluciones han sido recibidas con frenéticos himnos por los simpatizantes masónicos, los *landmarks* pacíficos de una hermandad eminentemente pacífica han sido brutalmente derrocados por sus manos impías, hasta que por fin apenas podemos reconocer algún rastro de la Institución Masónica original en algunas de las logias en el extranjero, que han degenerado en una propaganda sin disfraz de mezcla entre comunismo e infidelidad.” TF, de 5 de noviembre de 1870, p. 560. “Political Masonry.”

<sup>1246</sup> “Confiamos en que nuestros hermanos continentales en el futuro tomarán la lección en serio y considerarán la gran Fraternidad a la que pertenecen con una luz más noble que como portavoz de la facción o cómplice de la revolución.” TF, de 5 de noviembre de 1870, p. 560. “Political Masonry.”

<sup>1247</sup> “En ambas luchas, la Masonería francesa, como cuerpo, mantuvo su carácter con dignidad, en sus esfuerzos por lograr la paz y en la asistencia indiscriminada a los enfermos y heridos de ambos bandos. Si bien, tuvimos que registrar por parte de una sección de los Hermanos franceses, actos que amenazaron seriamente con comprometer el carácter y la dignidad del Gran Oriente de Francia, fue una fuente de la mayor satisfacción para nosotros poder anunciar con autoridad, en más de una ocasión, de parte del Gran Oriente de Francia, una renuncia de cualquier conexión, como cuerpo, con los procedimientos ridículos y no masónicos de unos pocos hermanos.” TFMMM, de 7 de enero de 1871, p. iii. “Address to our readers.”

... our French brethren go further – they parade their political bias, and degrade the Order to which they belong, by adopting the views of the Commune as the Masonic programme of peace.<sup>1248</sup>

Los sucesos de la Comuna de París tuvieron una fuerte reacción en la masonería inglesa, y el calificativo de pseudo-masones comenzó a sonar.

English Masons are so accustomed to look at the teachings of Freemasonry through English spectacles, that the astounding vagaries of the French frères wear to most of us the aspect of vague unrealities.<sup>1249</sup>

Iba creciendo la idea de que las acciones de la masonería francesa derivaban de la masonería de altos grados que ellos mismos habían desarrollado, un reflejo del desprecio a la simplicidad de los grados simbólicos, lo que la masonería inglesa llama *Craft degrees*. Los tres cuerpos masónicos de Francia, el gran oriente, el REAA y el Rito de Misraim, estaban representados en la comuna francesa.

It is a lamentable instance of that prostitution of Masonic influence to political purposes which has ever been rife in France.<sup>1250</sup>

El GODF negó toda participación en la Comuna. *The Freemasons' Magazine and Masonic Mirror* no negaba que hubiera habido masones en las manifestaciones, y protestaba en contra de la intervención masónica en cuestiones políticas, aunque le aliviaba que los procedimientos no hubieran recibido el apoyo del GODF.<sup>1251</sup>

Por su parte, *The Freemason* tenía claro que la masonería tomó parte en los acontecimientos con “the men of blood,” los hombres de sangre. Si se trataba de cuerpos clandestinos masónicos, eran más numerosos que los hermanos regulares y las logias inglesas debían extremar la precaución antes de admitir a un hermano francés, y era un signo de la decadencia del GODF y del Supremo Consejo de Francia si permitían a impostores asumir sus símbolos y degradar su nombre.<sup>1252</sup> Se hacía cada vez más patente la diferencia entre la masonería inglesa y la que se practicaba en otros países:

---

<sup>1248</sup> “... nuestros hermanos franceses van más allá: hacen alarde de sus prejuicios políticos y degradan la Orden a la que pertenecen, adoptando los puntos de vista de la Comuna como el programa masónico de paz.”

<sup>1249</sup> “Los masones ingleses están tan acostumbrados a mirar las enseñanzas de la masonería a través de los anteojos ingleses, que los asombrosos caprichos de los hermanos franceses llevan a la mayoría de nosotros el aspecto de vagas irrealidades.” TF, de 27 de mayo de 1871, p. 328. “The soi-disant Masons of Paris.”

<sup>1250</sup> “Es un ejemplo lamentable de esa prostitución de influencia masónica con fines políticos que siempre ha estado presente en Francia.” TF, de 27 de mayo de 1871, p. 328. “The soi-disant Masons of Paris.”

<sup>1251</sup> En el artículo se recoge el relato de los acontecimientos tal y como apareció en el *Daily Telegraph*, y en el que aparecía la masonería como una de sus principales protagonistas. TFMMM, de 6 de mayo de 1871, pp. 341-344. “The French Freemasons and the war.”

<sup>1252</sup> TF, de 9 de septiembre de 1871, p. 568. “The Grand Orient of France.”

That but Little resemblance exists between the Freemasonry practised in England and other countries, and the nondescript medley which usurps that name in France, is a fact but too well known to Masonic observers in both hemispheres.<sup>1253</sup>

Los hermanos franceses se estaban separando de los antiguos *landmarks* de la Orden y la introducción de cuestiones políticas dentro de las logias en Francia había agotado los cimientos de la institución masónica.<sup>1254</sup> En sus reuniones se discutían de forma habitual, por ejemplo, los principios de la revolución de 1789. Se habían desviado del camino neutral prescrito para todos los miembros de la masonería y estaban derivando en anti-masonería con acciones como la de suprimir la figura del Gran Maestro para marcar el fin de la era monárquica en la Orden. Su ejemplo no iba a ser seguido por otras grandes logias, y el resultado de su violación de los *landmarks* sería la excomunión de la masonería universal. En este sentido, los masones franceses estaban prohibidos por medio millón de hermanos en Estados Unidos por la invasión de jurisdicción en Luisiana.

We would therefore address a solemn warning to the authorities of the Craft in France, not to persevere in the mistaken and suicidal policy which of late has seemed to dictate their acts. We implore them to retrace their steps, and to seek again the legitimate paths of Freemasonry, from which they have so sadly strayed. The objects of the Masonic Institution are not to be achieved by descending into the arena of political strife, and as the reputation of our Order is at stake, every true Mason will watch with anxiety the future course of the Brotherhood in France.<sup>1255</sup>

Sobre esta advertencia desde *The Freemason*, el masón e historiador William James Hughan pedía cautela por la gran influencia que esta publicación tenía tanto en Inglaterra como en el extranjero. Mantenía correspondencia desde hacía varios años con el *Chef du Secretariat* del GODF, Thevenot, y recibía su boletín oficial. Para él, la masonería francesa tenía hombres de gran valía, pero las luchas de ese país eran la causa principal de que la cúpula del gran oriente tuviese tan poca influencia sobre la masa de los hermanos. La acción de eliminar al gran maestro tenía sentido para Francia por el desarrollo de su masonería, aunque él también

---

<sup>1253</sup> “Poco parecido existe entre la masonería practicada en Inglaterra y otros países, y la mezcolanza indescriptible que usurpa ese nombre en Francia, es un hecho demasiado bien conocido por los observadores masónicos en ambos hemisferios.” TF, de 2 de diciembre de 1871, p. 740. “A body without a head.”

<sup>1254</sup> TF, de 30 de diciembre de 1871, p. 800. “1871.”

<sup>1255</sup> “Dirigimos, por tanto, una advertencia solemne a las autoridades de la Masonería en Francia, para que no perseveren en la política equivocada y suicida que últimamente ha parecido dictar sus actos. Les imploramos que vuelvan sobre sus pasos y que busquen de nuevo los legítimos caminos de la Masonería, de los que tan tristemente se han desviado. Los objetivos de la Institución Masónica no deben lograrse descendiendo a la arena de la lucha política, y como está en juego la reputación de nuestra Orden, todo verdadero Masón observará con ansiedad el curso futuro de la Hermandad en Francia.” TF, de 2 de diciembre de 1871, p. 740. “A body without a head.”

condenaba este cambio,<sup>1256</sup> así como en *The Keystone*, publicación masónica de Filadelfia, cuyo veredicto era la opinión general de los masones estadounidenses.<sup>1257</sup>

Parece que después de la tormenta vino la calma. En abril de 1872 apareció en *The Freemason* el discurso del reverendo J. Halford pronunciado en la consagración de la *Commercial Lodge*, N.º. 1391. La visión ofrecida por el reverendo era de armonía masónica, que en ese momento incluía a sus hermanos de la masonería continental. Argumentaba que la mayor parte de las instituciones de origen antiguo requerían modificaciones continuas para adaptarlas a las circunstancias de la sociedad moderna y se podía anticipar el tiempo en que todas las instituciones modernas y las organizaciones actuales de la sociedad sufrirían grandes modificaciones; pero no se podía concebir ninguna época, por remota que fuera, en la que los principios de la masonería quedarán obsoletos, el tiempo no podía aumentarlos ni disminuirlos. Construida sobre ellos, la masonería no mostraba síntomas de decadencia, al contrario, el trabajo de consagración de la logia probaba que la masonería era vigorosa y saludable. La adhesión a los antiguos *landmarks* de la masonería proporcionaba fuerza y progreso, mientras que cualquier desviación de ellos, ya fuera en espíritu o en letra, era considerada como una fuente de discusión y debilidad.

Where there is growth there is not only life, but vigorous and superabundant life. The offshoot which we are today planting is the best proof of our youth and vigour.<sup>1258</sup>

Sin embargo, se notaban los cambios que venían. La idea de introducir innovaciones en la masonería continental apareció con anterioridad a septiembre de 1877. El GOB modificó sus Estatutos y Reglamentos Generales y desde 1872 la obediencia dejó de imponer ningún dogma y no sometía a sus logias a la obligación de invocar al GADU.<sup>1259</sup> No solo eso, sino que en 1854 había abandonado su artículo 135, en el que prohibía discusiones políticas y religiosas en las logias, pero según Tyssens hacía años que había perdido su significado.<sup>1260</sup> El Gran Oriente de Italia (en adelante GOI) trató el tema en dos ocasiones, en 1869 y 1872, aunque no se introdujeron modificaciones.<sup>1261</sup> En ese momento el UGLE no tomó ninguna acción sobre esta

---

<sup>1256</sup> Hughan relataba cómo Napoleón III impuso al GODF quién iba a ocupar el puesto de Gran Maestro en 1865. TF, de 16 de diciembre de 1871, p. 767. “A body without a head,” por W. J. Hughman.

<sup>1257</sup> TF, de 30 de diciembre de 1871, p. 802. “Original correspondence - A body without a head,” por W. J. Hughman.

<sup>1258</sup> “Donde hay crecimiento no solo hay vida, sino vida vigorosa y sobreabundante. La rama que plantamos hoy es la mejor prueba de nuestra juventud y vigor.” TF, de 20 de abril de 1872, pp. 244. “Oration” por el reverendo J. Halford, *Provincial Grand Chaplain Leicester and Rutland*.

<sup>1259</sup> <http://gob.be/zoom-sur-le-gob/historique/>, consultado el 1 de febrero de 2021.

<sup>1260</sup> TYSENS (2016), p. 120.

<sup>1261</sup> TF, de 20 de enero de 1877, p. 27. Carta de 6 de enero de 1877 de Giuseppe Mazzoni, D.P.G.M. 33, y Giorgio Tamajo, G.C. 33, a J. C. Parkinson, mandada a Londres. También en Xocato (2016), p. 508.

potencia masónica, como si hizo sobre el GODF unos años más tarde, aunque sí se percató de que algo estaba cambiando en la masonería europea.

Abroad, a good deal of unsettledness seems to pervade some of the Continental Grand Lodges, in consequence of proposed changes and considerable alterations in their Constitutions.<sup>1262</sup>

## 9.2. La masonería inglesa y la religión

La masonería inglesa no se veía como opuesta a las doctrinas de la religión, ni la atacaba.

... the assertion so frequently made that the secrets of Masonry were opposed to the doctrines of religion were both mischievous and false—intensely mischievous, inasmuch as to force Freemasonry into opposition to religion results disastrously for both systems—utterly false, inasmuch as Masonry is neither a religion nor a substitute for religion, but a system of morals eminently constituted to form a valuable handmaiden to every pure religion.<sup>1263</sup>

Estas palabras se pronunciaron en la consagración de la *Clausentum Lodge* en Woolston el 18 de noviembre de 1873, tres días antes de la encíclica *Etsi Multa*. El deterioro de la masonería continental se debía a la actitud constantemente hostil adoptada por la religión y la respuesta que tuvo que dar para defenderse, forzando un choque involuntario con un cuerpo que, si tratado con confianza y consideración, habría demostrado ser un asistente valioso para la religión. La parte que la masonería de París tomó con la Comuna en la insurrección de 1871, y sus excesos, no podía dejar de ser una pena para todo masón y para todo hombre, pero sostenía que ninguna forma de asociación, por puras que fueran sus intenciones, podía protegerse por completo del abuso. La ignorancia humana y los conceptos erróneos manchaban en todo momento la fraternidad más noble compuesta por partes que son simplemente humanas. Se lamentaba de una desviación tan flagrante de los antiguos principios de la Orden, aunque era una satisfacción que los masones ingleses no mantuvieran ningún tipo de comunicación oficial con el GODF.<sup>1264</sup> La masonería no era una religión o un sustituto de ella.<sup>1265</sup>

---

<sup>1262</sup> “En el extranjero, una gran inquietud parece invadir algunas de las Grandes Logias Continentales, como consecuencia de los cambios propuestos y las modificaciones considerables en sus Constituciones.” TMM, de 1 de agosto de 1874, pp. 33.

<sup>1263</sup> “... la afirmación tan frecuentemente hecha de que los secretos de la masonería se oponían a las doctrinas de la religión eran a la vez maliciosos y falsos, intensamente maliciosos, en la medida en que forzar a la masonería a oponerse a la religión, resulta desastroso para ambos sistemas, completamente falso, ya que la masonería no es ni una religión ni un sustituto de la religión, sino un sistema de moral eminentemente constituido para formar una valiosa sierva de toda religión pura.” TF, de 29 de noviembre de 1873, p. 759. “Consecration of the Clausentum Lodge at Woolston.”

<sup>1264</sup> La masonería inglesa permitía la visita mutua con las logias francesas, aunque no mantenía relaciones fraternales. Las grandes logias de Irlanda y de Escocia sí que habían entablado relaciones de reconocimiento con el GODF.

<sup>1265</sup> TF, de 29 de noviembre de 1873, pp. 759-760. “Consecration of the Clausentum Lodge at Woolston.”

La encíclica *Etsi Multa* de Pío IX, publicada el 21 de noviembre de 1873, condenaba a la secta masónica no solo de Europa, sino de América y otras regiones del mundo, y excomulgaba a los masones. Los acusaba de un ataque generalizado a la Iglesia católica, a partir de ellos se formaba la “sinagoga de Satán” y ésta se unía a la batalla contra Cristo.<sup>1266</sup> Para la masonería inglesa, la Iglesia de Roma era quien estaba realizando un ataque organizado sobre la masonería en varias partes del mundo civilizado sin éxito, incluyendo a Inglaterra.<sup>1267</sup> *The Freemason* hablaba por los masones ingleses, protestaban por el daño a su cuerpo masónico en la opinión pública por afirmaciones de que la masonería era una asociación política secreta. Recordemos lo que la masonería inglesa tuvo que sacrificar para sobrevivir al cambio de siglo, seguro que no quería volver a que la relacionaran de nuevo con revoluciones y sociedades secretas que conspiraban contra el estado, la religión y la corona. Negaban los cargos en honor de la masonería inglesa y de la norteamericana.

If anywhere Freemasons are using the secrecy of our ancient Craft for the purpose of political movement against Church or State, we deeply deplore it, but such are not the genuine principles of Freemasonry.<sup>1268</sup>

Además de la encíclica, se produjo otro hecho que marcó un punto de inflexión en la relación entre la masonería inglesa y la Iglesia católica. El marqués de Ripon anunció su dimisión del cargo de Gran Maestro en la reunión trimestral del UGLE de 2 de septiembre de 1874. Lo realizó mediante una carta que el Gran Secretario, John Hervey, leyó, y en la que no daba ninguna explicación:

Dear Grand Secretary

I have to inform you that I find myself unable any longer to discharge the duties of Grand Master, and that it is therefore necessary that I should resign that office into the hands of the members of Grand Lodge. With the expression of my grateful thanks for the favours which I have ever received from them, and of my regret for any inconvenience which my retirement may cause to them.

I remain,  
Yours faithfully  
Ripon<sup>1269</sup>

---

<sup>1266</sup> <https://www.papalencyclicals.net/pius09/p9etsimu.htm>, consultado el 21 de enero de 2021.

<sup>1267</sup> TF, de 14 de febrero de 1874, pp. 94-95. “Freemasonry in Italy and the Roman Catholic Church.”

<sup>1268</sup> “Si en algún lugar los masones están usando el secreto de nuestro antiguo Arte con el propósito de un movimiento político contra la Iglesia o el Estado, lo deploramos profundamente, pero esos no son los principios genuinos de la masonería.” TF, de 20 de diciembre de 1873, p. 810. “The late Papal rescript.”

<sup>1269</sup> “Estimado Gran Secretario

Debo informarle que me encuentro incapacitado para cumplir con los deberes de Gran Maestre por más tiempo y que, por lo tanto, es necesario que renuncie a ese cargo en las manos de los miembros de la Gran Logia. Con la expresión de mi agradecimiento por los favores que alguna vez he recibido de ellos, y de mi pesar por las molestias que les pueda causar mi retiro.

Atentamente

Ripon” TF, de 5 de septiembre de 1874, p. 532. “United Grand Lodge.”

Era el primer Gran Maestro del UGLE que renunciaba a su cargo<sup>1270</sup> y tomó por sorpresa a la masonería inglesa. El nombre del príncipe de Gales comenzó a sonar para sustituirle como nuevo Gran Maestro en esa reunión.<sup>1271</sup> La rapidez con la que se le presentó como candidato debería hacernos pensar en qué forma este movimiento dentro de la masonería inglesa estuvo orquestado para sustituir a un católico por la figura del heredero al trono de Gran Bretaña, el imperio colonial más importante y que iba a mostrar al mundo, y sobre todo al catolicismo, que la masonería del UGLE era respetada y permitida en Inglaterra, y que las acusaciones de asociación revolucionaria, socialista y conspiradora no tenían sentido.

... the Heir-Apparent to the English Throne does not hesitate graciously to cast in his lot with us, and avows himself willing, as our laws provide, to assume the Grand Mastership of our inculpated Fraternity. May all peace and prosperity accompany his Royal Rule of our Craft, and may we all rally round him these hours of doubt and depression, as faithful and true-hearted brethren, gladly recognizing his love for our Order in this, his ready acceptance of his constitutional position, and unanimously hailing his auspicious advent to the throne of English Freemasonry.<sup>1272</sup>

Lord Ripon había adoptado recientemente la religión católica romana, sin dar tampoco ninguna razón, y no se dudó de que hasta ese momento había profesado el protestantismo.<sup>1273</sup> Los católicos tenían prohibida su pertenencia a la masonería por la Iglesia de Roma, y el primer sacrificio que se exigiría a un converso sería su retirada de la Orden. Al abrazar el catolicismo no solo se vio en la obligación de renunciar a su posición en la masonería, sino que suponía un cambio más profundo en su vida, incluyendo su libertad mental y moral, y la pérdida de la confianza del pueblo inglés. De esta forma lo reflejaba la publicación *Times*, en la que se demuestra además la poca estima que una considerable parte de la sociedad inglesa de la época tenía sobre la religión católica

To become a Roman Catholic and remain a thorough Englishman are —it cannot be disguised—almost incompatible conditions ... The principles of English life and of the Roman Catholic religion are very difficult to reconcile, and when a man deliberately becomes a Roman Catholic he must be held to accept distinctly the principles of his new creed.<sup>1274</sup>

---

<sup>1270</sup> Hubo un precedente con Jorge IV cuando ascendió al trono en 1820, al igual que haría el príncipe de Gales, futuro Eduardo VII, en 1901. HAMILL (1986), p. 57.

<sup>1271</sup> TF, de 5 de septiembre de 1874, p. 532. “United Grand Lodge.”

<sup>1272</sup> “... el Heredero-Aparente del Trono Inglés no duda en depositar su suerte con nosotros, y se declara dispuesto, según lo estipulan nuestras leyes, a asumir la Gran Maestría de nuestra inculpada Fraternidad. Que toda la paz y la prosperidad acompañen a su Real Mando de nuestro Oficio, y que todos podamos unimos a él en estas horas de duda y depresión, como hermanos fieles y sinceros, reconociendo con gusto su amor por nuestra Orden en esto, su pronta aceptación de su posición constitucional, y saludando unánimemente su auspicioso advenimiento al trono de la masonería inglesa.” TF, de 3 de octubre de 1874, p. 596. “Our Royal Grand Master.”

<sup>1273</sup> TF, de 10 de octubre de 1874, p. 609. “The Freemason and the Marquis of Ripon.”

<sup>1274</sup> “Convertirse en católico romano y seguir siendo un inglés cabal es —no se puede disfrazar— condiciones casi incompatibles ... Los principios de la vida inglesa y de la religión católica romana son muy difíciles de

Sir Albert Robbin, *Past Warden* y presidente del *Board of General Purposes* del UGLE, escribía en 1930:

Even now, so many years after this temporary disturbing episode, Ripon's abrupt resignation remains a psychological and metaphysical mystery. No one in Masonry had received a hint of his vital change of view even twenty-four hours beforehand, except his Deputy, Carnarvon, and he no more than forty-eight.<sup>1275</sup>

La renuncia provocó un revuelo en la masonería inglesa y la aparición de artículos contra la Iglesia católica y su “sociedad secreta,” los jesuitas. Dentro de la sociedad inglesa la masonería también sufrió los ataques del catolicismo. En la publicación *Westminster Gazette*, descrito por *The Freemason* como su antagonista, se hicieron eco de esta victoria para el catolicismo. El acontecimiento fue, en más de un sentido, un golpe de gracia para esa institución inmoral e irreligiosa cuyas perniciosas influencias no habían tenido ocasión infrecuente de denunciar. La masonería no era ni inofensiva ni bondadosa y se encontraba impotente ante la pérdida de su difunto Gran Maestro. Consideraba asombroso que un par de Inglaterra, y un estadista de verdadera y probada capacidad, se rebajara tanto como para asumir una posición en la masonería; que ejerciera tanta violencia en sus lecturas y conocimientos como para sostener, con su presencia e influencia, una impostura que no engañaba a nadie; y, al participar en sus actos blasfemos, ultrajaba a la vez la fe, por débil que fuera, de un cristiano, y los instintos, por débiles que fueran, de un caballero. Sin embargo, el protestantismo, en su supuesta liberalidad, permitía todo esto y más. Un pasatiempo favorito de los escritores en la prensa radical era enfrentar el peso y la fuerza moral de la masonería contra los del catolicismo. Las dos influencias eran, de hecho, antagónicas, ya que una era la religión de la luz y el amor, mientras que la otra era el Arte del Maligno.

When Freemasons can persuade a dignitary of the Catholic Church to accept the honours now repudiated by the Marquis of Ripon we will give them leave to express their joy and exultation in the most florid terms. In the meantime, they must admit *nolens volens*,<sup>1276</sup> that their ignoble institution has received a slight, and a blow of the most mortifying and serious character.<sup>1277</sup>

---

reconciliar, y cuando un hombre deliberadamente se convierte en católico romano debe aceptar claramente los principios de su nuevo credo.” TF, de 12 de septiembre de 1874, p. 546. “The resignation of the Grand Master,” aparecido en *Times*.

<sup>1275</sup> “Incluso ahora, tantos años después de este episodio perturbador temporal, la abrupta resignación de Ripon sigue siendo un misterio psicológico y metafísico. Nadie en la masonería había recibido un indicio de su cambio de opinión vital ni siquiera veinticuatro horas antes, excepto su adjunto, Carnarvon, y él no más de cuarenta y ocho.” ROBBIONS (1930), p. 130.

<sup>1276</sup> Expresión del latín que significa “quíerase o no.”

<sup>1277</sup> “Cuando los masones puedan persuadir a un dignatario de la Iglesia Católica para que acepte los honores ahora repudiados por el Marqués de Ripon, les daremos permiso para expresar su alegría y júbilo en los términos

Estas palabras comenzaron a hacer mella. La masonería en Inglaterra era un cuerpo leal, y no podía ser acusada de asociación revolucionaria. En el extranjero, en vez de dedicarse al estudio de las enseñanzas masónicas más simples y a la caridad masónica, se dedicaban a tratar los temas más controvertidos y debatibles de ciencias sociales y de gobierno. No parecían darse cuenta de que los gobiernos de cualquier país podrían objetar justamente tales discusiones, especialmente cuando se llevaban a cabo en las condiciones de una sociedad secreta. Estas discusiones conducían a algunos cuerpos religiosos a una fuerte oposición, en algunos países la Biblia se sacaba de las logias, se oía hablar de la costumbre ridícula y dañina de la masonería de adopción y se desautorizaba al GADU. Todas estas cuestiones eran un obstáculo para los masones ingleses y servían para mostrar el desacuerdo entre gran parte de la masonería extranjera y la suya. Los antiguos principios de la masonería, que se habían seguido año tras año sin innovaciones, habían impartido estabilidad y prestigio, celo leal y progreso pacífico, a su genial y unida hermandad inglesa.

Happily, in England, keeping the “golden mean” in this as in all other things, we have, while most tolerant, nay, universal in our teaching, never banished, and we never will, either religion or the Bible from our lodges.<sup>1278</sup>

El 7 de octubre de 1874, en la apertura de la Gran Logia Provincial de Warwickshire, J. C. Parkinson<sup>1279</sup> pronunció unas palabras. Se lamentaba de la reciente renuncia de Lord Ripon como Gran Maestro y pasaba a expresar su opinión sobre si había cabida de la masonería en el catolicismo. El orador, aunque lamentaba profundamente su separación de esa Iglesia, no podía compartir el ingenuo asombro expresado por algunos de que un católico romano no pudiera seguir ocupando un puesto de liderazgo en la Orden. El hecho es que los dos sistemas, el catolicismo y la masonería, no eran simplemente incompatibles, sino que se oponían radicalmente. La libertad de pensamiento, de opinión y la más amplia tolerancia en asuntos religiosos eran la esencia misma de la masonería, y hombres buenos y verdaderos de todas las religiones fueron recogidos en sus brazos. En ella podían reunirse con estos hermanos de varios credos religiosos en agradecimiento al GADU, y suscribirse juntos a la gran doctrina de

---

más floridos. Mientras tanto, deben admitir *volens volens*, que su innoble institución ha recibido un golpe del carácter más mortífero y grave.” Apareció en *Derby Mercury* una parte del artículo del *Westminster Gazette*, y publicado por TF, de 3 de octubre de 1874, pp. 596-597. “The Roman Catholic press and Lord Ripon.”

<sup>1278</sup> “Felizmente, en Inglaterra, manteniendo el “justo medio” en esto como en todas las otras cosas, hemos, de la forma mas tolerante, es más, universales en nuestra enseñanza, nunca hemos alejado, y nunca alejaremos, ni la religión ni la Biblia de nuestras logias” TF, de 20 de febrero de 1875, p. 76. “The difference between English and foreign Freemasonry.”

<sup>1279</sup> En el artículo se le presentaba como *Grand Deacon of the Grand Lodge of England, Deputy Grand Master of the Provincial Grand Lodge of Middlesex, and Past Master of the Bard of Avon Lodge*.

igualdad natural y dependencia mutua. La masonería era una religión de buenas obras y no pedía ningún intermediario sacerdotal entre un hombre y su Hacedor. Su impresionante ritual imponía la solemne verdad de que un hombre debería ser juzgado en lo sucesivo por sus acciones en la tierra en lugar de por cualquier veredicto dictado sobre él por una casta profesional, y era ampliamente tolerante con las diferencias de fe y credo. Para finalizar, expresó su firme convicción de que, bajo la Gran Maestría del futuro Rey de Inglaterra, un príncipe de la Casa Protestante de Hannover, los masones continuarían conservando esos principios de libertad religiosa y libertad espiritual a los que la fe católica romana siempre se había opuesto enérgicamente.<sup>1280</sup> De nuevo tenemos aquí la lealtad de la masonería a la corona, que era una posición política en si misma, y el rechazo al catolicismo, posición contraria a la tolerancia religiosa. Para Harrison, la renuncia de Ripon, que había ocupado los cargos de Gran Maestro Adjunto desde 1861 y Gran Maestro desde 1874, sugiere que la masonería inglesa tenía una perspectiva protestante en lo referente a su liderazgo,<sup>1281</sup> y las palabras de Parkinson son un buen ejemplo.

La renuncia del marqués de Ripon fue una sorpresa para la masonería inglesa, y cambió la forma en que esta se relacionaría con el catolicismo. Comparemos las palabras pronunciadas en la consagración de la *Clausentum Lodge* en Woolston con estas otras, del Gran Maestro de la Gran Logia Provincial de Middlesex:

While he regretted, he said, the retirement of the Marquis of Ripon, he could not share the naive astonishment of some, at being told that a Roman Catholic could not continue to fill a leading position in the Craft. The fact was that the two systems of Romanism and Masonry were not only incompatible, but radically opposed.<sup>1282</sup>

En un año se pasó de ver a ambos sistemas compatibles a ser completamente opuestos y *The Freemason* intentó dar la razón. En su resumen del año 1875, se expresó sobre los ataques continuados que la iglesia católica había realizado en su cruzada contra la masonería, que creía desacertada, y que parecía que no iban a cesar ni disminuir en su virulencia y ni en su difamación. Le preocupaba las acusaciones de revolucionarios, conspiradores e infieles, que eran infundas y falsas. No se podía englobar a la masonería en un mismo grupo y la publicación defendía a la practicada en Gran Bretaña, Norteamérica, así como en Alemania y Holanda, que no era política.

---

<sup>1280</sup> TF, de 10 de octubre de 1874, p. 609. "The Freemason and the Marquis of Ripon."

<sup>1281</sup> HARRISON (2010), p. 181.

<sup>1282</sup> "Aunque lamentaba, dijo, la dimisión del marqués de Ripon, no podía compartir el ingenuo asombro de algunos a los que se les dijera que un católico romano no podía seguir ocupando un puesto de liderazgo en la masonería. El hecho era que los dos sistemas de Romanismo y Masonería no solo eran incompatibles, sino radicalmente opuestos." TFC, de 21 de julio de 1894, p. 29. "Freemasonry and home rule."

There may be some foolish and violent brethren, there are everywhere, but the great mass is loyal to Masonic principles. Indeed, as far as we are aware, no grand orient or governing body anywhere can be charged with interference in political matters. If the Church of Rome likes to continue “cursing and swearing,” persecuting and even desecrating the graves of Freemasons, she will eventually disgust and alienate her more enlightened children, and she will assuredly receive, as she will merit, the censure of indignant humanity.<sup>1283</sup>

La visión de la Iglesia sobre la masonería inglesa cambiaría en 1876, un mes después de la publicación de estas palabras. En enero Monsignore Nardini lanzó un ataque a la masonería en dos columnas aparecidas en *Voce della Verita* de Roma.<sup>1284</sup> Calificó a la masonería inglesa como un “Goose Club”<sup>1285</sup> y declaró que la hermandad era un foco de revolución y socialismo fuera de Inglaterra. Desde la masonería inglesa se hacían eco de estas palabras, que fueron el resultado de la visita del marqués de Ripon al Vaticano a comienzos de 1876. En su entrevista con *Monsignore* Nardi habló de la masonería británica y fue cuidadoso de explicar que era diferente a la masonería continental, se trataba de una institución inofensiva, y aunque Lord Ripon al unirse a la Iglesia católica romana necesariamente renunció a la presidencia de la misma, no se le podía reprochar su larga relación con ella.

Noticing Lord Ripon’s connection with Freemasonry, Monsignore Nardi, though detesting all secret societies, and the Masons above all, acknowledges that English Masons are quite different from Italian, German, Swiss, Spanish, and Brazilian. “As there is one species but many races of men, so it is with the Masons, who, it appears, in England are chiefly given to eating, drinking, and merry making, although they occasionally do harm and are in general enemies of our Church.”<sup>1286</sup>

Esta semi-disculpa por la masonería inglesa atrajo la atención, contrastando fuertemente con las denuncias desmedidas que habitualmente prodigaban las autoridades católicas romanas en general sobre la Orden. Fue reconfortante para la masonería inglesa descubrir que, incluso en el testimonio católico romano, todos los masones no eran revolucionarios ni ateos, y que algunos eran solo delincuentes veniales, culpables de pertenecer a una sociedad secreta, pero

---

<sup>1283</sup> “Puede que haya algunos hermanos tontos y violentos, hay en todas partes, pero la gran masa es leal a los principios masónicos. De hecho, hasta donde sabemos, ningún gran oriente u órgano de gobierno en ningún lugar puede ser acusado de interferencia en asuntos políticos. Si a la Iglesia de Roma le gusta seguir “maldiciendo y maldecir”, persiguiendo e incluso profanando las tumbas de los masones, eventualmente repugnará y alienará a sus hijos más iluminados, y seguramente recibirá, como merecerá, la censura de la humanidad indignada.” TF, de 25 de diciembre de 1875, p. 589. “Summary of Masonic events for 1875.”

<sup>1284</sup> TF, de 30 de diciembre de 1876, p. 602. “1876.”

<sup>1285</sup> No es una expresión propia del lenguaje inglés y no tiene una traducción literal. La intención de esta expresión era la de ridiculizar a la masonería como una asociación sin importancia.

<sup>1286</sup> “Al darse cuenta de la conexión de Lord Ripon con la masonería, Monseñor Nardi, aunque detesta todas las sociedades secretas, y sobre todo a los masones, reconoce que los masones ingleses son bastante diferentes de los italianos, alemanes, suizos, españoles y brasileños. “Así como hay una especie pero muchas razas de hombres, así sucede con los masones, quienes, al parecer, en Inglaterra son principalmente dados a comer, beber y divertirse, aunque ocasionalmente hacen daño y en general son enemigos de nuestra Iglesia.” TF, de 29 de enero de 1876, p. 50. “Monsignore Nardi.”

no acusados de ningún delito. Los masones continentales parecían corresponder plenamente a la mala voluntad que la Iglesia católica veía en ellos y notaba que eran anti-católicos y, casi sin excepción, anti-conservadores.<sup>1287</sup> De esta forma, la masonería británica pretendía defenderse de los ataques y de la reputación que estaba padeciendo, separándose de forma radical de la masonería continental.

Sin embargo, en la prensa internacional no se conseguía limpiar el nombre de la masonería inglesa, según apareció reflejado en *Times*.<sup>1288</sup> No se creían el relato de Monseñor Nardi, fruto de la “confesión” del marqués de Ripon, y se mofaban de la situación. Parecía que Lord Ripon, durante la mayor parte de su vida, había ido ascendiendo paso a paso a la posición más alta de una sociedad secreta y durante todo ese tiempo no había hecho nada más que comer y beber. La masonería era simplemente un “Goose Club,” y sólo era cuando estaban suficientemente ebrios que hacían algo de daño, siendo la Iglesia de Roma, por supuesto, su aversión favorita.

What we read in our Roman contemporary sounds very like a betrayal of secrets—that is, a confession that there is no secret at all—inconsistent as that may seem with the devoted membership of a British statesman. If what the Monsignore says be true, then a bubble has burst, and it is the Marquis of Ripon's honesty, or self-reproach, which has told the world what it has so long suspected. It would, however, be interesting to know whether the Marquis has given the same account of the other bodies in which he has served, and over which he has presided. Has he been able to inform Monsignore Nardi that in the War Office, the India Office—nay, in Her Majesty's Privy Council—they do nothing but eat, drink, and make themselves merry?<sup>1289</sup>

A finales de 1876 aún se comentaba sobre la renuncia del Gran Maestro del UGLE. El reverendo padre Foy pronunció un discurso en la Iglesia de St. Thomas en Canterbury el 10 de octubre de 1876 bajo el título “Secret Societies: their base plots against God and man.”<sup>1290</sup> Él era consciente de que existían sociedades secretas en Inglaterra cuyos miembros eran personas respetables, que pertenecían a ellas y las consideraban más un pasatiempo, no como las sociedades secretas en otras partes del mundo, y que permitirían cortarse las manos a hacer algo innoble. Sin embargo, había quien investigó sobre ellas, entre ellos el marqués de Ripon, el

---

<sup>1287</sup> TF, de 30 de septiembre de 1876, p. 435. “Continental Freemasonry.”

<sup>1288</sup> TF, de 29 de enero de 1876, p. 50. “Monsignore Nardi.”

<sup>1289</sup> “Lo que leemos en nuestro contemporáneo romano suena muy a traición de secretos, es decir, a una confesión de que no hay ningún secreto en absoluto, por inconsistente que parezca con la membresía devota de un estadista británico. Si lo que dice Monseñor es cierto, entonces ha estallado una burbuja, y es la honestidad del Marqués de Ripon, o el autorreproche, lo que le ha dicho al mundo es lo que durante tanto tiempo sospechaba. Sin embargo, sería interesante saber si el marqués ha dado el mismo relato de los otros órganos en los que ha servido y que ha presidido. ¿Ha podido informar a Monseñor Nardi que en la Oficina de Guerra, la Oficina de la India, es más, en el Consejo Privado de Su Majestad, no hacen nada más que comer, beber y divertirse?”

<sup>1290</sup> “Sociedades secretas: sus complots básicos contra Dios y el hombre”

noble que había resignado de la gran maestría de una sociedad secreta y se había convertido al catolicismo. Hubo un tiempo en que pensó que la condena por varios papas de las sociedades secretas era injusta y se dedicó a leer a todos los autores que pudo para mostrar esta injusticia. La lectura le hizo darse cuenta de que estaba en un error:

... and he found the position of secret societies untenable, and the accusations made against them by the Popes perfectly justifiable. He therefore made up his mind to leave, and that was to join the Church in Communion with the Holy See.<sup>1291</sup>

Durante el discurso ponía en evidencia la relación de la masonería, y sobre todo del GODF, como la instigadora de sucesos como la revolución francesa, y desde ahí hasta la comuna de Francia en 1871. Aunque dejaba de lado a la masonería inglesa, este comentario incitaba sentimientos de repulsa hacia esta sociedad secreta:

These societies arranged themselves against Christianity and against God, and they made use of the gold of the rich members of the secret societies in England for their own base purposes in other places. Let them remember what had occurred in other countries—the godless education, the destructive revolutions, the throwing down of the altars of God, and the breaking of every commandment, and be on their guard that such was not the case in England.<sup>1292</sup>

Concluía con que la renuncia de Lord Ripon iba a suponer el fin de la masonería.

Masonry was all agog; the Roman Catholics thought it was in extremis. The Marquis of Ripon had suddenly gone over to Rome; had abandoned Masonry; and thrown up his high office as Grand Master. The enemies of Masonry, and they are many and powerful were delighted beyond measure and thought that now the most powerful secret society in the world would surely fall.<sup>1293</sup>

Para los masones ingleses, su masonería no tomaba parte en política y religión, y no estaba reducida a una clase en particular, por lo que incluía en sus filas a hombres de cada grado de la sociedad. Más lejos de la realidad. Se le puede criticar que los puestos de Gran Maestro

---

<sup>1291</sup> “... y encontró la posición de las sociedades secretas insostenible, y las acusaciones formuladas contra ellas por los Papas perfectamente justificables. Por lo tanto, decidió irse, y se unió a la Iglesia en Comunión con la Santa Sede.”

<sup>1292</sup> “Estas sociedades se organizaron contra el cristianismo y contra Dios, e hicieron uso del oro de los miembros ricos de las sociedades secretas de Inglaterra para sus propios propósitos básicos en otros lugares. Que recuerden lo que ha ocurrido en otros países: la educación impía, las revoluciones destructivas, el derribo de los altares de Dios y el quebrantamiento de todos los mandamientos, y estén atentos a que ese no sea el caso en Inglaterra.” TMM, de 1 de diciembre de 1876, pp. 260-267. “Father Foy on secret societies.”

<sup>1293</sup> “La masonería estaba ansiosa; los católicos romanos pensaron que era in extremis. El Marqués de Ripon se había ido de repente a Roma; había abandonado la masonería; y arrojó su alto cargo como Gran Maestro. Los enemigos de la masonería, y son muchos y poderosos, estaban encantados sin medida y pensaban que ahora la sociedad secreta más poderosa del mundo seguramente caería.” TMM, de 1 de mayo de 1882, pp. 466-467. “Chapter IX. A sight to be remembered.”

del UGLE han sido ocupados siempre por nobles,<sup>1294</sup> y el sucesor del marqués de Ripon fue el príncipe de Gales, el hijo de la reina Victoria y futuro rey Eduardo VII. En ese momento particular fue el candidato ideal para evidenciar las buenas relaciones con el mundo profano, y demostraba hasta qué punto la masonería inglesa era un reflejo de la sociedad en la que se creó. Aunque desde la masonería se defendieron sus cualidades para el puesto, estratégicamente tenía sentido para acallar las críticas sobre ellos y dar un paso más que los separara de la masonería continental.<sup>1295</sup>

El padre Foy no podía estar más equivocado. La elección del príncipe de Gales como Gran Maestro, su instalación el 28 de abril de 1875 y su reelección cada año hasta su subida al trono en 1901 demostraron la fuerza y la entereza de la masonería inglesa. Su instalación había tenido como consecuencia una época de florecimiento,<sup>1296</sup> y durante ese tiempo se estimaba que aumentaron el número de logias de 950 a 1300.<sup>1297</sup> Sostenían que la razón principal fue su popularidad, que atrajo a nuevos miembros.<sup>1298</sup> Vimos como el interés de las clases medias por esta sociedad en Inglaterra fue un importante factor del aumento del número de logias.

También durante ese tiempo, la masonería inglesa se intentó disociar de la continental, especialmente de la francesa, y continuó buscando el reconocimiento de la Iglesia Católica. Si bien con la visita de Lord Ripon al Vaticano se consiguió una tregua, toda la masonería fue finalmente condenada. Cuando la Encíclica *Humanum Genum* fue promulgada en 1884 Lord Carnarvon,<sup>1299</sup> *Pro Grand Master* del UGLE, declaró sobre ella que había caído en dos grandes errores, que confundía todos los cuerpos masónicos alrededor del mundo en una misma condena, que confundía todos esos cuerpos con infieles, anarquistas y revolucionarios. Esta era la segunda:

But it must be obvious to every one that the Freemasons of England cannot be justly charged with the faults committed by other members of the Fraternity residing outside its jurisdiction, any more than the Pope himself, and the College of Cardinals, can be held

---

<sup>1294</sup> Comenzando por el duque de Sussex de 1813 a 1843, el Earl de Zetland de 1844 a 1870, Lord Ripon de 1871 a 1874 y el príncipe de Gales desde 1875 a 1901. TMI, de 1 de marzo de 1901, pp. 144-117. “Grand Masters of the 19th Century.”

<sup>1295</sup> En este artículo de *The Freemason* se muestran los pasos que siguió dentro de la masonería antes de convertirse en Gran Maestro del UGLE. TF, de 18 de noviembre de 1876, pp. 321-322. “Masonic portraits. (Nº. 37.)”

<sup>1296</sup> TFC, de 19 de diciembre de 1891, p. 395.

<sup>1297</sup> En 1879 las cifras obtenidas del Calendario eran de un total de 1666 logias inglesas, de las cuales 288 estaban en Londres, 946 en todo el país, 432 en las colonias. Sin embargo, señalaba que el aumento de logias se producía a una mayor velocidad en las logias de las colonias: “It thus appears that the Colonial lodges alone are more than one-fourth of the entire number, and, as a matter of fact, these are now increasing in the ratio of one-third.” (“Por tanto, parece que las logias coloniales por sí solas son más de un cuarto del número total y, de hecho, ahora están aumentando en una proporción de un tercio.”) TF, de 3 de enero de 1880, p. 6. “Uniformity of the ritual.”

<sup>1298</sup> TFC, de 16 de septiembre de 1899, p. 121. “The press and Freemasonry.”

<sup>1299</sup> La publicación *The Freemason* coincidía plenamente con la declaración de Lord Carnarvon. TF, de 7 de junio de 1884, p. 281.

answerable for the iniquities perpetrated by Christians who reject the teachings of the Roman Catholic Church, or who nominally accept those teachings, yet reject them in practice.<sup>1300</sup>

Hubo respuestas a estas palabras desde el *Moniteur de Rome*, en un artículo titulado “Leo XIII and the English Freemasons.”<sup>1301</sup> Se le recordaba a Lord Carnarvon que la masonería se había difundido por el continente desde Gran Bretaña y que las doctrinas radicales eran un desarrollo natural de las ideas generales que inspiraron a las sociedades secretas del siglo anterior. Aunque el UGLE repudiara el fanatismo sectario de otras sociedades secretas y sus consecuencias, se basaba en la idea de naturalismo, o lo que era lo mismo, la negación de toda religión.<sup>1302</sup>

Unos años más tarde, desde el *Catholic Herald*, se señalaba que Lord Carnarvon había interpretado mal el significado de la Encíclica, y la masonería inglesa estaba incluida en la condena general porque se reconocían a sí mismos como parte del gran cuerpo masónico, y aceptaban y se guiaban por los principios de la masonería continental. Los principios de la masonería conducían directamente a la licencia y a la irreligión, y la secta estaba tan organizada que la mayoría de sus asociados, incluso sin saberlo, promovían los nefastos y horribles propósitos que los líderes y los principales impulsores se mantenían constantemente a la vista.

The English Lodges on the whole are the allies and accomplices of general Freemasonry all over the world and the alliance was virtually acknowledged by Lord Carnarvon when he said that the English Freemasons had solemnly dissociated themselves from the French Lodges, implying that they had not separated themselves from the other Lodges of the Continent. If the English Freemasons had acted logically they would have severed their connection with the whole Masonic body, for the Lodges of Italy and Germany, etc., still acknowledge the French Lodges, in spite of their repudiation of the belief in one God and the immortality of the soul. They silently approved of infidelity and became participators in the crime. And it is with these Lodges that the English Lodges are still associated. The fact that one branch of Freemasonry has rejected the belief in God and the immortality of the soul without being cut off from the general body of Freemasonry is sufficient to condemn the whole sect.<sup>1303</sup>

---

<sup>1300</sup> “Pero debe ser obvio para todos que los masones de Inglaterra no pueden ser justamente acusados de las faltas cometidas por otros miembros de la Fraternidad que residen fuera de su jurisdicción, como tampoco el Papa mismo y el Colegio de Cardenales pueden ser considerados responsables de las iniquidades perpetradas por cristianos que rechazan las enseñanzas de la Iglesia Católica Romana, o que nominalmente aceptan esas enseñanzas, pero las rechazan en la práctica” TFC, de 14 de junio de 1884, p. 370. “United Grand Lodge and the Pope’s Encyclical.”

<sup>1301</sup> “León XIII y los masones ingleses.”

<sup>1302</sup> TF, de 21 de junio de 1884, p. 314. “The Vatican and English Freemasonry.”

<sup>1303</sup> “Las logias inglesas en su conjunto son aliadas y cómplices de la masonería general en todo el mundo y la alianza fue virtualmente reconocida por Lord Carnarvon cuando dijo que los masones ingleses se habían disociado solemnemente de las logias francesas, lo que implica que no se habían separado de las otras Logias del Continente. Si los masones ingleses hubieran actuado lógicamente, habrían cortado su conexión con todo el cuerpo masónico, porque las Logias de Italia y Alemania, etc., aún reconocen a las Logias francesas, a pesar de su repudio de la creencia en un Dios y la inmortalidad del alma. Aprobaron silenciosamente la infidelidad y se convirtieron en partícipes del crimen. Y es con estas Logias que las Logias Inglesas todavía están asociadas. El hecho de que una rama de la masonería haya rechazado la creencia en Dios y la inmortalidad del alma sin estar separada del cuerpo general de la masonería es suficiente para condenar a toda la secta.” TFC, de 26 de noviembre de 1898, p. 257. “Freemasonry condemned. A scathing exposure of English Lodges.”

El 20 de junio de 1894 el Papa León XIII promulgó la encíclica *Praeclara gratulationis publicae*, con la que se llamaba a la reunión de las iglesias orientales y occidentales en la unidad de la fe. En ella se incluía una nueva condena de la masonería, asociación que oprimía principalmente a las naciones católicas, con unas ansias insaciables de poder y que se oponía y atacaba a la iglesia católica. Los cristianos debían sacudirse el yugo de la masonería, y los primeros en deshacerse de su opresión debían ser Francia e Italia.<sup>1304</sup> Esta encíclica llevó a un aumento de escritos contra la masonería en Inglaterra.

En 1894 se recogió en *The Freemason* una entrevista a Canon Moyse, aparecida primero en *Westminster Gazette*.<sup>1305</sup> En ella se trataba una vieja controversia, por qué Roma prohibía la masonería inglesa, una sociedad considerada como “inocua” en Inglaterra. Argumentaba que los masones ingleses permanecían en comunión con los continentales y existía al menos reconocimiento mutuo. Aunque los masones ingleses no actuaban en contra de la Iglesia católica, la masonería continental era hostil contra ella, y los que eran sus amigos debían ser enemigos del Señor. La república francesa fue una creación de la masonería y, aunque aceptaba esta forma de gobierno, no aceptaba los métodos por los que fue establecida.

Se le preguntaba más razones para la excomunión de los masones, además de su hostilidad contra la iglesia por las logias continentales. Asociaciones como Clan-na-Gael y la masonería se encontraban bajo una misma condena, y ninguna lo era por ser política o porque era contraria a la Iglesia, sino porque eran secretas. Canon Moyse le daba la razón, Gregorio XVI puso una prohibición sobre sociedades secretas y se había mantenido.

The Church regards as immoral any oath made binding to any other obedience than to the law of the Church and the individual conscience.<sup>1306</sup>

Comparando la masonería con los jesuitas, todos los que hacían votos dentro de la Iglesia estaban obligados a no hacer nada bajo su obligación que fuera contrario a la ley de Dios, la ley de la Iglesia y los mandamientos de su propia conciencia, y el jesuita estaba subordinado a la Iglesia. Los juramentos de secreto, por otro lado, permitían que las personas trabajaran perversamente en la oscuridad, podían evitar la confesión de pecados y no podían servir para nada realmente bueno. El juramento era lo que la Iglesia condenaba, porque podía entregar la conciencia de un hombre a la guarda de otro. En resumen, la Iglesia no podía permitir ninguna

---

<sup>1304</sup> <https://www.papalencyclicals.net/leo13/113praec.htm>, consultado el 16 de febrero de 2021.

<sup>1305</sup> TF, de 13 de octubre de 1874, p. 144. “Why Rome bans English Freemasonry. An interview with Canon Moyse. (From the Westminster Gazette.)”

<sup>1306</sup> “La Iglesia considera inmoral cualquier juramento hecho vinculante a cualquier otra obediencia que a la ley de la Iglesia y la conciencia individual.”

sociedad hostil, ni tolerar asociación alguna entre sus amigos y sus enemigos. Ese era el primer punto, no podías servir a dos amos. En segundo lugar, el juramento de secreto era inmoral. En tercer lugar, incluso en Inglaterra el ceremonial de la masonería era un rito religioso. Ahora bien, no podía haber comunión en asuntos religiosos entre un católico y un no católico, y los ritos y ceremonias pertenecían a la Iglesia. La entrevista concluía diciendo que en la medida en que la masonería estableciera una comunión en materia de religión entre los miembros de la Iglesia y los que profesaban el catolicismo, se condenaba y el masón debía ser excomulgado. La libertad religiosa dentro de las logias era lo que generaba la condena de la masonería.

También en 1894 M. J. Hogan se expresó en *The Freemason's Chronicle* para dar una visión un tanto diferente de la masonería, que consistiría en un ataque directo a la moralidad de la masonería inglesa, poniéndola por debajo de la de la masonería donde la religión mayoritaria era el catolicismo.<sup>1307</sup> Encontraba interesante que había seis veces más masones en Inglaterra que en Francia, y casi veinte veces más que en Italia.<sup>1308</sup> Argumentaba que en los países católicos los hombres se convertían en masones por puro odio a la religión y, si no, eran impulsados positivamente por ese sentimiento al ingresar en la logia. En el caso de los países protestantes, en los que calificaba que la estructura moral de sus hombres tenía la rigidez de una “medusa,” no veían nada malo en seguir el ejemplo de otros tantos que se encontraban en una mejor posición social más alta que ellos y su “consciencia viscosa” no se inmutaba por el juramento porque también lo realizaban los hombres que se encontraban en la más alta posición social. Hogan aquí estaba criticando tanto la insignificancia moral de la masonería como su carácter elitista, a la que le sumaba la posibilidad de que ese hombre, al pertenecer a la masonería, mejorara sus expectativas gracias a la influencia de sus miembros, que era lo que, como vimos, deseaba la clase media. Finalizaba señalando la incompatibilidad entre catolicismo y masonería y la prohibición que existía desde la iglesia católica sobre las sociedades secretas.

En 1895 *The Freemason* recogió un artículo del *Evening Standard* en el que se trataba el enfrentamiento entre masonería y la Iglesia católica ante la convocatoria de un Congreso antimasonónico.<sup>1309</sup> Los masones y la Iglesia Católica habían librado lo que describía *The Freemason* como una “guerra sin tregua” durante generaciones y consideraba que un gran

---

<sup>1307</sup> TFC, de 21 de julio de 1894, p. 29.

<sup>1308</sup> En el artículo proporcionaba datos del número de masones por países en Europa y Norteamérica, supuestamente obtenidos de Leo Taxill: Austria, 1.770; Alemania, 42.076; Italia, 9.000; Francia, 26.500; Inglaterra, 164.000; Escocia, 71.255; Irlanda, 19.500; Dinamarca, 3.658; Suecia, 3.000; Bélgica, 1.850; Holanda, 4.368; Luxemburgo, 140; Suiza, 2.615; España, 30.300; Portugal, 8.000; Grecia, 305; total, 388, 337. América, 677,673.

<sup>1309</sup> TFC, de 28 de septiembre de 1895, p. 137. “Foreign Freemasonry.”

compromiso parecía inminente. Los masones deseaban una administración más rígida de las leyes existentes contra los privilegios clericales y una legislación más estricta, mientras que la Iglesia había convocado un Congreso Antimasónico para combatirles. Esta lucha resultaba incomprensible para los masones británicos, y tal hostilidad habría acabado con la Orden. En este sentido, la masonería continental era diferente, y habían pasado muchos años desde que el UGLE se negó a reconocer al GODF porque en una declaración formal de ateísmo, o por lo menos una negación de Cristiandad, retiró al GADU de las ceremonias de iniciación. No estaba claro si había rectificado esta posición, pero el espíritu permanecía.

Se culpaba por igual a la Iglesia católica y a la masonería extranjera por los enfrentamientos. La masonería extranjera, en sus inicios, era tan inofensiva como la inglesa. La masonería era una sociedad secreta y, como tal, el Poder Eclesiástico se unió al Poder Civil para acosar a sus miembros. La masonería se convirtió en una bandera de reunión para todos los que amaban la libertad; y, en ese momento, ambas partes coincidían en que se había apoderado de la clase gobernante de la República.

A este artículo le seguía otro que adoptaba una posición diferente a la presentada por el *Evening Standard*. Desde el *Bristol Mercury* reconocían que la hostilidad entre masonería e Iglesia católica se daba en el extranjero, sobre todo en Francia e Italia, y para los miembros de la masonería inglesa este enfrentamiento resultaba inexplicable. Consideraban que el error inicial era de la Iglesia, que prohibió a sus fieles unirse a ninguna sociedad secreta, y entonces las logias fueron “capturadas” por los enemigos de la Iglesia y las encontraron como lugares convenientes de reunión para los defensores de principios revolucionarios en países donde la libertad de opinión política fue poco entendida. Llegados a este punto, culpaba a la Iglesia de que se hubieran convertido en organizaciones políticas. El GODF dio el paso de eliminar la fe en Dios y el UGLE, con el apoyo de sus miembros, se negó de inmediato a reconocerla y a tener relaciones con ella. El GODF puede que hubiera modificado algo su posición, pero aún permanecía fuera del ámbito de la masonería inglesa. El Papa albergaba sentimientos amistosos hacia Inglaterra y fácilmente podría darles efecto si discriminara entre la masonería como se practica en países anglosajones y como se practica en los países latinos. La ventaja solo sería para los católicos, quienes, como ingleses, comprendían completamente la verdadera naturaleza del caso, pero eran retenidos por el decreto de la Santa Sede. Una actitud más tolerante hacia este país haría que su posición fuera más sólida y lógica de lo que era en la actualidad. El príncipe de Gales era el heredero del trono y el líder reconocido y activo de toda la masonería en todos los dominios británicos, y sería absurdo que él y otros príncipes dieran su aprobación a una institución que posiblemente podría convertirse en subversiva de la ley o el orden, o que

era incluso en el más remoto grado de carácter político. Entre las naciones del norte de Europa tenía el mismo estímulo de las dinastías gobernantes, y en los Estados Unidos su base era la misma que en Gran Bretaña.

En 1901 aún se comparaba a la masonería inglesa con la masonería continental.<sup>1310</sup>

It is a very striking testimony to the difference between England and some foreign countries that the newest of our Bishops, even though he is only a suffragan, is a prominent Freemason, and has been Grand Chaplain of the Society in England.<sup>1311</sup>

En los países católicos la Iglesia se oponía a la masonería, de la misma forma que los masones se oponían a la Iglesia. En Inglaterra se habían reconciliado dos cuerpos que no eran esencialmente antagónicos, y muy a menudo ocurría que los mejores masones eran también los mejores eclesiásticos. Los franceses habían abandonado la parte religiosa de la masonería simbólica y el UGLE se vio obligado a negarles el reconocimiento. El hombre que obedecía al GODF se proclamaba librepensador y enemigo de la religión y mantenía, junto con los italianos, una actitud de hostilidad implacable.

The result of this enmity is the transformation of a body which, in this country, we know chiefly as a powerful charitable organisation, into the foe of religion and the nurse of revolution. Nothing could better illustrate the difference Between the English and the Latin way of looking at the same thing.<sup>1312</sup>

### 9.3. El Congreso de Lausana

El Congreso de Lausana se celebró en septiembre de 1875 y reunió a delegados de los supremos consejos del REAA de varios países. Confeccionó una declaración de principios y los supremos consejos asistentes firmaron un Tratado de Unión, Alianza y Confederación de Supremos Grandes Consejos del REAA. Reconoció la jurisdicción del Norte de Estados Unidos (Boston), la del Sur de Estados Unidos (Charleston), América Central (Costa Rica), Inglaterra,

---

<sup>1310</sup> TFC, de 9 de febrero de 1901, p. 67. “An episcopal mason.”

<sup>1311</sup> “Es un testimonio muy sorprendente de la diferencia entre Inglaterra y algunos países extranjeros que el más nuevo de nuestros obispos, aunque solo es un sufragáneo, es un masón prominente y ha sido Gran Capellán de la Sociedad en Inglaterra.”

<sup>1312</sup> “El resultado de esta enemistad es la transformación de un organismo que, en este país, conocemos principalmente como una poderosa organización caritativa, en el enemigo de la religión y el enfermero de la revolución. Nada podría ilustrar mejor la diferencia entre la forma inglesa y latina de ver a la misma cosa.”

Bélgica, Canadá, Chile, Colón (Cuba), Escocia, Estado de Columbia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Méjico, Perú, Portugal, República Argentina, Suiza, Uruguay y Venezuela.<sup>1313</sup>

Consiguió completar el trabajo de la Gran Constitución de 1786, reconciliando las Grandes constituciones al espíritu del momento actual, “without at the same time depriving them of that lofty character for wisdom which distinguished our predecesors in Masonry.”<sup>1314</sup>

Sus resoluciones no fueron aceptadas por los supremos consejos de Escocia, Irlanda, Grecia y la *Southern Jurisdiction of the United States*, al haber adoptado el Congreso de Lausana regulaciones que consideraban que eran antagonistas con la constitución de 1786. Albert Pike, *Sovereign Grand Commander*, daba sus dos razones en la sesión bianual del *Supreme Council of the Ancient and Accepted Scottish Rite for the Southern Jurisdiction of the United States*, el 31 de mayo de 1876. La declaración del GADU como un “principio creativo” suponía una “herejía” y era totalmente opuesta a todas las enseñanzas religiosas de la Orden. La otra razón era una disputa jurisdiccional entre el Supremo Consejo de Francia y *Supreme Council for the Southern Jurisdiction of the United States*. El Supremo Consejo de Francia estableció logias subordinadas en Honolulu, en las Islas Sandwich, y el Supremo Consejo de la Jurisdicción Sur estableció tres cuerpos subordinados en el mismo lugar. A esto se opuso el supremo consejo de francés, viéndolo como una invasión de su jurisdicción territorial. El Congreso de Lausana apoyó la objeción y, sin haber dado al Supremo Consejo del Sur la oportunidad de defender sus actos, afirmó que la organización de un órgano subordinado por cualquier supremo consejo, en un territorio desocupado, daba a ese supremo consejo entera jurisdicción sobre el territorio, y excluía el establecimiento de otros cuerpos subordinados en él por cualquier otro consejo.

Esta doctrina se oponía a la bien establecida ley de jurisdicción territorial, según la cual todo territorio debía ser considerado desocupado y común hasta que los subordinados allí existentes establecieran un cuerpo supremo. Recordemos aquí el concepto de “unoccupied country.” Era una ley que había sido siempre reconocida y ampliamente aplicada en Estados Unidos y, por ello, el Supremo Consejo del Sur había rechazado la declaración del Congreso.

It is thus seen that the Congress of Lausanne has not been as successful as it had been hoped that it would be, until it may be considered settled that its authority, thus repudiated by four Supreme Councils, will not be effectual in establishing a concord between all the Supreme Councils in the world.<sup>1315</sup>

---

<sup>1313</sup> TFC, de 25 de diciembre de 1875, p. 410. “The Masonic year 1875.”

<sup>1314</sup> “... sin privarlos al mismo tiempo de ese elevado carácter de sabiduría que distinguió a nuestros predecesores en la masonería.” TFC, de 22 de abril de 1876, p. 262. “Reviews.”

<sup>1315</sup> “Se ve así que el Congreso de Lausana no ha tenido tanto éxito como se esperaba, hasta que se considere resuelto que su autoridad, así repudiada por cuatro Consejos Supremos, no será eficaz para establecer una

Sobre el conflicto jurisdiccional, *The Freemason's Chronicle* opinaba que los delegados de los once supremos consejos que se reunieron en Lausana habían resuelto una cuestión importante que no era de su competencia resolver y sin escuchar a una de las partes interesadas, inaugurando un nuevo sistema de derecho masónico totalmente opuesto al uso establecido. El tribunal de Lausana actuó sin sabiduría ni sentido, no ofreció una solución de sentimiento armonioso y fraternal e incrementó la discordia que ya existía entre estos consejos del Rito Escocés.

El 11 de septiembre de 1875, antes de conocer las conclusiones del congreso, *The Freemason* le dedicaba unas líneas. El comienzo es una mezcla de sarcasmo y complot secreto, que puede resumir perfectamente el sentimiento de la masonería inglesa ante la reunión que se estaba produciendo.

A dreadful event is taking place this week in Switzerland. Elderly Abbes and young Ultramontomes are shaking their heads and ears in pious horror at the development of the "mystery of the iniquity" of Freemasonry, evidenced by tolerated (tolerated, Sir!) meetings of revolutionists, conspirators, illumines, agitators, destructives, unbelievers, internationals, "children of Satan," &c., &c., from all parts of the world, at the pleasant and quiet city of Lausanne. What dreadful consequences may be the result of this weakness of the Swiss authorities, who can foretell or venture to say? But there can be no doubt something is up, some mischief is being hatched, when these dreadful Freemasons meet in such large numbers. There can be little question that it is only to further their own "secret warfare against Church and State."<sup>1316</sup>

El tono seguía en todo el artículo, pero reflejaba las principales preocupaciones que un evento así levantaba en el contexto internacional. Además, también mostraba el descontento de la editorial. Es de resaltar que en la misma página se encontraba un artículo referente a la masonería en Francia, que fue uno de los supremos consejos participantes en el congreso. La enseñanza real de la masonería francesa no era materialismo, positivismo o independencia moral, y los masones franceses estaban obligados a defender la posición deísta de la Orden Universal y a hacer de la Biblia un emblema perpetuo en sus logias, y la base y guía de todos sus esfuerzos morales. Sin embargo, la situación era diferente:

---

concordia entre todos los Consejos Supremos del mundo." TF, de 29 de julio de 1876, p. 351. "United States of America."

<sup>1316</sup> "Esta semana se está produciendo un terrible acontecimiento en Suiza. Las ancianas abades y los jóvenes ultramontanos sacuden la cabeza y los oídos con piadoso horror ante el desarrollo del "misterio de la iniquidad" de la masonería, evidenciado por reuniones toleradas (¡toleradas, señor!) de revolucionarios, conspiradores, iluminados, agitadores, destructivos, incrédulos, internacionales, "hijos de Satanás", etc., etc., de todas partes del mundo, en la agradable y tranquila ciudad de Lausana. ¿Qué espantosas consecuencias puede tener esta debilidad de las autoridades suizas, quién puede predecir o atreverse a decir? Pero no puede haber ninguna duda de que algo está sucediendo, se está tramando alguna travesura, cuando estos espantosos masones se encuentran en tan gran número. No cabe duda de que es solo para promover su propia "guerra secreta contra la Iglesia y el Estado"" TF, de 11 de septiembre de 1875, p. 400. "The Masonic Congress at Lausanne."

It is this, let us hope temporary, alliance with the sceptical school and violent politicians, both in France and Belgium, which has so weakened the true status of Freemasonry in each country, and has alarmed friends and embittered foes!<sup>1317</sup>

Argumentaba que las logias de Francia y Bélgica deberían acabar las discusiones políticas y dejar de ser un club de debate. Podía ser que los dirigentes de los grandes orientes de ambos países no lo permitieran, pero se les hacía responsable de que eso sucediera en sus logias.

As a body it is possible the Grand Orient does not allow any discussion on such topics, but if we in England in our lodges amused ourselves by long debates about purely political matters, such as the education question, and numerous social subjects which we leave wisely to the legislative bodies, and, above all, if we put forth disquisitions on points both of doubtful morality and actual scepticism, our Grand Lodge would be held responsible for the acts of the private lodges. And so it must be in France. The one hope of safety and salvation for Freemasonry in France and Belgium is that it may cease to be a debating club, and that it will banish all religious and political discussions from every lodge, and give itself up to works of common beneficence and usefulness, as peaceable and law-abiding citizens, as instructed and faithful Freemasons.<sup>1318</sup>

*The Freemason*, en su resumen del año 1875, daba su opinión sobre el congreso, que parecía haber sido un gran éxito y, tanto en Italia como en Francia, la masonería parecía estar recuperando su posición normal. El gran defecto de gran parte de la masonería individual y de las logias en el extranjero era la tendencia a tratar temas muy cuestionables, y se debía introducir una reforma muy necesaria en muchas jurisdicciones si la masonería alguna vez se elevaba al nivel adecuado de su verdadera misión. La masonería no tenía nada que ver con la política, los asuntos de estado o las controversias religiosas, ni siquiera las cuestiones sociales, y cuanto antes algunos de los masones extranjeros se dieran cuenta de esa verdad sin ninguna duda, sería mejor para la masonería y para ellos mismos.<sup>1319</sup>

---

<sup>1317</sup> “¡Es esta alianza, esperemos temporal, con la escuela escéptica y los políticos violentos, tanto en Francia como en Bélgica, lo que ha debilitado tanto el verdadero estatus de la masonería en cada país, y ha alarmado a amigos y amargados enemigos!” TF, de 11 de septiembre de 1875, p. 400. “The Masonic Congress at Lausanne.”

<sup>1318</sup> “Como organismo, es posible que el Gran Oriente no permita ninguna discusión sobre tales temas, pero si nosotros en Inglaterra en nuestras logias nos entretenemos con largos debates sobre asuntos puramente políticos, como la cuestión de la educación, y numerosos temas sociales que dejamos sabiamente a los cuerpos legislativos y, sobre todo, si presentamos disquisiciones sobre puntos tanto de dudosa moralidad como de escepticismo real, nuestra Gran Logia sería considerada responsable de los actos de las logias privadas. Y así debe ser en Francia. La única esperanza de seguridad y salvación para la masonería en Francia y Bélgica es que pueda dejar de ser un club de debates, y que desterrará todas las discusiones religiosas y políticas de cada logia, y se entregará a obras de beneficencia y utilidad comunes como ciudadanos pacíficos y respetuosos de la ley, como francmasones instruidos y fieles.” TF, de 11 de septiembre de 1875, pp. 400-401. “The struggle in France.”

<sup>1319</sup> TF, de 25 de diciembre de 1875, p. 589. “Summary of Masonic events for 1875.”

Tras la finalización del congreso, los supremos consejos decidieron reunirse de nuevo en 1877 en Roma o Londres. En Roma, su presidente sería el rey Víctor Emmanuel, y en Londres el príncipe de Gales.

London would be preferred by the Freemasons, but a meeting at Rome would be considered by them as a more convincing proof of the victory of liberty over religious bigotry.<sup>1320</sup>

*The Freemason* no estaba convencido de que Londres fuera el lugar ideal para celebrarlo, y la gran logia no sabía nada del REAA.

Our Grand Lodge knows nothing, and can know nothing by its enduring and unchanging Constitutions, of any grades beyond the R.A.<sup>1321</sup>

Expresaba de esta forma la poca simpatía con este rito, del que no sabían nada, y del que no querían conocer nada. Preferían su propio sistema pacífico, religioso y leal masónico a cualquier otro, y no aprobaban ninguna mezcla de puntos de vista extranjeros sobre la masonería en su enseñanza y práctica puramente autóctonas y anglosajonas.<sup>1322</sup> El REAA se practicaba en Inglaterra, pero no tenía la suficiente fuerza como para justificar que el congreso se realizara en Londres.

La masonería inglesa no aceptaba como universal el manifiesto masónico del congreso. El REAA sólo trabajaba los altos grados, por lo que su resolución no podía incluir a toda la masonería, y menos incluir a los *Craft degrees*. Mientras que este rito estaba limitado en su enseñanza simbólica, la *Craft Masonry* era universal.

At present, in our opinion, they are carrying on the contest on false principles of action and teaching, and we, in Great Britain and the United States, and Canada, can only look on as neutrals in the struggle, as while we are most anxious to assist our brethren everywhere, we should not be true to ourselves, or to our own great Order, if we did not express honestly our loyal opinion in the matter.<sup>1323</sup>

La sociedad inglesa se encontraba dividida ante el congreso. El *Daily Telegraph* resaltaba la declaración de principios masónicos, que igualaba a los de la masonería inglesa, y dejaba a

---

<sup>1320</sup> “Los masones preferirían Londres, pero ellos considerarían una reunión en Roma como una prueba más convincente de la victoria de la libertad sobre el fanatismo religioso.” TF, de 2 de octubre de 1875, p. 429. “Masonic and general tilding.”

<sup>1321</sup> “Nuestra Gran Logia no sabe nada, y no puede saber nada por sus Constituciones perdurables e inmutables, de cualquier grado más allá del R.A.” R.A. hace referencia al Royal Arch.

<sup>1322</sup> TF, de 9 de octubre de 1875, pp. 440-441. “The Lausanne Masonic Congress.”

<sup>1323</sup> “En la actualidad, en nuestra opinión, están llevando a cabo la contienda sobre falsos principios de acción y enseñanza, y nosotros, en Gran Bretaña, Estados Unidos y Canadá, solo podemos mirar como neutrales en la lucha, ya que mientras estamos más ansiosos por ayudar a nuestros hermanos en todas partes, no seríamos fieles a nosotros mismos, ni a nuestra propia gran Orden, si no expresamos honestamente nuestra leal opinión al respecto.” TF, de 5 de febrero de 1876, pp. 62-63. “The Manifesto of the Masonic Congress at Lausanne.”

la religión católica sin argumentos para sus ataques. Por el contrario, desde el *Standard* la masonería era una institución antigua y pasada de moda.

In point of fact, Freemasonry is nothing but a vast secret society, which, in spite of its assertion, dabbles in politics—and very unwholesome politics too. ... It is not easy to understand why the Government tolerates the existence of that old-fashioned association; perhaps it is because its accessories are too grotesque to be dangerous. ... There are among the masses a certain number of imbeciles who actually believe in the humanitarian humbug of the society, & c.<sup>1324</sup>

La masonería inglesa temía que el GADU desapareciera completamente de todo ceremonial masónico francés, tal y como había seguido Bélgica. Se alegraba de que otras jurisdicciones se hubieran mantenido firmes a su deber y a las verdaderas enseñanzas de la masonería cosmopolita, e incluía en esas jurisdicciones a la Gran Logia de St. John de Hungría, al Gran Oriente de Egipto, al GOI, las grandes logias de Suecia y Dinamarca y los grandes orientes de España y Portugal, además de la mayor parte de grandes logias alemanas.<sup>1325</sup>

En 1881 el Supremo Consejo de Inglaterra se retiró del Congreso de Lausana, según *The Freemason* para mantener lo que era el gran *landmark* tanto de la masonería escocesa como de la masonería simbólica, el nombre del Altísimo. Sin ella, la masonería, en su opinión, dejaba de ser masonería.<sup>1326</sup>

The congress at Lausanne did not declare a belief in T.G.A.O.T.U. It simply affirmed a believe in an “Anima mundi,” and hence I believe all our Anglo-Saxon Councils have withdrawn from it.<sup>1327</sup>

*The Freemason* se oponía a cualquier proposición de una nueva conferencia masónica, que parecía se iba a celebrar en Roma, en el mejor interés de la propia masonería cosmopolita.

The experience of the last Congress of Lausanne is fatal to any hope of any agreement on the great principles of true universal Freemasonry.<sup>1328</sup>

---

<sup>1324</sup> “De hecho, la masonería no es más que una vasta sociedad secreta que, a pesar de su afirmación, incursiona en la política, y también en una política muy malsana. ... No es fácil entender por qué el Gobierno tolera la existencia de esa asociación anticuada; quizás sea porque sus accesorios son demasiado grotescos para ser peligrosos. ... Hay entre las masas un cierto número de imbeciles que realmente creen en la patraña humanitaria de la sociedad, etc.” TF, de 9 de octubre de 1875, p. 439. “The Congress at Lausanne.”

<sup>1325</sup> TF, de 20 de diciembre de 1879, p. 503. “1879.”

<sup>1326</sup> TF, de 12 de febrero de 1881, p. 74.

<sup>1327</sup> “El congreso de Lausana no declaró ninguna creencia en el GADU. Simplemente afirmó la creencia en un “Anima mundi” y, por lo tanto, creo que todos nuestros supremos consejos anglosajones se han retirado.” TF, de 18 de marzo de 1882, p. 159. “The Grand Lodge Symbolique”, por Maskelyne.

<sup>1328</sup> “La experiencia del último Congreso de Lausana es fatal para cualquier esperanza de algún acuerdo sobre los grandes principios de la verdadera masonería universal.”

El Congreso ponía en duda al GADU y el REAA era cristiano en su concepción, simbolismo y perfección, con una enseñanza escéptica y materialista predominante en el extranjero. La rama inglesa se había separado y esperaba que las americanas, además de otros cuerpos, la siguieran. Había una tendencia en seguir a Francia en la abolición del GADU y se alegraba de que los masones ingleses se mantuvieran aparte.<sup>1329</sup>

En la misma página aparecían dos artículos, uno trataba sobre masonería en España, en el que no se mencionan los problemas de jurisdicción y solo se nombra al GODE de Sagasta. Este artículo podría resumir perfectamente los problemas para el reconocimiento de la masonería española.

AT this moment Freemasonry holds a position in Spain very interesting alike to note and to watch. In that country “par excellence” of opposition to Masonry, the home of the Inquisition, and the scene of Masonic persecution ceaseless and cruel, the Prime Minister, Senor SAGASTA, is now the Grand Master. Gone, let us hope for ever, are the hindrances to, and denunciation of, Freemasonry. Ended, let us trust, are all those serious difficulties of legal recognition which have always rendered the position of Freemasonry in Spain an unenviable one, and at one time threatened to swamp it altogether. For Freemasonry cannot, and does not, flourish in the dark shade of secret meetings, forbidden by law, and which almost always are metamorphosed into surreptitious and hurtful political associations. Legality and order, loyalty and charity, are its ever essential characteristics, and without them Freemasonry ceases to be Freemasonry proper; and, call it what you will, degenerates either into a political club, or a hurtful association. Truly speaking, Freemasonry only serenely flourishes amid the peace and stability of empires and republics, inasmuch as always obeying the laws of the land, be they what they may, Freemasons respect all forms of Government, and never conspire against the State.<sup>1330</sup>

España era un claro ejemplo de país opuesto a la masonería, y con la llegada de Sagasta al poder se esperaba que la situación cambiara. No era posible desarrollar masonería trabajando como una sociedad secreta y sin la autorización de la ley, de esta forma solo derivaba en una asociación política porque no podía ser fiel al gobierno de la nación, y dejaba de ser masonería.

El otro artículo contrastaba con el anterior con palabras sobre la masonería inglesa, calificada como leal a la autoridad, y uno de sus principios rectores era la abstinencia total de

---

<sup>1329</sup> TF, de 7 de mayo de 1881, p. 205.

<sup>1330</sup> “En este momento, la masonería ocupa una posición en España muy interesante tanto de observar como de vigilar. En ese país “por excelencia” de oposición a la Masonería, hogar de la Inquisición y escenario de persecución masónica incesante y cruel, el Primer Ministro, Señor SAGASTA, es ahora el Gran Maestre. Atrás, esperemos para siempre, han quedado los obstáculos y la denuncia de la masonería. Confiemos en que han terminado todas esas graves dificultades de reconocimiento legal que siempre han hecho poco deseable la posición de la masonería en España, y que en algún momento amenazaron con hundirla por completo. Porque la masonería no puede, y no florece, en la sombra oscura de las reuniones secretas, prohibidas por la ley, y que casi siempre se metamorfosean en asociaciones políticas subrepticias y dañinas. Legalidad y orden, lealtad y caridad, son sus características siempre esenciales, y sin ellas la masonería deja de ser la masonería propiamente dicha; y, llámelo como quiera, degenera en un club político o en una asociación perjudicial. En verdad, la masonería solo florece serenamente en medio de la paz y la estabilidad de los imperios y las repúblicas, en la medida en que siempre obedecen las leyes del país, sean las que sean, los masones respetan todas las formas de gobierno y nunca conspiran contra el Estado.” TF, de 7 de mayo de 1881, p. 205.

complots secretos y conspiraciones. Pedían a todas las jurisdicciones extranjeras que evitaran y reprimieran todo lo que presentara a la masonería como una asociación política secreta. Sólo de esta forma recuperarían la simpatía de Inglaterra.

But only let our foreign brethren carefully abstain on their part from anything which good order and social government have a right to complain of, and they will receive the sympathy and support of us in England—a sympathy and support which are often withheld now, and necessarily so, on account of “outbursts of utterances” of which we cannot approve, and of acts which we must unfeignedly condemn.<sup>1331</sup>

## 9.4. La “excomuni3n” del GODF

Los ataques entre la masonería continental y la Iglesia cat3lica estaban conduciendo a la masonería francesa hacia la eliminaci3n de uno de los *landmarks* fundamentales de la masonería inglesa, y en el congreso anual de los masones franceses de 1876 se resolvi3, por 100 a 65 votos, que el reconocimiento en su primer art3culo de un gran arquitecto del universo deber3a ser eliminado. La resoluci3n no entraba en vigor hasta que hubiera sido considerada por todas las logias del pa3s, y como sabemos lo hizo en septiembre de 1877. Indicaba el temperamento de una gran parte de la Orden, no s3lo hacia el catolicismo, sino hacia todas las creencias religiosas.<sup>1332</sup> La masonería inglesa anunciaba a finales de 1876 que si esto suced3a se cerraban las puertas a toda comunicaci3n entre el GODF y el UGLE.<sup>1333</sup>

En este sentido se pronunci3 de forma no oficial el Gran Secretario del UGLE, John Hervey, en la consagraci3n de la *Crichton Lodge*, que tuvo lugar el 11 de noviembre de 1876, expresando su opini3n de que el UGLE deb3a imponer ciertas restricciones a la admisi3n de masones extranjeros en las logias bajo su jurisdicci3n para excluir a todos aquellos que no cre3an en la existencia del Ser Supremo.

Having taking the first step to banish the Bible from their lodges, it was only an easy step they were taking to admit those who had no belief “whatever in the existence of a Supreme Being.” Whatever these foreign lodges might do, whatever might be the men whom they chose to admit, he hoped no such step would be taken in this country,

---

<sup>1331</sup> “Pero s3lo dejemos que nuestros hermanos extranjeros se abstengan cuidadosamente por su parte de cualquier cosa de la que el buen orden y el gobierno social tengan derecho a quejarse, y recibir3n la simpat3a y el apoyo de nosotros en Inglaterra, una simpat3a y apoyo que a menudo se niegan ahora, y necesariamente, a causa de “estallidos de enunciados” que no podemos aprobar, y de actos que debemos condenar sin fingir.” TF, de 7 de mayo de 1881, p. 205.

<sup>1332</sup> TF, de 30 de septiembre de 1876, p. 435. “Continental Freemasonry.”

<sup>1333</sup> TF, de 30 de diciembre de 1876, p. 604. “1876.”

for if it was so, it would strike at the very root and existence of Freemasonry, and then the sooner the Craft fell to the ground the better.<sup>1334</sup>

El hermano Caubet, desde *Le Monde Maçonique*, respondía a John Hervey. El paso que iban a tomar no era el resultado de ningún movimiento antirreligioso, y garantizaba el respeto a la libertad de conciencia. Tenía por finalidad asegurar la paz de su sociedad, eliminando todo pretexto para discusiones teológicas o metafísicas, que solo les dividían, como lo demostró las discusiones que surgieron en el Rito Escocés después del Congreso de Lausana por la definición establecida por esa asamblea acerca de los atributos del GADU, y nuevamente por el discurso de Hervey. La masonería era una sociedad puramente moral en su carácter, en la que podían ser admitidos todos los hombres libres y respetables, cualesquiera que fueran sus opiniones políticas, religiosas o filosóficas. La aceptación del hermano Émile Littré, divulgador del positivismo y que solo afirmaba y proclamaba lo que era cierto y demostrable,<sup>1335</sup> había suscitado innumerables protestas. Tales protestas no fueron solo un escándalo, sino que demostraban un absoluto desprecio por su institución.

That our English brethren should be mistaken as to our intentions afflicts us most profoundly; but that is in a measure explained, the moral atmosphere in which they live being essentially different from ours, and their conception of liberty of conscience being generally limited by such interpretations as the Bible affords.<sup>1336</sup>

El anuncio del GODF de una moción para eliminar la obligatoriedad de la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma anticipó el aislamiento que fue impuesto por las logias con fuertes relaciones con la masonería inglesa. De esta forma el Gran Oriente de Egipto mostró su desacuerdo y por su decreto de 1 de noviembre de 1876 anunciaba que le retiraba el reconocimiento al GODF como un poder masónico legal si no se retractaba de su moción. El decreto decía así:

---

<sup>1334</sup> “Habiendo dado el primer paso para desterrar la Biblia de sus logias, era solo un paso fácil que estaban dando para admitir a aquellos que no creían “en absoluto en la existencia de un Ser Supremo”. Cualquier cosa que pudieran hacer estas logias extranjeras, cualesquiera que fueran los hombres que eligieron admitir, esperaba que no se diera tal paso en este país, porque si fuera así, atacaría la raíz misma y la existencia de la masonería, y por lo tanto cuanto antes caiga la masonería al suelo, mejor.” TF, de 25 de noviembre de 1876, p. 522. “Consecration of the Critchon Lodge, N°. 1646.”

<sup>1335</sup> CANTERO (2017).

<sup>1336</sup> “Que nuestros hermanos ingleses se equivoquen en cuanto a nuestras intenciones nos aflige de la forma más profunda; pero eso se explica en cierta medida, la atmósfera moral en la que viven es esencialmente diferente de la nuestra, y su concepción de la libertad de conciencia está generalmente limitada por las interpretaciones que ofrece la Biblia.” Ver Anexo 1. TFC, de 30 diciembre de 1876, p. 2. “Bro. Caubet on a recent speech by our Grand Secretary.”

1. That the belief in God is an universal and unchangeable law of Freemasons; and 2ndly, that the suppression of belief in God, as a necessary condition of admission, must not only lead to other consequences, but must inevitably drive out of Freemasonry all believers in God.<sup>1337</sup>

Tanto para el Gran Oriente de Egipto como para la masonería inglesa el paso que quería dar el GODF les parecía una revolución, “an act of childish folly, only equalled by its mischievous perversity ... what the effect would be on other bodies, and how seriously the whole Masonic edifice was shaken by a breach in its constitutional foundation.”<sup>1338</sup> Aún tenían la esperanza de que rectificara, aunque anticipaba lo que sucedería si no lo hacía:

... if by any official act, the belief in the existence of God and the Immortality of the Soul is openly repudiated by French Freemasonry, it will be impossible for the Grand Lodge of England on its principles to acknowledge the existence or authority of the Grand Orient of France, as an integral portion of pure and ancient Masonry.<sup>1339</sup>

Cuando el GODF eliminó finalmente de su constitución y de sus ceremonias toda referencia de su creencia en el Ser Superior y la inmortalidad del alma, la masonería de Irlanda pasó una resolución en la que reprobaba esta acción y prohibía cualquier comunicación o reconocimiento de hermandad de este gran oriente. Sin embargo, la masonería británica en su conjunto no tomó una resolución de forma inmediata. La Iglesia de Roma detestaba a la masonería por considerarla una sociedad secreta de tendencias infieles y por tener objetivos políticos a la vista, y la masonería francesa les había dado la razón.<sup>1340</sup>

Para el historiador y masón alemán J. G. Findel, cuando la masonería británica finalmente “excomulgó” a la francesa arrastró con ella a la continental y supuso el fin de la masonería cosmopolita y la convertía en una institución sectaria. No todos los países europeos defendían la misma posición del GODF y se lamentaba de la posición intolerante de la masonería británica, que apoyaba una visión anglosajona. La masonería era una institución puramente humana, por humanitaria, y no de propósitos metafísicos u ortodoxos, que solo podía existir como una institución cosmopolita con libertad de conciencia.

---

<sup>1337</sup> “1. Que la creencia en Dios es una ley universal e inmutable de los masones; y en segundo lugar, que la supresión de la fe en Dios, como condición necesaria para la admisión, no solo debe conducir a otras consecuencias, sino que debe expulsar inevitablemente de la masonería a todos los creyentes en Dios.” TF, de 16 de diciembre de 1876, p. 564, “The progress of the controversy raised by the French Grand Orient.”

<sup>1338</sup> “... un acto de locura infantil, solo igualado por su perversidad maliciosa ... cuál sería el efecto en otros cuerpos, y cuán seriamente todo el edificio masónico fue sacudido por una brecha en su fundamento constitucional.” TF, de 16 de diciembre de 1876, p. 564, “The progress of the controversy raised by the French Grand Orient.”

<sup>1339</sup> “... si por cualquier acto oficial, la creencia en la existencia de Dios y la inmortalidad del alma es abiertamente repudiada por la masonería francesa, será imposible para la Gran Logia de Inglaterra reconocer en sus principios la existencia o autoridad del Gran Oriente de Francia, como parte integral de la masonería pura y antigua.” TF, de 16 de diciembre de 1876, pp. 564-565, “The progress of the controversy raised by the French Grand Orient.”

<sup>1340</sup> TF, de 17 de noviembre de 1877, p. 495. “French and British Freemasonry.”

Our French brethren have not deserted the belief in the existence of God and immortality of the human soul, in striking out the discussed words of the first article of the Constitutions, but they have only declared that such a profession of faith does not belong to Masonic law. The Grand Orient has only voted for liberty of conscience, not against any religious faith. Therefore the true meaning of the French Constitution is now only, that each brother Mason may believe in God or not, and that each French lodge may judge for itself which candidate shall be initiated or not. The French vote is only an affirmation of liberty of conscience, and not a negation of faith.<sup>1341</sup>

La “excomuni3n” del GODF era un acto intolerable de papismo que negaba los verdaderos principios de la Orden, y suponía el fin del cosmopolitismo mas3nico. Solo probaba que la masonería era una instituci3n sectaria.

The Masonic Union will in future be a mere illusion, if the Anglo-Saxon Masons condemn the French, German, Italian Masons, &c., and vice versa.<sup>1342</sup>

Las declaraciones no sentaron bien a la masonería inglesa, que no presentó argumentos para contradecirle, más que decir que los masones de Inglaterra, Escocia, Irlanda y Canadá, el grupo que calificaba como “Cosmopolitan Freemasonry,” se negaban a renunciar a la declaraci3n inquebrantable para complacer a los “libre penseurs”<sup>1343</sup> de Francia.<sup>1344</sup>

La masonería belga había seguido los pasos de la masonería francesa y si otras grandes logias continuaban por el mismo camino que el GODF, *The Freemason* temía que iban a presenciar más confusi3n y desorden en la masonería extranjera. La masonería inglesa contaba con el apoyo de la masonería de Canadá y Estados Unidos, que a finales de 1877 sumaba 700.000 hermanos “manteniendo celosamente los postulados y elaborando los principios de la verdadera masonería.”<sup>1345</sup> Lo que no sabía, o no quiso reconocer en ese momento, era que el GOB retiró de su constituci3n la creencia del GADU en 1872 y ni el UGLE ni otro cuerpo mas3nico rompió relaciones con ellos.<sup>1346</sup>

---

<sup>1341</sup> “Nuestros hermanos franceses no han abandonado la creencia en la existencia de Dios y la inmortalidad del alma humana, al tachar las palabras discutidas del primer artículo de las Constituciones, sino que solo han declarado que tal profesi3n de fe no pertenece a la ley mas3nica. El Gran Oriente solo ha votado a favor de la libertad de conciencia, no en contra de ninguna fe religiosa. Por lo tanto, el verdadero significado de la Constituci3n francesa es ahora solo que cada hermano Mason puede creer en Dios o no, y que cada logia francesa puede juzgar por sí misma qué candidato será iniciado o no. El voto francés es solo una afirmaci3n de la libertad de conciencia y no una negaci3n de la fe.” TF, de 15 de diciembre de 1877, p. 549. “The Theistic position of Freemasonry”, por J. G. Findel.

<sup>1342</sup> “La Uni3n Mas3nica será en el futuro una mera ilusi3n, si los masones anglosajones condenan a los masones franceses, alemanes, italianos, etc., y viceversa.” TF, de 15 de diciembre de 1877, p. 549. “The Theistic position of Freemasonry”, por J. G. Findel.

<sup>1343</sup> Traducido del francés: “librepensadores”.

<sup>1344</sup> TF, de 26 de enero de 1878, pp. 48-49. “What does it mean?”

<sup>1345</sup> “... zealously upholding the tenets and working out the principles of true Freemasonry.” TF, de 29 de diciembre de 1877, p. 583. “1877.”

<sup>1346</sup> En las publicaciones mas3nicas inglesas no hay referencia en 1872 al paso que dio la masonería belga. En España, la GLSRCB declaró el positivismo científico como su filosofía oficial, y suprimió al GADU de sus principios. SÁNCHEZ FERRÉ (2014), p. 62.

El Supremo Consejo del grado 33 para Inglaterra y el País de Gales redactó una resolución,<sup>1347</sup> firmada por Shadwell H. Clerke como Gran Secretario General,<sup>1348</sup> por la que cesaba toda alianza o relación masónica con el GODF y prohibía a sus cuerpos subordinados “to hold no communion in the degrees of the Ancient and Accepted Rite, from the 4 to the 33° inclusive, with the members of the various bodies established by, or owing allegiance to, the said Grand Orient.”<sup>1349</sup> Una copia de la resolución fue mandada al GODF y a todos los Supremos Consejos con los que tenía alianza fraternal, además de a sus cuerpos subordinados.<sup>1350</sup> La razón, no se podía considerar como masón a cualquier persona bajo la obediencia de un cuerpo que toleraba un principio ateuístico.

En dos cartas enviadas por el GODF a masones británicos explicaba la situación.<sup>1351</sup> La primera, de 14 de noviembre de 1877, iba dirigida a Hyde Clarke a Londres y respondía a la suya del 10 de ese mes. En ella, Thevenot, como *Chief Secretary*, argumentaba que el GODF no había abolido la fórmula masónica “Para la gloria del Gran Arquitecto del Universo” como parecía creer, y no habían hecho profesión de ateísmo. En la Asamblea General de septiembre de 1877 proclamaron la libertad absoluta de conciencia como un derecho de todo hombre, y por respeto a esta libertad borraron de su constitución una fórmula dogmática que a la gran mayoría de sus miembros les pareció contradecir la libertad de conciencia misma. Esta modificación de la Constitución del GODE fue mal entendida y mal interpretada en el extranjero.

Desde la fecha de la fundación del GODF y hasta 1849 no había formulado en su código ningún credo dogmático. Entendía que la masonería debía ser un terreno neutral en el que los hombres de todas las opiniones podrían ser admitidos, y debían ser respetados, y en el que todos los hombres honorables, sin distinción de nacionalidades, religiones, razas o color, podían darse la mano. En 1849 el GODF se apartó, al menos en apariencia, de esta amplia base de ideas y principios e inscribieron, por primera vez, en su ley fundamental, una afirmación dogmática que, desde ese período, nunca había dejado de causar confusión en sus filas.

En 1877, en la plenitud de sus derechos, y tras un profundo estudio de la cuestión, deseosos de poner fin a tan lamentable situación, volvieron a su punto de partida original. Al

---

<sup>1347</sup> Ver Anexo 2. TF, de 24 de noviembre de 1877, p. 510. “Grand Orient of France.”

<sup>1348</sup> Recordemos que Shadwell H. Clerke, firmando aquí como *Gd. Secretary-General, Supreme Council of England, Wales, and the Dependencies of the British Crown*, fue más adelante Gran Secretario del UGLE.

<sup>1349</sup> “... no mantener comunión en los grados del Rito Antiguo y Aceptado, desde el 4 ° al 33 ° inclusive, con los miembros de los diversos cuerpos establecidos por, o que deban lealtad a, dicho Gran Oriente.”

<sup>1350</sup> Esta resolución venía acompañada por una carta de Hugh D. Sandeman, 33°, *Grand Secretary for Foreign Correspondence*, de 7 de noviembre de 1877, para Thevenot, *Grand Secretary General of the Grand Orient of France*. TF, de 24 de noviembre de 1877, p. 510. “Grand Orient of France.”

<sup>1351</sup> TF, de 15 de diciembre de 1877, p. 550.

proclamar la libertad absoluta de conciencia, se pusieron de acuerdo con las leyes originales de la masonería, con las ideas modernas, con el progreso; se mostraron humanitarios y tolerantes ante la inhumanidad y la intolerancia, esa era toda la explicación. No entendían la reacción de la GLI y las Grandes Potencias Masónicas del Globo.

La carta de 28 de noviembre de 1877 fue enviada por De ST. Jean como presidente del Consejo de la Orden y por Thevenet como *Chief Secretary*, a Edward Borough, en Dublín. Se lamentaban de su renuncia al cargo de representante del GODF para la GLI y de la decisión de la gran logia de romper toda conexión con el GODF y enviar una circular a las logias de su jurisdicción, invitándolas a que rechazaran la admisión de los masones del GODF en sus logias.

Expresaban su sorpresa y pesar por la precipitación con la que la GLI había actuado en este asunto, sin siquiera haber buscado información oficial respecto a las consideraciones que dieron lugar al voto de su última Asamblea General. Les dolía el acto de intolerancia por parte de una potencia masónica con la que el GODF había mantenido durante tanto tiempo relaciones fraternales.

Al modificar un artículo de sus estatutos, no pretendieron hacer profesión de ateísmo ni de materialismo y no se había realizado ninguna alteración ni en los principios ni en la práctica de la Masonería. La masonería francesa seguía siendo lo que siempre había sido, una hermandad fraternal y tolerante, respetuosa de la fe religiosa y de las convicciones políticas de sus adeptos, y dejaba estas delicadas cuestiones a la libertad de conciencia de cada uno. Trabajando, como lo hacía, con miras al perfeccionamiento moral e intelectual de los hombres y a su bienestar, requería de aquellos que deseaban ser admitidos en su redil los sentimientos de honestidad y amor al bien que permiten su útil cooperación en su obra de progreso y civilización.

Finalmente, expresaban su más sincero deseo para que desapareciera el malentendido que le obligó a dimitir de su cargo de representante del GODF, y que se les permitiera encomendarle de nuevo esa misión.

En un artículo bajo el título “Reply to Tolerance”<sup>1352</sup> escrito por Jacob Norton, desde Boston, se repasaban los acontecimientos y se cuestionaban las acciones del UGLE respecto a

---

<sup>1352</sup> “Tolerance,” un masón de Londres de quien no se conoce la identidad, escribió al editor de *The Freemason’s Chronicle* en respuesta a un artículo escrito por Jacob Norton, y aparecido en la misma publicación, pero no se conserva. “Tolerance” defendía la postura del UGLE con respecto al GODF y relacionaba molaridad con deísmo, asimismo un hombre no podía vivir en sociedad si era un anarquista. “So in the case of politics, it is wise and expedient to recognise and respect every form of government that is known to exist; but not so an anarchy, which is not only no form of government at all, but is in direct antagonism with them all—monarchy, oligarchy, and the rest of them.” (“Entonces, en el caso de la política, es prudente y conveniente reconocer y respetar todas las formas de gobierno que se sabe que existen; pero no así una anarquía, que no solo no es una forma de gobierno en

Francia. En los últimos 50 años se habían logrado avances en el mundo científico, así como en el mundo teológico, a pesar de los obstruccionistas. Sin embargo, la masonería había permanecido igual desde que él se inició hacía 36 años y se planteaba que el progreso era necesario porque a pesar de que las creencias en las leyendas masónicas y los antiguos *landmarks* eran universales en ese momento se estaban desvaneciendo. En los inicios de la masonería se creía que un ateo era necesariamente estúpido e inmoral, pero a finales del siglo XIX los ateos eran respetados en los mejores círculos de la sociedad, y pensaba que iban a seguir progresando, a pesar de la oposición de tímidos conservadores.

Recordaba que la cláusula religiosa de 1723 era una innovación sobre las Antiguas Constituciones, que requería que las oraciones se dirigieran a la trinidad, así como una sumisión incondicional a las doctrinas de la Iglesia; además, la cláusula religiosa parecía haber sido insertada en los Cargos de las Constituciones porque se creía en aquellos días que los ateos eran estúpidos e inmorales.

El GODF había extendido el círculo de la universalidad masónica obliterando todos los requerimientos teológicos requeridos para el candidato. El UGLE reaccionó, lamentándose primero y nombrando un comité para buscar en sus antiguos registros, y parece que encontró una disposición para seguir el ejemplo de la GLI para expulsar al GODF como asociación masónica. De la misma forma el UGLE llamó la atención sobre el alejamiento de los *landmarks* de Anderson de los *Three Globes* de Berlín, pero no se organizó ningún comité para investigarlo. Norton se planteaba: ¿qué autoridad tenía Inglaterra para actuar sobre Francia?

Con respeto a la cuestión del ateísmo, cuestionaba las palabras de Anderson y del Rey David, los ateos no eran ni estúpidos ni inmorales, y no se podía llegar a la conclusión de que la moralidad dependía de la creencia religiosa. Anderson no tenía razón y el GODF extendió el rango de gente que podía iniciarse en la masonería.

Anderson, Payne and Desaguliers were Christian clergymen, their consenting to associate on the level with Jews, Deists, Mahommedans, &c., is certainly no proof that they entertained hostility towards Christianity, and what proof has been adduced to show that because the Grand Orient has decided, by a large majority, to extend the circle of Masonic universality, that it was prompted to do so on account of hostility to belief in God?<sup>1353</sup>

---

absoluto, sino que es un antagonismo directo con todos ellos: la monarquía, la oligarquía y el resto de ellos.”) TFC, de 5 de enero de 1878, pp. 20-21. “Bro. Jacob Norton’s plea on behalf of the Grand Orient of France.”

<sup>1353</sup> “Anderson, Payne y Desaguliers eran clérigos cristianos, su consentimiento para asociarse en el nivel con judíos, deístas, mahometanos, etc., ciertamente no es una prueba de que abrigaran hostilidad hacia el cristianismo, ¿y qué prueba se ha aducido para demostrar que debido a que el Gran Oriente ha decidido, por una amplia mayoría, ampliar el círculo de la universalidad masónica, que se vio impulsado a hacerlo a causa de la hostilidad a la creencia en Dios?” TFC, de 2 de marzo de 1878, pp. 146-147. “Reply to “Tolerance. By Bro. Jacob Norton.” “Tolerance” le respondió de nuevo en un artículo publicado por TFC el 9 de marzo de 1878 bajo el título “Bro J. Norton and “Tolerance.””

La cuestión de Berlín fue discutida por el UGLE en diciembre de 1877. Hubo peticiones por parte de los masones ingleses para que la gran logia de Berlín permitiera a los judíos formar parte de sus logias, lo que se conocía como “Jewish disabilities,”<sup>1354</sup> y se argumentaba que no actuaba de acuerdo con los verdaderos principios de la masonería. El abrir sus logias a los judíos suponía un cambio en sus constituciones, que habían sido redactadas en 1740 y en las que la gran logia *Three Globes* se había declarado como una logia cristiana. Esta gran logia cuestionó varias veces su modificación, pero nunca se llevó a cabo. Sin embargo, no era la única gran logia con esta restricción, y la masonería sueca se encontraba en la misma situación. El *Pro Grand Master* se lamentaba de la situación, pero señaló que no podían tomar la misma posición al respecto que habían creído prudente tomar hacia el GODF.

¿Se estaba excediendo el UGLE en su autoridad al hacer recomendaciones a la gran logia de Berlín? Tal vez se estaban poniendo en una posición de la que ellos mismos llegaron a arrepentirse si el argumento no se pudiera sostener. El pasar una resolución porque no estaba de acuerdo con el espíritu masónico el excluir a cualquier persona simplemente por sus opiniones religiosas al emperador de Alemania, que era la cabeza de la gran logia berlinesa, por el Gran Maestro del UGLE, no iba a conseguir el fin deseado. Ellos estaban interfiriendo con las regulaciones internas de un cuerpo independiente masónico “with which we had no concern whatever.”<sup>1355</sup> Mientras que el UGLE reaccionaba a la innovación que había hecho la masonería francesa en la dirección de una “inclusividad” demasiado laxa, la masonería berlinesa se había equivocado en sus nociones de los verdaderos principios masónicos en la dirección de la exclusividad y era el UGLE el que iba a buscarse problemas y confrontación sabiendo de antemano que no iba a conseguir su fin. Sin embargo, ellos eran los que debían actuar porque:

We know of no other body which has so much right to press the question in a becoming manner on the notice of our German brethren than the Lodge of England, which ... is, beyond all doubt, the Mother Grand Lodge of well nigh all the other Grand Lodges in existence, and was certainly the first in order of time as regards organisation.<sup>1356</sup>

---

<sup>1354</sup> He dejado el original en inglés porque no tiene una traducción literal al español, que podría ser algo así como “incapacidad judía.” Se podría usar igualmente “discapacidad judía.”

<sup>1355</sup> “... con el que no teníamos ninguna preocupación.” TFC, de 15 de diciembre de 1877, p. 385. “The called German question.”

<sup>1356</sup> “No sabemos de ningún otro organismo que tenga tanto derecho a insistir en la cuestión de una manera apropiada en el aviso de nuestros hermanos alemanes que la Logia de Inglaterra, que ... es, sin duda alguna, la Gran Logia Madre de casi todas las demás Grandes Logias en existencia, y sin duda fue la primera en el orden del tiempo en cuanto a organización.” TFC, de 15 de diciembre de 1877, pp. 385-386. “The called German question.”

Su posición como gran logia madre, por haber sido la primera en formarse, le daba el derecho a actuar. Otra cuestión era si le convenía: ante una cuestión que iba en contra del espíritu masónico, y que suponía una clara discriminación que se había llevado a cabo durante una cantidad prolongada de tiempo, decidió no actuar para no buscarse problemas.

En la reunión trimestral de la gran logia de 6 de marzo de 1878 se discutió sobre el GODF y el UGLE llegó a la siguiente resolución:

The Committee have carefully considered this action on the part of the Grand Orient of France, and having regard to the circumstances of the case they have unanimously agreed to recommend the following resolutions for the adoption of Grand Lodge:— First, that this Grand Lodge views with profound regret the step taken by the Grand Orient of France in thus removing from its Constitutions those paragraphs which assert the belief in the existence of the G.A.O.T.U., because such an alteration is opposed to the traditions, practice, and feelings of all true and genuine Masons, from the earliest to the present time. Secondly, that this Grand Lodge, whilst always anxious to receive in the most fraternal spirit the brethren of any foreign Grand Lodge whose proceedings are conducted according to the ancient landmarks of the Order, in which a belief in the G.A.O.T.U. is the first and most important, cannot recognise as true and genuine brethren any initiated in lodges which thus deny or ignore that belief. Thirdly, that in view of the foregoing resolutions the W.M.'s of all lodges held under the Grand Lodge of England be directed not to admit any foreign brother as a visitor unless first he is duly vouched for, or unless his certificate shows that he has been initiated according to the ancient rites and ceremonies in a lodge professing belief in the G.A.O.T.U., and secondly that he shall not be admitted unless he himself shall acknowledge that this belief is an essential landmark of the Order. Fourthly, that a copy of the foregoing resolutions be transmitted to the Grand Lodges of Scotland and Ireland, and to each Grand Lodge with which this Grand Lodge is in communication, and to the W.M. of all lodges held under the Grand Lodge of England.<sup>1357</sup>

No pudo haber una ruptura formal de relaciones oficiales porque no había comunicación oficial con el GODF, contrario al caso de las grandes logias de Irlanda y Escocia, pero desde ese momento los visitantes extranjeros debían aportar el certificado de su propia gran logia con

---

<sup>1357</sup> “El Comité ha considerado cuidadosamente esta acción por parte del Gran Oriente de Francia y, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, ha acordado por unanimidad recomendar las siguientes resoluciones para ser adoptadas por la Gran Logia: - Primera, que esta Gran Logia ve con profundo pesar el paso dado por el Gran Oriente de Francia al eliminar así de sus Constituciones aquellos párrafos que afirman la creencia en la existencia del GADU, porque tal alteración se opone a las tradiciones, prácticas y sentimientos de todos los verdaderos y genuinos Masones, desde los primeros años hasta la actualidad. En segundo lugar, que esta Gran Logia, aunque siempre está ansiosa por recibir con el espíritu más fraterno a los hermanos de cualquier Gran Logia extranjera cuyos procedimientos se llevan a cabo de acuerdo con los antiguos *landmarks* de la Orden, en los que la creencia en el GADU es el primero y más importante, no puede reconocer como verdadero y genuino hermano a ningún iniciado en logias que así nieguen o ignoren esa creencia. En tercer lugar, que en vista de las resoluciones anteriores, se ordene a los Venerables Maestros de todas las logias mantenidas bajo la Gran Logia de Inglaterra que no admitan a ningún hermano extranjero como visitante a menos que primero esté debidamente justificado, o a menos que su certificado demuestre que ha sido iniciado de acuerdo con los ritos y ceremonias antiguas en una logia que profesa la creencia en el GADU, y en segundo lugar que no será admitido a menos que él mismo reconozca que esta creencia es un *landmark* esencial de la Orden. En cuarto lugar, que se transmita una copia de las resoluciones anteriores a las Grandes Logias de Escocia e Irlanda, y a cada Gran Logia con la que esta Gran Logia esté en comunicación, y los Venerables Maestros de todas las logias mantenidas bajo la Gran Logia de Inglaterra.” TF, de 9 de marzo de 1878, p. 125. “United Grand Lodge.”

las referencias habituales al GADU y admitir públicamente su creencia en un ser superior.<sup>1358</sup>

Sin embargo, esta resolución no regulaba la conducta de los masones ingleses a visitar logias francesas que aceptaran o rechazaran los principios de creencia en el GADU.

We admit these resolutions are in the light of an official protest against the altered Constitutions of the Grand Orient of France, and to that extent they are meant to uphold what we believe to be the true spirit of Freemasonry; but in order to be complete they should, as far as possible, regulate the conduct of English Masons in visiting as well as receiving French Masons.<sup>1359</sup>

¿Qué motivó al GODF tomar esta medida? 20 años después de la ruptura, un sector de la masonería francesa que quería acabar con las diferencias entre las organizaciones masónicas culpaba al positivismo, y más concretamente a la figura de M. Littré de la innovación, que indujo al GODF a adoptar el decreto para retirar al GADU de todos los documentos y símbolos masónicos y retirar la Biblia y el Libro de la Ley Sagrada de todas las logias.<sup>1360</sup>

Para Bauer y Rochigneux,<sup>1361</sup> tras el fracaso de la Segunda República francesa la nueva generación surgida, más positivista, consideraba que las concepciones metafísicas solo concernían a las apreciaciones individuales. Establecieron los principios básicos de la masonería mientras permanecían en la continuidad de la filosofía de la Ilustración y los ideales republicanos y progresistas de los hombres de 1848. La ruptura de 1877 dividió a la masonería mundial en dos corrientes: una denominada “regular,” representada por la masonería inglesa, que reconocía solo una obediencia por país y prohibía relaciones con otras masonerías, y la llamada “liberal,” caracterizada por la libertad de conciencia.

Beaurepaire<sup>1362</sup> argumenta que para el GODF no fue una ruptura o un cisma, sino un retorno al espíritu de las Constituciones de 1723. El GODF solo regresaba a la situación que prevaleció antes de 1849, el año en que aceptó la decisión del UGLE de 1760 de requerir la presencia de la Biblia en el altar de las logias. Supuso la expulsión inmediata del círculo de la masonería “regular” por haber retirado del templo al GADU y renunciar al dogma de la inmortalidad del alma, siguiendo los *landmarks* del siglo XVIII y permanentemente fijados por

---

<sup>1358</sup> BRODSKY (1994), p. 33.

<sup>1359</sup> “Admitimos que estas resoluciones son tomadas como protesta oficial contra las Constituciones modificadas del Gran Oriente de Francia, y en esas medidas están destinadas a defender lo que creemos que es el verdadero espíritu de la masonería; pero para estar completas deberían, en la medida de lo posible, regular la conducta de los masones ingleses a visitar y recibir masones franceses.” TFC, de 9 de marzo de 1878, p. 162. “The resolution of Grand Lodge on the French question.”

<sup>1360</sup> TFC, de 2 de julio de 1898, p. 1. “Masonry and the Deity.”

<sup>1361</sup> BAUER y ROCHIGNEUX (2010), pp. 20-25.

<sup>1362</sup> BEAUPERAIRE (2002).

el UGLE en 1929, en un intento de reafirmar su posición frente a la aparición de asociaciones internacionales masónicas a principios del siglo XX y de las que no formó parte.

Las relaciones con la masonería continental se enfriaron hasta entrado el siglo XX, y habría que esperar hasta casi el estallido de la Primera Guerra Mundial para un cambio de la situación con el reconocimiento de la *Grande Loge Nationale Indépendante et Régulière pour la France et les Colonies Françaises*,<sup>1363</sup> que sería posteriormente conocida como Gran Logia Nacional Francesa. Stephen Batchelor argumenta que su creación estuvo impulsada por masones franceses, y respondía a la demanda de una mayor presencia de masones ingleses en París con la necesidad de al menos una logia donde practicar de forma “regular” y un número creciente de franceses desconectados con la orden.<sup>1364</sup> Asimismo, esta gran logia expandió su influencia también sobre las colonias francesas.

La GLNF ha sido tratada en la tesis, y se ha planteado una hipótesis diferente a la de Batchelor. La gran logia se creó de forma irregular y el UGLE la reconoció sin tener en cuenta la rivalidad por la jurisdicción del territorio disputada por los existentes GODF y la *Grande Loge de France*, creada en 1894 por el Supremo Consejo de Francia. Además, fue un instrumento del UGLE para expandir su forma de hacer masonería desde el último tercio del siglo XX, y España fue un claro ejemplo.

## 9.5. La *Craft Masonry* contra los altos grados

De la idea de la masonería universal que vimos en 1869 se pasó a una diferenciación entre la masonería anglosajona y la continental, una percepción que ya existía, pero que se radicalizó en menos de una década. Este distanciamiento con la masonería continental no se puede entender sin la idea que la masonería inglesa tenía del REAA, del que se han dado algunas pistas a lo largo de este capítulo, especialmente con el análisis del Congreso de Lausana.

En *The Freemason*, el editor presentó un artículo titulado “The difference between English and foreign Freemasonry.”<sup>1365</sup> Inglaterra, Irlanda, Escocia, Estados Unidos, Holanda<sup>1366</sup> y Suiza poseían un sistema simple y uniforme de masonería simbólica, aunque

---

<sup>1363</sup> BRODSKY (1994), pp. 63-65.

<sup>1364</sup> BATCHELOR (1939).

<sup>1365</sup> TF, de 20 de febrero de 1875, p. 76. “The difference between English and foreign Freemasonry.”

<sup>1366</sup> Aunque tenía un sistema masónico basado en el inglés, el 24 de febrero de 1884 las logias belgas y holandesas se reconciliaron, y fueron apoyadas por el GODF y el GOI. TF, de 1 de marzo de 1884, p. 119. En junio de 1884 *The Freemason* reconocía cómo la masonería holandesa se estaba separando más y más de los antiguos *landmarks*. TF, de 7 de junio de 1884, p. 282.

existía un sistema de altos grados bajo organizaciones distintas y separadas. En casi todos los demás países la masonería aparecía en la forma de algún sistema “especial” o bajo el Rito Escocés. Había más diferencias:

We in England are purely Freemasons, and we carefully eschew alike political discussions, and religious controversies. Now in this respect, the foreign Freemasons widely differ from us.<sup>1367</sup>

En la *Chaine d'Union* de enero el hermano Hubert anunciaba que el congreso del Rito Escocés iba a tener lugar en 1878 en Londres. *The Freemason* creía que en la situación de grave incertidumbre en el que se encontraba gran parte de la masonería continental, la posición del Rito Escocés en la gran controversia que se estaba desarrollando y el estado de sus “insular and perhaps foggy minds very hazy indeed”<sup>1368</sup> no podían albergar ninguna esperanza de que tal reunión en Londres fuera vista con la aprobación por un gran número de masones ingleses. Dudaba de que el Consejo Supremo del Rito Antiguo y Aceptado de Inglaterra tuviera deseos de alentar una asamblea que podía resultar “a serious embarrassment to themselves,”<sup>1369</sup> y esperaba que se celebrara en París o Bruselas. También se planteaba la legitimidad de los altos grados sobre la *Craft Masonry*. En Inglaterra existía independencia entre la masonería simbólica y los altos grados, representada en el UGLE y el Supremo Consejo del Grado 33. Se lamentaba de que en algunas jurisdicciones las logias simbólicas se trabajaban bajo el Rito Escocés y, aunque la masonería inglesa admitía la práctica, en Europa se imponían los altos grados a la masonería simbólica, sin la posibilidad de establecer una jurisdicción conjunta. Todos los males actuales se resumían por la combinación de simbolismo y filosofismo.

In fact, all the evil and all the controversies that have arisen from time to time have emanated from the attempt to combine two antagonistic jurisdictions, Craft and Chivalric Masonry.<sup>1370</sup>

La masonería inglesa no paró de cuestionar la supremacía de las enseñanzas del Rito Escocés sobre la *Craft Masonry*, llegando a una actitud menos conciliadora y a plantear la

---

<sup>1367</sup> “Nosotros en Inglaterra somos puramente masones, y evitamos cuidadosamente las discusiones políticas y las controversias religiosas. Ahora, en este sentido, los masones extranjeros difieren ampliamente de nosotros.” TF, de 20 de febrero de 1875, p. 76. “The difference between English and foreign Freemasonry.”

<sup>1368</sup> Esta expresión es complicada de traducir al usar conceptos muy similares como “foggy” y “hazy”, referidas ambas a situaciones climatológicas de poca visibilidad. Sin posibilidad de una traducción literal, significaba que el hecho de vivir en una isla les estaba nublando la vista de lo que estaba pasando en Europa.

<sup>1369</sup> “... una seria vergüenza para ellos.” TF, de 16 de febrero de 1878, p. 92. “The Scottish Rite.”

<sup>1370</sup> “De hecho, todo el mal y todas las controversias que han surgido de vez en cuando han emanado del intento de combinar dos jurisdicciones antagónicas, la masonería simbólica y la masonería caballeresca.” TF, de 16 de febrero de 1878, p. 92. “The Scottish Rite.”

legitimidad de la masonería de altos grados para otorgar *Warrants* para logias simbólicas, práctica que se alejaba de las enseñanzas de los tres primeros grados.

A certain number of lodges under the Rit Ecossais, finding that the necessary supremacy of the Thirty-third Degree, though in accordance with the traditions and teaching of the system, antagonizes their idea of a Craft Grand lodge, set up an opposition Craft Grand Lodge to the Ancient and Accepted Rite.

It clearly has not a leg to stand upon, either by Masonic law or precedent. The right of the Ancient and Accepted Rite to issue Craft warrants is a very moot and debatable point, and is, in itself, an innovation and a departure from the earliest teaching of the grade. But in France, as elsewhere, unfortunately, the Ancient and Accepted Rite have granted warrants. Hence the dilemma!<sup>1371</sup>

Esta visión de la masonería inglesa del REAA, del que provenían todos los males de la masonería continental, y de la masonería en general, fue enfrentada por parte de la masonería norteamericana. Albert Pike, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de la *Southern Jurisdiction* del REAA, daba su opinión sobre la relación entre la masonería simbólica y los grandes orientes.<sup>1372</sup> Se oponía a la idea de que los grados simbólicos circunscribían toda lo que era masonería y el REAA no tenía ni incentivo, ni inclinación, ni poder para causar ningún tipo de daño a la masonería simbólica. Era un rito decente, decoroso y sin ostentación que no tenía conflicto de intereses con esa masonería. Daba al REAA un nivel superior:

It instructs those to whom its doors open and who enter in, and abide with it, in the principles of Symbolic Masonry, develops its morality into a nobler and loftier code, expounds its great religious symbols, and so proves to them that it is of a higher and more intellectual nature, and has larger right to the consideration and appreciation of men and precedence amongst all the Orders, than they had known while they were Master Masons only.<sup>1373</sup>

---

<sup>1371</sup> “Un cierto número de logias bajo el *Rit Ecossais*, encontrando que la necesaria supremacía del Grado 33, aunque de acuerdo con las tradiciones y la enseñanza del sistema, antagoniza su idea de una Gran Logia Simbólica, establecieron una gran logia simbólica opuesta al Rito Antiguo y Aceptado.

Claramente, no tiene una pierna sobre la que apoyarse, ya sea por la ley masónica o por precedentes. El derecho del Rito Antiguo y Aceptado a emitir *warrants* de logias masónicas es un punto muy discutible y debatible, y es, en sí mismo, una innovación y una desviación de la enseñanza más temprana del grado. Pero en Francia, como en otros lugares, desafortunadamente, el Rito Antiguo y Aceptado ha otorgado *warrants*. ¡De ahí el dilema!” TF, de 18 de marzo de 1882, p. 158. “The Grand Lodge Symbolique”, por Maskelyne.

<sup>1372</sup> TFC, de 4 de abril de 1891, pp. 212-214. “Malevolent Utterances rebuked. - An Extract from the Allocution of Illustrious Bro Albert Pike, Sovereign Grand Commander, to the Supreme Council of the Southern Jurisdiction of the Ancient Accepted Scottish Rite, at Washington, 20<sup>th</sup> October 1890”, por *Voice of Masonry*.

<sup>1373</sup> “Instruye a aquellos a quienes abre sus puertas y a quienes entran, y lo acatan, en los principios de la Masonería Simbólica, desarrolla su moralidad en un código más noble y sublime, expone sus grandes símbolos religiosos y les prueba que es de una naturaleza superior e intelectual, y tiene mayor derecho a la consideración y apreciación de los hombres y prioridad entre todas las Órdenes, de lo que habían conocido mientras eran Maestros Masones solamente.” TFC, de 4 de abril de 1891, p. 213. “Malevolent Utterances Rebuked ...”, por *Voice of Masonry*.

Pike rebatía la visión de las grandes logias de Pennsylvania e Illinois, que estaban enseñando a sus masones que los grandes orientes y supremos consejos que gobernaban logias simbólicas eran “clandestinos”.

Thanks to their pestilent and persistent labours, a wall unscalable, impenetrable as adamant, though invisible, a wall on non-intercourse, of excommunication and of interdict has been built up between the Pennsylvanian and Illinoisian Masons and all the Masons of all the Latin countries of the world.<sup>1374</sup>

Si cambiamos estos estados estadounidenses por la masonería inglesa, tendremos la razón por lo que ni la masonería española ni la latina fueron reconocidas por el UGLE a finales del siglo XIX. No había marcha atrás en la división que el UGLE había creado entre masonería anglosajona y masonería continental, que se había expandido al continente americano y los estaba enfrentando.

Al final del artículo Pike tenía palabras para homenajear a los masones que sufrieron las atrocidades de sus perseguidores, y en especial para los españoles:

These Latin Freemasons were all governed as Blue Masons by the Grand Orient or Supreme Councils. I could name hundreds of them, —for they were very many. Other names worthy to be remembered are forgotten, — these, for example, of the six Masters, of Granada in Spain, who, being members of a Lodge there, were arrested while initiating a candidate, and for disobeying the edict of Ferdinand VII, and the prohibition of the Holy Inquisition, were with scant ceremony hung, and the candidate condemned to the galleys for twelve years .

To the memories of these Worthies of the Latin Freemasonry we will pay homage; for, thank God! they are of our Dead. Even the imperfect Roll of Honour which I have prepared of that Freemasonry is too long to be read here, and will be printed after this Allocution, as part of it. I am glad to have been provoked to the too long delayed performance of this duty of pious commemoration of the illustrious and heroic Dead.<sup>1375</sup>

---

<sup>1374</sup> “Gracias a sus labores pestilentes y persistentes, se ha construido un muro que no se puede escalar, impenetrable como inflexible, aunque invisible, un muro sin relaciones, de excomuniación y de prohibición entre los masones de Pensilvania e Illinois y todos los masones de todos los países latinos del mundo.” TFC, de 4 de abril de 1891, p. 213. “Malevolent Utterances Rebuked ...”, por *Voice of Masonry*.

<sup>1375</sup> “Todos estos masones latinos fueron gobernados como masones azules por los Grandes Orientes o Consejos Supremos. Podría nombrar cientos de ellos, - porque eran muchísimos. Se olvidan otros nombres dignos de ser recordados, - estos, por ejemplo, el de los seis Maestros, de Granada en España, quienes, siendo miembros de una Logia allí, fueron detenidos al iniciar a un candidato, y por desobedecer el edicto de Fernando VII, y la prohibición de la Santa Inquisición, fueron con muy corta ceremonia colgados, y el candidato condenado a las galeras durante doce años.

A la memoria de estos Dignos de la masonería latina rendiremos homenaje; ¡Gracias a Dios! Ellos son nuestros muertos. Incluso el imperfecto Cuadro de Honor que he preparado de esa Francmasonería es demasiado largo para leerlo aquí, y se imprimirá después de esta Alocución, como parte de él. Me alegro de haber sido provocado por el retraso demasiado largo en el cumplimiento de este deber de piadosa conmemoración de los ilustres y heroicos muertos.” TFC, de 4 de abril de 1891, p. 214. “Malevolent Utterances Rebuked ...”, por *Voice of Masonry*.

## 9.6. El GOI como ejemplo del distanciamiento con la masonería continental

La decisión de “excomulgar” al GODF dividió a la masonería y supuso el distanciamiento de la masonería inglesa de la masonería continental. El GOI sufrió las consecuencias cuando comenzó su acercamiento al UGLE con el objetivo de conseguir su reconocimiento a finales de 1876.

El movimiento en Francia y los ataques aparecidos desde la publicación ultramontana *Unità Cattolicà*, que acusaba la masonería italiana de blasfema, atea, revolucionaria y protestante, hizo pensar en Inglaterra que la masonería italiana iba a seguir sus pasos:

There seems to be a wish to initiate in a portion of Italy the foolish proceedings of the Grand Lodge of France, and to expunge from the constitution and the ritual all acknowledgment of the Most High. As regards politics, it often happens that at the meeting of the lodges the candidature of men of the most advanced type, ultra-republican, is advocated.<sup>1376</sup>

A finales de 1876 el masón inglés Lord Joseph C. Parkinson<sup>1377</sup> se encontraba en Roma y fue invitado por el *Deputy Grand Master* del GOI, Giorgio Tamajo, a realizar una visita masónica.<sup>1378</sup> Parkinson comprobó el funcionamiento de una de sus logias, inspeccionó el salón masónico, los libros y los certificados del GOI, así como su correspondencia con otros grandes cuerpos del mundo, el mobiliario y los símbolos. Preguntó sobre dos cuestiones fundamentales:

---

<sup>1376</sup> “Parece haber un deseo de iniciar en una parte de Italia los absurdos procedimientos de la Gran Logia de Francia, y eliminar de la constitución y el ritual todo reconocimiento del Altísimo. En política, sucede a menudo que en la reunión de las logias se aboga por la candidatura de hombres del tipo más avanzado, ultra-republicano.” TF, de 2 de diciembre de 1876, p. 539, “Italian Freemasonry”, por “a subscriber from the beginning.”

<sup>1377</sup> Este masón inglés debió tener algún vínculo con la masonería italiana. En la instalación del príncipe de Gales como Gran Maestro del UGLE el 28 de abril de 1875 presentó una carta de felicitación desde el GOI. Aquí se nombró el tema del reconocimiento, y marcaría el inicio del acercamiento de la masonería italiana a la inglesa: “Italian Masonry, therefore, rejoices at the new lustre shed upon our world-wide institution, and sincerely prays that between the two Masonic communities may be drawn even more closely those fraternal ties which, through want of the official recognition which we venture to hope will soon be effected, have always bound us to English brethren, whose propound intelligence and unswerving activity we constantly appreciate and seek to follow.” (“La masonería italiana, por lo tanto, se regocija por el nuevo lustre derramado sobre nuestra institución mundial, y reza sinceramente para que entre las dos comunidades masónicas se puedan establecer aún más estrechamente aquellos lazos fraternos que, por falta del reconocimiento oficial que nos aventuramos a esperar, pronto se verá efectuado, siempre nos han ligado a los hermanos ingleses, cuya propuesta inteligencia y actividad inquebrantable apreciamos constantemente y buscamos seguir.”) En TF, de 1 de mayo de 1875, p. 182. “The Installation of the Prince of Wales.” En el nombramiento del príncipe Leopoldo como *Provincial Grand Master for Oxfordshire* presentó una carta de felicitación de George Tamaio, 33º, Grand Master Associate, en nombre del Gran Maestro del GOI. TFC, de 26 de febrero de 1876, pp. 133-134. “Provincial Grand Lodge of Oxfordshire”

<sup>1378</sup> TF, de 23 de diciembre de 1876, p. 586, “Freemasonry in Rome”, por J. C. Parkinson, P.G.D. También en TMMa, de 7 de enero de 1877, pp. 354-357, “Freemasonry in Rome”, por J. C. Parkinson, P.G.D.

si se excluía la discusión política en las logias y si la creencia en la inmortalidad del alma y la fe en el GADU se inculcaba en las ceremonias. Parkinson aseguraba que las garantías que recibió fueron amplias y completas y dudaba que la masonería italiana fuera a seguir los pasos de Bélgica y Francia.

... I believe the Grand Orient of Rome to be as incapable as our own Grand Lodge of the acts attributed to the Grand Orients of France and Belgium that I rejoice at having held out the right hand of fellowship to it, and take pride in acknowledging the fraternal kindnesses showered upon me by its leaders.<sup>1379</sup>

El GOI agradeció por carta el 6 de enero de 1877 la visita de este masón, y afirmaba que aún albergaban la esperanza de que el GODF y el GOB no tuvieran ningún deseo de actuar para alienar de la masonería a los creyentes en el Ser Supremo y en la vida más allá de la tumba. La masonería italiana afirmaba abiertamente sus propios principios de amplia tolerancia y libertad filosófica y religiosa, que fueron discutidos especialmente en las asambleas de 1869 y 1872, y permanecía siempre fiel a la antigua y gloriosa fórmula que establecía las leyes humanitarias de la libertad, igualdad y fraternidad bajo la égida del Arquitecto Supremo del Universo. Al final de la carta expresaba los mismos deseos de fraternidad universal que la masonería inglesa expresó en 1869:

The Grand Orient of Italy, anxious for the integrity of the universal Masonic brotherhood, will co-operate with all the means which the most fraternal love can suggest to it to make cease, wherever it may arise, all ground of dissent or difficulty, and its voice will, we hope, gain a hearing, because in it will speak only the unlimited affection for the brethren of nations so dear to it, and the impartial judgment which the profound conviction of the truth will dictate to it.<sup>1380</sup>

Sin embargo, las dudas sobre el GOI continuaron

In the debate in the French Grand Orient, the “Commision” asserted that the Grand Lodge of Italy had adopted a similar resolution with the one proposed and carried, for the removal of the name of God from the Constitutions.

---

<sup>1379</sup> “... Creo que el Gran Oriente de Roma es tan incapaz como nuestra propia Gran Logia de los actos atribuidos a los Grandes Orientes de Francia y Bélgica, por lo que me regocijo de haberle tendido la mano derecha de la comunión y me enorgullece reconocerle las bondades fraternales que me colmaron sus líderes.”

<sup>1380</sup> “El Gran Oriente de Italia, ansioso por la integridad de la fraternidad masónica universal, cooperará con todos los medios que el amor más fraterno pueda sugerirle para hacer cesar, dondequiera que surja, todo motivo de disensión o dificultad, y su voz, esperamos, será escuchada, porque en ella hablará sólo el afecto ilimitado por los hermanos de naciones tan queridas para él, y el juicio imparcial que le dictará la profunda convicción de la verdad.” TF, de 20 de enero de 1877, p. 27. Carta de 6 de enero de 1877 de Giuseppe Mazzoni, D.P.G.M. 33, y Giorgio Tamajo, G.C. 33, a J. C. Parkinson, mandada a Londres.

As I believe, the statement in question is unfounded, in justice to the Italian Grand Lodge  
 ...<sup>1381</sup>

En 1876 la Gran Logia de Pensilvania<sup>1382</sup> había determinado que el GODF y el GOI no estaban en tal condición masónica como para justificar que los reconociera como grandes logias masónicas, y les negaba tal reconocimiento.<sup>1383</sup> Al año siguiente el GODF pasó de ser deísta a ser ateísta.

Belief in God, of all the landmarks of Freemasonry the most radical, and the last to be dispensed with ... The French Rite will henceforth the propaganda of atheism, materialism, and communism, triplet devils of the mind. Henceforth not a jurisdiction of Ancient Craft Masonry in the Masonic world can or will have intercourse with it.<sup>1384</sup>

*The Freemason* en 1877 acusaba a Buenos Aires, Italia y Hungría de que estaban siguiendo el camino del GODF de ignorar al GADU. Aseguraba que no había Biblias en los altares de las logias de Francia, Bélgica e Italia y que no había reconocimiento de la deidad en su trabajo.

We never took any stock in so-called French Masonry, even in its best days, and we now bid it, not farewell, not adieu, but simply to go its own place. There can henceforth be no relations between it and any body of pure Freemasonry in the world.<sup>1385</sup>

La culpa era la masonería de altos grados, que confundía a los masones

There always is danger in the multiplication of rites, for differences material and radical are sure to ensue. Such is the case now. The manipulators of thirty-three and ninety degrees cannot be expected to agree with the authorities having jurisdiction over the original three degrees. The former have erected a Tower of Babel, which has toppled over upon themselves, and threatened confusion in the Masonic world. They have struck a blow at Cosmopolitan Masonry, but one that will recoil upon themselves. The evil will be local and transient. Where ever there are true Freemasons, speaking any tongue, and desirous of spreading true Masonry,

<sup>1381</sup> “En el debate en el Gran Oriente francés, la “Comisión” afirmó que la Gran Logia de Italia había adoptado una resolución similar a la propuesta y aprobada, para la eliminación del nombre de Dios de las Constituciones. Según creo, la declaración en cuestión es infundada, en justicia a la Gran Logia Italiana ...” TF, de 22 de septiembre de 1877, p. 391. “The Grand Lodge of Italy”, por el editor de *The Freemason*.

<sup>1382</sup> Recordemos que esta gran logia también se oponía a la práctica del REAA, y por tanto parecía seguir muy de cerca las opiniones de la masonería inglesa.

<sup>1383</sup> “Special Report of the Committee on Correspondence” de 1 de marzo de 1876, tal y como aparece en TF, de 10 de noviembre de 1877, p. 482. “French Masonry extint.”

<sup>1384</sup> “Crear en Dios, de todos los *landmarks* de la masonería el más radical y el último en ser prescindido ... El rito francés será en adelante la propaganda del ateísmo, el materialismo y el comunismo, tripletes de los diablos de la mente. De ahora en adelante, ninguna jurisdicción de la Antigua Masonería simbólica en el mundo masónico puede o tendrá relación con ella.” TF, de 10 de noviembre de 1877, p. 482. “French Masonry extint.”

<sup>1385</sup> “Nunca hicimos un balance de la llamada masonería francesa, incluso en sus mejores días, y ahora lo decimos, no como una despedida, ni un adiós, sino simplemente para ponerla en su sitio. De ahora en adelante no puede haber relaciones entre ella y cualquier cuerpo de masonería pura en el mundo.” TF, de 10 de noviembre de 1877, p. 482. “French Masonry extint.”

the Grand Lodges of Great Britain or America will warrant them in doing so. The field now is the world, and let us go out and possess it, for it has been openly dedicated to the public.<sup>1386</sup>

G. S. Hunt, Gran Secretario de la *St. John's Hungarian Grand Lodge*, al ver su nombre en la prensa masónica inglesa relacionada con las grandes logias que habían sido declaradas proscritas y eran acusadas de haber eliminado la creencia en Dios, como el GODF, escribió el 13 de diciembre de 1877 a *The Freemason* para resolver el error y la desinformación. Reconocía que sus hermanos habían considerado esta cuestión en una conferencia semi-oficial, pero nunca se había traído a la agenda oficial. Su constitución claramente sancionaba la creencia en el GADU y su ritual informaba al iniciado “that in our Temple anything would be suffered that was in opposition to God and the government, as also that the initiation is effected to the glory of the G.A.O.T.U.”<sup>1387</sup> Esto demostraba que estaban lejos de poder ser considerados como ateos.<sup>1388</sup>

Desde *The Freemason* se le pidió a Parkinson si podía responder a un requerimiento sobre el GOI, como hizo en el pasado. En un debate sobre la acción del GODF, la comisión que lo estudiaba afirmó que el GOI había adoptado una resolución similar para eliminar el nombre de Dios de su Constitución, pero la editorial creía que la declaración era infundada.<sup>1389</sup>

Parkinson intentó defender a la masonería italiana, y aseguró que el GOI no había seguido los pasos del GODF. Sin embargo, la aparición de las simpatías y el apoyo del GOI hacia el GODF en los momentos difíciles por los que estaba pasando en el boletín oficial del oriente francés le sirvieron a *The Freemason* para dudar de su masonería. *The Freemason* acababa con estas palabras:

Where then is the Grand Orient of France? We fear that the answer must be, as before Cosmopolitan Masonry, in complete isolation. The letter we publish above from the Grand Secretary of the St. John's Grand Lodge of Hungary proves how unwise and unfounded have been those rhapsodists and sectarians, who have backed up the insane act of the Grand Orient

---

<sup>1386</sup> “Siempre hay peligro en la multiplicación de los ritos, porque seguro que se producirán diferencias materiales y radicales. Tal es el caso ahora. No se puede esperar que los manipuladores de treinta y tres y noventa grados estén de acuerdo con las autoridades que tienen jurisdicción sobre los tres grados originales. Los primeros han erigido una Torre de Babel, que se ha derrumbado sobre sí mismos y ha amenazado con confusión en el mundo masónico. Han dado un golpe a la Masonería Cosmopolita, pero uno que reculará sobre sí mismos. El mal será local y pasajero. Dondequiera que haya verdaderos masones, que hablen cualquier idioma y que deseen difundir la verdadera masonería, las Grandes Logias de Gran Bretaña o Norteamérica les garantizarán que lo hagan. El campo ahora es el mundo, y salgamos a poseerlo, porque se ha dedicado abiertamente al público.” TF, de 10 de noviembre de 1877, p. 482. “French Masonry extinct.”

<sup>1387</sup> “... que en nuestro Templo sufriría cualquier cosa que estuviera en oposición a Dios y al gobierno, como también que la iniciación es realizada para la gloria del GADU.”

<sup>1388</sup> TF, de 12 de enero de 1878, p. 19. “Communiqué.”

<sup>1389</sup> TF, de 22 de septiembre de 1878, p. 391. “Original correspondence. The Grand Lodge of Italy.”

of France, and what a fearful amount of injury is accruing to Cosmopolitan Freemasonry by the ill-directed agitation of the intolerant and revolutionary.<sup>1390</sup>

La masonería italiana recibió el apoyo de la masonería continental que no defendía las acciones del GODF. Una carta del hermano Denis, Orador de la logia *Demiphilos*, desde Francia, relacionaba el reciente movimiento de la masonería francesa con los “Positivistas” y cuyo resultado había sido la impotencia y la esterilidad moral de la masonería francesa. Desmentía la afirmación de que otras grandes logias se habían adherido a ese movimiento, y tenía la experiencia de haber visitado la logia “Dante Alighieri” de Turín, haber conversado con sus miembros, y ser informado que el GOI, como ya les había confirmado Parkinson, afirmaba siempre en sus Constituciones la creencia en Dios y la inmortalidad del Alma.<sup>1391</sup>

Más palabras de apoyo llegaron del autor de una serie de artículos sobre la masonería en España, aparecidos en *The Freemason* desde el 3 de abril de 1880 y hasta 9 de julio de 1881, Henry Ecroyd.<sup>1392</sup> Había visitado Italia varias veces y en 1861 visitó logias en Turín, Génova y Milán, debidamente garantizadas por el GODF. Se encontró con fundadores de la Gran Logia de Italia y en 1863 visitó una logia, que examinó su diploma inglés de forma muy diligente.

I may add that Freemasonry in Italy at the present moment is exerting a most beneficial influence on the destinies of the country. The tenets of our Order are most undoubtedly humanising the apathetic instincts of an intellectual and refined race, whose individualities have been gradually fossilised, whose spiritual intelligences have been paralysed, under the fell influence of temporal power, who has sat gorging upon the good things of this world, and flaunting its bejewelled and gilded wings in sensual, prolate godless self-complacency over the Vatican at Rome.<sup>1393</sup>

A pesar de estas muestras de que el GOI estaba en consonancia con los principios masónicos, desde su cúpula se daban mensajes que lo contradecían. Como ejemplo, en 1888 *The Freemason* recogía una circular de Adriano Lemmi, máxima figura de la masonería

---

<sup>1390</sup> “¿Dónde está entonces el Gran Oriente de Francia? Tememos que la respuesta debe ser, como antes de la Masonería Cosmopolita, en completo aislamiento. La carta que publicamos arriba del Gran Secretario de la Gran Logia de St. John’s de Hungría demuestra cuán insensatos e infundados han sido esos rapsodistas y sectarios, que han respaldado el acto demente del Gran Oriente de Francia, y qué terrible cantidad de daños está acumulando la masonería cosmopolita por la agitación mal dirigida de los intolerantes y revolucionarios.” TF, de 12 de enero de 1878, p. 20. “The Grand Orient of France and the Grand Orient of Italy.”

<sup>1391</sup> TF, de 16 de marzo de 1878, p. 148. “The consequences of the modifications of the French Constitutions.”

<sup>1392</sup> Recordemos que Ecroyd fue el autor de los artículos sobre el GODE de Sagasta y de Romero Ortiz. TF, de 16 de julio de 18881, p. 324. “Freemasonry in Italy”, por Henry Ecroyd.

<sup>1393</sup> “Debo añadir que la masonería en Italia en el momento actual está ejerciendo una influencia sumamente beneficiosa sobre los destinos del país. Sin duda alguna, los principios de nuestra Orden están humanizando los instintos apáticos de una raza intelectual y refinada, cuyas individualidades se han fosilizado gradualmente, cuyas inteligencias espirituales se han paralizado, bajo la influencia fúnebre del poder temporal, que se ha sentido hartándose de las cosas buenas de este mundo, y haciendo alarde de sus alas enjovadas y doradas en una autocomplacencia impía sensual y prolongada sobre el Vaticano en Roma.” TF, de 16 de julio de 18881, p. 324. “Freemasonry in Italy”, por Henry Ecroyd.

italiana, redactada tras la visita del emperador alemán a Roma.<sup>1394</sup> En ella, atacaba a la figura del Papa llamándolo “ridículo pretendiente” y “cuchillo clavado en el corazón de Italia.”

Mereca la pena leer cómo concluye

Let us persevere, brethren, in our work of redemption. Let the Masonic idea continue to be like the ether, which penetrates everywhere, and in which all moves and has its being. Let us scatter abroad and cultivate the seeds of our doctrine. The old world is dissolving; what matter? from its ruins rises another newer and fairer. Let us work armed at the temple of humanity, and comfort ourselves with the thought that the most formidable enemy is already overthrown; that no force of reaction avails to arrest progress, and the day is approaching when all nations will compose a single family of freemen, equals and brothers, and perfecting themselves in the school of mutual love, will give laws and auspices to the reign of human happiness.<sup>1395</sup>

Estas palabras de lucha, enfrentamiento y cambio hicieron eco en *The Masonic Star*, que no estaba dispuesto a analizar los pensamientos o acciones de ninguno de los hermanos extranjeros o sus logias. La masonería inglesa tenía prohibido introducir dogmas religiosos o teorías políticas y se mantenía al margen, pero indirectamente toda la Orden era atacada, y seguidamente recogía las palabras de una publicación católica inglesa sobre la masonería italiana.

The Grand Orient of Italy, the head of the blasphemous hierarchy of freethinkers and infidels, holds in his impious grasp the representative of divine authority on earth, the embodiment of that teaching power which was the last bequest to the Church from its founder.

... But who, may it be asked are these “impious,” whose breath has the stench of a putrid sepulchre? The answer is more easy than agreeable. They are simply the Liberals of Italy. This is the favourite word for them, and a phrase almost exclusively indeed appropriated to their use. One passage in particular fixes the meaning beyond doubt. The Holy Father says, “In Rome not only is it attempted to diffuse impiety all around, but men even dare to teach heresy, and to spread unbelief.” Now, as impiety proper is the last and worst result of heresy or unbelief, it is strange at first sight to find it placed on a lower grade in the scale of sins. But when we remember that in these volumes it simply means Italian liberalism, the natural order of things is perfectly restored.<sup>1396</sup>

---

<sup>1394</sup> TMS, de 22 de noviembre de 1888, pp. 187-188. “Freemasonry – A factor in European politics.”

<sup>1395</sup> “Perseveramos, hermanos, en nuestra obra de redención. Que la idea masónica siga siendo como el éter, que penetra por todas partes y en el que todo se mueve y tiene su ser. Sembremos y cultivemos las semillas de nuestra doctrina. El viejo mundo se está disolviendo; ¿que importa? de sus ruinas surge otro más nuevo y más hermoso. Trabajemos armados en el templo de la humanidad, y consolémonos pensando que el enemigo más formidable ya está derrocado; que ninguna fuerza de reacción sirve para detener el progreso, y se acerca el día en que todas las naciones compondrán una sola familia de hombres libres, iguales y hermanos, y perfeccionándose en la escuela del amor mutuo, darán leyes y auspicios al reinado de la felicidad humanidad.” TMS, de 22 de noviembre de 1888, p. 187. “Freemasonry – A factor in European politics.”

<sup>1396</sup> “El Gran Oriente de Italia, cabeza de la jerarquía blasfema de librepensadores e infieles, tiene en sus manos impías al representante de la autoridad divina en la tierra, la encarnación de ese poder de enseñanza que fue el último legado a la Iglesia de su fundador.

... ¿Pero quiénes, cabe preguntarse, son estos “impíos”, cuyo aliento huele a sepulcro putrefacto? La respuesta es más fácil que agradable. Son simplemente los liberales de Italia. Ésta es la palabra favorita para ellos, y una frase casi exclusivamente apropiada para su uso. Un pasaje en particular fija el significado más allá de toda duda. El Santo Padre dice: “En Roma no solo se intenta difundir la impiedad por todas partes, sino que los hombres incluso se atreven a enseñar la herejía y difundir la incredulidad.” Ahora bien, como la impiedad propiamente dicha es el

Se caracterizaba a la masonería italiana como política y contraria a la religión, y por tanto contraria a las enseñanzas y los principios de la masonería inglesa, cuya garantía de su rectitud, según *The Masonic Star*, era que en sus filas la realeza y la nobleza ocupaban un lugar destacado, y los actos de caridad hablaban por si mismos. Sus miembros podían pertenecer a la secta religiosa que quisieran probando que reconocieran al GADU; tolerancia en cuestiones éticas era uno de los *landmarks* de su Orden. Parecía que había habido, y siempre lo habría, un abismo entre el grupo de la Iglesia católica y el suyo, y una y otra vez hubo intentos de extinguir por completo a la masonería, pero todos tuvieron el mismo destino: la derrota. Con estas declaraciones, parece que el editor se unía al pensamiento que Adriano Lemmi tenía sobre el catolicismo. Difería con él en que el mundo no se estaba desvaneciendo, sino que estaba bien asentado y se mostraba en su estructura masónica, encabezada por el heredero al trono.

This would never be the case were our system at fault in either the concrete or the abstract.<sup>1397</sup>

Esta seguridad es la que daba solidez al sistema masónico inglés y confianza en sus *landmarks*.

A pesar de los esfuerzos del GOI la consolidación de las relaciones de reconocimiento quedaron interrumpidas al crear el UGLE que también había eliminado el requerimiento de la creencia en un ser superior y de la inmortalidad del alma.<sup>1398</sup> Esta situación continuó así hasta la llegada del siglo XX, momento en el que se pensó que el GOI restauró la invocación al GADU:

It is reported that the Grand Lodge of Italy, after nearly three decades of abandonment, has restored the letters-A.G.D.G.A.D.U.-to its ritual. The letters are initials of the Latin words meaning "to the glory of the Great Architect of the Universe." This is a wise act on the part of our Italian Brethren. Remove God from Masonry, and its spirit is taken away.-EX<sup>1399</sup>

Esta acción debió ser una consecuencia de la casi "excomuni3n" de la Gran Logia de Perú por el UGLE en 1898. El mi3rcoles 1 de junio de 1898 el UGLE, en la reuni3n trimestral

---

último y peor resultado de la herejía o la incredulidad, es extraño a primera vista encontrarlo colocado en un grado inferior en la escala de pecados. Pero cuando recordamos que en estos volúmenes se refiere simplemente al liberalismo italiano, el orden natural de las cosas queda perfectamente restaurado." TMS, de 22 de noviembre de 1888, p. 187. "Freemasonry – A factor in European politics."

<sup>1397</sup> "Nunca se dará el caso de que nuestro sistema fallará en lo concreto o en lo abstracto." TMS, de 22 de noviembre de 1888, p. 187. "Freemasonry – A factor in European politics."

<sup>1398</sup> XOCATO (2017), pp. 508–511.

<sup>1399</sup> "Se informa que la Gran Logia de Italia, después de casi tres décadas de abandono, ha restaurado las letras - A.G.D.G.A.D.U.- a su ritual. Las letras son iniciales de las palabras latinas que significan "para la gloria del Gran Arquitecto del Universo". Este es un acto sabio por parte de nuestros hermanos italianos. Elimina a Dios de la Masonería, y su espíritu desaparece.-EX" TFC, de 7 de septiembre de 1901, p. 116.

de la Gran Logia, tomó la misma resolución que había tomado el 6 de marzo de 1878 con respecto al GODF, por ordenar la eliminación del Libro de la Ley Sagrada del altar, y por prohibir toda mención de la Biblia en las ceremonias de la logia bajo su jurisdicción. No podían ser reconocidos como logias o cuerpos masónicos verdaderos y legales, porque habían dejado de regirse por los antiguos *landmarks* de la Orden. En esta reunión se realizaba la siguiente afirmación:

We also admit that it is not in the power of any man or body of men to make innovations in the body of Masonry.<sup>1400</sup>

La presencia del Libro de la Ley Sagrada en las logias fue una innovación en si misma en 1760,<sup>1401</sup> por lo que no podía ser considerado un *landmark* y las palabras del UGLE no tenían fundamento.

La resolución del UGLE estuvo anticipada por otros cuerpos masónicos, entre ellos la Gran Logia de Maine, que tomó una decisión similar el 9 de diciembre de 1897, y suspendió sus relaciones con la Gran Logia de Perú.<sup>1402</sup> A principios de 1898 La Gran Logia de Nueva York tomó la misma resolución y la Gran Logia de Quebec lo estuvo considerando.<sup>1403</sup>

El decreto adoptado contra la Gran Logia de Perú era idéntico al que se emitió al GODF y en Francia sirvió para revivir la controversia que había llevado al UGLE a adoptar esa medida tan “radical y hostil.”<sup>1404</sup> Despertó el deseo por parte de la masonería francesa de acabar con las diferencias existentes con la masonería inglesa, un movimiento que se produjo diez años antes y que intentó restaurar el nombre del GADU a su lugar en el ritual de la masonería del GODF, y que fracasó por una estrecha mayoría. Este movimiento había resurgido, y podría haber terminado con el cisma entre las logias francesas y extranjeras, algo que el tiempo demostró que no fue así y aún hoy en día existen dos masonerías, nacidas del cisma masónico de 1877.

---

<sup>1400</sup> “También admitimos que no está en el poder de ningún hombre o cuerpo de hombres hacer innovaciones en el cuerpo de la Masonería.” TF, de 4 de junio de 1898, p. 267. “United Grand Lodge.”

<sup>1401</sup> BEDE (1952), p. 39.

<sup>1402</sup> TF, de 8 de enero de 1898, p. 17. “Masonic notes.” También en TF, de 26 de febrero de 1898, p. 105. “Masonic notes.”

<sup>1403</sup> TF, de 26 de marzo de 1898, p. 150. “Freemasonry in Canada.”

<sup>1404</sup> TFC, de 2 de julio de 1898, p. 1. “Masonry and the Deity.”

## 9.7. *Grand Loge des Philadelphes*

Antes de finalizar el capítulo, me gustaría presentar a una logia que estuvo trabajando en Londres desde mediados del siglo XIX y hasta, por los menos, mediados de la década de 1880. Es importante reseñarla porque ayuda a confirmar temas tratados en esta parte final de la tesis, entre ellos el rechazo a la masonería francesa y a los movimientos revolucionarios de 1848 y la Comuna, el elitismo de la masonería inglesa, reflejado en el elevado precio de las cuotas, el rechazo a la masonería continental y el deseo del UGLE de separarse de todo lo relacionado con sociedades secretas. Tal vez el ejemplo de esta masonería francesa funcionando en Londres inspiró al UGLE a crear la GLNF unos años más tarde.

En 1850 un grupo de masones franceses<sup>1405</sup> residentes en Londres pidieron al Supremo Consejo de la Orden de Memphis, una de las autoridades masónicas de Francia,<sup>1406</sup> un *Warrant* para una logia bajo el nombre de *Les Sectateurs de Ménès*.<sup>1407</sup> Ellos no se consideraban refugiados políticos y defendían estar legalmente establecidos en Inglaterra, con logias también en Francia y Bélgica.

We trust they will convince you that we are not what you stated us to be, an illegal and secret society, established for political purposes, but a Masonic body regularly established, and jointly working with all other Masonic orders, for the propagation of the spirit of brotherhood amongst men.<sup>1408</sup>

En noviembre 1853 se transformó en la *Grand Lodge of Philadelphes*<sup>1409</sup> por decreto del Supremo Consejo de la Orden de Memphis.<sup>1410</sup> La gran logia continuó las reuniones en Londres, y se fue nutriendo principalmente de franceses, que llegaban a Inglaterra por los decretos del emperador francés.

---

<sup>1405</sup> Thorp aseguraba que eran refugiados políticos franceses. THORP (1901), p. 80.

<sup>1406</sup> Existían tres cuerpos masónicos en Francia: el Supremo Consejo de la Orden de Memphis, el Supremo Consejo de Francia y el GODF.

<sup>1407</sup> Los Discípulos de Menes. Aparecieron como G. L. des Sectateurs de Ménès en *The Freemasons' Quarterly Review* y no estaba reconocida por el UGLE o el GODF. La única logia francesa regular en Londres en 1852 era la *Lodge La Tolérance*, N.º. 784. TFQR, de 31 de marzo de 1852, p. 136.

<sup>1408</sup> “Confiamos en que lo convencerán de que no somos lo que usted dijo que somos, una sociedad ilegal y secreta, establecida con fines políticos, sino un cuerpo masónico establecido regularmente, y que trabaja conjuntamente con todas las demás órdenes masónicas, para la propagación del espíritu de hermandad entre los hombres.” TFMM, de 1 junio de 1859, pp. 1031-1034.

<sup>1409</sup> Thorp no sabía si la *Grand Lodge des Philadelphes* siguió en existencia después de 1866, aunque por la prensa inglesa podemos asegurar que estuvo en activo por lo menos hasta 1884. Thorp (1901), pp. 80-85.

<sup>1410</sup> Existió una *Gran Loge de Philadelphes* en París que en 1852 no estaba manteniendo reuniones. TFQR, de 31 de marzo de 1852, p. 136.

El UGLE consideraba que era una invasión de su territorio masónico y de su jurisdicción, pero mientras estuviera compuesta de franceses, parecía no importarle sus reuniones. Con el tiempo comenzó a admitir a ingleses y a otorgar *Warrants* para otras logias, entrando en competencia activa con las logias inglesas. Un atractivo para unirse a sus logias era que sus cuotas eran más económicas. Para *The Freemasons' Monthly Magazine* el pensar que las cuotas de la masonería inglesa eran muy altas no justificaba la creación de una gran logia con cuotas más asequibles, “the whole unity of our body would be broken, and universal confusión ensue.”<sup>1411</sup> El UGLE justificaba mantener cuotas más altas por una cuestión de recaudación para obras de beneficencia. Sin embargo, el hacer más asequible la pertenencia a la masonería atraía a capas de la sociedad más bajas, y no es seguro que el UGLE lo deseara en aquel momento, a pesar de admitir que no discriminaba a sus miembros por su condición social.

El *Board of General Purposes* consideró la situación y escribió una carta el 24 de octubre de 1859 a todos los venerables maestros de cada logia bajo la jurisdicción del UGLE. Prohibía que ningún masón del Orden Masónico de Memphis entrara en ninguna de sus logias y recordaba que no podían mantener comunicación con logias irregulares sin incurrir en una sanción o expulsión de la Orden.<sup>1412</sup> El Parlamento la incluyó como una sociedad secreta no autorizada por la ley.<sup>1413</sup>

A raíz de los acontecimientos de la Comuna de París *The Freemason* acusó al GODF de haber autorizado el Rito de Mizraim en Inglaterra. El GODF no dejó de negarlo, pero el editor reconoció a un oficial y a un ex-oficial del GODF como pertenecientes de la *Grand Lodge of Philadelphes*, “and we are also in possession of the awkward fact that members of the spurious lodges here are freely received and welcomed by their brother Socialists of the Masonic lodges in Paris.”<sup>1414</sup> Se acusaba a la masonería francesa de usar la masonería con fines políticos y despreciar sus principios. No era de extrañar que fueran acusados en todo el mundo de secta irreligiosa y turbulenta “by priests and rulers.”<sup>1415</sup> Se quejaba de la invasión de su jurisdicción,

---

<sup>1411</sup> “... toda la unidad de nuestro cuerpo se rompería y se produciría una confusión universal.” TFMM, de 24 de diciembre de 1859, pp. 492-493. “Regular v. spurious Lodges,” firmada por “*A poor Mason*.”

<sup>1412</sup> TFMMM, de 5 de noviembre de 1859, p. 343. “Pseudo masons.”

<sup>1413</sup> TFMM, de 14 julio de 1860, pp. 29-31. “The new self-styled Grand Lodge of Mark Masonry,” firmado por *Anti-spurious Mark*.

<sup>1414</sup> “... y también estamos en posesión del hecho incómodo de que los miembros de las logias espurias aquí son recibidos y bienvenidos libremente por sus hermanos socialistas de las logias masónicas en París.” TF, de 29 de abril de 1871, p. 264. “Freemasonry in France.”

<sup>1415</sup> “... por sacerdotes y gobernantes.” TF, de 29 de abril de 1871, p. 264. “Freemasonry in France.”

con la creación de logias dentro de su territorio sin ser garantizadas por el UGLE.<sup>1416</sup> La opción que barajaba era la de amputar esa masonería y así evitar que el resto de la Orden pereciera.

We fear, however, that the evil is almost ineradicable, and that nothing but ostracism for a time from the Masonic Body Universal will cure our French brethren of the fatal fancy for using their influence as Masons in political matters. They must also be taught the virtue of non-interference as regards other Masonic jurisdictions – a lesson which American Grand Lodges have already enforced. The quasi-recognition which they have extended to the Grand Lodge of Philadelphes in London would alone call for severe measures on the part of the Grand Lodge of England, and viewed in connection with their general proceedings, it becomes a crime of no small magnitude.<sup>1417</sup>

En un artículo de marzo de 1877 de *The Masonic Magazine* trataba el movimiento en Francia y Bélgica que buscaba omitir la creencia en Dios, promovido por “libres penseurs”<sup>1418</sup> y que llevaría al aislamiento de la masonería francesa. También trataba sobre la *Grande Loge des Philadelphes*, que estaba rivalizando con el UGLE. La describía como un oscuro cuerpo de hombres, compuesto parcialmente por refugiados franceses y unos pocos extranjeros.

No Englishman knows anything of them.<sup>1419</sup>

Esta afirmación contrastaba con la aparecida años atrás, cuando se reconocía que habían iniciado a ingleses en sus filas. Las amenazas del UGLE de 1859 tuvieron su efecto, pero que casi 20 años después le siguiera incomodando demuestra que continuaba activa y atrayendo a masones en Londres.

El tema de las cuotas fue recurrente en las publicaciones masónicas inglesas.<sup>1420</sup> Muchas logias habían subido sus cuotas al inicio en 1878, un hecho que fue bien visto por repercutir de

---

<sup>1416</sup> Esta acusación fue habitual en las publicaciones masónicas inglesas, como por ejemplo en TF, de 30 de marzo de 1878, pp. 172-173. “Invasion of Lawful jurisdiction.”

<sup>1417</sup> “Tememos, sin embargo, que el mal es casi imposible de erradicar, y que nada más que el ostracismo por un tiempo del Cuerpo Masónico Universal curará a nuestros hermanos franceses de la fantasía fatal de usar su influencia como masones en asuntos políticos. También se les debe enseñar la virtud de la no interferencia con respecto a otras jurisdicciones masónicas, una lección que las Grandes Logias estadounidenses ya han aplicado. El cuasi-reconocimiento que han extendido a la *Grand Lodge of Philadelphes* en Londres solo requeriría medidas severas por parte de la Gran Logia de Inglaterra, y visto en relación con sus procedimientos generales, se convierte en un crimen de no poca magnitud.” TF, de 29 de abril de 1871, p. 264. “Freemasonry in France.”

<sup>1418</sup> Traducido del francés: “librepensadores.”

<sup>1419</sup> “Ningún inglés sabe nada de ellos.” TMM, de marzo de 1877. N° 45, volume IV, p. 2

<sup>1420</sup> Aquí aparecía lo que se pagaba por iniciarse en la masonería en Gran Bretaña en 1878. “By a slight “lapsus calami,” £5 5s. was printed for £3 3s. in our leader last week, on the Grand Lodge of Scotland. Practically the actual payment as a minimum in London is £4 4s.; in the provinces £3 15s. 6d., which includes the Provincial Grand Lodge fee for registration. We quite agree with Bro. Hughan that £5 5s. should be the minimum in England, and we hope that it will speedily be made so, though practically very few lodges in England make it a minimum, if such a change takes place in England the payment will be £6 6s. as a minimum in London, and in the provinces £5 15s. 6d., including the Prov. Grand Lodge fee. We do not quite agree with Bro. Hughan as to Scotland. £2 2s., would be better, we venture to think, with all deference to him, and 6d. as a capitation payment is quite inadequate to the object in view.”

forma positiva a las futuras aportaciones para caridad. “Quantity, not quality, seems to be the desideratum of some Lodges.”<sup>1421</sup> Cuotas más altas también suponía un acceso más restringido de nuevos masones para iniciarse en las logias y por tanto una selección basada en el poder adquisitivo o posición social. Es curioso como en un artículo de *The Masonic Magazine*, en el primer párrafo se alegraba del próspero crecimiento de la masonería inglesa, “on all sides we behold signs of a flourishing order and new Lodges.”<sup>1422</sup> En el siguiente párrafo, se comentaba de forma positiva sobre el aumento de cuotas junto con la noticia de que un maestro francés había renunciado a la reelección como venerable maestro de su logia “dissatisfied with past and present, and anxious for the future, and the movement seems spreading.”<sup>1423</sup> La publicación insistía en que “...there are signs there that a large and intelligent minority are not prepared to be dragged through the dirt by an intolerant and illogical majority.”<sup>1424</sup> No es de extrañar que en el párrafo siguiente se denunciara la invasión de jurisdicción del GODF al UGLE.<sup>1425</sup>

Los *Philadelphes* estuvieron por lo menos activos en Londres hasta 1884, con su última referencia en la prensa inglesa el 14 de junio,<sup>1426</sup> en la que se repudiaba a las agrupaciones que, llamándose masónicas, renunciaban a la creencia del GADU, o que se relacionaban con asociaciones secretas ilegales y conspiraciones contra el estado.

---

(“Por un ligero “lapsus calami”, se imprimieron £5 5s. por £3 3s. en nuestro líder la semana pasada, en la Gran Logia de Escocia. Prácticamente el pago real como mínimo en Londres es de £4 4s.; en las provincias £3 15s. 6d., que incluye la tarifa de registro de la Gran Logia Provincial. Estamos bastante de acuerdo con el Hno. Hughan en que £5 5s. debería ser el mínimo en Inglaterra, y esperamos que así sea rápidamente, aunque prácticamente pocas logias en Inglaterra lo establecen como mínimo, si tal cambio tiene lugar en Inglaterra el pago será de £6 6s. como mínimo en Londres, y en las provincias de £5 15s. 6 d., incluida la tarifa de la Gran Logia Provincial. No estamos del todo de acuerdo con el hermano Hughan en lo que respecta a Escocia. £2 2s., sería mejor, nos aventuramos a pensar, con toda deferencia hacia él, y 6 d., ya que un pago por capitación es bastante inadecuado para el objeto en vista.”) TF, de 7 de septiembre de 1878, p. 441. “Initiation fees.”

<sup>1421</sup> “La cantidad, no la calidad, parece ser el desiderátum de algunas Logias.” TMM, n.º. 57, Vol. V, de marzo de 1878, p. 2. “Monthly Masonic Summary.”

<sup>1422</sup> “... por todos lados vemos signos de un orden floreciente y nuevas Logias.” TMM, n.º. 57, Vol. V, de marzo de 1878, p. 2.

<sup>1423</sup> “... insatisfecho con el pasado y el presente, y ansioso por el futuro, y el movimiento parece expandirse.” TMM, n.º. 57, Vol. V, de marzo de 1878, p. 2.

<sup>1424</sup> “... hay indicios de que una gran e inteligente minoría no está preparada para ser arrastrada por la tierra por una mayoría intolerante e ilógica.” TMM, n.º. 57, Vol. V, de marzo de 1878, p. 2.

<sup>1425</sup> “In the meantime, as if to mend matters, the G. Orient coolly proposes to grant Charters to French Lodges in all jurisdictions which are not in fraternal relationship with it. This is Masonic revolution as well as Masonic impertinence with a vengeance! But we are not the least surprised at it, as the open patronage of the “Philadelphes”—a political and spurious body in London—by the Monde Maçonique, is a discredit to French Masonic journalism and an insult to English Freemasonry.” (“Mientras tanto, como para enmendar las cosas, el G. Oriente propone con frialdad otorgar Cartas a las Logias francesas en todas las jurisdicciones que no estén en relación fraternal con él. ¡Esta es la revolución masónica así como la impertinencia masónica con venganza! Pero no nos sorprende en lo más mínimo, ya que el patrocinio abierto de los “Philadelphes”—un organismo político y espurio en Londres— por parte de Monde Maçonique, es un descrédito para el periodismo masónico francés y un insulto a la masonería inglesa.”) TMM, n.º. 57, Vol. V, de marzo de 1878, p. 2.

<sup>1426</sup> TF, de 14 de junio de 1884, pp. 295-296.

En diciembre de 1899 Edward Letchworth, Gran Secretario del UGLE, llamó la atención sobre los masones ingleses a cerca de una logia espuria con el nombre de *Hiram Lodge of London* bajo el GODF.<sup>1427</sup> Advertía a los hermanos de sanciones si mantenían cualquier tipo de relaciones con esa logia o sus miembros. Junto con el anuncio de las sanciones aparecía la resolución contra el GODF de 6 de marzo de 1878.<sup>1428</sup> Esta logia sigue funcionando hoy en día, y en su página web reconoce trabajar bajo el GODF.<sup>1429</sup>

## 9.8. Conclusiones

A lo largo del capítulo hemos comprobado que la masonería española no encajaba en la visión de la masonería anglosajona, a la vez que se ha evidenciado con la lectura de la prensa masónica cómo se produjo el distanciamiento con la masonería continental. En este proceso los *landmarks* tuvieron una gran relevancia, destacando entre ellos el principal, la creencia en el GADU, aunque recordemos que no apareció en las constituciones del UGLE hasta 1913.

La masonería ha ido evolucionando desde su “resurgimiento” en 1717, y El UGLE consideraba a principios de la década de 1870 que la masonería de todos los países europeos tenía su origen en la inglesa, asentada sobre los *landmarks* y la legislación masónica, que le proporcionaba su autoridad y la caracterizaba como la masonería madre. La base de esta masonería era la creencia en el GADU, la lealtad al gobierno profano, la abstención de conspiraciones secretas o la formación de asociaciones revolucionarias y tolerancia religiosa. A lo largo de esa década hemos comprobado cómo se consolidó el bloque de la masonería anglosajona, liderada por el UGLE, y en contraposición con las innovaciones que se estaban introduciendo desde la masonería continental. Aunque existieron deseos de una fraternidad universal asociada a la idea de progreso, la forma de hacer masonería del UGLE se localizaba de forma casi exclusiva en los países anglosajones, con un sistema “pacífico”, leal a la corona, que significaba una postura política en sí misma, con el príncipe de Gales a la cabeza, y sin

---

<sup>1427</sup> THORP (1901), p. 80.

<sup>1428</sup> TFC, de 6 de enero de 1900, p. 5.

<sup>1429</sup> *La Hiram Lodge of London* se considera como la primera logia liberal y adogmática de Gran Bretaña. Trabajan el Rito Francés y “Elle accueille tous les hommes et toutes les femmes de bonne volonté qui souhaitent travailler ensemble pour construire un monde meilleur.” (“Da la bienvenida a todos los hombres y mujeres de buena voluntad que deseen trabajar juntos para construir un mundo mejor.”)  
<https://logehiram.org.uk/index-eng/>, consultado el 7 de abril de 2020.

entrar en conflicto con la religión oficial, la protestante.<sup>1430</sup> En contraste con la masonería de la *Grand Loge des Philadelphes*, el UGLE mantenía cuotas más altas, un acceso restringido y realizaba una selección de sus miembros basada en el poder adquisitivo o posición social, por tanto tenía un carácter elitista y que proporcionaba la mejora en la condición social de quien la practicaba.

Hacia mediados de la década de 1870 la masonería anglosajona quería demostrar al catolicismo que la masonería era respetada y permitida en Inglaterra, y no se la podía considerar como una asociación revolucionaria, socialista o conspiratoria. En contraposición, se relacionaba a la masonería continental con sistemas políticos, bulas papales que la condenaba y revoluciones, como consecuencia de la acción de los altos grados. El cisma masónico se comenzó a consolidar con la Comuna de París, que tuvo una fuerte reacción desde la masonería inglesa, que no toleraba que se usara la Orden con fines políticos y al considerar que era una separación del camino neutral y de los antiguos *landmarks*. Recordemos que desde la revolución francesa se relacionaba a la masonería con sociedades secretas y revoluciones, aspecto que desde la *Unlawful Societies Act* de 1799 el UGLE trató de evitar.

La masonería inglesa reconocía que el deterioro de la masonería continental era una consecuencia de la actitud constantemente hostil adoptada por la religión y la respuesta que adoptó para defenderse, actitud que aún no había afectado a la masonería inglesa. Sin embargo, comenzó a sufrir los ataques del catolicismo con la encíclica *Etsi Multa* de 1873, que condenaba a toda la masonería sin excepción y excomulgaba a los masones, con acusaciones de asociación política secreta. Tuvo como consecuencia la dimisión del marqués de Ripon como Gran Maestro del UGLE en septiembre de 1874 y supuso un duro golpe para la masonería inglesa, que mantenía un fuerte lazo con el protestantismo, y que veía al catolicismo y a la masonería como dos sistemas incompatibles, que se sumaba a la poca estima a la religión católica que tenía gran parte de la sociedad inglesa de la época. Ante las acusaciones de revolucionarios, conspiradores e infieles defendían a la masonería practicada en Gran Bretaña, Norteamérica, así como en Alemania y Holanda, que consideraban que no era política. La primera estrategia para frenar los ataques desde el catolicismo fue distanciarse de la masonería continental, anticatólica y anti-conservadora. Con este motivo, Ripon visitó al Vaticano y se entrevistó con Monsignore Nardi, quien calificó a la masonería anglosajona como “Goose Club”, como inofensiva. Los ataques desde el catolicismo sobre la totalidad de la masonería no cesaron, y

---

<sup>1430</sup> Recordemos estas palabras de *The Freemason*: “La masonería florece en medio de la estabilidad de los imperios y de las repúblicas, en la medida en que siempre obedezcan a las leyes del país y nunca conspiren contra el Estado.” TF, de 7 de mayo de 1881, p. 205.

después de la aparición de la Encíclica *Humanum Genum* en 1884 Lord Carnarvon intentó separar de nuevo a la masonería anglosajona de la continental sin éxito, y los ataques se repitieron de nuevo con la encíclica *Praeclara gratulationis publicae* en 1894 y con el congreso antimasónico de 1896.

El Congreso de Lausana reunió a supremos consejos del REAA y despertó poca simpatía desde el UGLE. La calificación del GADU como “principio creativo” fue considerada como una “herejía” y sus resoluciones no fueron aceptadas por algunos supremos consejos, entre ellos el Supremo Consejo de Inglaterra, que en 1881 se retiró del Congreso de Lausana. La masonería de altos grados tenía poco peso en Inglaterra y el UGLE consideraba que no fue un congreso masónico universal porque su resolución no incluía a la *Craft Masonry*, de la que era el máximo representante. La masonería anglosajona poseía un sistema simple y uniforme de masonería simbólica, mientras que en Europa el REAA imponía los altos grados a los tres primeros y no se establecía una jurisdicción conjunta como en Inglaterra, en la que trabajaban por separado. Los males de los que adolecía la masonería continental se resumían por la combinación de simbolismo y filosofismo, y la masonería anglosajona se cuestionaba la supremacía de la enseñanza del REAA sobre la *Craft Masonry*, que constituía una innovación y una desviación de las enseñanzas más tempranas. Esta visión de la masonería inglesa fue enfrentada por parte de la masonería norteamericana, como por ejemplo por Albert Pike, como hemos visto.

El “cisma” masónico se produjo en 1877, y comenzó con la “excomuniación” del GODF. El enfrentamiento entre la masonería continental y la Iglesia católica había conducido al GODF a la eliminación del GADU de su constitución. Encontramos también la contraposición entre la libertad de conciencia del GODF, que consideraba a la masonería como sociedad puramente moral, y que mostraba los efectos del positivismo, y la libertad religiosa del UGLE, que relacionaba moralidad con deísmo, y que se remontaba a los inicios de la masonería moderna, en los que un ateo era considerado como estúpido e inmoral. Sin embargo, a finales del siglo XIX los ateos eran respetados en los mejores círculos de la sociedad, a pesar del conservadurismo. El UGLE prefirió la inmovilidad y rechazar innovaciones, y para protegerse de ellas amputó la parte de la masonería que se había separado de los principios que representaba, y que se mantenían en la masonería anglosajona. Una masonería simbólica independiente de los altos grados, considerada no política, pero que solo aceptaba ciertas situaciones de gobiernos estables para funcionar, y respetuosa mayormente con su religión, la protestante. Era un club de caballeros solo para hombres y selectivo en cuanto a la admisión de nuevos miembros y, además, a pesar de considerarse neutral políticamente, tenía una agenda

de cohesión y expansión del imperio colonial británico, con la figura del príncipe de Gales liderándola, quien contaba con la ayuda de Lord Carnarvon como *Pro Grand Master*.

Nos planteamos dos cuestiones: ¿por qué el UGLE actuó en contra del GODF y no del GOB cuando tomó la misma determinación en 1872, cinco años antes? ¿Por qué no actuó ante la postura de intolerancia de la gran logia *Three Globes* de Berlín? Como gran logia madre, el UGLE se encontraba bajo la necesidad de reaccionar ante posiciones que atentaban claramente contra la creencia en el GADU, una por omisión y la otra por exclusión. En el caso de la masonería berlinesa, el UGLE no actuó simplemente para no buscarse problemas en una forma de exclusión que se venía desarrollando desde 1740.

El cisma masónico se consolidó con la eliminación del GADU de las constituciones del GODF en 1877, pero esta innovación se introdujo en 1872 por el GOB y esta acción no tuvo ninguna repercusión. ¿Qué había cambiado en estos cinco años? Recordemos que el GOI también consideró la cuestión en dos ocasiones, en 1869 y en 1872. El peso y la influencia del GOB no eran similares a los del GODF, así que cuando este tomó la misma decisión, sumada a los acontecimientos descritos de la década de 1870, el UGLE no tuvo más remedio que marcar un límite a lo que iba a considerar como regular, y que fue seguido de forma mayoritaria por la masonería anglosajona. Todo el enfrentamiento que desencadenó la ruptura y la disensión con la masonería continental se basaba en la realización de innovaciones en el cuerpo de la masonería: los altos grados eran una innovación, la aceptación de ateos y el carácter antirreligioso eran innovaciones, además de la necesidad de una estabilidad que proporcionaba la sumisión al gobierno profano. Los ataques de la Iglesia católica, que hacían peligrar la situación cómoda que disfrutaban desde la *Unlawful Societies Act* de 1799, forzó esta separación como forma de mostrar que la masonería anglosajona no era una sociedad secreta ni una asociación revolucionaria, era leal a la corona y a la religión del Estado.

Una reacción ante esta separación de los *landmarks* fue el rechazo de la idea de progreso y la aceptación de que los principios de la masonería no quedarían nunca obsoletos, se debían preservar y proteger, y estos tenían su base en los conceptos de antigüedad, linaje y raíz, que respaldaban la necesidad de la regularidad de origen, de una genealogía masónica que le daba una posición de ventaja y poder al UGLE. Para Findel el cisma masónico supuso el fin de la idea de la masonería cosmopolita, que solo podía existir con la libertad de conciencia. La masonería inglesa consideraba como la “Cosmopolitan Freemasonry” a la anglosajona, en la que se apoyaba.

Al cisma le siguió en el siglo XX el reconocimiento del UGLE de la GLNF, gran logia creada de forma irregular en un territorio disputado un mes antes de su reconocimiento, y por

tanto con conflicto por la jurisdicción, pero que le sirvió para comenzar la expansión de su masonería en el continente. De forma conveniente introdujo la creencia del GADU en 1913 en sus constituciones, y que reforzó la división entre masonería “regular” e “irregular.”

El estudio de la masonería del GOI nos permite establecer paralelismos con la consideración que la masonería inglesa tenía de la continental, así como también de la española: recibía acusaciones de haber retirado la creencia en el GADU, siguiendo los pasos de Francia y Bélgica, y los esfuerzos del GOI y de Parkinson de demostrar que no era así fueron fútiles; el GOI dio signos de simpatías hacia el GODF en los momentos difíciles por los que estaba pasando, que aprovechó *The Freemason* para dudar de su masonería; la masonería italiana era caracterizada como política y contraria a la religión; por último, la estructura masónica inglesa estaba encabezada por el heredero al trono y representaba la visión de un mundo asentado, al contrario que el pensamiento y la visión del Gran Maestro italiano Adriano Lemmi de un mundo que se estaba desvaneciendo, defendiendo la idea de progreso y de formación de una sola familia masónica.

## **Conclusiones**

Las relaciones de reconocimiento bilaterales masónicas se realizan de potencia a potencia y los criterios dependen del cuerpo masónico que recibe la petición. El UGLE es la organización masónica donde todo empezó y, por tanto, dadora de “regularidad”. De ella no provienen los *landmarks*, pero sí las bases de toda la jurisprudencia masónica al crear las primeras regulaciones y constituciones, aunque el relato de cómo la masonería empezó estuvo lleno de invención, e incluso la historia de la primera gran logia parece que no fue tal y como se cuenta. Aun así, pretendió y pretende permanecer como la logia madre y la dadora de “regularidad”.

En el último tercio del siglo XIX la masonería española codiciaba esta “regularidad” para competir con el resto de obediencias masónicas, y se inventó también su pasado para hacerlo coincidir con el de la masonería inglesa y darse una legitimidad historicista que no poseía. El conseguir el reconocimiento fue el objetivo en algún momento u otro de la variedad de cuerpos masónicos en España.

Hemos visto cómo el UGLE fue desarrollando sus criterios, que supuestamente están basados en los *landmarks* y deberían permanecer inalterados desde tiempos inmemoriales, pero que en realidad se fueron adaptando con el tiempo, si bien no en la forma, sí en el fondo, y dependiendo de circunstancias no masónicas. Esto queda demostrado, por ejemplo, si observamos el listado de *landmarks* de Mackey, en el que se posicionaba la creencia en el GADU en el puesto 19, y no fue hasta después del “cisma” del UGLE con el GODF que ascendió a la primera posición en los listados que se desarrollaron con posterioridad. Estos *landmarks* no admiten innovaciones y, sin embargo, el Libro de la Ley Sagrada se introdujo en las logias en 1760,<sup>1431</sup> considerado como una característica que define a la masonería por un gran número de grandes logias. El UGLE tiene una ventaja, y es que sólo ha admitido la creencia en el GADU como un *landmark*. Apareció reconocido por primera vez como tal en las constituciones de 1913, simplemente para justificar el reconocimiento de la GLNF, una gran logia que el mismo UGLE instaló y con la que pretendía invadir de forma encubierta otra jurisdicción. Y ésta no fue la única vez.

Podemos determinar varias fases en la forma de proceder del UGLE según su posición hacia la masonería trabajada en otros países. Centrándonos en el período de estudio de la tesis, el UGLE hasta 1877 era más tolerante al reconocimiento. Recordemos que reconoció al GOLU en 1869, aunque contaba con la ventaja de que la masonería portuguesa se encontraba bajo una única potencia; no obstante, habría que estudiar en qué condiciones se produjo porque como

---

<sup>1431</sup> BEDE (1952), p. 39.

su nombre indica era un gran oriente. El proceso para mover a la segunda fase comenzó con la dimisión de Lord Ripon, y fue escalando gradualmente con la Conferencia de Supremos Consejos de Lausana hasta el “cisma”. El que el Vaticano diferenciara entre masonería anglosajona y el resto de masonerías dio pie al UGLE a ver plausible y necesario el cortar con la masonería continental, aunque como vimos, con la llegada de las bulas papales posteriores se volvió a condenar de nuevo a toda la masonería, incluyendo a la anglosajona, por ser considerada una sociedad secreta, algo que el UGLE quería evitar.

En este sentido, llegamos a la segunda fase, que empezaría desde el “cisma” masónico y se desarrollaría hasta la llegada del siglo XX. Nos podemos arriesgar y decir que llegaría hasta la creación de la GLNF, o incluso a la redacción del *Basic Principles of Grand Lodge Recognition* de 1929, momento en que acabó de definir las características de la masonería “regular”. Esta segunda fase se demuestra por la separación de la masonería continental, y se ejemplifica con el caso del GOI, cuerpo masónico que intentó obtener el reconocimiento del UGLE justo antes de que comenzara esta fase y al que le resultó imposible conseguirlo por las continuas acusaciones de haber seguido los pasos del GODF y del GOB, a pesar de tener apoyo de masones ingleses que comprobaron la forma de actuar de sus logias.

La tercera fase se basaría en una estrategia de expansión de su masonería. Se demuestra por las acciones del UGLE para implantar la masonería “regular” en España, además de otros países, como por ejemplo Portugal después de la dictadura de Salazar. En el informe de octubre de 1931 y en la petición para abrir una logia bajo la masonería inglesa en Barcelona se detecta el interés del UGLE en el desarrollo de la situación profana española, y que podría indicar su voluntad de implantar su masonería, un interés similar al que mostró posteriormente en la creación de la GLDE.

## **Jurisdicción**

Se ha demostrado que la jurisdicción fue usada como excusa para justificar los rechazos, y que en realidad había otras razones detrás que el UGLE no confesó. Los ejemplos que lo demuestran se localizan en el siglo XIX con la *Prince Hall Freemasonry*, en el siglo XX con la GLNF y la GLDE y en el siglo XXI con la GLNF de nuevo, pero asumiendo que los principios y reglas exactas del UGLE han permanecido sin innovaciones, deberían ser aplicables a la situación de la masonería española a finales del siglo XIX.

En cuanto a la definición de “unoccupied country” analizado y su posición respecto a la masonería en sus colonias, aquí contrastaba el caso de Cuba. Vimos como reconoció a Cuba,

que era una colonia española y que tenía los mismos problemas que la masonería continental en cuanto a politización y sentimientos antirreligiosos, trabajaba el REAA y realizaba el rito en español, además de simplemente estar tolerada y no completamente aceptada, perseguida y atacada por la Iglesia católica. Sin embargo, la masonería anglosajona la consideraba enmarcada dentro de la masonería norteamericana, tal vez por otro tipo de intereses en la isla más allá de los masónicos.

Otro caso en el lado contrario encontramos al GOI, que era una masonería unificada y que no pudo conseguir el reconocimiento, acusado de eliminar la creencia en el GADU y el uso del Libro de la Ley Sagrada en sus logias, acusaciones que negó en todo momento.

### **Criterios para el reconocimiento**

A lo largo de la tesis se ha buscado determinar los criterios de reconocimiento que utilizó el UGLE. A parte de la jurisdicción, otras razones para el rechazo fueron el carácter político y antirreligioso de las logias. En cuanto al carácter político, el mismo UGLE tenía su propio posicionamiento político de apoyo a la monarquía, apoyo que recibía de forma recíproca de la propia monarquía, y esta simbiosis se aprovechó para la unificación del sentimiento de pertenencia al Imperio Británico, demostrado por Harland-Jacobs. En cuanto al carácter religioso, también se ha demostrado la vinculación entre protestantismo y masonería inglesa, y la exclusión del catolicismo, sobre todo a finales del siglo XIX. El UGLE no veía posible el desarrollo de la Orden en países católicos, y de ahí una de las principales razones de su rechazo a la masonería latina. En los países latinos los ataques desde el catolicismo provocaron que los masones reaccionaran, y no solo no paró en sus ataques, sino que se incrementaron hasta final del siglo XIX con la liga antimasonica. Los continuos ataques de la religión católica le hicieron darse cuenta de que la masonería no funcionaba bien en países donde esta religión era mayoritaria, y se le estaba acusando de nuevo de ser una sociedad secreta, en un momento en que aún estaba en vigor la legislación que regulaba este tipo de sociedades, y la masonería inglesa no deseaba perder su posición o pasar por la misma situación que a finales del siglo XVIII.

Otra preocupación para el UGLE era el control de los altos grados sobre los grados simbólicos. Como vimos, la primera petición del GODE fue rechazada porque la realizó como gran oriente, y la masonería española comenzó a solicitarlo desde las grandes logias. Esta estrategia tampoco daría resultado, porque estas grandes logias estaban sometidas a los

supremos consejos y, por tanto, no eran soberanas sobre la jurisdicción. Las grandes logias simbólicas independientes también lo intentaron, pero ninguna consiguió el reconocimiento.

Un último criterio se basaba en el origen de la masonería de cada cuerpo masónico, y en España ninguno pudo satisfacer el tener su origen en la masonería inglesa. Incluso en el caso del GONE, su forma de trabajar no era la misma que la del UGLE. En el caso de Cuba, aunque sus dos primeras logias en la década de 1850 tuvieron su origen en España, la primera gran logia se formó con la ayuda de la masonería estadounidense, en línea directa con la inglesa.

### **La masonería española**

Sabemos que ninguna de las peticiones realizadas desde los cuerpos masónicos españoles prosperó hasta 1987, cuando la gran logia que el UGLE autorizó a crear fue reconocida. Por las peticiones en el siglo XX sabemos que las principales razones del rechazo fueron el que se las consideraba como agrupaciones políticas y antirreligiosas, que no ayuda mucho a solucionar la problemática con respecto a finales del siglo XIX. Incluso respondiendo de forma acertada a los principios básicos del reconocimiento de grandes logias no fue suficiente y se tuvo en cuenta otras cuestiones, pero no surgió la jurisdicción en sus deliberaciones como la preocupación fundamental. Sí que nos permitieron comprobar que el UGLE valoró las relaciones internacionales, y entre ellas su cercanía con el GODF y el GOB era razón suficiente para el rechazo. Otro punto fue su interés por la estabilidad del gobierno republicano de 1931, tal y como se vio en el informe de octubre y en el que se resaltaba que muchos de los grandes oficiales del GOE ocupaban puestos en el nuevo gobierno.

Es cierto que existió una enorme cantidad de cuerpos masónicos en España; sin embargo, no había mucha variedad entre ellos en cuanto a la forma de trabajar. Algunos recibieron un importante número de reconocimientos internacionales, especialmente en la década de 1890, como el GONE de Pantoja o del GOE, aunque entre ellos se encontraban un gran número de obediencias de la masonería continental.

Si pensamos en las fases del UGLE que se acaban de exponer, hay dos peticiones que se encuentran en la primera fase, la del GODE de Magnan, que continuó Zorrilla, y la del GONE de 1871. De esta segunda, casi nada se conoce. De la de Zorrilla hay más documentación conservada, gracias a la cual sabemos que la respuesta inicial rechazaba el reconocimiento por el carácter político de la masonería en la que se enraizaba y porque el UGLE no reconocía los altos grados; poco tiempo después el GODE lo pidió desde la Gran Logia, y de esta forma

reanudó la petición. Hubiera sido interesante comprobar qué hubiera pasado si las constituciones hubieran estado preparadas antes.

Solo queda una petición, la del GODE de Carvajal-Panzano, pero mostraba una gran desorganización y problemas de regularidad masónica. El largo documento que proporcionó al UGLE es muy difícil de leer y entender en español, y suponemos que el UGLE no pudo llegar a comprenderlo en su totalidad. A partir de aquí, el resto de las peticiones se sitúan con posterioridad al “cisma” masónico, en la segunda fase.

En el caso del GOE, se trataba de un cuerpo masónico que aceptaba los acuerdos del Congreso de Lausana, permitía la iniciación de mujeres en las logias y consiguió afianzar sus relaciones internacionales con la masonería continental. Su regularidad de origen se enraizaba en el GONE y el GODE y, aunque las logias simbólicas tuvieron más independencia que en el GONE, estaban sometidas a los altos grados. Éstas debieron ser razones suficientes para que el UGLE lo rechazara.

El caso de la GLSIE es más complejo de analizar. Su estrategia se basaba en que las logias con las que se formó provenían del GOLU, obediencia reconocida por el UGLE. Además, había sido reconocida por Cuba, que acababa de unificarse y que también fue reconocida por el UGLE. En cuanto al ritual, trabajaba sólo los tres primeros grados, con lo que se asemejaba a la forma en que la masonería funcionaba en Inglaterra, si bien no era independiente de la alta masonería, y recibió la autorización para formarse desde el Supremo Consejo de Suiza, un representante de los altos grados. Por lo demás, poseía más logias que la GLNF en su formación y este cuerpo masónico francés estaba en competencia por la jurisdicción con varios cuerpos masónicos; entonces, ¿por qué no lo reconoció? Aceptó las resoluciones del Congreso de Lausana y no tuvo su origen en el UGLE, ésta puede ser una explicación, además de que hacía poco que se produjo el “cisma” y el UGLE se estaba alejando de la masonería continental.

El GODE, como se ha comentado, es complicado de analizar por la cantidad de crisis y escisiones que sufrió, y que debieron confundir profundamente al UGLE. Dos de ellos despertaron el interés de la masonería inglesa, al menos por lo que a prensa masónica se refiere, uno fue el GODE de Zorrilla y el otro el GODE de Sagasta. El de Sagasta planteó al UGLE una situación profana de oposición a la masonería y de fanatismo religioso en España, y esto fue suficiente para el rechazo, a lo que se sumaba el problema de la jurisdicción. Intentó solucionar el problema de la existencia de varias obediencias planteando que el reconocimiento le daría la autoridad para aglutinar bajo su obediencia a toda la masonería, pero la idea no convenció al UGLE. La imagen de España como tierra de intolerancia y persecución aparecía

en la prensa masónica inglesa, e incluía los relatos de las penalidades de la masonería bajo la Inquisición, y la situación de ilegalidad con la que trabajaba también supuso un motivo de rechazo. Por último, recordemos que en 1879 el “cisma” se estaba consolidando y la masonería española aparecía como próxima a la del GODF.

Con respecto al GONE, decir que se inventó su pasado para enraizarse con la masonería inglesa, ésta fue su principal estrategia. Intentó utilizar su influencia con el Gran Maestro del UGLE, pero al final no consiguió su objetivo, incluso el reconocimiento del Supremo Consejo del Grado 33 para Inglaterra y el País de Gales tampoco sirvió para que el UGLE cambiara de opinión. En ese momento, dos cuestiones prevalecieron: que su gran logia no era soberana, sino dependiente de los altos grados, y que la división entre masonería “regular” e “irregular” estaba asentada. Fue un cuerpo masónico que no despertó mucha la atención de la prensa masónica, aunque su existencia se prolongó de forma continuada durante todo el período de estudio de la tesis.

Solo queda decir que, después de ver todas las peticiones que existieron, analizar las obediencias que las realizaron y las respuestas que recibieron, el UGLE en el siglo XIX no dio las verdaderas razones, o no todas las que le interesaba. Una cuestión estaba clara, no iba a reconocer a grandes orientes, por lo que la petición debía realizarse desde las grandes logias. Estas grandes logias estaban sometidas a la autoridad de los supremos consejos, y esta condición no le gustaba al UGLE. Un segundo aspecto era la escisión de la masonería a partir de 1877, y la cercanía de los cuerpos masónicos españoles más relevantes con el GODF y el GOB. Se ha comprobado que esta razón fue motivo del rechazo incluso del GOE en el exilio a finales de la década de 1970, y solo pudo ser reconocida la masonería que el mismo UGLE implantó. Un tercer aspecto es la relación de la masonería con el gobierno de la nación y la religión del estado, y España era conocida por las persecuciones y el sufrimiento infringido contra los masones, por estas razones se caracterizó varias veces a la masonería española como sociedad secreta, al no poder desarrollarse de forma abierta bajo las condiciones en las que se encontraba; recordemos que para *The Freemason* la masonería solo florecía en la estabilidad de imperios y repúblicas. La situación cambió con la Ley de Asociaciones de 1887, pero no fue suficiente. Todas estas razones hicieron que la masonería española no fuera reconocida.

Una de las conclusiones a la que se llega en esta tesis es que una masonería unificada no hubiera sido suficiente para obtener el reconocimiento, ya que la mayoría de los problemas antes mencionados hubieran permanecido. También consigue uno de sus objetivos, y es que las razones del no reconocimiento no solo vinieron de la masonería española, sino también de

cómo el UGLE veía esa masonería, y algunos de los criterios vinieron dictados por el mundo profano.

### ¿Qué aporta esta tesis?

La cuestión del rechazo del UGLE de la masonería continental no es algo nuevo, y ha aparecido en la historiografía masónica durante los últimos 10 o 15 años, por lo que no sorprende que se lleguen a estas conclusiones. ¿Aporta algo nuevo sobre la masonería continental? No y sí. No, porque se conocía la aversión del UGLE a la masonería continental antes de esta tesis, pero aporta una visión nueva, da unas razones basadas en el contexto histórico y no solo en una cuestión puramente masónica de definición de lo que es la masonería, los *landmarks*, y de jurisprudencia masónica. No fue simplemente el hecho de que el GODF hubiera eliminado al GADU de su constitución lo que llevó al “cisma”. Se había relacionado con anterioridad a la masonería francesa con las revoluciones en Europa, comenzando con la propia revolución francesa y pasando por las revoluciones de 1848. La masonería inglesa se había adaptado a la situación de cambio de siglo, y el UGLE nació en un contexto en el que no se podía permitir que se le acusara de sociedad secreta de nuevo. En la década de 1870 se produjo la Comuna de París, en la que la masonería salió a la calle con pancartas. Esta fue una de las situaciones que marcó el inicio del “cisma,” seguida por la dimisión de Lord Ripon, la celebración del Congreso de Lausana y la diferenciación del propio Vaticano entre masonería anglosajona y el resto. Esto era lo que el UGLE necesitaba para librarse del lastre de la masonería continental, grupo en el que se encontraba España, conocido como país antimasónico por excelencia.

La relación entre masonería e imperio colonial era tan fuerte que no podía perder el prestigio que este club social tenía en la sociedad de finales del siglo XIX, elitista, predominantemente de hombres blancos y de posición elevada, protestante y ligado con la monarquía.<sup>1432</sup> La figura del príncipe de Gales al frente proporcionaba la seguridad suficiente para mostrar que la masonería no se la podía relacionar con movimientos radicales o sociedades secretas, y aún así las acusaciones continuaron desde el Vaticano. La masonería anglosajona en el momento del “cisma” suponía en números la mayor proporción de la masonería existente. Era una masonería que se enraizaba en la inglesa directamente, no como la que se daba en el resto de Europa. Se encontraba muy fuerte para cortar sus lazos con la masonería continental,

---

<sup>1432</sup> HARLAND-JACOBS (2007), pp. 283-284.

que por su oposición al estado y a la religión actuaba como sociedades secretas responsables de actividades subversivas. Los lazos de la masonería anglosajona se fortalecieron<sup>1433</sup> y el UGLE se mantuvo al margen del internacionalismo masónico, una posición desde la que pudo atacarlo<sup>1434</sup> por no seguir lo que dictaba.

Pasamos de un rechazo de la masonería continental por no cumplir con los *landmarks* de la masonería a un rechazo de esta masonería para protegerse primero de los ataques de la iglesia católica, que podría causarle problemas, y de los altos grados, que estaban cambiando la masonería con la introducción de innovaciones y se estaban uniendo y organizando, comenzando por el Congreso de Lausana en 1875.

Después de todo lo expuesto, queda claro que el UGLE tiene motivos para no dejar ver los recursos documentales del *Board of General Purposes* referentes al período de estudio de esta tesis, porque dejaría al descubierto sus intenciones de control de la masonería y la forma en que se intentó imponer a finales del siglo XIX, ante un momento de cambios en que se replanteó qué era la masonería.

---

<sup>1433</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 288.

<sup>1434</sup> BERGER (2010a), p. 219.

## **Conclusions**

The Masonic bilateral recognition relations are carried out from power to power and the criteria depend on the Masonic body that receives the request. The UGLE is the Masonic organisation where it all began and, therefore, giver of “regularity”. The landmarks do not come from it, but the foundations of all Masonic jurisprudence when creating the first regulations and constitutions come from the UGLE, but the story of how Freemasonry began was full of invention, and even the history of the first grand lodge was not entirely accurate. The UGLE still intends it to remain the mother lodge and the giver of “regularity”.

In the last third of the 19th century, Spanish Freemasonry coveted this “regularity” to compete with the rest of the Masonic bodies, and its past was also invented to make it coincide with that of English Freemasonry and give itself a historicist legitimacy that it did not possess. Gaining recognition from the UGLE was the goal throughout the period of study of the variety of Masonic bodies in Spain.

We have seen how the UGLE has developed its criteria for recognition, which are supposedly based on landmarks and should remain unchanged from time immemorial but, in reality, they were adapted over time, although not in form, but in substance, and depending on non-Masonic circumstances. This is demonstrated, for example, if we look at Mackey's list of landmarks, in which the belief in the GAOTU was ranked 19th, and it was not until after the “schism” of the UGLE with the GODF that it rose to the first position in the lists that were developed later. These landmarks do not admit innovations and yet the Volume of the Sacred Law was introduced in the lodges in 1760,<sup>1435</sup> considered as a characteristic that defines Freemasonry by many grand lodges. The UGLE has an advantage, and that is that it has only admitted the belief in the GAOTU as a landmark. It appeared recognised for the first time as a landmark in the constitutions of 1913 simply to justify the recognition of the GLNF, a grand lodge that the UGLE itself installed and with which it intended to covertly invade another jurisdiction. This was not the only time they did this.

We can determine various phases in the way the UGLE recognise Freemasonry in other countries and according to its position at the time how Freemasonry was worked. Focusing on the thesis study period, the UGLE until 1877 was more tolerant of recognition. Let us remember that it recognised the GOLU in 1869, although it had the advantage that Portuguese Freemasonry was under a single power; however, it would be necessary to study under what conditions it was produced because, as its name indicates, it was a grand orient. The process to move to the second phase began with the resignation of Lord Ripon, and gradually escalated

---

<sup>1435</sup> BEDE (1952), p. 39.

with the Lausanne Conference of Supreme Councils until the “schism”. The fact that the Vatican differentiated between Anglo-Saxon Freemasonry and the rest gave rise to the UGLE to see it plausible and necessary to cut with Continental Freemasonry, although as we saw, with the arrival of the later papal bulls, the entire Freemasonry was once again condemned, including the Anglo-Saxon, for being considered a secret society, something that the UGLE wanted to avoid.

In this sense, we come to the second phase, which would start from the Masonic “schism” and would develop until the arrival of the 20th century. We can take the risk and say that it would go as far as the creation of the GLNF, or even the writing of the Basic Principles of Grand Lodge Recognition of 1929, at which point it finished defining the characteristics of “regular” Freemasonry. This second phase is demonstrated by the separation of Continental Freemasonry, and is exemplified by the case of the GOI, a Masonic body that tried to obtain the recognition of the UGLE just before this phase began and which was unable to achieve it due to the continuous accusations of having followed in the footsteps of the GODF and the GOB, despite having the support of English Masons who approved the way their lodges worked.

The third phase would be based on a strategy of expansion of its Freemasonry. It is demonstrated by the actions of the UGLE to implement “regular” Freemasonry in Spain, as well as in other countries, such as Portugal after the Salazar dictatorship. In the report of October 1931 and in the petition to open a lodge under English Freemasonry in Barcelona, the interest of the UGLE in the development of the Spanish secular situation is detected, and that could indicate its willingness to implant its Freemasonry, a similar interest which it later showed in the creation of the GLDE.

## **Jurisdiction**

It has been shown that jurisdiction was used as an excuse to justify the rejections, and there were other reasons that the UGLE did not confess. The examples that demonstrate this are in the 19th century with the Prince Hall Freemasonry, in the 20th century with the GLNF and GLDE and in the 21st century with the GLNF again, but if the exact principles and rules of the UGLE have remained without innovations, they should be applicable to the situation of Spanish Freemasonry at the end of the 19th century.

Regarding the definition of “unoccupied country” analysed and its position regarding Freemasonry in its colonies, here the case of Cuba was contrasted. We saw how it recognised

Cuba, that it was a Spanish colony and that it had the same problems as the Continental Freemasonry in terms of politicisation and anti-religious feelings, the REAA worked and performed the rite in Spanish, in addition to simply being tolerated and not completely accepted, persecuted, and attacked by the Catholic Church. However, Anglo-Saxon Freemasonry considered it to be framed within North American Freemasonry, perhaps due to other types of interests on the island beyond the Masonic ones.

On the opposite side, we find the case of the GOI which was a unified Freemasonry and could not get recognition because it was accused of eliminating the belief in the GAOTU and the use of the Volume of the Sacred Law in its lodges; accusations that it always denied.

### **Criteria for recognition**

Throughout the thesis we have sought to determine the recognition criteria used by the UGLE. Apart from the jurisdiction, other reasons for the rejection were the political and antireligious character of the lodges. Regarding the political character, the UGLE itself had its own political position in support of the monarchy, support that it received reciprocally from the monarchy itself, and this symbiosis was used to unify the feeling of belonging to the British Empire, demonstrated by Harland-Jacobs. Regarding the religious character, the link between Protestantism and English Freemasonry has also been demonstrated, and the exclusion of Catholicism, especially at the end of the 19th century. The UGLE did not think it was possible to develop Freemasonry in Catholic countries, and hence one of the main reasons for its rejection of Latin Freemasonry. In Latin countries, the attacks from Catholicism caused the Freemasons to react, and not only did they not stop their attacks they increased them until the end of the 19th century with the anti-Masonic league. The continuous attacks of the Catholic religion made it realise that Freemasonry did not work well in countries where this religion was the majority, and it was being accused again of being a secret society at a time when the legislation that regulated these types of societies was still in force, and English Freemasonry did not want to lose its position or go through the same situation as at the end of the 18th century.

Another concern for UGLE was the control of high degrees over symbolic degrees. As we saw, the first request of the GODE was rejected because it was made as a grand orient, and Spanish Freemasonry began to request it from the grand lodges. This strategy would not work either, because these grand lodges were subject to the supreme councils and, therefore, were

not sovereign over jurisdiction. The grand independent symbolic lodges also tried, but none achieved recognition.

The final criterion was based on the origin of Freemasonry of each Masonic body, and in Spain none could satisfy having its origin in the English Freemasonry. Even in the case of the GONE, their way of working was not the same as that of the UGLE. In the case of Cuba, although its first two lodges in the 1850s originated in Spain, the first grand lodge was formed with the help of the American Freemasonry with its origin from the English Freemasonry.

### **Spanish Freemasonry**

We know that none of the requests made from the Spanish Masonic bodies prospered until 1987, when the grand lodge that the UGLE authorised to create was recognised. From the petitions in the twentieth century, we know that the main reasons for the rejection were the fact that they were considered as political and antireligious groups, which did not help much to solve the problem compared to the end of the nineteenth century. Even responding correctly to the basic principles of the recognition of grand lodges was not enough and other issues were considered, but jurisdiction did not emerge in their deliberations as the fundamental concern. They did allow us to verify that the UGLE valued international relations, and among them its closeness to the GODF and the GOB was reason enough for the rejection. Another point was its interest in the stability of the republican government of 1931, as seen in the October report, which highlighted that many of the great GOE officials held positions in the new government.

It is true that there was an enormous number of Masonic bodies in Spain; however, there was not much variety between them in terms of the way they worked. Some received an important number of international recognitions, especially in the 1890s, such as the GONE of Pantoja or the GOE, although among them were many obediences from Continental Freemasonry.

If we think about the phases of the UGLE that have just been exposed, there are two requests for recognition that are in the first phase, that of the GODE of Magnan which Zorrilla continued, and that of the GONE of 1871. Of this second one, almost nothing is known. From that of Zorrilla there is more preserved documentation, thanks to which we know that the initial response rejected recognition due to the political character of Freemasonry in which it was rooted and because the UGLE did not recognise the high degrees; a short time later the GODE requested it from the Grand Lodge, and in this way, it resumed the request. It would have been interesting to see what would have happened if the constitutions had been prepared earlier.

Only one petition remains, that of the GODE of Carvajal-Panzano, but it showed great disorganisation and problems of Masonic regularity. The long document it provided to the UGLE is very difficult to read and understand in Spanish, and it is supposed that the UGLE was unable to fully comprehend it. From here, the rest of the petitions are placed after the Masonic “schism”, in the second phase.

In the case of the GOE, it was a Masonic body that accepted the agreements of the Lausanne Congress, allowed the initiation of women into lodges, and managed to strengthen its international relations with Continental Freemasonry. Their regularity of origin was rooted in the GONE and the GODE and, although the symbolic lodges had more independence than in the GONE, they were subject to the high degrees. These must have been reasons enough for the UGLE to reject it.

In the case of the GLSIE it is more complex to analyse. Its strategy was based on the fact that the lodges with which it was formed came from the GOLU, an obedience recognised by the UGLE. In addition, it had been recognised by Cuba, which had just been unified and was also recognised by the UGLE. As for the ritual, it worked only the first three degrees, which was similar to the way in which Freemasonry worked in England, although it was not independent of the high Freemasonry, and received authorisation to be formed from the Supreme Council of Switzerland, a representative of the high degrees. For the rest, it had more lodges than the GLNF in its formation and this French Masonic body was in competition for the jurisdiction with various Masonic bodies; so why didn't the UGLE recognise it? It accepted the resolutions of the Lausanne Congress and it did not have its origin in the English Freemasonry, this may be an explanation, in addition to the fact that the “schism” occurred recently and the UGLE was moving away from Continental Freemasonry.

The GODE, as has been commented, is difficult to analyse due to the number of crises and splits it suffered, which must have deeply confused the UGLE. The English Freemasonry showed some interest in two of them, at least as far as the Masonic press is concerned, one was the GODE of Zorrilla and the other the GODE of Sagasta. That of Sagasta raised to the UGLE a profane situation of opposition to Freemasonry and religious fanaticism in Spain, and this was enough for the rejection, to which was added the problem of jurisdiction. He tried to solve the problem of the existence of various obediences by stating that recognition would give him the authority to bring together all Freemasonry under its obedience, but the idea did not convince the UGLE. The image of Spain as a land of intolerance and persecution appeared in the English Masonic press, and included accounts of the penalties of Freemasonry under the Inquisition, and the situation of illegality with which it was working was also a reason for

rejection. Finally, let us remember that in 1879 the “schism” was consolidating, and Spanish Freemasonry appeared to be close to that of the GODF.

Regarding the GONE, to say that its past was invented to root itself in the English Freemasonry, this was its main strategy. It tried to use its influence with the UGLE’s Grand Master, but in the end, it did not achieve its goal, even the recognition from the Supreme Council 33° for England and Wales also did not help for the UGLE to change its mind. At that time, two issues prevailed: that its grand lodge was not sovereign, but dependent on high degrees, and that the division between "regular" and "irregular" Masonry was settled. It was a Masonic body that did not attract much attention from the Masonic press, although its existence continued without interruption throughout the period of study of the thesis.

It only remains to say that, after looking at all the requests that existed, analysing the obediences that made them and the responses they received, the UGLE in the 19th century did not give the real reasons, or not all the ones that interested it. One question was clear, it was not going to recognise grand orients, so the request had to be made from the grand lodges. These grand lodges were subject to the authority of the supreme councils, and the UGLE did not like it. A second aspect was the split of Freemasonry from 1877, and the proximity of the most relevant Spanish Masonic bodies with the GODF and the GOB. It has been proven that this reason was the cause for the rejection even of the GOE in exile at the end of the 1970s, and only the Freemasonry that the same UGLE implanted could be recognised. A third aspect is the relationship of Freemasonry with the government of the nation and the religion of the state, and Spain was known for the persecutions and suffering inflicted against the Freemasons. For these reasons, Spanish Freemasonry was characterised several times as a secret society by not being able to develop openly under the conditions in which it was working; let us remember that for *The Freemason* Freemasonry only flourished in the stability of empires and republics. The situation changed with the *Ley de Asociaciones* of 1887, but it was not enough. All these reasons made Spanish Freemasonry not to be recognised.

One of the conclusions reached in this thesis is that a Spanish unified Freemasonry would not have been sufficient to obtain recognition, since most of the aforementioned problems would have remained. It also achieves one of its objectives, and that is that the reasons for non-recognition not only came from the Spanish Freemasonry, but also from how the UGLE perceived that Freemasonry, and some of the criteria were dictated by the profane world.

### **What does this thesis contribute?**

The issue of the UGLE's rejection of Continental Freemasonry is not new and has appeared in Masonic historiography for the past 10 to 15 years, so it is not surprising that these conclusions are reached. Does it add anything new about Continental Freemasonry? No and yes. No, because the UGLE's aversion to Continental Freemasonry was known before this thesis, but it provides a new vision, gives reasons based on the historical context and not only on a purely Masonic question of definition of what Freemasonry is, the landmarks, and Masonic jurisprudence. It was not simply the fact that the GODF had removed the GAOTU from its constitution that led to the “schism”. French Freemasonry had previously been associated with revolutions in Europe, beginning with the French Revolution itself and going through the revolutions of 1848. English Freemasonry had adapted to the turn of the century situation, and the UGLE was born in a context in which it could not afford to be accused of being a secret society again. In the 1870s there was the Paris Commune, in which Freemasonry took to the streets with banners. This was one of the situations that marked the beginning of the “schism”, followed by the resignation of Lord Ripon, the celebration of the Congress of Lausanne and the differentiation of the Vatican between Anglo-Saxon Freemasonry and the rest. This was what the UGLE needed to get rid of the burden of Continental Freemasonry, a group in which Spain found itself, known as an anti-Masonic country par excellence.

The relationship between Freemasonry and the colonial empire was so strong that it could not lose the prestige that this social club had in the society of the late nineteenth century, elitist, predominantly white men and of high position, Protestant and linked to the monarchy.<sup>1436</sup> The Prince of Wales as figurehead provided enough security to show that Freemasonry could not be linked to radical movements or secret societies, and yet the accusations continued from the Vatican. Anglo-Saxon Freemasonry at the time of the “schism” accounted in numbers for the largest proportion of existing Freemasonry. It was a Freemasonry that was rooted in the English Freemasonry directly, not like the one working in the rest of Europe. It was very strong to cut its ties with Continental Freemasonry, which, due to its opposition to the state and religion, acted as secret societies responsible for subversive activities. The ties of Anglo-Saxon Freemasonry were strengthened<sup>1437</sup> and the UGLE

---

<sup>1436</sup> HARLAND-JACOBS (2007), pp. 283-284.

<sup>1437</sup> HARLAND-JACOBS (2007), p. 288.

remained outside of Masonic internationalism, a position from which it could attack it<sup>1438</sup> for not following what it dictated.

We went from a rejection of Continental Freemasonry for not complying with the landmarks of Freemasonry to a rejection of this Freemasonry to protect itself first from the attacks of the Catholic Church, which could cause problems, and from the high degrees, which were changing Freemasonry with the introduction of innovations and they were coming together and organising themselves, beginning with the Lausanne Congress in 1875.

After all the above, it is clear that the UGLE has reasons not to reveal the documentary resources from the Board of General Purposes referring to the study period of this thesis. It would expose its intentions to control Freemasonry and the way in which UGLE tried to impose itself at the end of the 19<sup>th</sup> century in a period where Freemasonry was reconsidered.

---

<sup>1438</sup> BERGER (2010a), p. 219.

## **Anexos del capítulo 3**

**Anexo 1****Carta del GONE al UGLE de 14 de febrero de 1871<sup>1439</sup>**

To the Glory of the G.: Architect of the Universe  
To the Great Lodge of England;  
The Great Lodge of Spanish Masonry, Great National Spanish East;  
Greeting:

We are there in long time desirous of establishing with you intercourse. In the year 1827<sup>1440</sup> your Grand Master, Lord Coleraine by his patent constituted our Lodge and this become the Mother of Spanish Freemasonry.

From this time, many persecutions obliged our Order to work in secret; but the sacred fire has been kept; and in 1868 aided by the freedom of political events, there has been possibility to establish some publicity and the intercourse with foreign Powers.

We profit the journey of our brother Hiraldez (Manuel) Master of the Lodge Puritanos for sending to you a fraternal salut, recovering him, and begging from your favour a copy of the Patent before named; dessapeared from our Archives by the numerous persecutions endured in Spain.

If you like to follow with us a fraternal intercourse, we will be very happy; but always we will receive heartfully the brothers of our mother institution.

At the East of Madrid the 14 February of 1871.

By commission of the Great Lodge.

The Great Secretary

Seoane (Jhon)

---

<sup>1439</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>1440</sup> Se trata de un error, no fue 1827, sino 1728. Minutos de la Gran Logia de 1723 a 1739, p. 83-85.

**Anexo 2****Traducción de la carta mandada por el GONE al UGLE el 24 de abril de 1882 para el comienzo de relaciones de amistad, tal y como aparece en el libro de actas del GONE el 29 de abril de 1882.<sup>1441</sup>**

Sabed que encontrándose en nuestro Oriente el querido hermano Rafael Sunyé, residente habitualmente en Londres y relacionado con varias importantes personalidades de nuestra Corporación, ha ofrecido sus buenos oficios para completar las relaciones establecidas en 1870 por el hermano Nathan Wetherel, á quien entregasteis copia de la Carta Constitutiva acordada por vosotros á nuestra Gran Logia Madre, la Matritense, instituida en Madrid en 15 de Febrero de 1728 por el Duque de Wharton como delegado de Vuestro Gran Maestro. Nuestras relaciones continuaron cuando vuestro Gran Maestro, el Príncipe de Gales, estuvo en Madrid en 1876 y después de recibir benévolamente y de departir con la Comisión de nuestro Cuerpo, aceptó el grado 33 con el que fue investido por nuestro Supremo Consejo = Y Siendo así que juzgamos muy útil para nuestro país como para el vuestro el establecimiento de una manera permanente de nuestras relaciones eventuales. = Autorizamos al ya citado hermano Rafael Sunyé para que se entienda con vosotros sobre el particular, y, en caso necesario le damos el carácter de Garante de Amistad.

---

<sup>1441</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, expediente 2, Libro de Actas del Gran Oriente Nacional de España. Sesión de 29 de abril de 1882, pp. 62 y 63.

**Anexo 3****Carta dirigida al Príncipe de Gales desde el Supremo Consejo del Grado 33 del GONE, tal y como aparece en el libro de actas del GONE el 29 de abril de 1882.<sup>1442</sup>**

Vuestra Alteza Real bien sabe que, cuando a fines de Abril de 1876 en ocasión de Vuestra visita a Madrid, una Comisión de nuestro Consejo, recibida por Vuestra A. En la Embajada Inglesa, tuvo el honor de conferenciar con V. A. Acerca de la situación de nuestra Orden en España y que, en su consecuencia, V. A. Se dignó a aceptar benévolamente el grado 33º que a V. A. Conferido. = Estas relaciones con el Protector de esos Hermanos de los cuales es cabeza el Supremo Consejo, deben ser convenientemente establecidas entre los individuos de una y otra comunidad. = Y siendo así que reside en Londres nuestro muy honorable Hermano Rafael Sunyé, espedimos en su favor esta patente de Amistad para que pueda consolidar y establecer cerca de Vuestra Alteza Real y cerca del Supremo Gran Consejo y de los Hermanos de que soy Protector los convenios que cimienten amistosas y fraternales relaciones entre ambas Potencias y sus hermanos respectivos.

---

<sup>1442</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, expediente 2, Libro de Actas del Gran Oriente Nacional de España. Sesión de 29 de abril de 1882, pp. 62 y 63.

## Anexo 4

**Carta de 27 de mayo de 1882 mandada desde Londres por Sunyé al GONE, tal y como aparece en el libro de actas del GONE de la sesión de 3 de junio de 1882.<sup>1443</sup>**

El Muy Pod.·. H.·. Sob.·. Gr.·. Com.·. se dignó confiarme en Abril ppdo. la importante misión de estrechar las relaciones entre nuestra Or.·. y la Gr.·. Log.·. Unida de Inglaterra = He aquí, a la fecha en que hago este bal.·. el estado de la misión encomendada a mis débiles fuerzas y a mi sincera y ardiente fe mas.·. = I = Medios = He conferenciado largamente = 1º. Con el Sup.·. Consejo Británico, que me recibió en su seno invitándome a exponer mis propósitos y consignados en su bal.·., me había escuchado con fraternal interés. = 2º. Con el Gr.·. Protector S. A. R. El H.·. Príncipe de Gales, quien me ha recibido dos veces con fraternal cordialidad, poniendo a mi entera disposición su apoyo personal cerca de los HH.·. de la Gr.·. L.·. Unida y del Sup.·. Cons.·. que dicho H.·. preside honoríficamente sin intervenir en sus deliberaciones ni dirigir sus resoluciones. = 3º. Con el Gr.·. Sec.·. de la Gr.·. L.·. Unida, por no reunirse ésta hasta el día 7 del entrante, quien ha aceptado y aprobado una proposición redactada por mí de conformidad con las instrucciones del Sob.·. Gr.·. Com.·. = II Negociaciones = Han tenido por objeto rebatir dos opiniones, oficial la una, particular la otra, que con respecto a la Ord.·. han echado profundas raíces entre los HH.·. ingleses = La oficial es que = “Prescribiendo las Constituciones de Federico II con poder mas.·. único para una nación única y existiendo en España cuatro poderes, la mas.·. española no obedece las Constituciones de la Ord.·. universal y no debe tenerse en cuenta sino cuando las observe reduciendo a uno solo y único sus actuales poderes mas.·. = La particular es ampliación del hecho concreto que el Sermo. Gr. O. Or.·. Nac.·. de España ha sido presentado como = 1º. “Una agregación política, egoísta y retrógrada, esencialmente extraña en el fondo a la Mas.·. con la que solo se relaciona en las formas exteriores por el representante del H.·. Pérez = 2º. La agrupación de dos docenas de jesuitas disfrazados de masones para fines mal definidos y ajenos a la verdadera mas.·. por el representante del H.·. Romero Ortiz = Mis argumentos en contra han tenido por bases – Contra la opinión Oficial = La legitimidad axiomática de nuestra Or.·. y la evidente rebeldía contra las Constituciones de la OR.·. de las otras tres agrupaciones ilegítimas. = Contra la particular: La oferta formal mía de hacer evidente y patente el carácter de falsedad calumniosa de las afirmaciones arriba consignadas y emanadas de nuestros HH.·. descarriados. = III = Resultados = 1º El nombramiento de una Comisión del Supremo Consejo, formada por el muy Ill.·. H.·. Goodhall 33º y por el H.·. que traza este bal.·. encargada de formar proceso bajo el punto de vista mas.·., a las agrupaciones mas.·. españolas para repudiar definitivamente a las espureas a la Ord.·. = 2º. La discusión en 7 del entrante ante la Gr.·. L.·. Unida, de la misma cuestión y nombramiento, en caso dado, de otra Comisión de indagatoria. = Permitidme, MM.·. IILL.·. HH.·. el consignar que, prescribiéndome las Instrucciones del muy Pod.·. Sob.·. Gr.·. Com.·. el no solicitar ni admitir reconocimientos de legalidad, solo he podido encaminar mis esfuerzos hacia la obtención de que fueran puestos en cuarentena los HH.·. ilusos que forman las agrupaciones ilegales mas.·. existentes en España = Vosotros, muy Illl.·. HH.·. en vuestra altísima superioridad y elevadísima inteligencia podréis apreciar si he sabido ó no corresponder á la confianza depositada en mí por el muy Pod.·. Sob.·. Gr.·. Com.·.

---

<sup>1443</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 667, expediente 2, Libro de Actas del GODE. Sesión de 3 de junio de 1882, pp. 66 y 67.

## Anexo 5

**Carta del Soberano Capítulo de Caballeros Rosa Cruces Caridad nº 75 del Gran Oriente Ibérico mandada al UGLE el 2 de febrero de 1901.<sup>1444</sup>**

Igne Natura Renovatur Integra

Pax Vobis

El Sob.·. Cap.·. de CCab.·. RR.·. Cruces ++.·. Caridad nº 75 regularmente constituido en Sevilla, bajo los ausp.·. del Sermo. Gr.·. Or.·. Ibérico

ENVÍAN

Al muy Ilust.·. y Pod.·. Com.·. y Gr.·. Maes.·. del Srmo.·. Gr.·. Ort.·. Británico, H.·. Eduardo VII. Rey de Inglaterra

S.·. S.·. S.·.

Muy Ilustre y Pod.·. Herm.·.

Este Sob.·. Cap.·. por si y en nombre de las Logias regulares de Sevilla, se asocian a vuestro duelo y lloran con V. M. y con Inglaterra toda, la irreparable pérdida de vuestra Madre y augusta Reyna, estimada y venerada por los hombres de diferentes razas que aman la justicia y la libertad.

Recibid también el testimonio de nuestro respeto y sincera simpatía. Constantemente elevamos votos al Dios de amor, de quien procede “toda buena dádiva y todo don perfecto” para que os conceda a Voz, a vuestra Augusta familia y a la Nación, paz y sabiduría, manantial de todas las prosperidades, y respetuosamente os rogamos no desoigáis aquel mensaje que vino de los cielos cantando por celestes mensajeros: “Paz a los hombres” y Dios os bendecirá y todos los hombres os aclamaremos” “¡Viva Eduardo VII el Pacificador!”

Trazado en la Secretaría de este Sob.·. Cap.·. a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos uno.

Venía acompañada con una pequeña nota de Valentín Baquero preparada en Sevilla el 14 de febrero de 1901.

Sevilla, 14 de Febrero de 1901.

Al Secretario general de la Masonería Británica

Servíos elevar el homenaje que os incluyo al G.·. C.·. y G.·. M.·. de la masonería Británica, S. M. Real é Imperial, Eduardo VII.

Es el mensaje que el Cap.·. de CC.·. RR.·. ++ le envían por mi conducto y que esperamos acogerá con benevolencia.

Os desea paz y prosperidad vuestro h.·.

Valentín Baquero

---

<sup>1444</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

## Anexo 6

**Ley de Relaciones Internacionales del GONE de 1893.<sup>1445</sup>**LEY DE RELACIONES INTERNACIONALES  
TÍTULO ÚNICO.

Art. 1.º Por virtud de la regularidad francmasónica, cada Potencia es independiente y Soberana en su país, donde se constituye para su régimen y gobierno.

Art. 2.º El Grande Oriente Nacional de España, bajo el punto de vista de sus relaciones internacionales, y en cuanto á la Soberanía francmasónica concierne, no establece distinción alguna entre los Grandes Orientes que poseen confundido en su propio seno la autoridad de un Supremo Consejo; los Grandes Orientes que no poseen Supremo Consejo; los Supremos Consejos elegidos ó no elegidos, que tienen en su jurisdicción Talleres de diferentes grados, y las Grandes Logias Independientes sometidas ó no á un Poder francmasónico, distinto de ellas y por ellas aceptado.

Estas diferentes formas del ejercicio de la Soberanía de la Institución, son igualmente respetadas por el Grande Oriente Nacional de España, así como los diferentes Ritos hoy admitidos, siempre y cuando su origen haya sido regular, y su formación conforme á las universales tradiciones de la Institución francmasónica.

Art. 3.º El Grande Oriente Nacional de España y su Supremo Consejo no constituyen Talleres en las naciones donde existan Potencias francmasónicas regularmente establecidas, que tengan con él relaciones oficiales por medio de Tratados.

Art. 4.º El Grande Oriente Nacional de España no reconoce Taller alguno constituido por una Potencia extranjera en la nación española, sus Posesiones y Dependencias.

Art. 5.º Teniendo en cuenta que la nación española es la que despertó á la vida de la moderna civilización á las naciones hispano-americanas, hoy sus hermanas, y siendo indiscutible que el Grande Oriente Nacional de España, fundado en 1780, es el patriarca de la familia francmasónica española y que él, su Supremo Consejo, su Gran Logia Simbólica y su Gran Cámara de todos los Ritos, son los decanos de las Potencias francmasónicas que existen en las expresadas naciones hispano-americanas, se crea un Archivo y una Cancillería general de la Institución, invitándose á todas las Potencias de las referidas naciones á que envíen á la misma los originales de las Leyes por que se rigen y de las modificaciones que á lo sucesivo establecieren, para que debidamente protocolizados, formen la base de la jurisprudencia futura y puedan tener valor legal los certificados que esta Gran Cancillería expida á petición de parte, en las nacionalidades de las Potencias reclamantes.

Art. 6.º La creación de este Archivo y Gran Cancillería, no coarta en lo más mínimo la soberanía é independencia de cada Potencia francmasónica en su respectivo territorio.

Art. 7.º El Grande Oriente Nacional de España sostiene sus relaciones internacionales con las demás Potencias, por medio de Garantes de Amistad, respectivamente nombrados.

Art. 8.º El Grande Oriente Nacional de España deja en plena libertad á cada Potencia, respecto de los Garantes de Amistad que hayan de ser acreditados cerca de ella, puesto que la cualidad de persona grata es la primera condición para la confianza recíproca en los lazos fraternales que se tratan de mantener y fortificar.

Art. 9.º Los Garantes de Amistad que representen las Potencias francmasónicas extranjeras cerca del Grande Oriente Nacional de España, así como los Garantes de Amistad del Grande Oriente Nacional de España, cerca de las Potencias francmasónicas extranjeras, serán nombrados por la Potencia que están llamados á representar, previa lista de presentación por la Potencia cerca de la cual deben ser acreditados.

Art. 10. Los Garantes de Amistad nombrados por el Grande Oriente Nacional de España, cerca de las Potencias francmasónicas extranjeras, conservarán sus funciones hasta el momento

---

<sup>1445</sup> *Constitución de la Francmasonería Española y Leyes Universales de la Institución del Rito Escocés Antiguo y Aceptado recopiladas y coordinadas por el Grande Oriente Nacional de España, de 1893, pp. 171 a 173.*

en que una de ambas Potencias, por una circunstancia cualquiera, advierta á la otra que há lugar á proceder á un nuevo cambio de listas de presentación.

Art. 11. Se recomienda la conveniencia de la celebración de Tratados entre los diversos Estados francmasónicos regulares, como medio de llegar á la federación universal de los mismos.

Art. 12. La ley suprema para resolver los conflictos que ocurran entre los Estados francmasónicos, es la fraternidad, principio cardinal de la francmasonería.

La ruptura de relaciones entre dos Estados, no obsta para que los francmasones afiliados á uno sean reconocidos como tales por los súbditos del otro.

Art. 13. Produciendo las leyes penales sus efectos dentro de la nación para la cual se hubieren dictado, los francmasones extranjeros que cometieren, en España ó sus Posesiones, delito ó falta contra el Grande Oriente Nacional de España, serán juzgados por los Tribunales por éste establecidos y con arreglo á las Leyes Penal y de Enjuiciamiento por él promulgadas.

Art. 14. Serán juzgados por Tribunales españoles, los francmasones españoles ó extranjeros que, fuera del territorio de España, cometieren alguno de los delitos siguientes:

Contra la seguridad, estabilidad y desarrollo del Grande Oriente Nacional de España.

Rebelión contra sus Autoridades legítimas.

Excitación á separarse de la Obediencia, ya de Hermanos y a de cualquiera de los Centros adscritos á ella.

Falsificación de las firmas, documentos ó sellos de cualquiera de las Autoridades de la Institución ó de los organismos que la componen.

Art. 15. Cuando hubiera delinquido un extranjero dentro del territorio nacional y fuesen competentes los Tribunales españoles para juzgarle, se sustanciará la causa en la forma y ante quien corresponda, con arreglo á las leyes por que se rige el Grande Oriente Nacional de España.

Art. 16. El conocimiento de los delitos comenzados á cometer en España ó sus Posesiones y consumados ó frustrados en el extranjero, corresponderá á los Tribunales españoles en el caso de que los actos perpetrados en España constituyan delito, y sólo respecto á estos.

Art. 17. Por conveniencia universal de la Institución, la exclusión de un francmasón de la Orden ó la suspensión de sus derechos francmasónicos, acordada en sentencia firme dictada en juicio y por causa de incapacidad legal ó de su dignidad moral, debe ser válida en toda la Francmasonería.

A este efecto, se recomienda que la Potencia cuyos Tribunales dictaren una sentencia de esta clase, la comuniquen á los demás Estados francmasónicos.

Art. 18. Si la exclusión ó suspensión fueren pronunciadas en causa por desobediencia á la Potestad á que estuviese auspiciado el francmasón condenado, sólo producirá sus efectos en el Estado que la hubiese decretado, á no ser que este tuviere pactado en sus Tratados con otros, que en estos tenga también fuerza ejecutiva.

Art. 19. Los exhortos que fuere preciso dirigir á un Tribunal extranjero pidiendo la práctica de alguna diligencia que pueda interesar á la Administración de Justicia, se dirigirán siempre por el conducto, en la forma y en los casos establecidos en los Tratados, teniendo presente, á falta de estos, el principio de reciprocidad.

Art. 20. Los Tribunales francmasónicos españoles no cumplirán exhorto, ni darán curso á comunicación que les dirigieren los extranjeros, sino en los casos y del modo establecido por los Tratados.

Art. 21. Los exhortos que se dirijan á los Tribunales extranjeros, se remitirán al Poder Ejecutivo, el cual los enviará á su Garante de Amistad cerca de la Potencia francmasónica á la que pertenezca el Tribunal que lo haya de cumplir, y una vez diligenciado se devolverán por el mismo conducto.

Art. 22. Se redactarán de la manera más cortés y digna, no omitiendo la fórmula de ofrecer, en igualdad de circunstancias, el recíproco cumplimiento.

## Anexo 7

**Carta de E. Ed. Woof al Gran Secretario del UGLE, Ed. Letchworth, enviada el 10 de mayo de 1893.<sup>1446</sup>**

Dear Sir & Brother

The above Lodge (Esperanza VII nº 235) which I have the honour to represent work's under the auspices of the Grand Oriente Nacional de España founded in 1728 by the Duke of Wharton (then ambassador in Spain) but the 60 or more members of which our lodge is composed belong almost entirely to the British Colony resident in Bilbao & District. Amongst other considerate kindnesses for which we are indebted to the Spanish Grand Lodge is that of being authorised to work in English as well as in Spanish.

The Grand Lodge of Spain is anxious to establish fraternal relations with that of England, and I have been asked, as a convenient agent, to communicate with you with the object of bringing about if possible the desired result. I shall be in England during the month of June and would be glad if you would give me an appointment for the purpose of laying this subject before you.

At the moment I'm unable to say exactly when I shall be in London, but if you will be good enough to inform me of your willingness to receive our proposition I will take steps to procure the necessary authority and credentials from Madrid and would write you further when in England and give you the choice of certain dates for the interview desired.

Yours fraternally

E. Ed. Woof, W. M.

Ed. Letchworth Esq.

---

<sup>1446</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

**Anexo 8****Carta de E. Ed. Woof al Gran Secretario del UGLE, Ed. Letchworth, enviada el 3 de junio de 1893 desde Pierremont Crescent, Dartington.<sup>1447</sup>**

Darlington

3 6 93

Ed. Letchworth Esq.

London

Dear Sir & Brother

Before leaving Spain some two weeks ago I wrote you the letter of which I enclose copy, but am afraid the letter must have miscarried.

I shall be in London from about the 12th of June and shall be some time to call on you to present the papers and credentials which I have received from the Gr. Oriente of Spain.

Bro. H. Hill Drury (the S.W. for the prov. of Durham)<sup>1448</sup> who is a friend of mine has also kindly promised me a letter to you.

I would send the papers up to you. Here they are all in Spanish and I shall have to translate them before seeing you.

Yours fraternally

E. Ed. Woof

---

<sup>1447</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 75.

<sup>1448</sup> Darlington está en el condado de Durham.

## Anexo 9

**Carta de E. Ed. Woof al Gran Secretario del UGLE, Ed. Letchworth, enviada el 29 de junio de 1893 desde Pierremont Crescent, Dartington.<sup>1449</sup>**

Darlington  
June 29 1893  
Edward Letchworth Esq.  
London  
Dear Sir & Brother

I beg to send herewith the Translation of the official Memorandum from the Gr. Oriente Nacional de España, which I had the honour of handling to you last week, together with my letter of presentation to you from my Gr. Lodge, and also a communication for your Gr. Master, H. R. H. the Prince of Wales.

I have purposely left the Translation more literal than polished so as not to lose the Exact intention of the original.

In reading it and giving it that favourable consideration which it is our hope that it will receive. I would ask you to distinguish carefully between the names (some what similar & therefore apt to confuse) of

Gr. Oriente de España  
Gr. Oriente Español and  
Gr. Oriente Nacional de España

The Prince of Wales, when in Spain in 1876 was good enough to accept the only honour that my Gr. Lodge could confer, that of the 33rd degree with Hon. Membership of the Supreme Council; and Expressed to the Marquis of Seoane (then Gr. Master) his pleasure at finding that seed sown by the English Grand Lodge was bearing such good result as be then seen about him in Spanish masonry.

I am leaving for Bilbao in a couple of days where my address is Apartado 42, and shall be glad to receive at your leisure news of this petition.

Might I suggest that such reply be addresses to the Gr. Oriente Nacional of Spain through me, and I would then either send them on to the Gr. Secretary or probably go down to Madrid on the matter.

If I can be of further service or can get any other details for you please command me.  
Yours fraternally  
E. Ed Woof

---

<sup>1449</sup> Se encuentra unida con un alfiler a la carta de 3 de junio de 1893. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 75 a.

**Anexo 10****Carta de presentación del GONE para la tercera petición de reconocimiento, con fecha de 22 de mayo de 1893.<sup>1450</sup>**

A la Gran Logia de Inglaterra  
envía  
El Grande Oriente Nacional de España  
Gran Logia de la francmasonería española  
Supremo Consejo para España, sus Posesiones y Dependencias  
S. F. U.

Muy honorables Hermanos:

Por conducto del Hermano Eduardo Woof, Venerable Maestro de nuestra Logia Esperanza VII, nº 235, de los Valles del Desierto (Bilbao), y Atisartha del Capítulo Constancia nº 83, tenemos el honor de remitiros con las presentes letras el volumen de nuestras Leyes, y otro ejemplar de las mismas y una comunicación para Su Alteza Real el Príncipe de Gales como Soberano Gran Inspector general del grado 33 que es de nuestro Supremo Consejo cuyo diploma de Honor, se sirvió con beneplácito, en su visita a Madrid en 1876.

El Hermano Eduardo Woof lleva el encargo de espresaros nuestros fraternales sentimientos, y un Memorandum para tratar con vosotros acerca de determinados asuntos cuya buena acogida os recomendamos.

Recibid Ilustres y queridos Hermanos la expresión sincera de nuestro fraternal cariño.

Dado al Oriente de Madrid a 22 de Mayo de 1893.

El Gran Maestro, Gran Comendador Interino, Pantoja. El Gran Canciller, Mariano Sants. El Gran Secretario, E. C. de Puga.

---

<sup>1450</sup> En la última página, debajo de las firmas, tenemos el sello de la ‘Gran Cámara de Ritos del Grande Oriente Nacional de España. Supremo Consejo 33’ y también el del Gran Secretario del GONE. LMUGLE – Foreign Countries – Spain, HC 27 / G / 76.

**Anexo 11****Carta de E. Ed. Woof a Ed. Letchworth, enviada el 10 de octubre de 1893.<sup>1451</sup>**

Dear Sir and Brother,

I am desired by the Grand Secretary of the Grand Oriente Nacional de España (Don E. C. de Puga) to forward to you the enclosed circular letter announcing the result of the election of new officers of our Grand Lodge.

He begs me at the same time to ask you if any decision has been come to by the Grand Lodge of England in the matter of the petition of the G. . O. . N. . of Spain for the establishment of mutual fraternal relations between Spain and England.- You will remember that in June last I had the pleasure of presenting to you various papers on this subject since which date I have heard nothing from you on the matter.

Awaiting the favour of your reply.

Believe me

Yours fraternally

E. Ed. Woof

Edwd. Letchworth Esq

Grand Secretary

Grand Lodge of England

London

---

<sup>1451</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 12****Carta de E. Ed. Woof a Ed. Letchworth, enviada el 22 de noviembre de 1893.<sup>1452</sup>**

Dear Sir and Brother,

I wrote you on the 10th of October forwarding on behalf of the Grande Oriente Nacional of Spain an Circular letter giving the result of the recent Elections of Grand Lodge Officers; and asking at the same time if you could give me any reply to the communications as to the Establishing of mutual Representation between the English and Spanish Gr. Lodges, which I had the honour of laying before you in June last.-

I have been asked by the Grand Lodge in Madrid if any decision has been come to and I should like to be enabled to give some definitive reply.

I therefore beg to remind you of the subject and hope that you may be able to give us a favourable answer to our petition.

Yours fraternally  
E. Edward Woof.

Bro. Ed. Letchworth  
Gr. . Sec. Gr. . Lodge of England.

---

<sup>1452</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 13****Carta de E. Ed. Woof a Ed. Letchworth, enviada el 18 de diciembre de 1893.<sup>1453</sup>**

Dear Sir and Brother,

I am in receipt of your favour of the 15th inst on the subject of mutual representation with the Grande Oriente Nacional of Spain.

I am sorry that our petition cannot be acceded to and I shall communicate to our Grand Secretary the decision given in your letter.

It is a great pity that the Order should have been split into factions from personal differences and motives, and that this should prejudice both the rival Grand Lodges which at present exist.

If we are fortunate enough at any time to amalgamate I then hope to approach you on the subject again.

Yours faithfully and fraternal

E. Ed. Woof.

Ed. Letchmorth Esq

Grand Secretary

United Lodge of England

---

<sup>1453</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 14****Carta de Caballero de Puga a los Supremos Consejos de Irlanda y Escocia, enviada el 24 de junio de 1893.<sup>1454</sup>**

24 junio 3 6

Al Supremo Consejo de (Irlanda / Escocia)

Enviamos

S. F. U.

Ilustres y Poderosos Hermanos

Al enviaros el volumen de nuestras nuevas Leyes os suplicamos fijéis vuestra atención en los artículos 7 a 11 de nuestra Ley de Relaciones Internacionales, página 172, y aceptéis la conveniencia del mutuo cambio de Garantes de Amistad entre ambas Potencias.

Esperando vuestra grata respuesta, aprovechamos esta oportunidad para reiteraros nuestro fraternal cariño.

---

<sup>1454</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

**Anexo 15****Carta de Caballero de Puga al Supremos Consejos de Escocia, enviada el 16 de septiembre de 1893.<sup>1455</sup>**

16 Sebre 93 6

Al Ilustre Hermano Lindsay Mackersy, 33.º Gran Secretario del Supremo Consejo de Edimburgo.

Venerable Ilustre y querido H.

Recibida en carta de 8 de Septiembre, ordené a nuestro archivero me diera los datos suficientes para satisfacer sus deseos y los de ese Supremo Consejo, y adjunto tengo el gusto de remitirle un Memorandum, en que creo hallará cuando puede apetecer el Supremo Consejo de Edimburgo.

Nosotros procedemos de la Logia Matritense, primera que se fundó en Madrid por el Duque de Wharton en 15 de Febrero de 1728, a la cual expidió la necesaria Patente, en 17 de Abril del propio año, la Gran Logia de Inglaterra.

La Logia Matritense se separó de Inglaterra en 1767, convirtiéndose en Gran Logia Madre de la Francmasonería española bajo la presidencia del Conde de Aranda, que en 1780 le dio el nombre de Grande Oriente.

Muerto el Conde de Aranda en 7 de Enero de 1798, le sustituyó el Conde de Montijo.

En aquella época no se conocía el Rito Escocés, el cual se importó a España en Septiembre de 1808, estableciéndose en Aranjuez el primer Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado de España, por un primo del Conde de Grasse-Tilly, que fue el que lo introdujo en Francia en 1804.

El Grande Oriente Nacional de España, Gran Logia Madre de la Francmasonería española y Supremo Consejo para España y sus Posesiones y Dependencias es la fuente, origen y patriarca indiscutible de la Institución francmasónica en España.

Nuestra regularidad es tan patente y clara como la luz del sol.

Si necesita Ud. más datos, puede pedirlos, que tendrá mucho gusto en complacerle, quien aprovecha, Venerable Ilustre y querido Hermano para repetirse a vuestra fraternal disposición.

E. C. de Puga gr. 33.º

---

<sup>1455</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 669, Expediente 1.

**Anexo 16****Carta de Hugh David Sanderman, Gran Secretario General del Supremo Consejo para Inglaterra y el País de Gales, a Caballero de Puga, enviada el 10 de abril de 1894.<sup>1456</sup>**

33, Golden Square, London. W.

April 10, 1894

Dear Sir & V. Ill. Bro.

In continuation of my letter of the 25<sup>th</sup> October last I have now the pleasure to acquaint you that at the Conference of the Three British Sup. Councils which took place at our Grand East, London on \* last the 3<sup>rd</sup> Inst. we arrived unanimously at the decision that the Body commanded by Bro. José María Pantoja should be recognised as the one Legitimate Sup. Co. . 33°. for the Kingdom of Spain. Acting on this decision my Sup. Council now instruct me to exchange Representatives and establish friendly relations with your Sup. Council.

We shall therefore be glad if your Council will suggest the name of one of your members for appointment as our Grand Representative near your Grand East, which at this end my name is suggested to represent your Sup. Council in London.

We earnestly hope that these friendly relations once established may long continue.

I am,

Yours truly & fraternally,  
Hugh David Sanderman 33°.   
Gr. Sec. Gen.

To the Gr. Sec. Gen.  
Of the  
Supreme Council 33°  
Spain

---

<sup>1456</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

## Anexo 17

**Carta de Edwar Woof al Gran Secretario del UGLE, enviada el 23 de abril de 1894.<sup>1457</sup>**

Ed. Letchworth Esq  
Grand Secretary of the Grand Lodge of England / London  
Dear Sir and Brother

With reference to the petition of the Grande Oriente Nacional of Spain for the establishment of official friendly relation with the Grand Lodge of England, and to the communications and interview I had with you in June of last year in representation of the Grande Oriente Nacional of Spain, I have received a letter from our Grand Secretary (Sr Don Ed. de Puga) informing me that at a conference of the 3 Supreme Councils for the Ancient Scottish Rite in Great Britain on the 3rd inst. it was resolved to regard the Supreme Council attached to our Grand lodge as the recognized Supreme Council for the Kingdom of Spain and possessions.

Sr Puga desires me to write to you and say that our Grand Lodge being in friendly relations with so many foreign Grand Lodges and even in Great Britain with the Grand Lodge of Scotland and the afore said Supreme Councils, would desire again to ask if it were not possible to be put into the same friendly position with regard to the English Grand Lodge.

Our Mother Lodge the "Matritense" founded by H. M. Ambassador the Duke of Wharton in 1728 was numbered on the English Roll, and the fact of the Gr. Oriente Nacional of Spain thus deriving its existence from England Masonry makes it the more to be desired that we should be on friendly terms with that Masonic body from which we sprang.-

The Gr. Oriente Nacional traces its career down from the "Matritense" Lodge and we should be glad to render any assistance in any enquiry and continuity of our Grand Lodge.

Awaiting the favour of your reply.  
Believe me  
Yours fraternally  
E. Ed. Woof  
P. M.

---

<sup>1457</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

## **Anexos del capítulo 4**

**Anexo 1****Carta de Francisco Parody a H. G. Buss el 9 de junio de 1869.<sup>1458</sup>**

London 9th June 1869

H. G. Buss Esq.

Freemasons Hall

Dear Sir and brother

On leaving to Madrid, I again trespass on you, troubling you with the case of laying before our Gr. . Sec. . Hervey Esq. the pretension of the Gr. . Lodge of Madrid. As I have verbally insinuated to you, please to put under his consideration “so that he be enabled to do it near the Most. . Ho. . & Resp- Gr. . Mast. .” The Respectability and high standing of the breth. . forming the Simb. . Mason. . at in Madrid, composed chiefly of selected persons in \*, Lawyers, Eminent Writers and Commerce Men, as well as high Military Gr. . as masonry in Spain, with as is completely on the hands of highly Illustrated persons, and do neither mix in political affairs, nor \* amongst them, but people of known respectability and, capable of carrying our order, to the point is bound to do.

Under the previous considintry your moral support is greatly required, as we shall have a good deal to do yet, to see the progress of Civilization in Spain, advanced and firmly established.

Thanking you for all \*

Your brotherly and sincerely yours

Francis Jr. Parody

---

<sup>1458</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 2****Carta de Francisco Parody a H. G. Buss el 19 de julio de 1869.<sup>1459</sup>**

Madrid 19th July 1869

B. H. G. Buss Esq.

London

Dear Sir & brother: I beg to trespass on you for the favour of giving me some information as to the course of the demand of recognition of our Grand Lodge our Gr. Lodge & members being very anxious, as to be acquainted of the progress of our demands.

A line from you will fraternal joy and if you are kind, please send me a small note under cover to Mr. Novelli 2 Crosby Square City who will forward it to me when writing on another business.

Hoping to hear from you \* me and all our breth. . very \* obliged to you.

Yours F. Parody

---

<sup>1459</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

## Anexo 3

**Carta de John Hervey a Francisco Parody mandada el 24 de julio de 1869.<sup>1460</sup>**

To the Brother  
F. Parody  
Madrid

Freemasons' Hall London  
July 1869

I have laid all the papers connected with the Grand Orient of Spain which you left at this office before the M. W. Grand Master, the Earl of Zetland and I am commanded to inform you that his Lordship has directed his most anxious and earnest attention to their content.

You are doubtless well aware that it is the invariable practice amongst the Masons of England never to allow political questions or religious or sectarian matters to be either discussed or attended to in any of their meetings or to enter into relations with any Grand Lodge where such questions are allowed to be involved.

Now in the document the 18<sup>th</sup> of May of which you have been good enough to give a translation into English you allude to the part taken by your Lodges "in extending the doctrine of liberal ideas and freedom of thought" most fraternally object for mankind in general that foreign to Freemasonry as a Body. Your Grand Orient is also I believe in immediate connexion with what are formed the High Degrees, which although much practised by many English Masons is nevertheless not recognised by the Grand Lodge of England.

I am, therefore commanded to say that although fully impressed with the high standard and respectability of the Members of the Grand Orient of Spain and with the warmest and most fraternal wishes for them \* and prosperity, reasons before stated would present an interchange of Representatives between the two Grand Lodges.

At the same time nothing will the Grand Master of England greater pleasure than to learn the progress of the Grand Orient of Spain and although not directly united by the \* of mutual representation to afford the latter any moral support which \* in his forever.

Dear Sir and Brother  
Yours faithfully & fraternally  
John Hervey

---

<sup>1460</sup> LMUGLE, *Letter Book 6* del UGLE, p. 242 a doble cara.

## Anexo 4

**Balaustre de 20 de Julio de 1870, por el que se nombra a Manuel Ruiz Zorrilla como Gran Comendador y se explican los motivos del cese de Carlos Magnan.<sup>1461</sup>**

A.·. L.·. G.·. D.·. G.·. A.·. D.·. U.·.=Masonería Universal=Familia Española=Ciencia, Libertad, Trabajo, Fraternidad, Solidaridad.=Deus Meumque Jus.= A los Ven.·. y demás h.·. Logia.....=Queridos h.·. Visto el estado de triste desunión en que la Mas.·. española se encuentra: Vistas las graves dificultades con que se lucha para su reorganización: Vista la imposibilidad de hacerla mientras no empuñe el Gr.·. Mallet.·. Una mano fuerte y vigorosa: Vistas las altas prendas profanas y Mas.·. Que ocurren en nuestro muy Il.·. Y Q.·. h.·. Manuel Ruiz Zorrilla Sob.·. Gr.·. Ins.·. Gen.·. grado 33º.=Considerando que es preciso extender la orn.·. fuerte y poderosa por toda España.·. Considerando que a pesar del buen deseo y buenas condiciones que concurren en nuestro Ill.·. Y Q.·. h.·. Carlos Mañan Romano el tiempo ha demostrado que es impotente para conseguir su buen deseo, así en España como en el extranjero: Considerando que es contra lo que los deberes Mas.·. prescriben exponer a los h.·. a persecuciones sin ofrecerles al propio tiempo apoyo y protección: Considerando que nuestro h.·. Ruiz Zorrilla, puede en poco tiempo con su alta posición, sus virtudes y su actividad realizar el gran pensamiento de la orn.·. La Sob.·. Cam.·. del 33º, en sesión extraordinaria y permanente ha decretado: 1.º-Que nuestro Il.·. y Muy Q.·. h.·. Carlos Mañan y Clarke Romano cese en el cargo de Gr.·. Sob.·. Comend.·. y Presidente de la misma cam.·. quedando esta muy satisfecha del celo con que lo ha desempeñado: 2.º-Que se denomine para sucederle al h.·. Ruiz Zorrilla, que hoy preside la Asamblea Constituyente española: 3.º-Que reunida esa Logia y dando cuenta de este Balaustre en sesión extraordinaria y magna reunida al efecto, se elija en votación secreta Gr.·. Maestre de la Gr.·. Log.·. Simb.·. indicando al dar cuenta de la votación y nombramiento, el número y calidad de votos y nombres de los votantes pues la elección debe hacerse por sufragio universal: 4.º-Que ese cuerpo Mas.·. nombre desde luego, y conforme a Estatutos los representantes para la Gr.·. Log.·. que deberá reunirse el día 10 de Agosto: 5.º- y último que queda relevado de todo cargo nuestro querido h.·. Leandro Tomás Pastor Moises cuyas virtudes se propone utilizar esta Gr.·. Cam.·. en su día, continuando como Gr.·. Srio.·. de honor de la misma y del Gr.·. Or.·. De España el Il.·. y Q.·. Manuel Perez Mozo Pelayo y como Gr.·. Srio.·. efectivo el Il.·. y Q.·. h.·. Clemente Fernández Elías que desempeñaba este cargo anteriormente.=Dado al Or.·. de Madrid a los 21 días del m.·. m.·. Tamuz del a.·. d.·. l.·. v.·. l.·. 5630 (E. V. 20 Julio 1870)=Deus meumque Jus.=El Sob.·. Ten.·. Gr.·. Comend.·.=Gerónimo Couder.=El Il.·. Gr.·. Secr.·. Manuel Perez Mozo.

---

<sup>1461</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

## Anexo 5

**Balaustre de 1 de enero de 1874, por el que Manuel Ruiz Zorrilla renunciaba de forma voluntaria al cargo de Gran Comendador del GODE.<sup>1462</sup>**

A.·. V.·. T.·. O.·. S.·. A.·. G.·.=Ordo ab chao.=Deus meumque Jus.=Al Sup.·. Gran Consejo del 33 y último grado del Rito Esc.·. Ant.·. y acep.·. del Gran Or.·. de España saludamos y enviamos =S.·. E.·. P.·.= Nos CAVOUR PRIMERO (M. R. Z.) por la voluntad del pueblo mas.·. Sob.·. Gran.·. Comend.·.;= Considernado que el estado de alejamiento en que voluntariamente nos encontramos puede perjudicar a los intereses que nos están encomendados en el Ord.·.;=Considerando que el periodo de tres años de que hablan las Grandes Constituciones del Gran Or.·. de España para el mandato de Gran Comend.·. se ha extinguido, sin que la voluntad del pueblo mas.·. ni del Supr.·. Consejo nos haya sido significada;=Considerando que no nos es posible fijar la duración de nuestra ausencia de la residencia de la Capital del Gr.·. Or.·. de España, y deseando que esta situación no embarace por más tiempo la marcha orgánica de la Mas.·. Española;=Voluntariamente y para mayor gloria del Ord.·. damos por terminado nuestro mandato, devolviendo al pueblo mas.·. la suprema dignidad del Gran Comend.·. de que fuimos por él investidos.=Al suplicar a ese Sup.·. Consejo lo haga así presente al pueblo mas.·. español le rogamos se digne aceptar los fervientes votos que desde nuestro retiro hacemos por la prosperidad y grandeza de la institución y por el brillo y la gloria del Gran Or.·. de España.=Con el amor de nuestro corazón os saludamos con l.·. n.·. s.·. y q.·. n.·. s.·.c.·. Dado en nuestro gabinete particular en Palencia el día primero de Enero del año mil ochocientos setenta y cuatro de la Era Vulgar.=Deus meumque Jus.=Manuel R. Zorrilla.=C. 1º.= (P. 12)

---

<sup>1462</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 6****Carta de Sagasta al Gran Maestro del UGLE, mandada el 14 de mayo de 1879.<sup>1463</sup>**

Nos Práxedes M. Sagasta, Gran Maestro de la Masonería Española  
enviamos

Al Muy Escelente é Ilustre Gran Maestro de la Gran Logia de Inglaterra, Londres,  
Salud, Fuerza, Unión.

Muy Escelente é Ilustre Hermano: tiempo hace ya que la Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España desea entablar las más amplias y fraternales relaciones de amistad y correspondencia con la de esa Nación; pero en su deseo de hacerlo en época que la Masonería Española revistiera carácter de autoridad y prometiera estabilidad y garantía suficiente para la Orden en general y para el país en particular, ha esperado hasta hoy.

Grandes han sido las dificultades y tropiezos que hemos hallado a nuestro paso para consolidar de una manera conveniente en España esta venerada Institución. El dominio ejercido por espacio de siete siglos por la teocracia y el absolutismo, ha contribuido poderosamente a arraigar en este pueblo de una manera imponente el fanatismo religioso, y con él todo género de intolerancias y preocupaciones.

Muy conveniente sería a los intereses de la Orden en general que la Masonería Española pudiera contar con las relaciones fraternales de amistad y correspondencia de la Gran Logia de Inglaterra; y a este fin os dirigimos la presente plancha, rogandoos os sirvais admitirla y aceptar las credenciales que como su Representante y Garante os seran presentadas por nuestro Ilustre y querido Hermano D. Juan Bautista Cabrera de este Oriente.

Os enviamos nuestro fraternal saludo a nombre de la masonería Española y os deseamos salud y prosperidad.

Madrid 14 de Mayo de 1879 (e. v.)

---

<sup>1463</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

## Anexo 7

**Carta de Sagasta al UGLE, mandada el 25 de febrero de 1880.<sup>1464</sup>**

Ilustre y Venerable Hermano:

En 14 de Mayo del año último la Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España os dirigió atenta plancha en su ferviente deseo de establecer sólidas y fraternales relaciones de amistad y correspondencia con la Gran Logia Unida de Inglaterra.

El 29 de Julio del mismo año el Muy Ilustre Venerable Gran Secretario de esa Gran Logia, haciendo votos por nuestra prosperidad, manifestó la imposibilidad que había de reconocernos a causa de la existencia de otras Grandes Logias en España. Este argumento no tiene, en nuestro juicio, toda la solidez que aparentemente representa, no por culpa del Ilustre Gran Secretario que lo emplea, sino por la de quien figura empeño en hacernos aparecer más discordes de lo que realmente estamos, alardeando de fuerzas que no posee.

En efecto: los que pretenden pasar en España por altos poderes masónicos disputándonos el lugar que corresponde a esta Gran Logia, ni por su número que es insignificante, ni por la calidad masónica de sus miembros, pueden tener importancia alguna.

Nos, en cambio os rogamos encarecidamente os fijéis en el adjunto cuadro que hemos acordado remitiros, comprensivo de las Logias, Venerables y Representantes que forman la Gran Logia que me honro en presidir. Setenta y Cinco Talleres comprende este cuadro, los cuales trabajan de una manera regular y perfecta en la mayor parte de las más notables poblaciones de la Nación, número de Logias excesivo, dada la dificultad y penuria con que vive la Orden en este país, y que es diez veces superior al de las Logias que en distintos grupos y bajo distintos Orientes alzan bandera de rebeldía contra el Gran Oriente de España. Pero a pesar de las superiores condiciones de fuerza y poder que tenemos, lo confesamos ingenuamente, falta a la robustez de nuestra Gran Logia el apoyo inmenso que le prestaría su reconocimiento por ese Soberano Poder, destruyendo así el único argumento de importancia que emplean nuestros contrarios: cual es que no somos un cuerpo reconocido por vuestra altísima Autoridad: hecho verdadero que retrae a muy buenos y queridos hermanos nuestros de prestarnos su valioso apoyo, y que vos, que tanto amáis a nuestra institución insigne, no querréis que continúe, en perjuicio grandísimo de esta Masonería española, que tantas veces dio acendradas pruebas de su amor a los principios santos de la Orden, y perseguida y calumniada sufrió por ella todo linaje de angustias y sacrificios.

Considerad, Ilustre y Venerable Hermano, cuán inmenso trabajo nos ha costado reconstruir en breve lapso de tiempo esta Institución en España. Cerrados los Talleres; dispersos los obreros, apagado el entusiasmo en muchos; atemorizados otros; en lucha contra los seculares enemigos de esta gran Institución, dueños de los poderes profanos; hanos sido menester poderosísimos esfuerzos para levantar en nuestra patria el abatido espíritu y poder unir nuestros trabajos a los magníficos que en Naciones más afortunadas, hallan eco simpático en todas las clases de la sociedad: y es triste, tristísimo, Ilustre y Poderoso Gran Maestre, que huérfanos sigamos de vuestro apoyo, única circunstancia, pero valiosísima, que falta para consolidar nuestra obra de regeneración. Pensad que si ese apoyo no tenemos, la fé pudiera quebrantarse en los que hoy están posesionados de ella; y que la Orden, que tanto amáis, pudiera, abandonada por los que tanto la quieren, precipitarse en ásperos caminos de perdición. Quizás perdiéranse la santidad de los principios que hoy sustentamos; quizás nuestra propaganda de amor y caridad tomara odioso carácter justiciable por las leyes profanas; quizás el inefable culto que rendimos al Gran Arquitecto del Universo, fuente de sabiduría masónica y profana, trocárase en impío desconocimiento del más profundo de los sentimientos del hombre; quizás la Masonería española fuese al cabo cuanto dicen que es aquellos que la calumnian por desconocerla, o la vilipendian porque la temen. Remediad, pues, estos males que pueden venir sobre ella; meditad, Ilustre Gran Maestre, en lo que decimos, pensad tanto como nosotros en los riesgos que corremos, y si creéis, como habeis de creer, que es prenda de esperanza vuestra sabiduría, en que es verdad cuanto os decimos, en que somos dignos de aspirar a vuestra alta protección y ayuda, nos la dispenseis convencidos de que hemos de sentir inmenso júbilo al ver unidos en estrecho lazo de fraternal

---

<sup>1464</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

amor vuestro pueblo y nuestro pueblo y de que conservaremos con especialísimo cuidado el tesoro de cariño y consideración que habeis depositado en nosotros.

Serviros sincero intérprete de nuestras simpatías hacia todos los Maestros Masones de esa Gran Logia, reiterándoles las protestas de nuestra consideración y cariño.

Madrid, 25 de Febrero de 1880.

## Anexo 8

**BOGOE, nº 1, de 1 de julio de 1889, pp. 3-4. Inicio de petición de reconocimiento con Francia.**

Ilte. . Ven. . Gr. . Maestre y VVen. . MMaestros: Los trabajos realizados por este Gr. . Or. . desde su reorganización puestos de manifiesto en la última de sus Asambleas, y el desarrollo constante de las fuerzas y organismos que le componen, hacen necesario que nos ocupemos de pactar con las Potencias masónicas extranjeras reconocimiento, ayuda y protección mutuas.

Por otra parte, el trabajo de nuestro Gran Oriente exige que cuanto antes se realicen estas alianzas.

Los momentos actuales nos ofrecen una ocasión propicia para ejecutar esta obra en plazo breve y con feliz éxito en la vecina República francesa.

Tres obediencias comparten el territorio masónico francés. El Gran Oriente de Francia, la Grande Logia de Francia y el Santuario Supremo del Rito de Mizraim ó de Egipto.

Estas potencias están separadas sólo por el distinto Rito que cada una sigue; pero mediante tratados de paz y alianza que entre ellas han establecido, realizan juntas los grandes ideales masónicos.

Nosotros debemos pactar con ellas, una á una y con todas, entrando de lleno en ese concierto.

Para ello hemos de admitir y pedir ciertas condiciones que fácilmente serán concedidas por las partes interesadas.

El Gran Oriente Español debe, á mi juicio limitarse á presentar las siguientes:

I. Reconocimiento total de derechos masónicos como potencia única en el territorio español.

II. Participación en la Obra de aquéllas en lo que se refiera á nuestro país.

III. Solidaridad mutua en las resultancias de estos trabajos.

IV. Eliminación en nuestro territorio de los Talleres que funcionen afiliados á cualquiera de aquellas obediencias, y romper amistad con cualquiera otra que los estableciere.

V. Representación de nuestro Gr. . Or. . en sus centros superiores.

Debemos otorgar:

I. Reconocimiento total de derechos masónicos á las tres potencias francesas.

II. Participación en nuestro Trabajo.

III. Solidaridad mutua.

IV. Respeto á sus territorios jurisdiccionales y hacerlos respetar por las demás potencias nuestras amigas.

V. Representación en nuestro Gr. . Or. . de los tres Cuerpos.

Ningún compromiso he traído al cargo á que las bondades de mis hermanos me han elevado; pero conceptuando como deber adquirido el empleo de mi actividad en el mejor desempeño de la Gran Secretaría, poniendo á su servicio mis cortas aptitudes y medios escasos de acción, he consultado con varios hermanos franceses, amigos particulares míos, sobre este proyecto, y con gran contento he visto colmados mis deseos al saber que por su mediación el Gr. . Or. . Español puede conseguir pronto estos propósitos.

Varias Logias de Francia, pertenecientes á las tres indicadas obediencias, se ocupan por mi iniciativa de que sus Diputados en las Asambleas respectivas presenten al Gr. . Or. . Español ante las potencias hermanas; de este modo los pactos que firme nuestro Gr. . Or. . con ellas serán sancionados por el pueblo masónico, elevándose nuestros tratados desde el fondo de las Logias hasta las Grandes Cámaras legislativas, condición precisa que han de revestir para que respondan á la organización democrática interior de nuestro Gr. . Or. .

Es llegado el momento de dar carácter oficial y solemne á mis gestiones oficiosas como Gr. . Secr. .

El Gr. . Cons. . de la Or. . puede desde luego, si las aprueba, mandar extenderlos documentos que acrediten á aquellos hermanos como representantes cerca de los poderes masónicos de Francia.

Vall. . de Madrid á 7 de Junio de 1889 (e. . v. .).

El Gr. . Secr. ., J. Ruiz (Alvar-Fáuez), gr. . 33.

## Anexo 9

**Carta del GOE a la Gran Logia Simbólica de Italia, de 29 de febrero de 1892.**<sup>1465</sup>

Or. de Madrid, 29 de Febrero de 1892

A la Gran Logia Simbólica de Italia

S. F. U.

Muy Ven.·. Gr.·. Maestro y Ven.·. H.·.

El Gran Oriente Español, Supremo Consejo del Gr.·. 33.·. para España, sus provincias y posesiones de Ultramar, desea ardientemente establecer buenas relaciones de amistad y fraternidad con nuestra Gran Logia y que ambos cuerpos cambien entre si Garantes de Amistad.

Las cordialísimas relaciones que el Gr.·. Oriente Español mantiene con el Gr.·. Oriente de Italia, son prueba del afecto entrañable que se profesan los masones españoles é italianos y nuestro deseo mayor sería que estos lazos se estrechasen aun mas para bien de la Orden y de los países hermanos.

Adjunto os remitimos nuestro Volúmen de Procedimientos de 1890-1891 por el que veréis los progresos de nuestro Gr.·. Oriente, su fuerza y trabajos, y también recibiréis nuestro Boletín Oficial.

Hacemos votos porque viva siempre la unión que hoy reina en la familia latina que estamos en todo conformes y perfectamente relacionados y representados por Garantes de Amistad, con los Grandes Orientes de Francia, Italia y Bélgica, Supremo Consejo para la Francia, Gran Logia Alpina de Suiza, etc. etc. Como creemos que aceptaréis fraternalmente el cambio de Garantes de Amistad que os proponemos, tenemos el honor de presentaros, para que de entre ellos elijáis para vuestro Garante cerca del Gran Oriente Español, á los Illtres.·. y VVen.·. masones miembros de nuestro Gr.·. Oriente.

(aparecen los nombres de tres masones, pero están tachados)

Y os rogamos al propio tiempo os sirvais designarnos tres de vuestro VVen.·. HH.·. para elegir nuestro Garante cerca de vuestra Gran Logia.

Recibid Muy Ven.·. Gr.·. M.·. y VVen.·. HH.·. nuestro abrazo fraternal.

El Gr.·. Maestro

Miguel Morayta

El Gr.·. Sec.·. Gen.·.

(no aparece ninguna firma).

---

<sup>1465</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 627, expediente 4.

**Anexo 10****Morayta sobre Masonería en Cuba en el BOGOE, nº 40, de 15 de diciembre de 1891,  
p. 2.**

Sí; Cuba, queridos amigos y hh.·., es una provincia española: último resto de nuestra común grandeza, España debe quererla como se quiere al último vástago de larga y noble descendencia; y como este amor se le demostró haciendo por guardarla increíbles sacrificios en dura y cruenta guerra, Cuba hoy ha de ver necesariamente en España á la madre cariñosa, á quien debe adorar aun convencida de que no sapo educarla con esmero, ni administrar lo sayo con el debido acierto. España y Cuba se necesitan recíprocamente, que no en vano son una y otra, sangre de su sangre y alma de su alma.

Es así indispensable en Cuba, una Masonería que sostenga vivas y enérgicas, las más íntimas y continuas relaciones con la Península; que recoja íntegramente el sentimiento nacional; que sea neta y resueltamente española, y que reconozca como artículo de fe, que España necesita á Cuba y Cuba á España, y que por ende, es gravísimo cuanto no sea sostener á todo trance esta intimidad en todo y para todo.

En circunstancias críticas y excepcionales de la Masonería española, pudo reconocerse la independencia de la Masonería cubana; mas sobre que esta declaración habrá de rectificarse á instancias del Gr.·. Or.·. Español en el primer Convento universal que la Masonería celebre; una excepción puramente circunstancial, no puede, ni debe impedir, que el masón español vecino ó residente en Cuba, no forme parte integrante de la Masonería española, genuinamente representada por el Gr.·. Or.·. Español. Así lo reconoció siempre el disuelto Consejo Regional, y así y por esto, los trabajos que hacéis vosotros, mis queridos hh.·., encuentran extraordinario éxito.

¡Qué hermoso espectáculo el de la Masonería, sirviendo para llevar desde el centro á las extremidades y desde las extremidades al centro, el amparo, la protección y el cariño de toda la familia española! ¡Qué misión tan benéfica la suya al procurar que el derecho y la justicia, y con una y otro la libertad, la igualdad y la fraternidad, rijan y gobiernen á todos los españoles, así peninsulares como insulares! Y ¿quién puede dudar, que por lo mismo de que en Cuba falta mucho para completar la obra del progreso, nadie puede ayudarla mejor que la Masonería?

Perseverad, qquer.·. amigos, en vuestro empeño, y contad para ello, si lo necesitáis, con los prestigios y con la fuerza toda del Gr.·. Or.·. Español. No olvidéis que vuestra obra, además de masónica, es nacional.

Servíos hacer partícipes de estas manifestaciones á todos los qquer.·. HH.·. que constituyen los TTall.·. de nuestro Gr.·. Oriente. Y recibid el abrazo fraternal que os envío en mi nombre y en el de todos los consejeros de la Orden.

## Anexo 11

**“La Masonería Cubana”, Carta de Morayta al director de la publicación La Publicidad, aparecida en el Libro de Actas del GOE en sesión de 17 de abril de 1895.<sup>1466</sup>**

“La Masonería Cubana”= Nuestro amigo y compañero el señor Morayta, nos pide, y á ello asentimos gustosos, que publiquemos la siguiente carta: = “Querido director: los cablegramas dicen que el capitán general de la isla de Cuba ha ordenado la clausura de las logias allí existentes.= En días de guerra, las disposiciones de las altas autoridades no se discuten, se acatan; y cierto estoy de ello, las logias de Cuba habrán obedecido y obedecerán sin protesta y sin vacilaciones este mandato.= Mas como él podrá encontrar alguien un dato para arrojar sobre la masonería la más fea de todas las manchas, séame lícito exponer algunas observaciones, no en son de protesta, sino para que unos y otros y todos, queden en su lugar correspondiente.= Para mal de todos, la masonería española no se ha sustraído á la fatal manía de nuestros partidos políticos, de dividirse y subdividirse en distintas agrupaciones separadas entre si hasta por odios invencibles.= Hay así en Cuba, además de masones del Gran Oriente Español, únicos que constituyen parte integrante de la masonería universal, otros que pertenecen á otras agrupaciones de todo en todo ajenas a él.= No creo que ninguna de estas incurra en el gravísimo error de no estimar indiscutible y sagrada la integridad de la patria; pero no desconozco, que allá antes de 1868, hubo algunas logias de marcado carácter separatista; siendo público, que en ellas se concordaron no pocos de los elementos que concurrieron al levantamiento de Yara. Y por ser rigurosamente exacto debo añadir, que ninguna, absolutamente ninguna de estas logias separatistas, dependía de las altas autoridades masónicas de la Península; todas ellas, aun cuando compuestas de cubanos y aun de tal cual particular, vivían de todo en todo apartadas de la masonería española, por vivir independientes ó bajo los auspicios de autoridades extranjeras.= No sé que el hecho de entonces se haya repetido ahora, mas la circunstancia de haber en Cuba algunas logias que nada tienen que ver con el Oriente Español, me impide hablar en nombre de todas. Si aseguro, cierto de no ser desmentido, que ninguna de las federadas en el Oriente Español, ha podido prestar fundamento á la medida del General Calleja, que yo entiendo descansará en algún hecho concreto, explicándose la generalidad de la medida, por serle imposible al poder público hacer distinciones y ni aun saber siquiera, que logias viven bajo una dependencia y cuales bajo otra.= El Gran Oriente Español es en este particular tan delicado; y así lo ha hecho público en decretos y circulares; que me asomo de duda de españolismo, en cualquiera de sus masones, habría bastado para arrojarle de su seno. ¿y como no si el separatismo es un delito de lesa patria y no cabe en la masonería el hombre, cuya moralidad admite duda? = El Oriente Español, así en Cuba como en Puerto Rico y en Filipinas, exige é impone á todos sus afiliados, pruebas señaladas de españolismo neto; de donde trabaja en favor de la integridad nacional con todas sus energías; al punto de tener yo la seguridad, de que no hay ni una sola logia de su obediencia, que no vea con indignación y horror la actual algarada separatista. Su asidua propaganda en aquellas provincias, consistía y consistirá siempre en afirmar el amor á España.= Aunque “La Publicidad” nada tiene que ver, ni de lejos, ni de cerca, con la masonería, bien puede hacerme el favor de dar cabida á estas declaraciones; en mi autorizadísima como todo el mundo sabe = De U. querido amigo.= Miguel Morayta= Barcelona 9 de Abril.” Es copia.

---

<sup>1466</sup> Libro de Actas del GOE, sesión de 17 de abril de 1895. CDMHS, Sección Masonería A, Caja 648, Expediente 2.

## Anexo 12

**Carta de Miguel Morayta al Gran Maestro de la Gran Logia Unida de Inglaterra, de 28 de marzo de 1890.<sup>1467</sup>**

Al Sob. Gran Maest. de la Gr. Logia Unida de Inglaterra  
S. F. U.

En virtud de mi autoridad de Gran Maestre y Presidente del Consejo de la Orden del Gran Oriente Español y ejecutando el acuerdo de dicho alto cuerpo, acudo a ese Consejo solicitando se sirva reconocer oficialmente al Gran Oriente Español y admitirle como a todas las entidades y masones que se constituyen en el goce y disfrute de los derechos que tiene acordados a las potencias masónicas amigas.

Conocida es en el mundo masónico la triste verdad, de que la masonería española fue víctima de lamentabilísima división. En honra nuestra conviene notar, que no todas las diferencias que la determinaron, son producto de censurables personalismos, nacieron en su comienzo por consecuencia de motivos fundados y nacionales.

Los masones de la mitad del siglo XIX, no podían reconocer un Gran Comendador que no había recibido su autoridad del pueblo masónico, y que á manera de rey absoluto, decíase Gran Comendador porque le nombró su antecesor, y que sobre todo esto se declaraba irresponsable, inamovible y vitalicio y hasta autorizado para nombrar por sí y ante sí a su sucesor; y mucho menos obedecer a Dignidades, Venerables y Luces, nombrados exclusivamente por este Gran Comendador, único que podía removerlas; ni tampoco admitir, que la Logia se formara, nombrando el Gran Comendador al Venerable vitalicio, solo por él removible, buscando luego ó haciendo este Venerable, á los masones que habían de constituirlo.

Esta organización no ya aristocrática sino absolutista, prestaba aún mayores energías al simbolismo, que llegado ya á la mayor edad, protestaba contra los absorbentes poderes de los altos grados, por cuya virtud la Logia vivía una vida prestada, poco conforme con su dignidad y su representación.

Frente a esta masonería se fundó el Gran Oriente de España, que al reconocer la autoridad masónica en el pueblo masónico y los fueros del Simbolismo, reunió a su alrededor casi todas las fuerzas vivas de la masonería española. Casi todas las potencias masónicas extranjeras, después de arbitrajes memorabilísimos, reconocieron la legalidad de este Grande Oriente de España y aun estimaron su derecho preferente al alegado por quien fundado en su mayor antigüedad, se las disputaba.

Lleno de vida y exuberante de fuerzas este Gran Oriente no logró sin embargo realizar la unión de todos los masones; y como por desgracia sufriera terrible crisis por causas largas de referirse, la desunión tomó alarmantes proporciones.

Llamado fui yo entonces (Julio año 1887) a presidir la Gran Logia Simbólica de este Gran Oriente de España. No sin trabajo reconstituí buen número de sus fuerzas; mas eran tantas las que se agitaban fuera de mi autoridad y tan graves las irregularidades que a la sombra de tal estado de cosas se cometían, que proclamé la unión como suprema necesidad.

Después de largas predicaciones, y de muchas diligencias, conseguí se celebrara el convento masónico de 5 de Abril de 1888. A él acudieron la Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España, de que yo eran Gran Maestre; el Supremo Consejo y las Cámaras representativas del mismo Oriente; una de las dos fracciones en que se dividía el Oriente Nacional de España; y muchas entidades masónicas independientes algunas y otras hasta entonces adheridas a Orientes extranjeros. En este convento, que hará época en la masonería española, se afirmó la unión, declarándose constituido por más de doscientas entidades masónicas, el Gran Oriente Nacional de España. En él se acordó nombrar el Gran Comendador que había de regirle, por sufragio universal de los masones que á él pertenecieran, y se aprobaron las bases con arreglo á las cuales había de organizarse provisionalmente y de

---

<sup>1467</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

formularse su constitución; todo sin perjuicio de lo que definitivamente se resolviera sobre ambos particulares en un nuevo convento que á este efecto se celebraría al año siguiente.

La impericia de los encargados de trabajar esta organización y esta constitución provisionales, determinó nuevos desfallecimientos, hasta que nombrado yo en Noviembre de 1888, Gran Comendador, por el voto de la mayoría de mis hermanos, convoqué el convento que según lo acordado en Abril de 1888, debía aprobar o corregir aquella organización y constitución provisionales. Este nuevo convento se reunió en los días 14 y siguientes del último mes de Mayo, y al cual asistieron hasta doscientos representantes de otras Logias, Capítulos y Cámaras, discutió detenidamente y aprobó la constitución vigente de que os acompaño un ejemplar; trabajo en el cual fue ayudado por hermanos muy inteligentes y de \* servicios, á quienes se debe más que a mi tan difícil y tan perfecta.

En tanto, y con acuerdo del Supremo Consejo y de la Gran Logia Simbólica Central de la cual venía siendo Gran Maestro, obedecía á la necesidad de abandonar el nombre de Gran Oriente Nacional para tomar el de Gran Oriente Español. Sucedió, y en parte aún sigue sucediendo, que como no todas las entidades masónicas vinieron a la unión del 5 de Abril, las que por motivos más o menos prudentes, quedaron fuera seguían ostentando sus antiguos nombres. Dábanse así tres Grandes Orientes Nacionales y como no había por que disputar sobre un título, abandonamos el de Gran Oriente Nacional de España que legítimamente nos pertenecía, aceptando el de Gran Oriente Español. Esto nos permitió colocarnos dentro de la liberalísima y democrática ley de asociaciones vigentes en España, y ser así una asociación perfectamente legal y de todo en todo masónica; lo cual significa en nuestra patria tachada de clerical, un triunfo verdaderamente extraordinario y de grandísimos resultados para nuestra Orden. El convento celebrado en Mayo, aprobó máximamente y por aclamación entusiasta estas resoluciones.

No sin trabajos y esfuerzos, hemos llegado á estos resultados: y por esto sucede, que no representamos una rebeldía, pues la unión de 5 de Abril la hicimos legalmente, previa consulta á los masones de nuestros Orientes, por ellos autorizados y con su concurso y aprobación; que entroncamos directa y legítimamente con el Gran Oriente Nacional y más determinadamente con el Gran Oriente de España, del que somos la continuación, pues solo se quedaron fuera unos cuantos, los más elevados a los cargos que ostentaban, por su sola voluntad y por consecuencia antimasónicamente; y que por virtud de todo esto somos perfectamente regulares.

Somos además la asociación masónica más importante y numerosa de cuantas en España existen. Juntos cuantos masones no reconocen nuestra autoridad no son tantos como los afiliados en el Gran Oriente Español. Él es el único que no se halla obligado por falta de personal, á tener vacantes las más de sus dignidades, y reducidos á la categoría de masónicos que hemos jurado ante el altar de nuestros templos, confiadamente espero que habréis de otorgar al Gran Oriente Español el reconocimiento oficial que solicito.

**Anexo 13**
**BOGOE, n.º 16, de 20 de marzo de 1890 – Relación y de Cuerpos y Talleres de la Federación en 1890**
**AÑO II**
**MADRID, 20 MARZO 1890.**
**SUPLEMENTO AL N.º 16.**
**CONDICIONES**

Se publica dos veces al mes.  
 Se admite colaboración de los Talleres y hermanos.  
 No se devuelven originales.  
 Inserciones de los Talleres, gratis.


**REPARTO**

Se repartirá gratis un ejemplar á todos los Talleres y Cuerpos de la jurisdicción.  
 Se admiten suscripciones al precio de 1,50 pesetas al trimestre en España y Portugal, y á 4 el semestre en Ultramar y extranjero.

# BOLETÍN OFICIAL

## DEL GRAN ORIENTE ESPAÑOL

**LIBERTAD**
**IGUALDAD**
**FRATERNIDAD**

## RELACION DE LOS CUERPOS Y TALLERES DE LA FEDERACIÓN

CON LAS DIRECCIONES PARA CADA UNO DE ELLOS

Gr.: Cons.: de la Orden.—Oficinas centrales, Joaquín Ruiz, Veneras, 5, segundo, Madrid.  
 Oficinas particulares del Gr.: Maest.:—Miguel Morayta, Lagasca, 20, principal, Madrid.  
 Gr.: Cám.: Consultiva, Cons.: del gr.: 33.—Cirilo Alonso, Veneras, 5, segundo, Madrid.  
 Gr.: Cons.: Regional de la Orden en la Isla de Cuba.—Miguel A. Nogueras, San Miguel, 71, Habana.  
 Gr.: Cám.: Consultiva, Delegación del Consejo del 33.—Blas Barrera, San Miguel, 71, Habana.  
 Gr.: Cons.: Regional de la Orden de las Islas Filipinas.—Abelardo Cuesta Cardenal, Inspección de Obras públicas, Manila.  
 Gr.: Cons.: Regional de la Orden para Puerto Rico.—Julio Audinot, Mayagüez.  
 Delegación de Santo Domingo.—José N. Montero, General de Brigada, Congreso Nacional, Santo Domingo.  
 Representante ante el Gr.: Or.: de Bélgica.—Ernesto Reisse, Consejero de Brabante (Bruselas).  
 Idem ante los Poderes masónicos de Venezuela.—J. G. Blanco, Caracas.  
 Idem ante la Potencia mas.: de Mizraim (Francia).—J. Caillandre, rue d'Armeny (Marsella).  
 Idem ante la Gr.: Log.: Escocesa de Francia.—Emile Paquet, rue de Mours, Persan-Beaumont.  
 Idem ante el Gr.: Or.: de Irlanda.—J. Brouski, Dublin.  
 Idem ante el Gr.: Or.: de Francia.—M. Vachier, voulevar Daille, 166.

### TALLERES CONSEJILES (CÁMARAS DEL GR.: 30)

NÚMEROS Y NOMBRES	VALLES	PROVINCIAS	DIRECCIONES
1 Igualdad.....	Madrid . . . . .	Madrid . . . . .	José A. March Veneras, 5, segundo.
2 Cámara.....	Barcelona.....	Idem.....	En reorganización.
3 Idem.....	Córdoba.....	Idem.....	Manuel Merino, Lineros, 82.
5 Carmona.....	Mahón.....	Baleares . . . . .	Juan Bustamante, Deyá, 2.
6 Calatrava . . . . .	Habana.....	Cuba.....	Rafael Cortina, Campanario, 126.
7 Cámara.....	Manila . . . . .	Filipinas... . . . .	Abelardo Cuesta Cardenal, Inspección de Obras públicas.

TALLERES CAPITULARES (CAPÍTULOS DE R. ⚔.)

NÚMEROS Y NOMBRES	VALLES	PROVINCIAS	DIRECCIONES
1 Lucentino.....	Alicante.....	Alicante ..	Eduardo Oarrichena, Méndez Núñez, 5.
2 Jerusalem.....	Habana.....	Cuba.....	Alejo Muñoz Rubalcaba, Bernaza, 71.
4 Patria.....	Barcelona.....	Barcelona..	Antonio Codorniu, Cristina, 9.
5 Sinai.....	Córdoba.....	Córdoba ..	Manuel Merino, Linceros, 82.
6 Luz de Canarias.....	Las Palmas.....	Canarias ..	Rafael Millares, Santa Bárbara, 5.
8 Esperanza.....	Madrid.....	Madrid ..	C. Alonso, Panaderos, 12 y 14, 2.º
9 Justicia.....	Mahón.....	Baleares ..	Gabino Sirvent, Planas, 3.
10 Integridad.....	Barcelona.....	Barcelona..	Rosendo de Grau, Lauria, 45, principal.
11 Flor entre Espinas.....	Loja.....	Granada ..	Juan B. López Carrasco, Licenciado Moreno.
12 Iberia.....	Adra.....	Almería ..	José Pérez Gómez, Médico.
13 Wamba.....	Algeciras.....	Cádiz.....	Andrés Morales, Procurador.
14 Jericó.....	Mauresa.....	Barcelona..	Isidro Oliva Orriols, Arbonés, 9.
15 Conciliación.....	Mayagüez.....	Puerto Rico	Julio Audinot, Doctor en Medicina.
16 Unión Universal.....	Guantánamo.....	Cuba.....	Antonio Herrera Cruz, Administrador de Correos.
17 Herodon.....	Victoria de las Tunas.....	Idem.....	Nicolás de la Rosa, Ayuntamiento.
18 Cab. R. ⚔.....	Manila.....	Filipinas..	Abelardo Cuesta Cardenal, Inspección de Obras públicas, Manila.
19 Razón.....	Castellón.....	Castellón..	Vicente Avinent, Enseñanza 22.
20 Real Arco.....	Manila.....	Manila.....	Abelardo Cuesta Inspección de Obras públicas.
21 Eleg. de los Nuere.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.

TALLERES SIMBÓLICOS (LOGIAS)

1 Tolerancia y Fraternidad.....	Cádiz.....	Cádiz.....	José Gerard, Adriano, 19, extramuros.
2 Porvenir.....	Madrid.....	Madrid.....	Rafael Espinosa, Alcalá, 13, entresuelo.
3 Constante Alona.....	Alicante.....	Alicante ..	Eduardo Oarrichena, Méndez Núñez, 5.
4 Patricia.....	Córdoba.....	Córdoba ..	Manuel Merino, Linceros, 82.
5 Afortunada.....	Las Palmas.....	Canarias ..	Jerónimo Falcón, San Bernardo, 8.
6 Lealtad.....	Barcelona.....	Barcelona..	Luis Sendra, Baños Nuevos, 2, segundo.
7 Ibérica.....	Madrid.....	Madrid ..	José Orriols, Veneras, 5, segundo.
8 Perseverancia.....	Jerez de la Front.....	Cádiz.....	Diego Ledot López, Arcos, 16.
9 Paz.....	Habana.....	Cuba.....	Eduardo Mayo, Fundición, 12, Altos.
10 Iberia.....	Caibarién.....	Cuba.....	Evaristo Bergnes, Cuba, esquina á Bausá.
11 Benamor.....	Moratalla.....	Murcia ..	Alfonso López Iniesta, Mayor baja, 22.
13 Cuba Española.....	Habana.....	Cuba.....	Ventura Costas, Maloja, 24.
14 Amor Fraternal.....	Idem.....	Idem.....	José Bonet, Hotel militar.
15 Unión y Concordia.....	Idem.....	Idem.....	Domingo Pérez, Puerta Cerrada, 7.
16 Lazo de Unión.....	Sagua la Grande.....	Idem.....	José R. Cartaya, Amistad, 66.
17 Unión Universal.....	Cárdenas.....	Idem.....	Juan A. Hernández, Aranguren, 62.
18 Unión Latina.....	Guantánamo.....	Idem.....	Antonio Herrera Cruz, Administrador de Correos.
19 Hijos del Templo.....	Corral Falso de Macuriges.....	Idem.....	Santiago Sosa, Sol, 1.
20 Méndez Núñez.....	Batabanó.....	Idem.....	Paulino Beaujardín.
21 Redención.....	Santa Clara.....	Idem.....	Bartolomé García, Diputado provincial.
22 Comuneros de Castilla.....	Habana.....	Idem.....	Miguel A. Noguerras, San Miguel, 71.
23 Los Grandinos.....	Victoria de las Tunas.....	Idem.....	Juan Castro Méndez, Administración de Correos.
24 Firmeza.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Juan García y García, Nueva, 7, cervecería.
25 Integridad Nacional.....	Manila.....	Filipinas..	Abelardo Cuesta, Inspección de Obras públicas.
26 Los Templarios.....	Santiago de las Vegas.....	Cuba.....	Ramón Corces, Compostela, 32.
27 América.....	Ubrique.....	Cádiz.....	Bartolomé Moreno Mena.
28 La Verdad.....	Jaén.....	Jaén.....	Angel Román de Bago, Carrera, 30.
29 Patria.....	Barcelona.....	Barcelona..	Antonio Codorniu, Cristina, 9.
30 Pax Augusta.....	Badajoz.....	Badajoz..	Federico Abarrategui, Secret.º de la Dipnt. prov.
31 Unión.....	Madrid.....	Madrid ..	Eduardo Gilabert, San Juan, 37, 3.º
32 Hermanos de la Humanidad.....	Mahón.....	Baleares ..	Gabino Sirvent, Planas, 3
33 Hijo de Abdera.....	Adra.....	Almería ..	José Pérez Gómez.
36 Alona.....	Alicante.....	Alicante ..	Amando Alberola, del comercio.
37 Luz del Porvenir.....	Loja.....	Granada ..	Juan Bautista López Carrasco, Ldo. Moreno.
38 Padilla.....	Habana.....	Cuba.....	Ignacio Vázquez, Diputación del Mercado de Cristina.

DEL GRAN ORIENTE ESPAÑOL

8

NÚMEROS Y NOMBRES	VALLES	PROVINCIAS	DIRECCIONES
30 Unión	Manila	Filipinas	Abelardo Cuesta.
40 España	Remedios	Cuba	Santiago Bermúdez, Administración de Correos, Camajuant.
41 Patria	Manila	Filipinas	Abelardo Cuesta, Inspección de Obras públicas.
42 Almanzora	Serón	Almería	Francisco Domenech Llorente, Real, 125.
43 Carvajal	Algeciras	Cádiz	Andrés Morales, Procurador.
44 Bruch	Mauresa	Barcelona	Isidro Oliva Orriola, Arbones, 9.
45 La Verdad	Córdoba	Córdoba	Manuel Monserrat, Domingo Muñoz, 1.
46 Estrella Flamígera	Idem	Idem	Manuel Villanova, Lineros, 42.
47 Conciliación	Mayagüez	Puerto Rico	Julio Audinot, Doctor en Medicina.
48 Constancia	Daimiel	Ciudad Real	José María Melero, Médico.
49 Esencia, Vida y Amor	Tijola	Almería	Ricardo Pérez Nin, Militar.
50 Hijos de Hiram	Bejucal	Cuba	Manuel de la Concepción, Abogado.
51 Progreso Portbueno	Port-Bou	Gerona	Enrique Chenot, Agente de Aduanas.
52 Hijos de la Paz	Calonge	Idem	Jaime Clara, Secretario del Juzgado.
53 Solidaridad	Madrid	Madrid	Teodoro Sandico, Atocha, 43.
54 Illicitana	Elche	Alicante	Joaquín Santó Boj, San Miguel, 23.
55 Luz de Fraga	Fraga	Huesca	Bautista Borrás, Propietario.
56 Gesoria	San Feliú Guixols	Gerona	Jaime V. Ferrer, Comandante del puerto.
57 El Mallet	Mahón	Baleares	José Villalonga, Deyá, 47.
59 Amistad	Fregenal de la Sierra	Badajoz	Juan Boza Vargas, Abogado.
60 Alianza Progresiva	Málaga	Málaga	Antonio Sánchez, Torrijos, 66, principal.
61 Juventud	Villalgorido del Júcar	Albacete	Tomás Valera Jiménez, Médico (por la Roda).
62 Hijos de García Vao	Valladolid	Valladolid	Dámaso Díez, Caldereros, 14.
63 Luz de Palafrugell	Palafrugell	Gerona	Miguel Avelli, Fábrica de tapones.
64 Progreso de Farnés	Santa Coloma de Farnés	Idem	Inocente Pelegrin Santos, Militar.
65 Revolución	Barcelona	Barcelona	José Pérez de Acevedo, Ateneo Barcelonés.
66 Perfecta Razón	Castellón	Castellón	Vicente Avinent, Enseñanza, 22.
67 Legalidad Española	Guayama	Puerto Rico	Urbano Pérez, Administrador de Correos.
68 Caballeros Hospitalarios	Málaga	Málaga	Miguel Pérez López, Torrijos, 64.
69 Progreso	Puerto Real	Cádiz	Ceferino Roza, Administrador de consumos.
70 Autorchá Pontana	Puente Genil	Córdoba	Luis del Pino, Cano, 1.
71 Razón Libre	León	León	José Fernández Cancela, Santa Marina, 3.
72 Serapis	Salamanca	Salamanca	Luis Allú, Oficinas del ferrocarril de Salamanca a Portugal.
73 Jespús	Ignalada	Barcelona	Jaime Serra, San Pedro Mártir, 28.
74 Redención	Palamós	Gerona	Juan Ferrer Quintana, Secretario del Ayuntamiento.
75 Reforma	Granada	Granada	G. González Romero, Plaza del Carmen, 27, 2.ª derecha.
76 Hispano-Americana	Santo Domingo	República Dominicana	José N. Montero, Congreso Nacional.
77 España	Buenos Aires	República Argentina	Augusto López, Lista de Correos.
78 Lucero	Sanlúcar	Cádiz	José Antonio Reig.
79 Kadmon	Villacarlos	Baleares	Casimiro de Cossío, Celador de fortificaciones.
80 García Vao	Castro del Río	Córdoba	José Aguado del Río, Escribano.
81 Borinquen	Mayagüez	Puerto Rico	Pedro Álvarez Campos, Empleado.
82 Aurora	San Pedro de Macoris	República Dominicana	Alfredo Pellerano.
83 Fortaleza	Valladolid	Valladolid	Cándido Arranz, Plazuela de los Arces, Colegio de San Pedro.
84 Invencible	Baeza	Jaén	Adriano Moreno, Abogado. Úbeda.
85 Martia	Marchena	Sevilla	Julio Pirón, Sevilla, 36.
86 Lumen de Lumine	Algarinejo	Granada	Rafael Valverde, Plaza de la Constitución.
87 Numancia	Alicante	Alicante	Enrique Fernández, Médico, Fonda del Vapor.
88 Progreso	Madrid	Madrid	José Paz, Veneras, 5, principal.
89 El Esfuerzo	El Geibo	República Dominicana	Enrique I. Castro.
90 Hijos del Trabajo	Valdemorillo	Madrid	Vicente Polo.

LOGIAS DE ADOPCIÓN

NÚMEROS Y TÍTULOS	VALLES	PROVINCIAS	DIRECCIONES
1 Hijas del Progreso.....	Madrid .....	Madrid .....	En reorganización. Exema. Sra. Doña Catalina Hernández de Carmona, ó D. Jaime Ferrer Aledo, Castillo, 11.
2 Creación.....	Mahón .....	Baleares ..	

TRIÁNGULOS

NÚMEROS Y VALLES	PROVINCIAS	LOG. MAORE	DIRECCIONES
1 García Vao.....	Tarragona..	El Bruch.....	Juan Navarro, Estación férrea, Picamoisons.
2 Acacia.....	Huelva.....	Acacia.....	José Serrano, Estrella, 24, Riotinto.
3 Bodonal.....	Badajoz.....	Amistad.....	Ven. Maest. de la <i>Amistad</i> , Juan Boza Vargas, Fregenal.
4 San Luis.....	Baleares...	El Mallet.....	Jaime Roselló.
5 Valdemorillo.....	Madrid .....	Ibérica.....	Vicente Polo, Agente Recaudador.
6 Isabela.....	Puerto Rico	Conciliación. ....	José Nin, del comercio, Mayagüez.
7 Camuy.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
8 Quebradillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
9 Aguadillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
10 Corocel.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
11 Sabana Grande.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
12 Sevilla.....	Sevilla.....	A. Pontana .....	Mmanuel Fernández Cejas, Regimiento de Artillería, primer Profesor Veterinario.
13 Ciudadela.....	Baleares...	El Mallet.....	Ven. Log. <i>El Mallet</i> , Mahón.
14 Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.	Serapis.....	Mateo Cornejo, Comisaría de Guerra.
15 Mérida.....	Badajoz.....	Ibérica.....	Enrique Fernández, Oficinas del ferrocarril.
16 Santa Cruz de las Palmas.	Canarias...	»	Pedro J. de las Casas Pestana.

PERIÓDICOS MASÓNICOS DEL GR. OR. ESPAÑOL

*Boletín Oficial del Gr. Or. Español*, órgano oficial del Gr. Or.—Madrid. Dirección de la correspondencia, Joaquín Ruiz, Veneras, 5, segundo.

*El Or. Español*, órgano oficial del Gr. Consejo Regional de Ouba.—Habana (Cuba). Dirección de la correspondencia, Delfín Rodríguez, San Miguel, 71.

*La Humanidad*, órgano oficial de la Resp. Log. *Constante Alona*, núm. 3.—Alicante. Dirección de la correspondencia, Eduardo Oarrichena, Méndez Núñez, 5.

*Hoja Circular*, órgano oficial de la Resp. Log. *La Juventud*, núm. 61.—Villalgordo (Albacete). Dirección de a correspondencia, Tomás Valera Jiménez, Médico.

Or. de Madrid á 15 de Marzo de 1890 (e. v.).

El Gr. Secr. General,  
**J. Ruiz (Alvar. Fúñez)**, gr. 38.

V.º B.º

El Gr. Maest., Gr. Pres. del Cons. de la Orden,  
**M. Morayta (Pizarro)**, gr. 38.

**Anexo 14****Constitución del GOE – Logias de adopción**

## LIBRO TERCERO

De los ritos masónicos y de las recompensas, distintivos e Insignias, honores y tratamientos en el Grande Oriente Español

## TITULO II

Del Rito de Adopción (masonería Femenina)

## CAPITULO PRIMERO

## CONSTITUCION, NATURALEZA Y OBJETO DEL RITO DE ADOPCION

Art. 884. El Grande Oriente Español instituye en sus Territorios jurisdiccionales el Rito de Adopción o de señoras, rama especial de la Orden Masónica, que ha de existir y funcionar bajo el patronato del Gran Consejo del Grande Oriente Español y de las Grandes Logias Regionales y la dirección de las Logias adoptantes.

Art. 885. El objeto del Rito de Adopción es practicar la virtud y la beneficencia, propagar la instrucción, dignificar al bello sexo y hacer de las afiliadas verdaderos modelos de mujeres tolerantes, sensatas y de buenas costumbres, constituyendo, en suma, una escuela de educación social, libre de toda clase de supersticiones.

Art. 886. El Rito de Adopción comprende los grados siguientes:

PRIMERO. Aprendiz.

SEGUNDO. Compañera.

TERCERO. Maestra.

Art. 887. Para practicar este Rito, las HH. se reúnen formando Talleres, que reciben el nombre genérico de Logias de Adopción.

Las leyes orgánicas que rigen a la Masonería femenina, así como las reglas a que se sujetan los trabajos de sus Talleres, se consignan en los Rituales respectivos.

Art. 888. Las Grandes Logias Regionales y el Gran Consejo del Grande Oriente Español, en su caso, que tuvieran Talleres en su jurisdicción con Logias o Cámaras de Adopción organizadas, procederán a dotar a los referidos organismos de Reglamentos especiales, indispensables para su buen funcionamiento, los cuales serán presentados a su aprobación por los Talleres adoptantes.

Dichos Reglamentos se basarán en cuanto existe legislado sobre la materia y en lo que sea de aplicación de los Estatutos y Reglamentos generales.

Si en una misma jurisdicción existiera más de un Taller con Logias o Cámaras de Adopción organizadas se formulará un solo Reglamento para todos.

## CAPITULO II

## DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL RITO DE ADOPCION

Art. 889. Rigen para la Masonería de Adopción los preceptos siguientes:

PRIMERO. Ningún Taller de la Federación puede iniciar, a filiar, regularizar ni conceder aumento de salario en el Rito Escoces Antiguo y Aceptado a la mujer.

SEGUNDO. Los Talleres, residentes en Orientes donde no exista ninguna Logia de Adopción, que recibieren peticiones de iniciación de mujeres y de afiliación o de regularización de Hermanas, las tramitarán según es uso y costumbre, y terminados los oportunos expedientes, se constituirán en Cámara de Adopción para iniciar, afiliar o regularizar a las peticionarias en la forma establecida para la Masonería Auxiliar por el Rito de Adopción.

Si el Taller reside donde exista una Logia de Adopción, deberá trasladar a esta Logia las peticiones que reciba, poniéndolo en conocimiento de las solicitantes.

TERCERO. Ninguna Logia puede tener en su Cámara de Adopción más de seis hermanas. Al pasar de este número, el Taller solicitará del Poder correspondiente la oportuna Carta Constitutiva de Logia de Adopción.

CUARTO. Los Talleres se abstendrán de recibir Visitadoras en sus diferentes Cámaras, no siendo en la de Adopción o en las Tenidas Blancas.

QUINTO. Las Logias de Adopción no admitirán como visitantes a los HH.·. Aprendices y Compañeros.

SEXTO. Los Talleres de la Federación pueden crear Cámaras de Adopción donde no existan Logias de este Rito.

SEPTIMO. Las Hermanas masonas inscritas en la Logia de Adopción y las que lo sean en las Cámaras de Adopción de los Talleres, tienen iguales deberes y derechos.

OCTAVO. La Masonería femenina no contribuye con tributo de ninguna clase a sostener las cargas de la Orden.

NOVENO. El Gran Consejo del Grande Oriente Español o las Grandes Logias Regionales, según la jurisdicción, asumen la representación de la Masonería femenina, pero cada Logia o Cámara dependerá siempre de un Taller,

DECIMO. Las Logias de Adopción no tienen voz ni voto en las Grandes Asambleas, tanto en las Regionales como en las nacionales.

DECIMOPRIMERO. Las Logias de Adopción que visiten en corporación otros Organismos del mismo Rito serán recibidas con los honores correspondientes.

DECIMOSEGUNDO. La Masonería de Adopción recibirá por el conducto correspondiente la palabra “semestral” pero no “anual”: por lo tanto, el retejo de los masones en las Logias de Adopción consistirá, no en la comunicación de las palabras sagradas de los grados, sino única y exclusivamente en dar la palabra “semestral”.

DECIMOTERCERO. En el acto de la recepción del tercer grado del Rito Escoces Antiguo y Aceptado se comunicará al neófito la marcha y el signo de aprendizaje masona, que usará únicamente al penetrar en los Talleres de Adopción.

DECIMOCUARTO. Los masones, cualquiera que sea su grado y cualquiera que sea la Cámara en que trabaje la Logia de Adopción que visiten, usaran siempre la marcha de Aprendiz a masona.

DECIMOQUINTO. Las fiestas rituales de la masonería de Adopción son las mismas que las adoptadas por la Orden.

Art. 890. Las Hermanas masonas que posean grados del Rito Escoces Antiguo y Aceptado con el correspondiente certificado, título o diploma para regularizar su situación masónica procederán en la forma siguiente:

Si se hallan en posesión de los grados del primero al tercero inclusive, se Inscribirán en las respectivas Cámaras o Logias de Adopción, y les serán reconocidos dichos grados en el citado Rito, pagando a disfrutar el derecho de visitar los Organismos de la misma clase, y el de asistir a las Tenidas blancas en los Talleres de la Federación.

Art. 891. Si en una localidad existiera una sola Logia de Adopción y ésta llegare a tener un numero de afiliadas que pudiera permitir sin merma para la buena marcha de sus trabajos masónicos, el desglosar las suficientes masonas para organizar otras logias del mismo Rito adoptadas por otros Talleres, en bien general de la Orden el Poder Ejecutivo correspondiente podrá autorizar los oportunos tratados, mediante los trámites legales y siempre que fuera voluntariamente solicitado por las interesadas.

**Anexo 15****Carta del GOE al Gran Maestro del UGLE, de 16 de enero de 1892.<sup>1468</sup>**

Most Worshipful Grand Master & W. Master

We have heard with deep sorrow of the loss that Universal Masonry & the English nation has suffered by the death of H. R. H. the Duke of Clarence & Avondale, eldest son of the Grand Master & Worshipful Protector of the Brotherhood H. R. H. the Prince of Wales.

The Grand Orient of Spain resolved unanimously to send this message of deep regard & heartfelt sympathy in the name of Spanish Masonry.

In the month of march last we wrote to you giving you an account of the state of Free masonry in Spain. We told you that after having passed through many vicissitudes it was in a perfect state of organisation in the Spanish Grand Orient. That follows the practices as you are aware of the Ancient & Worshipful Brotherhood.

We now send to you our Constitution & our last volume or report of proceedings which contains an account of the work of our lodges & of the masons that compose the Grand Orient. We also prayed you that if you thought of it that the intimate & brotherly relations should be resumed & which in reality always have existed between English & Spanish masonry. We presume that our letter above referred to was lost & for that reason we have repeated it.

We reiterate Worshipful brethren our fraternal relations.

---

<sup>1468</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 16****Tres documentos relacionados con el nombre Ruiz, mandados desde el GOE al UGLE.<sup>1469</sup>**

## 1. Documento 1.

## CÓDIGO MASÓNICO

Adora al Gran Arquitecto del Universo.

El verdadero culto que se da al Gran Arquitecto consiste principalmente en las buenas obras.

Ten siempre tu alma en un estado puro, para parecer dignamente delante de tu conciencia.

Ama á tu prójimo como á tí mismo.

No hagas mal para esperar bien.

Haz bien por amor al mismo bien.

Estima á los buenos, ama á los débiles, huye de los malos, pero no odies á nadie.

No lisonjees á tu hermano, pues que es una traición; si tu hermano te lisonjea, teme que te corrompa.

Escucha siempre la voz de tu conciencia.

Sé el padre de los pobres; cada suspiro que tu dureza les arranque son otras tantas maldiciones que caerán sobre tu cabeza.

Respeta al extranjero y al viajero, ayúdale, su persona es sagrada para ti.

Evita las querellas, prevé los insultos, deja que la razón quede siempre de tu lado.

Parte con el hambriento tu pan, y a los pobres y peregrinos mételes en tu casa; cuando vieses al desnudo cúbrelo y no desprecies tu carne en la suya.

No seas ligero en airarte, pues que la ira reposa en el seno del necio.

Detesta la avaricia, porque quien ama las riquezas ningún fruto sacará de ellas, y esto también es vanidad.

Huye de los impíos, porque su casa será arrasada; mas las tiendas de los justos florecerán.

En la senda del honor y de la justicia está la vida; mas el camino extraviado conduce á la muerte.

El corazón de los sabios está donde se practica la virtud; y el corazón de los necios donde se festeja la vanidad.

Respeta a las mujeres; no abuses jamás de su debilidad y mucho menos pienses en deshonrarlas.

Si tienes un hijo, regocíjate; pero tiembla por el depósito que se te confía. Haz que hasta los diez años te tema; hasta los veinte te ame y hasta la muerte te respete. Hasta los diez años sé su maestro, hasta los veinte su padre y hasta la muerte su amigo. Piensa en darle buenos principios antes que bellas maneras; que te deba rectitud esclarecida y no frívola elegancia. Haz un hombre honesto antes que un hombre hábil.

Si te avergüenzas de tu destino, tienes orgullo; piensa que aquel ni te honra ni te degrada; el modo con que cumplas te hará uno ú otro.

Lee y aprovecha, ve é imita, reflexiona y trabaja, ocúpate siempre en el bien de tus hermanos y trabajarás para tí mismo.

Conténtate de todo, por todo y con todo.

No juzgues ligeramente las acciones de los hombres; no reproches y menos alabes: antes procura sondear bien los corazones para apreciar sus obras.

Sé entre los profanos libre sin licencia, grande sin orgullo, humilde sin bajeza; y entre los hermanos firme sin ser tenaz, severo sin ser inflexible y sumiso sin ser servil.

Habla moderadamente con los grandes, prudentemente con tus iguales, sinceramente con tus amigos, dulcemente con los pequeños y eternamente con los pobres.

Justo y valeroso, defenderás al oprimido, protegerás la inocencia, sin reparar en nada de los servicios que prestares.

Exacto apreciador de los hombres y de las cosas, no atenderás más que al mérito personal, sean cuales fueren el rango, el estado y la fortuna.

---

<sup>1469</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

El día que se generalicen estas máximas entre los hombres, la especie humana será feliz, y la Masonería habrá terminado su tarea y cantado su triunfo regenerador.

## 2. Documento 2.

### PROGRAMA MASÓNICO

Deseando la Sociedad Masónica que todo el que manifieste interés en pertenecer á ella se libre del riesgo de sufrir un desengaño, y queriendo dar en tiempo oportuno una prenda de su buena fe, considera justo dar á los aspirantes ideas bien exactas, tanto para que se instruyan en el verdadero objeto de la Sociedad, cuanto para que se desechen esas vulgaridades que corren de boca en boca y que hacen formar de ella conceptos erróneos y ridículos.

La Sociedad Masónica es indestructible, porque es fuerte; fuerte, porque es unida, y unida, porque la patria de los masones es el mundo y todos los hombres virtuosos sus compatriotas.

La Masonería no se propone satisfacer ningún interés mezquino, ninguna mira egoísta; su objeto es altamente noble, su misión exclusivamente humanitaria. Ella trabaja para fomentar la caridad y filantropía en los hombres de todas las clases y condiciones y de todas las creencias religiosas. Pretender incorporarse por intereses privados ó por objetos particulares, sería un absurdo; y efectuarlo sin encontrar en si toda la abnegación que la Masonería demanda, un engaño.

La Masonería tiene secretos que no pueden penetrarse y juramentos que no deben quebrantarse; pero ni unos ni otros se oponen en lo más mínimo a la Religión, á las Leyes y á la Moral.

El aspirante que intente su incorporación por curiosidad, no consigue su objeto, porque los Misterios en que está envuelta la Masonería y que forman sus secretos, se van comunicando por grados, que se confieren después de muchas pruebas de fidelidad al que más lo merece y menos lo solicita. El que se liga con su juramento y lo quebranta, no infiere daño alguno á la Sociedad; el mal recae solamente sobre el que no ha tenido bastante constancia para cumplir el deber que voluntariamente se impuso.

La Masonería no exige de sus miembros la abjuración de sus principios religiosos, ni osa penetrar en sus dogmas peculiares: bástale saber que practica la más pura moral y respeta las creencias de todos los hombres.

De este modo, la Masonería es el centro de unión de todos los hombres de conciencia y dé razón, y el lazo que une en cariñosa amistad á los que, de otro modo, por sus preocupaciones y errores, quedarían separados á perpetua distancia.

La Masonería no necesita poderosos, pero tampoco admite en su seno personas que no tengan una ciencia, arte, oficio ó renta con que poder atender á las necesidades de su familia; y sin menoscabar estos primeros deberes, un pequeño sobrante para hacer frente a los gastos de la Sociedad y socorros á los necesitados. Estos gastos se dividen en ordinarios y extraordinarios; de los primeros se da una idea á continuación; los segundos son, bien para cubrir gastos particulares, bien para ejercer obras de beneficencia; en cualquiera de los dos casos, precede el acuerdo de los miembros.

La Masonería no llenaría su objeto de fraternizar la especie humana si admitiese discordias, pleitos y riñas entre sus miembros; toda diferencia debe arreglarse entre ellos mismos antes que apelar á personas extrañas. Si el candidato al ser admitido encuentra algún individuo con quien no esté en armonía, tiene que deponer todo resentimiento, considerarlo como hermano y darle el abrazo fraternal. Si la causa de la desavenencia es un litigio, expondrá sus razones á los jueces de la Masonería para que le presten la justicia que demanda antes de recurrir á Tribunales profanos.

Exige la Masonería una parte del tiempo de sus miembros para la asistencia á sus reuniones ó al desempeño de alguna Comisión, y no podrá negarse á ello sin causa justa y legítima.

El que aspire á proponerse, debe ejercitarla temperancia, ser industrioso y aplicado en su profesión, fiel á su jefe ó maestro, practicar la virtud, partir su pan con el necesitado, y no comer el del otro sin pagarlo; enseñar el camino al viajero extraviado; huir el juego, la embriaguez, la usura y todos los vicios, y prestar á sus hermanos cuantos socorros le permitan sus circunstancias.

La Sociedad, al proponerle un candidato, tiene el derecho de examinar su vida y costumbres, y nombrar tres Comisiones para ello sin perjuicio de las informaciones que toman todos sus

miembros; si los informes que recoge son desfavorables, el nombre del propuesto no vuelve á sonar en ella. En este caso, la negativa no puede tomarse como ofensiva por una Sociedad que está en el derecho de no recibir entre sus miembros á aquel que no posee lo que ella apetece y busca en sus nuevos hijos. Jesucristo buscó doce discípulos á quienes hacer depositarios y propagadores de sus sublimes é imperecederas doctrinas, y se encontró un Judas. La Masonería evita hasta donde le es posible introducir Judas que, como aquél, vendan á su Maestro por 80 dineros.

El aspirante que, penetrado de estas bases, se encuentre capaz de llenar cumplidamente su objeto, podrá dirigir una petición á la Sociedad Masónica por conducto de un miembro que le presente.

Los gastos ordinarios son:

Recepción ..... pesetas. Mensualidad ..... pesetas.

### 3. Documento 3.

Los buenos antecedentes que tengo de la sublime Institución Masónica me hacen desear pertenecer á ella sin miras de lucro personal ni impulsado por pasiones bastardas.

Amo la perfección del hombre y siento entusiasmo por el progreso de la Humanidad. Como obrero de la regeneración social, pido un lugar en vuestros trabajos, prometiendo respetar y someterme gustoso á vuestras leyes.

Me llamo .....  
..... nació el día ..... de ..... de .....  
en ..... provincia de .....  
soy de estado ..... ejerzo la profesión de .....  
..... y residó en .....  
calle de ..... núm. .... piso .....  
..... de ..... de 189 .....

Apoyo la anterior petición por considerar al .....  
..... digno de la gracia que solicita.

**Anexo 17****Carta del GOE a la Gran Logia de Escocia, de 16 de enero de 1892.<sup>1470</sup>**

A la Gran Logia de Escocia

Madrid 16 Enero 92

Muy Respetable Venerable Gran Maestro y Venerables Maestros.

La Masonería española no puede permanecer silenciosa ante el sentimiento que la causa la pérdida que acaba de experimentar la Masonería y la nación inglesa con la temprana muerte de S. A. el Duque de Clarence, hijo del Protector de la Masonería S. A. el Príncipe de Galles. El Gran O. Español en nombre de la Masonería española da a esa Gran Logia el más sentido pésame por tan sensible desgracia.

Los acontecimientos que turbaron a nuestra nación repercutieron en la familia masónica española que hubo padecer desorden. Hoy, restablecida la calma, han agrupado la masonería en torno del Gran Oriente Español que hoy es un cuerpo cuyos trabajos todos se apuntan a las prácticas de la Venerable Fraternidad.

Os remitimos nuestra Constitución y el Volumen de Procedimientos por el que veréis nuestros trabajos, nuestra regularidad y nuestra fuerza.

Os rogamos examinéis estos documentos, y que nos pidáis las noticias complementarias que os sean precisas para juzgarnos justamente y os rogamos también nos digáis después de este examen nos creéis dignos de la amistad y de las relaciones oficiales que solicitamos a esa Gran Logia.

Recibid Venerables hermanos nuestro saludo fraternal.

El Gran Maestro

El Gran Secretario

---

<sup>1470</sup> CDMH, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

**Anexo 18****Carta del GOE a la Gran Logia de Escocia, de abril de 1893.<sup>1471</sup>**

Very Ve. Brethren.

The laws on Unity which exist between your Masonic power and this Grand Orient and the duty we mutually owe one to another of watching over the interests of Freemasonry moves us to warn you respecting a new combination which certain so called masons, expelled some time since from the order, are now arranging to spring on the Masonic World on further same of their own particular interest.

These wrongly advised Masons, according to certain information we have received, intend forming a new independent and unauthorised group under the name of the Grand Orient of Spain, a name well known in the Masonic World as having until lately been titular of our Orient and the last elected Grand Master of the Grand Orient of Spain Doctor Miguel Morayta now has the honour of presiding over our order under its present title, owing to the fusion of the various groups which took place in April 1888 and published in our Official annual a copy of which was duly forwarded to you.

The names of these pseudo Masons are Francisco del Pino and Manuel Gimeno Catalan, formerly employed in the offices of the late Grand Orient of Spain. These men finding the doors of our Temples closed to them and having even been expelled from the body known as Memphis and Mizraim, propose antimasonically and without any right whatsoever to publish themselves as the Grand Orient of Spain a name as before mentioned traditionally belonging to the present Gran Spanish Orient and honourably recognised as such by the Grand Orient of Switzerland, Belgium, France (Gr. Orient + Supreme Council), Brasil, Ireland, Sweden, Portugal, Italy, Haiti, United States of Mexico + etc.

The plan of these independent masons appears to be to put at their head a member of the Bourbon family and work up a special masonry to defend certain interests not in unison with our august Institution which should always be kept free from being used to further private ends especially in Spain where unfortunately we have not arrived at that degree of culture which we so ardently desire. The intention therefor of these outcasts being unauthorised and considering that in all probably they would apply to you asking for friendly relations we on behalf of the Grand Council of the Order consider it our duty to send you this warning that you be not taken by surprise as failing of support from foreign Lodges and discredited in their own country their designs fall to the ground and do not disturb the peace and fraternity which reign in our Orient.

We seize this opportunity to repeat our adhesion and loyal cooperation in all that interests the well-being of our Order and send you herewith our friendly greeting and salute.

The Grand Secretary  
The Grand Master

---

<sup>1471</sup> CDMH, Sección Masonería A, Caja 235, Expediente 3.

**Anexo 19****Carta de Alfred A. Pendlebury al Gran Secretario del GOE, de 30 de enero de 1892.<sup>1472</sup>**

30 January 2

Dear Sir and Brother,

I have been directed by the Most Worshipful Grand Master, His Royal Highness The Prince of Wales, to thank you most sincerely for the expression of sympathy and condolence from your Grand Orient, with him in his sad bereavement, conveyed in the Telegram of the 11<sup>th</sup> and in to assure you he feels most deeply the kindly expressions he has received from Brethren and people of all the nation, in the heavy affliction that has befallen him and the Royal Family, by the death of H. R. H. The Duke of Clarence and Avondale.

I have to acknowledge the receipt of the Book of Constitutions of your Grand Orient and the Volume of Proceedings.

With respect to your desire to establish intimate relations between the G. Lodge of England and your Grand Oriente, I have to say that his Grand Lodge does not exchange Representatives with countries where there are several and independent jurisdictions of Freemasons, but I will submit your letter to the Authorities here for their consideration.

I am,

Yours fraternally,

Alfred A. Pendlebury

Assist. G. Secry.

Sr. Don Joaquín Ruiz

Madrid

---

<sup>1472</sup> LMUGLE, *Letter Book* 17, páginas 984-985, 30 enero de 1892.

## Anexo 20

**Carta de Joaquín Ruiz al Gran Secretario del UGLE, de 9 de abril de 1892.<sup>1473</sup>**

Grand Secretary  
Grand Lodge of England  
London

I duly received your steemed favor of 30 Jan<sup>r</sup>. ult<sup>o</sup>. to which I have not replied before awaiting your further news with regard to the petition which we made to your Grand Lodge.

I will not hide the vivid interest which we the Spanish freemasons have that the Grand Lodge of England should name a representative near to our Grand Orient. Not only in consideration of the respectability of Spain Grand Lodge, because the bonds of friendship would thus be consolidated between the members of the Fraternity in England & Spain, but also because thus we should decide once for all a state of masonic right which never has existed in our country & which will now be realized owing to our efforts in favour of masonic regularity.

You say that your Grand Lodge only exchanges representatives with such countries as where there are not various jurisdictions. It is true that such have existed in Spain but at the present time there is only one =viz The Grand Orient of Spain.

About 5 or 6 years ago Spanish masonry was divided into three distinct groups of which the only one that survived was the Grand Lodge of Spain which then changed that to the present one of Spanish Grand Orient, in which are now grouped all regular masons.

I think that the time is now arrived when your Grand Lodge – the cradle of the Universal Fraternity should be represented amongst us, so that your representation may affirm & bear witness very clearly that Spain is not to be desert of regular masons because in years long past discord was introduced into her ranks.

The crisis is past, we have re-established Freemasonry which to day carries out its duties in our Grand Orient as ordered by the statutes, of the Wor. .: Brotherhood. We think therefore that now we are in such a position that your Grand Lodge shall determine that the progress we have made has placed Spanish Freemasonry on a sound & healthy footing. Your causing your Grand Lodge to be represented at our Grand Orient would be a truly masonic work because this act would solidify for ever Freemasonry in Spain.

I think it well to lay before you these reasons so that if convenient you can lay them before your Grand Lodge & for which I should be extremely obliged.

Yours fraternally  
J Ruiz  
Grand Secretary

---

<sup>1473</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 21****Carta de Joaquín Ruiz al Gran Secretario del UGLE, de 31 de mayo de 1892.<sup>1474</sup>**

Dear Sir & Brother,

I now have the pleasure to reply to your esteemed favour of the 4<sup>th</sup> inst. not having done so before owing to my absence from Madrid & afterwards having to attend the meeting in Assembly of the representatives of all the Lodges of the Orient.

I thank you for your offer to be our advocate near to your Honorable Grand Lodge.

I now reply to your enquiries

1<sup>st</sup> The present Grand Orient of Spain which as I have already told you has been born out of and since the dissolution of the Old Grand Orient is now recuperating the acknowledge of all masonry. We have now exchanged guarantees of friendship with various \* orders and amongst them the Grand Lodge of Ireland, The Grand Lodge Alpina of Switzerland, The Grand Lodge of Italy, Grand Council for Italy, The Supreme Council of France, Grand Orient of France Belgium, etc etc.

2<sup>o</sup> Our Ceremonies or Rituals are those vulgarly called Symbolical in those degrees of Apprentice, Companion and Master the invitation being carried out in accordance with the Ancient usages of the Brotherhood. We send you a copy of these symbolical rituals.

3<sup>o</sup> The volume of the Sacred Law is open in our Temple and also in the chamber of reflections.

4<sup>o</sup> In our Grand Orient it is one of the precise conditions that to enter in it one must believe in God as the Grand Architect of the Universe and further the belief in the immortality of the soul. Without these positive declarations no one is initiated. Herewith our belief and programme.

5<sup>o</sup> The Government of the country has recognized us and approved of our constitution. The Grand Orient of Spain has been completely reorganized. We count today 149 Lodges and about 6000 masons. It is the only masonry that exists in Spain since although in times past there was a greater number they retired when they made masonry political. Today it is reborn and in our Grand Orient Politics are excluded and a good proof of this is that in the Lodge Iberica n<sup>o</sup> 7 that I preside there are two Protestant clergymen and eight Englishmen.

We trust that with these replies we shall at an early date receive a favourable answer from your Honorable Grand Lodge & in the meantime I beg you to accept my thanks for the fraternal embrace of your Brother.

Grand Secretary

J. Ruiz

---

<sup>1474</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

**Anexo 22****Carta del Gran Consejo de la Orden del GOE al UGLE, de 29 de diciembre de 1894.<sup>1475</sup>**

Very Illustrious and Dear Brothers,

Referring to our communication of the 8<sup>th</sup> of last month, and as an accompaniment to it, we have today the satisfaction of informing you that the Grand C. . of the Order at an ordinary meeting held on the 19<sup>th</sup> has elected the Il. . and Pow. . Bro. . George Girod (simb. . Grütli 33<sup>rd</sup> degree) secretary of all the Foreign Business and Correspondance of the Grand Spanish Orient, and we beg you to recognise him as such in the future.

Therefore all Foreign matters will be settled directly through him, and he will place all matters before the Grand Counsel to resolve and regulate.

This is what we desire to communicate and at the same time to compliment you as the New Year hoping that it may be for Peace and Fraternity between all nations and masons of the Globe, also that the G. . A. . of the U. . may concede this to us, we salute you, Very Illustrious and Dear Brother with the LLig. . and BB. . that you all know.

---

<sup>1475</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

## **Anexos del capítulo 5**

**Anexo 1****Documento mandado por la Gran Simbólica Independiente Española, de fecha 10 de septiembre de 1879.<sup>1476</sup>**

A todas las RR.·. LLog.·. establecidas en territorio español  
S.·. S.·. S.·.

CC.·. y RR.·. HH.·.

Las diferencias, por motivos puramente de apreciación, ocurridas entre éstas Lógias y el Gran Oriente Lusitano-Unido que las auspiciaba, y que fueron causa de nuestra separación de aquella obediencia al ser promulgada la Constitución de dicho Alto Cuerpo de 27 de Julio de 1878, obligaron á las mismas á pensar en el modo de proseguir sus trabajos dentro de la regularidad prescrita en los usos y leyes de la Orden.

Desgraciadamente, las divisiones de la Masonería Española, sobre la que se disputan el poder tres Grandes Orientes principalmente, no daban margen á que pudieran afiliarse á alguno de ellos, los que, como nosotros, rehúsan ser beligerantes en fratricida lucha, y complicidad en esos escritos que continuamente llenan de amargura los corazones verdaderamente masónicos, y que con pretexto de romper una lanza en defensa del derecho, (que imparcialmente debe ser clarificado de problemático) lo que se hace es un libelo infamatorio de la honra de algún hermano, arma terrible que se proporciona al ultramontanismo. Anatemizando con la mayor energía esta conducta, declarando que sómos sólo amantísimos obreros de la Sublime Institución Masónica, amigos, tolerantes, benévolos, para con todos nuestros hh.·.; enemigos declarados é irreconciliables de toda reacción y de todo despotismo, ora se cubra con la mascara hipócrita de la ilustración, ora se manifieste con la desnudez de la barbarie; hacemos constar ese estado de perturbación y que todos vengan á verdadero conocimiento, trabajando por la Unión, que constituye la Fuerza, y por el Orden, condición esencial en nuestra Asociación.

Conocidos con de nosotros nuestros actos, los esfuerzo que hicimos por congregiar los Poderes Masónicos y Logias Españolas para procurar la fusión de aquellos, aunque infructuosamente, prosiguiendo sin embargo en la realización de nuestros acuerdos; y cerciorados que en España no había Poder reconocido regular y lejítimo, impetramos del Supremo Consejo del 33<sup>a</sup>.·. g<sup>o</sup>.·. para Suiza, como actual Poder ejecutivo de la Confederación de los Supremos Consejos, autorización para constituirnos en Centro Independiente Masónico, continuando nuestros trabajos dentro de la regularidad.

Otorgada por aquel Poder Supremo su autorización y patrocinio, bajo condiciones que aceptadas por nosotros se hallan insertas en nuestra Constitución, queda constituida la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla, entretanto que por la de los Supremos Consejos del 33.<sup>a</sup> g<sup>o</sup>.·., nó sea admitido y reconocido uno para España.

Al notificároslo, aunque innecesariamente y á riesgo de aparecer pesados, repetimos una vez más que nó queremos ser, ni somos, Gran Oriente ni Supremo Consejo para nuestra Pátria. Solo la reunión de LLóg.·. y hh.·. agrupados á un Centro Independiente de los demás españoles, ajenos á sus luchas, y decididos á cobijarnos y dar fuerza á la bandera de la legalidad, luego que en el próximo Convento de los Supremos Consejos, sea reconocida.

A éste fin, y á los que nos son comunes á todos los masones, admitiremos la cooperación de los hh.·. y LLóg.·. que lo desearan, dentro de las condiciones de legalidad y de las precedencias determinadas en nuestra Ley fundamental.

Firmaban: Gr.·. Pres.·. Eolo, 33.·., Gr.·. Vice-pres.·. Huss, 32.·., Prim.·. Gr.·. Vg.·. Ciro, 32.·., Seg.·. Gr.·. Vig.·. Hunter, 32.·., Gr.·. Orad.·. Lulio, 20.·. y Gr.·. Sec.·. David, 32.·.

Aparece la dirección de E. L. Miniet al final del documento, Jimios, 30.

---

<sup>1476</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 544, Expediente 1.

**Anexo 2****Carta de J. R. Castro, Gran Maestro del GLSIE a la Respetable Gran Logia Simbólica de Inglaterra, de 25 de julio de 1881.<sup>1477</sup>**

A la Respetable Gran Logia Simbólica de Inglaterra

S.: F.: U.:

Muy RR.: QQ.: HH.:

Deseando la Gran Logia Simbólica Independiente Española estrechar relaciones de amistad y correspondencia con todos los Cuerpos Simbólicos regulares que consagran sus trabajos al progreso de la humanidad por medio de la propagación y el desarrollo de los principios filosóficos de nuestra doctrina, nos ha encomendado el agradable encargo de hacer las gestiones oportunas al objeto.

En cumplimiento de este deseo tenemos el honor de dirigiros hoy a esa Gran Logia en demanda de reconocimiento y de cambio de relaciones, animadas por la esperanza de encontrar en ella fraternal acogidas y valioso apoyo para consolidar en España el Rito Simbólico.

Os acompañamos á esta plancha un ejemplar de la Constitución que ha adoptado la Gran Logia Simbólica Independiente Española a fin de que podáis conocer la Ley que gobierna a este Cuerpo Soberano.

Así mismo tenemos la satisfacción de manifestaros que si deseáis mayor copia de conocimientos acerca de nuestra organización y procederes podrán seros facilitados por nuestro Q.: H.: Ricardo Etheridge, Maestro Masón, á quien damos plenos poderes para gestionar cerca de esa Gran logia en reconocimiento y cambio de relaciones que os proponemos.

En espera de vuestra decisión os rogamos aceptéis con agrado las seguridades de nuestra consideración más distinguidas y de nuestros fraternales sentimientos.

Or.: de Sevilla 25 de Julio de 1881.

El Gran Maestro

R. B. Castro M.: M.:

Refrendado y sellado

El Gran Secretario

M. Rubio y Pineda M.: M.:

---

<sup>1477</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

**Anexo 3****Carta de Ricardo Etheridge a Shadwell H. Clerke, con fecha 14 de octubre de 1881.<sup>1478</sup>**

Col. Shadwell H. Clerke  
Grand Secretary of the  
United Grand Lodge of England  
London 14th October 1881

Dear Sir and Brother

Being about to depart from England, I beg leave to note at foot my address in Seville to which you will oblige me by forwarding the resolution of the Grand Lodge of England with regard to the petition of the Grand Spanish Independent Symbolic Lodge established in that city, which I had the honor of presenting to you some time ago as Representative of said Grand Lodge.

Fully appreciating the difficulties to a recognition by the Grand Lodge of England which you have verbally explained to me, still I am not without hope that upon consideration of some particulars concerning the formation and proceedings of the Grand Spanish Independent Symbolic Lodge which I have translated principally from our official periodical “El Taller” and handed to Brother Lake, manager of the “Freemason”, who will be always ready to furnish them when required, those difficulties may be overcome, as therein it can be seen that the Grand Spanish Independent Lodge has been established on unoccupied territory, the first and only Grand Lodge that now exists in Spain as the sole authority of the symbolic lodges which voluntarily have joined for its foundation. Said Lodge does not recognise the right to direct and govern it other than the assembly of the Representatives of the Lodges and the Grand Master elected by universal suffrage, does not work more than the three degrees of ancient and accepted masonry and has no relation whatsoever with the higher ones.-

So constituted, it claims the sympathy and aspires to recognition by the other Grand Lodges of the Universe.-

I have had sent to me the cover of the periodical “La Gran Logia de la Habana” which I include; first upon the list of Lodges which have recognised the Grand United Lodge of Colon and the Island of Cuba appears the Grand United Lodge of England and you will observe that the Grand Lodge of Cuba recognizes the Grand Independent Lodge of Spain.-

Although not well acquainted with the history of the Grand Lodge of Cuba, there appears to me to be some analogy with our Grand Lodge, as in Cuba exist lodges under that jurisdiction of Sagasta, Perez and others; - notwithstanding which the Grand Lodge of England has recognised the Cuban Grand Lodge.-

Begging of you to place before the Board of General Purposes the particulars I have referred to, to which I have no doubt it will give full consideration.

I am,  
Dear Sir and Brother  
Yours fraternally  
Richard Etheridge

Address  
Sir Ricardo Etheridge  
Piñones 13  
Sevilla  
Spain

---

<sup>1478</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

**Anexo 4****Carta de Shadwell H. Clerke a Ricardo Etheridge, de 25 de noviembre de 1881.<sup>1479</sup>**

25<sup>th</sup> November 1881

Bro. R. Etheridge  
Seville  
Dear Sir and Brother

I have duly laid before the M. W. the Grand Master of the Grand Lodge of England the letter from "The Independent Symbolic Grand Lodge of Spain" dated the 25<sup>th</sup> July last of which you were the header, as also your letter to me of the 14<sup>th</sup> of October last requesting recognition of the said Body by the Grand Lodge of England.

In reply, I am commanded to inform you that after full consideration of the facts contained in these 2 letters His Royal Highness regrets that as long as there are rival Grand Lodges existing in Spain. \* Grand Lodge of England is unable to recognize any one of them in preference to the others.

I am sorry not to be able to give you a more favorable reply. \* I have already explained the reason of \* Grand Lodge to you personally and at some length.

\*to be

Dear Sir and Brother  
Yours fraternally  
Shadwell H. Clerke  
Colonel  
Grand Lodge of England

---

<sup>1479</sup> LMUGLE, *Letter Book* 14, p. 62, de 25 de noviembre de 1881.

**Anexo 5****Fragmento de la carta mandada por la GLSIE al UGLE, de fecha 29 de julio de 1883.<sup>1480</sup>**

The foundations of the just claim which we then laid before you in our said communication we now take the liberty to reiterate, calling your attention thereto.

Firstly. -The Grand Independent Symbolic Lodge of Spain was established in Seville on the 7th of February of 1881, at which date no other Corporation of similar character existed in Spain, the territory being vacant of jurisdiction in as far as concerns Primitive Masonry.

Secondly. -Thirteen Lodges contributed to its formation, all regular and legally separated from their previous dependency. This number has increased to twenty one, which now comprise the Grand Lodge.

Thirdly. -The Laws and statutes which govern this Grand Lodge are based on the principles which have always served as rules for Symbolic Masonry, with only such modifications as the present times demand.

Fourthly. -This Grand Lodge does not take cognizance of more than the three degrees of Primitive Masonry, nor acknowledges any right, preeminence or intervention in its proceedings of the degrees of other Rites.

Upon these bases we consider that the right of this Grand Lodge to claim the recognition of all similar Grand Lodges, as a regular masonic authority, is perfectly clear. It has no connection whatever with the Grand Orients which in Spain dispute the jurisdiction of the Scottish Rite, for it does not profess that Rite; whatever favorable opinion may be entertained for either of them cannot weaken our right, because in all cases it can only attain from the 4th up to the 33rd degree. Besides this Grand Lodge conformably to its Constitution does not interfere with what properly concerns the Grand Orients.

We may add that this Grand Lodge has been officially recognized by the Grand United Lodge of Colon and Cuba, by the Grand Lodge of Quebec, at its annual session of last January, and recently also by the Grand Lodge Alpina of Switzerland at its annual session of 19<sup>th</sup> of last May.

Great would be our satisfaction to entertain official intercourse with you, not only for the identity of principles, but for the common interests which bind us, and also for the necessity of promoting Primitive Masonry in this country. Equally necessary is the union of the Spanish Symbolic Lodges under the direction of a common centre as our institution struggle with tyranny and fanaticism.

Should you accede to our just petition and in consequence decide upon official intercourse with our Grand Lodge, we request you to name the brother who will represent it in your Grand Lodge and we will then designate the Brother to represent you in ours.

---

<sup>1480</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

**Anexo 6****Carta de Ricardo Etheridge al Gran Secretario del UGLE, de 20 de septiembre de 1884.<sup>1481</sup>**

Dear Sir & Bro.

I duly received your valued communication of 25 Nov. 1881 and saw with regret that the grand Lodge of England is unwilling, as long as there are rival Grand Lodges existing in Spain, to recognize any of them in preference to the others.

Really the Grand Independent Symbolic Lodge of Spain has no rival constituted on the principles of A. F. & A. M.<sup>1482</sup> comprising only the degrees of Apprentice, Fellow Craft and Master Mason unconnected with the higher degrees, all the others being subject to the Grand Orient or Supreme Councils.

The first Protocol of said Grand Lodge has been already forwarded to you and on page 9.14 & 15, you will find statement of the las biennial elections.

Hoping the same may not be unacceptable for insertion in the Freemasons Calendar for 1885 I enclose a translation and also a statement of those of the 32° of the Masonic Confederation of the Congress of Seville.

With Cordial salutations I remain

Dear Sir & Bro

Yours fraternally

Richard Etheridge

---

<sup>1481</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

<sup>1482</sup> Ancient Free and Accepted Masons.

**Anexo 7****Carta de Ernest John Bayliss al general Shadwell H. Clerke, de 30 de julio de 1890.<sup>1483</sup>**

3 Little George Street  
Westminster S.W.  
30 July 1890  
General Shadwell H. Clerke  
G.: Sec.: United Grand Lodge  
Esteemed sir and dear bro.:

Having been commissioned by the Ex.: Comm.: of the Grand Sym.: Lodge of Galicia (Spain), whilst in this city, to establish fraternal relations between that centre, and the Gr.: Lodges of Great Britain I have been advised by bro.: He. A. Hunt to write direct to you.

Hoping you will excuse my intruding upon you at this time of the year, and that you will grant me an interview.

I am dear bro.:  
Yours very sincerely  
Ernest John Bayliss gr.: 3.:

---

<sup>1483</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

**Anexo 8****Carta de Ernest John Bayliss al coronel Shadwell H. Clerke, de 7 de agosto de 1890.<sup>1484</sup>**

London S. W.  
7th Aug 1890

Colonel Shadwell H. Clerke  
Gr.: Sec.: United Gr.: Lodge of England  
Dear Sir & Bro.:

Thank you for your kind reply to my last. I am quite aware that under existing circumstances it could be difficult for the Gr.: Lodge of England to recognise officially our Symbolic Gr.: Lod.: of Galicia, until some accord has been mutually agreed upon by the existing Orients of Spain, which from political – other changes have become so mixed up as to not be able to know which is supreme.-

We have separated ourselves, together with a great many other provincial lodges of Andalusia & Catalonia from our respective orients & we are working independently until a proper order is established in Madrid & one Gr.: Orient recognised as Supreme, thus initiating a campaign which we hope in time will force them to capitulate & in the meantime although we do not pretend to be officially recognised, we wish to have correspondents, who can represent our views in their respective orients and profane matters taking me to London I was delegated to set forth their views to the United Gr.: Lod.: of England.

Of course if this is impracticable my mission is on an end and I only have to thank you for your attention.

Believe me dear Sir & bor.:  
Yours sincerely  
Ernest John Bayliss

---

<sup>1484</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27/G/63.

**Anexo 9****Carta de Ernest John Bayliss al coronel Shadwell H. Clerke, de 26 de mayo de 1891.<sup>1485</sup>**

3 Little George Str  
Westminster SW

Col. Shadwell Henry Clerke

Dear Sir & Bro.:

I wish to remind you of my petition & your answer, last Summer with regard to the establishment of friendly relations between the Gr.:. Lod.:. of the United Kingdom & the Gr.:. Regional Lod.:. of Galicia Spain.

On communication your answer to my bro.:. in that region & in view of there not being any probability of the masonic bodies coming to any proximate agreement in Madrid & having determined no longer to work irregularly but in obedience to a recognised Gr.:. Or.:. my fellow brothers in Vigo, which is a seaport in direct communication with Great Britain & frequently visited by R. M. Channel Squadron & where they are actually anchored at present, have desired me to communicate with you, with the object of receiving a constitutional charter from the United Gr.:. L.:. of Great Britain to enable us to elevate columns in obedience to the same.

Hoping you will kindly put this petition before the Gr.:. Lod.:. as soon as possible & your favour me with an early reply.

Believe me my dear Sir & bro.:

Yours sincerely

Ernest John Bayliss gr.:. 3.:.

---

<sup>1485</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27/G/74.

**Anexo 10****Transmisión de Derechos, facultades y Poderes Masónicos de Isidro Villarín a Telesforo Ruiz de Torremilano, de 30 de enero de 1914<sup>1486</sup>**

## Transmisión de Derechos, Facultades y Poderes Masónicos

Hallándome en la plenitud de mis facultades mentales, aunque rendido por los años:

Deseoso de que mi labor y esfuerzos Masónicos sean consagrados y aún engrandecidos por mi sucesor D. Telesforo Ruiz de Torremilano.

Resultando el único superviviente de la Concesión de la Patente que previos los derechos de 500 liras, expidió El Imperial Supremo Consejo de Memphis y Mizraim de Nápoles para poder implantar en España El Soberano Gran Consejo General Ibérico:

Resultando igualmente el único fundador superviviente de la Soberana Gran Logia Simbólica Española, organismos organizados y últimamente Gobernados y dirigidos por el infra escrito:

Precia la aquerencia de los hh. . que hasta este instante me han ayudado y secundado:

Hago formal, legal y solemne transmisión de todos mis derechos, Facultades, Prerrogativas y de los Poderes Masónicos que legítimamente poseo al Muy Ilustre y Poderoso h. . D. Telesforo Ruiz de Torremilano al que consagro y juramento como Gran maestro y Gran Maestre de los dos prescritos Organismos Supremos que podrán continuar su existencia legal y regular en Madrid ó en la Población que convenga y en la que en las formas prescritas se asociará ó hará que le acompañen, los Dignatarios que de primera intención elegirá á su agrado y mayor seguridad.

Lo que para que conste firmo en Madrid á los treinta días del mes de Enero de mil novecientos catorce.

I. Villarino

Como Gran Secretario del Soberano Gran Consejo General Ibérico y de la Soberana Gran logia Simbólica Española

Certifico: que el documento precedente es copia á la letra del original escrito de puño y letra del difunto Gran Maestre Isidro Villarino que obra archivado en esta Gran Secretaría.

Al Or. . de Madrid á quince de Mayo de mil novecientos catorce.

Adolfo Gil

Aparecen los sellos de Isidro Villarín, del Gran Sello del Soberano Gran Consejo General Ibérico – Antiguo y Primitivo Rito Oriental de Memphis y Mizraim, del Soberano Gran Consejo General Ibérico y por último de la Secretaría de la Gran Logia Simbólica Española.

---

<sup>1486</sup> CDMHS, Sección Masonería B, Caja 310, Expediente 33, Isidro Villarino.

## Anexo 11

### Escrito del Soberano Gran Consejo General Ibérico y la Soberana Gran Logia Simbólica Española ante situación de la masonería en España, en francés, mandado al UGLE el 30 de diciembre de 1896.<sup>1487</sup>

A la Grande Loge Unie d'Angleterre  
London

TT.: IIII.: PPriss.: et TT.: CC.: FF.:

Nous Vous la Fr.: faveur s'attribuer au présent bal.: un caractère réservé, tout en faisant de sa portée et pour le bien de l'O.:, l'usage fr.: qui Vous semblera le meilleur.

Nous ne Nous proposons pas aujourd'hui de formuler un Mémoire qui aura amaison d'être et son opportunité lorsque l'issue des circonstances dont il va être question le rendront nécessaire.

Notre but n'est pas, non plus, de mettre en relief la triste déchéance actuelle de l'Espagne maç.: à conséquence de ce que le manque de virilité de certain Corps dirigeants maç.: a rendu possible le grandissement des délétères influences de Nos éternels ennemis et l'imposition de leurs néfastes et aiminels agissements.

Nous Nous abstiendrons de reprocher aux Fam.: maç.: des pays où Notre O.: jouit, en toute plénitude de la puissance et la prépondérance qui sont Son apanage, d'avoir ignoré, méconnu et toléré pareil état de choses.

Et Nous ne solliciterons nullement un appui matériel déterminé quelconque des Puis.: Maç.: auxquelles nous unissent les lieux de la plus fr.: amitié, car pendant les longues années de Notre carrière maç.: et de Nos luttes acharnées pour la défense des imm.: principes de l'O.: contre tous ses ennemis, il ne Nous a pas été donné de rencontrer autre chose que du platonisme et des vagues promesses auprès de una de Nos FF.: qui se trouvaient éloignés du champs de bataille.

Ce bal.: Vour est adressé, TT.: IIII.: TT.: PPUiss.: et TT.: CC.: FF.: au nom des FF.: de l'Ob.: du Sour.: Gr.: Cons.: Gen.: Ibérique et de la Gr.: L.: Symg.: Espagnole que Nous représentons, pour faire acte formel de solennelle protestation devant l'Universalité de notre Ordre contre les persécutions, les forfaitures et les dénis de justice dont un gouvernement rétrograde, honteusement asservi à la prêtraille accable lâchement nombre de Nos JJ.: espagnols, au mépris évident des droits internationaux indiscutables dont les investit le caractère essentiellement universel et cosmopolite de l'Ordre.

L'Espagne maç.: subit et traverse aujourd'hui une crise terrible et redoutable, car, profitant traîtreusement de désertions et défailtants issues d'inexplicables pusillanimités et d'incroyables prudences de certains de nos FF.:, les ordres monastiques et les suppôts de Loyola sont parvenus à jeter au fond de noirs cachots des personnalités marquantes de l'O.: et à réduire à l'inaction la plus inavouable les énergies de certains FF.:

Notre Souv.: Gr.: Cons.: Gen.: et Notre Gr.: L.: Symb.: et depuis Son Sour.: Gr.: M.: jusqu'au plus nouvellement initié de ses FF.: tous Nous tenons à porter à votre fr.: connaissance cette protestation formelle, car Nous n'avons cessé, même un seul instant, de lutter, sans relâche et de toutes Nos forces, malgré Notre infériorité relative, en défense des droits intangibles de Nos FF.: à l'équité et la justice, et parce que Nous sommes décidés à tout sacrifier, Nos vies et Nos biens pour combattre a fr.: combat, tant qu'un seul des FF.: de Notre Ob.: aura la force de se dévouer pour lui.

Nous estimons que la situation si critique et si pénible que traverse aujourd'hui l'Ordre Maç.: en Espagne impose inéluctablement une intervention efficace, une action décisive et

<sup>1487</sup> Aunque envió el mismo documento a varias organizaciones masónicas, la que se conserva en el UGLE no está mecanografiada, sino escrita a mano. LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

une solution positive, à toutes les Puiss.·. qui représentent les diverses Familles Maç.·. répandues sur toute la surface du globe.

Mais comme entre FF.·. véritablement tels, l'appui, l'aide et l'action mutuelles doivent spontanément surgir de l'affection et non pas être provoqués par la sollicitation, Nous tenons expressément TT.·. III.·. TT.·. PPuiss.·. et TT.·. CC.·. FF.·. à constater que Nous Nous bornons à porter à Votre connaissance pour que Vous n'en ignoriez, que la Maç.·. espagnole est en danger mortel, et que le Sour.·. Gr.·. Cons.·. Gen.·. Ibérique et la Gr.·. L.·. Symb.·. Espagnole sont aujourd'hui seuls à soutenir une lutte à outrance, sans trêve et sans quartier en défense de FF.·. qui sont aussi Vos FF.·.

En faisant ainsi résonner à Vos oreilles fr.·. Notre fr.·. cri d'alarme, Nous Nous sentons assurés de l'écho puissant qu'il trouvera dans Vos cœurs, et Nous attendons, sans défaillance ni arrière-pensée, Vos Fr.·. résolutions à ce sujet, estimant que l'indiscutable sincérité de Vos Sentiments de Fraternité, d'Universalité et de Solidarité, rendront ces résolutions dignes en tout de Notre Ordre Auguste et de la Famille Maç.·. que Vous représentez.

Et en Vous sal.·. fr.·. la ch.·. d'union la plus sincère, Nous traç.·. ce bal.·. dont Nous Vous prions de Nous faire parvenir l'accusé de réception a Madrid le 30<sup>e</sup> jour du XII<sup>e</sup> mois de l'année 5896 de la V.·. L.·.

Isidro Villarino, 33.·.

Gran Maestro y Gran Maestre

Emilio de Arroyo, 33.·.

Gran Orador M. d C.

Angel Mendoza, 33.·.

Gran Secretario

Anastasio Mendoza, 33.·.

Gran Canciller

Rafael Sunyé, 33.·.

Consejero Honorario

## Anexo 12

**Escrito del Soberano Gran Consejo General Ibérico y la Soberana Gran Logia Simbólica Española ante situación de la masonería en España, en español.<sup>1488</sup>**

Con fecha 30 de Diciembre último, en vista de los extraordinarios acontecimientos acaecidos en España y en previsión de lo que el celo de nuestros superiores organismos masónicos del Rito Nacional Español les ha consentido prever para un porvenir más ó menos próximo ó inmediato, fué redactado en idioma francés y enviado profusamente á las más elevadas, poderosas é importantes entidades masónicas de las cinco partes del mundo, el documento que transcribimos íntegro á continuación, y que, expresado en castellano, es como sigue:

A todas las Potencias Masónicas del Universo.

(—Núm. 8.856.—)

Muy ilustres, poderosos y queridos hermanos:

Tenemos el gusto de exponeros nuestro deseo de que atribuyáis al presente Balaustre un carácter reservado, sin que esto signifique imposición de nuestra parte de que dejéis de dar á conocer su contenido, donde, como, cuando y en cuanto lo podáis juzgar provechoso á los fines de nuestra Orden.

No nos proponemos hoy, por el presente, formular un Memorandum, pues este tendrá su razón de ser, á vos por nos expedido, cuando le hagan necesario los consecuentes y consiguientes resultados que obtengamos tras la enunciación de los hechos que á continuación consignamos y os exponemos.

Tampoco es hoy nuestro objeto primordial ó esencial, patentizaros el tristísimo decaimiento proveniente de la falta de entusiasmos viriles evidenciados por determinados CCuer. . mmas. ., que ha hecho posible el engrandecimiento de las malhadadas influencias de nuestros eternos comunes enemigos, y como secuela consiguiente la imposición de su nefasta, criminal y abominable tiranía.

Asimismo, nos abstendremos de impugnar á la familia masónica de aquellos países en que la preponderancia y poderío resultan vinculados en nuestra augusta y fraternal Orden francmasónica, habiéndonos dejado llegar aquí al decaimiento que lamentamos, ya por censurable tolerancia, por descuido inexplicable ó por ignorancia injustificada de parte de tan poderosos como ilustres confraternados.

Finalmente, tampoco solicitamos, al presente, apoyo material ni pecuniario alguno de las Potencias masónicas, con las que nos unen vínculos de la más fraternal amistad; porque de la experiencia por nos adquirida durante los largos años que á la Masonería hemos consagrado, y de nuestras encarnizadas luchas sostenidas en defensa de los inmortales purísimos principios de la Orden, contra la saña de sus feroces detractores, hemos venido á penetrarnos de que tan sólo vagas y platónicas promesas de pasajero y fugaz calor es lo que puede hallarse ó esperarse de aquellos nuestros hermanos que, alejados del campo de batalla en que aquí reñimos singular contienda, sólo, si acaso, aciertan á percibir algo del fragoroso combate aquí entablado y por nosotros digna y heroicamente mantenido.

Os dirigimos, sí, este Balaustre, muy ilustres, poderosos y queridos hermanos, en nombre de todos los de la Obediencia del Soberano Gran Consejo General Ibérico y de la Soberana Gran Logia Simbólica Española, que representamos, para cerca de vos hacer acto formal de solemne protesta ante la universalidad de nuestra Orden, contra las persecuciones, atropellos ó injustas iniquidades con que abrumba cobardemente á numerosos hermanos españoles un gobierno retrógrado, que, vergonzosamente sometido á la gente de sotana, menosprecia osada é inicua mente los derechos indiscutibles de internacionalidad conferidos evidentemente á nuestros hermanos francmasones por el carácter esencialmente universal y cosmopolita propio de nuestra augusta y respetable Orden.

Atraviesa hoy la España masónica una terrible y profundísima crisis; hasta tal punto grave que, aprovechándose alevosamente de deserciones y debilidades nacidas de

---

<sup>1488</sup> BPSGCGI, Año IX, Núm. 3, de 31 de marzo de 1897, pp. 4-6.

incalificables pusilanimidades ó inverosímiles mal llamadas “prudencias” de determinados hermanos, más ó menos preeminentes, los frailes se han atrevido, con los secuaces de Loyola á la cabeza, á arrojar al fondo de oscuros calabozos á personalidades reputadísimas de la Orden, y á reducir á la más atrofiante y semicriminosa inacción la antes ostentada actividad y bulluciosa energía de encumbrados miembros de nuestra nunca temerosa y sí siempre heroica, redentora y regeneradora Institución francmasónica.

El Soberano Gran Consejo General Ibérico y la Soberana Gran Logia Simbólica Española, desde su Gran Maestre y Gran Maestro hasta su último iniciado, todos venimos hoy á exponeros esta nuestra firme y enérgica protesta:—Tras de no haber cesado ni un sólo instante (y á pesar de nuestras modestas inferiores fuerzas), de luchar sin tregua ni descanso en defensa de los derechos intangibles de nuestros queridos hermanos, como de la equidad y de la justicia, perseveraremos en la firmísima resolución adoptada de sacrificarlo todo, vidas y haciendas, en tan fraternal empresa y combate, ínterin exista un sólo hermano español perseguido, y mientras quede uno sólo de los nuestros con fuerzas y aliento para llegar á la noble aspiración que las circunstancias y nuestro deber de verdaderos masones exigen de nuestra fé y de nuestra lealtad.

Estimamos nosotros que la situación asaz crítica y penosa, por que atraviesa hoy la Masonería en España, reclama ineludiblemente á todas las Potencias que representan las diferentes familias masónicas esparcidas sobre la superficie del globo, una eficaz é inmediata intervención, una acción decisiva y común y una resolución práctica y positiva en pro de la confraternidad de esta desequilibrada nación iberica. Pero como entre hermanos, verdaderamente tales, la ayuda y la benéfica y bien combinada cooperación deben brotar espontáneamente del afecto fraternal, y en modo alguno ser pedidas ni imploradas, impórtanos muy mucho hacer aquí constar, muy ilustres, poderosos y queridos hermanos, que precisamente por hoy nos limitamos á poner en vuestro conocimiento, para que no podáis aducir ignorancia: que la Masonería española está en peligro de muerte, y que el Gran Consejo General Ibérico y la Gran Logia Simbólica Española son, hoy, los únicos cuerpos masónicos que en esta nación sostienen una lucha á muerte, sin tregua ni cuartel, en defensa de hermanos que también lo son vuestros y en contra de enemigos tiránicos, tenebrosos é infames que lo son encarnizados de nuestros comunes sacrosantos ideales, y, por ende, de la Humanidad entera en sus más bellas, dignas y gloriosas manifestaciones.

Al hacer así resonar en vuestros oídos nuestro fraternal grito de alarma, abrigamos seguridad casi absoluta de que será potentísimo el eco que repercutirá en vuestros corazones incapaces de mostrarse insensibles á nuestra justificada excitación; y esperamos ansiosos, sin desconfianza ni temor á decepciones por vuestra parte, que tendréis á bien darnos informes de las resoluciones que en tan vital asunto adoptaréis, pues la proverbial sinceridad de vuestros sentimientos de Fraternidad, de Universalidad y de Solidaridad nos ofrecen garantía preciosa de que vuestras determinaciones resultarán dignísimas de la característica alteza de miras de nuestra augusta Orden y de la exclarecida familia masónica que vos representáis.

Os saludamos fraternalmente más en la sincera cadena de unión, firmando este Balaustre al que confiamos otorgaréis favorable acogida, y del que os dignaréis transmitirnos acuse de recibo. —En Madrid, á 30 del XII mes del año 5896 de la V.:. L.:. —Isidro Villarino, Gr.-. Maes.:. — Emilio de Arroyo, Gr.:. Or.:. y Min.:. de Est.:. —Ángel Mendoza, Gr.:. Sec.:. — Rafael Sunyé, Cons.:. Hon.:. — Anastasio Mendoza, Gr.-. Can.:.  
(Dirección: Acuerdo, 6, pral. dra.)

## Anexo 13

**Carta de Rafael Sunyé al Soberano Gran Maestro del «Gran Consejo General Ibérico», de 10 de noviembre de 1897.<sup>1489</sup>**

Teherán (Persia), 10 de Noviembre de 1897.

Al Soberano Gran Maestro del «Gran Consejo General Ibérico». —Madrid (España).

Ilustre y Poderoso h. . .:

Al emprender mí viaje de retorno á Europa, después de cumplida á satisfacción la misión que vos me encomendasteis, cúpleme en primer término daros la enhorabuena y saludos y saludar a mis queridos compañeros con todo el fraternal cariño que os dedico y anunciar mi ruta, por si á bien tuvieseis el ordenarme algo más ó darme vuestras instrucciones.

Salgo para Odessa (Rusia), donde podré recibir órdenes hasta mediados de Diciembre, *an grand hotel*, Chessón 35.

Después de esta fecha, me trasladaré á Constantinopla, en cuya capital me detendré quince ó veinte días, y el Representante de Rusia os informará mi adresse, si antes no lo recibís de mí.

Desde Constantinopla pasaré á Budapest y Färber os lo avisará.

De Budapest iré á Nápoles, Londres y París, pudiendo calcular hallarme al lado vuestro en los últimos días de Febrero, si otra cosa no disponéis.

Recibid, pues, el abrazo fraternal que os envía vuestro dedicado amigo, h. . . y servidor,  
RAFAEL SUNYÉ.

Lector.—M. de Estado.

---

<sup>1489</sup> BPSGCGI, n° 9, de 31 de diciembre de 1897, p. 8.

## Anexo 14

Carta de Thomas Taylor a John Hervey, de 8 de febrero de 1871.<sup>1490</sup>

Santander 8th February 1871

John Hervey Esqre.  
G. . L. . of England  
Dear Sir & Bro:

I take the liberty of addressing these few lines with the object of obtaining your kind masonic information to the following questions if possible.

I have no doubt you know there is in this country two G. . O. . acting in competition one the “El Gran Oriente Nacional de España”, & the other “El Gran Oriente de España” & as far as I have been able to understand, the Grand Lodges of England, Scotland, Ireland & other G. . O. . in America as acknowledged the G. . O. . de España having these representatives at Madrid, but I have no faith in what I am told on the subject having been deceived once before. Therefore I in the name of a few good & regular masons in this city request your kind & masonic assistance by informing us to the fact that is “viz”, ¿are they acknowledged & represented by the Grand Lodge of England or not? I know that two G. . O. . cannot exist in one Nation. V<sup>a</sup> t<sup>a</sup>.

I have corresponded with Bro. James D. Porteous editor of the universal Masonic Calendar, giving him all information referring the two G. . O. . & the two M. . P. Sov. G. Comendadores.

I also requested Bro J. D. Porteous that in case one of the G. . O. . in Spain are not acknowledged if an authority could be obtained to open a lodge at Santander under the auspices of the G. L. of England, being a sufficient number of regular masons in this city to constitute a perfect L. . having no objections in case of need to forward a copy of diplomas certified by the British Consul at this front to London to be examined.

Should you wish to see my correspondence with Bro. J. D. Porteous I beg you to refer to him.

I now find that a Lodge in this city working under the auspices of the “El O. . Nacional de España” is not satisfied & would join any regular L. . that would be established.

Hoping to receive your reply shortly I remain Dear Sir & Bro  
Yours fraternally  
Thomas Taylor  
P. . M. .

Should you refer to the Books of the Grand Lodge of England under date 29 day of August A. L. 5857 A D 1857. I have no doubt you will find my name. N<sup>o</sup> Certificate 2942 N<sup>o</sup> of Lodge 971 St Johns =

G. . Sec. . at that time

W. Gray Blank Esqre

Any information you may require from this side I will most happy to give at any time.

Please address

Thomas Taylor

Santander

Spain

---

<sup>1490</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain.

**Anexo 15****Carta de John Hervey a Thomas Taylor, de 22 de febrero de 1871.<sup>1491</sup>**

22<sup>nd</sup> February 1

Dear Sir & Brother

I am in receipt of your favour of the 8<sup>th</sup> Inst. I have had some correspondence with the G O de Espana of which Senor Zorrilla is Grand Master with a view to the exchange of Representatives and awaited their Constitutions on written this could be effected, but was not aware until I received your letter that two Grand Bodies existed. I can only add that neither are at present represented at the Grand Lodge of England.

It has never been the custom for the Grand Lodge of England to give Warrants for Lodges in Countries where a Nation Grand Lodge exists and I securely think the Grand Master would feel disposed to deviate from that rule in the case of Santander, unless the consent of the Grand Lodge or Lodges for the establishment of a purely English Lodge was first applied for and obtained.

I am dear Sir & Brother

Your fraternally

John Hervey

Th. Taylor Eq.

Santander

---

<sup>1491</sup> LMUGLE, *Letter Book 7*, p. 64, de 22 de febrero de 1871.

**Anexo 16****Carta de Thomas Taylor a John Hervey, de 23 de marzo de 1871.<sup>1492</sup>**

Santander March 23 1871

Dear Sir & Brother. .

Enclosed you will find two letters we directed to His Royal Highness The Prince of Wales and the other to Sres Chirann H<sup>o</sup>

62 Morgate Street

Londres. E. C.

These letters are directed by my intimate Friend & Brother C. Escudero Esqre requesting by means of your influence that the one directed to His Royal Highness the Prince of Wales will be handed to him, with the object of presenting two Enormous Shells which weigh 357 lbs being a complete Phaenomen and we are certain such size shells do not exist in our Museum at Madrid & doubt that the one in London so not possess any resembling same, should His Royal Highness be pleased to accept this humble presentation from Brother Escudero, he will feel himself highly honored, & in that case the other letter for Sres Chirann you will please present to the, with the object that they will deliver the shells which are in their possession, we have also by this post advised them to this effect, any expence that may occur in carriage he will be refunded immediately not doubting you will excuse this liberty & trouble.

Received your kind letter dated 23<sup>rd</sup> February ulto. & much obliged for your information.

I remain Dear Sir & Bro. .

Your fraternally

Thomas Taylor

To John Hervey. Esqre

G. . L. .

London

---

<sup>1492</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta

**Anexo 17****Carta de Vicent Bird a John Hervey, de 5 de diciembre de 1872.<sup>1493</sup>**

Devenport Market  
December 5 1872  
John Hervey Esqer  
Sir & Bro

My esteemed friend and Brother George Petty Merchant of Cadiz has requested me to obtain the latest edition of the Book of Constitutions one bearing your signature and enclose it in a parcel I am about to send to him.

He asks me to enquire about the New Warrant for Cadiz having returned their Old Warrant and having sent the Money and a letter on October last we had some conversation on the subject two or three years ago I know him to be a very good mason holding a very good social position and if a warrant were granted it would be a very great success. Some of the members of our Lodge and Chapter naval men have visited him and been entertained with firmly liberality. It moved to be a great boom to Englishmen to have a centre round which to rally in Cadiz. If I knew the price of the Constitution large size I would have enclosed it but will do so by return of \* \* you please send me the book per Book has and obliged.

Your very faithfully  
Vincent Bird 30°  
Provincial Grand Treas.  
Devon

---

<sup>1493</sup> LMUGLE – Spanish Country file.

**Anexo 18****Carta de John Hervey a George Petty, de 5 de marzo de 1873.<sup>1494</sup>**

5th March 3

I am duly in receipt of your letter of the 7<sup>th</sup> ulto and have \* \*\* to forward your wishes at regards the establishment of an English Lodge at Cadiz.

The Grand Lodge of England is \* very tenacious of inform going this Territory of any other Grand Lodge and I really no way of assisting you, \*\* obtain the permission of the Grand Lodge of Spain assenting to a Lodge being opened in in Cadiz. There has been already \*\*\*\* instances and if you obtained such \* I would at once lay you petition before the M W Grand Master and \*\* pleasing \*

It is not from any \*\*\* your wishes, that the Warrant is not granted I think you will at \*\*\*\*, that as we would not tolerate any foreign Lodge being formed in London, we should be any \* of a \* the privileges of another Country.

I am afraid what you say that Lodges abroad being merely worth for political porpoises, in this case, but that means under this Grand Lodge doubty cautious.

The old warrant you \* has not found its way to this office.

With best wishes believe me

Dear Sir & Brother

Yours truly and fraternally

John Hervey

George Petty Esq.

Cadiz.

---

<sup>1494</sup> LMUGLE, *Letter Book* 8, p. 92, de 5 de marzo de 1873.

## Anexo 19

**Carta de John Hervey a George Petty, de 27 de octubre de 1873.**<sup>1495</sup>

27th October 3

Dear Sir & Brother

I some days back received a letter from Bro Kenning \* to decide on an \* of a letter recently received from you and asks me to write you a letter in reply.

Permit me \* to say, that the Warrant of the Lodge "Moralidad y Filantropia" n° 722, \*\*, has never reached this office.

With regard to a new Warrant it is quite impossible to assure one. It would be against the rule which prevails all over the world - never to issue a new Warrant for a \* where a nation Grand Lodge was existing with its \*. If the Grand Lodge assured a Warrant for Spain, Spain might in return assure Warrants for England, and the greatest \* would \*. Where an English Lodge existed, prior to the establishment of a nation Grand Lodge, it is a different matter, the Warrant would not be withdrawn and no new ones would be assured. Never any \* \*you should have obtained \* of the old Warrant, \*\* all my \*\* your views, as I know before pointed out what \* allowing the \* of the Grand Lodge of Spain to the assure of a new Warrant, are then only two coming.

Yours truly & fraternally

John Hervey

Geo. Petty Esq.

Cadiz

---

<sup>1495</sup> LMUGLE, *Letter Book* 8, p. 426, de 27 de octubre de 1873.

**Anexo 20****Carta de Emile Bourcoud al Gran Secretario del UGLE, de 5 de marzo de 1875.<sup>1496</sup>**

Cadiz 5 March 1875  
To the Grand Secretary  
Of the United Grand Lodge of England  
London  
Dear Sir & Brother.

I am directed by a few brethren to address you in their name as well as in mine, the present letter with the object to obtain from the U.G.L.E. a certificate to establish here a lodge under your protection & obedience.

I may be permitted to say that we worked for some years under the ‘Oriente de España’ and previously under the O. . Lusitano - for many years past, in Spain there existed 2 Orients, totally antipathic to each other as you may be aware of - many abuses originated therefore - and it followed that a General Order came from our Orient to close our labours; which we did - best among the best brethren we decided to keep up our institution for some time longer on the hope that the 2 Spanish Orients would come to a happy understanding, and would permit us to proceed further without being protected by a respectable superior Masonic body in Europe – in our last meeting some nights ago – I proposed we should ask the honor to be received as an acting & looking Lodge under the U.G.L.E. my proposal was accepted unanimately, and was given the charge to take the first steps, of asking the favour of being placed under your protection & obedience.

We have here many worthy & good brethren who are disposed to do all in their power to keep up the Craft and labours in our locality, & it would really be a great pity that we should be abandoned altogether perhaps it could be arranged for this place to be a dependency of the Gibraltar masonic authorities – but be it as it may. I will appreciate it a great favour if you will please reply so as I may give discharge of my duty to my local Brethren.

I am Dear Sir & Brother  
Yours very respectfully.

Emile Bourcoud

Certificate 1189. In November 1860 e. v. “Indefaligable” Lodge nº 288 Swansea.

---

<sup>1496</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

**Anexo 21****Carta de John Hervey a Emile Bourcoud, de 26 de abril de 1875.<sup>1497</sup>**

26 April 5

Dear Sir & Brother

May accept my apology for not having replied to your letter of the 6<sup>th</sup> ulti. but the approaching installation of H. Royal the Prince of Wales as Grand Master has, for a long time past absorbed all my attention.

On the 21<sup>st</sup> Inst. I received your second letter dated 12<sup>th</sup> April and I seize the earliest opportunity of expressing my regret that it is not possible to comply with the request of yourself & friends.

It has long been a fixed rule of the Grand Lodge of England never to grant a Warrant for a lodge to exist in a Country where a National Grand Lodge already exists. In Spain it appears that there are two Grand Lodges, however desirous my Grand Lodge may be to meet your views, it could not, under such circumstances, deviate from its rules. I may add, that I have been obliged to give a similar reply to some Brethren who desired to establish an English Lodge on your good city.

Believe me, dear Sir & Brother

Yours truly & fraternally

John Hervey

J P Emile Bourcoud Esq.

Cadiz

---

<sup>1497</sup> LMUGLE, *Letter Book* 9, p. 186, de 26 de abril de 1875.

**Anexo 22****Carta de la logia Estrella Flamígera a John Hervey, de 20 de enero de 1876.<sup>1498</sup>**

Vallée de Cordoue le 20 Janvier 1876 E. . V. .

Resp. . Log. .  
Estrella Flamígera  
Or. . de Córdoba  
S. . F. . U. .

Au cher fr. . John Hervey, Gr. . Secret. . de la Gr. . Log. . D'Angleterre à Londres

Lorsque je sois écrivis en Octobre dernier, c'était pour, après avoir obtenu votre adresse, m'informer dans quelles conditions ma Lodge pourrait sec mettre sous l'obéissance du Gr. . Or. . D'Angleterre ; car, depuis fort long - temps déjà, la Maç. . est devenue en Espagne le jouet de tous les politiques, qui ne s'en servent que comme d'un bon moyen pour arriver au but qu'ils se sont proposé; l'expérience leur a du reste démontré que c'est un procédé dont le résultat est certain et, l'accès en étant très-facile, pas un ne néglige de s'affilier, il suffit pour cela d'une simple pétition qui, à Madrid, est rarement rejetée; en Province on trouve partout de la bonne foi, mais, dans la Capitale, l'initiation et les grades se vendent pour ainsi dire à la criée, il suffit souvenir de 24 heures pour iniciar et élever un prof. . au 33eme degré, c'est tout simplement une affaire d'argent ou de convenance; de là il résulte tout naturellement que, la Maç. . suivant toutes les péripéties de la politique qui dans ce malheureux pays ne peuvent être plus variées, une foule de pouvoirs se succèdent tous les jours et si l'un est vicieux celui qui le suit est encore pire, on n'entend jamais parler que d'abus de confiance, de signatures faussées, de soustraction de fonds, de meubles forcés pour en extraire et faire disparaître des documents et bien d'autres choses encore toutes de ce genre et qu'il répugne de raconter; ce qu'il y a de plus regrettable c'est que chaque nouvel Or. . qui nait, forme un nouveau parti plus ou moins grand qui ne s'occupe absolument que d'anathématiser les autres et vent opérer ou une réforme ou une réorganisation, mais, comme les réformateurs opèrent toujours selon leur vues particulières, ils ne s'entendent jamais entr'eux et le résultat de ces réorganisations n'a toujours été qu'une anarchie des mieux réussies et l'origine de nouvelles discordes et de nouveaux partis; aussi, fatiguée de cette suite non interrompue de faits scandaleux et de la discorde qui existe, ma Loge a accordé de se diriger à un Or. . Étranger pour le prier de vouloir bien lui donne sa protection afin de la mettre à même de suivre une marche régulière & d'obtenir les documents qui sont nécessaires à sa régularisation ; depuis Avril 1873 que cette Log. . a inauguré ses travaux, pas un membre n'a pu obtenir un seul document officiel & quelques un, je suis du nombre, ont envoyé à Madrid le montant de leur diplôme de Maitre sans pour cela obtenir ni le diplôme ni le remboursement des sommes remises.

Vous comprendrez que cet état de choses n'est pas soutenable et que le pas important qu'aujourd'hui je donne, au nom et par autorisation de ma Log. ., est bien naturel, aussi, j'ai l'espoir que vous voudrez bien prendre mon appel en considération, que vous ferez pour nous ce qui sera possible et que vous voudrez bien avoir l'obligeance de me répondre dans le plus bref délai possible.

J'ai beaucoup de raisons pour croire qu'un grand nombre de Loges espagnoles suivront notre exemple aussitôt que les résultats de nos démarches seront connus.

Dans bien des circonstances, le manque de fonds est ce qui nous a empêché de nous adresser à un Or. . étranger, l'état de n'est malheureusement pas des plus brillants, nous n'avons pas de dettes mais nous n'avons pas non plus de fonds ; cette loge a été fondée par douse employés qui n'avaient d'autres ressources que leurs appointements et toutes les entrées en caisse ont été employés a éteindre dette qu'ils out naturellement dû contracter pour son établissses et a donner les secours que sans cesse on réclame ; aussi, je vous serais obligé de m'envoyer un tarif des droits que perçoit le Gr. . Or. . D'Angleterre, pour l'étudier et voir si nos moyens peuvent nous permettre d'aspirer á devenir un jour des Maç. . réguliers.

---

<sup>1498</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

Je vous remets ci-joint un tableau des membres qui composent mon at.·. et je vous serais fort reconnaissant de m'en remettre un ou plusieurs des Loges D'Angleterre afin d'établir des relations frat.·. sans lesquelles une Log.·. ne pense jamais avoir qu'une vie fictive et languissante.

Il me reste maintenant à vous prier de vouloir bien excuser le retard que j'ai mis à vous répondre, un appel fait à tous les Maç.·. espagnols pour une réorganisation complète qui a échoué comme toutes les antérieures, avait fait renaître en nous l'espoir de meilleurs temps de prendre une détermination définitive

Dans l'attente d'une prompte réponse, mon at.·. me charge de vous faire part de sa considération toute particulière et distinguée et je vous prie de vouloir bien agréer aussi celle toute fr.·. de

Votre bien dévoué fr.·.

Jules Boutellier

Hiram gr.·. 18

Mon adresse : Mr. Jules Boutellier Pringiers

Comptable chez MM. Dupuy et Cie.

Calle Manueles N° 3

Cordoue (Espagne)

**Anexo 23****Carta de John Hervey a Jules Boutellier, de 25 de febrero de 1876.<sup>1499</sup>**

Le 25 Février 6  
Au cher frère Jules Boutellier  
Le Sec.: Arch.: G.: des S.: \* Chausin  
Cordove, Espagne  
Monsieur et très Mer frère,

J'ai l'honneur d'accuser la réception de votre lettre du 20 passé et je suis désolée d'apprendre le mauvais état dans lequel se trouve la maçonnerie Espagnole. Je dois vous expliquer que la Grande Loge d'Angleterre ne se mêle jamais dans les affaires maçonniques d'un pays où se trouve déjà une obédience régulière, quoique les travaux ne soient pas conduits-comme vous exposez dans votre lettre-dans une façon tout à fait satisfaisante. Par conséquents on ne pourrait pas accorder votre demande des placer votre atelier sous l'obédience de la Grand Loge d'Angleterre.

Je suis bien fâché de ne pas pouvoir vous répondre d'une manière plus à votre gré, mais il y a longtemps que la résolution a été prise de s'abstenir de toute intervention maçonnique dans un pays où se trouve une Grand Loge Nationale et, avec tout le désir du monde à vous aider s'il était possible moyen ne se présente à l'instant dans lequel nous puissions le faire.

Agréez l'assurance de ma très haute et fraternelle considération.  
John Hervey.

---

<sup>1499</sup> LMUGLE, *Letter Book 9*, pp. 789- 790, de 25 de febrero de 1876.

## Anexo 24

**Comunicado del Capítulo La Verdad de Barcelona mandado al UGLE el 28 de septiembre de 1877.<sup>1500</sup>**

El Sob.·. Cap.·. de CC.·. R.·. Cr.·. de la R.·. L.·. Verdad, Nº 77, bajo los auspicios del Gr.·. Or.·. Lusitano Unido, con la adhesión y cooperación de los SSob.·. CCap.·. de RR.·. ++.·. de las RResp.·. Llog.·. Silencio y Libertad - al Gran Or.·. de Inglaterra.

S.·. F.·. V.·.

Or.·. de Barcino 28 de Septiembre de 1877 (e.·. v.·.).

Ilustres y queridos h.·. h.·.:

La Resp.·. Log.·. Caballeros de la Noche al Or.·. de Zaragoza puede decirse que ha sido la inspiradora de nuestro trab.·.. En efecto: el 13 de Mayo el h.·. J.·. M.·. Gonzalo de Córdoba 2º obr.·. de la Resp.·. Log.·.=Verdad= se hallaba con licencia en el Or.·. de Zaragoza desde donde nos anunció que dicha Log.·. se disponía a tratar del proyecto de reforma del código penal en la parte que se refiere a las sociedades secretas.

A consecuencia de esto, y después de varios ttrab.·. preliminares, se llevó el asunto Cap.·. de RR.·. ++.·. de la Resp.·. Log.·.=Verdad= el que dirigió ccol.·. ggr.·. de invitación a todas las LLog.·. de estos vvall.·. en cuyo seno existen hh.·: CCab.·., indicándoles que iba a tratarse de un asunto importante para la Ord.·.

Asistieron a la deliberación CCab.·. RR.·. ++.·. de las RResp.·. LLog.·.=Lealtad y Silencio y se acordó lo que tendremos el favor de esponeros, á los efectos que os atañen.

Mas antes permitidnos una ligera digresión, para que comprendáis los motivos de nuestro procedimiento.

Ante un peligro común cumple olvidar pequeñas divergencias de familia, y debemos todos unirnos estrechamente para conjurar el riesgo que a todos nos amaga. Por esto no hemos titubeado ni por un momento en reunirnos y deliberar juntos, hh.·. que trabajamos bajo los auspicios de los GGr.·. OOr.·. Español y Lusitano Unido, seguros de que estos GGr.·. OOr.·. no habrán de censurar nuestra conducta.

Esto sentado, vamos á entrar de lleno en el asunto.

Hasta durante los tiempos de la revolución de 1868 nuestra augusta institución vivía mejor tolerada que protegida por el escudo de la Ley.

La Constitución de 6 de Junio de 1869 garantizaba el derecho de asociación para todos los fines de la vida humana que no fueran contrarias a la moral (art. 17), y el ejercicio público y privado de los cultos que no se apartaran de las reglas universales de la moral y del derecho (art. 21). Mas el Código de 18 de Junio de 1870 penaba el establecimiento de asociaciones que no hubieran puesto en conocimiento de la Autoridad local su objeto y estatutos, y el no permitir a dicha Autoridad la entrada o asistencia a las sesiones (art. 199).

De forma que la mas.·. solo podía escapar a la acción de la ley penal, alegando que la Ord.·. presta culto privado al G.·. A.·. D.·. U.·. con la práctica de la virtud, el estudio de la moral universal y el trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de la humanidad, sin esperanza de ninguna recompensa.

El Proyecto de Constitución federal de la República Española de 17 de Julio de 1873 aseguraba el decreto de asociación pacífica para todos los fines de la vida humana que no fueran contrarios a la moral pública (título preliminar y art. 19). Y no obstante permitía disolver las asociaciones cuyos estatutos no fueran conocidos oficialmente, y cuyos individuos contrajeran obligaciones clandestinas (art. 2.5). Es decir, que con la letra de estos preceptos se nos habría podido atacar; y también nos hubiera sido forzoso escudarnos con la libertad de cultos que consigna el 34.

La Constitución actual (artos. 11 y 13) asegura que nadie será molestado por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana; y permite asociarse para los fines de la vida humana.

---

<sup>1500</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, 27 / G / 59.

El declarar la vigente Constitución que sólo el cristianismo podía considerarse fuente de moral, debió ya inspirarnos fundados recelos. Estos deben aumentarse ante el proyecto de reforma del Código Penal.

Este, obra de la Sección 2ª de la Comisión de Códigos, propone que se modifiquen los artos. del 236 al 241 del Código Penal que hoy nos rige, y que se castigue con prisión correccional la fundación de templos destinados al culto de una secta disidente sin haber obtenido el permiso de la Autoridad.

También propone la reforma de los artículos del 189 al 203, declarando que son reuniones ilícitas 1º, aquellas cuyos individuos se impongan con juramento ó sin él la obligación de ocultar a la autoridad el objeto de sus reuniones o su organización interior; 2º las que en la correspondencia con sus individuos o con otras asociaciones se valgan de cifras, geroglíficos u otros signos misteriosos; 3º aquellas en las que todos o algunos de los asociados llevasen armas o las tuviesen a su disposición previamente depositadas; y por último considera ilícita toda asociación desde el momento en que se negase la entrada o asistencia a sus sesiones a la autoridad o a sus agentes.

Se castiga a los Directores con la pena de presidio mayor y a los demás asociados con la de prisión correccional; y hasta se pena a los que prestan o alquilan el local.

Lo dicho basta para que el más lerdo comprenda que la vida de la mas.·. en España se hallará continuamente en la mano de las autoridades pprof.·., que, con el arma de la ley, podrán siempre que bien les parezca encarcelar y penar a los hh.·.

La mas.·. no permite a los pprof.·. el acceso a sus ttall.·. cuando trabaja. Los iniciados han jurado permitir que se les corte el cuello antes de revelar los secretos de la Ord.·.; los cuerpos mmas.·. emplean en su correspondencia signos y abreviaciones que por una autoridad suspicaz podrían calificarse de misteriosos; y por último en todos los ttall.·. Existen espadas en depósito para los trab.·. de ritual.

He aquí pues, porque antes hemos dicho que la vida de la mas.·. En España se hallará en manos de la autoridad.

No cabe esperar que la Comisión de Códigos rechace el proyecto, ni que las Cortes actuales dejen de aprobarlo. Por lo tanto, si acontecimientos futuros no tuercen el curso de la política española, sin apartarse de la legalidad, debemos tener la convicción de que se pondrán a merced de los gobiernos las armas de persecución que constituyen en aquellos preceptos, los cuales llegarán a ser ley penal.

No obstante, y a pesar de esto, por medio del colectivismo de la Ord.·. cabe obtener que se suelten prendas de tolerancia, y hasta que se contraigan compromisos de dejar en paz a la mas.·. Nuestra divisa es todos para uno y uno para todos; hay mmas.·. ilustres, hombres de Estado eminentes, Príncipes poderosos que, poniendo en juego la influencia política de que gozan, pueden favorecer decididamente a la mas.·. española.

En este supuesto nos permitimos llamaros la atención sobre el asunto de que tratamos, y os pedimos que trabajéis en secreto para obtener diplomáticamente de los gobiernos de España la seguridad de que la mas.·. de nuestra nación no será perseguida, aun cuando llegue a ser ley el proyecto de Reforma del Código Penal.

Esperamos que con este fin os dirigiréis a los GG.·. OOr.·. que mejor puedan cooperar á semejante propósito, y a los Ilustres y Poderosos hh.·. de alta influencia en su seno; cosa que os será infinitamente más fácil que a nosotros por los grandes medios con que contáis.

Que el G.·. A.·. D.·. U.·. os ilumine y ayude.

## Anexo 25

**Carta de John Hervey a Manuel García y Rodríguez, de 8 de agosto de 1879.<sup>1501</sup>**

8th August 9

Dear Sir & Brother

Your letter of the 21st February and 11<sup>th</sup> May have been duly received, and have been submitted to the M. W. Grand Master. The object of your desire having been duly and well considered, I am directed to inform you that this Grand Lodge never grants Warrants for Lodges to be established under its jurisdiction in foreign countries where there is already a Grand Lodge, except in cases where the consents of the government of the country and of the Grand Lodge have accompanied the Petition for a Warrant.

I may venture to assure you that this Grand Lodge would be very pleased to render you any assistance possible. I believe there are several, certainly more than one, Masonic jurisdictions in Spain. If the Spanish Lodges would unite and form one compact Body working harmoniously together the Brotherhood here would be only too happy to recognise them as part of the great Mass of the Order.

In the event of the Brethren in your great Country becoming so united, I will with much pleasure, on learning the fact bring the matter to the notice of the Grand Master with the view of the general recognition of the Masons throughout Spain, but your request to be furnished with an English Warrant cannot be entertained.

By the Book Post I have sent you a copy of our Book of Constitutions.

I have the honor to be

Dear Sir & Brother

Yours fraternally

John Hervey

Bro: Manuel García y Rodríguez  
Lodge Teide  
Vall. De Santa Crus de Tenerife  
Canarias

---

<sup>1501</sup> LMUGLE, *Letter Book* 12, pp. 527-528, de 8 de agosto de 1879.

## Anexo 26

**Carta de Guillermo Juan MacCarthy al Gran Secretario Adjunto del UGLE, de 5 de enero de 1892.<sup>1502</sup>**

42 Thackeray Street  
Off Warwick Street  
Liverpool 5<sup>th</sup> January 1892

To the Deputy Grand Secretary  
Freemason's Hall – 8<sup>th</sup> Queen Street London  
Dear Bro:

I have been made Master Mason in Spain in Valladolid, & it is my desire to enter some of the Lodges in England. But the fact of my being made under the Ancient Scottish & Accepted Ritual possibly will present me with some difficulties. I shall thank you kindly to let me know what steps I must take. I am an Irishman, though having spent some time in Spain. My certificate is from El Oriente del Supremo Consejo de los Masones poderosos Grandes Inspectores Generales del 33 último bajo en C.·. C.·. del L.·. que corresponde a los 40” 25’ y 30” E.·. N.·. de Madrid. In that in English is issued from the Grand Orient of Spanish Nation.

Robert W. Shakleton of Dublin sent me your address. I am sorry to hear Col. Clarke has passed away.

I may tell you I have been a missionary in Spain, & of course you can understand my English connections are not sufficient broadminded to invite one openly to be known as a mason.

Wishing you a healthy & happy New Year.

Yours faithfully

Guillermo Juan MacCarthy

My certificate is in four languages – English included.

---

<sup>1502</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

**Anexo 27****Carta de Guillermo Juan MacCarthy a A. Pendlebury Esqr., de 16 de enero de 1892.<sup>1503</sup>**

42 Thackeray Street  
Liverpool 16<sup>th</sup> January 1892

Dear Sir.

I am in receipt of yours & certificate wh. I regret & surprised has not been approved of. Before my initiation I was assured this body of Freemasonry was generally recognised through the World. Several English Gentlemen to my knowledge are members and a couple of clergymen Worshipful Masters.

Perhaps you could tell me why this lodge is not recognised? I have some friends initiated in the same & others Masters who perhaps had better be aware of this body is fraudulent though I can hardly accept it yet.

We have the same passwords, same words, etc. that the English Masonry. I am sorry for troubling you, but you will excuse me I know under the circumstances because it is rather an awkward position to find myself in.

Yours faithfully  
W. J. MacCarthy

A. Pendlebury Esqr.  
Asst. Grand Secretary

---

<sup>1503</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

## Anexo 28

**Carta de Guillermo Juan MacCarthy a A. Pendlebury Esqr., de 31 de marzo de 1893.<sup>1504</sup>**

5/5 “Prado”  
Barry Docks<sup>1505</sup>  
31st March ‘93  
A. Pendlebury Esqr.  
Asst. Grand Secretary  
Dear Sir,

With reference to your letter of the 23 Jany: 1892, a reply to a communication from me about my standing in the Masonic order. You say “Nor can I find that the Lodge is acknowledged as a regular Lodge by the Grand Orient of Spain at Madrid, in fact your Lodge does not appear to be under any jurisdiction”. The Captain of this ship with whom I am going to Spain looked at the “Cosmopolitan” 1887 and then I find my lodge “Reforma” number 45. I think if you will \* further you shall discover that then has been a reclassification of this Valladolid Lodge which accounts for the difference in number. I was initiated in '91. The number of this “Reforma” was “21”. The friend who looked into this matter is a member of the 1675 Ancient Briton Liverpool.

I am still desirous of being associated with the British Institution of Masonry. I shall thank you to look more closely into this matter.

Yours faithfully  
W. J. MacCarthy  
PS/Please reply – 90 Rio Tinto Company Huelva - Spain

---

<sup>1504</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

<sup>1505</sup> *Barry Docks* es una instalación portuaria en la ciudad de Barry, Vale of Glamorgan, Gales, a pocas millas al suroeste de Cardiff en la costa norte del Bristol Channel.

**Anexo 29****Carta de W. J. MacCarthy al Gran Secretario del UGLE, de 24 de enero de 1896.<sup>1506</sup>**

Las Minas Rio Tinto  
Huelva. España  
24 Jany 1896  
The Grand Secretary  
Freemason's Hall. Great Queen Stree, W.C.  
Dear Sir & Bro,

We are requested by the brethren in this district who are desirous of raising a lodge here, to ask you kindly to counsel us as to how we must proceed to do so. We wish to work under the English Constitution. Already we have a little hall filled up.

Rio Tinto is as you doubtless know a great copper mining centre. The company employ a large and respectable British Staff. Huelva is a seaport some forty or fifty miles distant; both places are connected by a convenient railway service and we believe there is considered over a hundred residents (British) in Rio Tinto and Huelva. By far the greater part of the shipping to the latter place is English, and one meets from time to time members of enthusiastic and true brethren among the ship officers calling. Indeed they have been urging as on to take this step now sometime.

In case it would be any use to you we enclose the names and some particulars permitted us by the brethren.

We will feel very much obliged for your early attention to this matter and remain with warm fraternal greetings.

Yours my faithfully  
W. J. MacCarthy  
H Haley

---

<sup>1506</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

**Anexo 30****Carta de W. J. MacCarthy a Edward Letchworth, Gran Secretario del UGLE, de 8 de febrero de 1896.<sup>1507</sup>**

Bella Vista 30  
Rio Tinto. Huleva  
Spain 8 Feb. 96

Edward Letchworth  
Gran Secretary  
United Grand Lodge of England  
Dear Sir

A fortnight ago I sent you an application on behalf the brethren (British Freemasons) in this district (with a list of names, constitution of order, degree and offices filled of each member in such case) for instructions as to how we could go about raising a lodge under the English Constitution in this region, where there are so many of the Craft anxious to ask; moreover as we have gone to the trouble of obtaining a hall and filling it up partially. As the postal system in this country is very uncertain, and as I have not yet received an answer to this application signed by Bro. Haley as for him & myself being disputed to carry the project trough we are thinking that probably the letter has not arrived in England. You will kindly oblige by letting me know. As our noble order is not looked on with kindly eye in countries such as Spain such in ignorance and superstition insight I suggest that your reply be addressed to me as a simply ordinary letter in which case I shall be more certain to receive. With greetings from the last

Believe me  
Fraternally yours  
W. J. MacCarthy

---

<sup>1507</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

**Anexo 31****Carta desde la Logia Puerto Luz al Príncipe de Gales, de 7 de agosto de 1900.<sup>1508</sup>**

Our very dear Brother:-

When we conceived the idea of founding this Lodge and erecting this masonic temple, we carried out the idea by giving to it your Royal title confident that you would accept the office of Honorary Ven. . and protector thereof as you are the Protector of Universal Masonry.

Therefore this respectable Lodge at a large gathering held for that purpose decided to ask you to accept the office of Honorary Ven. . and special protector of this Lodge which bears your august name and at the same time to do us the honour of sending us your photograph as we desire it to appear in your Lodge.

The S..A..D..U.. wishes you health and many years of life for the welfare and progress of our sacred institution.

Done in private in the Valley of Las Palmas, Grand Canaries (as above).

Ven. . Master

Manuel Beanvides<sup>1509</sup>

The Secretary: G..S..A..

A. R. Velázquez, Gr..3..

---

<sup>1508</sup> LMUGLE – Legajo Spain.

<sup>1509</sup> Así aparece transcrito por el UGLE, debería haber sido Beanvides.

## Anexo 32

**Carta de Vicente Barrera a John Hervey, de 1 de junio de 1879.<sup>1510</sup>**

Cap.: Acacia nº 10  
Or. De España  
Va.: de Valencia  
Particular

Señor D. John Hervey, Gr.: Secr.: de la Gr.: log.: de los libres y aceptados mas.:  
de Inglaterra

España = Valencia 1º. de Junio de 1879.

Muy señor mío y Car.: H.: Las perturbaciones, hondas disidencias y casi completa anarquía que la adopción del rit.: escocés antiguo y aceptado produce en la Mas.: Española, han obligado a algunos buenos hh.: a pensar en la adopción de otro rit.: que corte de raíz tantos males, volviendo a la sencillez primitiva de nuestra venerada Institución.

Con tal motivo y con el fin de poder conocer exactamente el rit.: de York o inglés me atrevo a molestaros suplicándoos os sirváis remitirme un ejemplar de los Estatutos, Constituciones, Reglamentos, Rituales y demás que, a vuestro claro juicio, pueda conducir al perfecto conocimiento del rit.: bien en español, o en francés y si no los hubiese en otros idiomas, en inglés, pudiendo si lo estimáis conveniente girar contra mi el importe a que asciendan.

Dándoos anticipadamente las gracias por el señalado favor que con el envío citado prestareis a la Mas.: española y en particular a la de estos VVall.: os saluda con los sig.: tag.: pal.: y vat.: que os son conocidos vuestro h.: que desea seros útil en alguna cosa.

Vicente Barrera gr.: 30.:

---

<sup>1510</sup> LMUGLE – Foreign Countries – Spain, sin número en la carpeta.

**Anexo 33****Carta de John Hervey a Vicente Barreda, de 29 de julio de 1879.<sup>1511</sup>**

29 July 9

Dear Sir and Brother,

In reply to your favour of the 1<sup>st</sup> June, I regret to say that I cannot render you the service you ask with respect to the Ritual of the working of the Masonic Order in this country, as the ritual is communicated orally, in the Lodges of Instruction where the Brethren assemble to learn their Masonic Lodges duties. Should you at any time, visit London, I shall be very happy to introduce you to these meetings. The only means for you to obtain our Ritual would be through an English Past Master resident in your country, conversant with the Spanish language.

By the Book Post I send you a copy of the Book of Constitutions, which however is printed in English. I have none in other language or I would send it. With the Book of Constitutions you will find a Copy of the Royal Arch Regulations and the Proceedings of the last meetings of the Grand Lodge.

I am,

Dear Sir & Brother

Yours fraternally

Bro. D. Vicente Barrera

Valencia, España

---

<sup>1511</sup> LMUGLE, *Letter Book 12*, p. 514, de 29 de julio de 1879.

## **Anexos del capítulo 6**

**Anexo 1****Carta del GODE de Pérez mandada a la Gran Logia de Connecticut el 20 de marzo de 1878.<sup>1512</sup>**

The Most Serene Grand Orient of Spain, Supreme Power of Spanish Masonry.  
Order from Chaos.

The Grand Commander and Grand Master of Spanish Masonry, to the M. W. Grand Symbolic Lodge of: ----

Illustrious and M. W. Brother:—This Most Serene Grand Orient feels the greatest satisfaction in having the honour to address your venerable Masonic Centre.

The Grand Orient of Spain, which passed through so many vicissitudes, being a victim for many years to unjustifiable persecutions – to errors and bad faith on the part of the clergy, and the civil government, which had almost brought our institution to the border of the abyss, and reduced the mighty sons of light to wretched pariahs – to-day, by a supreme effort, arises in its might; and, after a prolonged silence, has the happiness to announce to you that in the short space of two years since its reorganisation it has succeeded in creating, regulating, and installing the following Masonic bodies, viz.:—136 Symbolic Lodges; 12 several Chapters of the Royal Arch; 11 several Chapters of the Rose Croix; a M. W. Grand Symbolic Lodge; 6 Mother Lodges in the provinces; a Sovereign Grand Consistory of Sublime Princess of the Royal Secret, 32; a Grand Lodge of Administration and Revision of Documents; and, finally, a Supreme Council of Sovereign Grand Inspectors General of the 33<sup>rd</sup>; and last, of the Ancient and Accepted Scottish Rite, which we profess.

Under these circumstances, illustrious and M. W. Brother, the Grand Orient of Spain is able to lift up its head and offer itself to the consideration of its beloved brethren, showing them that, if for a long time it has suffered from internal dissensions, it now has a regular and perfect right to occupy a position among the Masonic nations of the world.

You will observe that, having passed through a long series of misfortunes, without being able to rely upon the support of the civil government, this Grand Orient has found itself to struggle against an ambitious and despotic theocracy, which has occasioned countless martyrdoms in the annals of Spanish Masonry.

We hope that the noble Masonic body which you so worthily control will form with the Grand Orient of Spain the fraternal bond which unites us all; and we pray that the Great Architect of the Universe may protect your labours for the greater glory and prosperity of our Order.

Given at this Grand Orient and District of Madrid, March 20<sup>th</sup>, 1878.

(Signed) JUAN A. PEREZ, Grand Commander and, Grand Master. PEDRO P. CASTANERA, Grand Secretary General.

---

<sup>1512</sup> TMM, 1 de noviembre de 1879, p. 40.

## Anexo 2

**Parte del artículo “Lady Freemasonry in Spain” aparecido en *The Freemason* y escrito de Henry Ecroyd.<sup>1513</sup>**

It is worthy of remark that the *galant* and noble brother, the Marquis de Seoane, through whose veins circulates the *sangre azul* of a Grandee of Spain, has lately distinguished himself by his *pro-slavery* proclivities. From his senatorial seat in the ‘Upper House’ at Madrid he delivered a very pronounced speech in opposition to the proposed abolition of slavery throughout the Spanish Colonial Dependencies. He also recorded his vote *against* the measure. Being well known in Cuba, and having ‘property’ there, and having, moreover, made repeated efforts to secure partisans in Havana in support of his ‘National Orient’ pretensions, his speech and his vote were very strongly commented upon at the time, and very naturally arouse deep feeling of indignation on the part of our Spanish West Indian brethren, who forthwith issued a *printed proclamation*, dated ‘March, 1880,’ a copy of which we have now before us, in which the Marquis is roundly stigmatised as ‘el moderno Pedro Torrubia,’ and is accused of being neither more nor less than a *Jesuit spy within the Freemasonic camps*. How far our Cuban brethren allowed their Freemasonic zeal, in favour of their enslaved brethren, to overstep the bounds of strict truthfulness, as regards these very grave accusations, it is not for us to decide. We simply record the fact that such have been made (they now lie in a printed form before us). We can, however, join in the exclamation of surprise therein expressed—that there should be ‘un *Masón* esclavista! -Un *Gran Maestro* de la Orden, partidario del más criminal de los comercios!’ It is, indeed, contrary to English Freemasonic ideas to find ‘a Mason who is a pro-slavery man, a pretended *Grand Master* of our Order who is a partisan of those who traffic in the most criminal of all trades,’ viz., *the traffic in human flesh and blood!* And, furthermore, ‘qué entenderá el Señor Marqués por libertad? qué por igualdad? qué por fraternidad? Entenderá también ese *libre* Mason que los hombres de color *no son hombres?*’ What, indeed, can the Marquis understand by the word liberty? by equality? by ‘fraternity? Does he think, moreover, that to be a Freemason is possible whilst denying that people of colour *are men?* Few people will deny the force of these remarks, and especially the force of a subsequent paragraph contained in this manifesto, viz., “Es, pues, incompatible con la institución Masónica el Señor Marqués de Seoane.

---

<sup>1513</sup> TF, 20 noviembre 1880, p. 515, “Lady Freemasonry in Spain”, escrito por Henry Ecroyd.

## Anexo 3

**Parte del artículo “Masonic proceedings in Spain”, que apareció en *The Masonic Magazine* el 1 de diciembre de 1882, pp. 372-373.**

The Confederation of the Congress of Seville is legally and regularly constituted, as the Lodges which formed it obtained regular Dimits from the Lusitan Grand Orient, as may be seen in the official periodical, where a Spanish version is given of a decree of that Orient, published in its official Boletin, No. 8, second series, of November, 1879, declaring that the seven lodges of Seville, and seven others of different localities, separated from its jurisdiction in accordance with its constitution, having fulfilled all their duties and obtained their Dimits, *constituting a regular proceeding*, and placing them in a situation to pursue their Masonic life in accordance with the general rules and statutes, and that they are in a position to be again admitted or their members affiliated in the Lodges of said jurisdiction. Further, the “Lusitan Boletin,” of October, 1880, inserts the Report, No. 34, of the Council of the Order, which confirms the previous statement, and names four more Lodges which separated in the same legal manner, adding that of all these Lodges *the Masonic proceeding is worthy of praise*.

The Confederation from the beginning have strictly observed the Masonic law, and always refused to admit Lodges which have not separated from their former obedience legally and obtained regular Dimits, as may be seen in the periodical, wherein a Lodge is informed that it cannot be admitted until it can present itself in legal condition. The other self-styled Grand Orients cannot say so much, and are not very particular in this respect; see periodical, where part of the members of two Lodges, Graco and Rezon, were induced by improper means to separate from the Confederation, without fulfilling their duties and obtaining Dimits, and to join one of the Grand Orients (Sagasta), while the rest of the members sustained the said two Lodges in their obedience to the Confederation. Another instance is stated in No. 35, page 4. By an official document, dated 27<sup>th</sup> September, 1879, addressed to the Confederation by the Grand Commander of the Supreme Council of Switzerland, Executive of the - Confederate Supreme Councils, in session of 20th September, it was determined to “maintain its patronage to the Congress of Seville and enter into fraternal relations, until the next Convent recognizes which shall be the legitimate authority in Spain for the degrees 4 to 33.” In order to sustain these relations, Bro. Cira, 32°, is named Representative for the Swiss confederation, and Bro. Besancon, 33°, Representative for the Congress of Seville.

The Supreme Council of France likewise recognized the Confederation of Seville, and exchanged representatives (see “Chaine d’Union,” No. 4, of 1881, page 165).

Finally, the “Orient,” official organ of the Grand Lodge of Hungary, in its No. 7, of the year 1880, judges the Confederation as follows:

“The Confederation of Seville comprises sixteen Lodges and three Chapters, which formerly owed obedience to the Grand Lusitan Lodge, but from which they separated in perfect regularity according to a decree of that Orient, which we have before us. Consequently the legitimacy of the Confederation is indisputable.”

The Masons who founded the Confederation did so as a means for bringing about the union of the different dissident bodies in Spain, never pretending to erect themselves into a body claiming supremacy, but only to exist, independent of the other irregular bodies, until a regular Orient should be recognised, which they would join, as is clearly proved by the many articles in the official periodical called forth by misrepresentation and unwarrantable attacks; attacks which they have carefully avoided imitating, believing that prudence and moderation were the best means of procuring sympathy.

The Grand Symbolic Lodge of Seville, founded on 7th February, 1881, by the Lodges comprising the Confederation of Seville, from which they separated legally, having fulfilled all their duties and obtained regular Dimits, lays claim to be considered a regular and legitimate body, the first and only one existing in Spain for working exclusively the three symbolical degrees of Apprentice, Fellowcraft, and Master Mason, without subordination to the Scottish or any other rite; similar to England, Scotland, Ireland, the United States, Switzerland and some other countries.

It originated in a proposition of one of the Lodges of the Confederation; that body received it approvingly, submitting it to the other Lodges, which adopted it with enthusiasm, considering it the only means of bringing about the desired union of the Spanish Masons.

A treaty of alliance was formed between the two bodies; the Confederation conceding to the Grand Lodge its jurisdiction over the three first degrees, and the Grand Lodge requiring its members, who desired to make use of the higher degrees, to affiliate in the Confederation.

In No. 11 of "Le Monde Maçonique," of Paris, of April, 1881, will be found observations approving the formation of the Grand Lodge of Seville, and speaks favourably of our Constitution.

In No. 8 of the seventh year of the periodical "Alpina," may be seen in the official section an extract of the Protocol of the fifth session held by the Council of Administration, and in chapter 5, pages 8, 9, 10 and 11, is a Report, recommending the Grand Lodge Alpina to enter into correspondence with the Grand Lodge of Seville, and to reject the applications of the other Grand Lodges of Spain.

Report of the Commission of Foreign Relations to the Grand United Lodge of Colon and Island of Cuba, which Commission, after having studied attentively the situation of Freemasonry in Spain, observes that in 1780 Count Aranda established a Grand Lodge out of the Lodges then working, all of English origin. That in 1817, said Grand Lodge was dissolved, subjecting itself to the Supreme Council founded in 1807 by Count Tilly. That thus disappeared true and independent Freemasonry, leaving Spain unoccupied. It also considers that the jurisdiction of Spain was unoccupied in all that concerns the legitimate government of the Ancient Fraternity of Freemasons at the time of the constitution of the Independent Grand Symbolic Lodge of Spain in Seville. That the origin of the Lodges that have founded it is legitimate, having belonged to the Grand Lusitan Orient. That in the creation of this Grand Lodge, the forms and requisites which are prescribed by Masonic jurisprudence have been conformed to.

The Report proposes that the Grand United Lodge of Colon and Island of Cuba should recognize the Grand Lodge of Seville.

The said recognition is comprised in a letter of the Grand Master, dated Habana, 5th April, 1881, to the Grand Spanish Independent Lodge at Seville, admitting representatives.

The Constitution of the Grand Independent Lodge fixes the domicile at Seville, a natural consequence of its having been conceived and founded by Masons residing in that city; but as it is their only object to bring about an union of the Spanish Masons, without any ambition or wish to engross precedence in any way, there has been a proposition laid before the Lodges to amend the Constitution so as to fix the domicile of the Grand Lodge in future legislations to that part of Spain where the residence of the duly elected Grand Master may be.

The Grand Spanish Independent Symbolic Lodge, the first and only one that exists now in Spain, as the only authority of the Symbolic Lodges which voluntarily have joined for its foundation, does not recognize, nor will recognize, the right to direct and govern it other than the Assembly of the Representatives of the Lodges and the Grand Master elected by universal suffrage, nor will work more than the three symbolic degrees, or have anything to do with the higher ones.

As such it claims the sympathy of, and aspires to recognition by, the other Grand Lodges of the universe.

## **Anexos del capítulo 7**

**Anexo 1****Carta del Gran Secretario del UGLE, John Hervey, al Gran Secretario de la Gran Logia de Hungría, Alexander Uhl, de 16 de abril de 1879.<sup>1514</sup>**

Dear Sir and Illustrious Brother

I beg to acknowledge receipt of your letter of the 16th ulto enquiring wheter the Grand Lodge acknowledges those of Spain and Cuba. I beg to say, in reply, that Freemasonry in Spain is in such an unsatisfactory condition and there are so many rival Grand Lodges, that we do not really which is the legitimate one. Never our Grand Master has hitherto declared to recognise any of them.

With respect to Cuba, it is now I believe decided to recognize the Grand Lodge presided over by Brother Antonio Gavin. I \* think, however, that there is also a conflicting jurisdiction in Cuba, which has considered the Grand Lodge of England not to take on the subject. But you may conclude that its recognition will speedily take place.

I am dear Sir and Ill. . . Brother

Yours truly of eternally

John Hervey

Alexander Uhl Esq.

Grand Secretary

Grand Lodge of Hungary, St John's Rite

Budapest.

---

<sup>1514</sup> LMUGLE, *Letter Book* 12, p. 327, de 16 de abril de 1879.

## **Anexos del capítulo 8**

**Anexo 1****Carta mandada por el UGLE en 1907 a diversas grandes logias.<sup>1515</sup>**

Dear Sir and V.W. Brother,

The Board of General Purposes of the United Grand Lodge of England has referred to its Foreign and Colonial Committee to ask of ascertaining from other Grand Lodges in what respects they are in accordance with, or differ from, those established in the United Kingdom; so that a better knowledge of local Masonic usages and customs may enable us to deal properly with communications from those other Grand Bodies, and to give necessary instructions to visiting Brethren.

By direction of the Committee, I beg to forward you our Book of Constitutions or Regulations, and would ask the favour of a copy of the Constitutions or Regulations under which you work. Will you add to the obligation by also kindly replying to such of the accompanying queries as you feel that you are justified in answering?

Should your Grand Lodge desire it, I shall be pleased at any time to afford you similar information with respect to this Grand Lodge.

I am,

Dear Sir and V.W. Brother,

Yours faithfully and fraternally,

Grand Secretary.

V. W. Brother

Grand Secretary, Grand Lodge of

---

<sup>1515</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

**Anexo 2****Contestación del GOE a las preguntas del UGLE, de 8 de enero de 1913.<sup>1516</sup>**

A la 1ª. decimos que en el seno de casi todas las Grandes Logias y Grandes Orientes de la Francmasonería regular, está representado el Gran Consejo de la Orden (Gran Logia) del Gran Oriente Español, por los respectivos Garantes de Amistad, y recíprocamente, dichas Potencias regulares, se hallan representadas en el seno de nuestro Alto Cuerpo por los Venerables Hermanos Consejeros, designados por las mismas.

A la 2ª. respondemos, con arreglo a lo indicado anteriormente, que nuestro Gran Consejo de la Gran Orden ejerce jurisdicción únicamente sobre los 3 grados simbólicos.

Contestando a la 3ª. nos complacemos en manifestaros que como veréis en la Declaración de Principios de la Constitución del Grande Oriente hay un párrafo que dice así: “La Francmasonería cree, pues así la razón lo dicta, en la existencia de un Principio regulador absoluto e infinito, bajo el nombre de Gran Arquitecto del Universo.” Con esta advocación encabezamos todas nuestras planchas y con ella se abren y cierran los trabajos en todas las Logias de nuestra jurisdicción.

A la pregunta 4ª. diremos que la Biblia está constantemente colocada sobre la mesa de la Cámara de Reflexiones en todas las iniciaciones de los profanos, y en cuanto a los libros que ponemos sobre el Altar de juramentos, son los que contienen las Leyes Masónicas; esto no obstante, como según los Principios fundamentales de nuestra Institución, admite a todos los hombres honrados sin distinción de creencias religiosas, según sean las del que se inicia, así se acompañan los Libros de Nuestras Leyes en el Altar, ya con el Antiguo Testamento, ya con la Biblia completa, o bien con el Korán, etc. etc.

A la pregunta 5ª, contestamos acompañando una lista de los Talleres de nuestra obediencia que trabajan fuera del territorio español, y por ella podréis informaros de cuáles son esas Logias y la localidad en que residen.

La 6ª. pregunta que se refiere a si damos o no facilidades a las logias de fuera de nuestro territorio para establecerse o para unirse a otras, si lo desean, tenemos el honor de manifestaros que para conceder esos auspicios es condición precisa que dichas Logias no estén situadas en aquellas Naciones con las que hayamos celebrado pacto de amistad y reconocimiento, a no ser que estuvieran formadas antes de este pacto o que hayamos recibido el consentimiento de la Potencia Masónica en cuya jurisdicción radiquen los expresados Talleres. Pueden estos también unirse a otros y aún constituir una Gran Logia Regional, siempre dependiente del Consejo de la Orden, cuando para ello se unen 7 Talleres por lo menos y manifiestan su voluntad de que se constituya dicho organismo.

A la 7ª. y última pregunta respondemos para vuestro conocimiento que el Grande Oriente Español permite a los Hermano de todas las Logias de su jurisdicción y a las que en territorio extranjero trabajan junto sus auspicios, que visiten a todas las Logias regulares, sean cualquiera la Potencia Masónica de que dependan, y recíprocamente que sean visitadas a su vez por todos los Masones regulares y Talleres de mismo carácter, estén o no reconocidos por el Grande Oriente Español.

---

<sup>1516</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

**Anexo 3****Fragmento de la carta del GLE al UGLE, de 8 de noviembre de 1923.<sup>1517</sup>**

According to your wishes, I have the pleasure to send you our Ritual of the Apprentice, Fellow-Craft and Master Mason degrees, also a Constitution of the Spanish Grand Lodge, and a simple the only master mason patent.

As a statistic, we can inform you that we have 20 Lodges with 1000 members.

You have the historical of our letters 10 July, anyhow, we will be very glad to inform you over any point, which you wishes.

I can tell you, that dissolved the Grand Spanish Orient, the Spanish Grand Lodge is the only regular body recognised by the International Masonic Association for Spain.

As a curious fact. The special condition in Spain, where the Masonry is not officially recognised, after the military “coup d’Etat”, a Commission of the Spanish Grand Lodge visited the General Losada, Governor of Barcelona and asked him frankly, which will be the attitude of the Directory about us.

Our Commission had a very kind welcome, and the Governor promised that never we will be molest and that he will consult the Directory about our official recognition in Spain.

Answering your questions:

1° “Do you require from your Candidates a belief in the Great Architect of the Universe?”

YES

2° “In your Lodges is the volume of the Sacred Law displayed, and are the candidates obligated thereon?” YES

3° “Does any Supreme Council exercise authority over the Craft Degrees, namely, Entered Apprentices, Fellow Craft and Master Mason in your territory?” NO

Any Supreme Council exercises authority over the Craft Degrees and we have not treaty which any. Nevertheless we have the High Degrees but the situation in Spain about the Supreme Council is very Special, and we are awaiting the solution of the next Council of Laussane, about this matter.

4° “Are there within your State or Territory any bodies professing to work under some other Masonic Grand Lodge?” NO, is only a few members of the dissolved G: Spain Or., but we have not any relation with them, and the intervisitation is not allowed.

5° “Does your Grand Lodge make Masons of men only, and are your members permitted to join so-called Masonic Societies which admit women to membership?” We make masons OF MEN ONLY and we do not allow to our members, join the Masonic Societies of women. Is not any in Spain of so-called Masonic Societies of Women.

6° “Have you any subordinate Lodges working under your Constitution outside your own State or Territory?” NO, we respect the foreign Territory. We have Lodges in Spain only, as is mentioned in our Constitution, and we never will admit Lodges out of Spain.

---

<sup>1517</sup> LMUGLE, External Relations Box 30 GL of Spain.

**Anexo 4****Carta J. S. Pritchett, Ex-Gran Primer Diácono de Inglaterra, a H. Barret, de 17 de agosto de 1923.<sup>1518</sup>**

10 Newhall Street  
Birmingham,  
17-8-23

Querido H. Barrett,

La inclusa carta del Gran Secretario Adjunto, da a mi parecer, los informes que V. Solicita.

Si la Gran Logia de las Islas Canarias está deseosa de obtener reconocimiento, ellos verán cuales son las condiciones.

Si pueden cumplir con estas condiciones, el primer paso para poner las cosas en su lugar es, celebrar una Asamblea de la Gran Logia de Canarias y tomar el siguiente acuerdo:

“Que en esta tenida celebrada por los hermanos de la Gran Logia de las Islas Canarias, teniendo deseos de ser reconocida por la Gran Logia de Inglaterra y Gales, da instrucciones y poderes a sus Dignatarios para dirigir la solicitud para tal reconocimiento y de tomar las medidas necesarias a dicho fin.”

Armados con esto o con un acuerdo por el estilo, el Gran Secretario de la de Canarias debe remitir una copia de ello junto con la información mencionada en la carta del Gran Secretario Adjunto de Inglaterra (traducido al inglés), al

Grand Secretary.  
Freemasons Hall.  
Great Queen Street.  
London W.C.2.

con una carta rogándole que la citada solicitud sea presentada ante la debida comisión de la Gran Logia y ofreciendo facilitar cuantos otros datos sean solicitados.

Debe tenerse gran cuidado de que la información que se envíe sea amplia y completa en primer lugar, a fin de evitar retrasos innecesarios.

Difícilmente puedo comprender lo que se quiere decir (según la carta del Secretario Adjunto fecha 16 de Agosto) por “un Supremo Consejo que tenga jurisdicción sobre” las Islas Canarias, pero me imagino que la contestación será “que no existe ninguno, excepto el Gran Oriente de España, el cual nuestra Gran Logia no reconoce.”

Presumo que actualmente no existirá ninguna Logia que trabaje bajo el Gran Oriente.

Si puedo serle de alguna ayuda, sírvase comunicárselo y haré todo lo que pueda para complacerle.

Con muchos recuerdos, de Vd. fraternalmente,  
J. S. Pritchett, Ex – Gran Primer Diácono de Inglaterra.

---

<sup>1518</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 257, Expediente 1.

## Anexo 5

**Carta del Gran Secretario del UGLE, Sydney A. White, a J. S. Pritchett, de 16 de agosto de 1923.<sup>1519</sup>**

Gran Logia Unida de Inglaterra.  
Freemasons Hall.  
Great Queen Street.  
London, W.C.2.  
16 Agosto de 1923.

Muy Sr. Mío y Venerable H.

Acuso recibo a su atenta carta de 13 del actual, en ausencia del Gran Secretario, el cual se halla de vacaciones y no regresará a la oficina hasta dentro de una quincena.

Le devuelvo adjunto la carta de H. Barrett y un epítome de la Historia de la Masonería de las Islas Canarias, de lo cual he tomado copia.

La cuestión del reconocimiento de Grandes Logias extranjeras se toma en consideración por una de nuestras Comisiones especialmente encargada de este asunto, cuya Comisión a su debido tiempo: puede recomendar que se conceda el reconocimiento si a su satisfacción la Gran Logia solicitante es una con la cual la Gran Logia de Inglaterra debe estar en relaciones fraternales.

A fin de que este asunto sea tratado ante la Comisión, es necesario que:

1=La Gran Logia de Canarias haga solicitud formal de reconocimiento a esta Gran Logia.

2=Dar cuenta detallada de su origen e historia.

3=Número de Logias que la componen y socios.

4=Si tiene jurisdicción soberana completa sobre los tres grados de la Orden.

5=Si solamente hace masones a hombres.

6=Si existe un Supremo Consejo que tenga jurisdicción sobre el territorio adonde sus Logias estén situadas.

7=Si es así, si existe algún Concordato o Tratado con ese Supremo Consejo.

8=Si los candidatos toman su juramento sobre la Biblia.

9=Si a sus miembros se les exige la creencia en el G.A.D.U.

10=Enviar una copia de sus Constituciones y el Ritual (si existe).

11=Junto con cualquiera otra información, tal como

12=Respecto a la visita y conversación con S.A.R. el Duque de Connaught y Gran Maestre de Inglaterra cuando visitó la Logia Añaza, junto con todos los demás datos que forzosamente necesite esta Gran Logia a fin de facilitar la larga información que por necesidad tiene que llevarse a cabo, antes de que pueda llegarse a unas conclusiones.

Desde luego, es completamente imposible el poder expresar ninguna opinión respecto a la información que acompañaba a su carta (la correspondencia del H. Barrett).

De Vd. sincera y fraternalmente. Sydney A. White,

Gran Secretario Adjunto

Al Ven. H. J. S. Pritchett, Birmingham

---

<sup>1519</sup> CDMHS, Sección Masonería A, Caja 257, Expediente 1.

**Anexo 6****BASIC PRINCIPLES FOR GRAND  
LODGE RECOGNITION<sup>1520</sup>**

*Accepted by Grand Lodge, 4 September 1929*

The M.W. The Grand Master having expressed a desire that the Board would draw up a statement of the Basic Principles on which this Grand Lodge could be invited to recognize any Grand Lodge applying for recognition by the English Jurisdiction, the Board of General Purposes has gladly complied. The result, as follows, has been approved by the Grand Master, and it will form the basis of a questionnaire to be forwarded in future to each Jurisdiction requesting English recognition. The Board desires that not only such bodies but the Brethren generally throughout the Grand Master's Jurisdiction shall be fully informed as to those Basic Principles of Freemasonry for which the Grand Lodge of England has stood throughout its history.

1. Regularity of origin; i.e. each Grand Lodge shall have been established lawfully by a duly recognised Grand Lodge or by three or more regularly constituted Lodges.
2. That a belief in the G.A.O.T.U. and His revealed will shall be an essential qualification for membership.
3. That all Initiates shall take their Obligation on or in full view of the open Volume of the Sacred Law, by which is meant the revelation from above which is binding on the conscience of the particular individual who is being initiated.
4. That the membership of the Grand Lodge and individual Lodges shall be composed exclusively of those who were made Masons as men; and that each Grand Lodge shall have no Masonic association of any kind with bodies which make women Masons.\*
5. That the Grand Lodge shall have sovereign jurisdiction over the Lodges under its control; i.e. that it shall be a responsible, independent, self-governing organisation, with sole and undisputed authority over the Craft or Symbolic Degrees (Entered Apprentice, Fellow Craft, and Master Mason) within its Jurisdiction; and shall not in any way be subject to, or divide such authority with, a Supreme Council or other Power claiming any control or supervision over those degrees.
6. That the three Great Lights of Freemasonry (namely, the Volume of the Sacred Law, the Square, and the Compasses) shall always be exhibited when the Grand Lodge or its subordinate Lodges are at work, the chief of these being the Volume of the Sacred Law.
7. That the discussion of religion and politics within the Lodge shall be strictly prohibited.
8. That the principles of the Antient Landmarks, customs, and usages of the Craft shall be strictly observed.

\* Amended wording of paragraph 4 adopted 12 September 2018.

---

<sup>1520</sup> “Constitutions of the Antient Fraternity of Free and Accepted Masons Under the United Grand Lodge of England”, edición de julio de 2019, pp. xiv y xv.

## AIMS AND RELATIONSHIPS OF THE CRAFT<sup>1521</sup>

Accepted by Grand Lodge, 7 September 1949

In August 1938, the Grand Lodges of England, Ireland, and Scotland each agreed upon and issued a statement identical in terms except that the name of the issuing Grand Lodge appeared throughout. This statement, which was entitled ‘Aims and Relationships of the Craft’, was in the following terms:

1. From time to time the United Grand Lodge of England has deemed it desirable to set forth in precise form the aims of Freemasonry as consistently practised under its Jurisdiction since it came into being as an organised body in 1717, and also to define the principles governing its relations with those other Grand Lodges with which it is in fraternal accord.
2. In view of representations which have been received, and of statements recently issued which have distorted or obscured the true objects of Freemasonry, it is once again considered necessary to emphasise certain fundamental principles of the Order.
3. The first condition of admission into, and membership of, the Order is a belief in the Supreme Being. This is essential and admits of no compromise.
4. The Bible, referred to by Freemasons as the Volume of the Sacred Law, is always open in the Lodges. Every Candidate is required to take his Obligation on that book or on the Volume which is held by his particular creed to impart sanctity to an oath or promise taken upon it.
5. Everyone who enters Freemasonry is, at the outset, strictly forbidden to countenance any act which may have a tendency to subvert the peace and good order of society; he must pay due obedience to the law of any state in which he resides or which may afford him protection, and he must never be remiss in the allegiance due to the Sovereign of his native land.
6. While English Freemasonry thus inculcates in each of its members the duties of loyalty and citizenship, it reserves to the individual the right to hold his own opinion with regard to public affairs. But neither in any Lodge, nor at any time in his capacity as a Freemason, is he permitted to discuss or to advance his views on theological or political questions.
7. The Grand Lodge has always consistently refused to express any opinion on questions of foreign or domestic state policy either at home or abroad, and it will not allow its name to be associated with any action, however humanitarian it may appear to be, which infringes its unalterable policy of standing aloof from every question affecting the relations between one government and another, or between political parties, or questions as to rival theories of government.
8. The Grand Lodge is aware that there do exist Bodies, styling themselves Freemasons, which do not adhere to these principles, and while that attitude exists the Grand Lodge of England refuses absolutely to have any relations with such Bodies, or to regard them as Freemasons.

---

<sup>1521</sup> “Constitutions of the Antient Fraternity of Free and Accepted Masons Under the United Grand Lodge of England”, edición de julio de 2019, pp. x a xiii.

9. The Grand Lodge of England is a Sovereign and independent Body practising Freemasonry only within the three Degrees and only within the limits defined in its Constitution as 'pure Antient Masonry'. It does not recognize or admit the existence of any superior Masonic authority however styled.

10. On more than one occasion the Grand Lodge has refused, and will continue to refuse, to participate in Conferences with so-called International Associations claiming to represent Freemasonry, which admit to membership Bodies failing to conform strictly to the principles upon which the Grand Lodge of England is founded. The Grand Lodge does not admit any such claim, nor can its views be represented by any such Association.

11. There is no secret with regard to any of the basic principles of Freemasonry, some of which have been stated above. The Grand Lodge will always consider the recognition of those Grand Lodges which profess and practise, and can show that they have consistently professed and practised, those established and unaltered principles, but in no circumstances will it enter into discussion with a view to any new or varied interpretation of them. They must be accepted and practised wholeheartedly and in their entirety by those who desire to be recognised as Freemasons by the United Grand Lodge of England.

---

The Grand Lodge of England has been asked if it still stands by this declaration, particularly in regard to paragraph 7. The Grand Lodge of England replied that it stood by every word of the declaration, and has since asked for the opinion of the Grand Lodges of Ireland and Scotland. A conference has been held between the three Grand Lodges, and all unhesitatingly reaffirm the statement that was pronounced in 1938: nothing in present-day affairs has been found that could cause them to recede from that attitude.

If Freemasonry once deviated from its course by expressing an opinion on political or theological questions, it would be called upon not only publicly to approve or denounce any movement which might arise in the future, but would sow the seeds of discord among its own members.

The three Grand Lodges are convinced that it is only by this rigid adherence to this policy that Freemasonry has survived the constantly changing doctrines of the outside world, and are compelled to place on record their complete disapproval of any action which may tend to permit the slightest departure from the basic principles of Freemasonry. They are strongly of opinion that if any of the three Grand Lodges does so, it cannot maintain a claim to be following the Antient Landmarks of the Order, and must ultimately face disintegration.

## **Anexos del capítulo 9**

## Anexo 1

**TFC, de 30 diciembre de 1876, p. 2. “Bro. Caubet on a recent speech by our Grand Secretary.”**

We cannot, says Bro. Caubet, at the moment when the Lodges under the jurisdiction of the Grand Orient are on the eve of taking into their consideration the proposed revision of Article I. of our Constitutions permit the foregoing statement, in *Le Bien Public*, to pass without rectification. The suppression, or rather the contemplated suppression of the second paragraph of Article I. can in nowise be described as the outcome of any anti-religious movement. Freemasonry—we have repeated it a thousand times, and shall only cease repeating it when everybody sees it clearly, and it has become stale news—Freemasonry is a society purely moral in its character, in which may be admitted all free and reputable men, whatever their opinions, political, religious or philosophical, may be. It is not a narrow-minded sect, but, on the contrary, the highest and noblest expression of perfect liberty of conscience. Now, the second paragraph of Article I. of the Constitutions, which declares that Freemasonry has for its fundamental principle the existence of God and the belief in the immortality of the soul, has again and again served as a pretext for manifestations of opinion essentially sectarian. In some Lodges *free and reputable* men have been rejected on the sole ground that they did not resolutely affirm these articles of faith. The reception into the bosom of our Society of a man who is one of the noblest of our country and of the present age, the reception of the illustrious Bro. Littre has aroused numberless protestations, because, in the extreme rectitude of his conscience, Bro. Littre would only affirm and proclaim what he knew was true and demonstrable, and because he maintains a respectful reserve on all hypothetical questions about beginning and end.

Such protestations were not only a scandal, but likewise exhibited an utter contempt for the true spirit of our Institution. It is to put an end to these that the proposed modification of Article I. was taken into consideration at the last General Assembly of the Grand Orient of France. The question is not one involving any anti-religious Manifestation, for Freemasonry would not lend itself to such a proceeding; it is simply one of assuring and guaranteeing, within the limits of our Association, absolute respect for liberty of conscience. It is also a question having for aim to assure the peace of our Society by removing every pretext for theological or metaphysical discussions, which only divide us, as is super-abundantly proved by the discussions that arose in the Scotch Rite, after the Lausanne Congress, by reason of the definition laid down by that assembly of the attributes of the Great Architect of the Universe, and now again by the speech delivered at the consecration of the English Lodge Crichton by Bro. Hervey, which our readers will have noted in a previous page. Intolerant people, who consider every manifestation of liberty of conscience is but an outrage on their faith, will assuredly exclaim loudly against our purpose; but what matter? Formerly, they abused our mystic formula, now they reproach us because we wish to suppress them from our ritual. But, again, what matters it? We have nothing in common with them, and their bitterest criticisms in no wise affect us. It were impossible to be, at one and the same time, of the opinions expressed by our brethren and by liberal-minded organs.

That our English brethren should be mistaken as to our intentions afflicts us most profoundly; but that is in a measure explained, the moral atmosphere in which they live being essentially different from ours, and their conception of liberty of conscience being generally limited by such interpretations as the Bible affords

As for those journals which are truly liberal in their views, we should deeply regret to see them fall into any misunderstanding on this point, and unconsciously allow themselves to become nothing more than mere echoes of those numerous and angry recriminations in which our eternal enemies indulge. Under these circumstances we cannot too strongly advise them to distrust appearances, and not to launch into polemics till they have obtained a thorough knowledge of the subject in dispute.

**Anexo 2****Resolución del Supremo Consejo del grado 33 para Inglaterra y el País de Gales, de 7 de noviembre de 1877<sup>1522</sup>**

RESOLUTION-. Passed by the Supreme Council 33° for England, Wales and the Dependencies of the British Crown, on Wednesday, the 7<sup>th</sup> November, 1877:—

Whereas the Grand Orient of France confers Masonic Degrees from the Fourth to the Eighteenth Degree and upwards;

And whereas at their meeting held on the 13<sup>th</sup> day of September, 1877, they have declared it to be unnecessary to require of candidates for admission into Freemasonry a declaration or their belief in the existence of God, the Great Architect of the Universe; And whereas this Supreme Council holds such a declaration to be a necessary condition of admission into Freemasonry; and further that no person can be legitimately regarded as a Freemason unless he doth declare his belief in Almighty God.

It is resolved that this Supreme Council 33° does from henceforth cease to hold any alliance or Masonic intercourse with the Grand Orient of France, and does hereby instruct and direct its subordinate bodies to hold no communion in the degrees of the Ancient and Accepted Rite, from the 4 to the 33° inclusive, with the members of the various bodies established by, or owing allegiance to, the said Grand Orient.

And it is ordered that a copy of this resolution be forwarded to the Grand Orient of France, as also to all Supreme Councils 33 with which this Supreme Council is in fraternal alliance, for their general information; and further, that notification of the same be forthwith transmitted to all the subordinate bodies holding under, and beating allegiance to, this Supreme Council 33°, in order that the decision herein recorded may come into full force and execution without delay.

Certified to be a true copy.

SHADWELL H. CLERKE, 33°, Gd. Secretary-General, Supreme Council of England, Wales, and the Dependencies of the British Crown.

---

<sup>1522</sup> TF, de 24 de noviembre de 1877, p. 510. “Grand Orient of France.”

## **Bibliografía**

## Artículos

- ALVARADO PLANAS, Javier (1992): “El proyecto de Código Penal de 1884 de Silvela y el Código Penal del Protectorado Español en Marruecos” en *Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED*, nº 1, pp. 85-128.
- ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro (1983): “Masonería y Librepensamiento españoles de entresiglos” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La Masonería en la Historia de España*. Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, pp. 105-120.
- ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro (1996): “Origen, Evolución y Naturaleza de la masonería Contemporánea” en ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro (coord.): *Maçonaria, Igreja e liberalismo. Masonería, Iglesia y Liberalismo, Actas da Semana da Faculdade de Teologia*. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, pp. 33-54.
- ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro (1987): “Pluralismo masónico en España” en FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 1. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, pp. 19-56.
- ALVEAR TÉLLEZ, Julio César (2008): “John Locke y la libertad religiosa: ¿padre del liberalismo o apologeta de la intolerancia?”. *Ars Boni et Aequi*, pp. 141-155.
- ALVEAR TÉLLEZ, Julio César (2009): “Tolerancia y Estado laico en el liberalismo de John Locke: un desposorio incómodo”. *Revista Actualidad Jurídica* nº 20, Tomo II, pp. 649-674.
- ARRUDA, Paulo Henrique de Magalhães (2014): “The Board of General Purposes, a “Masonic Tribunal”: A Review of the First 10 Years of Proceedings (1813-1823)” en DELGADO IDARRETA, José Miguel; MORALES BENÍTEZ, Antonio (coords.): *Gibraltar, Cádiz, América y la masonería. Constitucionalismo y libertad de prensa, 1812-2012*, Vol. 1. Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Universidad de Zaragoza, pp. 355-364.
- BAUER, Alain (2004): “Relations internationales et franc-maçonnerie”. *Revue Internationale et Stratégique*, Nº 54, vol. 2. Armand Colin Editeur, pp. 21-32.
- BAYCROFT, Timothy (2010): “Nationalism, National Identity and Freemasonry”. *Journal for Research into Freemasonry and Fraternalism*, Vol. 1, nº 1, pp. 10–22.
- BEAUREPAIRE, Pierre-Yves (2004): “L’engagement pacifiste et internationaliste des Francs-maçons des Baléares (fin XIXe Siècle – début XXe Siècle). Naissance et affirmation d’une culture politique”. *Cahiers de la Méditerranée*, nº 68, pp. 121-132.
- BEAUREPAIRE, Pierre-Yves (2010): “Le Parnasse de Chaulnes et l’Art Royal. Itinéraire d’un duc et pair entre équerre et microscope dans la France de Louis XIV”. *Politica Hermetica*, Nº 24, pp.100-109.

- BEAUREPAIRE, Pierre-Yves (2003): “Sortir de l’impasse “maçonologique”: Les sources d’une histoire interculturelle de la Franc-maçonnerie européenne”, en SAUNIER, Éric; GAUDIN-NASLIN, Christine (eds.): *Franc-maçonnerie et histoire, Bilan et perspectives*. Presses Universitaires de Rouen et du Havre, Rouen, pp. 53-64.
- BEAUREPAIRE, Pierre-Yves (2006): “The Universal Republic of the Freemasons and the culture of mobility in the Enlightenment”. *French Historical Studies*, vol. 29, n° 3, pp. 407–431.
- BERGER, Joachim (2010a): “Between Universal Values and National Ties: Western European Freemasonries Face the Challenge of ‘Europe’ 1850-1930”. *Journal for Research into Freemasonry and Fraternalism*, 2010, vol. 1, n° 2, pp. 205-226.
- BERGER, Joachim, (2010b): “European Freemasonries, 1850–1935: Networks and Transnational Movements”. *European History Online (EGO)* 2010-12-03. URL: <http://www.ieg-ego.eu/bergerj-2010-en>
- BERGER, Joachim (2019): “The Great divide: Transatlantic brothering and masonic internationalism. C. 1870-c. 1930”. *Atlantic Studies*, Vol. 16, n° 3, pp. 405-422.
- BERMAN, Ric; SOMMERS, Susan Michel (2019): “1717 or 1721?” en WADE, John (ed.): *Freemasons in the Transatlantic World*. Lewis Masonic, London, pp. 303-329.
- BRODSKY, Michael L., (1994): “English Freemasonry in Europe. 1717-1919. An Essay on International Masonic Relations” en *Transactions 1994*, Lodge of Research N°. 2429, Leicester, pp. 28-33.
- CACHO CASAL, Marta (2010): “Portrait Drawings by Francisco Pacheco and the British Nineteenth-century Art Market”. *Master Drawings*, Vol. 48, n° 4, Drawings in Spain (WINTER 2010), pp. 447-455.
- CADENA, María-Lourdes (2017): “Felipe de Burgos, ¿traductor? de Jules Verne” en TRESACO, María Pilar; CADENA, María Lourdes; CLAVER, Ana-María (coords.): *Otro viaje extraordinario*. Prensas de la Universidad de Zaragoza, pp. 35-52.
- CANTERO, Estanislao (2017): “Littré, el gran vulgarizador del positivismo”. *Estudios*, edición online de la Fundación Elías de Tejada, Madrid, pp. 13-63.
- CASTELLANO GIL, José Manuel (1995): “Estudio crítico de la historiografía masónica cubana” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La masonería española entre Europa y América: VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*. Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pp. 3-19.
- CATROGA, Fernando (1989): “El Primer Congreso Masónico Interpeninsular (1905) en la estrategia ideológica del Gran Oriente Lusitano Unido” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *Masonería, Política y Sociedad*. Centro de Estudios de la Masonería Española, Zaragoza, pp. 465-474.
- COLLIS, Robert (2010): “Jacobite networks, freemasonry and fraternal sociability and their influence in Russia, 1714-1740”. *Politica Hermetica*, N° 24, pp. 89-99.

- COMBES, André (2003): “Essai sur l'évolution des relations maçonniques internationales en Europe au vingtième siècle” en SAUNIER, Éric; GAUDIN, Christine Gaudin (dirs.): *Franc-maçonnerie et histoire. Bilan et perspectives*. Presses universitaires de Rouen et du Havre, Rouen, pp. 345-362.
- DARRIGAN ALGABA, Gabriel (2017): “La Gran Logia Bonaerense y su preocupación por la educación: Una de las fuentes del rito nacional español”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 9, nº 1, mayo-noviembre 2017, pp. 28-55.
- DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, María Teresa (1983): “Fondos de la masonería en el Archivo Histórico Nacional: sección Guerra Civil, de Salamanca” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La Masonería en la Historia de España*. Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, Zaragoza, pp. 333-348.
- DÍEZ MORRÁS, Francisco Javier (2019): “Masonería y revolución liberal en España: la Confederación de Comuneros.” *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 12, nº 2, diciembre 2019-junio 2020, pp. 1-27.
- DUCHEIN, Michel (2010): “Le contexte politique-religieux dans l'Angleterre de Jaques II aux hanovriens”. *Politica Hermetica*, nº 24, pp. 15-28.
- ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo (1990): “Al filo de un centenario: El último Gran Oriente Hispano del siglo XIX: La Gran Logia Simbólica Española del Rito Primitivo y Oriental de Memphis y Mizraim (1889-1989)” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *Masonería, Revolución y Reacción*. Diputación Provincial de Alicante, Instituto Gil Albert, pp. 989-1017.
- ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo (2014): “La Capitular Sincera Unión de Cádiz ¿Una logia fundada en la Regencia de Espartero?”. *Trocadero*, nº 26, pp. 135-168.
- ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo (2018): “La inserción de una obediencia española en los Estados Unidos: el Soberano Consejo General Ibérico y la Gran Logia Simbólica Española (1892-1898)”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 10, nº 1, mayo-noviembre 2018, pp. 108-149.
- ENRÍQUEZ DEL ARBOL, Eduardo (2015): “Las Injusticias sociales en la prensa masónica de fines del siglo XIX: El Boletín de Procedimientos del Gran Oriente Ibérico”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 7, nº 1, mayo-noviembre 2015, pp. 87-103.
- ENRÍQUEZ DEL ARBOL, Eduardo (1987): “La Masonería en Andalucía en el último tercio del siglo XX. Listado y mapa de logias existentes en fechas puntuales (1870, 1876, 1895 y 1900). Problemática y rectificaciones” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 1, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, pp. 217-245.
- ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio (1989): “Las sociedades secretas ante la legislación española del siglo XIX” en FERRER BENIMELI, José Antonio Ferrer, *Masonería*,

*política y sociedad*, Vol. 2, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Universidad de Zaragoza, pp. 511-544.

FERRER BENIMELI, José Antonio (2012): “Aproximación a la historiografía de la masonería latinoamericana”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 4, nº 1, mayo 2012-noviembre 2012, pp. 1-121.

FERRER BENIMELI, José Antonio (1987a): “El Gran Oriente Lusitano Unido y los masones españoles (1869-1878)”, en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.), *La masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 2. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, pp. 497-528.

FERRER BENIMELI, José Antonio (1987b): “Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española”, en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.), *La Masonería española en la España del siglo XIX*, Vol. 1. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, pp. 57-216.

FERRER BENIMELI, José Antonio (2006): “La Franc-maçonnerie espagnole en Méditerranée (XVIIIe-XXIe siècles)”. *Cahiers de la Méditerranée*, nº 72, pp. 17-38.

FERRER BENIMELI, José Antonio (1998): “La masonería española y la crisis colonial del 98”. *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, pp. 159-180.

FERRER Benimeli, José Antonio (2010): “La présence de la franc-maçonnerie stuartiste à Madrid et à Rome”. *Politica Hermetica*, Nº 24, pp. 68-88.

FERRER BENIMELI, José Antonio (2018): “Las mujeres y la masonería española en el siglo XIX”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 10. No 2, diciembre 2018-mayo 2019, pp. 157-193.

FERRER BENIMELI, José Antonio (2009): “Métodos y experiencias en el estudio de la historia de la masonería española”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 1, nº 2, diciembre 2009-abril 2010, pp. 44-61.

FERRER BENIMELI, José Antonio (2000): “Práxedes Mateo-Sagasta, Gran Maestro de la masonería” en OLLERO VALLÉS, José Luis (coord.): *Berceo*, nº 139, ejemplar dedicado a: Sagasta y la España liberal, pp. 165-178.

GARCÍA METOLA, Agustín (2009): “Apuntes sobre la Sargentada de 1883 en Santo Domingo de la Calzada”. *Berceo*, nº 157, pp 145-162

GRANDA, Javier F. (2015): “La publicación de la Ley de 1 de Marzo de 1940 sobre represión de la masonería y del comunismo y el discurso antimasonónico en la prensa asturiana”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 7, nº 2, diciembre 2015-abril 2016, pp. 178-200.

HALPERN, Avner (2002): “Freemasonry and party building in late nineteenth-century France” en SCANLAN, Matthew D. J. (ed.): *The Canonbury Papers*, Volume 1, pp. 144-157.

- HIDALGO NIETO, Victoria (1987): “Masonería y libertad de asociación” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.), *La masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 2. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, pp. 409-424.
- IGLESIAS, Cristina (2001): “Benjumea y Krause: relaciones para una interpretación esotérica de El Quijote” en AYMES, Jean-René; SALAÜN, Serge (eds.): *Le métissage culturel en Espagne*. Presses Sorbonne Nouvelle, Paris, pp. 114-123.
- JELF, Ernest A. (1929): “Sir Thomas Willes Chitty, Bart., K. C.”. *Transactions of the Grotius Society*, Vol. 15, pp. v-vii
- JIMENO YEPES, Francisco Miguel (2016): “La masonería y su influencia social en el Castellón de finales del XIX”. *Millars: Espai i historia*, vol. 41, núm. 2, pp. 221-257.
- JIMENO YEPES, Francisco Miguel; SANZ ROZALÉN, Vicent (2021): “La correspondencia entre el Gran Oriente Nacional de España y la United Grand Lodge of England: Un estudio del reconocimiento entre Grandes Logias”. *Hispanic Research Journal*, vol. 21, nº 3, pp. 258-275.
- MATTHEWS, A. D. (2013): “The Ancient Landmarks of the Order”. Camberley Lodge N°. 5591, Issue 4. URL: <http://www.camberleylodge5591.org.uk/images/papers/ANCIENT-LANDMARKS-Lecture-Issue-4.pdf>
- MARQUEZ SANTOS, Francisco (1987): “Eduardo Caballero de Puga y la masonería liberal-moderada” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La Masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 2. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, pp. 649-655.
- MARTÍN MARTÍNEZ, Luis P (1993): “El internacionalismo masónico. Génesis y conflictos (1895-1920)” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La masonería española entre Europa y América*, Vol. 1. Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pp. 351-366.
- MARTÍN MARTÍNEZ, Luis P. (2000): “La masonería, un ejemplo de historia cultural. Reflexiones conceptuales y de método” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La masonería española en el 2000: una revisión histórica*, Vol. 2. Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pp. 1027-1048
- MARTÍNEZ ESQUIVEL, Ricardo (2013): “Hacia la construcción de una historia social de la masonería en Centroamérica”. *Revista Estudios*, núm. 27, diciembre 2013-mayo 2014, pp. 201-247.
- MOLLÈS, Dévrig (2020): “Nacimiento y desarrollo de la esfera masónica en América Latina (1717-1914)” en ANNECCHINI, Mariana; POZUELO, Yván; RODRÍGUEZ, Ana María (edits): *Estudios de la masonería en América Latina y el Caribe. Siglos XIX y XX*. IEHSOLP Ediciones, Santa Rosa, pp. 49-82.

- MOLLIER, Pierre (2002): “The Social Impact of French Freemasonry over three centuries: a global approach” en SCANLAN, Matthew D. J. (ed.): *The Canonbury Papers*, Volume 1, pp. 135-143.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel (2000): “El Infante don Francisco de Paula Borbón: masonería y liberalismo a la sombra del trono.” *Investigaciones históricas, Época moderna y contemporánea*, Nº 20, pp. 149-168.
- MORALES, Juan José (2003): “Fernando VII y la masonería española”. *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, núm. 3, edición digital: [http://hispanianova.rediris.es/articulos/03\\_002.htm](http://hispanianova.rediris.es/articulos/03_002.htm)
- MORENO ALONSO, Manuel (1987): “Masonería y currículum liberal. El “Cursus honorum” del fundador del Gran Oriente Nacional de España” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La Masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 2. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, pp. 743 a 757.
- MURDOCH, Steve (2010): “A review of Jacobite and Hanoverian Freemasons in Scandinavia and Russia, 1688-1746.” *Politica Hermetica*, Nº 24, pp. 29-56.
- MURRAY MAS, Iván (2006): “Menorca y sus ciudades. Otra rareza menorquina en las Balears”. *Introducción a la geografía urbana de las Illes Balears*, pp. 17-75.
- MARCO, Novarino (1995): “Relaciones entre obediencias masónicas menores: El rito filosófico italiano y el rito nacional español” en FERRER BENIMELI, José Antonio (Coord.): *La masonería española entre Europa y América*, Vol. 1. Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pp. 269-288.
- MIRALA, Petri (2002): “Conservatives and Revolutionaries: Freemasonry in eighteenth-century Ireland.” en SCANLAN, Matthew D. J. (ed.): *The Canonbury Papers*, Volume 1, pp. 107-115.
- PAUL, Helen J. (2015): “The “South Sea Bubble”, 1720”. *European History Online*, publicación online. Url: [http://ieg-ego.eu/en/threads/european-media/european-media-events/helen-j-paul-the-south-sea-bubble-1720#InsertNoteID\\_75](http://ieg-ego.eu/en/threads/european-media/european-media-events/helen-j-paul-the-south-sea-bubble-1720#InsertNoteID_75)
- PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio (2019): “La persecución de Fernando VII a masones, ilustrados y liberales: el caso de Azanza” en ANGUITA OSUNA, José Enrique; SILVA SOTO, Álvaro (Coord.): *Aportaciones históricas y jurídicas sobre el reinado de Fernando VII*. Universidad Rey Juan Carlos, Servicio de Publicaciones. pp. 85-112.
- POYÁN RASILLA, Carmen (1987): “Nicolás Díaz y Pérez, Escritor y Masón.” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La Masonería en la España del siglo XIX*, Vol. 2. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, pp. 637-647.
- POZUELO ANDRÉS, Yván (2014): “250 referencias bibliográficas sobre la II República desde la historia de la masonería” en MÉNDEZ-TRELLES DÍAZ, Ignacio (coord.): *Cultura Masónica*, nº 19, pp. 173-194.

- PRESCOTT, Andrew (2000): “Behind the Square: Spatial Analysis and Research into Freemasonry”. *Paper to Electronic Cultural Atlas Initiative Conference, British Library, 27 June 2000*. URL: <http://www.themasonictrowel.com/ebooks/freemasonry/eb0067.pdf>
- PRESCOTT, Andrew; SOMMERS, Susan Mitchel (2016): “Searching for the Apple Tree: Revisiting the Early Years of English Organized Freemasonry” en WADE, John S. (ed.), *Reflections on 300 years of Freemasonry*. Lewis Masonic, London, pp. 681-704.
- PRESCOTT, Andrew (2002): “The Unlawful Societies Act of 1799” en SCANLAN, Matthew D. J. (ed.), *The Canonbury Papers*, Volume 1, pp. 116-134.
- RANDOYER, Françoise (1987): “Les debuts de la franc-maçonnerie en Espagne”. *Dix-huitième Siècle*, nº 19, pp. 33-42.
- RANDOYER, Françoise (2004): “Logia Amor. Un prototipo de la masonería madrileña” en FERRER BENIMELI, José A. (coord.): *La masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Vol. 1. Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Zaragoza, pp. 3-35.
- ROMEY, Jorge Luis (2018): “Análisis de la visión de algunos europeos, sobre las masonerías autóctonas de Cuba y Puerto Rico, a finales del siglo XIX” *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 10, nº 1, mayo 2018 / noviembre 2018, pp. 89-107.
- ROMEY, Jorge Luis (2015): “Apuntes para un estudio comparativo de las masonerías autóctonas de Cuba y Puerto Rico, durante el último cuarto del siglo XIX” en DELGADO IDARRETA, José Miguel; POZUELO ANDRÉS, Yván (coords.): *La masonería hispano-lusa y americana. De los absolutismos a las democracias (1815-2015)*. Universidad de Oviedo, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, pp. 987-1006.
- ROMEY, Jorge Luis; PEREIRA RIVERA, Miguel Ángel (2020): “Las Grandes Logias autóctonas y los movimientos autonomistas de Cuba y Puerto Rico: Un proyecto conjunto, con relaciones especiales durante el siglo XIX”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 12, nº 1-2, julio 2020 / diciembre 2020, pp. 241-277.
- SAMPEDRO RAMO, Vicent (1993): “La incidencia de la crisis masónica finisecular en las logias de la ciudad de Alicante” en FERRER BENIMELI, José Antonio (coord.): *La masonería española entre Europa y América*. Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pp. 85-105.
- SAMPEDRO RAMO, Vicent (1989): “La masonería alicantina ante las crisis intermasónicas de 1886-1889 y el nacimiento del Gran Oriente Español” en FERRER BENIMELI, José Antonio (Coord.): *Masonería, revolución y reacción*. Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 633-648.
- SÁNCHEZ FERRÉ, Pere (1989): “De la Gran Logia Simbólica Regional Catalana a la Gran Logia Española: un ejemplo de vocación política en la masonería peninsular (1886-

- 1939)” en FERRER BENIMELI, José Antonio (Coord.), *Masonería, revolución y reacción*. Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 697-716.
- SÁNCHEZ FERRÉ, Père (2014): “La iconografía masónica y sus fuentes”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 6, núm. 1, mayo-diciembre, pp. 52-76.
- SAPPEZ, Delphine (2011): “Antonio Govín y Torres, nexo entre masonería y autonomismo en Cuba” en FERRER BENIMELI, José Antonio (Coord.), *La masonería española: represión y exilios*. Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pp. 559-572.
- SOLER PASCUAL, Emilio (2013): “El viaje de 1823. Siete meses que estremecieron a España” en SEVILLANO CALERO, Francisco; SOLER PASCUAL, Emilio (eds.): *Diarios de viaje de Fernando VII*. Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, pp. 47-103.
- SOMMERS, Susan Mitchel; PRESCOTT, Andrew (2016): “New light on the Life of James Anderson” en WADE, John S. (ed.): *Reflections on 300 years of Freemasonry*. Lewis Masonic, London, pp. 641-654.
- SOUKY, Dominique; SAPPEZ, Delphine (2009): “Autonomismo y masonería en Cuba”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 1, núm. 1, mayo 2009 – noviembre 2009, pp. 113-128.
- SOUKY, Dominique (2013): “La masonería cubana ante la iniciación femenina: entre tradicionalismo y reformismo (1874-1881)”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 4, núm. 2, diciembre 2012 – abril 2013, pp. 90-99.
- SNOEK, Jan A. M. (2002): “The earliest development of masonic degrees and rituals: Hamill versus Stevenson” en SCANLAN, Matthew D. J. (ed.): *The Canonbury Papers*, Volume 1, pp. 1-19.
- THORP, John L. (1901): “The Grand Lodge of Philadelphes”. *Transactions for the year 1900-1901*, Lodge of Research N°. 2429, Leicester, pp. 80-85.
- TORRES CUEVAS, Eduardo (2012): “Masonerías en Cuba durante el siglo XIX”. *Revista de Estudios de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 3, nº 2, diciembre 2011 – abril 2012, pp. 67-105.
- TYSSENS, Jeffrey (2016): “Historical Configurations of Freemasonry in Belgium: Secularity, Politics, Fragmentation”. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, Vol. 8, nº 1, mayo-noviembre 2016, pp. 112-129.
- VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto (2006): “La Masonería: lo que es, lo que ha sido. Reflexiones en torno a una sociedad que todavía suscita controvertidas polémicas”. *Anuario Brigantino*, nº 29, pp. 197-222.

VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto (2001): “La masonería, una discreta forma de sociabilidad democrática” en VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto (dir.): *La sociabilidad en la historia contemporánea*. Duen de Bux, Orense, pp. 74-96,

VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto (1989): “Masonería, Clero y Enseñanza en la Galicia contemporánea”, en FERRER BENIMELI, José A. Ferrer (coord.): *Masonería, política y sociedad*. Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Zaragoza, pp. 449-464.

VIBERT, Arthur Lioner (1923): “Anderson’s Constitutions of 1723”. *Ars Quatuor Coronatorum*, vol. 36, pp. 36-85.

XOCCATO, Demetrio (2017): “The Relations Between the UGLE and the GO of Italy (1862-1918)” en WADE, John S. (ed.): *Reflection on 300 Years of Freemasonry*. Lewis Masonic, London, pp. 505-516.

## Libros

ALVARADO, Javier (2016): *Masones en la Nobleza de España, una Hermandad de Iluminados*, Madrid, La esfera de los Libros.

ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro F. (2001): *La Masonería, Escuela de formación del Ciudadano*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas.

ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro F. (1985): *Masonería y Librepensamiento en la España de la Restauración*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas.

AMIABLE, Louis; COLFAVRU, Jean-Claude (1890): *La Franc-maçonnerie en France, depuis 1725 (Exposé historique et doctrinal): Discours prononcé le 16 juillet 1889 en séance du congrès maçonnique international*, Paris, Secretariado del Gran Oriente de Francia.

BAÑOLAS PERARNAN, Ramón (1883): *Palacio de Cristal. Exposición permanente internacional*. Barcelona, Imprenta de D. Juan Oliveres.

BATESON, F. W. (1969): *Bibliography of English Literature. Volume III 1800-1900*, Londres, Cambridge University Press.

BATCHELOR, Spencer. (1939): *France and Freemasonry and the English Freemason in France*, Londres, Lewis (Masonic Publishers) LTD.

BAUER, Alain; ROCHIGNEUX, Jean-Claude (2010): *Les relations internationales de la franc-maçonnerie française*, Paris, Armand Colin.

BAXTER, Roderick H (1918): *The Quatuor Coronati Lodge, No. 2076, Ancient, Free, and Accepted Masons, London*, Rochdale, E. Wrigley and Sons Limited.

BEAUPERAIRE, Pierre-Yves (2002): *L'Europe des francs-maçons, XVIIIe-XXIe siècles*, Paris, Ed. Belin.

- BEDE, Albert (1952): *The Landmarks of Freemasonry*. Richmond, Virginia, Macoy Publishing and Masonic Supply Company.
- BELTON, John (2012): *The English Masonic Union of 1813. A tale Antient and Modern*, Suffolk, Arima Publishing.
- BERMAN, Richard Andrew (2017): *Espionage, Diplomacy & The Lodge, Charles Delafaye and The Secret Department of The Post Office*, Goring Heath, Oxfordshire, The Old Stables Press.
- BERMAN, Richard Andrew (2016): *Foundations. The Prestorian Lecture*. Goring Heath, Oxfordshire, The Old Stables Press.
- BERMAN, Richard Andrew (2010): *The Architects of Eighteen Century English Freemasonry, 1720-1740*. Tesis doctoral.
- BOYDEN, William L. (1921): *Bibliography of the writings of Albert Pike*. Washington.
- BRODSKY, Michael L. (1994): *English Freemasonry in Europe 1717-1919. A Essay on International Masonic Relations*. Editado de forma privada.
- CASTELLANO GIL, José Manuel (1996): *La masonería española en Cuba*. Centro de la Cultura Popular Canaria, Ayuntamiento de La Laguna, Cabildo de Tenerife.
- CARPENTER, Audrey T. (2011): *John Theophilus Desaguliers: A Natural Philosopher, Engineer and Freemason in Newtonian England*, Londres, Bloomsbury Publishing.
- CARR, Harry (1976): *The Freemason at Work*, Surrey, A. Lewis (Masonic Publishers), 6ª edición de 1981.
- COLOMA, Luis (1895): *Retratos de Antaño*. Madrid, Est. Tip. De la Viuda é Hijos de Tello.
- CORP, Edward T. (2011): *The Stuarts in Italy, 1719-1766: A Royal Court in Permanent Exile*. Cambridge University Press.
- COSTA, María Teresa (1982): *La financiación exterior del capitalismo español en el siglo XIX*. Edicions de la Universitat de Barcelona.
- CROWE, Frederick J. (1890): *The Master Mason's Handbook*. Londres, Editor George Kenning.
- CRUZ, José Ignacio (1993): *Masonería y educación en la II República Española*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- CUADRADO MERCHÁN, Manuel (2021): *Historia de la numismática masónica española. Medallas de los siglos XIX y XX*, Oviedo, Editorial Masónica.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel (1991): *Historia de Sevilla: Sevilla en el siglo XIX*. Universidad de Sevilla.

- DANIEL, James W. (2007): *Masonic Networks and Connections*, Londres, The Library and Museum of Freemasonry.
- DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel (2008): *Historia de la francmasonería en Canarias (1739-1936)*. Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea.
- DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel (2010): *Masones en el Atlántico*, Santa Cruz de Tenerife, Editorial Idea.
- DÍAZ DE BENJUMEA, Nicolás (1873): *El solterón o un gran problema social*, Londres, Imprenta de “El Eco de Ambos Mundo”, L de Loma y Corradi & Co., Editores, 2ª edición.
- DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. 1894. *La Francmasonería Española. Ensayo Histórico-Crítico de la Orden de los Francmasones en España desde su Origen hasta nuestros Días*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Ricardo Fe.
- DODD, James Solas (1881): *The ancient and modern history of Gibraltar*, Londres, impreso por John Murray.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (2004): *Bibliografía de la Masonería*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (2007): *Jefes de Estado Masones*, Madrid, La Esfera de los Libros.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (2005): *La Masonería*, Madrid, Alianza Editorial.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (1976): *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso*, Madrid, Fundación Universitaria.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (1980): *Masonería Española Contemporánea – Vol. 1. 1800 – 1868*, Madrid. Siglo XXI de España Editores.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (1980): *Masonería Española Contemporánea – Vol. 2. Desde 1868 hasta nuestros días*, Madrid. Siglo XXI de España Editores.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (1996): *La Masonería Española*, Madrid, Ediciones Istmo.
- FERRER BENIMELI, José Antonio (1986): *La masonería española en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI de España Editores.
- FORD, Richard (1845): *A hand-book for travellers in Spain, part I*, Londres, John Murray.
- FROSINI, Eduardo (1911): *Massoneria Italiana e Tradizione Iniziatica*, Pescara, Ettore Croce.
- GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores (1986): *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid, Taurus Ediciones.

- GOULD, Robert Freke (1885): *The History of Freemasonry*, Londres, Thomas C. Jack.
- GRANGER, James (1806): *A biographical history of England, from the revolution to the end of Geroge I's reign, vol. III*, Londres, W. Richardson.
- GRUSON, François (2016): *Pratique rituelle et forme de l'espace: le temple maçonnique: forme, type et signification*. Tesis consultada online <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-01497949>
- GUARNER VIVANCO, Vicente (1961): *Historia del Supremo Consejo del Grado 33º para España y sus Dependencias y de la Masonería Española*, México, impreso de forma privada.
- HAMILL, John (1986): *The Craft: History of English Freemasonry*, Londres, Aquarian Press.
- HARLAND-JACOBS, Jessica (2007): *Builders of empire: Freemasons and British imperialism, 1717–1927*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press.
- HARRISON, David (2010): *The Liverpool Masonic Rebellion and the Wigan Grand Lodge*, Suffolk, Arima Publishing.
- HARRISON, David (2010): *The Transformation of Freemasonry*, Suffolk, Arima Publishing.
- HARTZENBUSCH, Eugenio (1894): *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, Madrid, Establecimiento Tipográfico “Sucesores de Rivadeneyra”.
- HAYWOOD, H. L. (1923): *Symbolic Masonry. An Interpretation of the Three Degrees*. New York, George H. Doran Company.
- HUGHAN, William James (1889): *The Engraved List of Regular Lodges for A.D. 1734*, London, George Kenning.
- HUGHAN, William James (1910): *The Jacobite Lodge at Rome. 1735-7*. Torquay, Lodge of Research nº 2429, Leicester.
- HUGHAN, William James (1913): *Memorials of the Masonic Union of A. D. 1813*, Leicester, Johnson, Wykes & Payne.
- HUNT, Charles Clyde (1943): *The Landmarks of Freemasonry*, Iowa, Laurance Press Company.
- HYNEMAN, Leon (1859): *The Masonic Universal Record*, Philadelphia, Publicado por Leon Hyneman.
- JIMENO YEPES, Francisco Miguel. 2010. *Masonería en Castellón a Finales del Siglo XIX. Influencia en la Vida Social y Política de los Primeros Años de la Restauración*. Castellón, UJI – Tesis de Licenciatura Depositada en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

- JONES, Bernard E. (1950): *Freemason's Guide and Compendium*. The Lintel Trust, Jersey, CI. Edición en CD ROM de 1999.
- KATZ, Jacob (1970): *Jews and Freemasons in Europe 1723–1939*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- LAWRANCE, Charles C. (2011): *The Key to Modern Freemasonry*, Surrey, Lewis Masonic.
- LAWRANCE, Samuel C. (1891): *Catalogue of the Masonic Library*, Boston, Carl H. Heintzemann.
- LANE, John (1889): *A Handy Book to the Study of the Engraved, Printed, and Manuscript Lists of Lodges of Ancient Free and Accepted Masons of England ("Moderns" and "Ancients") from 1723 to 1814. With an Appendix and Valuable Statistical Tables*, Londres, George Kenning.
- LANE, John (1895): *Masonic Records 1717-1794: Being lists of all the Lodges at home and abroad warranted by the four Grand Lodges and the "United Grand Lodge" of England*, segunda edición, publicado bajo la autoridad de la *United Grand Lodge of England*.
- LAOS, Nicolas (2016): *Freemasons, World Order, and Mind Wars: The Great Reality of Memphis-Misraim Masonry*, New York, Algora Publishing.
- MACBRIDE, A. S. (1914): *Freemason's Guide and Compendium*, Glasgow, D. Gilfillan & CO., Printers.
- MACKEY, Albert G. (1860): *A Lexicon of Freemasonry*, Londres y Glasgow, Richard Griffin and Company.
- MACKEY, Albert G. (1859): *A Text Book of Masonic Jurisprudence*, Nueva York, Macoy & Sickels, Publishers. Edición de 1865.
- MACKEY, Albert G. (1856): *The Principles of Masonic Law: A Treatise on the Constitutional Laws, Usages and Landmarks of Freemasonry*. Nueva York, Masonic Depot. Edición de 1859.
- MACKEY, Albert G. (1873): *An Encyclopaedia of Freemasonry*, Filadelfia, L. H. Everts & CO. Edición de 1884.
- MÁRQUEZ, F.; POYÁN, C.; ROLDÁN, T.; VILLEGAS, M. J. (1987): *La masonería en Madrid*, Madrid, Editorial El Avapiés.
- MARTIN, Luís P. (2007): *Los arquitectos de la República: Los masones y la política en España, 1900-1936*, Madrid, Marcial Pons.
- MITCHELL, Barry (2014): *Living Landmarks of Freemasonry*. Londres, Lewis Masonic.

MOLLÉS, Dévrig (2012): *Triangle atlantique et triangle latin: l'Amérique latine et le système-monde maçonnique (1717-1921). (Éléments pour une histoire des opinions publiques internationales)*. Tesis depositada en la Universidad de Estrasburgo.  
<http://www.theses.fr/2012STRAA027>

MORALES RUIZ, Juan José (1992): *La publicación de la Ley de Represión de la Masonería en la prensa de la España de Postguerra*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

MONTERO, Francisco María (1860): *Historia de Gibraltar y su campo*. Cádiz, Imprenta de la revista médica.

OLIVER, George (1846). *The Historical Landmarks and Other Evidences*, Londres, Richard Spencer.

ORTIZ de ANDRÉS, María Asunción (1993): *Masonería y Democracia en el siglo XIX: el Gran Oriente Español y su Proyección Político y Social (1888-1893)*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas.

OSSORIO Y BERNARD, Manuel (1883-1884): *Galería de Artistas Españoles del Siglo XIX*, Madrid, Imprenta de Moreno y Rojas.

OSSIRIO Y BERNARD, Manuel (1903): *Ensayo de un catálogo de Periodistas Españoles del siglo XIX*. Madrid, Imprenta y Litografía de J. Palacios.

PATON, Chalmes I. (1872): *Freemasonry and its Jurisprudence according to the Ancient Landmarks and Charges and The Constitutions, Laws, and practices of Lodges and Grand Lodges*, Londres, Reeves & Turner.

POUND, Roscoe (1920): *Lectures on Masonic Jurisprudence*, Iowa, The Builder.

RENATA, Wenceslas Emilio (1898): *Archivo del bibliófilo filipino: recopilación de documentos históricos, científicos, literarios y políticos y estudios bibliográficos*, Madrid, Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos.

RÉVAUGER, Cécile (2016): *Black Freemasonry. From Prince Hall to the Giants of Jazz*, Rochester, Inner Traditions.

ROBINS, Sir Alfred (1930): *English-speaking Freemasonry*, Londres, Erest Benn Limited.

ROBINSON, John Robert (1896): *Philip, Duke of Wharton, 1698-1731*, Londres, Sampson Low, Marston & Company.

RODRÍGUEZ, Pepe (2001): *Masonería al descubierto*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy.

RUSSELL, William Howard (1877): *The Prince of Wales' Tour: a Diary in India; with some Account of the Visits of His Royal Highness to the Courts of Greece, Egypt, Spain, and Portugal*, Londres, Sampson Low, Marston, Searle & Rivington.

SÁNCHEZ CASADO, Galo (2009): *Los Altos Grados de la Masonería*, Madrid, Ediciones Akal.

- SÁNCHEZ FERRÉ, Pere (1988): *La Maçoneria a Catalunya 1874-1936*. Tesis depositada en el Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.
- SEOANE, Juan Antonio (1861): *Jurisprudencia civil vigente española y extranjera según las sentencias del Tribunal Supremo*, Madrid, Carlos Bailli-Bailliere.
- SEOANE, Juan Antonio (1848): *Leyes Naturales de la Política*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos.
- SEOANE, Juan Antonio (1849): *Nuevo Diccionario Inglés-Español y Español-Inglés*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos.
- SEGÚN ALONSO, Manuel (2019): *La masonería madrileña en la primera mitad del siglo XX*, Madrid, Editorial Sanz y Torres.
- SMITH, John Corson (1893): *Proceedings of the Masonic Congress, Chicago, August 14-17, 1893*, Chicago, Journal Printing Company's steam Press.
- SOUICY, Dominique (2016): *Enjeux coloniaux et franc-maçonnerie à Cuba au XIX<sup>e</sup> siècle – Un renouveau historique à la lumière des archives du Grand Orient de France*, Burdeos, Presses Universitaires de Bordeaux.
- SOUICY, Dominique (2006): *Masonería y nación. Redes masónicas y políticas en la construcción identitaria cubana (1811-1902)*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea.
- TIRADO Y ROJAS, Mariano (1892): *La masonería en España – Tomo I*, Madrid, Imprenta de Enrique Maroto y Hermano.
- TIRADO Y ROJAS, Mariano (1893): *La masonería en España – Tomo II*, Madrid, Imprenta de Enrique Maroto y Hermano.
- UPTON, William H. (1898): *An English View of Freemasonry in America, set forth in a Letter by George William Speth*. J. E. Cates, 1898.
- VILAR, Juan Bautista (1994): *Intolerancia y libertad en la España contemporánea: los orígenes del protestamiento español actual*, Madrid, Ediciones Istmo.
- WILSON, Albert K. (1919): *Report on French Masonry*. Impreso de forma privada para la Gran Logia de Kansas el 20 de febrero de 1919.

## Recursos digitales

<http://www.dhi.ac.uk/lane> - Lane's Masonic Records, version 2.0

<https://www.ancestry.co.uk>

<https://masonicperiodicals.org>

